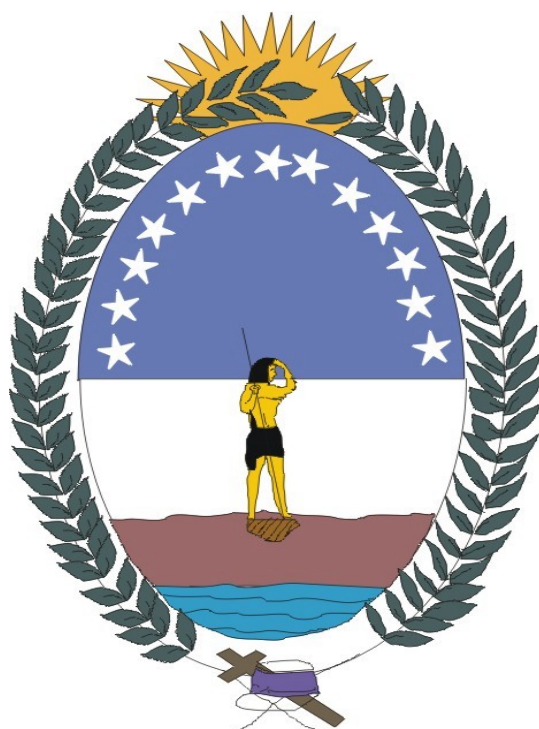


**Nº 5**

***DIARIO DE SESIONES***  
***PROVINCIA DE RIO NEGRO***  
***LEGISLATURA***



***REUNION V – 4ª SESION ORDINARIA***

***15 de Mayo de 2009***

***38º PERIODO LEGISLATIVO***

***PRESIDENCIA:*** Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero don **Jorge PASCUAL**.

***SECRETARIO LEGISLATIVO:*** Don **Víctor Hugo MEDINA**.

***SECRETARIA ADMINISTRATIVA:*** Doña **Noemí SOSA**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	F.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	F.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia Reneé	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.		
MANSO, Beatriz	F.D.	Legislador ausente	
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	F.D.	Frente Democrático
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 22. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora María Nelly Meana García realizar el acto. Pág. 22. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para el señor legislador Carlos Alberto Peralta. Se concede con goce de dieta. Pág. 22. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas del día 23 de abril de 2009. Se aprueba. Pág. 22. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 22. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 22. [Ver.](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 23. [Ver.](#)
  - II – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 25. [Ver.](#)
  - III – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 26. [Ver.](#)
    - 245/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a los Centros de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA) en el ámbito de nuestra provincia. Pág. 26. [Ver.](#)
    - 246/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado garantice los recursos en tiempo y forma para mantener la normal prestación de los servicios hospitalarios, reasignando partidas para priorizar las áreas más sensibles. Pág. 28. [Ver.](#)
    - 247/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la IV EXPOCOM (Encuentro Argentino de Carreras de Comunicación Social), en el marco de la Semana de la Comunicación y el Arte a realizarse del 4 al 10 de mayo del presente año en la Universidad Nacional de Río Cuarto. Pág. 29. [Ver.](#)
    - 248/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "4to Congreso Nacional Trastornos del Aprendizaje y del Lenguaje", a realizarse los días 10 y 11 de septiembre del presente año en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Pág. 33. [Ver.](#)
    - 249/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la realización de la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala, la I Cumbre Continental de Niños y Jóvenes Indígenas del Abya Yala y la IV Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala a llevarse a cabo del 27 al 31 de mayo de 2009 en la ciudad de Puno, Perú. Pág. 34. [Ver.](#)
    - 250/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la revista "El ECO - Es COmunicar en discapacidad", publicación dedicada a promocionar, informar y divulgar las distintas problemáticas de la discapacidad en el ámbito de nuestro país. Pág. 39. [Ver.](#)
    - 251/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión a la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros al expresar su voluntad de combatir las violaciones a los derechos humanos que afrontan personas por su orientación sexual e identidad de género. Pág. 40. [Ver.](#)
    - 252/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el VII Congreso Internacional "Globalización, Género y Derechos Humanos" y V Encuentro de Jóvenes y Nuevos Canadianistas, a realizarse en la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad de Buenos Aires entre los días 5 y 7 de mayo del corriente año. Pág. 41. [Ver.](#)

- 253/09 De la COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley-consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4312 a la número 4400 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009. Pág. 41. [Ver.](#)
- 254/09 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la "Muestra de Caricaturas y el Seminario Intensivo" a cargo del dibujante Luis Ordóñez, que se lleva a cabo desde el 20 y hasta el 24 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 43. [Ver.](#)
- 255/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el trabajo radial mapuche que será difundido por FM Libertad en el 92.5 megahertz de General Roca. Pág. 44. [Ver.](#)
- 256/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- a las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para garantizar la inclusión educativa de personas con discapacidad. Pág. 45. [Ver.](#)
- 257/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- de restauración de bosques nativos afectados por incendios forestales. Pág. 46. [Ver.](#)
- 258/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 51. [Ver.](#)
- 259/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la propuesta del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el gobierno nacional y la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Pág. 51. [Ver.](#)
- 260/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que estima adecuado el proyecto presentado por ese ministerio para la recuperación de los días de clases perdidos, con la salvedad de que se reemplace el dictado de clases los días sábados por una hora más dos días a la semana durante cinco meses. Pág. 52. [Ver.](#)
- 261/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la obra del Centro de Salud Las Quintas de San Carlos de Bariloche. Pág. 54. [Ver.](#)
- 262/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad. Pág. 56. [Ver.](#)
- 263/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Hospital de Area de San Antonio Oeste, referido a distintos temas y funcionamiento de ese nosocomio. Pág. 57. [Ver.](#)
- 264/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y deportivo la participación de los atletas cipoleños pertenecientes a la Escuela Municipal Deportiva Integrada (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo desde el 23 al 26 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 57. [Ver.](#)

- 265/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleños dependientes de la Escuela Municipal Deportiva Integrada (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo desde el 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 59. [Ver.](#)
- 266/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la decisión institucional y republicana de proponer una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial. Pág. 60. [Ver.](#)
- 267/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y deportivo las actividades llevadas a cabo por el Club Social, Deportivo y Cultural San Martín de la ciudad de Cipolletti. Pág. 61. [Ver.](#)
- 268/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Guardia Mitre. Pág. 62. [Ver.](#)
- 269/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés histórico, productivo, social y educativo la bodega Humberto Canale en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación. Pág. 63. [Ver.](#)
- 270/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro-Proyecto de Declaración-su beneplácito por la sanción de la ley número 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción. Pág. 64. [Ver.](#)
- 271/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "V Jornadas de Actualización en Discapacidad. Las personas con discapacidad y el acceso al trabajo: ¿Mito o realidad?", a realizarse los días 22 y 23 de mayo de 2009 en la ciudad de San Martín de los Andes. Pág. 65. [Ver.](#)
- 272/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "IV Jornadas Nacionales de Enfermedades Raras y Drogas Huérfanas", que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 67. [Ver.](#)
- 273/09 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el libro "Evocando nuestro pasado", una crónica en imágenes de la autora Alicia E. Pulita de la localidad de Río Colorado. Pág. 68. [Ver.](#)
- 274/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de San Javier. Pág. 69. [Ver.](#)
- 275/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, institucional-político y social el programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política -INCAP- para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen. Pág. 70. [Ver.](#)
- 276/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de

- Declaración- de interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos del Tubo Neural", a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2009 en la ciudad de General Roca. Pág. 70. [Ver.](#)
- 277/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, científico y económico la solicitud presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de ampliación de plataforma continental. Pág. 73. [Ver.](#)
- 278/09 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario, educativo y cultural las "X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y Equipo de Salud" y "VII Jornadas Provinciales de Medicina General", a realizarse durante el mes de junio de 2009 en la localidad de Valcheta. Pág. 73. [Ver.](#)
- 279/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 que crea el Sistema Federal de Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales. Pág. 75. [Ver.](#)
- 280/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la aprobación del proyecto institucional de la Universidad Nacional de Río Negro, por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Pág. 76. [Ver.](#)
- 281/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado que la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) provea a ese ministerio de aceleradores lineales para los hospitales de alta complejidad y construya la edificación adecuada para su funcionamiento. Pág. 77. [Ver.](#)
- 282/09 De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la distinción otorgada por la Comisión de Educación de la Feria del Libro al Instituto Balseiro, en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria, en el mes de abril de 2009. Pág. 78. [Ver.](#)
- 283/09 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- su repudio a la revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto, dispuesta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 78. [Ver.](#)
- 284/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue -UNCO- la necesidad de revocar la decisión que negó la designación del doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto en la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FaDeCS). Pág. 79. [Ver.](#)
- 285/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la obra de Sofía Huinca, nativa de la localidad de Valcheta. Pág. 81. [Ver.](#)
- 286/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo nacional, Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, referido a cuáles son las razones por las que se eximió a la empresa concesionaria Caminos del Valle S.A. de la conclusión de las obras pactadas en la concesión original. Pág. 81. [Ver.](#)
- 287/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian. Pág. 83. [Ver.](#)
- 288/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ

- Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la conferencia 1ra Respuesta Operativa a Emergencias con Materiales Peligrosos para Organismos y Profesionales de Respuesta, a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2009 en sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche. Pág. 83. [Ver.](#)
- 289/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- se instituye en el ámbito de la provincia, el 19 de noviembre de cada año como Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social. Pág. 84. [Ver.](#)
- 290/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Comunicación- al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. Pág. 86. [Ver.](#)
- 291/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. Pág. 88. [Ver.](#)
- 292/09 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- se designa con el nombre de "Doctor Raúl Pedro Fernícola" al Hospital Area de la localidad de Valcheta, en reconocimiento a los valores del desaparecido profesional. Pág. 88. [Ver.](#)
- 293/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.831 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado. Pág. 89. [Ver.](#)
- 294/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo, social y cultural el II Congreso Internacional, IV Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Salud Mental y Sordera, a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo del año 2010 en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA). Pág. 91. [Ver.](#)
- 295/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen Norte del río Negro, Departamento Conesa. Pág. 93. [Ver.](#)
- 296/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, Dirección General de Tierras y Colonias, referido a situación dominial de la familia Alegría respecto a tierras del Paraje Las Horquetas. Pág. 93. [Ver.](#)
- 297/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y turístico el "I Encuentro de Literatura Iberoamericano en Bariloche", a realizarse en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 94. [Ver.](#)
- 298/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que al momento de fijar la fecha del receso invernal provincial, en la ciudad de Viedma se compatibilice la misma con la de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. Pág. 95. [Ver.](#)
- 299/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen en forma

urgente las reparaciones correspondientes al Centro de Salud de Arroyo Los Berros. Pág. 96. [Ver.](#)

- 300/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la aplicación de la resolución número 2598/08 del Consejo Provincial de Educación, a las escuelas públicas de gestión privada de la provincia. Pág. 96. [Ver.](#)
- 301/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a resoluciones dictadas en relación a la suspensión de la continuidad de Postítulos Docentes y de horas cátedra en los Institutos de Formación Docente de San Antonio Oeste, El Bolsón, San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma. Pág. 97. [Ver.](#)
- 302/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de la Legislatura, la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE). Pág. 98. [Ver.](#)
- 303/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Ley- crea el Consejo de Selección de los postulantes al cargo de Jefe de la Policía de Río Negro, cuya función será la selección de una terna de postulantes a ocupar el cargo previsto en el artículo 29 de la Ley S N° 1965. Pág. 100. [Ver.](#)
- 304/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y artístico el Festival Internacional de VSA arts denominado "Cultura Reveladora" a realizarse desde el 6 al 12 de junio de 2010 en Washington, D.C., constituyendo la muestra internacional más completa de artistas internacionales con discapacidad. Pág. 108. [Ver.](#)
- 305/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario las VII Jornadas Nacionales de la Red de Instituciones de Salud y Educación Garrahan - Provincias "Resiliencia y Cognición" y las Jornadas Provinciales de Psicopedagogía a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2009 en Ayacucho, provincia de Buenos Aires. Pág. 110. [Ver.](#)
- 306/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre los medios que resulten necesarios a efectos de llevar adelante una rectificación a la reglamentación de la ley nacional número 26.020, que establece el "Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo". Pág. 112. [Ver.](#)
- 307/09 De los señores legisladores Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares en la localidad de El Bolsón. Pág. 114. [Ver.](#)
- 308/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, se dé trámite favorable al expediente número 1321-D-2009 que solicita al Poder Ejecutivo nacional, disponga incluir en el presupuesto nacional para el ejercicio 2010 una partida destinada a la reparación del asfalto de la ruta provincial número 86 en el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado situado en El Bolsón. Pág. 115. [Ver.](#)
- 309/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Municipalidad de General Roca, la necesidad de la creación del Consejo Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, según lo establece la Ley D N° 4109 en sus artículos 79 y 80. Pág. 116. [Ver.](#)



- 310/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca. Pág. 117. [Ver.](#)
- 311/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, referido a la situación de las unidades policiales que se encuentran abastecidas de gas mediante el sistema zepelín. Pág. 118. [Ver.](#)
- 312/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Tribunal de Cuentas, referido a si durante el transcurso del año 2008 se ha realizado alguna auditoría relativa a las contrataciones de espacio publicitario efectuadas por la Secretaría de Medios de Comunicación. Pág. 119. [Ver.](#)
- 313/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de Comunicación, referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el año 2008 desde la Secretaría, en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales. Pág. 119. [Ver.](#)
- 314/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Viviendas Rionegrinas S.E., referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el año 2008. Pág. 120. [Ver.](#)
- 315/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 120. [Ver.](#)
- 316/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 121. [Ver.](#)
- 317/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Transcomahue S.A., referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 122. [Ver.](#)
- 318/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008. Pág. 122. [Ver.](#)
- 319/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Tren Patagónico S.A., referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 123. [Ver.](#)
- 320/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Radiotelevisión Río Negro S.E. (RTRN), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 123. [Ver.](#)
- 321/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Río Negro Fiduciaria S.A., referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008. Pág. 124. [Ver.](#)

- 322/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP S.E.), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 124. [Ver.](#)
- 323/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 125. [Ver.](#)
- 324/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 125. [Ver.](#)
- 325/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Empresa Forestal Rionegrina S.A. (EMFORSA), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 126. [Ver.](#)
- 326/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008. Pág. 126. [Ver.](#)
- 327/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A. (EDHIPSA), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008, desde esa empresa. Pág. 127. [Ver.](#)
- 328/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la estadística de natalidad y cifras de mortalidad infantil en el año 2008 por zonas sanitarias. Pág. 128. [Ver.](#)
- 329/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de Comunicación, referido al gasto total realizado en campañas de prevención y concientización relacionadas con la salud, desde el 1º de enero de 2008 al 31 de marzo de 2009. Objetivo y costo individual de cada una. Pág. 128. [Ver.](#)
- 330/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la cantidad de profesionales de la salud que han dado cumplimiento, al 30 de marzo de 2009, con la rematriculación para ejercer su profesión en la provincia. Pág. 128. [Ver.](#)
- 331/09 De los señores legisladores Adrián TORRES, Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Pág. 129. [Ver.](#)
- 332/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, educativo y sanitario el Curso: "Trastornos Alimentarios en la Infancia y Adolescencia", que se dicta el último sábado de cada mes desde abril hasta octubre de 2009, en la ciudad de Cipolletti. Pág. 130. [Ver.](#)
- 333/09 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el material discográfico del rionegrino por adopción Mauro Guiretti, quien representa a nuestra provincia en distintos escenarios provinciales y nacionales. Se incluya en programas de nivel

inicial, la enseñanza del tema musical "Chacarera del Valle" del mencionado cantautor. Pág. 131. [Ver.](#)

- 334/09 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIERREZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, comunitario y sociocultural el Seminario Regional Sur, sobre Trabajo Infantil y Educación que se llevará a cabo el 19 de mayo de 2009 en la ciudad de Viedma. Pág. 133. [Ver.](#)
- 335/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección General de Hidrocarburos, referido a la actividad hidrocarburífera en Río Negro. Pág. 133. [Ver.](#)
- 336/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés social y deportivo la participación de los palistas rionegrinos que fueron seleccionados por la Federación Argentina de Canoas para integrar el Equipo Nacional de Maratón que intervendrá en el Mundial de Maratón de Canotaje, a realizarse del 18 al 20 de septiembre de 2009 en Crestuma, Vila Nova de Gaia, Portugal. Pág. 134. [Ver.](#)
- 337/09 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado sean excluidos de los alcances del decreto 80/09 los haberes de los agentes públicos, de la administración central y descentralizada, que sean resultado de su carrera administrativa, técnico profesional o carga horaria. Pág. 135. [Ver.](#)
- 338/09 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés regional, comunitario, cultural, informativo y social la radio provincial de la localidad de Sierra Colorada. Pág. 136. [Ver.](#)
- 339/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Roca, la necesidad de desestimar la iniciativa de trasladar causas de personas desaparecidas en el último período dictatorial al fuero judicial de la ciudad de Bahía Blanca. Pág. 137. [Ver.](#)
- 340/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se declare el 30 de octubre como Día Nacional de la Democracia en homenaje al 30 de octubre de 1983, donde el pueblo argentino votó por primera vez e inició el camino de recuperación de las instituciones de la República. Pág. 139. [Ver.](#)
- 341/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el 30 de octubre de cada año como Día Nacional de la Democracia y realice un homenaje recordatorio de la fecha al inicio de la jornada lectiva. Pág. 140. [Ver.](#)
- 342/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y ambiental el VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental que se realizará del 16 al 19 de septiembre de 2009 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Pág. 141. [Ver.](#)
- 343/09 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Resolución- encomendar a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de esta Legislatura, la elaboración de un proyecto de ley sobre la temática contemplada en la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. Pág. 142. [Ver.](#)
- 344/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, económico y productivo la puesta en marcha del "Convenio de Cooperación Técnica en la Mitigación de Adversidades Climáticas y la Lucha contra la Desertificación en la provincia de Río Negro. Pág. 143. [Ver.](#)

- 345/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea de aparatología, insumos, mantenimiento edilicio y se designe un profesional médico para el hospital "Francisco López Lima" de la ciudad de General Roca. Pág. 144. [Ver.](#)
- 346/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo. Pág. 146. [Ver.](#)
- 347/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales número 3 y 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial número 2 que une esta última con la ruta nacional número 250. Pág. 147. [Ver.](#)
- 348/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23, particularmente por el llamado a la licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci. Pág. 148. [Ver.](#)
- 349/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su más enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino. Pág. 148. [Ver.](#)
- 350/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social, referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el año 2008. Pág. 150. [Ver.](#)
- 351/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el año 2008, desde ese instituto. Pág. 150. [Ver.](#)
- 352/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el año 2008, por ese instituto. Pág. 151. [Ver.](#)
- 353/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores de la provincia en el Congreso de la Nación, que el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional resulta violatorio a lo dispuesto por la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso, la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones. Pág. 151. [Ver.](#)
- 354/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referente a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 de acuerdo al decreto número 2067/08, violatorio a lo dispuesto en la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso Nacional. Pág. 152. [Ver.](#)
- 355/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al

Ministerio de Salud, la necesidad de crear las vacantes necesarias para cubrir los cargos de pediatría y un área materno/infantil en todos los hospitales de la Zona Atlántica. Pág. 154. [Ver.](#)

- 356/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la obra de teatro Entre Nos del autor Santiago Serrano realizada por el grupo de teatro Los Colgados de la Higuera de la ciudad de Viedma. Pág. 155. [Ver.](#)
- 357/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el Primer Encuentro Regional de Jefes y Presidentes de Asociaciones de Bomberos Voluntarios denominado "El fortalecimiento del sistema como política de Estado", realizado entre el 8 y 10 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 155. [Ver.](#)
- 358/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2009 en las ciudades de Allen y General Roca. Pág. 156. [Ver.](#)
- 359/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social, el Seminario "La Gestión Cultural a Nivel Popular" que dictará el doctor Adolfo Colombres los días 27, 28 y 29 de mayo de 2009 en la sala Alcides Biagetti del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 157. [Ver.](#)
- 360/09 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la realización de la 2º Feria del Libro y Encuentro de Escritores, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2009 en la Escuela número 18 de la localidad de Río Colorado. Pág. 158. [Ver.](#)
- 361/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su apoyo al rechazo de la Cancillería a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Pág. 158. [Ver.](#)
- 362/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el señor gobernador se incorpore a la mesa de diálogo constituida a nivel nacional por todos los actores que participan de la actividad petrolera, empresas, sindicatos y gobiernos a fin de proponer soluciones paliativas a la crisis del sector. Pág. 160. [Ver.](#)
- 363/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- modifica los artículos 50, 51 y 52 de la Ley D N° 2055 que instituye el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en lo referido a la suspensión de barreras arquitectónicas. Pág. 161. [Ver.](#)
- 364/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural" establecida para el 19 de abril de cada año por resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación. Pág. 165. [Ver.](#)
- 365/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, radicado en la ciudad de General Roca. Pág. 166. [Ver.](#)
- 366/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009. Pág. 167. [Ver.](#)
- 367/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el 25º Aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo. Pág. 168. [Ver.](#)

- 368/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario. Pág. 169. [Ver.](#)
- 369/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 88 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a campañas electorales. Pág. 171. [Ver.](#)
- 370/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- incorpora al Título II "Derechos Fundamentales" de la Ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, el artículo 12 bis referente al derecho a los alimentos. Pág. 172. [Ver.](#)
- 371/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos de la "Agenda de Género período 2008-2010" aprobada por esa Cámara el 12 de marzo de 2008. Pág. 174. [Ver.](#)
- 372/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés cultural el Festival Piemonte Cinema que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta, se realizará los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en San Carlos de Bariloche. Pág. 176. [Ver.](#)
- 373/09 De los señores legisladores María Nelly MEANA GARCIA, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ, Graciela del Carmen Morán de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el 1º Congreso Patagónico "Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención e Investigación" y las "II Jornadas de Investigación en Educación Física" que se realizarán entre el 17 y 19 de septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. Pág. 177. [Ver.](#)
- 374/09 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la realización de la 1º EXPO NIÑOS, que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina. (Agregado expediente número 1186/09 Particular). Pág. 178. [Ver.](#)
- 375/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, jurídico y educativo el libro compilado por Carlos Eroles y Hugo Fiamberti, denominado los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pág. 179. [Ver.](#)
- 376/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley 26.480 que establece la obligatoriedad de la prestación de un asistente domiciliario para las personas con discapacidad en los casos indicados por un equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas por la ley 24.901. Pág. 181. [Ver.](#)
- 377/09 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- Declara de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial la trucha en sus variedades arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), de arroyo (*Salvelinus fontinalis*), marrón (*Salmo trutta*) y salmón encerrado (*Salmo salar*). Pág. 182. [Ver.](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 661/08; 981/08 y 19/09. Se aprueban. Pág. 183. [Ver.](#)
- 8 - HOMENAJES. Al Día Mundial de la Libertad de Prensa, realizado por la señora legisladora Meana García, a Alicia Moreau de Justo en el aniversario de su fallecimiento, realizado por la señora legisladora Morán de Di Biase. Pág. 184. [Ver.](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Lazzeri para los expedientes número 377/09; 379/09; 378/09; 213/09, por la señora legisladora Odarda para el expediente número 380/09. Se aprueban. Pág. 186. [Ver.](#)

- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 745/08 de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 58/09. Pág. 187. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 835/08 que expresa su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403 por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la referida Constitución, el Reglamento General, las Resoluciones y el Reglamento de la Secretaría General. Se sanciona. Declaración número 59/09. Pág. 188. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 877/08 de interés deportivo y social el "Campeonato Internacional Patagónico Infantil de Ski", a realizarse durante la primera semana del mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 60/09. Pág. 189. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 896/08 a la Dirección Nacional de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, su beneplácito por la realización de la jornada del Programa Prevención y Participación Juvenil, llevada a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2008 en la localidad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 30/09. Pág. 190. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 901/08 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zona de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en el decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido por la ley nacional número 24.016. Se sanciona. Comunicación número 31/09. Pág. 191. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1007/08 de interés educativo, cultural, social y científico la 40ª Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC), llevada a cabo entre los días 19 y 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata. Se sanciona. Declaración número 61/09. Pág. 193. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1028/08 a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la conformación del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Se sanciona. Comunicación número 32/09. Pág. 194. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1115/08 al Poder Ejecutivo -Ministerio de Turismo- su beneplácito por la elección de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior, por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil. Se sanciona. Declaración número 62/09. Pág. 195. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1138/08 que expresa su beneplácito por la constitución del "Foro Federal de Legisladores por la Infancia", que tuvo lugar en la ciudad de San Juan el día 14 de noviembre de 2008. Se sanciona. Declaración número 63/09. Pág. 196. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1160/08 de interés educativo, cultural y social el programa El Show de Cañete, que se emite por la pantalla de L.U. 92 Canal 10 Radio y Televisión Río Negro S.E. de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 64/09. Pág. 197. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1188/08 de interés cultural, artístico y social la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de Los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina - Hacia Nuestra Identidad" de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 65/09. Pág. 198. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 13/09 de interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento. Se sanciona. Declaración número 66/09. Pág. 199. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 17/09 al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones ante el Banco Patagonia S.A. a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano. Se sanciona. Comunicación número 33/09. Pág. 200. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 21/09 de interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por alumnos del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 67/09. Pág. 201. [Ver.](#)

- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 22/09 de interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia. Se sanciona. Declaración número 68/09. Pág. 202. [Ver.](#)
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 83/09 de interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), realizadas los días 16, 17 y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 69/09. Pág. 204. [Ver.](#)
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 85/09 de interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se realizarán a partir del mes de marzo del año 2009 en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, bajo el nombre de "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso. Se sanciona. Declaración número 70/09. Pág. 205. [Ver.](#)
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 86/09 a las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del territorio provincial, que vería con agrado habiliten una oficina de atención al público en las ciudades con población igual o mayor a los treinta mil habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios. Se sanciona. Comunicación número 34/09. Pág. 206. [Ver.](#)
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 97/09 a la municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la primera Escuela Normal de la Patagonia. Se sanciona. Comunicación número 35/09. Pág. 207. [Ver.](#)
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 99/09 de interés social y científico el asentamiento del Centro de Investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, que permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y de zonas aledañas. Se sanciona. Declaración número 71/09. Pág. 208. [Ver.](#)
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 100/09 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se instalen con carácter urgente, elementos de señalización en la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes en cercanías de la ciudad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 36/09. Pág. 209. [Ver.](#)
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 102/09 de interés cultural, educativo e histórico el 25° Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue de la localidad de Los Menucos. Se sanciona. Declaración número 72/09. Pág. 209. [Ver.](#)
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto comunicación número 105/09 a la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor. Se sanciona. Comunicación número 37/09. Pág. 210. [Ver.](#)
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 106/09 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y funcionales del Destacamento Policial de la localidad de Aguada Cecilio. Se sanciona. Comunicación número 38/09. Pág. 211. [Ver.](#)
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 108/09 al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico. Se sanciona. Comunicación número 39/09. Pág. 212. [Ver.](#)
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 110/09 de interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 73/09. Pág. 213. [Ver.](#)
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 117/09 de interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" de la autora Mg. Helga Ticac y la



- colaboración del Grupo INCA dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 74/09. Pág. 214. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 135/09 que expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Municipal de Apoyo a Productores y Emprendedores, destinado a quienes realizan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 75/09. Pág. 215. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 153/09 de interés académico, científico y tecnológico el XIII Congreso Forestal Mundial a celebrarse entre el 18 y 23 de octubre de 2009 en Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 76/09. Pág. 216. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 156/09 de interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares realizado durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 77/09. Pág. 217. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 160/09 de interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 09 que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 78/09. Pág. 217. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 166/09 a la Biblioteca del Congreso de la Nación, su satisfacción por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia que desarrolla el Bibliomóvil en el corriente mes en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 40/09. Pág. 218. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 170/09 de interés social, cultural y educativo el proyecto Ciclo: "Cine hecho por mujeres". Un cambio en las representaciones de los estereotipos femeninos, en el marco del programa "Cine+Educación". Se sanciona. Declaración número 79/09. Pág. 219. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 182/09 de interés social, cultural y educativo el libro "Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local" cuya autoría corresponde a docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 80/09. Pág. 220. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 189/09 de interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental "Historia de aquí, de vos, de mí" que la directora, guionista y productora viedmense, Andrea Scatena y un importante equipo de producción, realiza en memoria de la escritora local Lidia Ravone de Hünicken. Se sanciona. Declaración número 81/09. Pág. 221. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 190/09 de interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 82/09. Pág. 222. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 194/09 de interés cultural y cinematográfico la participación del Grupo Humus (Colectivo de Artistas Audiovisuales) en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.) que se llevó a cabo entre los días 25 de marzo y 5 de abril de 2009, evento organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 83/09. Pág. 223. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 195/09 de interés social y educativo la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti el día 3 de abril del presente año en el marco del ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultura del Municipio. Se sanciona. Declaración número 84/09. Pág. 224. [Ver.](#)
- 48 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que dispone el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 225. [Ver.](#)
- 49 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 68/09; 206/09; 278/09; 283/09; 285/09; 288/09; 332/09; 333/09; 336/09; 349/09; 357/09; 360/09; 373/09 y 213/09. De comunicación número 228/09; 266/09; 298/09; 309/09; 339/09; 361/09 y 378/09. Pág. 225. [Ver.](#)
- 50 - MOCION. De retiro del expediente número 380/09. Se aprueba. Pág. 235. [Ver.](#)
- 51 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 235. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 68/09 de interés social, cultural y educativo la Conferencia sobre Políticas Públicas ante el Abuso de Alcohol en los

- Jóvenes, realizada el 27 de febrero de 2009 en la sede de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 85/09. Pág. 235. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 206/09 de interés social, educativo y cultural el 7º Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM), denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva", a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 86/09. Pág. 235. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 228/09 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se asimile para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en metros cúbicos anuales que se fijan para la zona tarifaria Santa Cruz Sur, expresadas en la resolución número 639/I del ENARGAS. Se sanciona. Comunicación número 41/09. Pág. 235. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 266/09 al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la decisión institucional y republicana de proponer una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial. Se sanciona. Comunicación número 42/09. Pág. 236. [Ver.](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 278/09 de interés social, sanitario, educativo y cultural las "X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y Equipo de Salud" y "VII Jornadas Provinciales de Medicina General", a realizarse durante el mes de junio de 2009 en la localidad de Valcheta. Se sanciona. Declaración número 87/09. Pág. 236. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 283/09 que expresa su repudio a la revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto, dispuesta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 88/09. Pág. 236. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 285/09 de interés cultural y social la obra de Sofía Huinca, nativa de la localidad de Valcheta. Se sanciona. Declaración número 89/09. Pág. 236. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 288/09 de interés social, cultural y educativo la conferencia "1ra. Respuesta Operativa a Emergencias con Materiales Peligrosos para Organismos y Profesionales de Respuesta", a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2009 en sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 90/09. Pág. 237. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 298/09 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que al momento de fijar la fecha del receso invernal provincial, en la ciudad de Viedma se compatibilice la misma con la de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 43/09. Pág. 237. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 309/09 a la Municipalidad de General Roca, la necesidad de la creación del Consejo Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, según lo establece la Ley D N° 4109 en sus artículos 79 y 80. Se sanciona. Comunicación número 44/09. Pág. 237. [Ver.](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 332/09 de interés provincial, social, educativo y sanitario el Curso: "Trastornos Alimentarios en la Infancia y Adolescencia", que se dicta el último sábado de cada mes desde abril hasta octubre de 2009, en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 91/09. Pág. 237. [Ver.](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 333/09 de interés cultural, social y educativo el material discográfico del rionegrino por adopción Mauro Guiretti, quien representa a nuestra provincia en distintos escenarios provinciales y nacionales. Se incluya en programas de nivel inicial, la enseñanza del tema musical "Chacarera del Valle" del mencionado cantautor. Se sanciona. Declaración número 92/09. Pág. 237. [Ver.](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 336/09 de interés social y deportivo la participación de los palistas rionegrinos que fueron seleccionados por la Federación Argentina de Canoas para integrar el Equipo Nacional de Maratón que intervendrá en el Mundial de Maratón de Canotaje, a realizarse del 18 al 20 de septiembre de 2009 en Crestuma, Vila Nova de Gaia, Portugal. Se sanciona. Declaración número 93/09. Pág. 238. [Ver.](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 339/09 a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Roca, la necesidad de desestimar la iniciativa de trasladar causas de personas desaparecidas en el último período dictatorial al

- fueo judicial de la ciudad de Bahía Blanca. Se sanciona. Comunicación número 45/09. Pág. 238. [Ver.](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 349/09 que expresa su más enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino. Se sanciona. Declaración número 94/09. Pág. 238. [Ver.](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 357/09 de interés educativo y social el Primer Encuentro Regional de Jefes y Presidentes de Asociaciones de Bomberos Voluntarios denominado "El Fortalecimiento del Sistema como Política de Estado", realizado entre el 8 y 10 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 95/09. Pág. 238. [Ver.](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 360/09 de interés educativo, social y cultural la realización de la 2º Feria del Libro y Encuentro de Escritores, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2009 en la Escuela número 18 de la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 96/09. Pág. 238. [Ver.](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 361/09 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su apoyo al rechazo de la Cancillería a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Se sanciona. Comunicación número 46/09. Pág. 238. [Ver.](#)
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 373/09 de interés social, cultural y educativo el 1º Congreso Patagónico "Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención e Investigación" y las "II Jornadas de Investigación en Educación Física" que se realizarán entre el 17 y 19 de septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 97/09. Pág. 239. [Ver.](#)
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 378/09 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que esta Legislatura solicita se asimile para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumo residenciales expresados en metros cúbicos anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz del Sur, expresadas en la resolución número 639/I del Enargas. Se sanciona. Comunicación número 47/09. Pág. 239. [Ver.](#)
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 213/09 de interés científico, histórico, educativo y ecoturístico la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Area Natural Protegida Complejo Islote Lobos. Se sanciona. Declaración número 98/09. Pág. 239. [Ver.](#)
- 73 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 484/08, de doble vuelta, que crea Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las Bolsas de Polietileno, Polipropileno u otra clase de Material no Biodegradable. Se sanciona. Pág. 239. [Ver.](#)
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 592/08, de doble vuelta, que Regula el Ejercicio de la Actividad del Profesional Farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de ventas de hierbas y deroga los artículos 5º, 6º y 7º de la Ley E N° 2541. Se sanciona. Pág. 240. [Ver.](#)
- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 9/09, de doble vuelta, que modifica el artículo 1º de la Ley F N° 3831 que crea el Boleto Estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en la provincia. Se sanciona. Pág. 266. [Ver.](#)
- 76 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 54/09, de doble vuelta, que modifica artículos de la Ley R N° 4108 referida a la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (Ludopatía). Prohíbe la instalación de cajeros automáticos en las salas de juegos de casinos, bingos e hipódromos. Se sanciona. Pág. 267. [Ver.](#)
- 77 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 268. [Ver.](#)
- 78 - CONTINUA LA SESION. Pág. 268. [Ver.](#)
- 79 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 253/09, de doble vuelta, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4312 a la número 4400 y normas de

- igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009. Se sanciona. Pág. 268. [Ver.](#)
- 80 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados en sobre tablas. Pág. 269. [Ver.](#)
- 81 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 1078/08; 379/09 y 377/09. Pág. 269. [Ver.](#)
- 82 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 271. [Ver.](#)
- 83 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1078/08, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas ubicadas en el Barrio Mosconi de la ciudad de General Roca e identificadas catastralmente como: 05-1-W-002-02D y 05-1-W-002-01, que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/09. Pág. 271. [Ver.](#)
- 84 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 379/09, de primera vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de General Roca el inmueble designado catastralmente 5-1-D-690-15. Boletín Informativo número 14/09. Pág. 277. [Ver.](#)
- 85 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 377/09, de primera vuelta, que declara de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial la trucha en sus variedades arco iris (*oncorhynchus mykiss*), de arroyo (*salvelinus fontinalis*), marrón (*salmo trutta*) y salmón encerrado (*salmo salar*). Se aprueba. Boletín Informativo número 13/09. Pág. 279. [Ver.](#)
- 86 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 237/08, de primera vuelta, que autoriza que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad mencionada. Se aprueba. Boletín Informativo número 11/09. Pág. 279. [Ver.](#)
- 87 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1161/08, que otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta de la Carneada que se realiza durante los meses de julio y agosto de cada año y establece como sede permanente la localidad de Coronel Belisle. Se aprueba. Boletín Informativo número 12/09. Pág. 281. [Ver.](#)
- 88 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 172/09, de única vuelta, que deroga los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 y modifica los artículos 24 y 30 de la ley 4372 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2009-. Fija en \$ 3.767.063.207 el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009. Se sanciona. Pág. 284. [Ver.](#)
- 89 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 173/09, de única vuelta, que modifica los artículos 59 y 65 de la Ley H N° 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas. Se sanciona. Pág. 321. [Ver.](#)
- 90 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 237/09, de única vuelta, que ratifica en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y el gobierno de la provincia. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los recursos de coparticipación federal u otros disponibles, destinados a garantía de recursos de contraparte. Se sanciona. Pág. 331. [Ver.](#)
- 91 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 4 de junio del corriente año. Pág. 334. [Ver.](#)
- 92 - INSERCIÓN. De fundamentos del expediente número 1161/08, solicitada por la señora legisladora Morán de Di Biase. Pág. 334. [Ver.](#)
- 93 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de junio del corriente año. Pág. 336. [Ver.](#)
- 94 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 338. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 338. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 342. [Ver.](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 350. [Ver.](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 352. [Ver.](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de mayo del año 2009, siendo las 9 y 38 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita la señora legisladora María Nelly Meana García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** – Señor presidente: Para anunciar que el legislador Martín Soria se va a incorporar en el transcurso de la sesión, y solicito licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** – Señor presidente: Para informar que la señora legisladora Beatriz Contreras también se va a hacer presente en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta para el señor legislador Carlos Alberto Peralta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

### 4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 23 de abril de 2009.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 383/09 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 14 de mayo de 2009. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;  
Por ello:

### EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

**Artículo°1°.**-Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de mayo de 2009 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo°2°.**-°Regístrese, comuníquese, archívese.

**Firmado:** Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

### 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/09.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) DIRECTORA NACIONAL DE AGRICULTURA, SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, acusa recibo de la comunicación número 159/08 referida a una ampliación del Plan Integral Frutícola, anexando un Programa Especial de Lucha contra la Carpocapsa para Productores del Valle Inferior y de Río Colorado. (Expediente número 1172/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 906/08)**

- 2) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 17/09 por el cual se ratifica el acuerdo para el desarrollo del Sistema Eléctrico 132 KV Zona Sur, suscripto entre las provincias de Río Negro y del Neuquén en abril de 2008. (Expediente número 1173/09 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) DIRECTOR DEL HOSPITAL AREA VALCHETA, solicita se declaren de interés las X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud (APS) y Equipo de Salud y VII Jornadas Provinciales de Medicina General a realizarse los días 5 y 6 de junio del corriente año en la localidad de Valcheta. (Expediente número 1174/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 278/09)**

- 4) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las Empresas Casinos del Sur S.A. y Crown Casinos S.A.(Expediente número 1175/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1017/08)**

- 5) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva informe anual correspondiente a la Memoria del año 2008 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11 inciso i) Capítulo II de la Ley K N° 2747.(Expediente número 1176/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 157/09, que ratifica el convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1177/09 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período marzo de 2009. (Expediente número 1180/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 8) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 1341, 1362, 1456/08 y 2, 12, 34, 45/09 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1181/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) PODER EJECUTIVO, eleva Cuenta de Inversión ejercicio 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h) de la Ley H N° 3186, compuesta por el informe, los estados contables y dos (2) tomos de siete (7) cuerpos cada uno. (Expediente número 1182/09 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, acusa recibo de la declaración número 318/08 que considera de interés social, económico y productivo que el gobierno nacional constituya el Fondo de Reparación y

Mejoramiento de los Sistemas de Riego de la Cuenca de los ríos Negro y Neuquén, destinado al desarrollo de obras de infraestructura para la reparación de los daños producidos por el llamado fenómeno de aguas claras. (Expediente número 1184/09 Oficial)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,  
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS TARIFADOS DE RIO NEGRO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 2º etapa, (enero, febrero, marzo de 2008). (Expediente número 1187/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Río Negro -Par. Dec. 1043/07- (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1188/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1189/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (enero, febrero, marzo de 2008). (Expediente número 1190/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 2º Etapa (octubre, noviembre, diciembre de 2008). (Expediente número 1191/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Garantía y Administración (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1192/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Hiparsa A Grade Trading Argentina S.A. (octubre, noviembre, diciembre de 2008). (Expediente número 1193/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1194/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro, decreto número 1380/08 (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1195/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (octubre, noviembre, diciembre de 2008). (Expediente número 1196/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre, diciembre de 2008). (Expediente número 1197/09 Oficial).



**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. provincia de Río Negro (abril, mayo, junio de 2008). (Expediente número 1198/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. provincia de Río Negro (octubre, noviembre, diciembre de 2008). (Expediente número 1199/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbres- (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1200/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (octubre, noviembre, diciembre de 2008). (Expediente número 1201/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 2º Etapa (julio, agosto, septiembre de 2008). (Expediente número 1202/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) PRESIDENTE COMISION DIGESTO LEY 4039 PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite modificaciones al proyecto de ley número 253/09, Boletín Informativo número 10/09, aprobado en primera vuelta en sesión del día 23/04/09, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4312 a la número 4400 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009. (Expediente número 1203/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregado al expediente número 253/09)**

- 28) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 15 de mayo de 2009 a las 09,00 horas. (Expediente número 1206/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 383/09**

**II - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), eleva petitorio mediante el cual solicita la posibilidad de participar en el tratamiento de los proyectos de ley número 172/09 de modificación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 y 173/09 que modifica la ley 3186 de Administración Financiera y autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros y reprogramar deudas. (Expediente número 1171/09 Particular).

**LABOR PARLAMENTARIA**

**(Agregado a los expedientes número 172/09 y 173/09 )**

- 2) CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, solicita a esta Legislatura el reconocimiento como ejemplo de vida a los ciudadanos Hipólito Barbagelata e Iris Muñoz de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1178/09 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, manifiesta la crítica situación que se vive por la ausencia de médicos pediatras en los centros de salud de la provincia y solicita se prevea en forma anual una cantidad mínima de residencias pediátricas. (Expediente número 1179/09 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) VECINOS DE EL BOLSON, remiten nota referida a la problemática habitacional de la localidad.

(Expediente número 1183/09 Particular).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES  
ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) DIRECTOR COMPLEJO DE EJECUCION PENAL, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, MINISTERIO DE GOBIERNO DE RIO NEGRO, eleva escrito interpuesto por el interno-condenado Sandoval Javier Orlando (L.P.U número 00060). (Expediente número 1185/09 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) CENTRO CRISTIANO VILLA REGINA UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, solicita se declare de interés provincial la 1º Expo Niños, a realizarse el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina. (Expediente número 1186/09 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 374/09)**

- 7) CIUDADANO NESTOR LARROULET, remite nota referida a que la Universidad de Río Negro implemente en un futuro carreras técnicas en el Valle Inferior. (Expediente número 1204/09 Particular).

**COMISION DE COOPERACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO AL RECTOR  
ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (LEY 4396)  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) CIUDADANO NESTOR LARROULET, remite nota solicitando se expida un reconocimiento expreso al joven nacido en Viedma, Jorge Leandro Colás realizador cinematográfico autor del documental Parador Retiro, galardonada como mejor película en el 23 Festival Internacional de Cine. (Expediente número 1205/09 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Expediente número 245/09**

Viedma, 21 de abril de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, el siguiente pedidos de informes:

Con relación a los Centros de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA) en el ámbito de nuestra provincia, la siguiente información:

1. Detalle el proyecto institucional de cada CAINA y nivel de cumplimiento. Asimismo, los motivos de los ingresos y la autoridad que interviene en cada caso, el circuito de tránsito de cada niño desde que ingresa. Indique qué áreas de trabajo intervienen en la construcción del plan de trabajo de cada niño/adolescente, nivel de concreción y mecanismo de evaluación del mismo.
2. Indique la nómina de autoridades a cargo (identidad y función), personal (cantidad y funciones) cantidad de personas niños y jóvenes alojadas y edades; sistema educativo del que gozan, actividades previstas detallando el régimen de recreación y deportes (especificación cualitativa y cuantitativa); régimen disciplinario, describiendo el reglamento y normas escritas y/o consuetudinarias de seguridad y convivencia; características de las prestaciones alimentarias y asistenciales en general; régimen de visitas en dichos centros.
3. En qué condiciones se encuentran las instalaciones: ¿Satisfacen éstas las exigencias básicas de dignidad e higiene? (camas individuales, acceso a agua potable, instalaciones

- sanitarias que permitan satisfacer necesidades físicas de intimidad y aseo, metros cuadrados por persona alojada).
4. Con relación a los niño/adolescentes alojados en los centros, cuáles son los programas de revinculación con sus familias y el grado de cumplimiento de los mismos. Describa el régimen de egresos, destacando la cantidad de egresos, bajo qué programas se efectuaron y con qué sistemas de seguimiento. Estadísticas de fugas, reingresos, Tiempo promedio de alojamiento en los centros.
  5. Tiene conocimiento de casos de abuso y dependencia a sustancias tóxicas o adictivas en dichos centros. Si se diera dicha situación, qué mecanismos y acciones coordinadas con el Ministerio de Salud Pública se promueven en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica y social a niñas, niños y adolescentes que sufran problemas de abuso y dependencia de sustancias tóxicas (artículo 24- ley provincial número 4109).
  6. Con relación a los hechos sucedidos en la ciudad de Viedma, donde los jóvenes alojados en el Hogar Pagano y el CAINA del Barrio Zatti produjeron el incendio de sus instalaciones: en qué grado se cumple el objetivo general que hace al funcionamiento de los CAINAS (espacio de contención y resguardo de integridad psicofísica). De qué manera se garantizó que el traslado de los jóvenes no imponga de modo alguno sufrimiento físico o moral. Dichos lugares, están situados en lugares accesibles que permitan continuar el contacto con su familia?.
  7. Cuál es la periodicidad con que se efectúan supervisiones en los CAINAS y el Pagano por personal de su ministerio?. Qué análisis y conclusión le merece los hechos acontecidos, estrategia institucional de abordaje y contención a implementar.
  8. En relación al Programa de Fortalecimiento Familiar: Cuáles son los criterios y las líneas de trabajo definidas para el abordaje de los objetivos del programa. Presupuesto asignado a su implementación y las partidas destinadas al funcionamiento de los CAINAS. Cantidad de niños nucleados bajo este programa actualmente.
  9. Evaluación de la gestión de dicho programa, en su función de contener y resguardar la integridad psicofísica de los adolescentes. Especifique cuáles son las estrategias de externación y la cantidad de casos en que el programa ha respondido satisfactoriamente de acuerdo a sus objetivos (Contener, Cuidar y Socializar). Estrategia institucional al momento de egreso de los CAINAS y tipo de acompañamiento/seguimiento al momento de reintegración a sus familias. En este último caso, especifique el personal que lo efectúa, periodicidad y modalidad operativa en que se lleva a cabo.
  10. Durante la implementación de este programa, el equipo de Fortalecimiento Familiar orienta a los operadores que trabajan en los CAINAS respecto de los criterios a tener en cuenta para la necesaria integración de los niños/adolescentes. Cuáles son estos criterios de trabajo?.
  11. Con cuánto personal cuenta cada centro para atender a los chicos/as que se encuentran alojados? ¿Existen suficientes especialistas para la atención de todos los niños/adolescentes albergados? ¿Cuáles son los mecanismos de selección y los requisitos que debe cubrir un profesional para ser incorporado como personal de los CAINAS? Una vez contratados, ¿reciben capacitación en psicología infantil, protección de la infancia y derechos humanos?.
  12. Cuál es perfil de los operadores que se encuentran trabajando en los centros con la población alojada?. Existe algún criterio de selección que atienda a las condiciones emocionales y técnicas que debe poseer para realizar su tarea socio-educativo con niños y/o jóvenes?.
  13. Con relación a la reunión mantenida por los Consejos Provincial y Municipal de Niñez con fecha 14 de abril. Indique las conclusiones a las que se arribó en relación a los hechos acontecidos. Principales carencias, dificultades, aspectos evaluados y análisis del monitoreo que se realiza a los programas de contención y resguardo de niños y adolescentes en nuestra provincia. Señale los ejes, objetivos y estrategias interinstitucionales de trabajo a implementarse.
  14. Sirva a informar la situación laboral actual del señor Gustavo Galindo, trabajador del CAINA de Viedma, el cual afronta la imputabilidad de malos tratos dispensados a las jóvenes de dicho centro.

Atentamente.

**Autores:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**Firmantes:** Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, Silvia Reneé Horne, María Luis Bardeggia Carlos Tgmoszka y Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 246/09**

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 13 de abril del año pasado, el gobierno de la provincia, anunciaba en nuestra provincia que las dos obras de infraestructura de mayor prioridad para el crédito que nación logró del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), eran la continuidad de expansión del hospital de Bariloche (segunda parte, con una ampliación de 12 mil metros y un costo de 15 millones de dólares mientras que la primer parte rondó los 12 millones), y la pavimentación de la ruta número 1, entre La Boca y el Puerto de San Antonio.

Parte de ese resultado es la habilitación de cincuenta y cuatro (54) consultorios externos, nuevos laboratorios, sala de rayos, vacunatorio y parte del viejo edificio podría destinarse a ampliar la disponibilidad de camas para internación.

En igual sentido, el Hospital "Artémides Zatti" de Viedma, fue ampliado, refaccionado y reacondicionado en específico, su área de terapia intensiva. A pesar de tamaña tarea, los trabajadores de esta parte de la provincia, reclaman por mejoras en las condiciones laborales, mayor personal médico y de equipamiento necesario para trabajar (procesador de radiografías, incubadoras, mamógrafo, etcétera), presentando como principal deficiencia, la falta de camas en el área de internación, trabajando "a cama caliente".

En este sentido, entregaron el año pasado al Ministerio de Salud, una resolución en el que se detallan las principales falencias tanto del hospital de Viedma, como de otros once centros sanitarios de dicha ciudad.

Es indudable, que todos los trabajos de reacondicionamiento y ampliación constituyeron un gran aporte, retribuyendo en la contribución a las mejoras en la maximización de la eficiencia al sistema de salud.

Pero precisamente, factores condicionantes como la gran afluencia de gente en dichas localidades (constituyendo un enclave de "tránsito" de turistas) y la población destinataria (población de escasos ingresos) debe formar parte de una política de reestructuración integral de funcionamiento de los centros asistenciales de nuestra provincia, y en especial, el de Bariloche por ser el más importante de la provincia.

Es decir, la ampliación edilicia debe acompañarse del reordenamiento presupuestario afín a su funcionamiento, y con ello queremos indicar, la adecuada provisión de camas de internación, insumos, se garantice la provisión de medicamentos, personal médico y de apoyo técnico, acordes a la capacidad de población a atender, todos recursos indispensables para la misión de servicio, que tiene mayormente destinataria a la población más pobre que no dispone de atención médica mediante la medicina privada.

El hospital de Viedma, atiende a nueve mil personas por mes en los consultorios externos y realiza unas quince mil prácticas de laboratorio en el mismo período. (Fuente: Diario "Al Día"- 17 de abril). Se administra con una suma de 360 mil pesos y el 40% por ciento del presupuesto de este nosocomio lo absorbe la adquisición de medicamentos. La Obra Social I.PRO.S.S. le adeuda la suma de un millón de pesos.

Desde el Consejo Local de Salud de Bariloche, también se denuncia la situación crítica que atraviesa dicho nosocomio, la cual sólo percibe el 35 % de lo presupuestado al área específica (esto es, 450.000 pesos) de igual modo, señalan que el recorte presupuestario en el año, se redujo en un 65% debido a que se había presupuestado 1,3 millones de pesos mensuales para funcionar o bien un mínimo de 900.000 pesos, para brindar las prestaciones básicas.

Es sabido, que el presupuesto mensual asignado al hospital y a los centros de salud por la provincia es de 600.000 pesos, y sólo ha recibido una asignación de 480.000 , lo cual ha provocado un endeudamiento al año 2008 de casi 2 millones de pesos, con la consiguiente retracción de los proveedores.

El Hospital Zonal Ramón Carrillo de Bariloche, junto con los centros de salud de los barrios, atiende a unos 140.000 habitantes y es Centro de Derivación Regional de buena parte del área Andina de Río Negro, cubriendo el área de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci y localidades cercanas de Chubut y Neuquén.

El recorte presupuestario a los hospitales y centros asistenciales de nuestra provincia, profundiza la crítica situación que se denuncia desde el año anterior, en que la falta de recursos a los nosocomios por falta de fondos provinciales originó un endeudamiento con proveedores y como consecuencia se genera un desabastecimiento de insumos y materiales en la actualidad.

Si tenemos en cuenta que el mayor proveedor que tenían los hospitales zonales, era la Droguería Gavazza , que ante la detección de irregularidades que practicó, se dispuso la baja temporal del registro de proveedores del Estado, por lo que este vacío obliga a la contratación de pequeños proveedores que presentan dificultades para la distribución, sumado a la insolvencia financiera que presenta la provincia con los mismos.

Desde el gobierno provincial se confirmó que no habría actualización de las partidas mensuales durante el transcurso de este año, lo cual obligaría a trabajar con un tercio de lo necesario en los nosocomios provinciales.

Desde el Ministerio de Salud, entienden que la atención del hospital -de Bariloche- está garantizada a pesar de que reciba el 35% de los recursos solicitados para funcionar (1,2 millones) y se rechaza el pedido de los trabajadores de poner un techo a las prestaciones ante la falta de recursos, solicitando "disminuir algunos costos como en la compra de insumos y prótesis de otras marcas que no sean las primeras, de menores costos".

La respuesta con respecto a este nosocomio es la posibilidad de jerarquizar a complejidad VIII el hospital zonal con el objetivo de incrementar el presupuesto (en la actualidad es categoría VI).

En consecuencia, se propone por concejales y trabajadores, buscar alternativas de financiamiento locales para asegurar las prestaciones en dicho nosocomio.

En este orden, cabe preguntarse si corresponde a la población hacerse cargo de la desarticulada gestión y administración financiera gubernamental, en un área tan sensible como es la salud.

Precisamente, es una paradoja que un derecho constitucional como lo es el derecho a la salud el que debe garantizarse en todas sus formas y a toda la población, sea vulnerado desde el mismo Estado y que las alternativas de solución deban salir de la ciudadanía misma, que es quien padece las consecuencias de una mala administración sanitaria.

Creemos que no se debe recortar el presupuesto asignado originariamente al área de Salud de nuestra provincia, sobre todo por que se vulnera la accesibilidad de los servicios a la población de mayor vulnerabilidad, la que padece escasez de ingresos. Precisamente, el servicio de sanidad es lo último que puede vulnerarse a la franja de la ciudadanía de mayor desprotección.

En este sentido, si la alternativa es la adecuación financiera ya asignada, desde el Ministerio de Salud debe determinarse qué prestaciones deben brindarse, estableciendo un orden de prioridad en su sano criterio, en orden al presupuesto determinado al funcionamiento de los nosocomios provinciales. Es decir, como optimizar y garantizar el servicio de atención a la salud, con la tercera parte del presupuesto original.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Salud Pública Provincial, que garantice los recursos en tiempo y forma para mantener la normal prestación de los servicios hospitalarios, reasignando las partidas, a efectos de priorizar, las áreas más sensibles.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 247/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Se realizará la IV EXPOCOM, constituyendo un Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación Social, mediante el cual se presentan muestras y premiaciones de trabajos realizados por alumnos de carreras de comunicación afiliadas a la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) y el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ambos organismos convocantes y organizadores.

Los trabajos se exhibirán en el marco de "La semana de la Comunicación y del Arte" que organiza el convocante en la ciudad de Río Cuarto, desde el 4 al 10 de mayo.

Un Jurado ad-hoc integrado por docentes de varias universidades actuarán como evaluadores. Los trabajos que resulten seleccionados recibirán un certificado de premiación y participarán de la ronda EXPOCOM MERCOSUR que se desarrollará próximamente en Paraguay.

La IV EXPOCOM tiene como antecedentes inmediatos las muestras y premiaciones que en los años 1999, 2005 y 2008 organizara la carrera de comunicación de la UNRC con el apoyo de FADECCOS.

Este año se renueva la convocatoria para recibir trabajos hasta el día 21 de abril del año 2009 (el 21 de abril es fecha tope para recibir los trabajos, ya sea que lleguen por vía postal, encomienda por transporte colectivo u otra alternativa personalizada). Los trabajos que se envíen deberán ser en todos los casos en formato digital y en algunos casos –debidamente especificados- digital e impresión analógica.

Cada carrera podrá enviar un sólo trabajo por cada categoría.

La selección de los trabajos le compete a cada carrera y será la dirección o coordinación de la carrera la que avalará la presentación.

Las categorías y modalidades de presentación:

#### **Comunicación Audiovisual:**

- Video minuto (soporte DVD).
- Programa de radio (hasta 30 minutos de duración, soporte DVD/ CD-Rom; formato MP3).
- Videoclip (hasta 3 minutos de duración, soporte DVD).
- Video documental (hasta 60 minutos de duración, soporte DVD).

- Video reportaje (hasta 30 minutos de duración, soporte DVD).
- Video ficción (hasta 60 minutos de duración, soporte DVD).
- Video arte experimental (hasta 20 minutos de duración, soporte DVD).
- Video institucional (hasta 30 minutos de duración, soporte DVD).
- Fotografía (impreso en soporte rígido) y archivo digital en CD-Rom. DVD formato JPG, PNG o PDF.
- Video publicitario (Hasta 2 minutos de duración, soporte DVD).
- Spot (soporte DVD).
- Jingle (soporte DVD/CD-Rom, formato MP3).
- Audiovisual en Power Point (hasta 10 minutos de duración, soporte DVD).

**Comunicación Periodística:**

- Periódico impreso (impreso y en formato digital soporte DVD o CD-ROM).
- Revista impresa (impreso y en formato digital soporte DVD o CD-ROM).
- Suplemento de periódico impreso (impreso y en formato digital soporte DVD o CD-ROM).
- Noticiero de radio (hasta 30 minutos de duración, formato MP3; soporte DVD).
- Noticiero de televisión (hasta 30 minutos de duración, soporte DVD).
- Entrevistas radiales (hasta 30 minutos de duración, soporte DVD, formato MP3).
- Entrevistas televisivas (hasta 30 minutos de duración, soporte DVD).

**Comunicación Publicitaria:**

- Anuncio impreso (impreso en soporte rígido y archivo digital en CD-Rom, DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Campaña publicitaria (monográfico ilustrativo en soporte rígido y archivo digital en CD-Rom . DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Cartel, afiche (tamaño máximo A3, impreso en soporte rígido y archivo digital en CD-Rom . DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Vía pública / outdoor (soporte rígido, tamaño máximo A3 y archivo digital en CD-Rom . DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Folleto, mailing (impreso en soporte rígido y archivo digital en CD-Rom . DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Identidad corporativa (soporte impreso- no más de 2 láminas y archivo digital en CD-Rom . DVD formato JPG, PNG o PDF).

**Comunicación Organizacional:**

- Estrategias de comunicación organizacional (soporte monográfico ilustrativo no más de 2 láminas y archivo digital en CD-Rom. DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Organización de eventos (soporte monográfico ilustrativo no más de 2 láminas y archivo digital en CD-Rom. DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Proyecto de asesoría en Comunicación (soporte monográfico ilustrativo no más de 2 láminas y archivo digital en CD-Rom. DVD formato JPG, PNG o PDF)

- Boletín institucional (soporte monográfico ilustrativo y archivo digital en CD-Rom. DVD formato JPG, PNG o PDF).
- Estrategias de comunicación Institucional (soporte monográfico ilustrativo no más de 2 láminas y archivo digital en CD-Rom . DVD formato JPG, PNG o PDF).

**Comunicación Digital y Multimedia:**

- Periódico digital (soporte DVD/ CD-Rom).
- Revista digital (soporte DVD/CD-Rom).
- Publicidad digital (soporte DVD/CD-Rom).
- Sitio web institucional (soporte DVD/ CD-Rom).
- Sitio web comercial (soporte DVD/ CD-Rom).
- Sitio web de medios (soporte DVD/ CD-Rom).

**Otros:**

- Radioteatro (duración no mayor a 15 minutos. En soporte DVD/ CD-ROM ).
- Sonomontaje (duración no mayor a 5 minutos. En soporte DVD/ CD-ROM).
- Informes especiales (duración no mayor a 15 minutos. En soporte DVD/ CD-ROM).
- Radio arte (duración no mayor a 15 minutos. En soporte DVD/ CD-ROM).

El año pasado el jurado que intervino en la "III Expocom Argentina", integrado por Roxana Cabello, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Roberto Follari de la Universidad Nacional de Cuyo, Lucrecia Reta de la Universidad Nacional del Comahue, Claudio Asaad y Analía Angeli de la Universidad Nacional de Río Cuarto premió y distinguió con menciones los trabajos de los estudiantes concursantes.

En esta oportunidad, participaron las siguientes Universidades Nacionales, pertenecientes a la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS):

- Universidad Nacional de Misiones.
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires –Olavarría-Universidad Católica de Santiago del Estero.
- Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad Nacional de Cuyo –Mendoza-
- Universidad Nacional de Río Cuarto.

La Carrera de Comunicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNCo participó con seis trabajos en distintas categorías y modalidades:

**- Sitio Web:**

- "Sitio Red –accion.uncoma.edu.ar".

**- Periódico Digital:**

- "a-contramano.com.ar".

**- Video reportaje:**

- Macartismo, la intolerancia como matriz., autores Graciela Huentenao, María Eugenia Monti Petinerolli, María Pía Mendiberry, Sebastián Ibáñez y Juan Cruz García.

**- Periódico impreso:**

- IntelLecto. Autora: Melina Fit.
- **Identidad Corporativa:**
- Teatro de la estación. Autora: Romina Chiacchera.
- **Revista impresa:**

Contracorriente. Abriendo el juego. Producción de estudiantes de comunicación de 1º a 4º año de la Carrera. Dirige Lucrecia Reta.

Obtuvieron el **Primer Premio** los trabajos:

“Sitio Red –accion.uncoma.edu.ar”. “a-contramano.com.ar”, IntelLecto Y Teatro de la estación.

Fueron distinguidos con Menciones los trabajos: Contracorriente. Abriendo el juego y Macartismo, la intolerancia como matriz.

Estos trabajos fueron enviados por los docentes de las cátedras.  
Diseño editorial e Identidad y Diseño: Julio Bariani y Viviana García.

Redacción periodística I y II, periodismo de investigación, periodismo digital: Alejandro Rost, Juan Carlos Bergonzi, Fabián Bergero, Lieza Solaro, María Teresa Bernardi.

Lengua y Discurso II: Laura Marcoccia y Lucrecia Reta.

Para el envío de los trabajos a la siguiente dirección:

IV EXPOCOM  
Departamento de Ciencias de la Comunicación.  
Facultad de Ciencias Humanas.  
Universidad Nacional de Río Cuarto.  
Agencia Postal número 3 – 5800 Río Cuarto.  
Contactos a las siguientes direcciones electrónicas:  
aangeli@hum.unrc.edu.ar/gcimadevilla@hum.unrc.edu.ar  
Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.  
**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el IV Encuentro Argentino de Carreras de Comunicación Social (EXPOCOM), mediante el cual se premiaran trabajos y muestras de alumnos de carreras de comunicación afiliadas a la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS), quien conjuntamente con el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto son los organismos organizadores, en el marco de “La semana de la Comunicación y del Arte” a realizarse del 4 al 10 de mayo del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 248/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Sociedad Argentina de Pediatría, convoca a todos los profesionales interesados a participar en el “4to Congreso Nacional de Trastorno del Aprendizaje y del Lenguaje: “Estrategias para el aula en alumnos con dificultades en el desempeño escolar y en la conducta” a realizarse los días 10 y 11 de septiembre en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.



El Congreso constituirá el marco propicio que estimule la participación de profesionales de la salud, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos, docentes de todos los niveles y otros, como asimismo estudiantes y padres.

El principal objetivo de este encuentro: es la difusión de los avances y actualizaciones en el ámbito de los Trastornos de Aprendizaje y del Lenguaje.

Los temas a abordar:

- Base Biológica y Neuropsicológica del aprendizaje.
- Aprendizaje Normal y Patológico. Dispositivos básicos para el aprendizaje. Clasificación.
- Plasticidad Neuronal y Aprendizaje.
- Retraso Mental y Aprendizaje.
- Trastornos neurológicos y Aprendizaje: epilepsia; parálisis cerebral.
- Trastornos Específicos del Lenguaje y Aprendizaje.
- Trastornos con Déficit de Atención, hiperactividad, conducta y aprendizaje.
- Discapacidad de lectura y deterioros relacionados con el lenguaje.
- Discapacidades del Aprendizaje Social y Académico.
- Trastornos específicos de la lectura: Dislexias.
- Trastornos del cálculo: Discalculia.
- Dispositivos de intervención en dislexia y discalculia.
- Trastornos Generalizado del Desarrollo y Aprendizaje.
- Discapacidades del Aprendizaje Social y Académico: intervención en el aula.

**Fecha límite:** 15 de agosto 2009 para la presentación de comunicaciones libres.

**El Comité encargado de evaluar los trabajos se conforma:**

Comité Científico -Presidenta: Doctora Grañana.

Vicepresidenta: Doctora María de los Angeles Fariña.

**Comité Organizador:** Doctora en Fgía. Nora Irene D'Angiola. Profesor licenciado Ricardo A. Koon. Licenciada María Eugenia de la Vega.

Las presentaciones serán sometidas a la evaluación del Comité Científico del Congreso, que determinará su aprobación o rechazo. El tiempo de cada ponencia académica libre será de veinte minutos.

Sede del evento: Hotel Samay Huasi Resort&Spa.

La Sociedad Argentina de Pediatría es una de las instituciones científicas de mayor antigüedad en el país. Se fundó el 20 de octubre de 1911, congregando a los médicos pediatras y a profesionales interesados en el estudio y la atención del ser humano en su período de crecimiento y desarrollo.

Su independencia de intereses sectoriales y coyunturales la ha convertido en una entidad asesora de gobiernos, universidades y distintas organizaciones de la comunidad en el área materno infante-juvenil.

El destino y el trabajo de la Sociedad Argentina de Pediatría se construye diariamente con el esfuerzo mancomunado de sus doce mil ochocientos (12.800) asociados, a través de treinta y nueve (39) Filiales y nueve (9) Delegaciones organizadas en nueve (9) Regiones. Los profesionales que la integran aportan su esfuerzo solidario en pos de los objetivos societarios sólidamente ligados a la causa de la infancia.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el “4º Congreso Nacional de Trastorno del Aprendizaje y del Lenguaje: “Estrategias para el aula en alumnos con dificultades en el desempeño escolar y en la conducta”, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría (filial Valle del Chubut) a realizarse los días 10 y 11 de septiembre del presente año en Puerto Madryn, provincia de Chubut.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 249/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Abya Yala (nombre precolombino dado al Continente Americano por el Pueblo Indígena Kuna, que habita en Panamá y Colombia) se estremera con la irrupción de un actor político que por siglos estuvo invisibilizado: los pueblos indígenas.

Tres Cumbres Continentales, reunidas sucesivamente en México, Ecuador y Guatemala, han impulsado la articulación continental de estos pueblos.

Del 27 al 31 de mayo del 2009, la ciudad de Puno, Perú, será la sede de tres importantes eventos que congregarán a más de siete mil dirigentes indígenas.

Las voces originarias del continente se unirán en un acto común de revaloración de la Madre Tierra.

En la convocatoria los organizadores manifiestan que los pueblos originarios “ya pasamos de la resistencia a la construcción del poder, hemos demostrado que tenemos propuestas para la sobrevivencia de toda la humanidad. Los Pueblos y Nacionalidades Indígenas revaloramos nuestras raíces para impulsarnos juntos hacia un futuro de Buen Vivir para todos y todas”.

Para continuar avanzando en ese camino, las organizaciones indígenas del continente convocan a esta nueva Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala, que comprenderá la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala, la I Cumbre Continental de Niños y Jóvenes Indígenas del Abya Yala y la IV Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala.

Dichos eventos tienen los siguientes objetivos y ejes temáticos:

I Cumbre de Mujeres Indígenas.  
(27-28 de mayo 2009).

#### **Objetivo**

Generar un espacio de reencuentro de las mujeres indígenas en defensa y ejercicio de nuestros derechos, manteniendo la unidad, equidad, igualdad y reciprocidad, con la capacidad de incidencia en diferentes instancias internas y externas, que garantice el presente, el futuro y el fortalecimiento de la lucha de nuestros pueblos y la construcción del poder para el Buen Vivir.

#### **Temario**

- ✓ Derechos de las mujeres en el marco de los derechos colectivos de los pueblos.
- ✓ Instrumentos Internacionales y diplomacia.
- ✓ Participación en espacios de toma de decisiones.
- ✓ Mujeres, construcción de poder y democracia.
- ✓ Liderazgo y formación.
- ✓ Organización.
- ✓ Alianzas estratégicas.
- ✓ Solidaridad.
- ✓ Identidad y Cosmovisión.
- ✓ Comunicación.
- ✓ Modelo de desarrollo. Impacto de la globalización desde la mirada de las mujeres.

- ✓ Mujer y territorio.
- ✓ Mujer y migración.
- ✓ Mujer y biodiversidad.
- ✓ Soberanía alimentaria.
- ✓ Violencia y discriminación contra la mujer indígena.
- ✓ Conflicto armado.
- ✓ Criminalización de luchas.
- ✓ Violencia institucionalizada.
- ✓ Violencia intrafamiliar, social y política.
- ✓ II Encuentro de Niñez y Juventud Indígena
- ✓ (27-28 mayo 2009)

#### Objetivos

Promover el cumplimiento de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígena, así como el desarrollo de sus organizaciones y procesos, en el marco de la unidad de las organizaciones de los pueblos indígenas y de la lucha por los derechos colectivos, estado plurinacional y Buen Vivir.

#### Temario

- ✓ Educación para el Bien Vivir.
- ✓ Descolonización del saber.
- ✓ Enseñanza y Aprendizaje.
- ✓ Identidad y Cosmovisión.
- ✓ Territorialidad.
- ✓ Educación laica.
- ✓ Deuda Cultural.
- ✓ Transmisión intergeneracional.
- ✓ Derecho.
- ✓ Adopción y Aplicación Jurídica y Políticas Públicas.
- ✓ Declaración de la ONU sobre los Derechos Colectivos y Convenio 169.
- ✓ Socialización y Ejercicio de los Derechos Colectivos y Tratados Internacionales.
- ✓ Fortalecimiento organizativo y político.
- ✓ Participación en los procesos políticos.
- ✓ Procesos de Formación en Liderazgo.
- ✓ Representatividad en los espacios.
- ✓ Eje Económico - Bien Vivir.
- ✓ Migración.
- ✓ Políticas de oportunidades de trabajo, centros de producción con identidad.
- ✓ Pachamama.

IV Cumbre de los Pueblos Indígenas  
(29-31 de mayo del 2009)

Objetivos

Desarrollar estrategias para las alternativas de los Pueblos Indígenas sobre Estados Plurinacionales Comunitarios, Buen Vivir y Derechos colectivos frente a la crisis de civilización del capitalismo neoliberal.

Evaluar y reajustar la implementación de acuerdos políticos y organizativos de las cumbres continentales anteriores.

Desarrollar y visibilizar las propuestas y la organización continental de mujeres indígenas y de la niñez y juventud indígena.

Organizar la movilización global en Defensa de la Madre Tierra del 12 de octubre del 2009.

Promover la Coordinadora Continental de Pueblos Indígenas del Abya Yala y avanzar en el proceso de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Indígenas.

Temario

Mesa Nº 1: Cosmovisiones Indígenas

Comisión 1.1: Cosmovisiones, Identidades y Espiritualidades.

Comisión 1.2: Pueblos Indígenas, Iglesias y Eurocentrismo.

Mesa Nº 2: Plurinacionalidad.

Comisión 2.1: Estado Plurinacional Comunitario.

Comisión 2.2: Libre Determinación y Gobierno Propio.

Comisión 2.3: Las "autonomías" de la derecha en Bolivia, Ecuador y otros países.

Mesa Nº 3: Buen Vivir/Vivir Bien.

Comisión 3.1: Crisis del "desarrollo" y civilización capitalista.

Comisión 3.2: Deuda Ecológica y hecatombe ambiental.

Comisión 3.3: Políticas y estrategias del Buen Vivir.

Mesa Nº 4: Territorialidad.

Comisión 4.1: Transnacionales e industrias extractivas: minería, hidrocarburos, madera, agua.

Comisión 4.2: Tierra, territorio, privatización, parcelación.

Comisión 4.3: Soberanía alimentaria, Hoja de Coca y agrocombustibles.

Comisión 4.4: Agua como Derecho Humano.

Mesa Nº 5: Derechos Indígenas

Comisión 5.1: Consulta y consentimiento previo, libre e informado.

Comisión 5.2: Socialización, Aplicación y ejercicio de la normativa internacional sobre derechos de los pueblos indígenas: Convenio 169-OIT, Declaración ONU y proyecto de Declaración de la OEA.

Comisión 5.3: Ejercicio y exigibilidad de derechos de la niñez, juventud y mujeres de los pueblos indígenas.

Comisión 5.4: Pueblos Transfronterizos, en Aislamiento Voluntario y en Vías de Extinción.

Mesa Nº 6: Militarización y criminalización.

Comisión 6.2: Criminalización de los Pueblos Indígenas.

Comisión 6.3: Militarización de territorios indígenas y bases extranjeras.

Comisión 6.4: Genocidio y Tribunal Permanente de los Pueblos Indígenas.

Mesa Nº 7: Organización e Integración de los Pueblos Indígenas.

Comisión 7.1: Fortalecimiento de las organizaciones indígenas y promoción de la participación de la niñez, juventud y mujeres indígenas.

Comisión 7.2: Evaluación y avances sobre Coordinadora Continental de Pueblos Indígenas del Abya Yala.

Comisión 7.3: ¿Hacia la Organización de Naciones Unidas Indígenas?.

Mesa Nº 8: Crisis e Integraciones regionales.

Comisión 8.1: Crisis financiera y económica capitalista.

Comisión 8.2: Integraciones comerciales: Andina (CAN), Unasur, Mercosur, Centroamérica, México- EU.

Comisión 8.3: TLC con EEUU, UE, APEC. TLCAM. IIRSA. Plan Puebla Panamá.

Comisión 8.4: Alternativa Bolivariana para los Pueblos de América Latina (ALBA) y Tratado Comercial de los Pueblos (TCP).

Mesa Nº 9: Educación y Políticas Públicas Interculturales.

Comisión 9.1: Descolonización del Saber, Deuda Cultural y Transmisión Intergeneracional.

Comisión 9.2: Educación: Intercultural, Bilingüe, Laica.

Comisión 9.3: Sistemas de Salud Indígena.

Comisión 9.4: Conocimiento Tradicional, Biopiratería y Patrimonio Intelectual.

Mesa Nº 10: Experiencias de Organización Política Indígena.

Mesa Nº 11: Pueblos Indígenas y Cooperación Internacional.

Comisión 11.1: Relaciones con la Banca Multilateral.

Comisión 11.2: Relaciones con las ONGs.

Mesa Nº 12: Racismo.

Comisión 12.1: Violencia Racista.

Comisión 12.2 Discriminación y Estigmatización.

Mesa Nº 13: Comunicación y Pueblos Indígenas.

Mesa Nº 14: Problemas, Derechos y Organizaciones Indígenas en nuevos contextos.

Comisión 14.1: Migración Nacional e Internacional.

Comisión 14.2: Violencia intrafamiliar, social y política.

Comisión 14.3: Desplazamiento forzoso.

Comisión 14.4: Indígenas en las ciudades: economía informal, pandillas, drogas, ETS y VIH, prostitución, cárceles, narcotráfico, trata de personas, mendicidad y otros.

#### ORGANIZACIONES CONVOCANTES

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, CAOI.

Convergencia Nacional Maya Waqib Kej.

ECUARUNARI, Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador.

CONAMAQ, Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu, Bolivia.

CONACAMI, Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería.

ONIC, Organización Nacional Indígena de Colombia.

Identidad Territorial Lafkenche, Chile.

ONPIA, Organización Nacional de Pueblos Indígenas de Argentina.

CCP, Confederación Campesina del Perú.

CNA, Confederación Nacional Agraria.

UNCA, Unión de Nacionalidades Aymaras.

FEMUCAY, Federación de Mujeres de Yauli.

ANAMEBI, Asociación Nacional de Maestros de Educación Bilingüe Intercultural.

COPUCA, Consejo de Productores Alpaqueros del Norte de Ayacucho.

CSUTCB, Confederación Sindical Única de Trabajadores y Campesinos de Bolivia.

Federación Nacional de Mujeres Bartolina Sisa de Bolivia.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural la realización de la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala, la I Cumbre Continental de Niños y Jóvenes Indígenas del Abya Yala y la IV Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala, a realizarse del 27 al 31 de mayo de 2009 en la ciudad de Puno, Perú bajo el lema: "Por estados plurinacionales y buen vivir".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 250/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La revista "El ECO - Es COmunicar en discapacidad" es una publicación gratuita bimensual que se edita en la ciudad de Córdoba y se distribuye en todo el país.

Ideada por la Fundación ECO, comenzó su labor en enero de 2008, con el propósito de comunicar y difundir tanto las experiencias personales como el saber especializado vinculado a la temática de la discapacidad.

Esta intención de informar, reflexionar y ofrecer un servicio es la que expresan, a través de sus palabras, los responsables de su edición (1): Nos dispusimos pensar el tema discapacidad desde la óptica "Calidad de vida", asumiendo que integra todas las necesidades del colectivo. Si bien, entendemos, desde el ámbito privado y gubernamental se implementan mejoras -con mayor o menor incidencia-, la falta de información es una constante global que alimenta preconceptos y estereotipos, además de propender a la falta de sensibilidad en cuanto a las necesidades de las personas afectadas y sus familias. Ante este panorama, y como periodistas, decidimos plantearnos una misión: comunicar y hacerlo con contenido, claridad, respeto y sentimiento. Porque -a la vez de informar- nos proponemos educar, orientar, hacer pensar y promover, para llevar esperanza, soluciones, iluminación y alivio.

Nos alienta esta amplitud de propósitos, aunque somos conscientes que exigirán lo mejor de nuestros esfuerzos y conocimientos.

El objetivo es ofrecer un servicio a las personas con discapacidad, su entorno y la sociedad en general, mediante notas obtenidas de expertos y la sistematización de todo tipo de información

relacionada, e impulsar a la reflexión sobre esta realidad, como componente necesario para mejorar su calidad de vida y lograr su integración en cualquier ámbito social.

Bajo tales premisas inicia su camino esta revista, como la concreción del primer proyecto que pone en marcha Fundación ECO.

Los ejes temáticos abarcan empleo, educación, sexualidad, deporte y recreación, legislación, tecnología, sociedad, familia... Factores todos centrados en el bienestar emocional, material y físico, las relaciones interpersonales, la auto-determinación, los derechos y el desarrollo personal como campos de calidad de vida fundamentales.

Ahora bien, nuestra misión carecería de sentido si no nos detenemos a escuchar; es por eso que necesitamos retorno para nuestro mensaje. Un "ida y vuelta" con nuestros lectores nos ayudará a mejorar en cada número, y constituirá una significativa contribución para seguir adelante con mayor eficacia. Estas páginas están abiertas al comentario oportuno, al aporte sustancioso, al interés legítimo; pretendemos reunir, extender redes, conectar y afianzar vínculos.

Las Organizaciones -privadas y estatales- y las personas relacionadas y/o interesadas por la temática, pueden contar con este medio para expresarse, darse a conocer, mostrar sus proyectos y logros. En definitiva, ayudarnos a ayudar.

El ECO, es COmunicar. El ECO es lanzar la palabra y escuchar su retorno. La revista "El ECO" llega a profesionales, medios de difusión, áreas del Estado relacionadas con la discapacidad, asociaciones, fundaciones y a particulares a través de diferentes formatos y medios de distribución: la versión impresa, por correo postal y la versión digital o para máquinas lectoras, en el caso de los no videntes, se envía por correo electrónico o en disco compacto por correo postal. Cada número incluye una colaboración escrita por algún profesional de la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales de Córdoba, acompañado de una separata en Braille de la nota. A través de esta iniciativa asumimos nuestra responsabilidad de acompañar y destacar la labor de quienes han comprometido su esfuerzo y su dedicación a crear redes solidarias, a compartir sus experiencias y, sobre todo, a difundir los derechos de las personas que padecen algún tipo de discapacidad.

La comunicación implica reconocer al otro incluso en nuestras diferencias, ésa es su condición y el desafío que impulsa a esta revista nacida en el interior de nuestro país: la igualdad de oportunidades para todos.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la revista "El ECO - Es COmunicar en discapacidad", publicación gratuita bimensual de distribución nacional, dedicada a promocionar, informar y divulgar las distintas problemáticas de la discapacidad en el ámbito de nuestro país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 251/09**

### **FUNDAMENTOS**

En el marco de la celebración de los sesenta (60) años de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la 38ava. Asamblea General de la OEA aprobó por consenso la resolución AG/RES-2435 (XXXVIII- O/08) "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", presentada por la delegación de Brasil.

De este modo, por primera vez en la historia del hemisferio, las palabras "orientación sexual" e "identidad de género", constan en un documento consensuado por los treinta y cuatro (34) países de las Américas.

En 1994, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas decidió en TOONEN vs. AUSTRALIA, que la orientación sexual estaba incluida en la protección frente a la discriminación conferida al sexo, en el PIDCP. A partir de esta decisión, el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (ONU) dirigió su interés a la orientación sexual como categoría digna de protección frente a la discriminación.

El sentido de esta protección se amplió en el año 2002, mediante la decisión en YOUNG vs. AUSTRALIA, en la cual se reconoce que la pareja del mismo sexo, sobreviviente de un veterano de guerra, merecía recibir la pensión de viudez, según el artículo 26 del PIDCP.

En concordancia con esta orientación, el paso dado por nuestra organización regional resulta crucial para acabar con el silencio en torno a la violencia contra lesbianas, gays, personas bisexuales y transgénero (LGBT) en las Américas y expresa claramente un llamado a los Estados miembros de la OEA, entre ellos Argentina, a garantizar la implementación de esta resolución en sus países y a continuar apoyando los derechos sexuales a nivel internacional.

Este documento señala y reconoce la grave situación de violaciones a derechos humanos que enfrentan las personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, de igual forma, coloca al Sistema Regional de las Américas como el segundo después del europeo en reconocer la importancia de manifestar un claro compromiso político por parte de los Estados miembros y de asumir la realidad de la exposición a violaciones de derechos humanos enfrentada por las personas LGBT.

Dicha resolución expresa puntualmente "preocupación de los actos de violencia y de las violaciones de derechos humanos relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género" (...) Encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que incluya en su agenda, antes del trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género" y en tal sentido "solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, que será ejecutada de acuerdo con los recursos destinados en el programa-presupuesto de la organización y otros recursos".

Este documento, sin precedentes en la región, fue producto del consenso que incluyó a los países del Caribe Inglés, en cuyas legislaciones aún se criminalizan las relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo.

Es indudable que este documento permite la promoción de los valores que no menoscaben principios democráticos, partiendo de reconocer la igualdad de oportunidades contra la discriminación y la intolerancia hacia lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersex en nuestras sociedades.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al contenido y los términos expresados en la resolución número 2435 (XXXVIII-O/08) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008 "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género".

En este orden, su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros, al expresar su voluntad de combatir las violaciones de derechos humanos afrontados por las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género; y al comprometerse a trabajar por la remoción de todo obstáculo al ejercicio pleno de los derechos humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 252/09**

### **FUNDAMENTOS**

El VII Congreso Internacional "Globalización, Género y Derechos Humanos" y V Encuentro de Jóvenes y Nuevos Canadianistas está organizado por tres prestigiosas entidades -la Asociación Argentina de Estudios Canadienses, el Centro de Estudios Argentino-Canadiense de Buenos Aires y el Centro de Encuentros Cultura y Mujer (CECYM)-, dedicadas por un lado, a estudios de la realidad mundial y por el otro, a los estudios de género.

En este sentido, las transformaciones sociales, culturales y políticas relacionadas con la intensificación, radicalización e influencia de los procesos de globalización afectan de manera diferencial a mujeres y varones. Tanto en la vida cotidiana como en el trabajo y en el empleo remunerado, las relaciones entre lo micro y lo macro y entre lo privado y lo público, implican reestructuraciones sociales en los roles de mujeres y varones en las tareas productivas y reproductivas, y en todas las esferas de la vida social.

Avances legales, políticos y culturales convivieron con retrocesos de carácter estructural, consecuencia de los procesos globales. Las transformaciones implicaron cambios en el régimen de género: la feminización de la fuerza de trabajo y la tendencia creciente a la feminización de las migraciones son procesos que se dan simultáneamente con la reestructuración de la esfera pública y



privada, nuevas formas de trabajo, el incremento de la economía informal y el debilitamiento de la economía formal, el crecimiento de la prostitución, de la industria el sexo y otros "mercados" ilegales.

Con relación a estos temas existen varios desafíos teóricos. Entre ellos pueden citarse el referido al estudio de cómo operan las relaciones de género en las dinámicas organizacionales de la globalización, el rol de las mujeres en la economía informal, en la expansión de los mercados ilegales, el carácter sexuado de dichos procesos - puesto de manifiesto en el hecho de que conllevan a una explotación más intensa de las mujeres, por ejemplo-. También están presentes desafíos legales ya que aún persisten enormes vacíos en las legislaciones nacionales e internacionales sobre migración, tráfico y trata de personas. Y asimismo, hay desafíos políticos vinculados, en parte, con el sexismo imperante en las consideraciones para la elaboración de políticas públicas tendientes de efectivizar el pleno goce de derechos por parte de las mujeres y, en parte, con el enorme poder de quienes lucran y se benefician con la explotación sexual y laboral de las mujeres.

Simultáneamente, en estas décadas hubo un fortalecimiento de los movimientos feministas y de mujeres en los distintos países del mundo. Ello se tradujo, en la década de los 90', en acuerdos, convenciones y tratados internacionales que legitimaron las demandas feministas y favorecieron la institucionalización y reconocimiento de esas demandas por parte de los Estados.

En este sentido, el VII Congreso Internacional "Globalización, Género y Derechos Humanos" y V Encuentro de Jóvenes y Nuevos Canadianistas se aboca a debatir estas problemáticas abordándolas desde una perspectiva multidisciplinaria y con una variada agenda de análisis. De tal suerte, temas como la globalización y el género, la trata de personas, las políticas de desarrollo vinculadas con la protección de las mujeres, son algunos de los ejes fundamentales que se analizarán- en este evento y que creemos sumamente apropiados para profundizar nuestra toda labor legislativa.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el VII Congreso Internacional "Globalización, Género y Derechos Humanos" y el V Encuentro de Jóvenes y Nuevos Canadianistas, organizado por la Asociación Argentina de Estudios Canadienses, el Centro de Estudios Argentino-Canadiense de Buenos Aires y el Centro de Encuentros Cultura y Mujer (CECYM), a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, ciudad autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 7 de mayo del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 253/09**

**Aprobado en Primera Vuelta en la Sesión del día 23/04/09  
Boletín Informativo 10/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Una vez más, la Legislatura de la provincia se encuentra frente a la tarea de consolidar su legislación, siguiendo así el camino iniciado por la Ley K N° 4270, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008, y que tuvo continuidad en la ley número 4312.

La última de las mencionadas, decidió fijar al mes de abril de cada año, como aquel en que se llevará a cabo el tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

La Comisión Interpoderes y su equipo técnico ha continuado trabajando, y así ha llegado al informe de análisis epistemológico realizado respecto de las leyes sancionadas y promulgadas y decretos de naturaleza legislativa dictados y publicados en el período legislativo comprendido entre abril del 2008 y abril del 2009, habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial número 4715 publicado el día 13 de abril del corriente año.

Dicho análisis abarca las leyes dictadas con los números 4312 a 4400 y los Decretos de Naturaleza Legislativa, 2/08 al 5/08.

En un todo de acuerdo con ese análisis, se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de 51 nuevas leyes y se ha modificado el texto de cincuenta y cuatro (54) leyes ya consolidadas.

Asimismo, se abroga expresamente el texto de nueve (9) leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes, como así también se declara la

caducidad del texto de treinta y un (31) leyes y cuatro (4) decretos de naturaleza legislativa, por haber éstas cumplido su objeto o su contenido haber sido fusionado en otro texto.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione, en segunda vuelta, la ley de consolidación normativa. Por esta razón, los listados anexos y aun los textos adjuntos registrarán todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.

La provincia, de esta manera, continúa su proceso de modernización normativo, que la mantiene a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo fue la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Labor Parlamentaria.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se consolidan las leyes número 4312 a 4400 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

**Artículo 4º.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

**Artículo 5º.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

**Artículo 6º.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** De forma.

**Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4312 HASTA LA LEY 4400 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE ABRIL DE 2008 Y ABRIL DE 2009 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

**Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

**Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

**Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARLAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

**Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

**Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

**Anexo G:** LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACIÓN DE ESTADO

**Firmado:** Comisión de Labor Parlamentaria. Vázquez, presidente Bloque Sur; De Rege, presidente Bloque Radical Edgardo Castello; Lazzarini, presidenta Bloque P.P.R. Histórico; Bardeggia, presidente Bloque Foro Rionegrino; Pedro Pesatti, vicepresidente Bloque Partido Justicialista; Pascual, presidente Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; López, presidente Bloque Encuentro Frente Grande.

-----o0o-----

**Expediente número 254/09****FUNDAMENTOS**

El artista Luis Ordoñez presentará en el Centro Municipal de Cultura de Viedma una muestra de sus dibujos y caricaturas, entre el 20 de abril y el 5 de mayo. La exposición es organizada por la Subsecretaría de Cultura de Río Negro.

Luis Ordoñez nace en Buenos Aires, Argentina. Desde muy chico le gustó el dibujo, en especial la caricatura.

Desde hace 29 años, Luis Ordoñez, se dedica profesionalmente al dibujo y desde hace 22 años, se dedica a la enseñanza. Creador de un sistema fácil de aprender, que lo llevó a contar con las escuelas de dibujo, más concurridas de toda Latinoamérica.

Participó en gran parte de los medios gráficos del país, como así también del exterior. Colaboró en la realización de las figuritas "Chapitas" y "Sólo Fútbol", realizó las figuritas "Triki-Triki". Debutó profesionalmente en la revista "La Bella Gente" y comienza su carrera con continuidad en la revista "Radiolandia 2000" durante 4 años. Revista "El Gráfico" durante más de 3 años, revista "Antena", revista "Alegria" de editorial Perfil, revista "TV Guía", "Caras y Caretas" (segunda edición), revista "Casos" de editorial Perfil, diario "El Informador Público", "Diario Popular", diario "Escalada Hoy", revista "Sólo Fútbol", revista "Goles", revista "Libro de Oro de Paturuzú", revista "Las Aventuras del Chavo", ilustró toda la colección de libros de oratoria, del doctor Dibartolo, revista "Ediciones G", revista "Nuestra Voz", desde hace 200 números en la revista "Paparazzi" de Editorial Atlántida. En el exterior, diario "Miami Herald", diario "Argentina Hoy" de Miami, semanario "De Norte a Sur" de New York. Realizó campañas para empresas como, "American Express", "La Cámara Argentina del Tabaco", "Bankboston", "Júpiter", "Johnson", "YPF", entre otras. Realizó las marquesinas del cine Sarmiento con las caricaturas de la película "Las Minas de Salomón Rey" de Gerardo Sofovich. La marquesina del teatro Astral, para la obra de Hugo Sofovich "El gran bar de tu hermana", la marquesina del teatro Odeón de Mar del Plata para Nicolás Carrera en la obra "La Cigüeña dijo Sí", la marquesina del teatro Astros para la obra "Bailando Bailanta" y el reconocido mural del restaurante "A la Pasta con Porcel" de Jorge Porcel, en la ciudad de Miami Beach. entre otras cosas.

Comienza su trabajo televisivo, en el año 1981 en canal 11, en los programas de Quique Dapiaggi "La Chispa de mi Gente" y "Sonrisas 11", dónde debuta dibujando en vivo en un micro de 5 minutos, al gran quíntuple campeón del mundo de automovilismo, Juan Manuel Fangio, pasando grandes figuras como, Angel Labruna, Irineo Leguizamo, Carlos Monzón, "Mano de piedra" Durán, Malvina Pastorino, José Marrone, entre otros. Es contratado después por canal 9, para el programa "Todos los Goles" donde domingo a domingo, durante 5 años dibuja en vivo a una cantidad incontable de jugadores de Fútbol como, Diego Armando Maradona, Alonso, Bochini, Gatti, Fillol, Francescoli, Amadeo Carrizo, Passarella, Bilardo, Cannigia, etcétera, etcétera, sería interminable nombrar todas las caricaturas hechas durante este ciclo. realiza las caricaturas del ciclo "Las mil y una de Sapag", y es contratado por Gerardo Sofovich, para la realización de las caricaturas de todos sus ciclos como "La Peluquería de Don Mateo", "Operación Ja Ja", "Polémica en el bar", y dibujando en vivo en "La Noche del Domingo" durante casi diez años. Luego comienza a trabajar durante 5 años en "Grandes Valores del Tango" en canal 9, "Finalísima del Humor" "Movete con Georgina" en América, "Socorro, Quinto Año" en canal 13, "El Show de Carlitos Bala" en ATC, "S.O.S. vida" en canal 7, "El Altillio" y "Artes y Oficios" en Utilísima Satelital, realizó la presentación con dibujos animados del programa "Indiscreciones" con Lucho Avilés durante tres años, tuvo su propio ciclo en Telecreativa llamado "Las Minas de Ordoñez" y en el canal 41 de los Estados Unidos trabajó durante un año en el programa "El Mikimbin de Miami" donde dibuja en vivo a grandes personalidades del espectáculo y el deporte internacional. En "La Cosa Nostra" de canal 41 y en "Fernando a las 7" también de canal América 41 de Miami. Actualmente, tiene su programa "Las Minas de Ordoñez" de lunes a viernes por la pantalla de Metro Arrear.

La muestra abarca todo un popurrí de caricaturas de la farándula, políticas y deportivas y se inaugurará el día lunes 20 de abril en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, mientras que el seminario comenzará a dictarse el día martes 21 finalizando el viernes 24 con la exposición de los trabajos realizados por los participantes.

Cabe destacar que esta actividad es de suma importancia para la comunidad rionegrina, ya que la presencia del reconocido dibujante es un estímulo tanto para futuros dibujantes como para aquellos que ya se dedican al oficio.

Algunas de las técnicas a desarrollar en el seminario por el reconocido caricaturista y dibujante Luis Ordoñez son: manejo de lápiz, creación de personajes humorísticos y técnica de color.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la "Muestra de Caricaturas y el Seminario intensivo" que estará a cargo del reconocido dibujante Luis Ordoñez, que se llevarán a cabo desde el

día lunes 20 hasta el viernes 24 de abril del corriente año, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 255/09**

**FUNDAMENTOS**

El miércoles 1 de abril pasado a las 8 de la mañana, comenzó a expresarse en Fishcug Menuco - General Roca- los micro radiales "Hue Nehuen". Dicho trabajo radial es realizado por integrantes del Pueblo Mapuche y será difundido en el programa "Hijos del Viento" que se divulga en FM Libertad ubicado en el 92.5mhz del dial.

Esta expresión radial vuelve a tomar fuerza después haber sido difundido en los años 2004 y 2005, en diferentes radios de la patagonia. Con el espíritu renovado y con un grupo de colaboradores distribuidos en los dos lados de la Cordillera de los Andes, Hue Nehuen vuelve a soñar...

En este ciclo se retomará la labor realizada años anteriores en donde se difunde la cultura Mapuche, ideado por los propios protagonistas a la que se le agregarán trabajos de recopilación, y producción periodista.

También se le sumarán la labor de programas de radio, músicos, poetas, escultores, pintores y autoridades religiosas Mapuche que pertenecen y difunden esta cultura milenaria, preexistentes a los Estados.

Existe también un sitio de Internet en donde se puede indagar más sobre este proyecto artístico.

A los programas venideros se sumarán en la difusión varias radios, tratando de llegar a diferentes audiencias en pro de una sociedad intercultural.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo el nuevo programa radial Mapuche, que comenzó a expresarse en Fishcug Menuco –General Roca– realizado por integrantes del Pueblo Mapuche. Será difundido en el programa: "Hijos del Viento" en FM Libertad en el 92.5 mhz. del dial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 256/09**

**FUNDAMENTOS**

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro, constituye un marco auspicioso para el enclave de nuevos conocimientos que desarrollen capacidades profesionales de muchas personas de nuestra región -y de otras provincias –como así el contribuir al aprovechamiento y manejo de los recursos las economías locales.

La planificación estratégica que implica la constitución de una nueva universidad revierte en la diagramación y diseño de la implementación de nuevas políticas destinadas a la población estudiantil, implicando considerar que la condición de alumno universitario denota un plexo potenciado en sus diversidades, y una mirada que contemple todas las dimensiones que deben ser abarcadas en su integridad.

En este desarrollo deben implicarse no sólo la contención y el acompañamiento en el desarrollo de habilidades y competencias específicas para el cursado de los estudios de nivel superior, sino también la promoción de actividades de formación extracurriculares, favoreciendo la participación y la materialización de actividades de extensión universitaria y de producción de conocimiento por parte de los estudiantes.

El acceso a la universidad, la permanencia, avance y egreso de personas con discapacidad forma parte de una problemática social más amplia que remite a las oportunidades educativas que poseen los sectores de la población históricamente excluidos del sistema de formación superior.

Tradicionalmente, el no-reconocimiento de la heterogeneidad humana, como cualidad inherente y constitutiva de la población estudiantil universitaria, generó fuertes inequidades en función del género, lugar de origen, etnia, posición social y relación con el mercado de trabajo, entre otros.

Ante este panorama, las instituciones de educación superior han implementado diversas estrategias para revertir o atenuar estas desigualdades.

En la actualidad, las inequidades ante situaciones de personas con discapacidad se presentan como las menos abordadas institucionalmente y resulta significativa la ausencia de esta problemática en las propuestas y análisis de políticas universitarias.

En este contexto y congruente con sus recientes esfuerzos en la implementación de una política de democratización del conocimiento, la reciente Universidad Nacional de Río Negro debe imitar a las variadas universidades de nuestro país, concibiendo desde la misma una política inclusiva desde una perspectiva integral, participativa y multifactorial, involucrando a todas las dependencias.

En ese sentido, esta política inclusiva, definida por refrendar una "Universidad para todos" fortalecerá las nuevas propuestas en evolución al desarrollo formativo de la comunidad educativa, del mismo modo, que promueva su surgimiento y consolidación en los ámbitos donde todavía no se han desarrollado.

A partir del supuesto de que no todo estudiante con discapacidad requiere necesariamente apoyos específicos en el tránsito de su carrera universitaria, y que necesita como mínimo las mismas acciones de apoyo que el resto del alumnado, la política de educación inclusiva, debe promover el trabajo articulado con los demás programas y servicios de apoyo, asesoramiento y orientación estudiantil existentes.

El principal fundamento de que se implemente esta estrategia institucional es entre otras situaciones: la ausencia de esta temática en los Estatutos de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la ausencia en su estructura académica de un área destinada específicamente al asesoramiento, diseño, articulación y coordinación de programas de inclusión e incentivo al acceso, como también de apoyo a la permanencia, avance y egreso de estudiantes con discapacidad, el aprovechamiento de los avances tecnológicos en el diseño y aplicación de alternativas de inclusión educativa, el desconocimiento de la temática que de alguna manera se corresponde con la exigua presencia en los contenidos de la oferta académica reciente.

El eje central será establecer lineamientos generales para la construcción de una universidad inclusiva, cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de las diferencias inherentes a su población estudiantil. En ese marco, sus objetivos específicos serán:

- Impulsar la incorporación de la perspectiva de la accesibilidad y de la diferencia en los planes, programas y proyectos que se adopten en docencia, investigación y extensión.
- Asesorar, programar y coordinar acciones orientadas a la inclusión educativa de personas con discapacidad en las carreras de grado y postgrado.
- Canalizar demandas, consultas, sugerencias de la comunidad universitaria y actores extra institucionales.
- Fortalecer y coordinar las iniciativas existentes en las unidades académicas.
- Preservar y consolidar la lógica de abordaje multiactorial e integrada de la temática, a partir de la articulación permanente con las diferentes dependencias.
- Favorecer el establecimiento de acuerdos y convenios de trabajo (asesoramiento, capacitación, asistencia técnica especializada) con organizaciones de la sociedad civil y dependencias del Estado provincial y municipal.
- Consolidar la participación institucional en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos.

Desde la década del 90' empiezan a proliferar propuestas de abordaje institucional e interinstitucional, como así también estudios sobre la temática en algunas Universidades Nacionales. Probablemente el primer antecedente interinstitucional de tratamiento de la temática fue la creación dentro de la Universidad de Mar del Plata de la "Comisión Interuniversitaria para la integración de las personas con discapacidad" en el año 1991.

Desde el año 2002, se establece la organización cada dos (2) años de las "Jornadas Nacionales sobre Universidad y Discapacidad", efectuándose la primera en la Universidad Nacional de La Plata y sucesivamente en la del Comahue y de Entre Ríos. Dichos encuentros nacionales favorecieron la visibilización de la temática en el ámbito universitario y el debate de líneas de acción concretas y de propuestas de inclusión.

En el 2003, la "Comisión Interuniversitaria para la Integración de las Personas con Discapacidad" formada en ese momento por siete universidades, decide convocar a todas la Universidades nacionales para que designen oficialmente a sus representantes.

Esta Comisión, constituye actualmente el único referente interuniversitario que promueve acciones relacionadas a la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior universitaria, en el año 2005 se componía de sólo doce (12) universidades nacionales de las 38 que existen en el país.

Es preciso que la Universidad Nacional de Río Negro, desde un punto de vista progresista, ceda lugar a un proceso institucional conducente a abordar la temática de la discapacidad como eje transversal de sus políticas educativas desde una perspectiva integral e integradora.

En consecuencia, comprende la atención de las condiciones culturales de la población estudiantil para delinear acciones que favorezcan la inclusión, se garantice la igualdad de oportunidades, favorezca el ejercicio responsable de derechos y obligaciones propios de los estudiantes universitarios a través de una amplia difusión de los mismos, y la promoción de la participación activa en la vida académica e institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

Es ineludible el desafío a confrontar de construir universidades que conciban al reconocimiento de la diferencia como el principio de justicia que oriente sus políticas y programas, trascendiendo las tradicionales universidades monoculturales, estandarizadas. El inicio a este proceso debe convenir la convicción de que una institución educativa indiferente a las diferencias es incapaz de garantizar el ejercicio pleno de derechos fundamentales.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado, se arbitren los medios necesarios para garantizar la inclusión educativa de personas con discapacidad, propiciando de este modo, estrategias institucionales desde una perspectiva integral, participativa y multifactorial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (ley 4396),  
Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 257/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto viene a poner tope a una grave problemática medioambiental relacionada con los incendios intencionales de bosques nativos, efectuados ya sea para extensión de la frontera agropecuaria, como para la realización de negocios inmobiliarios.

Según las estadísticas de la Programa Nacional de Estadística Forestal, de la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la provincia de Río Negro se ubica en el tercer lugar, en las estadísticas de incendios forestales con 16.755 casos en el período 1998-2006. En el primer lugar de esas estadísticas se encuentra la provincia de Buenos Aires con 41.456.

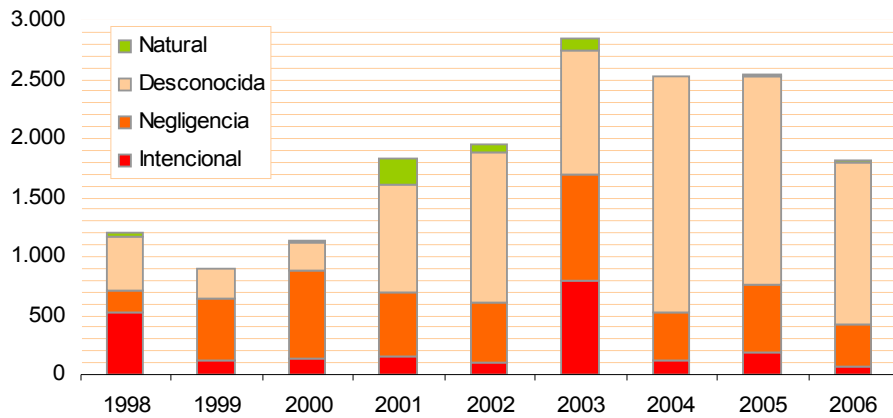
En todos los casos se deduce una muy baja tasa de incendios por causas naturales, de lo que se desprenden varias hipótesis. En el caso de la provincia de Buenos Aires la hipótesis que cobra más fuerza es la del desmonte para cultivo, algo que con la sequía del 2008 derivó en una desertificación que en algunos partidos como el de Carmen de Patagones se tornó catastrófica.

En el caso de la provincia de Río Negro, la hipótesis más fuerte es la de los incendios por causas intencionales para la utilización de las áreas afectadas para el negocio inmobiliario (Gráfico N° 1).

Según las estadísticas oficiales resulta alarmante la superficie de bosque nativo afectado en la provincia que, en el período 1998-2006 ascendió a 323.792,88 Ha, con una fluctuación importante entre año y año pero con una tendencia a aumentar (Gráficos N° 2 y 3).

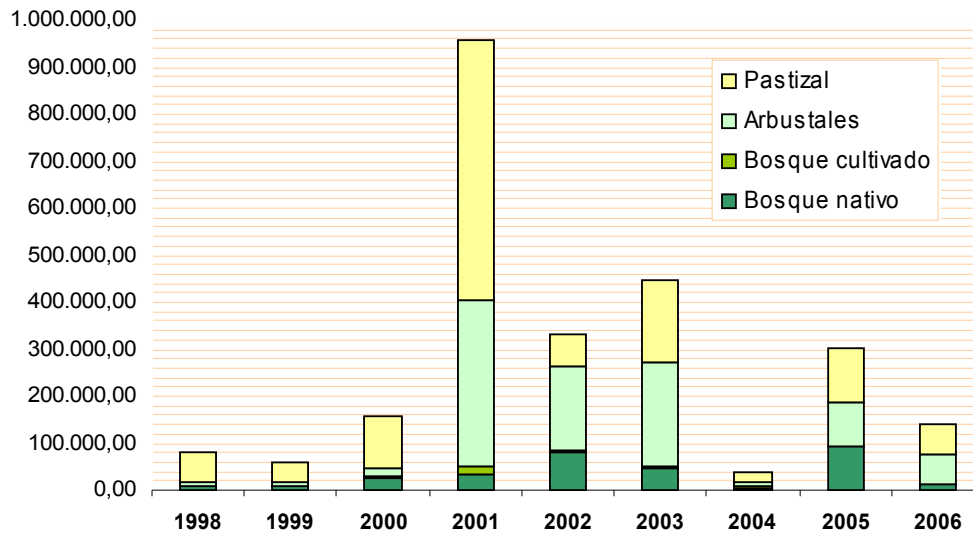
Frente a estas primeras aproximaciones al problema de los incendios de bosques nativos, se hace imprescindible regular sobre las áreas afectadas por los incendios, a fin de salvaguardar el rol fundamental que tienen dichos bosques para la preservación del equilibrio medioambiental y la riqueza paisajística de la zona cordillerana.

**Gráfico Nº 1. Causas de incendio en Río Negro 1998 – 2006.**



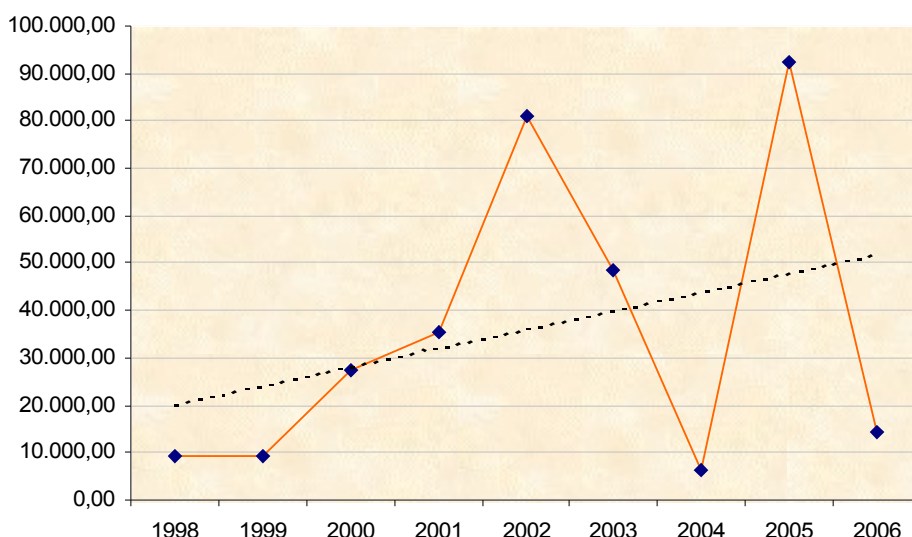
Fuente: Gráfico de elaboración propia sobre la base de datos suministrados por la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**Gráfico Nº 2. Superficie afectada en Río Negro 1998 – 2006.**



Fuente: Gráfico de elaboración propia sobre la base de datos suministrados por la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**Gráfico Nº 3. Superficie de bosque nativo afectada. (Cantidad y tendencia).**



Fuente: Gráfico de elaboración propia sobre la base de datos suministrados por la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

A fines del año 2008 la Legislatura de Río Negro adhirió por ley 4366, a la nueva Ley de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental del los Bosques Nativos –26.331-, con lo cual asumió las responsabilidades y principios que en ella se enuncian, y cuyos objetivos principales incluyen: la regulación de la frontera agropecuaria y cualquier otro cambio en el uso del suelo; la implementación de medidas para controlar la disminución de la superficie de los bosques nativos existentes y hacer prevalecer un principio precautorio y preventivo.

Dicha ley recoge la nueva visión del derecho forestal, inserto en el derecho medioambiental, y que se empezó a formalizar en el nivel internacional con el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático celebrada en 1992, al que le siguió el Protocolo de Kyoto en 1997 y la Estrategia Forestal Europea en 1998.

Hasta entonces el derecho forestal se ocupaba simplemente de la explotación de los bosques, la gestión de la propiedad y había una limitada preocupación por otros factores como la lucha contra la erosión, la propia conservación de la masa forestal o la protección de determinadas áreas.

De esta anticuada concepción del derecho forestal en nuestra provincia queda aún vigente la Ley Q N° 2981, que habilita la tala regulada de bosques para cultivo, donde las sanciones son para quienes no cultiven los bosques talados, sin consideraciones sobre el amplio rol de los bosques.

Para citar otro ejemplo del modelo antiguo de derecho forestal, la Ley Q N° 2981, establecía la prohibición de extracción de madera y productos forestales de los bosques afectados por los incendios ocurridos en jurisdicción de los parques nacionales ubicados en el territorio provincial, como así también de todo otro recurso natural existente en los mismos, cualquiera sea su estado de conservación. Dicha ley, pasada a la serie histórica del Digesto Público, expresaba más bien una disputa entre nación y provincia por los recursos residuales en la zonas afectadas, donde la provincia se aferraba al artículo 70 de la Constitución provincial.

Recordemos lo que prescribe dicho artículo, que de alguna manera se anticipa al, entonces flamante, giro en el derecho forestal a nivel internacional:

**“Artículo 70.-** La provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La nación no puede disponer de los recursos naturales de la provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología”.

Esta nueva concepción del derecho forestal es de alguna manera impulsada por la preocupación social y científica por el cambio climático y el efecto invernadero, se centra en el importante rol que tienen los bosques.

La nueva Ley de Bosques recoge este “nuevo” rol de los bosques de forma contundente:

**“Artículo 5° -** Considéranse Servicios Ambientales a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la nación beneficiados por los bosques nativos.

Entre otros, los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad son:



- Regulación hídrica.
- Conservación de la biodiversidad.
- Conservación del suelo y de calidad del agua.
- Fijación de emisiones de gases con efecto invernadero.
- Contribución a la diversificación y belleza del paisaje.
- Defensa de la identidad cultural”.

Esto que la nueva Ley de Bosques expresa elocuentemente como servicios medioambientales es lo que tenemos que resguardar con sumo interés.

Por otro lado dicha ley impone a las provincias un ordenamiento de los bosques nativos, categorizados por niveles recomendables de transformación y, especifica en su artículo 7° que las jurisdicciones que no hayan realizado ese ordenamiento, con los respectivos estudios de impacto ambiental, no podrán autorizar desmontes. Tampoco recibir los fondos que fija esa ley.

Ahora bien el principal punto que nos ocupa en el presente proyecto de ley, es el de la restauración de las zonas de bosques nativos afectadas por los incendios forestales y la necesidad de regulación de las áreas afectadas, según sus categorías, en función del ordenamiento de boques nativos contemplado en referida ley 26.331.

Tanto el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y la Estrategia Forestal Europea, incluyen entre sus puntos, “conservación” y “restauración” de la masa forestal. Distintos países avanzaron en sus leyes forestales en esa dirección; entre las más destacables normativas están la Ley Forestal Española 43/2007, la Ley de Bosque cubana de 1998 y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de México sancionada en el año 2003.

En todos los casos la tarea de restauración y recuperación se concibe como una tarea conjunta entre el Estado y los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos de uso forestal. Esta responsabilidad compartida, en nuestra provincia está además contemplada y alentada por los fondos que destina la ley 26.331 para ambos.

Existen muchas zonas de bosque nativo que fueron incendiadas y que aún no han sido utilizadas para ningún fin. En ese caso hay que promover que se avance en la reforestación. El rol de los bosques es un derecho colectivo que va más allá de los propietarios de dichos terrenos forestales y su derecho a la propiedad. Los propietarios tienen la responsabilidad de cuidar ese bien público. Sobre todo cuando hay una ley que contempla la ayuda económica por el costo que a ellos les implique la conservación del bosque nativo y la no utilización para otros fines.

La gestión forestal sostenible es otro de los capítulos siempre pendientes a la hora de pensar en el desarrollo a largo plazo de nuestra provincia, donde se necesita enaltecer el valor de los bosques, traducido en sus “servicios ambientales”, por sobre la rentabilidad a corto plazo de su utilización para otros fines.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Las zonas de bosque nativo según el ordenamiento, ley 26.331- afectadas por incendios forestales no deben ser utilizadas para otro fin que, el de la reforestación con especies arbóreas y vegetales autóctonas, quedando prohibido el cambio del uso forestal por razón del incendio. Los diez (10) años posteriores al incendio deben ser utilizados exclusivamente para la restauración del bosque nativo.

**Artículo 2°.-** Un incendio forestal no podrá, en ningún caso, habilitar para la utilización de las zonas de Categorías II y III establecidas por el artículo 7° de la ley 26.331 para fines de cultivo; proyectos inmobiliarios u otros fines que no sea el que los bosques naturalmente tienen vinculados a sus servicios ambientales. En todos los casos la actividad posterior a los incendios es la establecida en el artículo 1° de la presente, sea cual fuere la categoría de su afectación.

**Artículo 3°.-** Una vez concluido el incendio se hará la evaluación del área afectada, con la colaboración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el cuerpo de guardabosques del Servicio Forestal Andino de Río Negro, determinando las medidas reconstructivas o de rehabilitación necesarias.

**Artículo 4°.-** Las medidas reconstructivas estarán determinadas por la clasificación y categoría del bosque, la edad de los árboles, las especies y el tipo de afectación, considerando la época del año y el tipo de incendio, según la clasificación que a tal efecto se establezca por el servicio forestal andino.

**Artículo 5°.-** El Ministerio de la Producción y el Consejo de Medio Ambiente (CODEMA), realizarán tareas conjuntas con el fin de estimular el desarrollo forestal sostenible, sobre la base de las políticas y disposiciones que se establecen en la ley 26.331.

**Artículo 6º.-** Los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos de uso forestal están obligados en forma solidaria a llevar a cabo, en caso de incendio, el inicio de las tareas de restauración de la superficie afectada en un plazo máximo de un (1) año, poniendo especial atención a la prevención, control y combate de plagas y enfermedades. El origen de los fondos destinados a la restauración de los bosques, se dividirá entre lo aportado por la provincia, según los recursos que gira nación de la ley 26.331, sumado a otros fondos destinados con esta finalidad y los fondos que deben aportar los propietarios, poseedores y usufructuarios, en función de su responsabilidad y según las causas del siniestro, según el coeficiente establecido en el Anexo único de la presente.

**Artículo 7º.-** Cuando los propietarios, poseedores y usufructuarios de los predios dañados demuestren su imposibilidad para efectuar la tarea de reforestación directamente, podrán solicitar fundadamente a las autoridades municipales, estatales o federales, el apoyo para realizar dichos trabajos. De igual manera, los propietarios, poseedores y usufructuarios de los predios afectados que no hayan sido responsables del incendio, podrán solicitar el apoyo para los trabajos de restauración en los términos que se establezcan como instrumentos económicos o se prevean en la reglamentación de la presente.

En el caso de que haya transcurrido el plazo de un (1) año sin que el propietario hubiera procedido al inicio de la restauración, el Estado provincial, con la coordinación del servicio forestal andino, realizará los trabajos correspondientes con cargo a ellos, quienes deberán pagar la contraprestación respectiva.

**Artículo 8º.-** En todo emprendimiento urbano, suburbano o rural correspondiente a cada municipio conforme la ley de ejidos colindantes, sean de carácter público o privado cualquiera fuera su denominación condominios, barrios cerrados, clubes de campo, countries, etcétera. deberá exigirse un estudio de impacto ambiental adicional que comprenda la efectiva aplicación del artículo 4º de la ley 25.675 (LGA), de la ley 26.331 y de la presente.

**Artículo 9º.-** La autoridad de aplicación de la presente, será la misma que se establezca para la ley 4366, de adhesión a la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

**Artículo 10º.-** En el caso de los bosques nativos que hayan sido afectados por incendios, previo a la sanción de esta norma y cuyos terrenos no hayan tenido un uso para cultivo o fines inmobiliarios, la recuperación y restauración que la presente prescribe, será llevada a cabo por el Estado provincial, con los fondos que destina ley 26.331 y otros fondos provinciales que se destinen con ese mismo fin. Los propietarios, poseedores y usufructuarios deberán aportar a dicha tarea con los fondos que perciban por la referida ley.

**Artículo 11º.-** De forma.

**Anexo Unico**  
**Coeficiente de causas y responsabilidades para determinar el origen**  
**de los fondos para las tareas de restauración.**

Causas	Provincia: Fondo Ley 26.331 y otros fondos provinciales	Propietarios, poseedores y usufructuarios (*).
Natural	80%	20%
Desconocida	70%	30%
Negligencia ajena	70%	30%
Negligencia propia	20%	80%
Intencional ajena	70%	30%
Intencional propia	0%	100%

(\*)En el caso de los terrenos fiscales, el Estado municipal o provincial, según corresponda, asume estos porcentajes de responsabilidad.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 258/09**

**FUNDAMENTOS**

El Jardín de Infantes N° 86, ubicado al lado de la escuela Juan Ramón Giménez del barrio Lera, de la ciudad de Bariloche, está analizando la posible suspensión de sus clases, debido a desde hace un tiempo presenta problemas edilicios de todo tipo: Techos rotos, humedad en pared con riesgo de electrificación y el no-funcionamiento del calefactor de la sala de cuatro (4) años, representando un serio riesgo para los niños y adultos que concurren al establecimiento.

En este sentido, sumaron otras carencias en la dependencia del establecimiento como el no contar con entrada para posibles emergencias -sea de ambulancias o bomberos- y no tener instaurado un patio para la realización de actos.

Esta situación es denunciada conjuntamente por autoridades del establecimiento y los padres de los niños concurrentes, motivo por el cual, al no tener una respuesta de la delegación de educación, decidieron enviar una nota al intendente municipal de la localidad, para pedirle que gestione ante las autoridades competentes la búsqueda de alguna solución a la situación planteada.

Actualmente, el jardín cuenta con una matrícula de noventa niños en dos turnos, para salas de cuatro y cinco años, debido al frío y la falta de funcionamiento del calefactor en la sala de cuatro (4), los niños debieron apelar a la solidaridad de la Escuela Primaria N° 201 (con el cual comparte el edificio) para contar con un poco de calor.

Debido a la circunstancia en que se encuentran desarrollando las actividades del nivel inicial en dicho establecimiento y la consiguiente postergación que subsume a las mismas, se recurre a la pronta apelación de pedido a las autoridades provinciales de Educación en nuestra provincia, a que generen las condiciones óptimas de habitabilidad y funcionamiento que faciliten las comodidades mínimas que necesitan los niños que concurren a dicho establecimiento.

Esta situación ya había sido planteada a la delegación de educación sin obtener respuesta al respecto, por lo que la comunidad educativa convocando a una reunión, dejara por sentado el camino a seguir en el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 86, insistiendo la directora del establecimiento en que "no son problemas que desconozca la delegación, incluso se prometió la construcción de otra sala, hecho que no se ha cumplido", expresó.

En este contexto, y en función de la corta edad de sus destinatarios, y la importancia que estos primeros años tienen en la vida de las personas, coloca en primer plano la responsabilidad de atender: qué servicio educativo se ofrece, y con qué calidad se trabaja, lo mismo el grado de equidad con que estos servicios se distribuyen entre todos sus destinatarios potenciales, esto es, quiénes pueden acceder tempranamente al bien social de la educación.

La exposición de los niños/as a ambientes educativos estimulantes ha demostrado ser una preparación insustituible para el buen desempeño en las tareas escolares y en la adquisición de los aprendizajes. Más allá de lo que se demande, desde la educación debemos asumir posiciones claras que defiendan lo que es mejor para nuestros niños/as, y ofrecer en este servicio educativo temprano, aquello que posibilite y estimule un pleno desarrollo de "ser niño".

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmado:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Consejo Provincial de Educación de la provincia, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes N° 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche de nuestra provincia que impiden el normal desarrollo de sus clases.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 259/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El actual decreto ley de radiodifusión representa el pensamiento antidemocrático de los ideólogos de la dictadura militar de 1976. Desde 1983 ningún gobierno lo ha modificado, manteniendo su carácter autoritario consecuente con la doctrina de Seguridad Nacional de los 80'. Este decreto ley, posibilitó la utilización de los medios de comunicación, para difundir las mentiras que, el gobierno dictatorial, diseñaba para mantener a la población desinformada, con respecto a las atrocidades que se habían llevado a cabo (como la desaparición forzada de personas, la tortura y el asesinato de miles de argentinos) y con respecto a la pérdida de combates en la Guerra de Malvinas entre otras cosas.

La promoción de políticas neoliberales anti-nacionales y anti-populares, apoyaron esta forma de concebir el rol de los medios de comunicación subordinando, la política, a la economía -como se evidenció principalmente durante toda la década de los 90'. Los medios pasaron, en su mayoría, a manos

privadas y grandes monopolios se conformaron, eliminándose, paulatinamente, la posibilidad de difusión de ideologías plurales.

El decreto ley de la dictadura, (ley 22.285-1980), actualmente vigente, limita la libertad de expresión; permite los monopolios y oligopolios, sin proteger el trabajo argentino ni alentar la producción local; fomenta el ejercicio de la radiodifusión como actividad con fines de lucro, provocando que, el control de los contenidos, quede en manos de multimedios y Holdings. Asimismo, no fomenta la producción de contenidos educativos.

Por no permitir la participación y el control del Congreso nacional, este decreto ley es centralista. Además, la no-reglamentación del tiempo de publicidad en los servicios de TV paga, demuestra la priorización del carácter mercantil, por sobre el social, que es el que tendrían que tener los medios de comunicación. En sintonía con la propensión a la generación de monopolios y oligopolios, permite asimismo la propiedad conjunta de licencias de TV y empresas productoras de señales de contenidos.

El decreto ley promulgado en el gobierno de facto, asimismo restringe la participación de las cooperativas; su rol queda relegado a espacios secundarios. Este decreto ley, asimismo, no establece una posición en defensa del cine nacional.

En contraposición a este decreto ley, se presenta una nueva propuesta de ley sobre servicios de comunicación audiovisual, elaborada por el gobierno nacional de Cristina Fernández de Kirchner y la coalición por una radiodifusión democrática. El objetivo de esta propuesta de ley es saldar una deuda de la democracia a través del dictado de una norma actualizada, regulatoria de los servicios de comunicación audiovisual. Dicha propuesta ha surgido de un trabajo mancomunado entre la ciudadanía y el gobierno nacional, estableciendo el acercamiento entre la clase gobernante y el pueblo, recuperando uno de los principios básicos de la democracia.

Esta propuesta aparece con el fin de que el Estado, tenga el papel regulatorio sobre los servicios de comunicación audiovisual, protegiendo y garantizando el trabajo local y argentino mediante cuotas de pantalla de cine nacional; permitiendo el acceso a las entidades sin fines de lucro.

Si dicha propuesta de proyecto de ley se sanciona, impedirá la formación de monopolios, promoviendo el pluralismo del espectro y de los Servicios de Comunicación Audiovisual. También se fomentará la producción de contenidos educativos e infantiles, proponiendo un sistema de medios estatales con objetivos democráticos, con participación y control comunitario y social.

Consideramos que la propuesta de un proyecto de ley, para sustituir un viejo esquema de gobierno a través de un comité militar por otro nuevo, de plena representación, y de origen democrático, es novedoso y fundamental para fortalecer el rol del Estado y asegurar los derechos a la libre expresión de los habitantes.

De ser sancionada, esta ley pondrá, realmente en vigencia, el mandato del último párrafo del inciso 19 del artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina: "(...) Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales (...)".

Con esta propuesta, se evidencia la intención del gobierno nacional de que el Estado recupere el rol activo que había perdido, para dirigir las soluciones de fondo que el País necesita. Es por esto que, desde el bloque que represento, consideramos que, la Legislatura de la provincia de Río Negro, debe apoyar y aportar lo necesario para que, iniciativas como la propuesta, se concreten y de esta manera faciliten el acceso a los medios de comunicación a todo el pueblo.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

**Firmantes:** Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López y Luis Bardeggia, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la propuesta del proyecto de ley sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el gobierno nacional de Cristina Fernández de Kirchner y la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

**Artículo 2º.-** Girar dicha declaración al Poder Ejecutivo nacional, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Coalición por una Radiodifusión Democrática y al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 260/09**

**FUNDAMENTOS**

Desde que existe el trabajo asalariado, el problema de la justa retribución a la fuerza de trabajo, se ha encontrado con el dilema de cómo se mide la productividad de las actividades. Cuando lo que se produce son mercancías fácilmente divisibles y tangibles la productividad es simplemente medible, relacionando la cantidad de esas mercancías por el tiempo de trabajo socialmente necesario (es decir el promedio de todos los que producen) para realizar una determinada cantidad.

Pero no toda la producción es material, y mucho menos en la sociedad del conocimiento. Y es en este tipo de producciones inmateriales donde el dilema se acentúa.

En el campo de la educación pasa lo mismo, por más que se cuantifiquen las horas cátedra, las jornadas, los días de clases, siempre queda un interrogante pendiente que apunta directamente a la calidad educativa, es decir cuáles son las realidades que esa producción que es la educación produce, más allá del tiempo en el que es impartida.

Como alguna vez lo mencionó la doctora en educación Silvina Gvirtz, una buena escuela es una institución que:

- “Garantiza el principio democrático de pluralismo y no discriminación. (...) Concentra sus esfuerzos en la tarea de enseñar y consideran estrategias variadas para lograr mejores aprendizajes. Reconoce que el saber tiene un valor en sí mismo. La enseñanza y el aprendizaje no se justifican sólo por su potencialidad instrumental.
- Tiene un cuerpo directivo que consensúa metas y objetivos con los docentes y la comunidad educativa en su conjunto.
- “Un buen sistema educativo se mide por su rendimiento interno (bajas tasas de repitencia y deserción, altas tasas de graduación) y su rendimiento académico (experiencias y resultados del aprendizajes, medidos de diversas maneras). Políticas educativas cooperativas e inteligentes al servicio de cada una de las instituciones y los alumnos pueden contribuir a que todas las escuelas cumplan su función”.
- “El logro de estos objetivos requiere de ciertas condiciones sine qua non: infraestructura adecuada, presupuesto suficiente -destinado a tanto a la provisión de recursos como a la garantía de salarios dignos- capacitación docente de calidad, canales de comunicación adecuados con las autoridades, reglas claras y, fundamental, un sistema de información que sea la base para el diseño de políticas de acompañamiento por parte de las provincias”. (Silvina Gvirtz. Para que todas las escuelas sean la mejor. En diario Clarín del 22 de julio de 2008).

Es cierto que todas estas cualidades se desempeñan en el tiempo, y que el tiempo es sin duda un elemento no menor, en el sentido de que si no contamos con él, ningunas de estas aspiraciones pueden ser realizadas. Pero es sólo el escenario de realización.

Es decir que al momento de evaluar las pérdidas en Educación, no puede ser el tiempo perdido el que ocupe el centro de las discusiones, sino un elemento más.

Los ciento ochenta (180) días de clases son un derecho a garantizar a los alumnos, pero no es superior a la necesidad de una infraestructura adecuada, un presupuesto suficiente para la provisión de recursos y salarios dignos, una constante capacitación docente de calidad, unos canales de comunicación adecuados con las autoridades, reglas claras, etcétera.

De otra manera sería similar a suponer que lo que hay que garantizar es una suerte de “derecho de guardería”.

Vamos a defender la recuperación de las clases perdidas, pero sin el reduccionismo de pensar sólo en términos de tiempo.

Recordemos que el proyecto que presentó el Ministerio de Educación para garantizar los ciento ochenta (180) días de clases incluye la unificación de los períodos lectivos para nivel primario de febrero-diciembre y de marzo-noviembre; la supresión de las jornadas institucionales y de los encuentros presenciales de capacitación, más realización de algún encuentro durante los días sábados.

Con esta iniciativa, el Ministerio prevé obtener 14 días hábiles en abril, 19 en mayo (más 1 día sábado), 21 en junio (2 sábados), 17 en julio, 20 en agosto (1 sábado), 22 en septiembre (2 sábados), 21 en octubre (1 sábado), 21 en noviembre (1 sábado) y 16 en diciembre (1 sábado). La propuesta del Ministerio establece además, reducir el receso invernal en todas las regiones del 18 al 26 de julio, excepto en las zonas Andina, Andina Sur y Sur I y II donde el receso sería entre el 18 de julio al 2 de agosto.

Según la iniciativa, este calendario será de cumplimiento total para quienes hayan perdido la totalidad de los días de clase durante el paro. Mientras que quienes hayan perdido sólo algunas jornadas deberán ir recuperándolas de acuerdo a cada situación.

El Ministerio propuso además crear comisiones por niveles en ámbitos de la subsecretarías y el CPE- para atender la especificidad que demanda la construcción de las propuestas de recuperación de días.

Sin olvidarnos de los principios antes expuestos, estamos de acuerdo con todas estas propuestas del gobierno, salvo en utilización de los días sábados para el dictado de clases, con todo lo que significa la apertura de una infraestructura escolar un día más.

En cambio proponemos que durante cinco meses, se ingrese al establecimiento una (1) hora antes en el turno mañana, y se salga una (1) hora después en el turno tarde, en ambos casos, dos (2) veces por semana.

Estamos hablando de un régimen del cual deben participar los docentes que tienen que recuperar clases y que resulta mucho menos traumático que abrir la institución un sábado con el despliegue que eso significa.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, que estimamos adecuado para la recuperación de los días de clases perdidos el proyecto presentado por el Ministerio de Educación, con la salvedad que solicitamos el reemplazo del dictado de clases los días sábados, por el agregado de una (1) hora de clase, dos (2) días a la semana durante cinco (5) meses para los cuales los alumnos del turno mañana deberán ingresar al establecimiento una hora antes, y los del turno tarde se retirarán una hora después.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 261/09**

Viedma, 23 de abril de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
don Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes, referido a la Obra del Centro de Salud las Quintas de la ciudad de San Carlos de Bariloche:

1. Indique si se encuentra en marcha el análisis técnico, de cómputos y precios, para un nuevo llamado a licitación del proyecto "Centro de Salud Las Quintas", de San Carlos de Bariloche.
2. Informe si en virtud del desfasaje económico por la crisis, se prevé afectar partidas adicionales y si fuera así, qué dependencia asignara dichos fondos.
3. Detalle si los fondos asignados a dicha obra son fondos específicos.
4. Si transcurrido tanto tiempo, existen los fondos y están contemplados en este ejercicio.

Atentamente.

**Autor:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Silvia Reneé Horne, Pedro Pesatti y María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 262/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley 2.270, estipula los requisitos para la venta de productos que contengan tolueno dentro de la provincia de Río Negro. La presente iniciativa propone su modificación porque la realidad hoy es que la

posibilidad de venta de estos productos en miles de negocios en toda la geografía provincial determina que el acceso de los menores a los mismos sea generalizado y difícil de controlar.

Cada vez son más los niños y adolescentes que no sólo arruinan sus cuerpos y mentes inhalando pegamentos sino que mueren víctimas de esta adicción tan terrible y evitable. La cantidad de estudiantes que consumen inhalantes, drogas asociadas a los sectores más vulnerables, aumentó más de seis veces desde 2.001. El alarmante incremento salió a la luz en la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, difundida recientemente. Realizada en 2005 por el Observatorio Argentino de Drogas de la Secretaría de Prevención de las Adicciones (SEDRONAR), se sumó a un primer relevamiento de 2.001.

La comparación revela que el consumo crece y abandona su condición casi exclusiva de "droga de los pobres y los niños de la calle" y empieza a surgir entre adolescentes escolarizados.

En 2.001, apenas el 0,9% de los alumnos secundarios había consumido inhalantes alguna vez, cifra que, en 2005, trepó al 4,3%. Más alto aún fue el salto del consumo: hace seis años sólo el 0,2% usaba esas sustancias y, en 2.005, era el 1,3%.

Un reciente sondeo de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones (SADA) manifiesta que hay un fuerte incremento en el consumo de inhalantes entre chicos escolarizados de 14 a 17 años. Entrevistaron a 1.429 alumnos y encontraron que el uso de pegamento se duplicó en el último año y que más del 25% de los chicos considera fácil o muy fácil acceder a él.

Los inhalantes son químicos que desprenden vapores y gases que generan reacciones psicoactivas al ser inhalados o aspirados y sus consecuencias son devastadoras. Dichas consecuencias se deben a los efectos del tolueno y los hexanos, tóxicos que producen lesiones irreversibles por el uso crónico.

A continuación daremos parte de la investigación en cuanto a los daños físicos causados por los químicos inhalables:

**Daños en el CEREBELO:** El abuso severo de inhalantes daña los nervios que controlan los movimientos motores, lo que resulta en pérdida de coordinación general. Los adictos crónicos experimentan temblores y agitación incontrolable.

**Daños en el CEREBRO:** las sustancias inhalables afectan diferentes partes del cerebro, provocando daño en la corteza cerebral esto acarrea cambios permanentes de personalidad, pérdida de la memoria, alucinaciones y problemas de aprendizaje.

**Daños en el CORAZON:** el abuso de inhalantes puede resultar en "Síndrome de Muerte Súbita por inhalantes".

**En los MUSCULOS:** el abuso crónico de inhalantes causa desgaste de músculos, reduciendo el tono y su fuerza.

**En los NERVIOS CRANEALES, OPTICOS Y ACUSTICOS:** el tolueno atrofia estos nervios, causando problemas visuales y pobre coordinación de los ojos. Además, destruye las células que envían el sonido al cerebro. Ello deriva en graves posibilidades de ceguera y sorderas.

**En los RIÑONES:** el tolueno altera la capacidad de los riñones para controlar la cantidad de ácido en la sangre. Este problema es reversible cuando el consumidor no es crónico y el tolueno deja el cuerpo, pero con el uso repetido puede derivar en litiasis e insuficiencia renal.

**En el SISTEMA RESPIRATORIO:** la inhalación repetida de químicos inhalables resulta en daño pulmonar, se presentan graves irritaciones en las mucosas nasales y tracto respiratorio. Muchos químicos inhalables son potentes agentes causantes de cáncer.

Desde el punto de vista económico, esta prohibición no puede generar ningún perjuicio a los establecimientos afectados, por la ínfima incidencia que este rubro puede tener en sus ventas.

Por ello:

**Autora:** María Inés Andrea Maza, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos, colas, lacas, adhesivos, pinturas, solventes, combustibles o similares que en su composición química contenga tolueno cuya fórmula química es C<sub>6</sub>H<sub>5</sub>CH<sub>3</sub> y de todo otro elemento (accesorio y/o insumo) cuya composición química produzca por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos.

**Artículo 2º.-** Sólo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados por la autoridad municipal competente o por la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, bajo rubros "ferretería", "decoración de Interiores", "revestimientos", "pinturerías", "corralón de materiales de construcción" o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de 18 años de edad. Los locales comerciales deberán exhibir un cartel visible hacia el interior y el exterior, no menor de 0,30 metros de lado, con la siguiente leyenda: "PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD".

**Artículo 3º.-** Los responsables, propietarios, gerentes o encargados de los locales comerciales exceptuados en el artículo 2º de la presente ley, que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad policial de la jurisdicción en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida.
- b) Conservar las boletas que acreditan la compra al mayorista o distribuidor, la que indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.
- c) Verificar que el producto esté rotulado de acuerdo a la norma que fija en la materia. En caso de diferencia en la rotulación de los distintos productos, se hará constar dicha circunstancia en ocasión de gestionar la autorización del libro mencionado en el inciso a) en el que quedará asentada tal declaración en forma pormenorizada.

**Artículo 4º.-** Serán sancionados con multas de pesos dos mil (\$2.000) a pesos veinte mil (\$20.000), los responsables, propietarios, gerentes o encargados, que violaren la prohibición de venta establecida en la presente ley, pudiéndose disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose, en su caso el decomiso de las mercaderías. La falta de exhibición del cartel será sancionada con multa de pesos doscientos (\$200) por día. El importe de las multas será actualizado conforme al costo de vida INDEC. Asimismo, será responsabilidad de la autoridad de aplicación realizar inspecciones periódicas constatando el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3º y labrando actas circunstanciadas.

**Artículo 5º.-** Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos por multas obtenidos por la aplicación de la presente ley serán depositados en una cuenta especial y serán destinados a los programas provinciales cuyo objetivo sea la prevención y atención de adicciones.

**Artículo 6º.-** Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 7º.-** Se deroga la ley número 2270.

**Artículo 8º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 263/09**

Viedma, 23 de abril de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Dirección del Hospital Aníbal Serra de San Antonio Oeste, el siguiente Pedido de Informes:

1. Especifique los motivos por los cuáles en el laboratorio del hospital se están atendiendo únicamente urgencias.
2. Indique si los análisis de laboratorio que habitualmente se realizan en el hospital, se están efectuando en laboratorios privados. De ser afirmativo, explique los motivos e informe a cuánto asciende el monto por pago de servicios profesionales, en los meses de marzo y abril del corriente año.
3. Indique si se suspendieron las solicitudes de análisis de Alta Complejidad al Laboratorio IACA de Bahía Blanca. Especifique el motivo y si éste fuera por falta de pago, adjunte comprobantes que indiquen monto adeudado.
4. Indique si el Servicio de Hemoterapia ha tenido falencias en la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento y si actualmente se encuentra adecuadamente abastecido.
5. Indique si existe convenio entre el Servicio de Hemoterapia y el Policlínico Privado de San Antonio Oeste. De ser así, adjunte copia del mismo.



6. Especifique los motivos por los cuales en el servicio de rayos se están atendiendo únicamente las urgencias.
7. Indique si el Servicio de Farmacia se brinda únicamente para las urgencias. De ser afirmativo especifique los motivos.
8. Informe cuál es el presupuesto 2008 y 2009 asignado al Hospital Aníbal Serra y adjunte lo ejecutado del año 2008 y lo transcurrido del 2009, discriminado por rubros. Determine porcentaje de cumplimiento de las mencionadas partidas presupuestarias correspondiente al presupuesto del año en curso.
9. Informe la deuda del Hospital Aníbal Serra, detallada por proveedor, ítem y fecha de su origen. Adjunte copias de documentos que lo certifiquen.
10. Detalle las falencias y carencias de funcionalidad e infraestructura adecuada para brindar la atención necesaria para la comunidad sanantoniense.
11. A partir de la renuncia del doctor Héctor Figueroa como Jefe del Departamento de Atención Médica, indique nombre del reemplazante y fecha de su nombramiento.
12. Detalle acciones llevadas a cabo para restablecer la atención pediátrica.
13. No contando con pediatras hace un largo tiempo, indique quién o quiénes son los responsables de hacer el seguimiento de la población infantil que fuera muestreada con motivo de la contaminación por plomo.
14. Ratifique o rectifique las situaciones descriptas, en las notas periodísticas tituladas "El hospital de SAO amaneció llena de panfletos" y "Malestar de trabajadores" publicadas en el diario Noticias de la Costa de fecha 23/04/09.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Manuel Vázquez; Irma Haneck, Facundo Manuel López Beatriz del Carmen Contreras, Carlos Gustavo Peralta, Luis Eugenio Bonardo y Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 264/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El deporte para personas con discapacidad (no para discapacitados) deberá ser adaptado a la disminución que evidencia, según sea ésta de índole motora, mental y/o sensorial.

A esta temática se denomina deporte adaptado a personas con discapacidad.

Muchas veces por una cuestión de rapidez y economía también se denomina al área: deporte adaptado, además reciben este nombre a aquellos deportes que van dirigidos a poblaciones reclusas, embarazadas, tercera edad, transplantados; así como a los mini-deportes.

A esta población se la puede dividir en tres grandes grupos:

- Personas con discapacidad motora.
- Personas con discapacidad intelectual o mental.
- Personas con discapacidad sensorial.

Cualquier niño, adolescente, adulto y geronte con alguna/s de estas tres grandes disminuciones puede practicar deportes, sólo habrá que buscar aquel que corresponda según la patología y el grado de afección, así como del gusto y las cualidades. El deporte adaptado representa una real importancia en el desarrollo personal y social del individuo que lo practica.

Uno de los principales beneficios a tener en cuenta es aquel de índole psicológico.

Toda persona con alguna disminución de sus capacidades deberá enfrentar una sociedad construida sobre parámetros "normales", siendo muchas veces estos parámetros las barreras que diariamente las personas con discapacidad deberán sortear.

El deporte ayudará en un principio a abstraerse por momentos de los inconvenientes que esas barreras acarrearán; además fortalecerá su psiquis (afectividad, emotividad, control, percepción, cognición). Pero lo que es más importante es que el deporte crea un campo adecuado y sencillo para la auto

-superación, ella busca establecer objetivos a alcanzar para poder superarse día a día y luego a partir de ellos proyectar otros objetivos buscando un reajuste permanente, un "feed-back".

La auto-superación no sólo acarrea beneficios de índole psicológica sino también social.

Los beneficios psicológicos del deporte se pueden dar, según Arnold, a través de la deportividad, la cual nos lleva a:

"...Aceptar tácitamente someterse a las reglas, a actuar de acuerdo a lo justo y a aceptar las tradiciones del deporte".

También otro de los medios para estos beneficios están dados por el entrenamiento que según Guiraldes:

"Es el conjunto de actividades que tienden a desarrollar las cualidades mentales y físicas con el objetivo de alcanzar el máximo de entrenamiento personal".

#### **Rodríguez Facal nos dice que:**

"El entrenamiento a partir de sus principios pedagógicos no es un medio en sí mismo sino un mejoramiento de la salud y una preparación para la vida".

De la mano de los beneficios psicológicos del deporte adaptado aparecen los beneficios sociales. Entender que todas las personas pueden practicar deportes y recibir este servicio como un bien social más, es el principio de la inserción social y por ende el primer paso hacia la integración.

Fernando Martín Vicente habla de diferentes niveles de integración de las personas con discapacidad a través del deporte, estos son:

1. El disminuido participa en el deporte exclusivamente en su ambiente con otros disminuidos. Esta es la forma menos avanzada de integración. Clubes para Discapacitados.
2. En paso posterior en el progreso de la integración es la forma en que los clubes deportivos para convencionales tienen una sección de deporte adaptado.
3. La forma más avanzada de integración es aquella en que personas con discapacidad realizan deportes junto a personas sin discapacidad".

Dentro de los puntos uno (1) y dos (2) se encuentran los deportes exclusivos.

Dentro del punto tres (3) se observan los deportes inclusivos. Estos nunca serán de características competitiva.

Es así que desde esta visión integral, el municipio de Cipolletti a través de la Escuela Municipal de Deportes integrados trabaja con personas con discapacidad.

Es importante destacar que estos cinco cipoleño/as participaran en el torneo nacional infanto juvenil que se realizará del 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

El certamen es organizado por el Círculo Deportivo de Lisiados de Mar del Plata, para instituciones y clubes que trabajen con chicos de ocho (8) a veintiún (21) años.

La escuela municipal estará representada con los siguientes atletas:

- Carol Guajardo, atleta discapacitada motora, en lanzamiento de bala y 100 metros. Carol participó en el Torneo de Fadesir en el Cenard en el mes de marzo, saliendo 2º en 100 metros y 2º en lanzamiento de bala.
- Martín Guerra, atleta con parálisis cerebral, participará en salto en largo y 100 metros.
- Gastón Kristhensen, discapacitados motor, en lanzamiento de bala y 100 metros.
- Iris Lagos, de ocho (8) años, con parálisis braquial, en la categoría promocional en lanzamiento de la clava y 60 metros. es la más joven del grupo, y participa por primera vez.
- Kevin Ordenes, ciego, participará en lanzamiento de bala y 100 metros.

Los técnicos del equipo son los profesores de educación física Jorge Flores, Julieta Santos y Víctor Hugo Aubert.

Esta iniciativa representa un orgullo para toda la comunidad de cipolletti, que se ve representada por jóvenes con ganas de seguir progresando y proyectándose y apostando a un mejoramiento de su calidad de vida.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la participación de los atletas cipoleño/as pertenecientes a la Escuela Municipal de Deportes Integrados de Cipolletti en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo del 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 265/09**

### **FUNDAMENTOS**

Los beneficios terapéuticos y educativos del deporte para personas con discapacidad variarán según las características y el ámbito a llevarse a cabo.

1) Deporte Adaptado Escolar:

Dos (2) son los lugares donde se desarrolla: en las escuelas especiales y en las escuelas comunes. En estas últimas los alumnos con necesidades educativas especiales (así se los denomina) se encuentran integrados a sus compañeros convencionales.

Si bien en los establecimientos educativos la gimnasia toma un papel predominante dentro de las expectativas de logro de la educación física, el aula de educación física va siendo el medio correcto para que el alumno edifique las bases de la futura disciplina deportiva que realizará en algún club o institución.

**Las áreas motrices a desarrollar son:**

- Cualidades perceptivo motoras.
- Habilidades motoras.
- Cualidades condicionales y coordinativas.

**Los medios para poder desarrollarlas son:**

- Psicomotricidad.
- Recreación.
- Gimnasia.
- Juegos, pre-deportivos e inicio al deporte.

Esta metodología de trabajo que se realiza generalmente en las escuelas, es aquella que luego permitirá incorporar las técnicas y el entrenamiento específico de cualquier disciplina deportiva.

Debemos pensar que la mayoría de las personas que transitan por el deporte adaptado escolar son niños y adolescentes con una discapacidad genética y/o hereditaria, o adquirida en sus primeros años. Por eso es que estas pueden llegar a ser las únicas experiencias motrices de su vida.

2) Deporte adaptado recreativo.

Como recreativo nació el deporte para personas con discapacidad para luego transformarse en terapéutico.

Los ámbitos en que se da son: entes estatales, plazas, escuelas, hospitales y clínicas e instituciones.

El deporte recreativo tiene que ver mucho con los deportes inclusivos. Son muchas veces juegos adaptados a todos los individuos que quieran participar del mismo. Tiene por objetivo el buen uso del ocio y del tiempo libre.

Muchas personas con alguna disminución se sienten marginadas y postergadas, a través de este tipo de deporte podrán distraerse y relacionarse con numerosas personas.

3) Deporte adaptado terapéutico.

Se entiende al deporte como parte del proceso de rehabilitación. Entendiendo a la rehabilitación como los procedimientos médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que sirven para el mejor desarrollo de las capacidades de la persona con necesidades especiales.

El deporte no debe ser nunca un cúmulo de movimientos, ya que el mismo tiene sus fundamentos pedagógicos a raíz de los cuales se establecen los objetivos propios de la actividad.

Es importante decir que en el deporte y a través de la motivación que el mismo desencadena se realizan esfuerzos que muchas veces superan aquellos que se realizan durante un sesión individual de trabajo físico. Por ejemplo: un parapléjico comienza a practicar un deporte como el tenis de mesa de una

manera recreativa y de a poco se va animando, con esfuerzo, a llegar a “pelotitas” sobre las líneas a las que antes no llegaba.

De esta manera está trabajando de una forma más exigente los oblicuos y sin darse cuenta del trabajo de fuerza ejecutado.

Antes que una persona con discapacidad comience a practicar deporte deberá haber completado su tratamiento reeducativo y de ejercicios individuales. Deberá estar sin dolores, y sin zonas inflamadas. El deporte terapéutico comenzará lo más temprano posible pero nunca a expensas del tratamiento físico individual.

Se resalta que el deporte mejora tanto el campo psicológico como el social; también desarrolla las capacidades perceptivo-motoras, las habilidades motoras y las capacidades condicionales y coordinativas. A todos estos beneficios se le suman los beneficios terapéuticos:

- ✓ Contribuye a mantener y mejorar las funciones corporales ya obtenidas en su etapa de tratamiento físico individual.
- ✓ Mejora las funciones motoras, sensoriales y mentales, tanto las que se encuentran en las zonas disminuidas como en las zonas no disminuidas, tratando al individuo como un ser completo.
- ✓ Estimula el crecimiento armónico y previene deformidades, y vicios posturales.

Para iniciar un programa de deporte terapéutico se debe tener conocimiento de las características generales de su deficiencia, esto nos indicará si presenta alteraciones en los mecanismos de percepción (deficiencia sensorial), en la decisión (deficiencia cognitiva o alteraciones de la personalidad) o en la ejecución (deficiencias motrices o fisiológicas). Esta información deberá completarse con las particularidades de cada individuo, ya que el alumno con discapacidad o hasta con una misma deficiencia presentan necesidades educativas diferentes en función de factores como:

- Actitud ante la discapacidad.
- Grado de afectación.
- Estimulación recibida.
- Condiciones del entorno (familia, escuela, etcétera).
- Experiencias motrices anteriores.
- Momento de aparición de la deficiencia .

Cabe resaltar que dentro de este marco, la Escuela Municipal de Deportes Integrados del municipio de Cipolletti se verá representado por cinco atletas cipoleño/as que participarán en el tornero nacional infante juvenil, el cual se llevó a cabo del 23 al 26 de abril en Mar del Plata.

Convirtiéndose en un orgullo para toda la ciudad.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al municipio de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleño/as dependientes de la Escuela Municipal de Deportes Integrados en el Torneo Nacional Infante Juvenil el cual se llevó a cabo del 23 al 26 de abril en Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 266/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El ante-proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la nación, constituye poder saldar una deuda pendiente, producto que es una norma del último proceso dictatorial que gobernó la República Argentina.

Se busca construir una norma actualizada y regulatoria de los servicios de comunicación audiovisual, que garantice el ejercicio universal para todos los ciudadanos del derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones y que constituya también un verdadero pilar de la democracia, garantizando la pluralidad, la diversidad y una efectiva libertad de expresión.

Actores públicos, privados y sociales amparados y comprendidos por una regla que acompañe el salto tecnológico, buscando mecanismos destinados a la universalización del aprovechamiento de los

avances de las tecnologías, poniendo los medios al servicio de la profundización de la participación democrática de la ciudadanía.

Se debe desconcentrar y democratizar la propiedad de los medios, favoreciendo un federalismo real que fortalezca lo local, con protección de nuestros bienes culturales, defendiendo a los trabajadores y creadores, abaratando el acceso del ciudadano a la información y otros contenidos, a lo largo y ancho del Territorio de la nación.

El desafío es construir lo nuevo aprovechando la experiencia de estos años de democracia, enriqueciendo por medio de la más amplia y abierta participación colaborativa el documento de trabajo para la discusión proyectado como base de presupuestos mínimos.

Destacando las instancias de audiencias públicas que se desarrollará en todo el territorio a fin de conocer la opinión de la comunidad.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción en la decisión institucional y republicana de proponer una nueva ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden de Día.

-----oOo-----

**Expediente número 267/09**

### **FUNDAMENTOS**

El Club Social, Deportivo y Cultural San Martín de la ciudad de Cipolletti, es una asociación sin fines de lucro, cuyos objetivos son: organizar, promover y fomentar las actividades deportivas y culturales en los órdenes artísticos o científicos.

Así como también fomentar la actividad social dentro y fuera de la institución.

El 6 de noviembre de 1940, surgió en una esquina cercana a la plaza central de la ciudad, el Club Social, Deportivo y Cultural San Martín, nombre que fue inspirado en la figura del padre de la patria, Don José de San Martín, y desde entonces agrupó a la gente sencilla y humilde.

Después de muchos años de esfuerzo adquirió el terreno comprendido entre calles Primeros Pobladores, Chile, M. Estrada y Juan XXIII, donde desde 1960 representa a los memorables Leones del Barrio Don Bosco, barriada que conquistó de inmediato y que se ha convertido en el fortín del propio club.

Sin embargo a partir del año 1997 el club comienza poco a poco a desaparecer, por diversas acciones dirigenciales no muy acertadas.

Entonces en enero del 2006 asume la nueva comisión directiva, cuya gestión está orientada a regenerar y fortalecer las actividades deportivas, culturales y sociales que establecieron los fundadores del Club San Martín, guiada a través de las disposiciones del estatuto social, proponiendo brindar acciones muy vinculadas a aquellos valores que tuvieron en cuenta sus fundadores.

En la actualidad, esta institución alberga a más de quinientas (500) personas entre niños, jóvenes y adultos en sus distintas disciplinas como fútbol, patín artístico, bochas, ciclismo, senderismo y taekwon-do, actividades que se sostienen con el aporte económico de socios y convenios de alquiler, más el invalorable esfuerzo y trabajo silencioso de padres y dirigentes que día a día contribuyen con el crecimiento orgánico del club.

También se desarrollan actividades como handball, murga, talleres de orientación, eventos culturales y de interés general, como así también en estos últimos dos años se han prestado las instalaciones al consejo de educación provincial para las escuelas que no poseen gimnasios polideportivos, del mismo modo en forma gratuita se prestan sus dependencias al hospital público, a los bomberos voluntarios y a distintas organizaciones y fundaciones para desarrollar actividades recreativas, cumpliendo de esta manera sin titubeo y con firmes convicciones, con los fundamentos y valores que marcaron nuestros socios fundadores, un club social, deportivo y cultural, sin restricciones y abierto a toda la comunidad.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y deportivo las actividades llevadas a cabo por el Club Social, Deportivo y Cultural San Martín de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 268/09**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Guardia Mitre se encuentra a unos 80 kilómetros río arriba de Viedma, en la margen norte del río Negro.

Fue fundada el 14 de diciembre de 1862, con un campamento de treinta (30) soldados y oficialidad respectiva, además de una veintena de civiles, todos bajo las órdenes inmediatas del Teniente Coronel don Julián Murga, en aquel tiempo residente en Patagones. De inmediato comenzaron la construcción del Fortín foseado de avanzada y ranchos que fuesen menester, recibiendo este sitio la denominación oficial de Guardia Mitre.

Su población está compuesta por habitantes que residen en la zona urbana y otros en la rural, con las consiguientes inquietudes que les son comunes y que hacen al crecimiento de esta zona. Pero una, que es la que los desvela y provoca serios inconvenientes al momento de cobrar sus haberes, es el reclamo que insistentemente vienen haciendo desde hace tiempo, cual es la de contar con un cajero automático.

Diferentes razones son las que llevan a solicitar su instalación, ya sea en los aspectos que hacen al funcionamiento de las instituciones locales, a las actividades empresariales, como también al común de la gente, al trabajador activo y al jubilado que para cobrar sus salarios deben trasladarse mes a mes a Viedma, con todos los trastornos que implica el traslado, lo que demanda un gasto del que se tiene que hacer cargo cada uno de los involucrados, situación que se torna injusta, ya que es por demás notoria la ausencia del Banco Patagonia S.A. en esta localidad, pues sus habitantes no cuentan con los mismos servicios que la entidad bancaria brinda a la mayoría de los rionegrinos, situación que contribuye aún más a su postergación y atraso.

En el caso de los jubilados, no todos se encuentran en condiciones físicas para viajar y hacer este trámite, algunos tienen que recurrir a un familiar para que se los haga, pero no todos tienen a alguien para que los asista, una realidad dura y que mes a mes es una constante.

Por los motivos mencionados, es imprescindible que la localidad de Guardia Mitre, cuente con al menos un cajero automático instalado por el Banco Patagonia S.A., teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores tanto activos como pasivos cobran sus haberes a través del agente financiero de la provincia, debiendo trasladarse para ello 200 kilómetros de ida y vuelta a Viedma. Además se permitirían otras operaciones tales como:

- Que los empresarios realicen sus transacciones monetarias desde este lugar.
- Que los obreros puedan transferir dinero a sus familiares.
- Que los comerciantes incrementen sus ventas.

En resguardo de la seguridad de los viajeros, para que tanto proveedores, como visitantes que llegan a esta localidad, puedan realizar operaciones de depósito o de extracción de dinero.

Anexamos al proyecto varias planillas firmadas por un gran número de vecinos guardiamitrenses que avalan tal solicitud, las que llegaron a mí a través de Gustavo Edgardo Lacaze, representante de la mesa del ARI en dicha localidad.

Como legisladora provincial desde hace tiempo que vengo actuando en consecuencia en otros lugares donde no existía el servicio mencionado, obteniendo resultados positivos al respecto.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Guardia Mitre.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 269/09**

#### **FUNDAMENTOS**

A 39.2 grados de latitud sur, en la Patagonia Argentina, se elaboran los vinos de las zonas más australes del mundo. Nos estamos refiriendo al Alto Valle del Río Negro. Su clima especial, en el que se alternan noches muy frías y días de sol intenso, con una gran amplitud térmica, sobre todo durante los veinte días previos de la cosecha, constituye un factor ideal para el cultivo de los cepajes finos.

La historia comenzó en el siglo pasado, poco después de la Campaña del Desierto. Al poco tiempo, productores de aguda visión importaron todo lo necesario como para desarrollar en la región una vitivinicultura relevante. La Bodega Humberto Canale, fundada en 1909 por el ingeniero que da nombre a la empresa, tuvo un papel fundamental en el desarrollo de la vitivinicultura de esta región. Fue Humberto Canale quien cambió la situación precaria, generando una corriente vinícola profesional, promoviendo estudios y disipando confusiones. De esta forma el Alto Valle adquirió categoría de terroir específico y fueron reconocidas en los cepajes allí cultivados las singulares cualidades otorgadas por la ubicación geográfica de la región (Fuente: Bodega Canale).

Una historia de pioneros en la Patagonia inhóspita y desolada, emparentados con la generación de 1880 y con los primeros proyectos productivos que llegaron a la región de la mano del ferrocarril.

Guillermo Barzi, sobrino nieto de Humberto Canale y actual presidente de la bodega, cuenta cómo fueron esos inicios hace casi 100 años <sup>(1)</sup>:

“A mediados del Siglo XIX llega la primera familia Canale a la Argentina, que venía de Génova y que se instala en Buenos Aires, en pleno barrio de San Telmo donde ponen una panadería, la panadería Canale. Y ahí nace una primera generación, que es mi abuelo, mi tío abuelo Humberto y tres hijos más, de los cuales el único que se casa es mi abuelo, quien a la muerte de su padre continúa con la panadería, comienza a desarrollar los procesos industriales y ahí nace el bizcochito Canale.

Por otro lado Humberto, fundador de la bodega, es uno de los primeros ingenieros civiles que se recibe en la Argentina, en 1905, y al poco tiempo es responsable de una dirección de obras públicas del gobierno de la nación, época en la cual abundan los proyectos de desarrollo. Y a raíz de eso, trabajando en uno de estos tantos proyectos, decide invertir en Río Negro, en 1909, junto con un funcionario colega suyo, el Ingeniero Huergo. Crean la sociedad Huergo y Canale, compran 200 hectáreas y las plantan con viña, bastante antes del principio del desarrollo del Alto Valle del Río Negro.

Esto cuando el ferrocarril recién empieza a llegar. La licitación del mismo la ganan los ingleses, quienes terminan el ramal un treinta por ciento (30%) antes del plazo estipulado. Como premio, los ingleses reciben tierras a lo largo de los ríos Colorado y Negro. Y es ahí donde hacia principios de los años 20', con el ramal funcionando y con el Alto Valle comenzando a producir con algunas inversiones como la de Humberto Canale, los ingleses deciden desarrollar un proyecto frutícola. Entonces, llevan técnicos ingleses a Río Negro, ponen una estación experimental en lo que hoy es la Facultad de Agronomía de la Universidad del Comahue y empiezan un proyecto frutícola para mandar frutas a Buenos Aires a través del tren, que lo explotaban ellos, y de ahí en contraestación a Inglaterra. Y así nace el Alto Valle del Río Negro, decididamente un proyecto de colonización inglés. Cuando los ingleses ven que empiezan a llegar nuevas inversiones para proyectos frutícolas, deciden construir galpones de empaque en las estaciones del ferrocarril. Y esto sigue así hasta que se nacionalizan los ferrocarriles a fines de los años '40, que es cuando los ingleses se van. Cuando Humberto Canale se radica en Río Negro con Huergo y desarrollan el proyecto, deciden traer variedades de Burdeos, como Cabernet, Merlot y Semillón. Y eso fue la base de las plantaciones de Humberto Canale en la región. Hacen una bodega, que hoy está en pie, conviviendo con toda la producción frutícola del Alto Valle, y que el año que viene cumple 100 años de vida” (Fuente: Diario La Nación 13/11/08).

Cuatro generaciones después, la bodega combina la sabiduría artesanal del fundador con las técnicas más modernas, lo que la habilita para producir vinos finos de calidad internacional. Tiene una capacidad de almacenaje de 3.200.000 de litros de vino, de los cuales más de la mitad se guardan en cubas, toneles y barricas de roble francés y americano. Su producción anual supera actualmente el número de 1.200.000 botellas y toda la infraestructura está dirigida a la constante ampliación de su capacidad operativa, a fin de atender a la creciente demanda exportadora, proveniente sobre todo, del norte de Europa, como así también de los Estados Unidos. Actualmente, la bodega esta dirigida por el ingeniero Guillermo Barzi Canale, quien, junto con un equipo altamente calificado de técnicos en el área agrícola e industrial, apoyados por asesores de prestigio internacional, conforman un grupo que aúna esfuerzos para obtener lo mejor de la vitivinicultura de las zonas frías (Fuente: Bodega Canale).

Es de vital importancia destacar la trayectoria de una empresa que constituye en sí misma un modelo de desarrollo, autosuperación, enfrentando año a año nuevos desafíos que la colocan a nivel internacional.

Es este tipo de ejemplos que dan cuenta del potencial que reside en la provincia de Río Negro y que hay que activar en busca del bienestar de la comunidad.

Con motivo de la celebración de los 100 años de la Bodega Humberto Canale tomamos nota, en esta declaración de interés, de las virtudes de este emprendimiento familiar, cuya historia y presente hablan por sí solos.

Mariano Fresco, en una entrevista imperdible de la revista Cuisine & Vins, sintetiza este presente exitoso:

"...Humberto Canale no para de crecer. Recientemente, elaboró un plan dinámico de renovación permanente. El plan incluye nuevo logotipo de la compañía, re-diseño de la página web, actualización de etiquetas, nuevos lanzamientos de productos y la incorporación de una consultora de marketing y comunicación. Invertió \$2,5 millones para extender plantaciones de nuevos viñedos en la zona (principalmente de Malbec, Pinot Noir y Sauvignon Blanc) y ampliar la capacidad de conservación en tanques de acero inoxidable y de barricas de roble francés para la crianza de vinos premium. En definitiva, los números hablan por sí solos. Humberto Canale tiene una capacidad de almacenaje de 3.200.000 de litros de vino, de los cuales más de la mitad se guardan en cubas, toneles y barricas de roble francés y americano. Su producción anual supera actualmente el número de 1.200.000 botellas y toda la infraestructura está dirigida a la constante ampliación de su capacidad operativa, para atender a la creciente demanda exportadora, proveniente del norte de Europa y los Estados Unidos. En cuanto a los vinos, la bodega participa en varios segmentos del mercado que abarcan la franja de los pesos siete (\$7) a los de pesos noventa (\$90), con líneas como Diego Murillo, Marcus, Intimo, Estate y Marcus Gran Reserva. Entre las variedades elaboradas, se destacan Semillón, Merlot, Viognier y Pinot Noir.

Lo más notable es que todas desarrollaron características únicas en el Alto Valle del Río Negro. La línea Diego Murillo es la más económica. Son vinos jóvenes, frutados, fáciles de tomar, para beber en el año. Los varietales son Malbec, Merlot y Torrontés, que están en una franja de precios entre pesos cinco (\$5) y pesos nueve (\$9). La línea Marcus está compuesta por tres variedades tintas (Malbec, Merlot, Cabernet-Merlot) y una blanca (Sauvignon Blanc) y compite en el segmento más exigente de los de pesos diez (\$10). Son vinos modernos e intensos, de gran ductilidad en el acompañamiento de las diferentes comidas. La línea Intimo es la más clásica de la bodega. Con una nueva botella cónica y rediseño de etiqueta, presenta Cabernet Sauvignon, Cabernet-Merlot-Malbec, Malbec y Sauvignon Blanc-Semillón. Intimo cuenta con 40 años de trayectoria en el mercado y está posicionado en el competitivo segmento de los de pesos veinte (\$20).

La nueva línea Humberto Canale Estate, compuesta por cuatro tintos y dos blancos que compiten en el segmento de los de pesos cuarenta (\$40) y pesos treinta (\$30), respectivamente, presenta vinos intensos, modernos, amables, con gran personalidad y muy buena capacidad de guarda. Estate nació para ser comercializada en el exterior y se desarrolló con mucho éxito. Son vinos nobles, con un carácter patagónico que les otorga identidad. La línea tiene Cabernet-Merlot, Malbec, Merlot y Pinot Noir (tintos); Sauvignon Blanc y Viognier (blancos). Por último, la línea top Marcus Gran Reserva (Malbec, Merlot, Cabernet Franc y Pinot Noir) se caracteriza por sus vinos modernos, elegantes, redondos, equilibrados, suaves, sutiles y con gran cuerpo. Están en el mercado de los pesos sesenta (\$60) y pesos cien (\$100). 'Tenemos el orgullo de continuar, con mucho respeto, la empresa que inició hace 99 años Humberto Canale. Hoy competimos con los productos de otras regiones del país y exportamos al Reino Unido, Estados Unidos, Bélgica, Suiza, Austria, Canadá, Islandia, Alemania, República Checa, Dinamarca, Brasil, Ecuador, Perú, Puerto Rico, Bolivia, Honduras, Venezuela y Colombia, concluye Guillermo Barzi<sup>(2)</sup>'.

Al cumplirse 100 años de este emblema de la Patagonia, celebramos, junto a toda la comunidad que alberga, con esta declaración de interés para todos los rionegrinos, y sobre todo para todas aquellas familias que crecieron junto a esta empresa, labraron sus propias historias personales de vida, con esta gran historia que nos educa en la construcción de un futuro en común, fundado en la producción y el trabajo.

<sup>(1)</sup>Humberto Canale, un siglo de historia argentina con el vino. En Diario La Nación 13 de noviembre de 2008. información provista por Piano 15.

<sup>(2)</sup>Mariano Fresco. En el corazón de la patagonia, la bodega Humberto Canale produce los vinos más australes del mundo. En Cuisine & Vins: <http://www.cuisine.com.ar/detalle?id=1400>

Por ello:

**Autores:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, productivo, social y educativo, a la bodega Humberto Canale, en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación, y cuya variedad de productos, de renombre internacional, enorgullece a nuestra producción regional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----



**Expediente número 270/09****FUNDAMENTOS**

Con fecha 01 de abril del corriente año nuestro gobierno nacional promulgó la ley número 26.494, la cual establece que los obreros de la construcción podrán acceder al beneficio jubilatorio a los cincuenta y cinco (55) años de edad con veinticinco (25) años de aportes.

Previo a la sanción de esta ley, los trabajadores de esta actividad económica obtenían el beneficio previsional a los sesenta y cinco (65) años de edad y con treinta (30) años de aportes, es decir que estaban encuadrados dentro del régimen general de jubilaciones y pensiones.

Los aspectos más relevantes de la nueva ley indican que los trabajadores de la construcción para poder jubilarse deben cumplir los siguientes requisitos:

Tener cumplidos los cincuenta y cinco (55) años de edad, acreditar veinticinco (25) años de aportes, de los cuales de los últimos quince (15) años, como mínimo doce (12) deben haber sido aportados como trabajadores de la construcción y la gradualidad en la reducción de la edad para acceder al beneficio jubilatorio.

La sanción de esta ley constituye un verdadero acto de justicia, dado que la actividad que desarrollan estos trabajadores presenta una serie de innegables diferencias en comparación de las demás actividades económicas.

El trabajador de la construcción realiza la actividad expuesto a las inclemencias del tiempo, en ambientes viciados o con emanaciones de polvo tóxico y con gran estrés físico.

La principal herramienta para el trabajador de esta actividad es justamente su fuerza de trabajo, con lo cual es indiscutible que el compromiso físico de los trabajadores es altamente desgastante, lo que con el correr de los años limita o anula la posibilidad de seguir trabajando o de encontrar un empleo nuevo.

Por ello este nuevo régimen previsional diferencial significa un "reconocimiento al trabajador", es una reparación histórica en beneficio de los trabajadores y sus familias.

Por ello:

**Autor:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**Firmante:** Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la ley 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 271/09****FUNDAMENTOS**

Se realizarán las "V Jornadas de Actualización en Discapacidad. Personas con discapacidad y el acceso al trabajo: ¿Mito o Realidad?", organizado por las asociaciones AMAR y Puentes de Luz (Discapacidad y Familia + Comunidad), durante los días 22 y 23 de mayo del presente año en la ciudad de San Martín de los Andes.

Lo objetivos de este encuentro:

- ✓ Promover la capacitación profesional, tan indispensable en nuestra zona por la lejanía de los grandes centros.
- ✓ Generar un espacio de encuentro e intercambio para profesionales, docentes y familiares implicados en la temática.
- ✓ Fomentar que los participantes expresen dudas, inquietudes, vinculadas con el empleo y las personas con discapacidad.

Está dirigido a docentes, los profesionales del equipo interdisciplinario, familiares de personas con discapacidad, estudiantes y personas de la comunidad interesadas en la temática.

Tendrá como invitadas especiales a las profesionales Patricia Bollini y Beatriz Pellizzari.

Los antecedentes de las profesionales:

Patricia Bollini: Terapeuta Ocupacional y Magister en Integración de Personas con Discapacidad. Presidente Glarp (Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional) desde 2006 a la fecha. Directora del Area Laboral de ADEEI (Asociación para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración). Ex directora de CONADIS Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Asesora del Ministro de Desarrollo Humano y Trabajo de la provincia de Buenos Aires. Docente titular de la carrera de Terapia Ocupacional de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Beatriz Pellizzari: Psicóloga Social con especialidad en management para organizaciones sin fines de Lucro. Especializada en "Readaptación profesional de personas con minusvalía" Fundación Mapfre Medicina, España.

Seleccionada como Fellow de Ashoka, red mundial de emprendedores sociales, con sede en USA. Por su trabajo en el área de la inserción laboral competitiva de personas con discapacidad.

Ex asesora de Naciones Unidas para el Desarrollo, en temas de planeamiento de políticas públicas en la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, dependiente de la jefatura de gabinete de ministros. Presidencia de la nación. Ex directora ejecutiva de Fundación Par (1993-2000). Fundadora y actual directora de La Usina – El cambio en discapacidad, asociación civil sin fines de lucro.

Las temáticas que se abordaran en este encuentro:

- Retos y Oportunidades para avanzar en la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Proceso de Rehabilitación Profesional, principios Glarp OIT. (Tendría que tener un título más atractivo o dentro de una conferencia más macro).
- Empleo con apoyo. El rol del equipo de apoyo. La Experiencia de Adeei.
- Modelos alternativos para que la persona con discapacidad se inserte en el mundo del trabajo: Talleres protegidos, talleres de producción, microemprendimientos, etcétera.
- Formar para el trabajo, un desafío de cara al mercado real. La experiencia de Red Activos.
- Responsabilidad Social Empresarial y Discapacidad.
- Legislación y Política Pública. Anteproyecto de ley TPPs.
- Familia-Discapacidad y Trabajo. Autonomía y Autodeterminación.
- Prácticas en Inclusión Laboral en la Región. Proyectos locales.

El Programa Tentativo de actividades:

Viernes 22:

18, 00 a 20, 30 horas Conferencia Inaugural.

- ✓ Retos y Oportunidades para avanzar en la inclusión laboral de personas con discapacidad en Neuquén.
- ✓ Licenciada Carmen Raña. Coordinadora Jucaid.
- ✓ Modelos alternativos para que la persona con discapacidad se inserte en el mundo del trabajo: Talleres protegidos, talleres de producción, microemprendimientos. La Experiencia de Adeei Patricia Bollini.
- ✓ Formar para el trabajo, un desafío de cara al mercado real.

La experiencia de Red Activos. Beatriz Pellizzari.

Sábado 23:

10, 00 a 13, 00 horas SIMPOSIO Experiencias Regionales.

1. Ecoleños (Junín de los Andes).
2. Escuela Laboral ( San Martín de los Andes). Pasantías.
3. Proyecto Lavadero Escuela Laboral. Cutral Có.
4. Fábrica de Pasta San Agustín de Plottier (Asociación Apad).

## 5. Dialogando con Expertos:

Patricia Bollini y Beatriz Pellizari

Anteproyecto de ley TPPs. Legislación y Política Pública.

¿Que podemos hacer para seguir mejorando nuestros emprendimientos productivos?

13,00 a 15, 00horas. Almuerzo.

15,00 a 16,30 horas. CONFERENCIA COMPARTIDA.

- Proceso de Rehabilitación Profesional, principios Glarp OIT. Patricia Bollini.
- Responsabilidad Social Empresarial y Discapacidad. Beatriz Pellizari.

La Asociación Puentes de Luz-Discapacidad y Familia + Comunidad de San Martín de los Andes, agrupa a familiares, profesionales y amigos con el fin de desarrollar diferentes espacios imprescindibles para esta población. Preocupados por mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias de dicha ciudad, su misión principal es brindar programas de atención a personas con discapacidad, así como orientación y apoyo a familias.

La Asociación AMAR es una asociación civil sin fines de lucro, fundada hacia el año 1974, y actualmente está formada y dirigida por padres y familiares de personas con discapacidad. En sus objetivos, se encuentra el brindar atención y vivienda a personas con discapacidad, así como apoyo y orientación a sus familias.

La Sede del evento: Centro Cultural COTESMA Sala Auditorio -en zona céntrica de la ciudad de San Martín de los Andes-

VALOR DE INSCRIPCION pesos cincuenta (\$50).-Descuentos por Grupos de cuatro (4) personas o más. La Preinscripción: Enviar un e-mail a puentesdeluz@smandes.com.ar

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural las "V Jornadas de Actualización en Discapacidad. Personas con discapacidad y el acceso al trabajo: ¿Mito o Realidad?", organizado por las asociaciones AMAR (Asociación de Meretrices Argentinas) y Puentes de Luz (Discapacidad y Familia + Comunidad), durante los días 22 y 23 de mayo del presente año en la ciudad de San Martín de Los Andes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 272/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Fundación Grupo de Enlace, Investigación y Soporte en Enfermedades Raras (GEISER) y el Ministerio de Salud de la Nación en conjunto con las organizaciones del sector civil que la integran, realizarán las "IV Jornadas Nacionales de Enfermedades Raras y Drogas Huérfanas" las que se llevarán a cabo la en la los días 11 y 12 de junio de 2009. en la ciudad de Buenos Aires.

La Fundación GEISER, tiene por principal misión brindar información y asesoramiento de las distintas áreas involucradas en lo que significa vivir con una enfermedad rara. Desde esta sede, consideran que la información es de vital importancia para quienes se encuentran atravesando esta situación y aun más, para que se transmitan los conocimientos a la comunidad en general, ya que gran parte de la misma, se construye con el aporte de todos y cada uno de los que forman parte (Estado, particulares, industria, profesionales, asociaciones, etcétera) padezcan o no una enfermedad rara.

La Fundación se creó en el año 2002 en nuestro país, por un grupo de personas con experiencia personal y profesional acerca de la vivencia y el significado de estar atravesando una enfermedad rara en el contexto latinoamericano. GEISER estructura su visión organizacional basándose fundamentalmente

en el modelo Europeo de Organización Europea para las Enfermedades Raras (EURORDIS) y también en el modelo Norteamericano de Organización Norteamericana para las Enfermedades Raras (NORD). y juntamente a Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), ha podido tender un sólido puente junto con los afectados en Latinoamérica, que cruza el Océano Atlántico y, desde España, nos acerca a Europa.

Son principales objetivos de estas Jornadas:

- Generar un espacio de información, e intercambio entre los profesionales e investigadores interesados en la temática.
- Favorecer la creación de alianzas entre los sectores involucrados en esta área a nivel nacional.
- Sensibilizar a la sociedad y a las instituciones nacionales acerca de las ER en general.
- Favorecer un espacio de información para la sociedad civil, para los trabajadores de la salud, y para los decisores.
- Abordar la temática incluyendo sus tratamientos, Drogas Huérfanas y otros aspectos que hacen a la calidad de vida: inclusión, educación, trabajo, etcétera.

Las jornadas se destinan a profesionales, terapeutas, sanitaristas, investigadores básicos y clínicos. Miembros de la industria de diagnóstico y terapéuticas, comunicadores sociales y biomédicos, docentes, políticos de la salud, gerenciadore de empresas sociales de la salud, estudiantes, empresarios y fundaciones involucrados en la responsabilidad social, como así también podrán participar afectados y familiares.

La actividad es gratuita y requiere inscripción previa. Las vacantes son limitadas.

Otras organizaciones que auspician el evento: Asociación de Ayuda al Paciente con Inmunodeficiencia Primaria, la Asociación Argentina de Angioedema Hereditario, la Asociación Argentina de Histiocitosis, la Asociación Argentina de Esclerodermia y Raynaud, la Asociación Civil de Ataxias de nuestro país, y la Asociación Fibroamérica.

La Sede del evento: Academia Nacional de Medicina, Avenida Las Heras 3092 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural las "IV Jornadas Nacionales de Enfermedades Raras y Drogas Huérfanas", organizadas por la Fundación Grupo de Enlace, Investigación y Soporte en Enfermedades Raras (GEISER) y el Ministerio de Salud de la Nación en conjunto con las organizaciones del sector civil que la integran, las que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 273/09**

### **FUNDAMENTOS**

No existiría la humanidad sin el ayer, sin la memoria, el origen, las raíces, los hechos que nos han situado en lo que hoy nos distingue, y aunque parezca tan simple, es nuestra historia la que nos convierte en la realidad que somos. Esa sumatoria de acontecimientos, personas, actores y espectadores, artífices de ciclos que han transcurrido desde aquel día que alguien dio inicio a una comunidad, que fue transformándose, creciendo, y a la vez proyectándose en la historia hasta llegar a nuestros días.

La profesora Alicia E. Pulita, oriunda de Río Colorado de reconocida trayectoria en nuestra provincia, como docente, investigadora y también como escritora, autora de numerosas obras de envergadura; ha dedicado mucho tiempo y trabajo elaborando, investigando y recreando vivencias de la

gente de nuestro pueblo. Y de esa tarea tan valiosa surge este libro, que sin lugar a dudas, resulta caro a los sentimientos de quienes directa o indirectamente somos protagonistas.

Tal como lo expresa en su obra: "...hombre cotidiano, el de las pequeñas y grandes cosas, ese hombre que es cada uno de nosotros, ese hombre que se multiplica en apellidos que van apareciendo y con los que nos identificamos, porque somos parte y depositarios de la historia que ellos iniciaron, ese hombre de lo cotidiano, de los valores de la palabra, de la solidaridad, del compromiso, de la lucha individual y colectiva por las utopías...inmigrantes que buscaron reconstruir su patria lejana..."

"Evocando nuestro pasado" - Una crónica en imágenes - I. Década del 10 - El nacimiento de un departamento: Pichi Mahuida" es nada más ni nada menos que la historia del nacimiento del departamento Pichi Mahuida, es el sentir de quienes tenemos el orgullo de pertenecer a este lugar, que a su vez integra nuestra provincia.

La licenciada Alicia Pulita, con el compromiso que la caracteriza con la comunidad, y ante el vacío identitario, que presenta la cronología de los hechos, allá por 1915, cuando nace el Departamento Pichi Mahuida, da inicio a esta obra, cuya información se presenta en forma cronológica y combina textos y documentos con material fotográfico, con soporte en CD a través de las cuales el lector no sólo accede a los acontecimientos del pasado, sino que además, puede reencontrarse con su historia al revivir hombres, nombres, instituciones y lugares cotidianos.

La obra consta de seis capítulos y una introducción realizada por la profesora Ana María Prat, y cada imagen, además de llevar indicado el origen y su correlato bibliográfico, cuenta con una cronología de los principales acontecimientos a nivel mundial, nacional, territorial y departamental.

Este libro, por su presentación, y por la calidad de su contenido, resulta un instrumento muy valioso que puede ser utilizado en las escuelas como material de estudio. De esta manera, se complementa con nuestra cultura, nuestra identidad, nuestro origen y nuestro sentido de pertenencia. Consolidando además, vínculos y valores, elementos vitales para fortalecer y fomentar la convivencia social de la comunidad y la preservación y promoción del patrimonio cultural de Río Negro y la consolidación de lazos de integración socio-cultural.

Cabe señalar que mediante el expediente número 7281-DA-08, la Subsecretaría de Cultura de Río Negro le dio curso favorable a la solicitud de la escritora para poder contar con la edición e impresión de su material.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Grill, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés educativo, social y cultural el libro "Evocando nuestro pasado" -Una crónica en imágenes- I. Década del 10 - El nacimiento de un departamento: Pichi Mahuida", de la autora Alicia Pulita, dado su aporte para la preservación y promoción del patrimonio educativo, histórico y cultural de la localidad de Río Colorado, la difusión e inserción de la literatura producida en Río Negro en el sistema educativo provincial y la consolidación de lazos de integración socioculturales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 274/09**

### **FUNDAMENTOS**

El Fuerte San Javier distante a 26 kilómetros de la ciudad de Viedma en la provincia de Río Negro, debe su nombre al Alférez Francisco Javier Piera, quien tomó posesión como su comandante el 1º de julio del año 1.782, por orden del Superintendente Francisco de Viedma, cuando las provincias unidas del Río de la Plata eran un virreynato.

Actualmente, esta localidad cuenta con 3.500 habitantes aproximadamente entre la zona urbana y la zona rural, quienes sufren postergaciones y olvidos, teniendo que convivir con las diversas dificultades que se les presentan diariamente; entre ellas se encuentra la falta de un cajero automático del Banco Patagonia S.A., carencia que afecta a toda su población: a la gente común, a los trabajadores activos y a los jubilados, provocándoles serios inconvenientes al momento de cobrar sus haberes, ya que deben trasladarse mes a mes a Viedma lo que les ocasiona gastos extras.

Es imprescindible que la localidad de San Javier, cuente con un cajero automático instalado por el Banco Patagonia S.A, pues esto ayuda al crecimiento de la comunidad en todas sus actividades, ya sea comerciales, agropecuarias, industriales, empresariales etcétera, trayendo consigo progreso y bienestar.

Se anexan a esta iniciativa planillas con las firmas de vecinos de San Javier que necesitan de manera urgente este servicio y esperan una pronta solución.

Vengo actuando como legisladora provincial desde hace tiempo en otros lugares por el mismo motivo, habiendo obtenido resultados favorables al respecto.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de San Javier.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 275/09**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio del Interior de la Nación tiene bajo su órbita al Instituto Nacional de Capacitación Política –INCAP- un Area del Estado que lleva adelante capacitación, formación, investigación y asesoramiento en temas relacionados con lo político y lo social, orientándose hacia las problemáticas referidas a la comunidad política argentina; en este sentido, el Instituto se orienta hacia un proyecto nacional.

El objetivo es reafirmar la conciencia de la nación, fortalecer la cultura democrática, elevar la calidad de la dirigencia y de las instituciones de la República, redefinir las prácticas políticas de la comunidad y recrear los lazos sociales. Específicamente, el INCAP trabaja para hacer de la política una herramienta de cambio y transformación. Se desarrollan tareas de investigación con analistas de reconocida trayectoria que vienen de diferentes campos de las ciencias sociales. Se desarrollan seminarios de teoría y práctica política que se sostienen en el tiempo, en el marco de acuerdo con universidades nacionales y con especialistas, se capacita a los actores políticos de cualquier comunidad del país, acercándole las herramientas e instrumentos para resolver los problemas en el lugar que acontecen y se asesora a las entidades gubernamentales que así lo requieran de todo el país. Todas las actividades que realiza el INCAP son públicas, libres y gratuitas.

Actualmente el Instituto tiene en vigencia distintos Programas tales como: el Programa Nacional de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional; el Programa Nacional “Proyecto Generación Bicentenario”; el Programa “INCAP Virtual” de formación a distancia; el Programa de Gestión Local para el Desarrollo; el Programa Nacional de Capacitación para Autoridades Electorales; y el Programa Nacional “INCAP construye ciudadanía”. Además, ofrece una variada gama de seminarios y cursos en temáticas tales como: medio ambiente, gestión pública, teoría política, etcétera.

La Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de Río Negro colaborará con el INCAP en la implementación del Programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional, consistente en la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009. El objetivo es extender la capacitación política en la provincia a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen, en aquellas temáticas que haya necesidad de formación.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, institucional político, social, el Programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política –INCAP- que con la colaboración de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 276/09**

**FUNDAMENTOS**

Se realizarán en la ciudad de General Roca, las "Primeras Jornadas de actualización profesional, sobre defectos del tubo neural, espina bífida", organizado por el Grupo Integrándonos, el Grupo INCA Amigo que Ayuda-pertenece a la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela Especial N° 12 de General Roca, y la Asociación Civil Wengan ("Abrirse un camino"), a realizarse los días 8 y 9 de mayo del presente año en la ciudad de General Roca.

Dicho encuentro se desdoblará en dos instancias, por el que se organizará del siguiente modo: el primer día tiene carácter científico, dirigida específicamente a profesionales que entiendan de la temática mencionada, mientras que el segundo día la actividad está dirigida a los padres, familiares de personas con discapacidad y público en general interesado en la temática.

Precisamente, estas jornadas también serán el marco inaugural del lanzamiento de la "Campaña de Consumo de Acido Fólico" en nuestra provincia, para promocionarse como único método posible para prevenir las malformaciones congénitas (DTN).

Las estadísticas demuestran, que anualmente nacen en el mundo miles de niños con algún defecto de cierre del tubo neural, la parte del embrión a partir de la que se forma el grueso del sistema nervioso central, el cerebro y la médula espinal. Este tubo se forma en etapas tempranas de la gestación y, si no se cierra por completo, pueden surgir malformaciones en el cerebro y en la médula espinal, originando trastornos como la espina bífida y la anencefalia.

En nuestro país, nacen por año alrededor de 700 chicos con defectos congénitos del cerebro y la columna vertebral.

El ácido fólico cumple una función importante en evitar estas malformaciones. Si bien no se sabe en profundidad el por qué, diversos estudios han comprobado que el consumo en cantidades adecuadas de ácido fólico antes del período gestacional puede prevenir el setenta por ciento (70%) de esas afecciones.

Es necesaria la realización de una campaña informativa que promueva el consumo de esta vitamina, ya que la misma es necesaria para la formación de proteínas estructurales, hemoglobina, y en especial para la rápida división celular que requieren la producción de los tejidos y los órganos del embrión y del feto.

Esta vitamina se halla en las vísceras de animales, verduras de hoja verde, legumbres, frutos secos, granos enteros, como las almendras y levadura de cerveza. También en los vegetales de hoja verde oscuro, melón, damascos, calabazas, paltas, frutillas, naranjas, chauchas, brócoli, trigo integral, harina oscura de centeno, levadura de cerveza, germen de trigo, soja, lentejas, endibias, hígado y yema de huevo, entre otros.

La actividad a desarrollarse, está destinada a profesionales de la salud, docentes de escuelas especiales, agentes multiplicadores de salud, integrantes de ONGs, médicos, estudiantes de medicina, personas con discapacidad y familiares, entre otros.

El programa de actividades:

**Viernes 8: JORNADA CIENTÍFICA**

- 14:00 horas. ACREDITACION Y APERTURA
- 15:00 horas. GENERALIDADES DE LOS DEFECTOS DEL TUBO NEURAL
- 15:25 horas. NEURO-CIRUGIA EN DTN
- 15:50 horas. NEURO-ORTOPEDIA EN DTN
- 16:15 horas. KINESIOLOGIA
- 16:40 horas. Break
- 17:00 horas. EDUCACION FISICA ESPECIAL
- 17:25 horas. UROLOGIA
- 17:50 horas. PEDIATRIA
- 18:15 horas. PSICOLOGIA
- 18:40 horas. PSICOPEDAGOGIA

- 19:05 horas. LEGISLACION SOBRE DISCAPACIDAD
- 19:30 horas. ROL DE LAS O.N.G.
- 20:00 horas. CIERRE DE LA JORNADA

**Sábado 9:** ESCUELA PARA PADRES:

- 08:00 horas. ACREDITACION
- 8:30 horas. APERTURA
- 09:00 horas. GENERALIDADES DE LOS DEFECTOS DEL TUBO NEURAL
- 09:30 horas. PARALISIS CEREBRAL
- 10:00 horas. REHABILITACION FISICA EN DISCAPACIDAD MOTRIZ
- 10:30 horas. Coffee Break
- 11:00 horas. DISCAPACIDAD MENTAL
- 11:30 horas. TRASTORNOS DE APRENDIZAJE
- 12:00 horas. FAMILIA Y DISCAPACIDAD: ASPECTOS PSICOLOGICOS
- 12:30 horas. Almuerzo
- 13:30 horas. TRASTORNOS UROLOGICOS EN LESION MEDULAR
- 14:00 horas. SEXOLOGIA EN DISCAPACIDAD
- 15:00 horas. EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
- 15:30 horas. LEGISLACION SOBRE DISCAPACIDAD
- 16:00 horas. ROL DE LAS O.N.G.
- 16:30 horas. CONCLUSIONES
- 17:00 horas. CIERRE DE LA JORNADA

El Plantel docente se conforma por:

En la Coordinación General:

**Doctor Ernesto G. González:** (Médico psiquiatra, médico legista, director médico de A.P.E.BI, ex director de Salud Mental de la municipalidad de San Miguel, Presidente del Comité Científico de A.P.E.BI).

Plantel:

1. Licenciado Santiago Cao: Psicólogo de la Universidad Nacional de La Plata. Subdirector Centro de Día APEBI San Miguel.
2. Licenciado Adriana Incenella: Licenciada en Psicopedagogía. Coordinadora del Departamento de Asistencia Infantil de la Fundación APIS y APEBI San Miguel.
3. Doctora Beatriz Mantese, Médica Neurocirujana del Hospital Juan Garrahan, ex directora de discapacidad de la municipalidad de Quilmes.
4. Profesor Fabián Velazco: Profesor Nacional de Educación Física. Docente instituto ...
5. Señora Elena Monzón de Záppoli: Presidente de Comisión Directiva de APEBI, Miembro Titular del Consejo Consultivo Honorario de COPINE.
6. Doctora Carlos Perea: Médico Urólogo. Jefe Departamento de Urología del Hospital Nacional Alejandro Posadas.



7. Doctor Pereyra Gómez: Médico Neuro-Ortopedista del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, de la Ciudad de Buenos Aires.
8. Doctor Ernesto Grasso: Especialista a pediatría a confirmar.
9. Licenciada Liliانا Barrenechea: Kinesióloga, ex integrante del equipo de Kinesiología del Hospital Elizalde.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de actualización profesional sobre defectos de Tubo Neural, Espina Bífida", organizado por el Grupo "Integrándonos", el Grupo INCA Amigo que Ayuda perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela Especial N° 12 – General Roca- y la Asociación Civil Wengan ("Abrirse un camino"), a realizarse los días 8 y 9 de mayo del presente año en la localidad de General Roca de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 277/09**

**FUNDAMENTOS**

Desde la ocupación Británica de las Islas Malvinas en 1.883, la Argentina nunca dejó de reclamar la devolución de esos territorios, que intentó recuperar por la fuerza en 1.982.

En el marco de la permanente defensa de la soberanía y del interés nacional, la Cancillería Argentina realizó una presentación ante la Comisión de Límites de las Naciones Unidas (ONU).

Es un reclamo formal para extender sus Derechos Soberanos sobre más de 1.700.000 km<sup>2</sup> en el mar.

El objetivo es la exploración y explotación de sus recursos naturales y una nueva estrategia para fortalecer el reclamo por las Islas Malvinas.

El área reclamada es adicional a los casi 48.000.000 km<sup>2</sup> de la plataforma continental que llega hasta las 200 millas marítimas, lo que permitirá fijar de forma definitiva y obligatoria la extensión geográfica de todo el Territorio Nacional.

Cabe destacar que con esta presentación, la Argentina ha tomado todos los recaudos en salvaguardar sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y el amplio sector Antártico Argentino.

En caso de que el Reino Unido tuviese la intención de efectuar una presentación de una pretendida plataforma continental de cualquier parte del Territorio Argentino, el gobierno nacional, la objetará formalmente.

Dicha presentación es interdisciplinaria y científica, dado que la documentación reunida es producto de un trabajo realizado a lo largo de los últimos 12 años, por lo cual se trata de una política de estado que atraviesa distintas administraciones.

Dicha presentación es importante para Argentina desde el punto de vista de la reafirmación de su Soberanía, y desde lo económico, dado que permitirá explotar recursos del lecho submarino, incluyendo recursos hidrocarbúricos y gasíferos.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, científico y económico la solicitud presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de ampliación de la plataforma continental.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 278/09**

**FUNDAMENTOS**

La atención primaria de la salud sólo es posible si se asienta sobre los principios de respeto a los derechos humanos, equidad y justicia social y se apoya en la declaración de Alma Ata, del año 78: "Salud para todos en el año 2000".

Existen fragmentos de la declaración que vale la pena citar:

"La conquista del más alto nivel de salud exige de la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además del sector salud".

"La población tiene derecho y deber de participar de forma individual y colectiva en la planificación e implementación de las acciones de salud".

"La atención primaria de la salud es, al mismo tiempo, el reflejo y la consecuencia de las condiciones económicas y de las características socioculturales y políticas del país y de sus comunidades".

"Comprende, al menos, las siguientes áreas; la educación sobre los principales problemas de salud y sobre los métodos de prevención correspondientes; la promoción de la alimentación y de los nutrientes adecuados, el abastecimiento adecuado de agua potable y el saneamiento básico, la asistencia materno - infantil incluyendo la planificación familiar, la inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, la prevención y lucha contra las enfermedades endémicas locales; el tratamiento apropiado de las enfermedades y traumatismos comunes y la disponibilidad de medicamentos esenciales".

"Incluye la participación, además del sector salud, de todos los sectores y campos de actividad conexas del desarrollo nacional y comunitario, en particular el agropecuario, la alimentación, la industria, la educación, la vivienda, las obras públicas, las comunicaciones y otros, exigiendo los esfuerzos coordinados de todos estos sectores".

"Exige y fomenta, en grado máximo, la auto-responsabilidad y la participación de la comunidad y del individuo en la planificación, organización funcionamiento y control de la atención primaria de la salud".

Estos principios son confirmados luego en la Carta de Ottawa. Desde entonces la visión resulta muy clara: para que una población determinada consiga alcanzar definitivos resultados de salud es necesario que los servicios de salud derrumben sus paredes.

Por un lado, que los trabajadores de la salud (los médicos, pero no sólo ellos) salgan del consultorio, salgan del quirófano, salgan de la sala de internación y se integren activamente en la comunidad ejerciendo las funciones de liderazgo, comunicación y control. Por el otro, que la gente de la comunidad ingrese a los servicios de salud, que participe activamente en la definición de las prioridades sanitarias y en la formulación e implementación de las acciones. Sin letra chica, sin tecnicismos, este es el verdadero significado de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

En este camino, el Hospital Area Programa Valcheta ha sido designado como sede de las "X Jornadas Provinciales de APS y Equipo de Salud y VII Jornadas de Medicina General" de Río Negro, a realizarse durante los días 5 y 6 de junio del corriente año.

Dichas jornadas se realizan en la provincia en forma anual, convocando a todos los equipos de salud en los hospitales, centros de salud, puestos sanitarios rionegrinos dando participación a diferentes actores de la comunidad e instituciones que trabajan en forma conjunta.

Los objetivos del encuentro se centran en la prevención, promoción y participación de la salud, en mejorar la calidad de vida y de atención, como también en la capacitación en todos los órdenes institucionales.

Por ello, teniendo en cuenta que se trata de jornadas que brindarán información relevante a la comunidad, a la vez que se tratará de una oportunidad para que los participantes conozcan el portal de la región sur.

Por ello:

**Autoras:** Adriana Gutiérrez y Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, educativo y cultural, las "X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y Equipo de Salud" y "VII Jornadas Provinciales de Medicina General", a realizarse durante el mes de junio de 2009 en la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 279/09**

**FUNDAMENTOS**

Viendo la necesidad de implementar un sistema federal de coordinación y asistencia en el uso y manejo del fuego y en el combate de incendios forestales, dirigido a los organismos específicos de responsabilidad en la protección de los recursos, que brinde la capacidad a nivel nacional de atender siniestros de gran envergadura, en el año 1996 la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, dentro de las acciones de la Dirección de Recursos Forestales Nativos incluye la de supervisar y asistir al Plan Nacional de Manejo del Fuego.

En 1997 se crea la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, compuesta por una central nacional y seis centros regionales, que tiene como objetivos la coordinación y asistencia frente a incendios forestales a escala nacional cumpliendo con los objetivos planteados por las Naciones Unidas y suscriptos por la República Argentina en la estrategia mundial para la conservación: "mantener los procesos ecológicos esenciales, preservar la diversidad genética y garantizar la utilización sustentable de las especies y los ecosistemas".

Este Plan Nacional tiene como objetivos específicos: Colaborar en el fortalecimiento de los organismos de jurisdicción provincial y nacional de específica responsabilidad en la protección contra incendios forestales con la finalidad de garantizar una adecuada organización para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias; definir los roles y responsabilidades a nivel nacional y regional para la implementación del plan nacional de manejo del fuego; asistir a los organismos provinciales y nacionales específicos mediante el aporte de recursos regionales o federales, humanos y/o materiales, cuando así fuera requerido por las autoridades locales; integrar en un sistema interinstitucional a todos los organismos provinciales y nacionales de directa responsabilidad en la protección contra incendios forestales y rurales; establecer un sistema nacional de capacitación con certificación a fin de lograr la profesionalización de los distintos niveles de responsabilidad que conforman un sistema organizado, homogeneizando los estándares de contenidos en todo el país; consolidar el sistema federal de coordinación y asistencia, a través del fortalecimiento de los organismos jurisdiccionales de responsabilidad específica; dotar al estado nacional de la estructura suficiente a fin de satisfacer las necesidades de asistencia de los organismos de jurisdicción específica, coordinar la participación de recursos extra-jurisdiccionales, disponer de los medios materiales suficientes y establecer un adecuado sistema de manejo de incidentes vinculados a la ocurrencia de incendios rurales o forestales; integrar un sistema interinstitucional con los organismos nacionales que por sus misiones y funciones, puedan prestar apoyo al sistema federal de coordinación y asistencia; desarrollar en forma coordinada con las distintas autoridades jurisdiccionales la implementación de políticas de prevención tendientes a disminuir la ocurrencia de incendios provocados por causas humanas; colaborar en el desarrollo de tecnologías que permitan obtener herramientas eficientes para la prevención y supresión de incendios.

La coordinación del Plan Nacional de Manejo del Fuego, actualmente funciona con una estructura nacional y en coordinación con los estados provinciales.

Viendo la importancia de este sistema federal, legisladores nacionales han observado la necesidad de crear una norma que contenga definitivamente a las acciones inherentes al Plan Nacional de Manejo del Fuego y por ello presentaron un proyecto de ley que lo jerarquiza.

El proyecto de ley, cuyos autores son la senadora Silvia Ester Gallego, el senador Rubén H. Marín y el senador Roberto F. Ríos, fue presentado el 6 de marzo del año próximo pasado y lleva el número 200/08 y actualmente se encuentra en estudio en las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado de la Nación.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, luego de ser consultada por el Congreso nacional se ha expresado a favor del mismo haciendo algunas consideraciones que transcribimos:

"El proyecto en tratamiento es de importancia estratégica para la secretaría y consideramos que una ley en la materia, implicará un avance considerable, tanto desde el punto de vista operativo como en cuanto a la Institucionalidad que debe perseguirse." "entendemos que debe asegurarse un mínimo de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales, para toda la nación, de acuerdo al sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental que se ha previsto en el artículo 41 de la Constitución nacional." "Es por ello que consideramos que la ley que se sancione debería ser de presupuestos mínimos, en lo que hace a las cuestiones sustanciales de protección, en lugar de requerir la adhesión de las Jurisdicciones." "De esta manera se evitaría la coexistencia entre dos sistemas, el actual perteneciente al Plan Nacional de Manejo del Fuego y el creado en el marco de la norma".

“Tal como hemos expresado, hemos identificado un núcleo básico de contenidos que deberían encuadrarse en el sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental, tales como:

- Artículo 2º. Alcañices. Respecto de la definición de incendio forestal o rural.
- Artículo 16. Estado de emergencia.
- Artículo 21. Regulación de usos y actividades.
- Capítulo IV. De la actuación de los particulares.
- Capítulo V. Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Capítulo VI. Programa Nacional de Capacitación.
- Capítulo VII. Infracciones.
- Artículo 39º. Catástrofes supranacionales.

“Resulta pertinente mencionar que la norma resultaría en consecuencia naturaleza mixta, de presupuestos mínimos con relación al núcleo básico de contenidos y de adhesión en las restantes disposiciones. Este tipo de modelo de naturaleza mixta a sido utilizado recientemente por el Poder Legislativo, por ejemplo en la ley número 26.331, de Protección de los Bosques Nativos, que es de presupuestos mínimos, pero en cuanto al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, que prevé subsidios y beneficios económicos, en adhesión para las jurisdicciones.”

“Por otra parte en relación a la regionalización (artículo 7º), consideramos conveniente delegar en la autoridad nacional de aplicación, a cargo del Plan Nacional de Manejo del Fuego, la facultad de establecer y modificarla en forma dinámica, en lugar de fijarla por ley, de modo de no dificultar su replanteo conforme con las necesidades de mejor gestión que surjan.”

“Al respecto, la actual comisión consultiva del plan nacional, conformada por todas las jurisdicciones, podría ser el ámbito en el cual se discuta y decida esta cuestión”.

En relación al estado de emergencia (artículo 15), consideramos conveniente posibilitar también la implementación de medidas preventivas, cuando el incendio amenace con afectar a las personas o al ambiente mas allá de la jurisdicción de origen. En ese sentido, de acuerdo a lo que se decida en el ámbito del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM), la Autoridad Nacional de Aplicación podría intervenir con el objeto de prevenir mayores daños”.

El sistema implementado por el Plan Nacional de Manejo del Fuego ha dado muestras de ser una herramienta sustantiva y es un instrumento necesario en un país de estructura federal como el nuestro, por ello consideramos que debe ser jerarquizado a través de una ley que lo contenga.

Por ello:

**Autor:** Facundo Manuel López, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A nuestros representantes rionegrinos en el Congreso nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 de autoría de la senadora Silvia Ester Gallego, el senador Rubén H. Marín y el senador Roberto F. Ríos, que entiende en la creación del Sistema Federal de Manejo del Fuego, Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 280/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional de Río Negro fue creada por la ley número 36.330, durante el año 2008 debía presentar su proyecto institucional que básicamente comprendía definir el perfil de la universidad, la organización de las sedes donde se desarrollarán actividades académicas de docencia, investigación y extensión, la identificación de las áreas disciplinarias en las que se desempeñaría.

La Universidad Nacional de Río Negro ha venido ha cubrir una importante demanda de desarrollo educacional y cultural en lo que respecta a la actividad académica.

Desde sus inicios no ha ingresado a la vida académica de Río Negro como una institución competitiva feroz, sino como una institución pujante, con una fuerte impronta vinculada con el medio en el que está inserta.

Entre los objetivos que la universidad se planteó en su proyecto institucional podemos destacar la educación de grado de ciclo corto, ofertas académicas complementarias como la licenciatura en Seguridad. Asimismo la educación no presencial responde a los objetivos planteados por la Universidad de desarrollar una educación mediada por las tecnologías de la información y la comunicación. Además la formación humanística está presente con ofertas concretas.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) aprobó el proyecto institucional de la Universidad de Río Negro, sólo a un mes de iniciado el ciclo lectivo.

Esta aprobación simboliza un respaldo muy significativo para la vida institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la aprobación del proyecto institucional de la Universidad Nacional de Río Negro, por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 281/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La empresa de Investigaciones Aplicadas S.E (INVAP), propiedad del gobierno de Río Negro, a dado pruebas de haber logrado una alta capacidad tecnológica, lo cual le permite, entre otros elementos, la construcción de reactores nucleares destinados a fabricar radioisótopos farmacológicos, hecho que ha provocado su reconocimiento a nivel internacional.

INVAP S.E. provee aceleradores lineales siendo además, representante de firmas extranjeras que los producen, pero, a pesar de ello, ningún Centro de Salud dependiente del Ministerio de Salud de Río Negro, cuenta con uno.

El acelerador lineal (antes bomba de cobalto) se utiliza para el tratamiento de los cánceres que son factibles de ser tratados con radioterapia.

Los organismos internacionales manejan una serie de estadísticas que determinan la necesidad de contar con este tipo de centros cada 500.000 habitantes, nuestra provincia ha superado en mucho, esa cantidad.

En agosto del 2007, el gobernador de Río Negro, Miguel Saiz, presidió en Viedma, la firma de una carta intención entre el gobierno provincial y directivos de centros de salud privados para avanzar en la instalación de un equipo de aceleración lineal en la capital provincial. De esta forma el gobierno se comprometía a aportar los recursos necesarios para las tareas de acondicionamiento de las instituciones médicas privadas y la instalación del equipo.

El equipo, comprado por particulares en el exterior, no se instaló, a pesar que una empresa del Estado, estaba en condiciones de construir las instalaciones para su uso. Versiones periodísticas de fecha 29 del corriente dan cuenta que el mencionado equipo habría sido vendido a prestadores privados de otra provincia.

Que la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado estaba y está en condiciones de proveer el equipo y realizar su instalación, lo confirma la presentación de INVAP en octubre del mismo, año al llamado a licitación para la compra de un acelerador lineal de uso médico, tipo dual, nuevo y la construcción y puesta en funcionamiento de la obra civil en el Servicio de Radioterapia del Hospital "Doctor Jaime Ferré" de Rafaela, provincia de Santa Fe.

El Ministerio de Salud de Río Negro, no cuenta con un acelerador lineal, el gobierno de Río Negro es dueña de una prestigiosa empresa que los provee.

Es necesario y urgente, que el Ministerio de Salud cuente en alguno de sus Centros de Salud, con un equipo destinado al tratamiento del cáncer.

Por ello:

**Autor:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**Firmante:** Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado que la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) provea a ese ministerio de aceleradores lineales para los hospitales de alta complejidad y construya la edificación adecuada para su funcionamiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 282/09****FUNDAMENTOS**

El Instituto de Física, creado en 1955 mediante un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de Cuyo, lleva hoy en día el nombre de su primer director, el doctor José Antonio Balseiro.

El y otros pioneros impulsaron su desarrollo con el propósito de suplir un importante déficit en la educación superior de la física en la Argentina. La primera promoción de licenciados en física se graduó en 1958. En 1977 se incorporó a la vida académica la carrera de ingeniería nuclear, que se desarrolló paralelamente al ambicioso plan de energía nuclear impulsado por el Estado nacional.

Una de las peculiaridades del Instituto Balseiro es que todos sus estudiantes de grado y gran parte de sus estudiantes de postgrado reciben una beca que les permite trasladarse y residir en San Carlos de [Bariloche](#).

Debido a esto las condiciones de regularidad del Instituto Balseiro son mayores que el promedio de las unidades académicas en la Argentina, siendo un requisito aprobar al final de cada semestre todas las asignaturas cursadas y mantener un buen promedio de calificaciones.

En este contexto, el prestigioso organismo recibió de la Comisión de Educación de la Feria del Libro una distinción materializada en una placa de reconocimiento a su trayectoria, por los cincuenta y cinco (55) años que lleva formando a los mejores científicos y físicos del país.

El Sistema del Balseiro está basado en la estrecha convivencia entre los estudiantes y los docentes, casi todos ellos investigadores del Centro Atómico Bariloche, en cuyo campus funciona el Instituto.

Por ello:

**Autoras:** Adriana Gutiérrez y María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la distinción otorgada por la Comisión de Educación de la Feria del Libro al Instituto Balseiro en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria formando prestigiosos científicos y físicos y que tuviera lugar en el mes de abril del año 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 283/09****FUNDAMENTOS**

En pasado 25 de abril de 2009, se informó en un periódico de circulación masiva de nuestra provincia, la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, respecto de revocar la designación del doctor Oscar Pandolfi como Profesor Consulto de dicha casa de estudios, con el argumento de que al ejercer su profesión de abogado, defiende "en forma sistemática" a personas acusadas de cometer violaciones o como allí se los define "violadores".

Esta decisión, resulta por demás arbitraria y violatoria de los Derechos Humanos más elementales como así también de garantías constitucionales, reconocidas en la Carta Magna provincial y nacional, tanto para con los acusados defendidos como para con el profesional cuestionado.

El ejercicio de una profesión no puede ser fundamento para una decisión de esta naturaleza donde, aparentemente, se estaría juzgando a un profesional del derecho por ejercer y defender derechos de personas acusadas de delitos contra la integridad sexual.

Cabe destacar que la abogacía es una función social y esto implica que el abogado pone a disposición de la sociedad todos sus conocimientos para defender derechos de todos los ciudadanos sin distinciones de ninguna naturaleza pues, el abogado es un instrumento de la justicia pero no es quien juzga.

El simple hecho de trabajar en su profesión es lo que hoy le impide al doctor Pandolfi, según esta irrazonable e ilegítima decisión del Consejo Superior, ejercer el cargo de Profesor Consulto cuando su trayectoria profesional, sus conocimientos y sus antecedentes son por todos conocidos y de indiscutible trascendencia.

Debemos destacar que el doctor Pandolfi fue fiscal en lo penal de la provincia de Salta, Ministro de gobierno de la provincia de Río Negro, 1983-1984. presidente de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Cipolletti (1985/1986) diputado provincial y titular del Bloque de legisladores provinciales 1987/1991. Asesor de la Legislatura de Río Negro (1991/1993). Asesor de la Legislatura de Neuquén (1999/2001) entre muchos otros cargos como docente y como abogado.

No puede pasar inadvertido que, este pensamiento expuesto por el Consejo Superior, resulta absolutamente reñido con los principios más básicos del derecho constitucional y viola todo concepto de presunción de inocencia, asumiendo lisa y llanamente que quien ha sido acusado de un delito contra la integridad sexual, es culpable del mismo, sin que tenga derecho a defenderse de tal imputación. Pero la gravedad de esta concepción va mucho más allá cuando, no sólo estigmatiza al acusado sino que también alcanza a quien pudiere defenderlo, como si defender a estas personas fuera causal de deshonra o como si las mismas no tuvieran derecho a ser defendidos.

Siendo así, entendemos que la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue es absolutamente desacertada y en tal sentido nos manifestamos.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio a la revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi como Profesor Consulto, resuelta por Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, con fundamento en el desarrollo de su actividad como profesional del derecho.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 284/09**

### **FUNDAMENTOS**

El motivo de esta comunicación es el de solicitar que el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue revoque en su próxima sesión extraordinaria la decisión por la cual negó la designación del doctor Oscar Pandolfi como Profesor Consulto de esta Casa de Altos Estudios.

La semana pasada como trascendió en los medios provinciales, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue revocó su designación, con el argumento de que al ejercer su profesión de abogado, defiende "en forma sistemática" a personas acusadas de cometer violaciones.

Consideramos que se trata de una resolución que merece una sanción de nulidad absoluta e insanable, atendiendo a que los fundamentos que la sostienen, en cuanto aluden a la labor profesional del doctor Pandolfi en calidad de defensor de imputados en causas sobre delitos contra la integridad sexual (explicitados con el reduccionismo "defensa de violadores"), resultan palmariamente ilegítimos por desconocer derechos y garantías esenciales del esquema constitucional.

En efecto, jamás puede una Casa de Estudios de la jerarquía que debe predicarse respecto de la Universidad Nacional del Comahue, emitir un acto que conlleve la estigmatización y marginación de un profesional cuya labor implica un rol ejemplar en la salvaguarda de la garantía de la inviolabilidad de la defensa en juicio, donde el principio de inocencia es pilar fundamental de un Estado de Derecho Democrático y con Imperio de los Derechos Humanos.

Todo así plasmado en las disposiciones del artículo 18 de la Constitución nacional; artículo 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) entre otros, en cuyo mérito "...no puede suponerse a nadie culpable a menos que se haya demostrado la acusación fuera de toda duda razonable...", como que "...la presunción de inocencia, implica el derecho de ser tratado de conformidad con este principio...", de modo que "...todas las

autoridades públicas tienen la obligación de no prejuzgar el resultado de un proceso...” (así lo tiene dicho el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas).

Es precisamente por ser la función del abogado insoslayable para la vigencia de tal principio, que su actuación encuentra reforzada protección en el ámbito del Derecho Internacional, conforme resulta de los “Principios Básicos sobre la Función de los Abogados”, aprobados por el 8º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana Cuba en 1990, donde se dispone que los gobiernos se hallan obligados a garantizar “...que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas...; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole, a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión...” (Artículo 16); que “...cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada...” (Artículo 17); y que “...los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones...” (Artículo 18).

Parece paradójico pero por lo visto necesario en las actuales circunstancias, recordar a la máxima autoridad de la Universidad Nacional del Comahue, la vigencia, validez y jerarquía de tales postulados, más aún cuando la decisión en cuestión concierne a la sede donde se forma y habilita a los profesionales llamados a velar precisamente por esos principios.

Por todo ello consideramos como urgente e imperioso la necesidad de revocar dicha decisión y la consecuente ratificación de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que por aprobación unánime en Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2005, dispuso solicitar al consejo superior la prórroga de la designación de Oscar Raúl Pandolfi como Profesor Consulto, destacándose en el considerando que el nombrado “...tiene asignada actividad académica de investigación y docencia que se vería seriamente afectada sin su participación...”.

No sólo a efectos de proteger al docente involucrado en sus derechos y garantías fundamentales, sino a la sociedad toda, a la que en serio riesgo se pone si la Universidad Pública en quien confía la capacitación de sus profesionales, hace gala de semejante desconocimiento jurídico.

Sin dejar además de lado el desprestigio que lo actuado irroga a la Universidad en su labor de enseñanza, siendo prueba fehacientemente el tratamiento dado a la cuestión en la edición del Diario Río Negro de fecha 25 de abril del 2009, donde la consejera Graciela Alonso, quien promoviera la oposición a la designación, avala la resolución, haciendo gala de expresiones del tenor “...no es ético que la universidad pública le pague a una persona que defiende en forma sistemática a violadores...” y que “...esta es una Universidad Pública y no nos podemos desentender lo que hacen en su actividad privada las personas que trabajan acá...”.

Las familias que son afectadas y vulneradas por delitos contra la integridad sexual a veces ven en los abogados defensores, a potenciales “cómplices” de sus defendidos, pero no se puede esperar eso de la máxima autoridad de una universidad. Esa descalificación es similar a suponer que el Estado de derecho y las garantías constitucionales rigen en algunos casos y no en otros, o que a algunos sospechados no se les deba garantizar el debido ejercicio del derecho a la defensa durante un proceso.

Es nuestro deber como legisladores de la provincia desterrar esa visión utilitarista del derecho que supone que para alcanzar la felicidad de la comunidad, es un imperativo sacrificar los derechos y garantías de unos pocos (que suelen ser muchos). La operación de criminalización y etiquetamiento, encubre de alguna manera estos supuestos utilitaristas, del sacrificio y la expiación de los males de la sociedad en la figura de los potenciales culpables, detrás de ciertos ropajes de moralidad.

La revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi, como Profesor Consulto, por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue no hace otra cosa que deteriorar esta Casa de Altos Estudios, puesto que es la universidad el ámbito por excelencia donde deben discutirse alternativas para abordar estas graves problemáticas sociales y donde deben esbozarse estrategias de solución, sujetas al más profundo conocimiento de los Derechos Humanos .

Es inadmisibles desde el gobierno de este ámbito público, financiado por todos los argentinos, y defendido por todos aquellos que sostenemos al conocimiento como la principal herramienta para la emancipación y el bienestar de los pueblos, haga semejante despliegue de desconocimiento y mucho menos como “una pátina que diera brillo de legalidad” a las carencias que la revisten.

Este antecedente de la desafección del doctor Pandolfi, que esperamos se revierta, se suma a un triste derrotero, que se advierte desde la elección de rector en el 2006, anulada por la Cámara Federal de General Roca por no respetar ni su propio Estatuto, ni la voluntad de las minorías; las denuncias que tomaron estado público de fraudes en concursos docentes en el Centro Regional Zona Atlántica en el 2007; los más de dos años sin elegir rector; sin Consejos Directivos; sin Consejo Superior; sin dar respuestas a las necesidades de reforma y democratización y; sin que se conforme la Asamblea Universitaria, órgano máximo de gobierno, dan cuenta de un camino que la Universidad tiene que empear a desandar en forma urgente.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gustavo Gatti, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**



**Artículo 1º.-** Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), la urgente e imperiosa necesidad de revocar la decisión que negó la designación del doctor Oscar Pandolfi, como Profesor Consulto en la carrera de Derecho de la FaDeCS, por no estar sujeta a consideraciones mínimas sobre las garantías constitucionales dentro de las cuales se desarrolla su labor profesional y privada, y en virtud de la trayectoria y prestigio que este profesor tiene, a efectos de proteger no sólo al docente involucrado en sus derechos y garantías fundamentales, sino a la sociedad toda, a la que en serio riesgo se pone si la universidad pública en quien confía la capacitación de sus profesionales, hace gala de semejante desconocimiento jurídico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 285/09.**

### **FUNDAMENTOS**

Sofía Huinca nació el 2 de mayo de 1937, en el paraje Laguna de Méndez de Ramos Mexía, fue allí donde heredara el don de tejer en telar mapuche.

Con los años formó su familia motivo que la llevaría a buscar nuevos rumbos y así fue que en el año 1970 se instala en Valcheta.

Madre de ocho (8) hijos que le demandaban atención, necesidades económicas la llevaron a subsistir con lo que más adoraba: "tejer".

Comenzó realizando trabajos para abrigo de su familia y comercializando otros para ayudar a su esposo.

Nunca se imaginaría que a partir de ello comenzaría aflorar ese Don, aún no sabiendo escribir ni leer realizó trabajos en tela con una precisión que sólo ella ponía en ellos.

Ser descendiente mapuche le enseñó entre otras cosas el teñido de sus lanas con raíces que crecen en la vegetación, colores únicos que sólo ella lograba y resaltaban sus matras, caminos, cojinitos, fajas etcétera.

Sofía tampoco imaginaría que esta labor tan hermosa y la humildad que la caracterizaba la llevaría a ser embajadora y fundadora de la fiesta, orgullo de Valcheta de las matras y las artesanías", hoy declarada nacional.

Sus trabajos comenzaron a recorrer la provincia que el país y el mundo, dándole en el año 1988 su primer reconocimiento al ser premiada como mejor artesana de la Línea Sur en la 6ª Exposición y Feria de Palermo, Buenos Aires, con una medalla de oro.

Siguieron los reconocimientos para Sofía, esta vez en el año 1989 el Pontífice Phillippe Blot, de Roma, Italia, le hizo llegar una mención por una estola que fuera hecha y enviada al Vaticano.

En 1992 la Comisión de Cultura de Valcheta le envía un agradecimiento por la realización de la capa de la Reina de la Matra y las Artesanías hecha ad honorem y que luciría la reina a partir de ese año.

Sofía fue la inspiradora para la escritora dinamarquesa, Else Lidegaard, dedicada especialmente a temas referidos a encuentros entre culturas, en su libro que titulara "Voces Indígenas de la Patagonia" donde se resalta como famosa tejedora de Río Negro. En el año 2000 se hizo su presentación en la librería Don Quijote de Viedma.

Por su labor tan destacada era visitada por gente muy reconocida que no se iban de Valcheta sin visitarla como por ejemplo la actriz y cantante Luisa Calcumil, el programa la Liga de TELEFE, Estudio País de CANAL 7, también una de sus matras sería la tapa de un material del grupo local folclórico "Somuncura".

Sin lugar a dudas Sofía fue una embajadora impecable de su pueblo, su cultura, así fue la resolución número 01/09 que le hiciera el Concejo Deliberante al declararla de interés cultural a los pocos días de su fallecimiento.

Por su incalculable obra y compromiso con la cultura mapuche es preciso hacer un homenaje a tan preciosa artista.

Por ello:

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social la obra de Sofía Huinca, nativa de Valcheta, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

**Expediente número 286/09**

Viedma, 28 de abril de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante los señores presidentes de UNIREN, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Detalle cuáles son las razones por las cuales se eximió a la empresa de la conclusión de las obras pactadas en la concesión original.
2. Por qué razones, datos, análisis e información, la UNIREN determinó que los incumplimientos de la concesionaria Caminos del Valle S.A. son por causas "no imputables" a la misma.
3. Cuál es el Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional. Remita copia de documentación.
4. Remita copia del Informe de situación del Contrato de Concesión firmado con la empresa Caminos del Valle S.A. del Corredor número 29 Sistema Vial Interurbano Cipolletti – Neuquén, que incluya:
  - Informe del estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación.
  - Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex Ministerio de Economía número 20/02 y su modificatoria.
  - Fases del proceso de renegociación, cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la Resolución del ex Ministerio de Economía número 20/02.
5. Remita copia de los Pedidos de Información remitidos por la UNIREN al Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y las respuestas correspondientes a dichos pedidos en lo referente al grado de cumplimiento del contrato de concesión.
6. Sírvase confirmar si la empresa concesionaria cumplió los plazos previstos para la realización de las obras adicionales iniciales y las obras diferidas. Remita documentación.
7. Indique cuáles son las obras prioritarias que debieron terminarse antes del 2.002 y que debe concluir la empresa en esta etapa posterior a la renegociación y cuál es el porcentaje actual del avance de dichas obras.
8. Indique las razones por las cuales la empresa concesionaria fue eximida de las penalidades previstas por incumplimiento. Remita copia de actuaciones justificando dicha medida.
9. Remítase copia del Informe de Cumplimiento de Contratos previsto por el artículo 13 de la resolución conjunta del Ministerio de Economía y Producción número 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios número 44/03, reglamentario del artículo 7° del decreto número 311/03, como antecedente para el proceso de renegociación.
10. Explique cuáles son las razones políticas, económicas, financieras, etcétera, por las cuales la UNIREN –un organismo del Estado nacional- autoriza a la empresa concesionaria a seguir cobrando peaje e incluso pedir un aumento del mismo, cuando se ha comprobado que la misma ha obtenido ganancias por encima de lo previsto y ya no se encuentra obligada a la concreción de varias de las obras objeto de la concesión.
11. Remítase copia del Informe de Evaluación de la Audiencia Pública llevada a cabo en el año 2005 en la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Marta Gladys Ramidán, María Inés Maza, Facundo Manuel López y Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 287/09**

**FUNDAMENTOS**

El Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche posee un espacio destinado a la promoción y exposición de obras de arte con el principal objetivo de acercar y extender nuestra cultura a toda la comunidad. Este Espacio-Arte se encuentra ubicado en un área de acceso al público en general.

Con motivo de fomentar la cultura y el arte en la ciudad de San Carlos de Bariloche y tras cuatro (4) años de trayectoria; a partir de este año se ha comenzado a implementar muestras compuestas siempre por dos artistas, uno local y otro de cualquier otra localidad. El objetivo es lograr un intercambio real a través de la rotación de artistas de distintas regiones por todo el país sirviendo de apoyo la estructura de la red Aeroportuaria Nacional.

Esta es una iniciativa más de orden privado que comienza a funcionar en nuestra provincia, por lo que considero importante brindar el apoyo de la Legislatura provincial, declarándola de interés.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 288/09**

**FUNDAMENTOS**

Uno de los organismos que participa de la conferencia titulada: "1ª Respuesta Operativa a Emergencias con Materiales Peligrosos, para Organismos y Profesionales de Respuesta" es el instituto tecnológico del fuego que inicia sus actividades virtuales a principios del año 1999. Es a través de este instituto que se mantiene informados a la ciudadanía sobre temas como incendios, rescates, medio ambiente seguridad e higiene, entre otros.

Esta conferencia se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 15 y 16 de mayo del 2009, en sede de la Universidad FASTA y está organizada por la Dirección General de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro.

Desde el instituto tecnológico del fuego definen la emergencia con materiales peligrosos como el evento tecnológico o de transporte imprevisto de liberación accidental, fuga, derrame, explosión e incendio con el involucramiento de materiales peligrosos, que pueden afectar a la vida, salud, personas, equipos, instalaciones, ambiente, comunidad y a la imagen de la empresa.

El global estadístico de emergencias tecnológicas del mundo industrial internacional, arroja cifras poco sorprendentes, si las analizamos desde el enfoque del manejador de emergencias que posee una infraestructura de respuesta dinámica y bien estructurada, con personal idóneo, técnicamente preparado y con el equipamiento especializado requerido para el control adecuado de eventos no deseados con materiales peligrosos. Las cifras de resultado estadístico de la gestión en emergencias industriales en el mundo desde hace unos veinticinco (25) años, indica que en el setenta y ocho (78%) de las emergencias industriales se ve comprometido uno o más materiales peligrosos, mientras que en eventos urbanos y en carretera, las cifras alcanzan un treinta y siete por ciento (37%) con el involucramiento de productos químicos agresivos a la vida, salud y medio ambiente.

El cronograma de actividades está dispuesto de la siguiente manera:

**Día: Viernes 15 de Mayo**

- Acreditación 08.15 horas.
- Disertación 08.30 horas. a 10.00 horas.
- Coffee Breack.
- Disertación 10.30 horas a 12.00 horas.
- Preguntas 12.00 horas a 12.30 horas.

Tarde

- Disertación 14.30 horas a 16.00 horas.
- Coffee Breack.
- Disertación 16.30 horas a 18.00 horas.
- Preguntas 18.00 horas a 18.30 horas.

**Día: Sábado 16 de Mayo**

- Disertación 08.30 horas a 10.00 horas.
- Coffee Breack.
- Disertación 10.30 horas a 12.00 horas.
- Preguntas 12.00 horas a 12.30 horas.

Tarde

- Disertación 14.30 horas. a 16.00 horas.
- Coffee Breack.
- Ejercicio (práctico asistentes) de 16.30 horas a 17.30 horas.
- Exposición Evaluación resultados.
- Cierre.

**Temario:**

- Materiales Peligrosos (generalidades).
- Incidentes y Accidentes con Materiales Peligrosos-Emergencias Químicas (antecedentes y causas).
- Clasificación.
- Identificación.
- Señalamiento -todas las variantes en uso (transporte y comercialización nacional e internacional - depósito).
- Detección y Monitoreo.
- Protección.
- Información.
- Patrones de dispersión.
- Zonificación.
- Descontaminación.
- Comando del incidente.
- Guía GRE (de respuesta a emergencias).

Este tipo de eventos ameritan ser destacados y promovidos, fortaleciendo el desarrollo profesional y la capacitación de las personas que desarrollan tan noble tarea en el seno de nuestra comunidad.

Por ello:

**Autores:** Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la conferencia "1ª Respuesta Operativa a Emergencias con Materiales Peligrosos, para Organismos y Profesionales de Respuesta", a realizarse los días 15 y 16 de mayo del 2009 en sede de Universidad FASTA, San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

**Expediente número 289/09**

**FUNDAMENTOS**

La problemática del abuso a niños, niñas y adolescentes en nuestro país, es uno de los grandes flagelos que aún no ha sido posible terminar, ello evidencia una falta de políticas, sabemos que con este proyecto no vamos a acabar con estos abusos, pero sí es nuestra intención ponerlo en la agenda pública de la provincia.

A.S.I. NO (Abuso Sexual Infantil NO), promueve en la República Argentina, desde su fundación, la iniciativa de la Fundación "Cumbre Mundial de La Mujer" (FCMM) que declaró el 19 de noviembre como el día mundial para la prevención del abuso infantil.

La fecha del 19 de noviembre fue elegida por la (FCMM), un día antes del 20 de noviembre, día de los derechos de los niños para poner en evidencia el problema de los abusos en perjuicio de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño incorporada en la Constitución nacional y ratificada por Argentina en 1990 considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho.

Este documento, configura el horizonte al cual deben apuntar los esfuerzos de las políticas públicas y el accionar de la sociedad en temas que afectan a las personas menores de dieciocho (18) años: establece en el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño que..." los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Se debe diferenciar el "abuso" de otras maneras en que un niño puede ser dañado, enfatizando que el abuso es un hecho que proviene de una persona más grande, fuerte o con mayor autoridad, sobre quien el niño/adolescente no tiene control.

Todas las formas de maltrato producen en los niño/as/adolescentes daños variables en función de diversos factores, especialmente la intensidad con que se ejercen y su persistencia en el tiempo, pero siempre significan un atentado contra su vida y su salud afectando su desarrollo integral y dejando secuelas en su futuro personal.

El abuso infantil produce trastornos físicos y/o mentales en los niños, y les impide el desarrollo normal.

Aún cuando el niño/a/adolescente no lo registre como dañino, el abuso infantil es siempre un hecho traumático y provoca mayores o menores perturbaciones en el desarrollo psicofísico del infante y del adolescente, muchas de las cuales se hacen evidentes recién en la edad adulta.

Los trastornos que produce el abuso pueden manifestarse de distintas maneras: en el aprendizaje, en la conducta, en la sexualidad, psicósomática, y/o corporal, en la deserción, en el fracaso escolar, en conductas delictivas, etcétera.

Madres y padres, docentes y miembros de organizaciones de la sociedad civil, debemos utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el abuso infantil, y además difundirlas, para que cada uno de nosotros desempeñe el papel que tiene en la prevención y en poner fin a esta situación.

La sociedad civil, la escuela y los medios de comunicación son tres actores fundamentales para actuar en contra y en la prevención del abuso hacia los niño/as/adolescentes.

Debemos incentivar métodos adecuados de crianza y educación que ayuden al desarrollo de la autoestima en los niños, niñas y adolescentes.

Debemos enseñar desde muy temprana edad a los niños/as que su cuerpo es de ellos/as y de nadie más y que nadie lo toca sin su permiso.

A identificar sus partes íntimas.

Que los secretos que se guardan son siempre de cosas lindas que si alguien les pide que guarden un secreto de una cosa fea lo tienen que contar enseguida.

Que el respeto hacia los mayores no implica obedecer ciegamente.

En síntesis, educarlos/las en el ejercicio de sus derechos.

Los fundamentos de este proyecto han sido aportados por la ONG ABUSO SEXUAL INFANTIL NO (ASINO).

Por la licenciada Mónica Laura Creus Ureta [www.abusosexualinfantilno.org](http://www.abusosexualinfantilno.org)

Por ello:

**Autor:** Néelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyese el día 19 de noviembre de cada año como “Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes” en el ámbito de la provincia de Río Negro, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

**Artículo 2º.-** A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley, el gobierno de la provincia de Río Negro propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

**Artículo 3º.-** Se dispondrá a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Familia será la autoridad de aplicación de la presente ley, con el área que corresponda.

**Artículo 5º.-** El gobierno de la provincia de Río Negro, instrumentará los mecanismos técnicos y financieros para lograr estos objetivos.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 290/09**

### **FUNDAMENTOS**

La violencia de género existe desde tiempos muy remotos, pero sólo recientemente ha comenzado a ser estudiado y aceptado socialmente como una problemática cultural seria.

La violencia de género forma parte de una cultura patriarcal arraigada en las sociedades de todo el mundo, que hace que el lugar más peligroso para muchas mujeres no sea la calle sino la habitación conyugal.

La violencia de género en sus diversas formas (física, sexual, simbólica, económica, patrimonial y psicológica), puede ocurrir en los más diversos escenarios sociales; tanto en el ámbito doméstico como en los organismos públicos; en el espacio laboral o cualquier otro terreno social.

Por ejemplo, en los servicios de obstetricia y/o ginecología se violenta a la mujer a través de un trato deshumanizado o un abuso de medicación en el proceso de un parto; como así también se atenta contra la libertad reproductiva de las mujeres cuando se vulnera el derecho de éstas a decidir libre y responsablemente el número de embarazos y/o el intervalo entre los nacimientos.

También la violencia de género está presente en la comunicación mediática, como ser la difusión de mensajes e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueven la explotación de mujeres o sus imágenes, atentando contra su dignidad con injurias, difamación, discriminación, deshonra y humillación, bajo un disfraz de “reinting”.

Uno de los grandes avances en la conceptualización teórica del feminismo es la definición de que la violencia contra la mujer pertenece al ámbito público y no privado como se venía sosteniendo; tendiendo a la eliminación de los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de la superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a varones y mujeres.

La violencia contra las mujeres se define como “toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

El Preámbulo de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer “Convención de Belém do Pará”, afirma:

- Que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.
- Que “la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”.
- Que “la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”.
- Que “la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida”.

La Convención de Belém do Pará en su artículo número 2º no deja lugar a dudas al ratificar que "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra".

La defensora general de la nación, Stella Maris Martínez afirma que "Tanto en el ámbito internacional como local, las mujeres son, en una mayoría abrumadora, víctimas de violencia familiar y sexual, de trata de personas con fines de explotación sexual, de prostitución forzada y de acoso sexual; además, tienen mayores dificultades para acceder al empleo y a puestos de decisión y, en términos generales, perciben salarios un 30% inferiores a los de los varones".

El pasado 11 de marzo el Senado de la nación sancionó la ley número 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en su contra, la cual posee cuatro títulos y 45 artículos.

En el primer artículo indica que sus disposiciones son de "orden público y de aplicación en todo el territorio de la república", definiendo claramente los lineamientos generales de un plan de acción nacional, con responsabilidades a los distintos ministerios y los tres Poderes del Estado para enfrentar este flagelo, tan extendido y silenciado en la sociedad.

Con excepción de las disposiciones de carácter procesal, dispuestas en uno de sus capítulos (un aspecto que corresponde a cada provincia), la norma será de aplicación obligatoria en todo el país, de modo de fijar un piso de políticas públicas para abordar el problema de la violencia de género.

Queda tipificado que la ley "tiene por objeto promover y garantizar", entre otras, "la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la vida"; y el derecho "a vivir una vida sin violencia". También son objetos de esta norma "la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres", "el acceso a la justicia" de las que "padecen violencia" y "la asistencia" a las que "padecen violencia en las áreas estatales y privadas".

Asimismo se hace referencia al derecho a "la salud, la educación y la seguridad personal" de las mujeres; a su "integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial", a "gozar de acceso gratuito a la justicia" y a "la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres", "decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la ley número 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable".

Entre otros aspectos novedosos, crea un Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, destinado al monitoreo, recolección, registro y sistematización de los casos. La falta de datos certeros sobre el alcance de esta problemática es uno de los puntos que cuestionó recientemente el Informe Hemisférico del Comité de Expertas que evalúan el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará.

Además, garantiza los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención de los Derechos de los Niños y la ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes.

Esta nueva ley constituye un adelanto con relación a normativas anteriores, que proponían un tratamiento neutral en términos de género. Es un avance positivo que requerirá de los gobiernos nacional y provinciales, como también de los organismos vinculados a la protección de los derechos humanos y de la sociedad toda, el garantizar que la nueva legislación y las medidas que se deriven sirvan para eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a sus derechos, para proporcionarles seguridad, justicia y reparación.

Es el deseo de muchas mujeres:

- Que esta ley sea el punto de partida para poder generar en Argentina un plan de acción nacional serio y concreto en contra de la violencia de género.
- Que los organismos vinculados a la protección de los derechos humanos y la Justicia hagan uso de esta nueva herramienta y destinen esfuerzos para lograr la plena vigencia de la ley y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.
- Que el Estado nacional en conjunto con los gobiernos provinciales, garanticen la nueva legislación y se aplique de forma diligente para que se asignen partidas presupuestarias suficientes para implementarla.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**Firmantes:** María Ester Bethencourt, Silvia Marcela García Larraburu, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en su Contra.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 291/09**

**FUNDAMENTOS**

El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) ha sostenido que “Al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, coaccionada sexualmente o ha sufrido otro tipo de abuso en su vida (siendo el culpable de los abusos generalmente un conocido). La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema con proporciones de epidemia, quizás la violación de los derechos humanos más generalizada de las que conocemos hoy. Destroza vidas, rompe comunidades y detiene el desarrollo”. Incluso esta violencia contra la mujer es una de las causas de muerte e incapacidad de procrear que afecta de modo análogo al cáncer y de proporciones mayores que los accidentes de tránsito que todos sabemos que son excesivamente comunes.

Este panorama desolador en relación con las consecuencias de la violencia contra la mujer no es ajeno a la realidad Argentina ni a la provincia de Río Negro cuyas estadísticas elaboradas a partir de las denuncias contra violencia familiar suelen ser preocupantes.

La lesión que implica en la comunidad y en el desarrollo de las mujeres es invisible.

El miedo y la vergüenza siguen siendo un obstáculo que dificulta la denuncia y con ello la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Aún cuando hubo avances en la visibilización de estos problemas de género que son los de mayor gravedad, no son suficientes para lograr objetivos propuestos. En este sentido, es importante que la comunidad internacional haya reconocido la violencia contra las mujeres como un abuso contra los derechos humanos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), celebrada en 1981, reconoce la violencia contra la mujer como una forma de discriminación especialmente atroz que debe ser erradicada. Por ello toda la legislación que en el orden nacional como en el orden provincial han sido sancionadas son significativas pero debe ser complementadas con otras medidas similares.

Para que no haya ni un minuto más como reza la consigna de UNIFEM debe aumentarse todos los esfuerzos para que la violencia contra la mujer actual no se generalice, ni sea sistémica ni autorizada, no sólo en el ámbito familiar sino en todas las relaciones interpersonales.

Si bien la ley número 3040 estipula un procedimiento contra la violencia ejercida en el ámbito familiar, los alcances de la ley nacional se extiende a otros ámbitos que no pueden ser desconocidos sin afectar gravemente los derechos de la mujer.

Las normas procesales son de aplicación urgente para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas las relaciones interpersonales, prevaleciendo en ellas claramente la protección y promoción de los derechos de la mujer.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**Firmantes** María Ester Bethencourt, Silvia Marcela García Larraburu, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adherir a la ley nacional número 26485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

**Artículo 2º.-** El Superior Tribunal de Justicia tenga a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

**Artículo 3º.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,



Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 292/09**

**FUNDAMENTOS**

En la madrugada del pasado 2 de abril fallecía en Buenos Aires, a los 79 años de edad, quien era considerado "el médico de Valcheta", el doctor Raúl Pedro Fernícola, nacido en Misiones pero afincado desde muy joven en esa localidad de la Línea Sur en la que hizo de su profesión un apostolado.

Como profesional se destacó por realizar operaciones de verdadera complejidad en aquellos años en que la ciencia médica no estaba tan avanzada, como así también atender sin mengua a los pacientes de la dilatada zona rural y de las localidades vecinas, ganándose el aprecio de todos.

A lo largo de su vida supo desempeñar importantes cargos relacionados con su profesión en el área de salud, siendo director del hospital local, funcionario del Ministerio de Salud y médico policial, entre otros.

Militante del Partido Provincial Rionegrino, fue intendente municipal, concejal y miembro de la Convención Constituyente de Valcheta que dictara la actual Carta Orgánica.

Por su trayectoria profesional le fueron impuestas diversas distinciones, destacándose de entre éstas el 2º Premio Nacional al Médico Rural, después del doctor Maradona, Miembro de Honor de la Asociación Médica Argentina.

En fecha reciente, el doctor Fernícola y al bioquímico Juan Carlos Irizar de San Antonio Oeste, recibieron el premio "Ministro Ezequiel Ramos Mexía" que cada dos años otorga la empresa ferroviario SEFEPA SA, durante un acto que se realizó en un vagón del Tren Patagónico, en Viedma, junto a otras destacadas personalidades de la Región Sur, en reconocimiento a sus trayectorias profesionales y condiciones humanas en favor y provecho de todos los habitantes de esa dilatada región.

En estos días, los ciudadanos de Valcheta, a través de una presentación de más de seiscientas firmas de vecinos de la localidad, de la zona rural y de los parajes del Departamento Valcheta, han solicitado a las autoridades municipales que oficialmente se tramite el pedido para que el Hospital Area Valcheta se llame "Doctor Raúl Pedro Fernícola", al igual que otros nosocomios provinciales que llevan el nombre de sus médicos pioneros.

Tenemos entendido que, en tal sentido, el cuerpo deliberante municipal ha elevado una comunicación al ejecutivo local, destacando los valores profesionales, cívicos y éticos del doctor Fernícola, como una manera de rendir testimonio póstumo y permanente del pueblo de Valcheta y de la provincia toda a la memoria de este insigne médico.

Por tal motivo, compartiendo este sentimiento de la comunidad de Valcheta y de los vecinos de la Región Sur, creemos de estricta justicia que se imponga el nombre del doctor Fernícola al Hospital Area Valcheta y que, estando próximas a concluir las obras de remodelación y ampliación de ese nosocomio, se cumpla esta ceremonia en oportunidad de inaugurarse las mismas.

Por ello:

**Autores:** Inés Soledad Lazzarini, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de "Doctor Raúl Pedro Fernícola" al Hospital Area de Valcheta, en reconocimiento a los valores profesionales, cívicos y éticos del recientemente desaparecido médico local.

**Artículo 2º.-** Encomiéndase al Ministerio de Salud de la provincia y a la Municipalidad de Valcheta adoptar las previsiones para que la ceremonia de imposición del nombre dispuesta en el artículo precedente, se cumpla en oportunidad de la inauguración de las obras de ampliación y remodelación del edificio del hospital.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 293/09**

**FUNDAMENTOS**

El Medio Ambiente desde el propio nacimiento de la globalización viene siendo avasallado por la acción del hombre, el cual prioriza su bienestar a corto plazo, por encima de su futuro a largo plazo y el de sus descendientes.

Esta acción trae como consecuencia graves problemas ambientales, obviamente, originados por el propio sistema económico, político y social.

Sin duda nuestra provincia no es ajena a esta problemática, su enorme geografía y volumen de recursos naturales con que cuenta, obliga a continuar normando sobre acciones que se deben tomar, que impliquen control, y prevención de sus recursos más preciados, que son los naturales.

En este contexto Río Negro ha sancionado la Ley R N° 2599 que "regula toda actividad sanitaria, pública o privada, cuyo desenvolvimiento implique la producción de residuos o desechos de cualquier especie, susceptibles de representar un peligro para la seguridad, salubridad y/o higiene de la población de la localidad en que se desarrolla, para sus características patológicas o contaminantes".

En el mismo sentido, se sancionaba la Ley M N° 2472 de residuos peligrosos que "Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radioactivos y de desechos, residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de la generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental".

Aún así, la protección al medio ambiente en nuestra provincia tiene sus asignaturas pendientes, y tiene que ver específicamente con la participación de todos los ciudadanos interesados, cualquiera sea su nivel de participación en la sociedad.

Respecto a esta problemática que queremos abordar relacionada con la información ambiental, los antecedentes más importantes a nivel internacional están relacionados con:

- 1) La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Adoptada en Estocolmo, Suecia, el 5 de junio de 1972, que entre sus puntos expresa:

"Principio 19: Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspiradas en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos".

- 2) La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, adoptado en Río de Janeiro, el 5 de junio de 1992:

Principio 10: "El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que ofrecen peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación del público poniendo la información a disposición de todos...".

En el orden nacional, el Estado nacional, sanciona la ley 25.831 determinando que "Se entiende por derecho de acceso a la información ambiental a la instancia de participación pública y ciudadana a través de la cual toda persona física o jurídica, requiere, consulta y obtiene de las autoridades información que no se encuentre contemplada legalmente como reserva". Esta ley aún no tiene la adhesión por parte de la provincia de Río Negro.

Por otra parte considera que es información ambiental, aquella que esté relacionada con la calidad ambiental y enumera entre otras, informes técnicos, dictámenes o archivos, planes, programas y estrategias, correspondiente a los ámbitos municipal, provincial, nacional o de carácter regional y de programas internacionales, autorizaciones ambientales, certificaciones de aptitud, manifiesto, guías, documentación aprobada o rechazada relativa a procedimientos de impacto ambiental, normativas, indicadores y estadísticas ambientales, datos relativos a fiscalizaciones realizadas, monitoreos, mediciones, cumplimiento de estándares y puntos de referencias, contingencias acaecidas y medidas adoptadas.

Recordemos que en relación a lo hasta aquí expuesto, nuestra Constitución provincial, prevé en su artículo 84 lo siguiente:

#### "Defensa del Medio Ambiente"

**Artículo 84.-**Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con este fin, el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados”.

A raíz de ello, es necesario como complemento de lo normado hasta aquí, contar con una norma que posibilite al ciudadano el libre acceso a la información ambiental y sea el marco que en el futuro nos permita regular la misma.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.831 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

**Artículo 2º.-** Se establece como autoridad de aplicación para la presente ley, al Ministerio de Producción a través del Consejo de Ecología y Medio Ambiente en el marco de la Ley M N° 2581.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 294/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En la ciudad autónoma de Buenos Aires se realizará durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2010 el II Congreso Internacional - IV Congreso Latinoamericano - V Congreso Nacional de Salud Mental y Sordera con sede en el aula mayor de la Facultad de Psicología de la UBA (Independencia 3095).

Desde el primer Congreso Nacional en 1997, han pasado ya diez años. Cambios muy importantes transcurrieron en esta década, culturales, sociológicos, psicológicos.

Esto ha posibilitado una mayor profundización, conocimiento, investigación a cerca de la realidad de la persona sorda.

Nuevos profesionales han incursionado en la salud mental, la educación, el arte así como también la comunidad sorda y las familias se han consustanciado aún más de sus derechos y capacidades.

Los Congresos de los años 1997, 2000, 2001, 2003, 2006 han servido de suma enseñanza y capacitación, pues han contado en esas oportunidades con disertaciones teóricas y clínicas de profesionales nacionales y extranjeros que los han enriquecido con sus conocimientos terapéuticos, educativos y sociales.

Este Congreso de Salud Mental y Sordera es muy reconocido en Latinoamérica por ser único en su género ya que aborda la subjetividad de la persona sorda, su familia y su inserción en la comunidad.

Organizado por la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, está dirigido a: Psicólogos, músico-terapeutas, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, fonoaudiólogos, estimuladores tempranos, psicomotricistas, profesores de educación especial, maestros integradores, acompañantes terapéuticos, intérpretes de Lengua de Señas, comunidad sorda, padres y estudiantes.

El lema del próximo Congreso es: Intersubjetividad y Vínculos.

Sus Ejes Temáticos son los siguientes:

- Especificidades de la estructuración psíquica de la persona sorda.
- Importancia de la comunicación temprana "familia-niño sordo" en la construcción del vínculo.
- Roles y vínculos de los profesionales (psicólogos, psicopedagogos, estimuladores tempranos, fonoaudiólogos, médicos, etcétera) frente a las diferentes etapas vitales: diagnóstico de sordera, equipamiento, ingreso a la escolaridad, adolescencia, juventud, adultez, vejez.
- Vínculos frente a los diferentes abordajes terapéuticos: atención temprana, psicoterapia individual, grupal, familiar, musicoterapia, terapia ocupacional.
- Instituciones y vínculos: familia, escuela, hospitales, asociaciones, comunidad, estado.
- Psicopatología y sordera: déficits vinculares en autismo, psicosis infantiles, adicciones, depresión en la adolescencia y adultez de la persona sorda.
- Vínculos terapéuticos: transferencia, contra-transferencia, resistencias, rapport, empatía entre profesionales oyentes o sordos y personas sordas.
- Trastornos de aprendizajes y sordera.
- Vínculos en la integración: alumnos sordos- alumnos oyentes.
- Roles y vínculos en la escuela especial.
- Vínculos y violencia: familia, escuela, trabajo.
- Audición y sordera. Las implicancias psicológicas de los implantes cocleares.
- Vínculos en la adultez y vejez en relación a la inserción familiar, sociocultural, laboral, etcétera.
- Nuevos desafíos en proyectos educativos y laborales para el joven y adulto sordo.
- Nuevas tecnologías en la comunicación: internet, msm.
- Salud mental y sordera: aspectos y vínculos preventivos.
- La comunidad sorda: sus vínculos y su comunicación.

Para llevar a la práctica todas estas propuestas se contará con el aporte de profesionales y profesores argentinos y extranjeros así como la participación de las asociaciones de sordos de nuestro país y de países limítrofes y las asociaciones de padres para que todos juntos: profesionales, oyentes y comunidad sorda podamos pensar y reflexionar sin ningún dogmatismo ni abanderamiento ideológicos en una mejor calidad de vida para todos.

El presente proyecto de declaración de interés de tales congresos se enmarca dentro de los dispuesto por la Constitución provincial, cuyo artículo 36 establece la protección integral del Estado a toda persona discapacitada, y la Ley D N° 2055 de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, así como la Ley D N° 3164 de Equiparación de Oportunidades para Personas Sordas e Hipoacúsicas.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladis Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, social y cultural el II Congreso Internacional, IV Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Salud Mental y Sordera a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo de 2010 en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con sede en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 295/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Región del Valle de Conesa presenta una amplia riqueza y diversidad de recursos naturales. Sus excelentes condiciones climáticas en combinación con la infraestructura disponible han permitido el desarrollo de múltiples actividades agropecuarias, entre las que se destacan la fruticultura, horticultura, ganadería forrajicultura, forestación, apicultura y otras alternativas productivas no tradicionales.

La ganadería regional es de tipo extensiva. El ganado vacuno es el más desarrollado en la zona, efectuándose tanto en áreas de secano (cría) como en áreas bajo riego (cría y engorde). En el área bajo riego también se practica la ganadería ovina para ambos propósitos, estando mucho más desarrollada la actividad cárnica que la lanera.

La forrajicultura local es una actividad complementaria de la ganadería, siendo la alfalfa la principal especie destinada a pastoreo directo y henificación (rollos y fardos). En forestación la principal especie cultivada es el álamo.

La producción frutícola regional se caracteriza por la producción de fruta fresca (pepita y carozo), y tiene como principales destinos: Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Bahía Blanca y el sur patagónico.

Desde el año 2008, los productores agropecuarios, vienen manifestando la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen norte del río Negro -Departamento Conesa-, ya que consideran que el contar con este servicio en sus campos permitirá mejorar la calidad de vida de todas las familias que residen actualmente en ellos para poder desarrollar al máximo el potencial productivo de las tierras que son de muy buena calidad y por ende incrementar su eficiencia, producción y competitividad. Sin duda alguna también, aprovechar el recurso hídrico de que disponen y así lograr una mayor diversificación productiva y aumentar el valor agregado en las actividades.

El agroturismo constituye hoy la nueva alternativa turística de esparcimiento que ofrece esta zona debido a que cuenta con un potencial muy importante, pues alrededor de 5.000 hectáreas se encuentran en condiciones de ser visitadas por turistas.

Para aquellos visitantes que llegan a este lugar estos establecimientos ofrecen productos regionales y de elaboración casera.

De concretarse este proyecto, creemos que no solamente impactará en su producción, sino que generará mayores niveles de inversión, creando nuevos empleos, es decir incidirá en el desarrollo económico y social de la zona.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad Ley J N° 2986 (E.P.R.E.), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen norte del río Negro, Departamento Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 296/09**

Viedma, 5 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, Dirección General de Tierras y Colonias, el siguiente Pedido de Informes:

1. Cuál es la situación dominial de la familia Alegría respecto a las tierras del Paraje Las Horquetas. Envíe copia de la documentación obrante en las oficinas de la Dirección de Tierras.
2. Quién es el asesor letrado al que se ha dado intervención por el reclamo del señor Roberto Alegría y a qué organismo público pertenece.
3. Cómo se ha aplicado en este caso la Ley de Procedimiento Administrativo número 2938.
4. Quiénes participaron de la audiencia convenida por la Dirección de Tierras y Colonias el 21 de noviembre de 1995. Remita copia de las actas correspondientes y de la Disposición 112 DGTC y ATI del 11/04/06.
5. Si existe algún reclamo de la familia Sirvent en relación a las tierras ocupadas por la familia Alegría en el Paraje Las Horquetas y en qué consiste el mismo. Envíe copia del reclamo y de las respuestas oficiales al mismo.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes** María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz del Carmen Contreras, Gustavo Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Gladis Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 297/09****FUNDAMENTOS**

En la primera quincena del mes de noviembre del presente año, se llevará adelante el "I Encuentro de Literatura Iberoamericana en Bariloche". El mismo será organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación, la Secretaría de Turismo de la Nación, la Fundación El Libro, la Secretaría de Cultura de Río Negro, la Secretaría de Turismo de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El encuentro tendrá dos objetivos principales, por un lado, promover escritores contemporáneos latinoamericanos y españoles en la región, y por otro ofrecer al sector editorial (editoriales, librerías, distribuidoras, revistas y suplementos literarios, bibliotecas populares) de América Latina y España una oportunidad para presentar sus actividades y construir alianzas constructivas.

Cabe resaltar, que de las Jornadas participarán editores y escritores de todo el país y el exterior, como por ejemplo, España y Brasil que será país invitado. Asimismo, estarán presentes los países que celebran su Bicentenario como son: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Méjico y Venezuela.

Durante los cuatro (4) días que dure en el Encuentro se llevarán adelante variadas actividades vinculadas a la industria editorial, presentación de nuevos libros, talleres de escritura y lectura, mesas de exposiciones de escritores reconocidos y consagrados, charlas sobre temas varios y actividades en las bibliotecas y librerías de San Carlos de Bariloche.

De esta manera, se publicará una revista con una síntesis de la biografía de cada autor, con un capítulo de su última obra publicada. Este material será posteriormente distribuido en diversas ferias nacionales e internacionales, en editoriales, agentes, embajadas, centros culturales y otros, de todos los países Latinoamericanos y España.

Por lo tanto, para el "I Encuentro de Literatura Iberoamericano en Bariloche", se convocará a escritores, editores, librerías, distribuidores, periodistas especializados, críticos literarios, estudiantes de carreras a fin, lectores y público en general. La entrada será libre y gratuita.

Por lo expuesto, creemos que el mencionado Encuentro además de fomentar la actividad literaria, será un evento sumamente importante para la actividad turística de la región.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, social y turístico el "I Encuentro de Literatura Iberoamericana en Bariloche", a realizarse en el mes de noviembre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 298/09**

**FUNDAMENTOS**

El tratamiento en paritarias para la recuperación de los días de clase debido a los paros docentes, impondrá necesarias modificaciones en el Calendario Escolar del actual período escolar.

En este sentido, es oportuno que se tenga en cuenta que en la provincia de Río Negro las vacaciones de julio han venido sufriendo distintas modificaciones en la historia del Calendario Escolar.

Inicialmente el receso comenzaba el 9 de julio y se extendía por las dos semanas subsiguientes en todo la jurisdicción nacional.

Con el correr de los años la fecha de inicio se fue corriendo a la segunda quincena y posteriormente, a requerimiento e impulso de los sectores de la actividad turística, se logró que desde el orden nacional, por acuerdos alcanzados a través del Consejo Federal de Educación, se conviniera entre las distintas jurisdicciones desdoblar las fechas de las llamadas vacaciones invernales, de manera tal que se posibilitara el intercambio de los grandes flujos de turistas entre las distintas provincias, en diferentes tiempos y no de manera simultánea en todo el país.

Es así que en la actualidad, para el presente ciclo lectivo, el receso invernal en las provincias de Río Negro y Neuquén se ha previsto que se cumpla en idénticas fechas, entre los días 13 y 24 de julio.

No sucede lo mismo en el caso de la provincia de Buenos Aires, la que desde hace unos años fija el receso de invierno una semana más tarde que Río Negro, habiendo dispuesto este año el inicio de las vacaciones de invierno a partir del día 20 hasta el 31 de julio.

Esta diferencia de fechas inicialmente ocasionó trastornos para las comunidades educativas de la denominada Comarca Viedma-Carmen de Patagones, ya que muchos docentes cumplen servicios en ambas jurisdicciones y asimismo muchos alumnos de una localidad viven en la otra, lo que, en oportunidad de las vacaciones de invierno, les ha significado dificultades y problemas para su aprovechamiento pleno, dada la disparidad existente entre ambos calendarios escolares.

Sin embargo este problema se había solucionado, ya que todos los años se tomaban las previsiones y se acordaba con las autoridades educativas bonaerenses que las mismas adecuaran el receso invernal en Carmen de Patagones al calendario de Río Negro.

En los últimos años esto no sucedió, quizá por falta de comunicación entre las jurisdicciones o por omisión, por lo que nuevamente las vacaciones de los docentes que trabajan en Viedma y en Carmen de Patagones y los alumnos que viviendo en una de las dos localidades asisten a escuelas de la otra, se encontrarán con dificultades para poder aprovechar el receso invernal.

Súmese a esta situación la semana que se ha previsto restar a las vacaciones de julio en el Calendario Escolar rionegrino, con lo que, de no determinarse en esa medida coincidencia de fecha con el receso invernal en Carmen de Patagones, el problema se va a complejizar para un número muy importante de docentes y alumnos y para sus familias, quienes no podrán disfrutar de un aprovechamiento pleno de los días de receso que les corresponde.

Ante esta situación es que, por el presente proyecto, propiciamos que, en el marco de los acuerdos con la UnTER para recuperar los días perdidos con motivo de los paros docentes, en oportunidad de dictarse la normativa para reformular el Calendario Escolar 2009/2010, al fijarse las fechas del receso invernal, -para el caso específico de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones-, se compatibilice el mismo con el de la provincia de Buenos Aires, proponiéndose al efecto que se establezca como fecha de receso invernal en Viedma la semana del día lunes 20 al viernes 24 de julio.

Asimismo, con idéntico propósito se solicita que, para la preparación del Calendario Escolar del año próximo, con la debida antelación, se acuerde con las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires la homologación de fechas para el receso escolar de invierno entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones de manera de que los respectivos recesos sean simultáneos.

Por ello:

**Autor:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo de Educación, que se le solicita tener en cuenta, en oportunidad de dictarse la normativa para reformular el Calendario Escolar 2009/2010, en el marco de los acuerdos con la UnTER para recuperar los días perdidos con motivo de los paros docentes, que al fijarse las fechas del receso invernal, -para el caso específico de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones se compatibilice el mismo con el de la provincia de Buenos Aires-, ya que entre estas ciudades, desde siempre existe un activo intercambio y convivencia educativa, tanto de docentes como de alumnos a quienes, junto con sus familias, les resulta imposible poder hacer uso pleno y simultáneo del referido receso, por la habitual disparidad de fechas que se da en los Calendarios de ambas jurisdicciones.

**Artículo 2º.-** A los fines de lo solicitado en el artículo precedente, en el caso de que definitivamente se resuelva que el receso invernal para el presente período lectivo se reduzca a una semana, se sugiere que la misma sea la comprendida entre los días lunes 20 al viernes 24 de julio.

**Artículo 3º.-** Con idéntico propósito se solicita que, para la preparación del Calendario Escolar del año próximo, se acuerde oportunamente con las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires la homologación de fechas para el receso escolar de invierno entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, tal como se hacía en años anteriores.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 299/09**

**FUNDAMENTOS**

Arroyo Los Berros es un paraje del Departamento Valcheta, provincia de Río Negro. Está aislado de grandes centros urbanos. Se accede por la ruta provincial 58 y ruta provincial 61. Cuenta con 161 habitantes ([INDEC, 2001](#)), más los pobladores que viven en la zona rural, lo que representa un descenso del treinta y uno coma cinco por ciento (31,5%) frente a los doscientos treinta y cinco (235) habitantes ([INDEC, 1991](#)) del censo anterior.

En el paraje se halla una Sala de Primeros Auxilios en la que un auxiliar de enfermería y un agente sanitario realizan la atención primaria de los habitantes. La Sala funciona en un edificio antiguo que dista mucho de ser un lugar adecuado en el que, justamente, se atiende a la salud de la población. La misma no cuenta con agua corriente. El agua que se usa en el lugar se acarrea en baldes desde una canilla que se encuentra en el exterior. Los pozos ciegos están llenos y además no están cerrados correctamente. Tiene Zeppelín para gas, pero ya el año pasado no se le hizo la recarga de gas y en el corriente año tampoco. Se sabe de las bajas temperaturas que sufre la zona. El techo tiene goteras, lo que hace que los días de lluvia los espacios queden inutilizados. Tiene problemas con la instalación eléctrica.

Cabe aclarar que existen dependencias que no pueden ser usadas porque llevan más de dos (2) años con indicios de reparaciones que nunca se concretaron. Y se observan en el lugar, un tanque de agua nuevo, cañerías, membrana asfáltica, como así bolsas de cemento endurecido, todo material que lleva un largo tiempo en el lugar con el objetivo de hacer las reparaciones correspondientes y aun sin realizar. La Sala de Primeros Auxilios de Arroyo Los Berros no sólo no está en condiciones de atender a la salud de la población sino que además hay que considerar que en el lugar vive el auxiliar de enfermería.

Uno de los pocos acuerdos unánimes que existen entre todos los que opinan sobre la situación de la atención médica rionegrina es el convencimiento que la sociedad destina ingentes recursos a su asistencia sanitaria pero que muy lejos está ello de brindar buenos (o al menos aceptables) resultados.

Por ello:

**Autora:** María Inés Andrea Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se hagan en forma urgente las reparaciones correspondientes al Centro de Salud de Arroyo Los Berros.



**Artículo 2º.**- De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 300/09**

Viedma, 06 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
Ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes, referido a la aplicación de la resolución número 2598/08 del Consejo Provincial de Educación:

1. Indique cantidad total de escuelas públicas de gestión privada dentro de la provincia, detallando localidad donde se asientan las mismas.
2. Informe cantidad de escuelas públicas de gestión privada que se encuentran actualmente subsidiadas por el Estado provincial. Distinga las que corresponden a nivel primario y secundario.
3. Detalle la localidad y denominación de las escuelas públicas de gestión privada que se encuentran subsidiadas por el Estado provincial.
4. Indique los montos en que se encuentran subsidiadas cada una de esas escuelas.
5. Informe respecto de la incidencia monetaria que hubo a partir de la aplicación de la resolución número 2598/08. En caso de ahorro para el Estado provincial, indique los montos.
6. Informe si los montos subvencionados son destinados a un rubro específico, en su caso, indique a cual, como asimismo indique si hay rubros que están excluidos de la aplicación de la subvención, indique cuales.

Atentamente.

**Autores:** Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

**Firmantes:** Luis Bardeggia, Facundo Manuel López, María Magdalena Odarda, Beatriz del Carmen Contreras y María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 301/09**

Viedma, 06 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
Ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Consejo Provincial de Educación, el siguiente, Pedido de Informes:

Atento a:

**RESOLUCION N° 573/09:** SUSPENDER la continuidad del Postítulo Docente "Necesidades Educativas Especiales" en el Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste y SUPRIMIR 70 horas

cátedra terciarias, para el Postítulo, creadas por resolución número 1387/05, 10 horas cátedra terciarias para la designación del tutor, creadas por resolución número 3066/05 y 50 horas cátedra terciarias, para el dictado de la segunda cohorte, creadas por resolución número 3066/05.-ESTABLECER la vigencia hasta el mes de diciembre de 2009 10 horas cátedra terciarias a los efectos de realizar coloquios finales pendientes.

**RESOLUCION N° 574/09:** SUSPENDER la continuidad del Postítulo Docente “Especialización en Educación Rural” en el Instituto de Formación Docente de El Bolsón y SUPRIMIR, 130 horas cátedra terciarias, creadas por resoluciones número 2983/04 y 822/05, destinadas a la implementación del Postítulo.

**RESOLUCION N° 575/09:** SUSPENDER la continuidad del Postítulo Docente “Especialización en Jardín Maternal” en el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche y SUPRIMIR 95 horas cátedra terciarias, para el dictado del Postítulo, creadas por resolución número 2035/05 y 90 horas cátedra terciarias, para el dictado del Postítulo sede Viedma, creadas por resolución número 319/06.

**RESOLUCION N° 579/09:** SUSPENDER la continuidad del Postítulo Docente “Actualización y Especialización en Educación Básica para Jóvenes y Adultos” en el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca.-SUPRIMIR 40 horas para el dictado del Postítulo, creadas por resolución número 444/05; 32 horas para el dictado de la segunda cohorte, creadas por resolución número 1386/05. Dar continuidad hasta el 31-12-09, 10 horas cátedra terciarias a efectos de continuar con el Seminario y evaluación de coloquios finales y 10 horas cátedra terciarias para el cargo de Coordinador.

Es que solicitamos se nos informe respecto los puntos que comprenden el presente requerimiento, puesto que no pueden inferirse de los Considerandos de las mismas:

1. Informe sobre qué autoridad y con qué integración del CPE se dictaron las Resoluciones.
2. Informe sobre cuáles fueron los fundamentos que originaron la medida.
3. Detalle si se realizó alguna reunión previa de evaluación con los Institutos afectados.
4. Evaluación realizada sobre los avances teóricos y de investigación que se producen en los ámbitos académicos de cada una de las Carreras de Postítulo. Evaluación de impacto que producirán las resoluciones aludidas.
5. Si hubo diseño de propuestas alternativas.
6. Impacto en la formación en educación de jóvenes y adultos, en la educación rural, en la educación para la integración de las necesidades educativas especiales, así como de la educación para la asistencia en el ciclo maternal.
7. ¿A cuántos docentes/alumnos que iniciaron sus estudios afecta la medida?.
8. ¿A cuántos docentes/alumnos que se inscribieron en las mencionadas Carreras de Postítulo afecta esta decisión?.
9. ¿A cuántos docentes/profesores que participaron de la elaboración del Proyecto de las Carreras de Postítulo, de su proceso de evaluación y de su compromiso para la implementación y el dictado de los diferentes espacios curriculares, como seminarios y talleres, perjudica la medida tomada?.

Atentamente.

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 302/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1996 mediante el decreto número 1265 el Poder Ejecutivo provincial crea la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo) con la finalidad de coordinar y optimizar los programas y recursos provenientes del financiamiento externo otorgado a la provincia de Río Negro, especialmente, del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y/o el BM (Banco Mundial).

En la provincia existía una diversidad de programas en ejecución desarrollados por distintas unidades ejecutoras como las creadas por los decreto número 1949/90 (modificada por decreto número 1594/94), número 59/96 y por resolución del Consejo de Educación. La diversidad de organismos de coordinación y ejecución dificultaba el conocimiento de las acciones desarrolladas desde cada unidad ejecutora, las pautas de funcionamiento de cada una de ellas, las características y cantidad y especialización del personal que las integra y los tipos de los programas acordados con las instituciones acreedoras.

Las autoridades provinciales creyeron oportuno y necesario crear un ámbito en el que paulatinamente se pueda unificar la conducción de los distintos programas en ejecución y a ejecutarse; todo ello en razón de optimizar la inversión que realiza la provincia a través de programas y recursos provenientes del financiamiento externo.

Desde entonces, y muy especialmente en los últimos años, se incrementó en forma notable tanto la cantidad de programas desarrollados con financiamiento externo como el volumen de recursos canalizados a través de la UPCEFE.

De manera concomitante, se diversificó la orientación y/o temática de los programas financiados en áreas tales como infraestructura, reforma del Estado, promoción productiva, educación, hábitat, salud, etcétera.

También debe tenerse en cuenta que además de los contratos de préstamos aprobados por la Legislatura provincial, la UPCEFE realiza contratos complementarios con otros organismos internacionales. Tal es el caso del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El proceso mencionado se dio en un contexto en el que creció la presencia de los Organismos Multilaterales de Crédito en Latinoamérica en general y en Argentina en particular. También se intensificó la relación directa entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM) o el Banco Internacional de reconstrucción y Fomento (BIRF), con las provincias de nuestro país.

Desde una perspectiva histórica, las relaciones financieras de la Argentina con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Mundial (BM) se remontan a la década del 60'. Sin embargo, los préstamos de estos Bancos a las provincias son mucho más recientes, implementándose a mediados de los '90 como parte de una estrategia de desarrollo que los Bancos propusieron a los países prestatarios.

En el período 1997-2007, el BID otorgó préstamos directos a las provincias argentinas por un monto total de 1386,2 millones de dólares. Los mismos se distribuyeron entre seis provincias —Buenos Aires, Córdoba, San Juan, Salta, Río Negro y Mendoza— y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Las principales provincias receptoras son Buenos Aires y Córdoba que, en conjunto, concentraron más del setenta por ciento (70%) del monto total de préstamos.

En el contexto descripto, se crea la Unidad Ejecutora (UPCEFE) de Río Negro, instalando sus oficinas centrales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitio que aún hoy, le sirve de residencia.

Atento a la relevancia de la UPCEFE y al rol central que el gobierno provincial le otorgó a través de distintos decretos en todo lo que está relacionado al financiamiento externo, consideramos necesario darle un marco de transparencia a la implementación de programas y ejecución de aquellos fondos, estableciendo mecanismos de seguimiento de las acciones desarrolladas desde la Unidad Ejecutora así como también es necesario establecer distintos instrumentos capaces de brindar información constante sobre variables y aspectos propios de la gestión de los programas. Todo ello a los fines de cumplir con la legislación vigente referida a los contratos de préstamos aprobados por la Legislatura provincial, contratos que implican cuantiosos recursos.

En el presente, no existen mecanismos de seguimiento y control. La Unidad Ejecutora tampoco brinda informes de manera sistemática a la Legislatura provincial; salvo en aquellos casos en los que existen requerimientos específicos a través de pedidos de informes (ley número 2216).

El decreto número 334 de 2003, establece que la fiscalización de los programas y proyectos que la UPCEFE ejecute será ejercida por las auditorías externas independientes, las que en general son contratadas a través de fondos y recursos provenientes de los programas que deben auditar. El Tribunal de Cuentas, en el marco de las atribuciones conferidas por la ley, también ejerce funciones de fiscalización y contralor.

Por ello creemos que en virtud de la magnitud de los recursos que se ejecutan desde la Unidad Ejecutora, por la variedad de programas que desarrolla y por la importancia que reviste la correcta implementación de esos recursos para los habitantes de la provincia de Río Negro, es pertinente y necesario establecer mecanismos de seguimiento e información sobre distintos aspectos de la marcha de cada uno de los programas ejecutados.

Entre los principales aspectos susceptibles de realizar seguimiento y establecer mecanismos que proporcionen información podemos mencionar, en primer lugar los relacionados al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Programas; el seguimiento del destino de los fondos y de los desembolsos; el seguimiento de la contratación de empresas de consultoría y consultores individuales tanto nacionales como internacionales y también los llamados a licitación comprometidos en el contrato de préstamo.

Por último, la necesidad de establecer modalidades de control y seguimiento cobra actualidad si tenemos en cuenta no sólo los contratos de préstamos ya suscriptos, sino también, la posibilidad cierta de darle tratamiento legislativo a nuevos contratos de préstamos para realizar importantes inversiones en infraestructura para la producción y el desarrollo económico. Esto requiere la introducción de controles en la ejecución de los fondos provistos mediante el financiamiento externo, las contrataciones de personal y consultores, los procesos licitatorios y la eficacia en la ejecución de los programas.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en la Legislatura de Río Negro, la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE).

**Artículo 2º.-** Integrantes: La comisión estará integrada por: cinco (5) legisladores del bloque de la mayoría, dos (2) legislador por el bloque de la primer minoría y dos (2) legisladores de bloques de las minorías.

**Artículo 3º.-** Funciones: La comisión creada por medio de la presente tiene como función el seguimiento de la implementación y ejecución de los programas y convenios de préstamos suscriptos con organismos internacionales.

**Artículo 4º.-** La intervención de la comisión será procedente en los siguientes casos:

- a) Cumplimiento de los objetivos de los programas y/o convenios de préstamos con organismos internacionales.
- b) Seguimiento del circuito y destino de los fondos y de los desembolsos.
- c) Seguimiento de la contratación de empresas de consultoría, consultores individuales, tanto nacionales como internacionales y llamados a licitación correspondientes a programas y/o contrato de préstamo.

**Artículo 5º.-** La Comisión se halla facultada para:

- a) Requerir la presencia de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE).
- b) Solicitar la remisión de los antecedentes, documentos, contratos de préstamos y todo lo que de ellos se derive que en cada caso se requieran.
- c) Solicitar toda la información relacionada a los beneficiarios de los programas coordinados y ejecutados por la UPCEFE.

**Artículo 6º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 303/09**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley aborda un aspecto central en el proceso institucional de reformulación de lo que entendemos habrá de ser, en el futuro cercano, una nueva y mejor conducción institucional de la Policía de la provincia de Río Negro.

El mismo es parte integrante del conjunto de proyectos recientemente presentados en la materia -creación del cuerpo de reserva de la policía provincial y la ley de seguridad privada-, y se propone -al igual que aquellos-, superar de manera efectiva las estructuras y modalidades que tradicionalmente han gobernado la fuerza de seguridad provincial.

Liminarmente corresponde advertir, que la propuesta se afinca en la imperiosa necesidad de conformar un nuevo "profesionalismo policial en la conducción superior de la fuerza" y en la configuración de parámetros que delimiten taxativamente la adecuada "concepción institucional de la labor policial", basada en la consideración de que una fuerza de seguridad moderna debe contribuir al efectivo servicio de protección ciudadana frente a la ilegalidad, en cuyo contexto, la problemática delictiva debe constituir el eje estructurante de su fin y labor, no cual sucede hoy, en donde precisamente dicha problemática parece ser parte integrante de la cúpula misma de la Institución, con las inevitables consecuencias negativas que ello concita en la propia fuerza y a los destinatarios de su labor -la ciudadanía en general-.

Hoy, no son pocos los severos problemas que aquejan la labor y el desempeño de la Policía de Río Negro, en efecto, significativas deficiencias organizativas, funcionales e infraestructurales, junto a una organización de mando superior de impronta macrocefálica, altamente politizada y burocratizada; sin olvidar, la elocuente ausencia de una estructura de mandos profesionalizada y de una conducción operacional abocada a conducir -coordinar- supervisar y evaluar a nivel estratégico el conjunto de acciones y procedimientos realizados a través de las distintas unidades que integran la estructura policial. Estas, son sólo algunas de las dificultades que aquejan a la institución policial de la provincia.

Ya que no podemos dejar de advertir también, la ostensible ausencia de un verdadero sistema de inteligencia criminal para el seguimiento y la efectiva prevención basado sobre la sistematización del

archivo y análisis de los datos e información generada desde las distintas unidades operacionales -advírtase que a pesar de los anuncios efectuados a lo largo del tiempo y la importante inversión dineraria destinada sigue siendo una gran incógnita el renombrado mapa del delito provincial.

Ello a su vez revela, la carencia de una verdadera planificación y formulación sistémica de estrategias destinadas al conjunto de las unidades operacionales de la institución.

Como contrapartida, resulta insoslayable la deficiente distribución de los recursos humanos y sobre-ocupación de personal destinado al desempeño de tareas netamente administrativas, no sólo dentro de la estructura superior sino también en las respectivas unidades operacionales -precisamente a revertir esta situación se orientaba la anterior propuesta de creación del cuerpo de reserva de la Policía de Río Negro-. Primando de este modo una arraigada subcultura de impronta administrativista alejada de la necesaria avidez policial en la prevención y la conjura activa de las distintas modalidades delictivas.

Asimismo, a nadie escapa la existencia de una deficitaria carrera institucional del personal policial de corte netamente castrense, basada en un arbitrario sistema de promociones y ascensos que esencialmente sirve al control cupular de carácter cooptativo, y no a los criterios profesionales de capacitación y de incentivos institucionales en la generación del desempeño eficiente de las funciones policiales del personal.

Como si ello fuera poco, resulta imposible dejar de mencionar el elocuente mal aprovechamiento de los recursos presupuestarios disponibles, ya que si bien es evidente la precarización en la provisión de los mismos -y que se refleja en la deficitaria infraestructura edilicia, informática, de comunicación, de movilidad, de armamento y equipamiento de la institución-, no menos cierto resulta, la ausencia de una adecuada planificación de los recursos humanos y medios técnicos disponibles. Ello a su vez advierte, en torno a la evidente incapacidad de conducción de los estamentos superiores de la propia institución policial, que no han sabido canalizar estrategias de mando y conducción eficaz para llevar adecuadamente adelante sus objetivos en función de los recursos disponibles.

En este contexto, la incertidumbre que siente el ciudadano rionegrino frente al avance de la delincuencia y la criminalidad en sus distintas formas y variantes, hace que la problemática de la seguridad constituya uno de los temas más acuciantes que aún no encuentra satisfactoria respuesta -ello a pesar de las ligeras medidas que en la materia pomposamente suelen presentarse cada tanto en sociedad-. Ello se evidencia a poco analizar los resultados alcanzados por la reformas introducidas por la ley provincial número 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública-, como por ejemplo, la mayor participación ciudadana en lo atinente a la seguridad pública que se preveía mediante los Consejos Locales de Seguridad (conforme a los artículos 11-16 de la misma), y que pese a las buenas intenciones -salvo aisladas excepciones- no han logrado alcanzar los objetivos propuestos -siendo las propias autoridades provinciales quienes han afirmado que dichos consejos suelen transformarse en reuniones de catarsis colectiva-.

Otra importante innovación que preveía aquella reforma, era la creación de la auditoría general de asuntos internos (conforme a los artículos 26-29 de la misma), la necesidad de su efectiva implementación -a más de dos años de sancionada la ley- lamentablemente aún brilla por su ausencia.

Mientras tanto, día a día la ciudadanía continua padeciendo el significativo aumento y la complejidad de la problemática delictiva, cobrando relieve así el profundo anacronismo y la desactualización orgánica - funcional y operativa de la fuerza de seguridad de la provincia. Ello a su vez evidencia, que este flagelo no es considerado por los actores involucrados en la toma de decisiones como un tema prioritario para la gestión de gobierno. Cotidianamente, los casos de inseguridad ciudadana que se suceden en todo el territorio provincial, muestran que las políticas del gobierno provincial en la materia no tienen en los hechos, los resultados prácticos acordes a la demanda social sobre el particular.

Pareciera así que, en la provincia de Río Negro la política y la seguridad se encuentran fuertemente disociadas, o peor aún, confluyen juntas en dirección contraria a los intereses colectivos de la ciudadanía.

Sin lugar a dudas, bajo cualquiera de estas dos hipótesis se ha ido favoreciendo en el tiempo la "reproducción institucional" de comportamientos que lejos están de la legalidad, llegando en muchos casos al mantenimiento de sistemas de regulación directa o indirecta de determinadas actividades delictivas por parte de algunos integrantes de los estamentos superiores de la propia fuerza de seguridad, en connivencia con grupos componentes de la misma. Mal que nos pese, lamentables ejemplos de ello abundan en nuestra provincia.

Ahora bien, corresponde advertir que no es razón ni motivo de los autores de la presente propuesta legislativa, echar mantos de sospecha o embanderar culpables del lamentable escenario hasta aquí expuesto, sino por el contrario, antes bien clarificar cual es el punto de partida en la búsqueda de las soluciones concretas que sirvan para remodelar la institución policial que la ciudadanía rionegrina aún anhela.

En función de ello y del análisis de la multiplicidad de razones -sucintamente hasta aquí referenciadas-, entendemos necesario y urgente atender la emergencia de la problemática de la seguridad ciudadana y la cuestión policial como una verdadera problematización social y política de nuestra provincia.

Así surge el presente proyecto de ley de "Creación del Consejo de Selección del Cargo de Jefe de la Policía de Río Negro", el cual se propone introducir mejoras en la legislación que posibiliten un efectivo desarrollo y mejoramiento de la calidad institucional de la fuerza de seguridad provincial, a través de la instauración de un mecanismo de selección mediante la indispensable ingerencia y participación ciudadana, manifestada a través de sus representantes en el adecuado control previo de los postulantes que aspiren conducir la Policía de la provincia de Río Negro -conforme el artículo 29 de la Ley S N° 1965-.

Dicho consejo de selección estará compuesto por nueve (9) integrantes institucionales, a saber, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo -el ministro de gobierno y el secretario de Seguridad de la provincia-, dos (2) representantes del Poder Legislativo -uno por la mayoría y otro por la minoría-, un (1) representante del Poder Judicial -elegido por los miembros del Superior Tribunal de Justicia de entre los integrantes de las diversas Cámaras Penales de la provincia-, el director de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, el procurador general de la Justicia de la provincia de Río Negro, el Defensor del Pueblo de Río Negro y un representante elegido de entre los representantes de los distintos Centros de Retirados de la Policía Provincial.

Cabe advertir que la labor de este consejo de selección, no produce en particular modificación alguna al mecanismo de designación que seguirá en manos del gobernador de la provincia, conforme la facultad expresamente concedida al mismo por la Constitución provincial, artículo 181 inciso 3) y Ley Orgánica de la Policía de Río Negro.

El consejo de selección tendrá a su cargo la elaboración de una terna de tres (3) postulantes a ocupar el cargo de jefe de policía, de entre los cuales, la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial deberá optar. Este mecanismo previo de selección de los postulantes -que llevará adelante el Consejo-, prioriza los mejores hombres y mujeres de la institución, aquellos que cuenten con el mayor caudal de conocimientos profesionales y técnicos. Destacándose de entre el cúmulo de requisitos previstos, los antecedentes curriculares y la experiencia adquirida en el desempeño de su carrera, como así también, el análisis de un proyecto provincial de gestión del cargo que se aspira ocupar -el cual el postulante debe presentar y exponer ante el seno del consejo de selección.

De este modo, creemos que la presente propuesta legislativa permitirá a los rionegrinos contar con la posibilidad efectiva de conocer de antemano quienes habrán de ser seleccionados para ocupar un cargo tan delicado como es ejercer la conducción máxima de la policía de la provincia, conociendo sus intenciones, sus ideas, sus antecedentes profesionales y su trayectoria en la materia.

En lo específico, el consejo de selección del cargo de jefe de la policía de Río Negro, que por la presente se crea, se sustenta en tres ejes esenciales a los que se aspira alcanzar.

En primer término, constituye el puntapié inicial del "proceso de despolitización institucional de la fuerza de seguridad" de la provincia de Río Negro. Entendemos resulta fundamental hoy, comenzar a remodelar la Institución orientándola hacia un organismo público políticamente agnóstico, absolutamente sometido a las leyes, normas y reglamentos vigentes, y reacio a cualquier tipo de manipulaciones extra-institucionales.

Resulta innegable hoy, que la fuerza de seguridad provincial ha ido siendo moldeada en el tiempo como una institución signada por la conformación de determinados dispositivos de manipulación y control extra-oficial de algunos de sus sectores, sea de parte de las autoridades políticas y funcionarios de turno, magistrados y funcionarios judiciales, como también por grupos económicos y/o empresariales. En ese marco no pocos magistrados, políticos o funcionarios han incidido informalmente -pero con alto nivel de efectividad-, sobre pases, destinos, traslados y ocupación de cargos o funciones dentro de la propia fuerza, ejerciendo subrepticamente diferentes formas de influencia, presión y dirección sobre jefes y sobre diversos integrantes de la institución y hasta llegando a decidir acciones y operaciones policiales concretas, siempre al amparo de la protección política informal que se les garantiza a los referentes dentro de la fuerza.

Este manejo informal de la institución policial ha implicado, en algunos casos en modo desvergonzado, la protección y el encubrimiento de jefes y cuadros policiales corruptos o con conductas omisivas que trasuntan en acciones permisivas ante ciertas redes delictivas que utilizan el suelo rionegrino para desarrollar actividades ilegales.

Este proceso de despolitización institucional de la policía de Río Negro, al que mediante el presente proyecto de ley se aspira, no sólo se traduce en la absoluta desarticulación de toda forma de influencia o manipulación política o de dirección extra-institucional e informal sobre la institución, sea de parte de las autoridades gubernamentales o judiciales -como también de grupos económicos o empresarios-; sino también, sobre la búsqueda de un nuevo profesionalismo policial configurativo de una nueva concepción institucional de la labor policial, en la absoluta sujeción al ordenamiento legal y normativo, y en ese marco, la estricta subordinación policial a la autoridades gubernamentales responsables de la dirección de los asuntos de la seguridad pública.

En segundo lugar, este Consejo de Selección garantizará una mayor "transparencia institucional", ya que mediante su labor se está posibilitando a la sociedad en su conjunto conocer previamente las cualidades de quien va a ejercer la conducción de la policía como institución del Estado. El ciudadano común tendrá incluso la oportunidad de participar activamente del proceso de selección, haciendo conocer sus objeciones a los postulantes, desde que la publicidad del trámite así lo permite.

Ello permitirá superar de manera efectiva las viejas estructuras y modalidades que tradicionalmente han imperado en la institución, orientando hacia el profesionalismo policial en la conducción superior de la fuerza y en la configuración de nuevas directrices que revaloricen -interna y externamente- la concepción institucional de la labor policial.

El tercer eje, queda determinado en la "posibilidad efectiva en el control de la gestión al frente de la institución", ello en función de la presentación del postulante de su proyecto de gestión, lo que permitirá a la comunidad -a través de sus representantes- exigir el cumplimiento de los proyectos e intenciones al mando de la jefatura de la policía de la provincia. Sin dudas ello, ostensiblemente contribuye al mejoramiento las obligaciones indelegables del Estado y a la calidad de la institución que detenta el monopolio de la fuerza pública.

Hasta hoy, el ciudadano ha tenido escasa posibilidad de controlar la gestión administrativa de la policía como de conocer cuales son proyectos y estrategias que se desarrollan para combatir la

inseguridad; ello también, es una manera de obligar a que los responsables de la conducción policial cumplan con el requisito de ejecutar una planificación seria, profesional y acorde a las necesidades. Y en caso de incumplimiento, quedar sometido a las responsabilidades emergentes del mismo.

Por último, entendemos pertinente advertir en la fundamentación del presente proyecto, la idea basal que cimentará el éxito o el fracaso de esta propuesta legislativa.

Desde que, sabido es que las reformas normativas constituyen una condición necesaria de las reformas organizacionales y funcionales como la que aquí se pretende, pero estas no son suficientes en sí mismas, ya que los cambios en los dispositivos normativos que gobiernan una institución como la policial, no habilitarán ni garantizarán, por sí solos, las mudanzas en las rutinas institucionales y en los basamentos simbólicos históricamente adoptados. Sin temor a equivocarnos, creemos que ello requerirá de intervenciones diversificadas, flexibles, graduales y persistentes en el tiempo a los efectos de lograr instaurar y reproducir paulatinamente nuevas prácticas institucionales acordes a las nuevas formas de organización y funcionamiento policial que se pretende alcanzar.

Vale la pena recordar así, las palabras del autor David Bayley -en su obra "democratizing the Policie Abroad"-, al sostener que "en un sistema democrático de gobierno, son los gobiernos políticos, y no los jefes de policía, las instancias fundamentales para definir y formular el modelo de institución policial adecuado para cada lugar y época, y para diseñar el tipo de estructura organizativa y funcional policial necesaria para ello, así como también para establecer los lineamientos básicos de las políticas y estrategias de control del delito a ser llevadas por la policía o en las que deban intervenir la institución policial. Sin dudas, éstas constituyen responsabilidades excluyentes de las autoridades gubernamentales y, en particular, de los funcionarios políticos y técnicos encargados de la dirección de la seguridad pública. No obstante ello, el desenvolvimiento de las mismas de manera integral necesita de un liderazgo político comprometido y sostenido de parte de las autoridades superiores del gobierno político".

De este modo, como dijimos al inicio de la fundamentación del presente proyecto, el mismo aborda un aspecto central en el proceso de reformulación de lo que entendemos habrá de ser en el futuro cercano una nueva y mejor conducción institucional de la Policía de la provincia de Río Negro. Y su éxito, está supeditado al "liderazgo político" comprometido de las autoridades superiores del gobierno político provincial -de allí que hablamos en término futuro.

Por ello:

**Coautoría:** Martín Ignacio Soria y Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto: Créase el Consejo de Selección de los postulantes al cargo de jefe de la Policía de Río Negro, el que tendrá a su cargo la selección de una terna de postulantes a ocupar el cargo previsto en el artículo 29 de la Ley S N° 1965. Dicha terna será vinculante para el señor gobernador de la provincia con la modalidades establecidas en la Ley Orgánica de la Policía de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Integración: El Consejo de Selección estará integrado por:

- Presidente: el ministro de gobierno de la provincia de Río Negro, o en su caso el cargo que en el futuro lo reemplace.
- Secretario: el secretario de seguridad de la provincia de Río Negro, o en su caso el cargo que en el futuro lo reemplace.
- Vocales: Dos (2) representantes titulares del Poder Legislativo que deberán revestir asimismo el cargo de integrantes de la Comisión Especial de Seguridad Ley S N° 3152; y dos (2) suplentes en representación del mismo cuerpo.
- Un (1) representante del Poder Judicial, elegido por los miembros del Superior Tribunal de Justicia, entre los integrantes de las diversas Cámaras Penales de la provincia de Río Negro.
- El director de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.
- El procurador General de la Justicia de la provincia de Río Negro.
- Un representante del Centro de Retirados de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- El Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro.

Para la elección de los legisladores, será de aplicación expresa el contenido del reglamento interno de la Legislatura, el que deberá adecuarse a las disposiciones de la presente ley, respetando la proporcionalidad de la integración política del cuerpo. Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar. Para el caso de que la designación del miembro titular recaiga en un legislador que pertenezca a un bloque legislativo unipersonal, corresponde a éste la nominación del suplente.

Los representantes del Centro de Retirados de la Policía de la provincia de Río Negro serán elegidos mediante acto eleccionario único, directo y secreto que se llevará a cabo de acuerdo a los estatutos de dicha institución. Se elegirá un representante titular y un suplente. El mandato de los electos será por dos (2) años y no podrán ser reelectos en forma inmediata.

**Artículo 3º.-** Autoridades del Consejo de Selección: El presidente del consejo es el jefe administrativo del mismo y quien, en razón de ese cargo, tiene las facultades y obligaciones emergentes de la representación que ejerce, entre ellas la de dictar el Reglamento General del Consejo de Selección, ello previa aprobación del mismo por los integrantes del consejo en pleno, quienes deberán expedirse en sesión especialmente convocada para ello.

Todas las sesiones del Consejo de Selección son públicas.

En caso de empate, el presidente del consejo tiene doble voto.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Selección y su presidente serán asistidos por el secretario del Consejo de Selección, cargo que deberá desempeñar el secretario de seguridad de la provincia, y que solo desempeñará las funciones administrativas impartidas en la presente ley.

**Artículo 4º.-** El Consejo de Selección entiende en la selección de una terna vinculante de aspirantes a ocupar el cargo de jefe de la policía de la provincia de Río Negro. Este cargo será desempeñado por el aspirante seleccionado por el señor gobernador de la provincia de Río Negro, en tanto que los restantes seleccionados permanecerán en condición de suplentes del aspirante designado.

En caso de producirse la renuncia, remoción, fallecimiento o toda otra causal que haga cesar en forma permanente el cargo del jefe de policía, dicho cargo será ocupado por el suplente que hubiera obtenido mayor puntaje de conformidad al procedimiento establecido en la presente ley.

**Artículo 5º.-** Producida la vacante, el presidente del Consejo de Selección, deberá realizar los siguientes actos:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de producida la vacante, mediante resolución fundada, el Poder Ejecutivo llamará a concurso público de antecedentes y oposición para inscripción de aspirantes para cubrir el cargo, que el secretario del consejo instrumentará, indicando al mismo tiempo la fecha de cierre. Tanto la convocatoria como las demás etapas del concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de jefe de la policía de Río Negro se sujetará al principio de publicidad y amplia difusión de lo actuado, recurriendo para tal fin a medios de difusión tanto tradicionales como de nueva tecnología, propiciando la participación ciudadana en los procesos de selección, mediante la facilitación y accesibilidad de aquella información pública referida al cargo concursado, como a sus aspirantes.
- b) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictada aquella resolución deberá notificar fehacientemente a los demás integrantes del Consejo de Selección.
- c) Ordenará la correspondiente publicación del concurso en el Boletín Oficial por tres (3) días y en los medios gráficos y electrónicos que permitan su mayor difusión, especificando:
  1. Cargo a cubrir.
  2. Requisitos que deberán acreditarse para la designación.
  3. Datos a consignar por el aspirante, fecha de cierre de concurso, lugares en los que se podrán retirar o acceder a los formularios de inscripción y presentar las solicitudes y documentación obligatoria, como asimismo todo otro dato conducente a clarificar el trámite del procedimiento de designación.
- l) Los formularios de inscripción de los aspirantes podrán presentarse hasta la fecha del cierre del concurso en el domicilio legal del Consejo de Selección, personalmente, por correo o por tercero autorizado, debiendo acompañarse la siguiente documentación:
  - a) Antecedentes curriculares completos incluyendo los de filiación, profesionales, académicos y laborales que en formulario de inscripción se exijan, adjuntando una foto color actualizada, tipo carnet.
  - b) Documentos de identidad con la constancia del último domicilio.
  - c) Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional.
  - d) Títulos universitarios de grado, de postgrado o doctorado; otros estudios cursados, que guarden vinculación con el cargo al que se aspira.
  - e) Conferencias dictadas o mesas redondas, congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando –



en su caso- el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema desarrollado y los trabajos presentados que guarden relación con la función del cargo a cubrir.

- f) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- g) Ejercicio de la docencia universitaria. Cargos desempeñados, especificando modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.
- h) Trabajos doctrinarios publicados.
- i) Declaración jurada del aspirante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución provincial o las leyes, manifestando el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento del concurso. Cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta.
- j) Informe del Registro Nacional Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones.
- k) Todo otro antecedente que considere valioso.
- l) Recusación de aquellos integrantes titulares y suplentes del Consejo de Selección cuando existan causales conforme lo dispuesto en la presente ley, acompañando la prueba de que intente valerse.
- m) Un proyecto de gestión del cargo, que será elaborado personalmente por el postulante, que deberá ser expuesto y defendido ante los integrantes del Consejo de Evaluación de Seguridad en la oportunidad fijada por el punto 3, inciso c), del artículo 7° de la presente ley.

Los aspirantes que se inscriban en los concursos de oposición y antecedentes para ocupar el cargo de jefe de la policía de Río Negro, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspira a la fecha de cierre del concurso, y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. Asimismo su inscripción importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la Constitución provincial, la presente ley y la propia convocatoria.

Deberán, además, constituir domicilio y denunciar número de fax o dirección de correo electrónico que constituya a los efectos del concurso en el que participa, en los que acepta expresamente la validez de las notificaciones que al respecto se le cursen.

Las copias de los documentos que acrediten la información suministrada junto al formulario de inscripción deberán contar con su correspondiente certificación notarial o judicial.

**Artículo 6°.-** Cierre del período de inscripción: El día y hora del cierre de la inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas hasta ese momento para el cargo en concurso, la que será refrendada por los funcionarios autorizados para recibirlas.

Cerrado el período de inscripción y recibidas todas las inscripciones registradas, el secretario de Seguridad de la provincia de Río Negro, deberá en un plazo no mayor a cinco (5) días:

1. Elaborar la nómina de aspirantes inscriptos que cumplan con los requisitos de inscripción, procediendo a difundir por tres (3) días la misma por lo menos en los medios en los que se hubiese publicado el llamado a concurso, indicando lugar y fecha de vencimiento del plazo de consulta pública que es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos.
2. Sustanciar si correspondiera, las recusaciones presentadas contra los integrantes del Consejo de Selección, elevándoselas al presidente para su resolución.
3. Vencido el plazo del inciso 1, deberá dar traslado de las impugnaciones recibidas a los aspirantes respectivos para que en el plazo de cinco (5) días efectúen el descargo de las mismas y ofrezcan la prueba en que aquél se funde.
4. Vencido el plazo para presentar impugnaciones y descargos, se remitirá a los integrantes del Consejo de Selección, copia de toda la documentación acompañada por cada uno de los presentantes, incluyéndose las impugnaciones y descargos en su caso.

5. Los integrantes del Consejo de Selección procederán, toda vez que se encuentren en poder de la documentación, a efectuar el correspondiente análisis pudiendo requerir a la secretaría del consejo dentro de los cinco (5) días de recepcionada la misma, los informes y aclaraciones necesarias y pertinentes para una clara y mejor resolución.
6. Vencido el plazo del inciso precedente y evacuadas las requisitorias efectuadas, la secretaría del consejo emitirá el acta de cierre de la etapa de inscripciones e impugnaciones, notificando de ello al presidente del consejo.

**Artículo 7º.-** Cerrada la etapa de inscripciones e impugnaciones y notificada al presidente del Consejo de Selección, éste procederá a:

- a) Convocar a los aspirantes a realizar el examen de aptitud psicofísica para el cargo, por parte de una junta médica designada por el Poder Ejecutivo, que debe estar integrada al menos por un médico clínico, por un psicólogo con probada experiencia clínica y un médico psiquiatra, que debe emitir los dictámenes de aptitud para el cargo previo a la realización del examen de oposición. Previo a encomendar la elaboración de dichos exámenes, la presidencia definirá las características del cargo a ocupar y lo transmitirá a la junta médica para el diseño de las pruebas médicas, psicológicas y psicotécnicas para evaluar a los postulantes. El resultado de estos exámenes tendrá carácter de reservado.
- b) Convocar al Consejo de Selección para que en el plazo de veinte (20) días de recepcionados evalúe los antecedentes de los aspirantes inscriptos, elaborando un informe fundado calificándolos e informando el resultado de dicha evaluación a los aspirantes. El mismo podrá ser impugnado por parte del aspirante, dentro del quinto día de notificado, por error material o arbitrariedad manifiesta, la que será resuelta por el consejo en la sesión de designación. Dicha comisión elaborará su informe sobre la base de una grilla común de calificación de los antecedentes de los aspirantes, bajo pautas objetivas considerando y valorando:
  1. Antecedentes profesionales y laborales teniendo en cuenta las actividades desarrolladas y los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, las características de las funciones desarrolladas, antigüedad, experiencia y, en su caso, los motivos del cese. Se considerarán especialmente aquellas vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.
  2. Antecedentes académicos, obtención de títulos universitarios, teniendo en cuenta la calificación lograda en exámenes de tesis y las materias sobre las cuales versan las mismas.
  3. Publicaciones valorando especialmente la calidad de los trabajos y su trascendencia con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir.
  4. El ejercicio de la docencia e investigación universitaria, teniendo en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones y la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir. Se valorará asimismo, sobre las mismas pautas, la participación en carácter de disertante o panelista en cursos, congresos, seminarios y eventos de similares características de interés con vinculación del cargo a cubrir.
  5. Acreditación de carreras de postgrado, teniendo en cuenta las normas con arreglo a las cuales se lo ha obtenido y las calificaciones logradas. Serán preferidos aquellos estudios vinculados al perfeccionamiento de la labor a desempeñar y a la materia de competencia de la vacante a cubrir.
  6. La calificación será obtenida promediando los puntajes que cada uno de los integrantes del Consejo de Selección le asignen.
  7. El Consejo de Selección bajo pena de nulidad, deberá encabezar el acta de evaluación explicitando los criterios de evaluación a tener en cuenta, asignando en consecuencia, el puntaje que entienda pertinente a cada caso y a cada ítem evaluatorio de los antecedentes acreditados por los aspirantes.
  8. Para superar la etapa de evaluación de antecedentes se deberá obtener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo posible conforme el inciso 1 del artículo 8º de esta ley.
  9. El secretario del Consejo de Selección, una vez recibido el resultado de la evaluación de antecedentes, los publicará por un (1) día en los mismos medios en que se publicará la convocatoria.

- c) Convocar a sesión del Consejo de Selección determinado la fecha y el lugar de la misma, a fin de realizar en el mismo acto y en el orden que expresa seguidamente:
1. El tratamiento y resolución en única instancia y sin recurso de las impugnaciones de los aspirantes inscriptos y cualquier otra reclamación o recurso que contra decisiones, opiniones o actos se hubiesen realizado en el procedimiento de evaluación.
  2. La elaboración de la lista de aspirantes en concurso a considerar, para lo cual deberán excluirse aquellos que no hubiesen resultado aptos para el cargo en la revisión psicofísica, y quienes en la evaluación de antecedentes no alcancen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo asignado en el artículo 8º de esta ley.
  3. Realizar la entrevista personal de evaluación funcional de los aspirantes en concurso, las que serán públicas. La audiencia tendrá por objeto valorar el proyecto de gestión que postule el aspirante, su motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento de la Policía de Río Negro, estableciendo pautas que permitan calificar la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos. Al finalizar las entrevistas, el secretario del Consejo de Selección labrará el correspondiente acta, consignando en la misma el puntaje que cada integrante del Consejo con derecho de voto hubiere otorgado al aspirante en mérito a la entrevista de evaluación funcional, debiéndose promediar el total de puntos obtenidos con el número de consejeros presente en la entrevista.
  4. Finalmente pasarán a considerar los antecedentes y los resultados de las entrevistas de los aspirantes.

**Artículo 8º.-** El Consejo de Selección sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco (5) de sus integrantes, debiendo encontrarse entre ellos un (1) representante del Poder Judicial, un (1) representante del Poder Ejecutivo y un (1) legislador como mínimo.

Luego de considerar la evaluación de antecedentes, exámenes de oposición y los dictámenes psicofísicos de aptitud para el cargo en concurso y resultados de la entrevista funcional de los aspirantes en concurso, procederán a efectuar las designaciones, las que serán adoptadas por mayoría absoluta de los miembros del consejo que estén presentes.

Los aspirantes son evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según la siguiente asignación máxima:

1. Evaluación de antecedentes, hasta cincuenta (50) puntos.
2. Entrevista de evaluación funcional, hasta cincuenta (50) puntos.

Para poder ser designado el aspirante debe haber superado las distintas etapas del procedimiento de designación, (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen psicofísico y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

Si en la deliberación previa, alguno de los miembros propusiere declarar desierto el concurso, en primer lugar se votará dicha moción. Si la misma no prosperare se pasará a considerar y aprobar por mayoría absoluta la selección de los tres (3) mejores calificados.

Deberán excusarse de integrar el Consejo de Selección quienes estén comprendidos en las causales previstas en el artículo 10 de la presente ley, en cuyo caso serán reemplazados por sus respectivos suplentes. La resolución que se dicte será fundada y se limitará a:

- a) Resolver las impugnaciones, reclamos o recursos planteados en el procedimiento y que no hayan sido resueltas en etapas previas.
- b) Declarar desierto el concurso.
- c) Confeccionar la terna de los concursantes seleccionados.

**Artículo 9º.-** Dictada la decisión sobre el concurso, conforme el artículo anterior, se procederá en instancia única y sin recurso, a la designación de la terna contemplada en el artículo 4 de la presente ley.

**Artículo 10º.-** Los miembros integrantes del Consejo de Selección y su secretario, podrán ser recusados y deberán excusarse por los siguientes motivos:

- a) Parentesco con alguno de los aspirantes inscriptos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- b) Tener o haber tenido por sí o por medio de sus consanguíneos o afines, dentro de los grados referidos, sociedad o vinculación comercial o profesional con algún aspirante.
- c) Tener causa judicial pendiente con algún aspirante.
- d) Enemistad manifiesta y grave con el aspirante.
- e) Amistad íntima con el mismo.
- f) Ser acreedor, deudor o fiador del aspirante o viceversa.
- g) Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra algún aspirante, o denunciado o querrellado por éste, ante los tribunales de justicia, o denunciado ante un tribunal académico o ante una autoridad administrativa, con anterioridad a la designación para intervenir en el concurso que tramita.
- h) Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejujuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- i) Haber recibido de algún aspirante algún beneficio.
- j) Haber sido sancionado por transgresiones a la ética profesional, o cualquier otra circunstancia que por su gravedad justifique la separación de alguno de los miembros de los cuerpos citados en el caso concreto.

Cualquier otra causa que pueda hacer dudar razonablemente al concursante de la imparcialidad de cualquier integrante de los cuerpos del consejo.

**Artículo 11°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 304/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Con motivo de la realización del Festival Internacional de VSA arts a celebrarse en 2010, se convoca artistas visuales de todas partes del mundo a participar del evento, que tiene por denominación "Cultura Reveladora" siendo la muestra más completa de artistas internacionales con discapacidades traída a los Estados Unidos.

Es el evento más grande de artes y discapacidad del mundo, el cual atrae a miles de participantes. El festival tendrá lugar en Washington, D.C., desde el 6 hasta el 12 de junio de 2010. Foros a lo largo y ancho de la ciudad servirán de anfitriones a artistas de todos los medios, artes visuales, artes escénicas, artes literarias y artes mediáticas. Este evento exclusivo destaca los logros de personas con discapacidades, así como también la diversidad de las artes y culturas de los participantes.

Se anima a aspirantes de una amplia gama de prácticas artísticas a que se inscriban. La discapacidad es un requisito para la elegibilidad, pero la misma no se divulgará durante el proceso de juzgado. Los artistas se seleccionarán con base en los méritos estéticos de sus obras.

Entendiendo a la discapacidad como un impedimento que limita sustancialmente una actividad importante de vida, el festival está abierto a artistas (de 18 años de edad y mayores) que tienen una discapacidad física, cognitiva o mental. Las obras inscritas deben ser completadas luego del inicio de la discapacidad.

Se les pide a los artistas considerar el tema "Cultura Reveladora" en lo que se relaciona a su inscripción, pero una relación con el tema no tiene que ser explícita u obvia en la obra en sí.

Formerly Very Special Arts (VSA arts) usará la exposición para considerar la influencia de la discapacidad:

¿Qué conexiones hay establecidas entre el artista y la comunidad de discapacidad local? ¿Cómo ha influenciado la discapacidad el proceso artístico o el trabajo resultante?. Si acaso, estas influencias, en conjunto con las respuestas de los artistas, ayudará a refinar aun más el tema de la exposición. Al explorar cómo los artistas negocian los a veces conflictivos reclamos de responsabilidad hacia el arte y hacia la auto identificación, la exposición internacional también examinará los atributos únicos de las comunidades de discapacidad en los respectivos países de los artistas.

La exposición incluirá aproximadamente 50 artistas de alrededor del mundo y será exhibida en la galería internacional del Instituto Smithsonian, en Washington, D.C., desde junio hasta septiembre de

2010. Las obras que no sean seleccionadas para esta exposición se considerarán para espacios alternativos por todo Washington, D.C., durante el Festival Internacional de VSA arts 2010.

En este orden, el evento denominado "Cultura Reveladora" es una exposición internacional cuyo panel se integrará por un jurado de artistas de renombre, entendiendo por tal concepto, el "Permitir una fugaz mirada o percepción dilucidadora a algo íntimo u oculto. Hacer evidente algo".

Se exige que la obra debe tener un componente visual. Los medios elegibles incluyen, sin limitación:

- Arte bi y tridimensional (pintura, escultura, fotografía, estampado).
- Artesanías (joyas, textiles, vidrio).
- Arte digital.
- Instalaciones.
- Medios basados en el tiempo (video, cine).

Materiales frágiles o preciosos que no puedan soportar manipulación, almacenamiento y transporte no serán aceptados.

VSA arts presta servicios a estudiantes desde el kindergarten hasta el 12º grado así como también a adultos con discapacidades. Los artistas no deben presentar obras de arte que contengan temas religiosos o políticos, lenguaje inapropiado y/o exceso de nudismo.

Las obras inscritas deben ser originales que han sido completadas en los últimos cinco(5) años y luego del inicio de la discapacidad.

Un panel de distinguidos artistas practicantes y administradores de arte determinarán los estándares de las obras, revisarán los materiales enviados, y seleccionarán a los artistas para la exposición.

Por tal motivo, se pide a los aspirantes presentar materiales que ejemplifiquen de la mejor manera la amplitud y calidad de sus logros.

El jurado estará buscando el desarrollo de ideas originales en el trabajo enviado—imaginación, competencia y el hábil uso de los materiales. Trabajos que sugieran plagio visual, por ejemplo, una copia directa del trabajo de otro artista, no serán aceptados.

Todas las decisiones son definitivas. Los artistas seleccionados tendrán oportunidades adicionales de participación en 2010.

Se invita a legisladores y formuladores de políticas, educadores, artistas y artistas docentes, administradores escolares y de programas, e investigadores claves a compartir sus pericias, experiencias, métodos más efectivos basados en las investigaciones, lecciones aprendidas y prácticas innovadoras.

Las presentaciones propuestas deben reflejar los siguientes temas, estar basados en evidencias, y vinculados a cualquier ambiente que apoye y anime experiencias inclusivas de aprendizaje. Esto incluye programas exitosos de educación artística dentro del día escolar regular, currículos de arte integrados por todo el currículo general y actividades artísticas extracurriculares más allá del día escolar regular.

### **Las Artes y las Destrezas del Siglo XXI.**

Entendiendo las destrezas que los niños necesitan para la fuerza laboral del siglo XXI y el valor de las artes en su desarrollo:

- El aprendizaje y la innovación facilitados por medio de la creatividad y la imaginación.
- Práctica inclusiva y destrezas del Siglo XXI.
- Habilidades de vida y carrera desarrolladas en y por medio de las artes.
- La creatividad a través de la información, los medios y la tecnología.

Los artistas serán notificados a más tardar el 25 de septiembre de 2009.

El plazo de presentación es hasta el 29 de mayo de este año.

VSA arts es una organización internacional sin fines de lucro fundada en 1974 por la Embajadora Jean Kennedy Smith para crear una sociedad donde las personas con discapacidades aprendan a través de, participen en y disfruten de las artes.

VSA arts provee a educadores, padres y artistas, los recursos y herramientas para apoyar los programas de arte en escuelas y en comunidades. VSA arts exhibe los logros de artistas con discapacidades y promueve un mayor acceso a las artes para personas con discapacidades. Cada año, millones de personas participan en los programas de VSA arts a través de una red nacional de filiales en los Estados Unidos y en 55 países alrededor del mundo.

VSA arts es una filial del John F. Kennedy Center for the Performing Arts (Centro John F. Kennedy para las Artes Escénicas).

Creemos de gran importancia la realización de este Festival Internacional, por constituir un gran exponente de integración intercultural desde el punto de vista artístico.

Por ello, bregamos por su difusión en orden a la participación de artistas visuales con discapacidad residentes en nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y artístico el Festival Internacional de VSA arts denominado "Cultura Reveladora" a realizarse desde el 6 hasta el 12 de junio del año 2010, constituyendo la muestra internacional más completa de artistas internacionales con discapacidad que asistan a los Estados Unidos.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 305/09**

**FUNDAMENTOS**

Se realizarán las VII Jornadas Nacionales de la Red de Instituciones de Salud y Educación Garrahan- Provincias "Resiliencia y Cognición", y a las Jornadas Provinciales de Psicopedagogía organizado por la Comisión Educación y Salud Mental Ayacucho (C.E.SA.M.A), la Red Nacional de Psicopedagogía de Instituciones de Salud y Educación Garrahan-Provincia y el Hospital de Pediatría "Profesor Doctor Juan P. Garrahan los días 8 y 9 de mayo del presente año, en Ayacucho, provincia de Buenos Aires.

En el año 1995, se conformó la red nacional, incluyendo equipos de psicopedagogía, pertenecientes a distintas Instituciones de todo el país. Desde su origen vienen desarrollando jornadas en su intento de crear un espacio de reflexión y desarrollo científico. Este espacio posibilita, además, el encuentro y difusión de las actividades que vienen realizando psicopedagogos de diferentes lugares del país.

Básicamente, la red es un sistema de intercambio entre el Hospital Garrahan e Instituciones de Salud y Educación de todo el país. Se ha desarrollado un área asistencial y un área docente. Las Instituciones de Salud del Gran Buenos Aires la integran desde el año 1989.

Esta importante posibilidad surge de una rotación que la licenciada en psicopedagogía Guillermina Pomponio realizó desde el Hospital Municipal Doctor Pedro Solanet al Servicio de Clínicas Interdisciplinario del Hospital de Pediatría Doctor Juan P. Garrahan, en donde se otorgó una licencia de interés público en su cargo de orientador educacional en el equipo de orientación escolar, dependiente de pedagogía social y pedagogía comunitaria, a cargo de la inspectora Andrea Arce.

En tal sentido se acuerda realizar, luego de dicha rotación, un espacio para multiplicar los conocimientos adquiridos, por lo que en septiembre de 2008 en Posadas, Misiones, en una reunión de red se decide que la VII Jornadas Nacionales de Psicopedagogía se realicen en la ciudad de Ayacucho.

Objetivamente se fundamenta este encuentro, cuando en septiembre del 2008, en el marco de la reunión de la Red Nacional de Psicopedagogía -realizada en Posadas- se acuerda que una de sus instituciones y profesionales representantes, Hospital Doctor Pedro Solanet de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, organicen conjuntamente con el equipo de clínicas Interdisciplinarias del hospital Garrahan, las VII Jornadas Nacionales.

Estas jornadas se encuadran como parte de un proceso de reflexión permanente, en el marco del paradigma de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes a partir de nuclear los distintos estamentos públicos de salud-educación-desarrollo social, etcétera.

El eje de trabajo, es la constitución de un primer núcleo de consenso básico, para luego hacerlo extensivo a la comunidad docente y profesional en general.

Dada la necesidad, tanto en el ámbito escolar como en el comunitario, de establecer vínculos pro sociales positivos, reafirmar valores y evitar el aislamiento social que conducen a la gestación de violencia y de discriminación en todos los sistemas, es que estas jornadas se proponen como alternativa superadora los ejes temáticos: Resiliencia y Cognición.

Objetivos:

- Reflexionar acerca de las experiencias complejas y de los distintos enfoques que se plantean desde el área de Clínicas Interdisciplinarias del Hospital Garrahan y demás profesionales comprometidos con la salud y la educación.

- Comprender diversas problemáticas que presentan los niños en los últimos tiempos, de acuerdo con la diversidad de los aprendizajes y contextos.
- Conocer enfoques terapéuticos y educativos.
- Generar una reflexión compartida que propicie un profundo cambio en el pensamiento y en la acción de profesionales de la salud y la educación, comprometidos en una cultura de la diversidad.
- Brindar elementos de orientación para el trabajo escolar.
- Posibilitar el encuentro y la difusión de prácticas interdisciplinarias de diferentes lugares del país.
- Tema del Congreso: Resiliencia y Cognición.

Los ejes temáticos:

- Violencia en la escuela.
- Abuso sexual.
- Desarrollo cognitivo y primeras experiencias escolares.
- Detección precoz de los trastornos en el ámbito familiar y escolar.
- Niños desatentos e inquietos.
- Trastornos neurológicos y cognición.
- Trastorno de la lectura, escritura y cálculo.
- Evolución terapéutica y escolar en niños y adolescentes con trastornos generalizados del desarrollo.
- Experiencias positivas en integración.

Está destinado a: Profesionales y estudiantes de carreras afines a la salud y a la educación, padres, etcétera de todo el país.

La modalidad de trabajo prevista.

- a) Conferencia.
- b) Panel.
- c) Poster.
- d) Stand.

En el marco de estas Jornadas Científicas se apunta a:

- Abrir un espacio de intercambio de experiencias que permita brindar respuestas más flexibles y creativas al desafío de la diversidad.
- Proporcionar una mirada que ponga énfasis en los fundamentos teóricos y en la investigación.
- Profundizar acerca de los aspectos aplicados a la intervención clínica y psicoeducativa.
- Dirección: Avenida Dindart 852 - CP 7150 - Ayacucho - provincia de Buenos Aires.  
Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y sanitario las VII Jornadas Nacionales de la Red de Instituciones de Salud y Educación Garrahan - provincias "Resiliencia y Cognición" y a las Jornadas Provinciales de Psicopedagogía organizados por la Comisión Educación y Salud Mental Ayacucho (C.E.SA.M.A), la Red Nacional de Psicopedagogía de Instituciones de Salud y Educación Garrahan - Provincia y el Hospital de Pediatría "Profesor Doctor Juan P. Garrahan los días 8 y 9 de mayo del presente año en la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 306/09**

### **FUNDAMENTOS**

En varias provincias y regiones de nuestro país, existe una relevante porción de la población que no tiene acceso a las redes de gas natural, por lo cual, deben utilizar el gas licuado de petróleo, en general mediante garrafas. Y más precisamente, la franja social de mayor afectación es de menores ingresos, perjudicados por la falta de cobertura del servicio de gas, haciendo del GLP uno de los combustibles más utilizados en muchos casos, imposible de sustituir y destinado a satisfacer necesidades primarias de la población.

En este orden, es dable exponer como principal relieve de este producto, el representativo carácter social que lo fundamenta si nos atenemos a que se consume por casi la mitad de los hogares del país, pertenecientes en su mayoría a los estratos de mayor grado de vulnerabilidad.

La ley nacional 26.020, sancionada el 9 de marzo de 2005, (decreto número 297/05) establece el "Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo", cuyo objetivo esencial es asegurar el suministro regular, confiable y económico del gas a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes.

En este sentido, permite que el Estado nacional pueda adoptar medidas conducentes para mejorar la provisión de gas licuado a granel y envasado en garrafas y cilindros en términos de calidad, seguridad y competencia sectorial. También, faculta a la autoridad de aplicación de la ley, a establecer precios de referencia para el GLP envasado para uso doméstico, lo cual constituye una herramienta de gestión fundamental para garantizar que el precio no se vea distorsionado por conductas comerciales de cualquiera de los miembros que integran toda la cadena comercial o logística.

Es la Secretaría de Energía (SE), de la cual depende la Subsecretaría de Combustibles, es autoridad de aplicación, encargada de la regulación, la fiscalización y el control de la industria de GLP (artículo 8º de la ley número 26.020).

La normativa nacional, establece mecanismos de transferencia del producto entre las etapas de producción, fraccionamiento, comercialización y distribución, que sean transparentes y eficientes a fin de garantizar que todos los agentes del mercado, puedan acceder al producto en igualdad de condiciones y priorizando el abastecimiento del mercado interno.

Es así, que también faculta a realizar un profundo análisis de la constitución del sector y su comportamiento, a los efectos de establecer límites a la concentración de mercado para cada etapa, o a la integración vertical a lo largo de toda la cadena del negocio.

Fundamentada principalmente en la falta de un sistema de distribución de gas natural por redes, y considerando que esta falencia obliga a recurrir al consumo de GLP envasado, se hace extensivo su alcance a las actividades de producción, fraccionamiento, transporte, almacenaje, distribución, servicio de puerto y comercialización de GLP en el territorio nacional.

En consecuencia, fijó tres (3) herramientas básicas de intervención en el mercado del mismo: la disminución en un cincuenta por ciento (50%) de la alícuota del IVA, la determinación de precios de referencia a cargo de la Secretaría de Energía de la Nación y la constitución de un fondo fiduciario. En el mismo orden, y con la condicionante de constituir un intento de protección adecuado para el usuario consumidor, define el rol de los actores que intervienen en este mercado, dando un tratamiento jurídico igualitario al gas licuado de petróleo (GLP), al gas natural (GN) y al gas natural comprimido (GNC).

Por tal motivo y dentro del sentido protectorio de la normativa, se garantiza el producto con una óptima calidad y el cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad y de comercialización del GLP.

En el caso del rol de todos los actores intervinientes, se determinó un marco regulatorio que evitara las prácticas desleales, monopólicas o discriminatorias en perjuicio de los usuarios, incentivando la competencia y el libre juego de la oferta y la demanda en los mercados, evitando el abuso de posiciones dominantes.

Sin embargo, hasta el momento, la reglamentación de esta ley ha sido sólo de manera muy parcial. En abril de 2005, la Secretaría de Energía, a través de la resolución número 623/2005, realizó la reglamentación de los artículos 12, 13, 14, 15, 18 y 39 de la ley número 26.020. A su vez, la reglamentación de este último artículo se complementó con la resolución número 1.073/2005, de



septiembre de ese año. En cuanto a la reglamentación de los restantes artículos de dicha ley, no se conocen definiciones fehacientes al respecto.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el artículo 44 de la ley 26.020 creó el Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado de petróleo envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural.

El objeto de su financiamiento: a) la adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos, y b) la expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema, c) los aportes específicos que la autoridad de aplicación convenga con los operadores de la actividad.

Según la ley, el Poder Ejecutivo nacional debería haber reglamentado la constitución y funcionamiento del fondo, arbitrando los medios para que la operatoria del mismo tenga la mayor transparencia y eficiencia en el funcionamiento de la garrafa social. De esta forma, quedarían sorteadas las asimetrías de precios entre los consumidores de gas natural y los de gas licuado de petróleo. A lo largo y ancho del territorio nacional es posible comprobar precios diferenciales del GLP generados por los contextos de una Argentina desigual respecto a los desarrollos relativos de sus regiones.

Atento a lo establecido en el inciso d) del artículo 46 de la ley número 26.020 y su modificatoria, los productores de gas natural han considerado oportuno contribuir con un aporte a dicho fondo en virtud del acuerdo suscripto en septiembre de 2008.

En síntesis, considerando que el mercado del gas licuado de petróleo es un mercado concentrado y que los sectores más perjudicados son los de menores ingresos, este proyecto tiene por objeto instar al PEN para que arbitre los medios que resulten necesarios a efectos de completar y rectificar la reglamentación del Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, creado por la ley número 26.020, por resultar inoperativos aspectos como el régimen sancionatorio, el sistema de acceso abierto para la actividad de almacenaje y la contratación de seguros obligatorios en cada etapa de comercialización.

Nos basamos en dicha consideración, en función de los variados reclamos que desde las distintas provincias fueron impulsados con destino al Poder Ejecutivo nacional y de la cual nuestra provincia es parte en el alcance de la normativa.

Durante el año 2004 por un acuerdo celebrado entre el gobierno nacional y los productores de gas licuado de petróleo se desarrolló un programa de garrafa social por el cual en aproximadamente 600 puntos en todo el país se expendía la garrafa de diez (10) kilos a pesos dieciocho (\$18) cada una. Como el acuerdo no habría sido renovado se deja a expensas de la decisión unilateral que puedan adoptar las empresas proveedoras por cuanto no existe ningún compromiso contractual que las obligue a la venta del producto a dicho precio.

Esta situación reprodujo de manera recurrente y constante en todas las provincias hasta la fecha, que el programa de "Garrafa Social" (al que nuestra provincia adhiere por la ley provincial número 4109) perdiera aplicabilidad, debido a que no hay organismos de control de venta de los precios de referencia, ni disposiciones sancionatorias al respecto, es decir, no tienen implementado estas legislaciones, mecanismos de control y de seguridad jurídica frente al usuario.

Ya sea que se trate de los escasos puntos de venta que se dispusieron en el programa resultando insuficientes para atender la demanda de garrafas, o porque decae su funcionalidad ya que la cadena de distribución y comercialización, encuentra vacíos que no permiten medir el grado de responsabilidad adecuada.

Aun más y a modo de confirmación de lo expuesto la Auditoría General de la Nación (AGN) publicó oportunamente un informe que lleva el número 21/08 en el que carga duramente contra la Secretaría de Energía por ser la autoridad de aplicación de la normativa principal.

Entre las falencias que fueron mencionadas (la no implementación del fondo fiduciario, ni del sistema de almacenaje), también la auditoría de la S.E. señala que la misma no ha alcanzado la totalidad de las metas dentro del contexto de la ley 26.020, como el: garantizar el funcionamiento de centros de atención de reclamos de los usuarios, acordar con las autoridades nacionales y provinciales de defensa del consumidor políticas de contralor para el seguimiento de los precios de referencia y la creación, puesta en marcha y administración de un registro de envases de GLP; establecimiento de mecanismos de transferencias transparentes del producto entre sus distintas etapas, y establecer limitaciones de participación de mercado a fin de evitar la concentración; Implementación de un sistema inteligente que asegure la trazabilidad de los envases.

También la auditoría, detectó la falta de relación entre el costo del servicio prestado y la tasa recaudada para financiarlo, donde se puede observar que la recaudación total de la tasa supera el costo del servicio. En otro orden, dicha secretaría, permite que los operadores del sistema desarrollen su actividad sin haber cumplimentado la totalidad de los requisitos que establece en sus resoluciones, tampoco este organismo verifica el ejercicio del poder sancionatorio delegado a las provincias, en razón de no haber exigido la presentación de los informes trimestrales, entre otras.

En el caso de nuestra provincia, la ley número 3949, establecía el Programa Garrafa Social, de una manera incompleta su implementación, y se fue prorrogando desde el año 2004, hasta el año pasado.

Actualmente, dicha ley perdió vigencia, y la única normativa que regula la garrafa social, es la adhesión al decreto que el gobierno nacional expuso el año pasado, a partir del mes de octubre su vigencia.

La adhesión se encuentra en su tratamiento legislativo de aprobación en primera vuelta por la Cámara provincial y expresamente indica... Adhiere al "Acuerdo de estabilidad de precios del gas licuado

de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad”, suscripto por la Secretaría de Energía de la Nación con empresas productoras y fraccionadoras de gas licuado de petróleo en fecha 19 de septiembre de 2008 con alcance hasta el día 1 de diciembre de 2009”.

Por lo expuesto, anteriormente, vemos la carencia normativa y el vacío legal del mecanismo de funcionamiento del sistema de “Garrafa Social”, por lo que la provincia debe adherir a la normativa nacional, en principio para contener dispositivamente la funcionalidad de la misma.

En este sentido, instamos esta comunicación para que el Poder Ejecutivo de la nación, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre los medios que resulten necesarios a efectos de llevar adelante una rectificación a la reglamentación de la ley nacional número 26.020/05, referida al “Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo”, atento a que la actual reglamentación se torna inoperativa en los aspectos más relevantes de la misma, como el sistema de sanciones, el sistema de acceso abierto de la actividad de almacenaje y la contratación de seguros obligatorios para las etapas de comercialización.

Dentro del plexo de derechos que debe garantizarse a los ciudadanos, es el acceso igualitario y continuo a los servicios públicos de calidad, más allá del lugar geográfico en que se halle. Si no se cumpliera este objetivo, el gobierno debe evaluar y brindar las alternativas posibles al logro del mayor alcance posible. Por lo mismo, el carácter de elemento esencial que tiene el gas licuado de petróleo para sus consumidores amerita que se garanticen los intereses de éstos dentro del proceso de consumo, para en consecuencia lograr una mejor calidad de vida, acorde al mandato preambular de la Constitución nacional, que tiene el Estado nacional de velar por el bienestar general.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la nación, solicitar que a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre los medios que resulten necesarios a efectos de llevar adelante una rectificación a la reglamentación de la ley nacional número 26.020, referida al “Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo”, atento a que la actual reglamentación se torna inoperativa en los aspectos más relevantes como el sancionatorio, el sistema de acceso abierto para la actividad de almacenaje y la contratación de seguros obligatorios en cada etapa de comercialización, imposibilitando de esta manera, la aplicabilidad de la misma en los ámbitos provinciales de nuestro país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 307/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La falta de tierra y vivienda en la provincia, derivan en hechos lamentables que debemos vivir año tras año, la ausencia del hábitat adecuado para una familia implica, además de verse vulnerado uno de sus derechos básicos, el peligro permanente de perder la vida al tener que sobrevivir en condiciones infrahumanas.

Las usurpaciones de tierra por parte de un grupo de personas hacen que estos construyan precariamente sus “casillas”, los materiales utilizados son cartón, madera de desperdicio en los aserraderos (llamada cantonera), plástico y todo material que permita fabricar un refugio familiar.

En la generalidad de los casos la construcción no cuenta con las normas de seguridad básica en materia eléctrica y seguramente, no poseen gas de red, ya que la ilegalidad no lo permite. Esto deriva en braseros o cocinas económicas en el interior de espacios reducidos, donde el hacinamiento es materia corriente –varios niños viven con sus padres que deberán salir a conseguir sustento para la familia–.

Conclusión de la síntesis redactada, accidentes que derivan en muerte por factores climáticos, esto es personas electrocutadas, carbonizadas o por enfermedades como resultado de las condiciones habitacionales.

Por todo esto decimos que, sin lugar a dudas, la pobreza MATA.

Según el Censo 2001, más del veinte por ciento (20%) de los hogares no cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad y que esto es un riesgo latente para la vida de quienes integran esta franja de riesgo, hablamos de que Río Negro debe tener políticas acordes para prever que no mueran más personas por falta de atención institucional.

La ausencia del "árbitro estado" y la falta de gestión planificadora hace que no se haya agendado durante años este tema prácticamente en ninguno de sus estamentos, de allí que la magnitud del problema hoy pase por encima de las estructuras existentes y sea necesario generar un ámbito de emergencia que reduzca la brecha entre los que poseen un hábitat adecuado de quienes no tienen acceso al mismo.

El Ejecutivo provincial, por decreto 686/08, crea el Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda el que tendrá por objeto Realizar diagnósticos, convocar a la participación y articulación del Estado y las organizaciones no gubernamentales, crear un banco de tierras, entre otros. Entre los considerandos se expresa que "las políticas habitacionales resultaron y resultan insuficientes".

Además en el decreto se genera un ámbito que integran todas las áreas del Ejecutivo involucradas en la temática, con el aporte del Poder Legislativo. El consejo tiene nueve meses de creación y aún no ha realizado una sola acción de gestión directa hacia la solución de la problemática, sólo conformó una comisión que tendría a su cargo el relevamiento de situaciones puntuales (por caso la localidad de Allen).

La siguiente comunicación tiene por objeto apuntar a la situación del hábitat de la localidad de El Bolsón, la que no escapa a la situación general antes expuesta.

En un informe del Diario Río Negro, con fecha 23 de noviembre de 2008, se decía "se calculan en 600 familias" las que están en situación irregular, hoy este número podemos actualizarlo en el siguiente punteo:

- Barrio Terminal, aproximadamente cien (100) familias, sin servicios, en terreno inundable, ribereño del río Quemquemtreu.
- Primavera, sobre un terreno privado, treinta y seis (36) familias.
- Unión, sin servicios de cloacas ni agua, 25 familias.
- 20 de mayo, sobre terreno fiscal, sin servicios de cloacas ni agua, treinta (30) familias.
- La Pampita, sobre terreno privado, en litigio, sin servicios de cloacas ni agua, treinta y cinco (35) familias.
- Hijos del San José, tierras en litigio, sin servicios de cloacas ni agua, treinta y cinco (35) familias.
- Laguna Los Patos, reserva ecológica, veinte (20) familias.
- Los Repollos, fiscal, zona rural, veinte (20) familias.
- 40 viviendas, en litigio, sin servicios de cloacas ni agua.
- Barrio Esperanza, loteo Martínez, ocupación del 2 de Mayo, cincuenta (50) familias aproximadamente.
- Club Cristal, ocupación de una cancha de fútbol, aproximadamente treinta (30) familias (3 de Mayo).
- Barrio Luján, ocupación de predio deportivo Club Los Nogales, quince (15) familias (fin de abril).

Es por todo esto que solicitamos de manera inmediata la intervención del Poder Ejecutivo provincial, para solucionar la emergencia habitacional y dominial.

Por ello:

**Autores:** Luis Bonardo, Beatriz Contreras, María Inés Maza, Facundo López, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares de la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Que se arbitren los medios necesarios para concretar la designación de partidas que correspondan para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 308/09**

**FUNDAMENTOS**

Esta Legislatura aprobó mediante la comunicación número 50/2008, del 12 de junio del mismo año, una solicitud al Poder Ejecutivo, para que se incorpore al presupuesto 2009 y en el plan de obras de Via.R.S.E., la partida correspondiente para la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial número 86, que recorre el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado en la localidad de El Bolsón.

Como respuesta a esa comunicación, aprobada en forma unánime por la Cámara, se justifica que la falta de presupuesto debido a la situación financiera de la provincia hacen imposible por ahora la construcción de dicho asfalto.

En oportunidad de las visitas de la señora presidenta de la nación a nuestra ciudad capital y a la ciudad de Los Menucos, el legislador Daniel Cortés le hizo entrega de notas reiterando la necesidad que debido a los problemas financieros de nuestra provincia, es imposible financiar esta obra para la localidad Cordillerana, tal es así que existió una reunión con el subsecretario de Viviendas y Urbanismos en este mismo sentido y se avanza en el compromiso del gobierno nacional de estudiar este requerimiento.

Mediante sendas notas a los diferentes legisladores nacionales, diputados y senadores, también elaborados por el legislador autor de este proyecto, se les solicitó que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional el financiamiento para esta obra.

De estas notas, se ha recibido la respuesta del diputado nacional Juan Carlos Scalesi, en el sentido de comprometerse a elaborar un proyecto de resolución que tiene como finalidad que se incorpore en el presupuesto nacional una partida para la construcción del pavimento de la ruta 86 en la localidad de El Bolsón, compromiso que ha cumplido presentando el proyecto de resolución mediante el expediente: 1321-D-2009 actualmente en trámite parlamentario bajo el número 20 de fecha 30 de marzo del 2009, que textualmente solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional para el ejercicio 2010, una partida destinada a la reparación del asfalto de la ruta provincial 86 en el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado situado en El Bolsón, provincia de Río Negro.

En los fundamentos de la comunicación aprobada por esta Legislatura decíamos que esta demostrado en nuestra provincia el inmenso aporte que hace el turismo como actividad económica a la sociedad en general en estos tiempos que corren, siendo tal vez, una de las actividades que ha brindado, en especial a la población de El Bolsón, la posibilidad de una reactivación económica que esperamos pueda generar el despegue necesario para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestra provincia.

El anhelo de los bolsoneses es que el tramo de la ruta 86 que comprende desde el empalme con la ruta nacional número 40 y su recorrido por la Cascada Mallín Ahogado y acceso al Cerro Perito Moreno, con un total de 27,16 Kilómetros, se pavimente en razón de que reúna las condiciones de transitabilidad que exigen las rutas en el que el flujo vehicular resulta de una magnitud importante, posibilitando de esta manera brindar las condiciones que favorezcan a resguardar las actividades turísticas y de circulación normal, como así también la seguridad de quienes día a día circulan por este camino.

Es por todo ello que las gestiones que realizaron y realizan los vecinos de esa importante zona turística y productiva de nuestra provincia, acompañados por sus autoridades institucionales, no se debe agotar hasta tanto se obtenga el financiamiento para esta fundamental obra, y todas las gestiones que se realicen serán válidas. Atendiendo las necesidades de los vecinos de esta parte de la provincia.

En ese sentido les pido a mis pares la aprobación de esta comunicación, que tiene por objeto que los legisladores nacionales conozcan la opinión de los rionegrinos ante los requerimientos de su pueblo.

Por ello:

**Autor:** Néelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los legisladores nacionales, diputados y senadores, representantes de la provincia de Río Negro, la necesidad de la aprobación del expediente 1321-D-2009 actualmente en trámite parlamentario bajo el número 20 de fecha 30 de marzo del 2009, que textualmente solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional para el ejercicio 2010, una partida destinada a la pavimentación de la ruta provincial número 86 en el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado situado en El Bolsón, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 309/09**

**FUNDAMENTOS**

La iniciativa de promover la puesta en práctica de los derechos de toda niña, niño y adolescente, así como asegurar los recursos necesarios para una adecuada calidad de vida, es cubrir todas las necesidades en su etapa de desarrollo.

Es necesario el esfuerzo de sectores sociales e institucionales relevantes para la niñez y adolescencia, que aportan verdaderas soluciones integrales, destacando la articulación de todos los sectores con las políticas públicas que permitan lograr el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

La conformación de los Consejos Municipales de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia permitirá:

- Realizar tareas de investigación a fin de producir diagnósticos que posibilitan la formulación de políticas que garanticen la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
- Participar en la formulación de políticas en el área de la infancia y adolescencia.
- Establecer relaciones con organismos gubernamentales.
- Fomentar la creación de espacios, construyendo canales de participación para que las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de expresar sus dificultades, que garantice ser escuchados y que puedan realizar propuestas.

Es por esto que dado a la constitución del Consejo Provincial de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y consejos locales como en el caso del municipio de Viedma, Villa Regina, Cipolletti, San Carlos de Bariloche y las problemáticas complejas que se observan en esta franja etaria en la ciudad de General Roca, la necesidad de la conformación en dicha comuna de un ámbito propicio para el delineamiento de una política pública destinada a la protección de la niñez y la adolescencia, tal como lo establece la Ley D N° 4109.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la municipalidad de General Roca, la necesidad de la creación del Consejo Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ámbito que formulará y definirá la política municipal, acompañando y coordinando las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de esas políticas en el municipio, tal como lo establece la Ley D N° 4109 en sus artículos 79 y 80.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 310/09**

**FUNDAMENTOS**

La cultura, enmarcada en un modelo de inclusión, ascenso y desarrollo social, crea un valor agregado para toda la población, por lo tanto su difusión promueve el conocimiento y fortalecimiento de nuestra identidad.

En ese contexto, en 1983 el gobierno de la provincia de Río Negro, a través de la Subsecretaría de Cultura, incentiva a todos los creadores para constituir federaciones de artistas, por lo que se convoca a los plásticos, los actores y escritores. Se crea entonces la Federación Rionegrina de Escritores –

F.R.E.-, con centros de escritores en muchas de las localidades de la provincia. Todos esos núcleos se comienzan a interrelacionar en un entramado cultural muy activo, creándose a posteriori el F.E.R. (Fondo Editorial Rionegrino). En este marco, la ciudad de General Roca agrupa a sus escritores en el llamado "Centro de Escritores de General Roca".

A partir de 1985 el grupo convocado que se reunía en instalaciones de la biblioteca popular a leer y comentar los textos de sus integrantes, y en la necesidad de divulgar la obra local, comenzó a realizar publicaciones gráficas en diversos formatos, incluyendo textos poéticos, narraciones, cuentos, obras de teatro, canciones. Así, la revista "Propiedad Horizontal", permaneció en la calle desde el año 1985 hasta el 2001 en 22 ediciones con una periodicidad aproximadamente semestral publicando a 96 autores ( la mayoría locales pero con inclusión de escritores de reconocimiento regional y local). Entre el 2004-2006 se editaron los periódicos "Sabañón Literario", "Secretos Literarios", y a partir del mes de octubre del 2006 hasta la fecha, con un formato aggiornado y más cercano a la era de lo audiovisual, el Centro de Escritores de General Roca publica la revista "Desde el Andén" con 23 autores locales y regionales editados.

El grupo generó numerosas actividades dirigidas a la comunidad a través de la presentación de sus publicaciones y coordinación de talleres literarios de niños, adolescentes y adultos incentivándose inclusive la participación de reconocidos talleristas de la Patagonia. En otras etapas se generaron grupos de escritura dramática, lectura expresiva y comentarios de textos. En el año 2002 el centro de escritores produce la novela El Hombre de Traje Blanco, como una creación colectiva de once autores.

Esta diversidad de producciones literarias locales realizadas por los numerosos y renovados autores que conformaron y conforman el centro a lo largo de casi tres décadas, han ocupado en forma continua el territorio simbólico de los coterráneos y pueden ser vistas como una estrategia de apropiación y difusión cultural, a partir de la cual los sucesivos escritores que constituyeron al grupo, crearon, nombraron y heredaron un territorio simbólico particular, poblado de voces que continúan con la producción .El proyecto se inicia en el 2006 y surge en la necesidad de reencauzar en una publicación con continuidad temporal, bajo un mismo diseño, la edición de los escritos de los miembros del Centro de Escritores de General Roca. El grupo, reunido desde ese año en la ex estación del ferrocarril del sud sitúa ahora su producción en el andén invitando a la lectura. Una vez más, es apoyado por la comunidad (comerciantes, amigos, municipio) los que hacen posible junto con el esfuerzo de los escritores, la edición impresa de una revista que comenzará siendo de bolsillo para llegar a una edición que redobla su tamaño inicial.

En las sucesivas ediciones se invitan a fotógrafos locales y regionales con el objeto de difundir sus obras, convirtiéndose los números en una vidriera progresiva de presentación de autores locales, incluyendo plásticos e historietistas. A partir del 2008 se alcanza una edición de 400 ejemplares por tirada, con una frecuencia estacional. Las cuatro estaciones traen nuevos textos que son distribuidos en forma gratuita a la comunidad, además de ser acercadas a todas las escuelas primarias y secundarias, bibliotecas populares y medios de difusión.

La actual Revista Desde El Andén es el producto contemporáneo que trasluce la labor del grupo que, sin fines de lucro y con gran esfuerzo edita trimestralmente 400 ejemplares para distribución gratuita en la comunidad, permitiendo también a los docentes acceder al material de autores locales para trabajar en las aulas.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 311/09**

Viedma, 06 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216, a los efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Seguridad, el siguiente Pedido de Informes:

1. Nos detalle que unidades policiales se encuentran abastecidas mediante el sistema ZEPELIN, y si cuentan actualmente con el servicio en funcionamiento.
2. Cuál ha sido la modalidad administrativa de contratación para el abastecimiento de los depósitos mencionados en el punto 1.
3. Quién es actualmente el proveedor que abastece gas licuado de petróleo, y el presupuesto mensual que implica dicha contratación.
4. Deberá indicarnos si el/los proveedores están inscripto en la Secretaría de Energía como distribuidores o comercializadores autorizados y si poseen planta de abastecimiento propias o se abastecen del mercado de gas.
5. Si las plantas de almacenamiento (ZEPELIN) se encuentran habilitadas, con sus verificaciones a prueba hidráulica vigente.
6. Si las instalaciones actuales de gas licuado de petróleo internas y externas en las dependencias respetan las normas de la Secretaría de Energía.
7. Si las instalaciones referidas en el punto seis, se encuentran aseguradas, tipo de seguro –que cubre -, (Ejemplo: accidente de personal propio y terceros, etcétera) y quién es el responsable de la contratación del mismo.

Atentamente.

**Autores:** Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

**Firmantes** Martín Soria, Silvia Reneé Horne, Carlos Gustavo Peralta y María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 312/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Tribunal de Cuentas de la provincia el siguiente Pedido de Informe:

1. Detalle si durante el transcurso del año 2008 se ha realizado alguna auditoría relativa a las contrataciones de espacio publicitario efectuadas por la Secretaría de Comunicación y Medios de la provincia. En caso de ser afirmativo, detalle los motivos que dieron lugar a la misma.
2. Remita fotocopia, en caso de que efectivamente se haya realizado una auditoría, de las resoluciones que han sido realizadas sobre el organismo antes mencionado.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Soria, legislador.

**Firmantes:** Ademar Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, María Bethencourt, Pedro Pesatti, Silvina Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 313/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaría de Comunicación y Medios de la provincia el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 desde la Secretaría de Medios a su cargo, en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales. Especifique respectivamente el número de expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el año 2008 en medios televisivos - gráficos - radiales y digitales, desde los distintos Organismos del Estado, Empresas del Estado - e intervenidas por éste-, sociedades con mayoría accionaria estatal, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados -Artículo 1º decreto 750/93-, y todo aquel otro legalmente autorizado a publicitar. Especifique respectivamente el número de expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde la Secretaría de Medios a su cargo, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebrados durante el año 2008.
4. Especifique cuáles son las órdenes de publicidad tramitadas y/o emitidas durante el año 2008 en favor de las productoras "Contexto" - "Autóctona" y "2A", desde la Secretaría de Medios y los distintos Organismos del Estado, Empresas del Estado -e intervenidas por éste-, sociedades con mayoría accionaria estatal, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados -Artículo 1º decreto 750/93-, y todo aquel otro legalmente autorizado a publicitar. Informe, a conocimiento del señor secretario de Medios, qué relación y/o vinculación posee el presidente del directorio de Radio Televisión Río Negro -señor Agustín Amado- respecto de las productoras precedentemente referenciadas.

Atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvia García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 314/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante Viviendas Rionegrinas S.E. el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde Viviendas Rionegrinas S.E.. Especifique respectivamente el número de expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.



- Informe que tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por Viviendas Rionegrinas S.E.
- Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde Viviendas Rionegrinas S.E., respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 315/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E) el siguiente Pedido de Informes:

- Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde ALTEC S.E.. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
- Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por ALTEC S.E.
- Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde ALTEC S.E, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 316/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde ARSA. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pagado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por ARSA.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde ARSA, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted, muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 317/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Transcomahue S.A. el siguiente Pedido de Informe:

1. Nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde Transcomahue S.A..Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pagado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por Transcomahue S.A..
3. Fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde Transcomahue S.A. , respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 318/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz

Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE) el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde ViaRSE. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
- 2) Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por ViaRSE.
- 3) Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde ViaRSE, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvia García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 319/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Tren Patagónico S.A. el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde Tren Patagónico S.A.. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por Tren Patagónico.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde Tren Patagónico, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, María Bethencourt, Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 320/09**

Viedma, 6 de mayo 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Radiotelevisión Río Negro S.E. (RTRN) el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde RTRN. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por RTRN.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde RTRN, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebrados durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 321/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Río Negro Fiduciaria S.A. el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde Río Negro Fiduciaria S.A.. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por Río Negro Fiduciaria S.A..
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde Río Negro Fiduciaria S.A., respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 322/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP S.E.) el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde INVAP S.E.. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
- 2) Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por INVAP S.E...
- 3) Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde INVAP S.E., respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-----oOo-----

**Expediente número 323/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A.. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A..
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebrados durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 324/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde ARSE. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe que tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por ARSE.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde ARSE, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 325/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante la Empresa Forestal Rionegrina S.A (EMFORSA) el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde EMFORSA. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por EMFORSA.

3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde Emforsa, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 326/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde el EPRE. Especifique respectivamente el número de expediente, carátula, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
- 2) Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por el EPRE.
- 3) Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde el EPRE, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 327/09**

Viedma, 6 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A (EDHIPSA) el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde EDHIPSA. Especifique respectivamente el número de

expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.

- 2) Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de la provincia de Río Negro, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por EDHIPSA.
- 3) Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde EDHIPSA, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebradas durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Ignacio Soria, legislador.

**Acompañantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka y María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 328/09**

Viedma, 27 de abril de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente pedido de informe:

1. Informe la estadística de natalidad en el período 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 por zonas sanitarias y el promedio general.
2. Detalle cifras de mortalidad infantil, por zonas sanitarias y el promedio general.

Atentamente.

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Martín Ignacio Soria y Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 329/09**

Viedma, 05 de mayo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Medios, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el gasto total realizado en campañas de prevención y concientización relacionadas con la salud, desde el 1º de enero de 2008 al 31 de marzo de 2009.
2. Informe el objetivo de cada campaña y el costo individual de las mismas.



Atentamente.

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, Martín Ignacio Soria y Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 330/09**

Viedma, 05 de mayo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe la cantidad de profesionales de la salud que han dado cumplimiento, al 30 de marzo de 2009, con la re-matriculación que obligatoriamente debían realizar todos aquellos que hayan cumplido más de cinco (5) años, desde su última inscripción, para ejercer su profesión en la provincia.
2. Informe sus especialidades y lugar donde desarrollan sus actividades.
3. Informe la cantidad total de médicos especialistas, discriminando su especialización, que ejercen actualmente en la provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, Martín Ignacio Soria y Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 331/09**

**FUNDAMENTOS**

Raúl Ricardo Alfonsín nació en la localidad bonaerense de Chascomús, el 12 de marzo de 1927, siendo el hijo mayor de seis hermanos del matrimonio de Ana Foulkes y Serafín Alfonsín. El 30 de octubre de 1983 llegó a la presidencia de nuestro país recitando el preámbulo de la Constitución Nacional Argentina, sancionada 130 años antes.

Desde muy temprano, Alfonsín luchó por los derechos humanos y la libertad, en una época donde reinaba el miedo y la incertidumbre.

Ejerció su profesión de abogado para defender a la gente en los duros momentos vividos durante la última dictadura militar.

En 1982, en medio de la euforia colectiva relacionada a la "recuperación" de las Islas Malvinas, Raúl Alfonsín fue uno de los pocos dirigentes de relevancia nacional que se negó a participar de un acto político realizado en las Islas, ya que desde su inicio, consideró a la guerra como una demencial aventura.

Durante su mandato dio origen a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el CONADEP, ideó el MERCOSUR, sólo por citar algunos de sus logros más notorios.

"...Hubieron sueños no concretados: el proyecto del traslado de la capital federal a Viedma hubiera sido una gran medida para integrar y descentralizar el territorio argentino, una verdadera política de estado..."

Sus palabras aún resuenan en nuestros oídos, esas palabras que nos inflan el alma en cada ocasión en que las escuchamos, y que nos llevan a rendirle una y otra vez nuestro homenaje, porque fue un ejemplo de político honesto, humilde, demócrata, amante de la libertad.

Es por ello que como símbolo de su ansiado proyecto, es nuestro deseo que se imponga su nombre al puente ferrocarrilero que une a Viedma y Carmen de Patagones desde el año 1931, territorio con el que había soñado durante gran parte de su trayectoria política.

“...Es indispensable crecer hacia el sur, hacia el mar y hacia el frío, porque el sur, el mar y el frío fueron la señales de la franja que abandonamos, los segmentos del perfil inconcluso que subsiste en la Argentina...”.

Por ello:

**Co-autoría:** Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, Mario Luis De Rege, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados, Congreso de la Nación, que vería con agrado se denomine “Raúl Ricardo Alfonsín” al Puente Ferrocarrilero que une las localidades de Viedma y Carmen de Patagones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 332/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La conducta alimentaria se define como el comportamiento normal relacionado con: los hábitos de alimentación, la selección de alimentos que se ingieren, las preparaciones culinarias y las cantidades ingeridas de ellos.

En los seres humanos los modos de alimentarse, preferencias y rechazos hacia determinados alimentos están fuertemente condicionados por el aprendizaje y las experiencias vividas en los primeros cinco (5) años de vida. En general, el niño incorpora la mayoría de los hábitos y prácticas alimentarias de una comunidad antes de esa edad. La madre tiene un rol fundamental en la educación y transmisión de pautas alimentarias al hijo, por lo que debe centrarse en ella la entrega de contenidos educativos preventivos, que permitan enfrentar precozmente las enfermedades relacionadas con conductas alimentarias alteradas (rechazos alimentarios, obesidad, diabetes, dislipidemias, anorexia nerviosa, etcétera).

En la actualidad se vive en un permanente y acelerado proceso de desarrollo y cambios culturales. En este contexto los trastornos alimentarios y del estado nutricional no pueden ser entendidos en forma aislada del entorno sociocultural y tampoco enfrentarse de la misma forma en las distintas sociedades y culturas.

La transición desde una alimentación láctea en el primer año de vida, al esquema de alimentación propio del hogar, es un reflejo de la amplitud de alimentos de consumo humano y de sus modos de preparación. De una alimentación láctea semejante entre todas las culturas durante el primer año de vida se pasa a una variedad de dietas determinadas de acuerdo a la cultura a la que pertenece el grupo familiar. De esta forma en cualquier cultura el grueso de los alimentos y modos de consumirlos de un adulto ya han sido incorporados a la edad preescolar.

Los niños desde muy temprano están capacitados para establecer una íntima relación recíproca con la figura primaria que lo cuida y que es habitualmente la madre; en su primera etapa de socialización, que significa el ingreso a la escolaridad, el docente pasa a ser otra figura de fuerte ascendencia sobre hábitos, es por ello que es la escuela el ámbito propicio para incorporación y reafirmación de conductas saludables. De ahí la importancia de mantener una capacitación actualizada y continua sobre esta temática, destinada a docentes y técnicos que trabajen con niños y jóvenes, permitiéndoles de esta manera fortalecer su trabajo en el área.

En la ciudad de Cipolletti la Fundación Jóvenes, integrada por un equipo multidisciplinario y destinada a actuar en forma dinámica a favor de la salud bio-psico-social de los adolescentes ha organizado el curso: “Trastornos alimentarios en la infancia y adolescencia”.

Dicho curso contempla cien (100) horas cátedras con un examen final evaluativo y cuenta además con modalidad presencial y no presencial. El mismo está avalado por:

- Escuela de Medicina: Secretaria de Extensión Universitaria.
- Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCO.
- Facultad de Psicología de la Universidad de Flores.
- Facultad de Actividad Física y Deportes de la Universidad de Flores.

- Colegio Médico de Cipolletti.

Los objetivos de dicha capacitación contemplan:

- a) Avanzar en el conocimiento del crecimiento epidémico tanto de la obesidad como de los trastornos de conducta alimentaria, en niños y adolescentes.
- b) Incorporar el paradigma bio-psico-social de las enfermedades vinculadas con el acto del comer, para lograr una eficaz involucración en los distintos niveles de intervención, tanto para los campos de salud, educación, y del quehacer comunitario.
- c) Reconocer las características psicológicas individuales de las personas afectadas de trastornos de la alimentación, como así también los mecanismos de funcionamiento que les dan origen y los que los perpetúan.
- d) Actualizar acerca de las dinámicas familiares prevalentes en pacientes con trastornos de alimentación. Conocer las perspectivas generales de abordaje y las específicas de tratamiento.
- e) Brindar información completa sobre etiología, epidemiología, metodología diagnóstica y clínica de los trastornos del comer.
- f) Proporcionar herramientas eficientes en el enfoque terapéutico de las citadas enfermedades. Reconocer la necesidad del abordaje interdisciplinario.
- g) Asesorar en el armado de dispositivos de prevención primaria posibles para la región, como así también los de promoción de salud nutricional integral.
- h) Tomar conciencia de los aspectos básicos de las situaciones extremas: internación en los TCA ; aspectos psiquiátricos de la obesidad y los TCA. Cronicidad y pronósticos.
- i) Conocer los aspectos legales en relación a los trastornos del comer.

Por lo expuesto y por la trascendencia que esta problemática posee en la sociedad actual, es importante que la Legislatura de la provincia de Río Negro acompañe y respalde iniciativas de esta naturaleza.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, educativo y sanitario el Curso: "Trastornos alimentarios en la infancia y adolescencia", organizado por la Fundación Jóvenes de Cipolletti. El mismo se dictará en la Sede del Colegio Médico de la ciudad de Cipolletti, el último sábado de cada mes a partir de abril de 2009 para finalizar en octubre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 333/09**

### **FUNDAMENTOS**

Desde muy temprana edad, Mauro Guiretti, en el ámbito familiar desarrolló su vocación, dado que tanto su abuelo como su padre, eran aficionados al canto y a la música, lo que incentivó y propició su participación en distintos eventos familiares, sociales y en el ámbito escolar.

Con sólo ocho (8) años, inicia su camino en pequeños escenarios locales y fiestas patrias, interpretando temas populares del cancionero nacional, acompañándose con la guitarra, y en ocasiones, actuando a dúo con su padre.

En aquel momento, participa en Radio Nacional de Bahía Blanca en un programa titulado "Buscando la voz infantil", donde obtuvo su primer premio, hecho que señala algo así como el inicio de su carrera artística.

Si bien Mauro Guiretti nació en la ciudad de Bahía Blanca, desde muy pequeño se traslada con su familia a Río Colorado, ciudad donde su abuelo y padre constituyen una familia tradicional, de ahí

surge que la comunidad lo adopta y lo alienta en su vocación, lo que fortalece su sentido de pertenencia, como sus propios dichos lo revelan, cuando se define como "Rionegrino", prueba de ello son temas musicales de su autoría como: "Chacarera del Valle", cuya letra dice así:

" Atrevido yo seré, chacarera he de cantar  
pero no te nombraré, la semilla del mistol  
yo te traigo mi canción, de Río Negro soy señor.

La blanca nieve del cerro, que a los lejos derramó  
su llanto y así formó este río que transita,  
por mi valle que amerita el dulzor de su sabor.

Tras la barda apareció, la luna que custodió  
con humilde resplandor, el trabajo de mi gente  
yo le canto y es ardiente, mi sincera evocación.

Del amor del manzanar, el mundo se originó  
Y la noche se llevó el pecado original  
disfruta de este frutal, es sabor universal

Blancas perlas de rocío, como diría don Marcelo  
van mojando en su desvelo las orillas de mi río  
pescadores que sombríos tararean loncomeos.

Y muy cerca de mi pueblo, por la ruta 22  
peregrinos con su voz, alzan al hombre bendito  
Ceferino el indiecito que su amor nos regaló.

Y así te pinto el paisaje, de la llanura al desierto  
río, barda, firmamento entre mar y cordillera,  
es el canto la manera de expresar lo que yo siento

Del amor del manzanar, el mundo se originó  
Y la noche se llevó el pecado original  
disfruta de este frutal, es sabor universal".

Allá por el año 1996 comienza a incursionar en escenarios de distintas ciudades de la provincia, donde obtiene el reconocimiento y la aceptación del público.

En el año 1998 graba en Santa Rosa, provincia de La Pampa, su primer cassette titulado "Seremos dos, seremos cien, seremos mil", con este material comienza a recorrer distintos escenarios llevando su canto y su música a distintas regiones del país y participa de numerosos festivales y certámenes nacionales, a saber:

Fiesta Nacional del Malambo –Laborde – provincia de Córdoba; Fiesta Nacional de la Pera – Allen - provincia de Río Negro; Fiesta Nacional de la Manzana – General Roca - provincia de Río Negro; Fiesta Nacional de las Sierras – Tandil – provincia de Buenos Aires; Fiesta Nacional del Tomate y la Producción – Lamarque - provincia de Río Negro; Fiesta Nacional de la Matra – Valcheta - provincia de Río Negro; Fiesta de la Comarca – Río Colorado – provincia de Río Negro; Fiesta de la Barda – La Adela – provincia de La Pampa; Fiesta la Patagonia Canta - San Carlos de Bariloche – provincia de Río Negro; Fiesta Provincial de la Vendimia – Villa Regina – provincia de Río Negro; Fiesta de la Argentinidad - Zapala – provincia de Neuquén; entre otros. En Río Colorado, toma clases de música y canto con la profesora Nelly Piccirillo de Tonelotto.

Posteriormente, y ya radicado con su familia en la ciudad de Villa Regina, se perfecciona en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de General Roca, al tiempo que graba un disco titulado "Sólo por amor", material que nunca llegó a editarse.

En el año 2003, conjuntamente con un grupo de músicos amigos; Juan Gómez, Juan Pablo Gette, Morris Contreras, Mario Torres, Pedro Santiagiuliana, Hugo Morales; y otros, realizan un nuevo material discográfico titulado "Sueños" que cuenta con temas de su autoría como: "Tan lejos de tí", "Me juego por tu amor" y "Chacarera de la Emi"; y temas de autores populares como: "Cenizas", "Caballo loco" y "Chaitén" entre otros.

En el año 2008 realizó la presentación de su disco "Sueños en la Ciudad de Buenos Aires", que fue transmitida a todo el país por Radio Nacional.

Participó además de las principales peñas de Cosquín, y continuó su gira por Villa María, en esa oportunidad recibe el primer premio como solista vocal masculino y el premio revelación de peñas de Villa María.

Junto con sus músicos se presenta en el prestigioso Festival de Baradero, ocasión en que la comisión organizadora en virtud de su repercusión con el público y la prensa, decide nombrarlo como una revelación del evento, entregándole el reconocimiento a "La mejor calidad interpretativa".

Es oportuno mencionar que ha compartido escenarios con grandes figuras de la música popular, entre ellos, Peteco Carabajal, León Gieco, Raúl Barboza, Tamara Castro, Mercedes Sosa, Víctor Heredia, Zamba Quipildor, Soledad Pastorutti, Facundo y Daniel Toro.

También ha sido galardonado con numerosos premios y distinciones a lo largo de su joven carrera:

- Mención especial Fiesta Provincial del Malambo (Luis Beltrán).
- Mención especial Fiesta de las Sierras (Tandil).
- Mención especial Fiesta Sembrando una Ilusión (General Roca).
- Primer premio solista vocal en la Fiesta Puerta del Comahue (Río Colorado).
- Primer premio solista vocal en el Festival Cruz del Sur (Cipolletti).
- Primer premio solista vocal en el Festival Senderos del Sur (Río Negro).
- Primer premio solista vocal en la Agrupación Villa María (Córdoba).
- Premio revelación de la Peña Oficial de Villa María (Córdoba).
- Premio revelación Baradero (Buenos Aires).
- Premio consagración pre-peñas Villa María (Córdoba).

Es de vital importancia respaldar, valorar y estimular a nuestros artistas, brindándoles el reconocimiento y beneplácito por su trabajo y su dedicación.

En nuestra provincia se privilegia especialmente toda aquella actividad que tenga relación con la cultura, el arte, la creación y con nuestras raíces, nuestra tierra, nuestra gente y su idiosincrasia.

Es por ello que desde esta Legislatura se está trabajando en la reformulación de nuestra ley general de cultura, para jerarquizarla, y darle la relevancia y la consistencia que merece.

Un párrafo especial merece destacar que nuestra cultura debe ser internalizada en nuestros niños, jóvenes y adultos, de lo que resulta que la manera de hacerlo extensivo, es, sin lugar a dudas, la escuela, espacio de formación, intercambio y encuentro de las familias. Atento a lo expuesto, es que considero importante, que canciones como esta chacarera escrita por Mauro Guiretti, formen parte de las currículas en nuestra enseñanza primaria.

Porque, como rionegrinos, debemos fomentar y enarbolar el sentir de nuestros hijos, acompañándolos y sosteniéndolos, en la disciplina que se destaquen.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Grill, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el material discográfico del cantautor rionegrino Mauro Guiretti, quién representa a nuestra provincia en distintos escenarios provinciales y nacionales.

**Artículo 2º.-** Instituye al Ministerio de Educación, se incluya en los programas de nivel inicial, la enseñanza del tema musical "Chacarera del Valle" del cantautor Mauro Guiretti.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 334/09**

### **FUNDAMENTOS**

Con la sanción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989, se establecen las bases de un nuevo paradigma con relación a la niñez. Se trata de un modelo que apela a la responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia para garantizar la protección integral de los derechos de las niñas y niños. El movimiento obrero tuvo participación en esta lucha por establecer este nuevo modelo, incluyendo al trabajo infantil como uno de los temas prioritarios de su agenda, lo articularon con los componentes de la desocupación laboral adulta y lo relacionaron con la deserción escolar, la caída de los salarios y la economía informal.

Conocer las características y particularidades que adquiere el trabajo infantil en la Argentina y en sus provincias contribuye a la toma de decisiones respecto de la selección de políticas eficientes para erradicarlas. De allí que el 19 de mayo se llevará a cabo el Seminario Regional Sur sobre Trabajo Infantil y Educación, organizado por la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) de Río Negro y la Comisión Ejecutora de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONACETI).

Dicho seminario es el quinto que se realiza en el país y se enmarca en el Programa Conjunto de Apoyo al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que cuenta con el aval de UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa de Naciones para el Desarrollo (PNUD).

Por ello:

**Co-autoría:** Adriana Gutiérrez, María Inés Maza, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, comunitario y sociocultural el Seminario Regional Sur sobre Trabajo Infantil y Educación que se llevará a cabo el 19 de mayo de 2009 en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 335/09**

Viedma, 8 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de la Producción y la Dirección General de Hidrocarburos el siguiente Pedido de Informes:

Informe respecto a la actividad hidrocarburífera en Río Negro:

1. Desagregue, mes a mes, los totales en metros cúbicos día de producción de gas natural y petróleo en los últimos 24 meses, discriminado por área y empresa.
2. Detalle en el mismo período y con la misma desagregación, las declaraciones juradas de regalías hidrocarburíferas devengadas en forma mensual, indicando además, el precio medio utilizado para su liquidación.
3. Detalle para el mismo período y con la misma desagregación el pronóstico de producción que elaboró esa dirección.
4. Detalle las áreas de exploración licitadas en los últimos 2 años, detallando su superficie, estudios geológicos, sísmicos y pozos exploratorios existentes a la fecha de licitación, montos percibidos por la venta de dichos estudios a los oferentes, oferentes presentados, nombre del adjudicatario y el número de decreto que formalizó el otorgamiento del permiso exploración y eventual concesión de la explotación del área.
5. Complementando lo anterior, informe para cada área adjudicada el compromiso de inversión asumido por el permisionario, expresado en unidades de trabajo, desagregado por concepto (deslinde y mensura del área, geoquímica, geofísica, estudio de suelo, reinterpretaciones o registros de sísmica 2D ó 3D, pozos exploratorios, etcétera) y cantidad (km, km<sup>2</sup>, muestras, etcétera) distribuidos en el tiempo exploratorio.
6. Detalle, bajo el mismo formato anterior, el nivel de cumplimiento a la fecha del informe de cada uno de los compromisos asumidos.

En vista de la situación actual de disminución de reservas y producción, informe que medidas preventivas o correctivas se han tomado para disminuir, atenuar o paliar el impacto sobre el nivel de actividad y del empleo.

Atentamente.

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Martín Ignacio Soria, Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez y María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 336/09**

**FUNDAMENTOS**

El 18 y 19 de abril se realizó el Campeonato Argentino de Maratón en Neuquén y clasificatorio al Mundial de Maratón de Canotaje (World Championship Canoe Marathon 2009) en Crestuma, Vila Nova de Gaia, Portugal, a realizarse entre los días 18 y 20 de septiembre del corriente año.

Los importantes resultados obtenidos en estos significativos eventos recayeron sobre la categoría junior varones K1, la categoría junior varones K2, la categoría senior damas K1 la categoría senior damas K2 y la categoría senior varones K2.

Estos logros se suman a los ya obtenidos por estos palistas en la primera fecha de la copa argentina realizada en febrero de 2009, en la 33° Edición de la Regata del río Negro en enero de 2009, el Campeonato Argentino de Velocidad en noviembre de 2008, el Campeonato Argentino de Maratón realizado en Concepción del Uruguay en mayo de 2008 y el Campeonato Sudamericano de Velocidad realizado en noviembre de 2008 en San Pablo, Brasil.

Evidentemente la Regata Internacional del río Negro, organizada cada año por el Club Náutico La Ribera, es la referencia natural de este importante deporte, año a año se constituye en uno de los más importantes espacios que contribuyen a forjar a los competidores para lanzarse a la competencia internacional fuera del país.

Los palistas rionegrinos que lograron esta clasificación para participar y conformar la selección nacional de canotaje en la disciplina maratón y que nos representará en el mundial son: Claudia Ferreira, Tamara Avenente, Pedro Tealdi, Lorena Ibáñez, Martín Mozzicafredo y Bernardo Hansen. Asimismo cabe destacar la designación del entrenador Marcelo Barra.

Dado que es importante reconocer y destacar desde esta Legislatura, el esfuerzo diario que realizan los palistas rionegrinos en general, por su tenacidad, voluntad, sacrificio y la pasión que ponen en la actividad que realizan, es que proponemos el siguiente proyecto de declaración.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la participación de los palistas rionegrinos que fueron seleccionados por la Federación Argentina de Canoas, para integrar el equipo nacional de maratón que participará en el Mundial de Maratón de Canotaje, a realizarse en Crestuma, Vila Nova de Gaia, Portugal, entre los días 18 al 20 de septiembre del corriente año

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 337/09**

**FUNDAMENTOS**

El decreto 80 del corriente año, publicado el día 6 de abril, dispone en el artículo 1º lo siguiente:

“Establecer a partir del 1º de abril de 2009, como haber máximo a abonar en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial y sociedades del Estado provincial y aquellas donde éste tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias, el haber correspondiente al cargo del gobernador.

Se entenderá por “Haber” a la remuneración bruta mensual, normal y habitual percibida por las personas comprendidas en el presente decreto, excluidas las asignaciones familiares, adicionales o suplementos fijados por horarios, extensión horaria, guardia activa y/o actividad asistencial pasiva, compensaciones por gastos y todo monto abonado en concepto de premios o estímulo”.

Y en su artículo 2º especifica que “la norma será de aplicación para todo el personal del Poder Ejecutivo provincial, de los organismos descentralizados, entes autárquicos y reguladores: para los directores, gerentes, síndicos y empleados de las sociedades del Estado provincial y aquellas en donde éste tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias, cualquiera sea su objeto y naturaleza jurídica; a excepción del personal comprendido en la Ley L N° 679”.

Entendemos que la medida se enmarca dentro de las disposiciones tendientes a generar una moderación del gasto en un escenario de crisis financiera internacional y que por ello se actúa sobre las erogaciones que se ubican sobre la cúspide de la tan mencionada “pirámide salarial”, pero debemos dejar

en claro también el aspecto negativo que genera en los trabajadores que cuentan con varios años de antigüedad en aquellas dependencias a las que hace mención el decreto.

Como es sabido, el mecanismo de carrera otorga mayores haberes conforme mayor es la cantidad de años y se fundamenta en el hecho de que la experiencia desarrollada en una actividad, actúa como un mecanismo que permite que los trabajadores sean más eficientes en la tarea que desempeñan.

También entendemos que el haber del gobernador es de tipo "simbólico" dado que de otra manera le resultaría imposible realizar la gran cantidad de actividades que supone el estar al frente del Poder Ejecutivo. Es de público conocimiento que el haber al que hace referencia el decreto reglamentario no supera los pesos siete mil (\$7.000), con lo cual se deja en claro lo simbólico de dicho monto.

Es por ello que mediante este proyecto queremos comunicar al Poder Ejecutivo la necesidad de readecuar dicho decreto, con el objetivo de no atentar contra un mecanismo que ha demostrado ser beneficioso para los trabajadores del Estado y la sociedad toda.

Por ello:

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Martín Ignacio Soria, Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez y María E. Bethencourt, Silvia Renéé Horne, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado sean excluidos de los alcances del decreto 80/09 los haberes de los agentes públicos, de la administración central y descentralizada, que sean resultado de su carrera administrativa, técnico profesional o carga horaria.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 338/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El 3 de febrero de 1986, un grupo de vecinos de la localidad de Sierra Colorada forma una comisión sin fines de lucro con el anhelo en común de contar con una radio emisora local, cuyo presidente fue el señor Hugo Yanelli quien tramitó ante autoridades municipales el proyecto. Posteriormente, en una visita a la localidad del ex gobernador doctor Osvaldo Álvarez Guerrero, se le pone en conocimiento de la inquietud y compromete todo su apoyo.

El 21 de marzo de 1987 por resolución municipal número 21/87, el Concejo Municipal de Sierra Colorada, con la presencia del gobernador doctor Osvaldo Álvarez Guerrero y el secretario de comunicación social licenciado Dimitriu, se habilita en forma oficial la radio municipal Sierra Colorada, designando como director de la misma al señor Oscar Idelmaro Uriz y el empleado municipal Hugo Llanque quien es adscripto para desempeñar funciones en ella.

El trabajo de la emisora radial se basa en objetivos como: afianzar lazos de integración regional, brindar un servicio de comunicación gratuita entre la zona urbana y rural, mantener informada a la población sobre hechos internacionales, nacionales, provinciales y regionales, brindando noticias del hacer municipal, rescatar y mantener presente la toponimia del lugar, costumbres sociales y culturales de los pobladores de la región sur, como así también todo tipo de servicios sociales al poblador rural.

Por ordenanza municipal número 15/89 el 30 de agosto de 1989, el Honorable Concejo Municipal cede y transfiere a favor de la provincia la emisora radial, pasando el 1 de septiembre de ese mismo año por decreto número 1703 a depender de la subsecretaría de comunicación e imagen del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la provincia de Río Negro, con un personal de 4 empleados. En junio del 2003 se amplía el horario de transmisión que era de 8 a 13 horas pasando a trabajar de 7 a 22 horas de lunes a sábados.

Cuando el señor Claudio Mozzoni asume la secretaría de medios de comunicación de la provincia se comienza a trabajar en los contenidos y programación bajo la supervisión del señor Luis Bonaiuto y señor Jorge Landa, se toma como pilar fundamental el aviso al poblador rural, el cual se establece con una salida cada 60 minutos entre las 7 horas de la mañana y hasta las 22 horas, se comienzan a realizar programas con entidades como Educación, Salud Pública, Ente de Desarrollo de la Región Sur, diferentes iglesias, comunidad mapuche y programación de interés cultural, social e informativo con despacho de la secretaría de medios de la provincia.

Con la obtención de un nuevo equipo transmisor con una potencia de 3kw, obtenido en el 2008, de la secretaría de medios de comunicación, el cual no está instalado todavía por encontrarse en la fase de compra el antenamiento necesario para este transmisor, se estaría cubriendo unos 300 kilómetros a la redonda llegando a las localidades de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Aguada de Guerra, Los Menucos, Ramos Mexía, Nahuel Niyeo, Valcheta, Aguada Cecilio, parajes como Chipauquil, Sierra



Paileman, Arroyo los Berros, Cona Niyeo, Mencué, Aguada Guzmán, Treneta, Yaminue, Comicó, Prahuaniyeu, El Cain, El Cuy y zona rural, además de ganar el espacio aéreo de las radios chilenas que a partir de las 19 horas, por las condiciones favorables del terreno y aéreo, entran en nuestra región con otra cultura, información y música.

Cabe destacar el aviso al poblador rural, el cual fue pensado en abaratar costos a los ganaderos de esta región sur, que significan un ahorro económico muy importante, la emisión de los mensajes al poblador rural son gratuitos, se reciben vía telefónica personal y se emiten lo más claro posible. Significativamente se genera una comunicación entre los pobladores rurales a través de la radio, que en muchos casos son cuestiones de familia, negocios, saluciones, etcétera.

La importancia de este servicio se refleja en la cantidad de mensajes emitidos desde que se puso al aire esta asistencia: por ejemplo en junio 2003 a diciembre de 2003 se emitieron 2.128 avisos al poblador rural, en enero de 2004 a diciembre de 2004 se emitieron 6.502, en enero 2005 a diciembre 2005 7.724 avisos, en enero 2006 a diciembre 2006 se emitieron 9.892 avisos, en enero 2007 a diciembre 2007 se emitieron 11.403, en enero 2008 a diciembre 2008 8.291, se tuvo esta merma ya que estuvieron fuera del aire en algunas ocasiones, por desperfectos del equipo provocados por el suministro eléctrico en su mayoría. Por este servicio hacia la comunidad esta radio recibió el premio nacional "Cacique Tandil 2009", por el rubro solidario comunitario.

Por ello:

**Autor:** Rubén Lauriente, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés regional, comunitario, cultural, informativo y social a la radio provincial de la localidad de Sierra Colorada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 339/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un golpe de Estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

Este contexto en la región comenzó el 9 de junio de 1976 en Neuquén, continuó en los días siguientes en Cipolletti, Cinco Saltos y Barda del Medio y terminó el 15 de junio en Cutral Có. Durante el mismo se combinaron las dos modalidades que había asumido la represión política: la clandestina o "nocturna" y el "semilegal" o "diurna". De un lado hubo secuestros realizados por el grupo de tareas (sujetos de civil fuertemente armados que se movilizaban en automóviles particulares) y los otros procedimientos de detención en los cuales los perpetradores identificaron su pertenencia al ejército y/o las fuerzas de seguridad. Surge claramente la interrelación entre tales "operativos negros" (grupos de tareas, secuestros, centros clandestinos) y los "operativos blancos" (detenciones semilegales, con personal de uniforme y en vehículos oficiales, presos reconocidos por decretos del Poder Ejecutivo, cautiverio en cárceles). De todos los ocurridos en la región, fue el operativo donde mejor se traslucen la jurisdicción utilizada, la separación de tareas y la coordinación conjunta de todas las fuerzas represivas (Ejército, Policía Federal, Servicio Penitenciario Federal y policías provinciales). También queda al descubierto el encubrimiento deliberado de la justicia federal y la complicidad de la intervención militar de Neuquén. Fue, por último, el operativo que más desaparecidos produjo en la región. Al día de la fecha, nueve de sus

víctimas continúan en ese estado: Alicia Pifarré, Carlos Schedan, Miguel Angel Pincheira, José Delineo Méndez, Carlos Cháves, Arlene Seguel, Susana Mujica, Cecilia Vecchi y Mirta Tronelli.

Durante la semana del 4 de mayo de 2009, se conoció la intención de la jueza Margarita de Argüelles (Magistrada Federal de Neuquén), de enviar 22 casos de secuestros ocurridos en la región a la ciudad de Bahía Blanca.

Esto provocó un repudio generalizado de organizaciones de derechos humanos y áreas gubernamentales que velan por la justicia y la no impunidad. Son múltiples las razones jurídicas, investigativas, políticas y morales por las cuales tal determinación constituye una aberración.

Es totalmente falaz el argumento que la jueza federal esgrime para enviar esos casos a Bahía Blanca. Basada en un tecnicismo jurídico que determina que los crímenes deben ser investigados y juzgados en la jurisdicción donde se cometieron los delitos más graves, la magistrada pretende que las torturas y muerte de muchos de ellos ocurrieron en Bahía Blanca.

En primer lugar es falso que sólo allí se haya torturado a las víctimas.

Hay pruebas fehacientes que demuestran que Alicia Pifarré fue primero torturada en La Escuelita de Neuquén y que muchos detenidos sufrieron el mismo trato en la comisaría de Cutral Co antes de ser trasladados a Bahía Blanca. También hay indicios que sugieren que por lo menos dos víctimas estuvieron unos días cautivas en La Escuelita de Neuquén antes de ser llevadas a aquella ciudad, sede del Comando V Cuerpo de Ejército. Para el caso de los sobrevivientes: ¿con qué criterio se pretende concluir que las torturas sufridas allá fueron más graves que las sufridas acá?

En segundo lugar, no está probado que los nueve desaparecidos hayan sido asesinados en Bahía Blanca. Aunque ello resulta posible, la idea constituye una hipótesis que de ningún modo ha sido probada. Por el contrario, hay casos que sugieren que otras víctimas podrían haber sido muertas y enterradas en la región tras ser "liberadas" en Bahía Blanca.

No es cierto que sea obligatorio que éstas causas de Derechos Humanos deban elevarse a la jurisdicción donde supuestamente se cometieron los delitos más graves. Hay muchos criterios para tomar una decisión así y no sólo aquél. Los criterios de jurisdicción son en estos casos flexibles y no rígidos. El argumento técnico, por tanto, parece una mentira diseñada para confundir. Si no fuera falaz, la Fiscalía de Neuquén no podría haber apelado la derivación de los casos a Bahía Blanca. En resumen: no hay ningún argumento técnico incontestable para mandar estos expedientes a Bahía Blanca.

La mayoría de los represores del Comando V Cuerpo de Ejército y del Comando Subzona 5.1. que podrían ser imputados por los casos ocurridos aquí están muertos (Azpitarte, Cruciani, etcétera). Es decir que llegado el caso de que estos 22 casos llegaran a juicio en Bahía Blanca, la mayoría de los imputados serían militares y policías que actuaron en la región. ¿Para qué entonces juzgarlos en Bahía Blanca?

#### **Aberración investigativa**

En esos 22 legajos hay abundante prueba que sirve no sólo para esclarecer esos casos, sino que también arrojan luz sobre las características generales de cómo funcionaban y se compenetraban el sistema clandestino y el "semilegal" de la represión con el sistema judicial, penal y la intervención militar.

En ellos se encuentra la prueba más contundente sobre la participación en ambas modalidades represivas de la Policía Federal y de la Policía de la provincia de Neuquén. Esas dos fuerzas son, justamente, las que han quedado afuera de los juicios que se llevarán a cabo en Neuquén debido a que el ex juez Guillermo Labate nunca procesó a miembros de ambas policías, con la excepción de Héctor Mendoza quien aún continúa prófugo.

Los casos de Cutral Có son los únicos de toda la causa donde se registraron torturas cometidas en una dependencia de la policía de Neuquén: la comisaría cuarta de la ciudad petrolera. En el operativo de Cutral Có está probada la participación en las detenciones (no en los secuestros) de altos oficiales de la policía de Neuquén que actuaron en coordinación con el Ejército, la Policía Federal y los grupos de tareas. En ese operativo todas las fuerzas operaron de manera coordinada; o sea que se prueba que todas conocían de la existencia y el *modus operandi* de los grupos de tareas, es decir, de los secuestradores/torturadores.

Está sobradamente probada la participación de un oficial de Policía Federal en el grupo de tareas que secuestró a Alicia Pifarré el 9 de junio de 1976. Este oficial confesó en la instrucción de los '80 que su función era hacer de enlace entre el Destacamento de Inteligencia 182 del Ejército y la Delegación Neuquén de la Policía Federal. Es, por tanto, un imputado clave para demostrar la relación entre ambas dependencias. Sin embargo, el represor nunca fue procesado por el ex juez Guillermo Labate.

La participación de la Policía Federal también surge claramente en las detenciones y secuestros de Carlos Schedan, Arlene Seguel y Alicia Villaverde. Sólo a título de último ejemplo, los detenidos del 9 de junio estuvieron casi todos cautivos por horas en la delegación de la Policía Federal antes de ser trasladados a La Escuelita de Neuquén y luego a la U 9 o a Bahía Blanca.

En el caso de Alicia Pifarré también se evidencia con mucha claridad cómo la justicia federal de aquellos días actuaba como encubridora de la represión. Aunque eso no se puede probar fehacientemente (es decir, las piezas documentales no son suficientes para procesar a algún ex funcionario judicial), la complicidad de la justicia federal salta a la vista para quien quiera mirarla.

Los secuestrados el 9 de junio de 1976 constituyen los primeros casos registrados de personas que estuvieron cautivas en "La Escuelita" de Neuquén. En días posteriores, otras dos personas aún no identificadas estuvieron allí por días para, seguramente, ser torturadas. Es decir que al enviar tales casos a Bahía Blanca, se está desmembrando la historia de "La Escuelita".

Hay claros indicios de la participación de varios miembros (oficiales y suboficiales) del Destacamento de Inteligencia 182 en los secuestros y traslados a Bahía Blanca por esas fechas. Uno de

ellos tampoco ha sido procesado por el ex juez Guillermo Labate aunque fue denunciado con nombre y apellido por el testigo Miguel Suñer.

Como no está probado que todos los desaparecidos de esta *razzia* hayan sido muertos en Bahía Blanca, al enviar sus legajos a esa ciudad se pierde una punta de ovillo para encontrar los lugares de enterramientos clandestinos en la región. La documentación prueba que por lo menos en las "liberaciones" de Miguel Angel Pincheira y José Delineo Méndez estuvieron y viajaron hacia allí oficiales y suboficiales del Comando Subzona 5.2 y del Destacamento de Inteligencia 182, lo que equivale a decir que no se sabe fehacientemente si fueron asesinados en Bahía Blanca o traídos antes a Neuquén.

Menos los casos de los secuestrados por los grupos de tareas, los "operativos blancos" fueron reconocidos en un comunicado emitido por el Comando Subzona 5.2.. Si existe esta prueba respecto a qué jurisdicción militar dio la orden para concretar las detenciones, ¿qué sentido tiene enviarlo a otra jurisdicción?.

No es cierto que la investigación de lo sucedido entre el 9 y el 15 de junio esté agotada. Por el contrario, abundan líneas de investigación que no han sido profundizadas.

#### **Aberración política**

El actual juez federal de Bahía Blanca, Álvarez Canale, fue secretario del juzgado o de la fiscalía de esa ciudad durante la dictadura militar. Es decir que el juez que será encargado de investigar y elevar a juicio los 22 casos, era uno de los funcionarios que hace treinta años firmaba los rechazos y desestimaciones de los recursos de *habeas corpus* presentados por los familiares de los desaparecidos.

Las posibilidades de que esos 22 casos lleguen a juicio en Bahía Blanca son muchísimo menores a las posibilidades de que sean ventilados en Neuquén. Si esos casos no llegan a juicio habrá una cantidad indeterminada de represores impunes, entre ellos un oficial de la Policía Federal que fue miembro de los grupos de tareas, otro aún no identificado que participó del secuestro de Arlene Seguel, oficiales de la policía provincial que estuvieron en el operativo de Cutral Có y otros secuestradores, jefes, torturadores o cómplices encubridores que pudieran surgir de la consecución de la investigación.

La mayoría de los organismos de Derechos Humanos de la Argentina son proclives a que los juicios contra los represores se lleven a cabo en los lugares donde las víctimas militaban y vivían.

#### **Aberración moral**

Es de una crueldad absoluta el obligar a las víctimas a seguir esperando que sus casos lleguen a juicio. Además de los más de 30 años transcurridos, ¿cuántos más deberán esperar si sus casos van a Bahía Blanca?, uno de los lugares donde, como reconoció el mismo fiscal Cañón, las causas de Derechos Humanos están más atrasadas.

Cabe destacar que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, es la autoridad judicial que deberá resolver acerca de la competencia de las mismas.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Roca, desestimar la iniciativa de trasladar (22) veintidós causas de personas desaparecidas en el último período dictatorial, al fuero judicial de la ciudad de Bahía Blanca.

Decisión que permitirá que las mismas sean tratadas en instancias de juicios en estrados de competencia de Neuquén.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 340/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1984, el doctor Raúl Alfonsín, siendo presidente de la Nación, firmó un decreto declarando el 30 de octubre como Día de la Democracia, recordando el primer aniversario de las elecciones que pusieron fin a siete años de dictadura militar y esa fecha se celebró oficialmente durante toda su presidencia.

En ese primer año hubo en Buenos Aires una fiesta popular con canciones y bailes al pie del obelisco porteño. Todos los partidos se sumaron a la convocatoria del presidente quien más allá de las controversias previsibles por el momento histórico en que le tocó gobernar, fue una figura convocante de este verdadero festejo de la sociedad argentina.

Es por eso, y en honor a ese ejemplo que creemos que el 30 de octubre debería ser feriado nacional y ser reconocido como el Día de la Democracia en Argentina.

Conductor de un gobierno atrapado entre las amenazas de regresión militar y antidemocrática y una crisis económica que detonaría las finanzas y luego los ánimos de los argentinos, Raúl Alfonsín fue presidente en una etapa de transición cuyas contradicciones el mismo padeció.

En ocasión del homenaje que se le realizará en la Casa Rosada, en octubre del año 2008. Hombre de convicciones democráticas, en esa ocasión Alfonsín manifestó miras de estadista y una sensibilidad política por desgracia infrecuente entre los actuales líderes latinoamericanos. “Es la misión de los dirigentes y de los líderes –dijo el 1 de octubre de 2008– plantear ideas y proyectos evitando la autoreferencialidad y el personalismo; orientar y abrir caminos, generar consensos, convocar al emprendimiento colectivo, sumar inteligencias y voluntades, asumir con responsabilidad la carga de las decisiones. ‘Sigán a ideas, no sigan a hombres’, fue y es siempre mi mensaje a los jóvenes. Los hombres pasan, las ideas quedan y se transforman en antorchas que mantienen viva a la política democrática”.

En esa ocasión definió así a la democracia: “Democracia es vigencia de la libertad y los derechos pero también existencia de igualdad de oportunidades y distribución equitativa de la riqueza, los beneficios y las cargas sociales: tenemos libertad pero nos falta la igualdad. Tenemos una democracia real, tangible, pero coja e incompleta y por lo tanto, insatisfactoria: es una democracia que no ha cumplido aún con algunos de sus principios fundamentales, que no ha construido aún un piso sólido que albergue e incluya a los desamparados y excluidos. Y no ha podido, tampoco aún, a través del tiempo y de distintos gobiernos construir puentes firmes que atraviesen la dramática fractura social provocada por la aplicación e imposición de modelos socioeconómicos insolidarios y políticas regresivas”.

La democracia, reconocía Alfonsín, está más relacionada con la normalidad cotidiana que con las rupturas súbitas. Por eso, añadimos nosotros, la democracia resulta tan anticlimática en las sociedades condicionadas por la espectacularidad mediática y acostumbradas a sobresaltos verdaderos o impostados. Decía: “La democracia es previsible, y esa previsibilidad indica la existencia de un orden mucho más profundo que aquel asentado sobre el miedo o el silencio de los ciudadanos. La previsibilidad de la democracia implica elaboración y diálogo que no excluirá, sin duda, tempestuosos debates y agrios enfrentamientos de coyuntura que nutrirán al estilo republicano triunfante ya en el país. La democracia no se establece sólo a través del sufragio ni vive solamente en los partidos políticos”.

Aquella apuesta democrática de Alfonsín subrayaba la oposición que siempre mostró frente a las opciones violentas para enfrentar a los violentos. Por eso se permitía recordar: “habíamos aprendido que los que estimulan la impaciencia para proponer la intolerancia y la violencia como remedios terminan favoreciendo los intereses del privilegio. Aprendimos que cuando el pueblo no decide sobre el gobierno, la nación y el pueblo quedan desguarnecidos frente a los intereses de adentro y de afuera”. Y más todavía: “la intolerancia, la violencia, el maniqueísmo, la compartimentación de la sociedad, la concepción del orden como imposición y del conflicto como perturbación antinatural del orden, la indisponibilidad para el diálogo, la negociación, el acuerdo o el compromiso, han sido maneras de ser y de pensar que echaron raíces a lo largo de generaciones en nuestra historia. Y que por cierto, constituyen todavía hoy una de las principales rémoras y déficit con las que carga nuestra democracia”.

Esa normalidad democrática se enfrentaba en la Argentina de hace un cuarto de siglo, igual que hoy en día en muchos de nuestros países, a la devastación que los políticos suelen hacer de su propia actividad y del escenario público todo. Cuando no tienen coordenadas claras, los políticos crean las peores imágenes de sí mismos y ahuyentan a la sociedad respecto de los asuntos públicos: “Hoy todavía hay rastros de ese canibalismo político que ha teñido la práctica política. La política implica diferencias, existencia de adversarios políticos, esto es totalmente cierto. Pero la política no es solamente conflicto, también es construcción. Y la democracia necesita más especialistas en el arte de la asociación política. Los partidos políticos son excelentes mediadores entre la sociedad, los intereses sectoriales y el Estado y desde esa perspectiva hemos señalado que lo que más nos preocupa es el debilitamiento de los partidos políticos y la dificultad para construir un sistema de partidos moderno que permita sostener consensos básicos. No será posible resistir la cantidad de presiones que estamos sufriendo y sufriremos, si no hay una generalizada voluntad nacional al servicio de lo que debieran ser las más importantes políticas de Estado expresada en la existencia de partidos políticos claros y distintos, renovados y fuertes, representativos de las corrientes de opinión que se expresan en nuestra sociedad”.

Por esa razón, esta Legislatura debería instruir a nuestros representantes ante el Honorable Congreso de la Nación para que se convierta el 30 de octubre como Día de la Democracia, a fin de que nuestros hijos y todas las generaciones posteriores recuerden estas palabras de quien fue un militante de la causa de una Argentina democrática.

Por ello:

**Autor:** Facundo Manuel López, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se declare el 30 de octubre como Día Nacional de la Democracia, en homenaje al histórico 30 de octubre de 1983, donde el pueblo argentino votó por primera vez después de la larga dictadura militar e inició el camino definitivo de recuperación de las instituciones de la república.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 341/09****FUNDAMENTOS**

“La democracia representativa, republicana y federal es la materia insuflada del espíritu cívico que le da vida, cuerpo y ánima sobre la que se construye el alma de una nación.” (Sergio Bergman, Argentina Ciudadana, Buenos Aires, 2008).

Y espíritu cívico es lo que se necesita, en la Argentina, para transformar a nuestros niños en ciudadanos que hagan realidad la utopía de construir una nación.

La democracia argentina hoy está solamente eclipsada por el acto de votar cada dos años, que garantiza la Constitución, sin que haya una meditación, una verdadera introspección reflexiva y crítica en torno a los conceptos de argentinidad y de nación.

La responsabilidad que todo gobierno debe asumir es el de desplegar, mediante la formación constante de sus niños, una conciencia activa para no sólo mantener las formas sino para que, cuando ellos sean ciudadanos, sepan que no sólo hay que votar, sino la importancia de poder hacerlo y de llenar ese voto de contenido y compromiso.

Para que esto se realice, se requiere, como en todo proceso socio cultural, visión, tiempo y fundamentalmente mucho trabajo en la formación de quienes serán los futuros hombres y mujeres del país.

Debemos convocar a nuestros jóvenes y para eso es imprescindible motivarlos y demostrarles que es necesario que dediquen su energía a la búsqueda de perfeccionar, día a día, la democracia.

Nada mejor, para esto que educar sobre la experiencia iniciada en la Argentina el 30 de octubre de 1983, que generara la llegada de Raúl Alfonsín a la presidencia de la nación.

“La tarea principal que nos encomendó el país en 1983 fue construir una democracia. Con la cooperación de casi toda la sociedad nos entregamos a esa tarea. Y tuvimos un éxito tal que el país terminó olvidando cuáles eran sus preocupaciones, sus dudas y ansiedades en 1983.” (Raúl Alfonsín, Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos, Buenos Aires, FCE, 2004).

Este capítulo de nuestra historia debe ser analizado, debatido, ponderado, resignificado y ampliado en cada escuela rionegrina frente a la posibilidad de desnaturalizar lo hecho, ignorando lo que se hizo y lo que costó al pueblo su realización.

En ese cuadro lleno de dificultades, Alfonsín instó la cultura democrática en el país, como opción al primitivismo corporativo. La creación plural del Consejo para la Consolidación de la Democracia y su propuesta de reforma de la Constitución hasta el traslado de la Capital Federal a Viedma, fueron alguno de sus ejemplos.

Descubríamos en 1983, a partir del rezo laico del preámbulo, el valor de la democracia y del Estado de Derecho que algunos habían despreciado en nombre de otros ideales, sin advertir que no eran excluyentes.

La mayor expectativa en 1983 era que seis años más tarde se pudieran realizar normalmente las elecciones presidenciales. Entonces era una utopía y ya lleva veinticinco (25) años de realización. De esa experiencia, nos queda un mensaje: sin república no hay democracia y sin democracia, la república no se realiza plenamente.

Se trató de una extraordinaria gesta popular de todos los argentinos, de instauración de una república democrática, contra todos los autoritarismos que se fueron oponiendo a su concreción.

No puede haber duda, entonces, que la importancia de esta recordación tiene un significado estratégico.

Por ello:

**Autor:** Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Educación, incluir en el calendario escolar, que el 30 de octubre de cada año, al inicio de la jornada lectiva, se realice un homenaje recordatorio de la fecha y con posterioridad se dicten, en los distintos niveles, clases alusivas de aquella gesta, como una manera de fortalecer los valores del sistema pluralista, representativo, democrático y constitucional recuperado.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Educación, compilará el material referido a la fecha homenajeada y demás publicaciones sobre el tema a los fines de dotar de las mismas a los establecimientos educativos y bibliotecas públicas de la provincia, asimismo, el organismo provincial recomendará la lectura sobre el tema, en los niveles educativos, que los profesionales de la educación estimen pertinente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 342/09**

**FUNDAMENTOS**

La Argentina será sede de un encuentro del que participarán las máximas autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los delegados de los 33 países de la región; bajo el lema "Enriqueciendo las propuestas para la acción colectiva" y con el propósito de promover que la educación ambiental se constituya en una política de Estado, es por ello que se convoca al VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental.

El mismo tendrá una duración de tres (3) días, a lo largo de los cuales se espera debatir y realizar aportes sobre los procesos educativos y la construcción de sustentabilidad, las estrategias metodológicas en educación ambiental y las perspectivas regionales, la contribución de América Latina en el contexto de la ciudadanía ambiental planetaria.

Se espera que en dicho Congreso participen organismos gubernamentales, ONGs, docentes, estudiantes, instituciones educativas, pueblos originarios, jóvenes, empresarios, profesionales y todos aquellos que cotidianamente trabajen comprometidos en la construcción del campo de la educación ambiental.

La sede fue confirmada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, luego de que sus pares de todo el continente aceptaran la propuesta argentina de organizar el encuentro.

En procura de garantizar el éxito del encuentro internacional, se realizará una reunión preparatoria que convocará a los representantes de los países que fueron sede del congreso en ediciones anteriores, y también se creará un comité internacional de alto nivel para promover el evento en la región y brindar apoyo para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Se intentará lograr que dicho evento de relevancia mundial promueva la educación ambiental y se constituya en una política de Estado que posibilite la construcción de territorios de vida sustentables, fortaleciendo y promoviendo la perspectiva latinoamericana en un contexto internacional.

Por ello:

**Autor:** Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, cultural y ambiental, el VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental que se realizará a partir del 16 al 19 de septiembre del 2009 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 343/09**

**FUNDAMENTOS**

El pasado 11 de marzo de 2009, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la "Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", que había sido votada en la Cámara de Senadores el 28 de noviembre de 2008.

Es indudable que esta sanción constituye un gran avance en la ardua lucha de las mujeres por lograr los instrumentos de protección necesarios para combatir la "violencia de género", pero aún tenemos un horizonte que nos motiva: la defensa integral de la dignidad de la mujer y el trato igualitario con los hombres.

Este proyecto de resolución tiene como objeto complementar la legislación nacional y su implementación con la intención de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos en los que ella desarrolle sus relaciones interpersonales, garantizando políticas públicas eficaces que efectivicen la atención integral de quienes hayan sido víctimas de violencia, así como su acceso a la justicia.

Para ello, debemos tener en cuenta los diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de Derechos Humanos que contienen disposiciones relevantes para la protección de las mujeres contra actos de violencia. Especialmente, los tratados internacionales de derechos humanos,

cuya jerarquía constitucional fuera consagrada por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución nacional que defienden y promueven los derechos humanos de las mujeres.

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es una herramienta importantísima para el tratamiento de la violencia de género. Muchas de las disposiciones antidiscriminatorias que consagra establecen acciones para proteger a las mujeres contra la violencia.

Es fundamental reconocer a la violencia de género como violación a los derechos humanos y como violación directa a uno o más de los derechos consagrados por los tratados internacionales de derechos humanos.

Sin embargo, si bien han sido fundamentales para el abordaje de la violencia de género fue necesario el desarrollo de instrumentos específicos y regionales. En este marco se sanciona la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres que entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Esta ley es una nueva forma de entender el problema, es una nueva visión de género que nos atravesará en lo que ya constituye una transformación cultural relevante en la vida de los Argentinos, en general y los rionegrinos en particular.

Así, nos responsabiliza nuestra convicción. En Río Negro debemos consagrar este cambio y colaborar en la efectiva implementación de la nueva legislación en nuestro distrito. Es necesario adaptar el marco general a nuestra realidad particular, la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres establece en el Título 1, disposiciones generales.

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente. Y siguiendo con su mandato nos expresa en el artículo 7º.- Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Por lo tanto nos expresa una recomendación al ámbito provincial de que es necesario que adaptemos el espíritu de la ley a nuestras necesidades particulares y nos obliga a garantizar, a través de nuestras disposiciones procesales, el rápido acceso a la justicia y la aplicación a tiempo de las medidas que definen en forma efectiva la protección de la víctima y evitan la reiteración de situaciones de violencia existentes.

Creemos, dentro del ámbito legislativo que nos compete, que la comisión de género de esta Legislatura es el ámbito competente adecuado que garantizará su correcta adecuación.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Grill, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Encomendar a la Comisión de Género de este cuerpo Legislativo, la realización de un proyecto de ley que complemente la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y adapte su implementación a las necesidades y particularidades provinciales.

**Artículo 2º.-** En la realización del proyecto deberá mantener el espíritu general de la norma nacional y enumerar las disposiciones procesales necesarias para su cumplimiento, recomendando asimismo una readecuación institucional del Estado provincial, si así fuera necesario para garantizar su cumplimiento en la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 344/09**

### **FUNDAMENTOS**

El planeta tierra esta seriamente afectado por la desertificación en un treinta por ciento (30%) de su superficie. Equivalen a 6.000 millones de hectáreas, que afectan directamente en la vida de 1000 millones de personas.

Las pérdidas estimadas por este flagelo son de 42.000 millones de dólares anuales. En la Argentina el setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie sufre algún grado de desertificación, las provincias del norte y la patagonia son las más afectadas con 60 millones de has. Viven en estas regiones 9 millones de personas que son afectadas por este proceso.

El censo de la masa boscosa realizado por organismos del Estado en 1914 da una superficie de 106 millones de has de bosque y monte nativo. En el año 1996 el censo realizado por la SAGPyA da una superficie de 36 millones de hectáreas de bosque y monte nativo.

Las emergencias climáticas y la desertificación son una problemática regional que afecta a toda la provincia de Río Negro, las medidas que se tomen sólo tendrán éxito si se combinan acciones a nivel, regional, y provincial, que requiere de acuerdos y acciones que deberán perdurar en el tiempo, cuyos resultados positivos serán a veces difíciles de percibir en el corto plazo.

Esta situación, se relaciona profundamente con el modelo de desarrollo y por esta razón, la lucha contra la desertificación debe ser enfocada desde el desarrollo y el bienestar de la población afectada.

Esto implica diseñar políticas que posibiliten sostener un sistema económico-productivo amenazado en las últimas décadas, incorporando nuevas herramientas, que apunten a una visión más integradora del ambiente, que transmita a los productores y al resto de la sociedad, la importancia del control y manejo sostenible de los recursos naturales para su aprovechamiento económico.

Por tal motivo surge el "Convenio de Cooperación técnica en la mitigación de adversidades climáticas y la lucha contra la Desertificación en la provincia de Río Negro" cuya finalidad se basa en la constitución de una comisión permanente para la mitigación de adversidades climáticas y la lucha contra la desertificación en la provincia de Río Negro. La referida comisión esta integrada por representantes de Instituciones como: Universidad Nacional del Comahue, el Ministerio de Producción, el Ente de Desarrollo de la Región Sur, el INTA, la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la nación, el espacio de desarrollo local del municipio de Ingeniero Jacobacci, FE.CO.R.SUR, y la Federación de Sociedades Rurales y el comité coordinador integrado por un representante del ente de la Región Sur, un representante del gobierno de la provincia de Río Negro, un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC y un representante de la E.E.A Bariloche INTA.

La misión de la Comisión es:

- Acordar un sistema conjunto de intervención institucional que permita a todas las instituciones identificarse con el proceso de mitigación de adversidades climáticas y lucha contra la desertificación, bajo formas de gestión participativa y en un marco de desarrollo territorial.
- Acordar que la voluntad de la lucha contra la desertificación debe ser un factor de identidad regional que configure un patrón socio - productivo que valoriza la zona, sus recursos naturales y que contribuya al arraigo de la población rural.
- Propiciar el desarrollo de un sistema de monitoreo de la desertificación.
- Propiciar el desarrollo de un sistema de alarma y evaluación temprana de adversidades climáticas para la prevención y mitigación de daños a la producción pecuaria.
- Promover la generación y transferencia de conocimientos sobre los procesos naturales y sus relaciones con la producción.
- Promover la generación de conocimientos y acciones tendientes a la recuperación de mallines degradados y al manejo de cuencas.
- Promover el desarrollo de tecnologías de producción sustentable.
- Propender a la incorporación del TME (paquete de tecnología de manejo extensivo) en los programas de intervención.
- Contribuir a la diversificación de los sistemas ganaderos promoviendo la incorporación de producciones alternativas.
- Contribuir al desarrollo de incentivos a la producción sustentable.
- Propiciar aspectos culturales que valoricen los recursos naturales locales como patrimonio natural propio.

Cabe destacar que se ha realizado un encuentro el 15 de abril del corriente año, en la Sede del Ente de la Región Sur en la localidad de Maquinchao a fin de poner en marcha el "Convenio de cooperación técnica en la mitigación de adversidades climáticas y la lucha contra la desertificación en la provincia de Río Negro" y el 30 abril también en la sede del ente, se ha realizado otro encuentro con el fin de concretar el 1º Encuentro del Comité Coordinador.

Por ello:



**Autores:** Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés, social, educativo, económico y productivo la puesta en marcha del “Convenio de Cooperación Técnica en la Mitigación de Adversidades Climáticas y la Lucha contra la Desertificación en la Provincia de Río Negro” entre la Universidad Nacional del Comahue, el Ministerio de Producción, el Ente de Desarrollo de la Región Sur, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Nación, el Espacio de Desarrollo Local del Municipio de Ingeniero Jacobacci, FE.CO.R.SUR y la Federación de Sociedades Rurales de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 345/09**

**FUNDAMENTOS**

El hospital de la ciudad de General Roca “Francisco López Lima”, padece desde hace tiempo graves problemas que impiden su normal funcionamiento, ya que atiende a una amplia población de la geografía rionegrina.

Hemos tomado conocimiento de los reclamos que los trabajadores han realizado por las condiciones en que se desenvuelve este centro, a lo que se sumó también la palabra de los profesionales de la institución, quienes destacaron las necesidades y problemáticas con la que deben convivir a diario.

Según se informó a este bloque, la falta de insumos, de recursos, de personal capacitado de diferentes áreas para así brindar la atención necesaria ante el cuadro que presenta cada paciente, constituyen un escenario de muchas carencias que se acrecienta con el paso del tiempo.

A esto hay que sumarle la falta de mantenimiento edilicio, lo que trae diversos inconvenientes en el funcionamiento de los diferentes sectores. En el sector de quirófanos es visible la falta de delantales plomados de protección rayos x, los cuales están vencidos, siendo su vida útil de dieciocho meses (18) y los que están tienen ya cinco (5) años de uso, exponiendo a los profesionales a diferentes enfermedades como por ejemplo, cáncer. Un equipo que se utiliza en diversas operaciones, fue enviado a reparación y no lo han reintegrado todavía, hoy se utiliza uno alquilado y más antiguo. Por este motivo muchas de las intervenciones se derivan al sector privado.

La aparatología utilizada en el laboratorio no funciona o se encuentra en reparación durante largos períodos de tiempo, lo que dificulta la realización de estudios que son trasladados a institutos privados.

La cocina carece de mantenimiento desde hace diecisiete (17) años; actualmente funciona con la mitad del personal que debería tener.

El vacunatorio ha perdido innumerables partidas por no poseer los equipos frigoríficos adecuados.

Si nos referimos al sector de anatomía patológica, éste no cuenta con las medidas de bioseguridad, como es el hecho de poseer una campana extractora, y con respecto a la recolección de efluentes químicos -sabiendo que todo el tiempo se trabaja con tóxicos bioquímicos altamente perjudiciales para la salud-, éstos son vertidos en la red cloacal común. Aquí se realizan estudios anatómo-patológicos de toda la región. Los exámenes histopatológicos y las biopsias se han acumulado, porque hay un solo patólogo y se necesita otro especialista más para cubrir la demanda. No hay soporte informático, por lo cual la información que se da se pierde con la entrega del resultado.

El área de terapia intensiva atraviesa grandes dificultades para la atención de sus pacientes principalmente por: falta de un respirador de transporte, por reparación de los equipos, carencia de suministro de material descartable y de oxígeno para transporte de pacientes, etcétera.

El sector de radiología y diagnóstico por imágenes posee problemas graves como: la falta de un tomógrafo, falta de mantenimiento de los equipos, la carencia de personal por bajos salarios, el mal estado del extractor de aire y del sistema de calefacción.

El servicio de odontología también sufre los inconvenientes provenientes de la falta de políticas públicas para los sectores desprotegidos, dado que el hospital sólo atiende pacientes adultos mayores, dejando sin atención odontológica a la población joven, que en la mayoría de los casos no pueden pagar en el sector privado arreglos dentales.

Las ambulancias necesitan urgente reparación y los choferes mejores condiciones de trabajo.

La sala de neonatología no cumple con lo que establecen las normas nacionales. Los consultorios externos pediátricos no cumplen con los requisitos para su habilitación.

La falta de recurso humano en las áreas de salud mental y servicio social es muy notorio, lo que dificulta el seguimiento de los pacientes y sus familias.

Hay diversos equipos que se alquilan, lo que genera gastos de grandes sumas mensuales que podrían utilizarse para la compra de los mismos.

Debido a esta situación los profesionales médicos expresaron “nos imposibilita brindar a la comunidad la atención adecuada. Es de público conocimiento que la salud pública tiene inconvenientes por falta de recursos, no obstante, en este momento lo real es que peligra literalmente la vida de nuestros potenciales pacientes ya que no contamos con elementos indispensables para realizar adecuadamente nuestro trabajo. Queremos que sepan que hoy cualquier persona de la comunidad que requiera atención hospitalaria corre riesgo de que no podamos brindársela”.

El Consejo de Salud Local resolvió declarar la “emergencia” en el ámbito de la salud pública local, dado que el hospital atraviesa una de sus más profundas crisis.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que vería con agrado se provea al hospital “Francisco López Lima” de la ciudad de General Roca, lo que a continuación se detalla:

- Un tomógrafo.
- Un espectrofotómetro Metrolab 325.
- Una microcentrífuga.
- Un autoanalizador.
- Un equipo para gases en sangre.
- Material descartable para terapia intensiva.
- Un respirador de transporte.
- Insumos varios.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se dé solución a lo siguiente:

- Mantenimiento edilicio en: pediatría, laboratorio, radiología y diagnóstico, cocina, etcétera.
- Incorporación de equipos frigoríficos adecuados de conservación para el vacunatorio (pérdida en las partidas de vacunas por no contar con ellos).
- Compra de una campana extractora para el sector patológico.
- Se provea de delantales plomados de protección rayos X en el sector quirófanos.

**Artículo 3º.-** Se designe:

- Un (1) profesional médico para el área de anatomía patológica.
- Personal de servicio de maestranza.
- Auxiliares.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 346/09**

**FUNDAMENTOS**

El gobierno nacional ha dado un gran impulso a las obras de infraestructura vial y justo es reconocerlo.

La región se ha visto beneficiada con la reconstrucción de la mayoría de las rutas que la cruzan en todas las direcciones.

También se ve favorecida con dos (2) obras de vital importancia para el desarrollo productivo de la provincia; la construcción de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23 y la doble mano y accesos a las ciudades de la ruta nacional número 22.

No viene al caso fundamentar sobre la trascendencia geo-política, económico y social de estas obras por ser asunto hartamente conocido por los rionegrinos.

Si es del caso resaltar que ambas obras fueron largamente esperadas por todo el pueblo de la provincia y que producirán una verdadera transformación de la actividad productiva provincial.

Recientemente hemos tomado conocimiento, tras las dubitaciones producidas por la crisis económica financiera mundial y su repercusión en las finanzas nacionales, que la Dirección Nacional de Vialidad llamaría a licitación pública el 15 de mayo próximo, para la construcción de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos – Maquinchao.

Vemos con agrado asimismo el avance de los trabajos de obra básica entre Maquinchao e Ingeniero Jacobacci.

Es de vital importancia para la conclusión de la obra, que se inicien las tareas de preparación de la base del tramo Pilcaniyeu – San Carlos de Bariloche, ya que por las características topográficas es la que más trabajos de infraestructura demandará, incluyendo la voladura de parte del terreno, la construcción de terraplenes y puentes.

Dicho tramo será, proporcionalmente, el más costoso.

El proyecto inicial presentado a Vialidad Nacional sufrió la crítica de sectores conservacionistas y productivos, por afectar una zona de mallines apta para el pastoreo. Esto motivó que se diseñara una nueva traza que tenga un mínimo impacto en sector.

Hemos tomado conocimiento en el curso de la semana que se ha concluido el proyecto de cambio de la traza inicial y que el mismo fue presentado a Vialidad Nacional.

Teniendo en cuenta este antecedente y que la señora presidente de la nación anunció recientemente en Los Menucos la voluntad de licitar la construcción de este vital tramo para la integración este – oeste de nuestra provincia, resulta oportuno que este Parlamento se dirija a la autoridad de aplicación para que se adecuen las partidas presupuestarias, se confeccionen los pliegos y se haga el llamado a licitación para la construcción de esta obra.

Por ello:

**Autor:** Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche – Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo, haciendo realidad en tal sentido en anuncio realizado el día 8 de abril de 2009 por la excelentísima señora presidenta de la nación Argentina en la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 347/09**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace años la comunidad de San Antonio Oeste y en general, de toda la región, reclama a las autoridades viales nacionales la construcción de una rotonda en la intersección de las rutas nacionales número 3 y número 251 y su ensamble con la ruta provincial número 2.

El punto de contacto de estas carreteras es neurálgico, ya que confluye en el lugar la circulación vehicular del norte y centro del país hacia toda la patagonia central y sur y desde ésta hacia todo el país. También, a escasos 500 metros se produce el cruce de la ruta nacional número 251 y la provincial número 2, donde confluye la circulación proveniente de la zona productiva de la nor-patagonia, concretamente del Alto Valle del río Negro y Neuquén y del sur de la provincia de Mendoza, con destino a las zonas turísticas costeras y al Puerto de San Antonio Este.

Esta situación hace que el citado cruce, por su incorrecta traza, que se asemeja a una H que induce a encuentros imprevistos de automotores que circulan en direcciones diversas, sea de alto riesgo, habiéndose producido varios accidentes con personas fallecidas a raíz de los mismos.

El cruce, pese a contar en sus adyacencias con dos (2) estaciones de servicios, varios restaurants, un hotel, un puesto caminero y otras áreas de servicios nunca estuvo iluminado, existiendo varios reclamos en tal sentido de las autoridades municipales. También tiene un gran déficit de señalización, que impide una adecuada orientación por parte de los conductores de vehículos.

En el año 2007 las autoridades viales nacionales proyectaron la construcción de una rotonda más al norte de la existente, proyecto que se vio frustrado por la reacción adversa de los comerciantes del lugar, que quedaban desplazados y a unos 400 metros fuera del núcleo de derivación. La licitación pública prevista para ese año fue suspendida y las autoridades municipales de San Antonio Oeste en colaboración con las de Vialidad Nacional, diseñaron una nueva rotonda hacia fines de ese año.

Se prometió el pronto inicio de las obras, a punto tal, que el actual intendente municipal anunció que asumiría el cargo el 1 de abril de 2008 inaugurando esta necesaria obra vial.

Ha transcurrido más de un año y medio y no se ha licitado (menos aún dado inicio) a la obra, situación que contrasta con lo que ocurre en otros cruces cercanos, por caso las rotondas recientemente concluidas del cruce de las rutas nacionales número 250 y 251 en General Conesa, de las rutas número 3 y 250 en Viedma y la iluminación del cruce de las rutas nacionales número 3 y 23.

Recientemente se hizo público en varios medios periodísticos la falta de inicio de estas obras, correspondiendo que esta Legislatura se haga eco de esta necesidad y requiera a las autoridades competentes el pronto inicio de la rotonda de cruce de las citadas rutas.

Por ello:

**Autor** Mario De Rege, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales 3 y 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial 2 que une esta última con la ruta nacional 250.

**Artículo 2º.-** A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado gestione como prioritaria ante las autoridades viales nacionales la construcción de dicha rotonda.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 348/09**

### **FUNDAMENTOS**

El gobierno nacional ha dado un gran impulso a las obras de infraestructura vial y justo es reconocerlo.

La región se ha visto beneficiada con la reconstrucción de la mayoría de las rutas que la cruzan en todas las direcciones.

También se ve favorecida con dos obras de vital importancia para el desarrollo productivo de la provincia: la construcción de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional 23 y la doble mano y accesos a las ciudades de la ruta nacional 22.

No viene al caso fundamentar sobre la trascendencia geo-política, económico y social de estas obras por ser asunto hartamente conocido por los rionegrinos.

Si es del caso resaltar que ambas obras fueron largamente esperadas por todo el pueblo de la provincia y que producirán una verdadera transformación de la actividad productiva provincial.

Recientemente hemos tomado conocimiento, tras las dubitaciones producidas por la crisis económica financiera mundial y su repercusión en las finanzas nacionales, que la Dirección Nacional de Vialidad llamaría a licitación pública el 15 de mayo próximo, para la construcción de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos – Maquinchao.

Vemos con agrado asimismo el avance de los trabajos de obra básica entre Maquinchao e Ingeniero Jacobacci.

Que así cuando vemos falencias reclamamos, cuando las cosas se hacen y el compromiso se cumple, es necesario alentar a las autoridades que tienen la responsabilidad de llevar adelante las obras.

Por ello:

**Autor:** Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional 23, particularmente por el llamado a licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 349/09**

**FUNDAMENTOS**

Tal como lo hiciera la Cancillería Argentina en abril, el gobierno británico presentó este lunes ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS) de las Naciones Unidas, su reclamo para la extensión de la plataforma continental correspondiente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. A través de un comunicado, el canciller Jorge Taiana no hizo esperar su respuesta y manifestó su "más enérgico rechazo" a la "ilegítima pretensión británica".

Según afirmó el secretario de Estado de la Cancillería Británica, Lord Malloch-Brown, "la exitosa culminación de este proceso confirmará los límites de la jurisdicción británica sobre la plataforma continental, asegurando para las generaciones futuras nuestro derecho soberano a administrar la plataforma".

La CLCS analizará los datos presentados por el Reino Unido, con el fin de determinar la extensión de la plataforma continental británica más allá de las 200 millas marinas. Según se informó, la presentación británica "se ajusta a las disposiciones del artículo 76 de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar".

No obstante el reclamo de ampliación por parte de Gran Bretaña y también de la Argentina ante este organismo, existen pocas probabilidades de que sea autorizada porque esa zona del Atlántico Sur se encuentra bajo disputa de soberanía. Sin embargo, el hecho que Londres y Buenos Aires intenten ampliar su espacio territorial marítimo, lo que hace es sentar un precedente sobre el área en cuestión.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ya recibió más de treinta (30) presentaciones y tiene por misión emitir recomendaciones que, en última instancia, determinarán la extensión de los derechos nacionales de soberanía aplicables a la plataforma continental, así como el límite entre dichas plataformas y las zonas que permanecen bajo jurisdicción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Esta es la cuarta presentación que realiza el Reino Unido ante la Comisión. Anteriormente presentó reclamos de extensión de la plataforma continental referidos a la Bahía de Vizcaya (junto con Francia, Irlanda y España), a la Isla Ascensión y a la zona de Hatton Rockall en el Atlántico Nororiental.

Gran Bretaña también notificó a la comisión en mayo de 2008 que no presentaría datos referidos a la plataforma continental del Territorio Antártico Británico, pero que se reservaba el derecho de hacerlo en el futuro.

La administración de Gordon Brown basa este pedido en que el artículo 76 de la Convención sobre el Derecho del Mar permite a los Estados ribereños procurar la fijación de un límite exterior de su plataforma más allá de las 200 millas marinas y hasta una distancia de 350 millas marinas de la costa o 100 millas desde el punto en que el mar alcance una profundidad de 2.500 metros, siempre que se verifiquen las condiciones geológicas estipuladas.

La Cancillería Argentina reaccionó en forma enérgica ante la presentación efectuada por el Reino Unido a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por la cual pretende arrogarse competencias relativas al límite exterior de la plataforma continental generada a partir de los archipiélagos que forman parte del territorio nacional argentino.

En este sentido, el canciller Jorge Taiana consideró que "la insistencia británica en pretender arrogarse competencias sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, resulta inaceptable e inadmisibles por corresponder al ejercicio de tales competencias únicamente al Estado soberano: la República Argentina". "El gobierno argentino objetará formalmente ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental cualquier iniciativa del Reino Unido que procure extender su ocupación ilegal de parte del territorio nacional argentino", señala un comunicado del Palacio San Martín, que anticipa que denunciará y protestará contra la presentación británica.

Aclara el documento que "a raíz de la ilegítima ocupación británica de parte del territorio nacional argentino, la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas han reconocido reiteradamente la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes". Agrega que además que ha instado "a sus únicas dos partes, la República Argentina y el Reino Unido, a reanudar, a la brevedad, las

negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica, justa y duradera a esta anacrónica disputa" y recalca que "en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la República Argentina hizo entrega oficial, el 21 de abril de 2009, de su presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para determinar, de forma definitiva y obligatoria, la extensión geográfica de la totalidad del territorio nacional".

Por todo esto "la República Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante del territorio nacional argentino", señala finalmente el comunicado de Cancillería.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 350/09**

Viedma, 11 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social el siguiente Pedido de Informe:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social. Especifique respectivamente el número de expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe qué tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de Comunicación, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde la empresa, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebrados durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 351/09**

Viedma, 11 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S) el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S). Especifique respectivamente el número de expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe que tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de Comunicación, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por el I.A.P.S.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde el I.A.P.S, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebrados durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 352/09**

Viedma, 11 de mayo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IproSS), el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el nombre y las sucintas características del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el período 2008 desde el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IproSS). Especifique respectivamente el número de expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.
2. Informe que tipo de intervención tomó la Secretaría de Medios de Comunicación, respecto de las campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el período 2008 por el IProSS.
3. Remita fotocopias de la totalidad de las "órdenes de publicidad" emitidas desde IProSS, respecto del total de las contrataciones por espacios publicitarios celebrados durante el año 2008.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Martín Soria, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 353/09**

**FUNDAMENTOS**

En las últimas semanas muchas familias de nuestra provincia y de nuestro país, recibieron sus facturas de gas y quedaron asombrados con los aumentos que han sufrido de hasta el doscientos por ciento (200%), debido a los cargos que impuso el gobierno nacional, principalmente, por el decreto 2067/08.

A través de este decreto el Poder Ejecutivo nacional decidió modificar el modo de financiar la importación de gas, imponiendo un "cargo tarifario" que deberán abonar los usuarios residenciales de mayor consumo y los usuarios industriales y comerciales.

En parte, esto se debe a que durante los años en los cuales la economía nacional se vio en mejores condiciones frente a los mercados mundiales, lográndose los mayores niveles de crecimiento sostenido y disminución del desempleo, el gobierno nacional congeló las tarifas de los servicios públicos y los precios de la producción nacional de gas en la boca de los pozos. Para ello tuvo que invertir grandes sumas de dinero, subsidiando y comprando gas en el exterior por la falta de incentivos a la producción nacional.

Con la aparición de la actual crisis económica mundial, el gobierno nacional decidió modificar tal política, comenzando por sincerar el problema en materia energética, como así también que no había un manejo claro en materia de subsidios a las importaciones de gas.

Desde septiembre de 2008 se sucedieron tres aumentos consecutivos de gas, el primero de ellos se dispuso en aquel mes por resolución 1070/08 de la Secretaría de Energía, en dicha resolución se promovió la medida como el camino para subsidiar la garrafa social de pesos dieciséis (\$16) mediante un acuerdo con los productores de gas. El segundo aumento lo otorga la misma secretaría por resolución 1417/08 que encareció las tarifas para alentar la alicaída producción de gas en las cuencas argentinas. El último incremento se impuso por el decreto número 2067/08 que creó un fondo fiduciario para pagar las importaciones de gas, que solventarán los usuarios residenciales afectados, las pequeñas y medianas empresas, el comercio y las industrias.

Con respecto al último decreto mencionado, es necesario señalar que su constitucionalidad es muy dudosa, lo cual se ha reflejado inmediatamente en la gran cantidad de amparos presentados por ciudadanos en la justicia nacional, donde se hace hincapié en que se trata de un impuesto más que de una modificación tarifaria.

La inconstitucionalidad del decreto número 2067/08 se basa en la violación al principio de legalidad de la Constitución nacional.

En materia tributaria el principio de legalidad o de reserva es absoluto. Dicho principio establece que ningún tributo puede ser establecido sin ley. Es una clara derivación del principio genérico de legalidad que consagra el artículo 19 de la Constitución nacional, conforme al cual nadie puede ser obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Tal principio no admite excepción alguna. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que: "resulta necesario recordar que el principio de legalidad... abarca tanto a la creación de impuestos, tasas o contribuciones, como a las modificaciones de los elementos esenciales que componen el tributo, es decir el hecho imponible, la alícuota, los sujetos alcanzados y las exenciones... De ahí, pues, que en esta materia, la competencia del Poder Legislativo es exclusiva."

A la luz del principio de legalidad en materia tributaria, el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional y sus normas complementarias y modificatorias, resulta abiertamente inconstitucional, puesto que la facultad de imponer, eliminar y modificar cualquiera de los elementos de los tributos corresponde exclusivamente al Poder Legislativo y es indelegable.

Por otra parte el decreto en conflicto viola la ley 24.076 que establece el marco regulatorio del gas en donde se define que la tarifa se compone de la suma de: a) precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte; b) tarifa de transporte; c) tarifa de distribución. Este nuevo "cargo tarifario" que se crea por decreto constituye, en realidad, un tributo ilícito, agravado además por el hecho de que sobre este tributo, ya de por sí ilícito, se aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según se desprende del segundo párrafo del artículo 2º del decreto número 2067/08.

Mediante el decreto número 2067/08, el Poder Ejecutivo no sólo creó un impuesto sino que también facultó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a fijar el valor de los cargos y a ajustarlos, como así también a exceptuar de los mismos a las categorías de usuarios que determine.

Por tal motivo, a través de este proyecto, se pretende que se derogue el decreto número 2067/08, que como bien se ha señalado anteriormente adolece de inconstitucionalidad. Por otra parte, es necesario que se deje de innovar en materia de tarifas al gas por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Por último, es importante volver a la esencia de la División de Poderes, dando a cada Poder del Estado sus facultades originarias, que si bien fueron formalmente delegadas, no hace a que la delegación sea correcta o justa; de esta forma, se evitaría recaer nuevamente en viejos errores y principalmente en injustos abusos.

Sin embargo, el decreto no sólo crea un fondo fiduciario sino que establece que el mismo se constituirá, entre otros recursos, por un "cargo tarifario" que no es otra cosa que una contribución.

Debe tenerse en cuenta que el decreto aquí cuestionado no se refiere a la creación de un programa exclusivamente o el diseño de un plan, extremo que se encuentra más que contemplado en las facultades que la Constitución nacional establece en el Poder Ejecutivo y que válidamente puede ser encarado por el mismo atento a la delegación que se le ha realizado mediante la ley 17.319, sino que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación: la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones, las cuales además no cuentan con especificaciones mínimas.

Por ello:



**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los diputados y senadores de la provincia de Río Negro, que el decreto del Poder Ejecutivo nacional número 2067/08 resulta abiertamente violatorio a lo dispuesto por los artículos 4º, 99 incisos 1) y 2) y 52 y 75 inciso 1) de la Constitución nacional, por lo que es necesario declarar su nulidad absoluta e insanable, debido a que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación y que necesariamente deben sujetarse al derecho de votación por los representantes del pueblo; la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Fondo Para Obras de Gas,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 354/09**

**FUNDAMENTOS**

En las últimas semanas muchas familias de nuestra provincia y de nuestro país, recibieron sus facturas de gas y quedaron asombrados con los aumentos que han sufrido de hasta el doscientos por ciento (200%), debido a los cargos que impuso el gobierno nacional, principalmente, por el decreto 2067/08.

A través de este decreto el Poder Ejecutivo nacional decidió modificar el modo de financiar la importación de gas, imponiendo un "cargo tarifario" que deberán abonar los usuarios residenciales de mayor consumo y los usuarios industriales y comerciales.

En parte, esto se debe a que durante los años en los cuales la economía nacional se vio en mejores condiciones frente a los mercados mundiales, lográndose los mayores niveles de crecimiento sostenido y disminución del desempleo, el gobierno nacional congeló las tarifas de los servicios públicos y los precios de la producción nacional de gas en la boca de los pozos. Para ello tuvo que invertir grandes sumas de dinero, subsidiando y comprando gas en el exterior por la falta de incentivos a la producción nacional.

Con la aparición de la actual crisis económica mundial, el gobierno nacional decidió modificar tal política, comenzando por sincerar el problema en materia energética, como así también que no había un manejo claro en materia de subsidios a las importaciones de gas.

Desde septiembre de 2008 se sucedieron tres aumentos consecutivos de gas, el primero de ellos se dispuso en aquel mes por resolución 1070/08 de la Secretaría de Energía, en dicha resolución se promocionó la medida como el camino para subsidiar la garrafa social de pesos dieciséis (\$16) mediante un acuerdo con los productores de gas. El segundo aumento lo otorga la misma secretaría por resolución 1417/08 que encareció las tarifas para alentar la alicaída producción de gas en las cuencas argentinas. El último incremento se impuso por el decreto número 2067/08 que creó un fondo fiduciario para pagar las importaciones de gas, que solventarán los usuarios residenciales afectados, las pequeñas y medianas empresas, el comercio y las industrias.

Con respecto al último decreto mencionado, es necesario señalar que su constitucionalidad es muy dudosa, lo cual se ha reflejado inmediatamente en la gran cantidad de amparos presentados por ciudadanos en la justicia nacional, donde se hace hincapié en que se trata de un impuesto más que de una modificación tarifaria.

La inconstitucionalidad del decreto número 2067/08 se basa en la violación al principio de legalidad de la Constitución nacional.

En materia tributaria el principio de legalidad o de reserva es absoluto. Dicho principio establece que ningún tributo puede ser establecido sin ley. Es una clara derivación del principio genérico de legalidad que consagra el artículo 19 de la Constitución nacional, conforme al cual nadie puede ser obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Tal principio no admite excepción alguna. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que: "resulta necesario recordar que el principio de legalidad... abarca tanto a la creación de impuestos, tasas o contribuciones, como a las modificaciones de los elementos esenciales que componen el tributo, es decir el hecho imponible, la alícuota, los sujetos alcanzados y las exenciones... De ahí, pues, que en esta materia, la competencia del Poder Legislativo es exclusiva."

A la luz del principio de legalidad en materia tributaria, el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional y sus normas complementarias y modificatorias, resulta abiertamente inconstitucional, puesto que la facultad de imponer, eliminar y modificar cualquiera de los elementos de los tributos corresponde exclusivamente al Poder Legislativo y es indelegable.

Por otra parte el decreto en conflicto viola la ley 24.076 que establece el marco regulatorio del gas en donde se define que la tarifa se compone de la suma de: a) precio del gas en el punto de ingreso

al sistema de transporte; b) tarifa de transporte; c) tarifa de distribución. Este nuevo "cargo tarifario" que se crea por decreto constituye, en realidad, un tributo ilícito, agravado además por el hecho de que sobre este tributo, ya de por sí ilícito, se aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según se desprende del segundo párrafo del artículo 2º del decreto número 2067/08.

Mediante el decreto número 2067/08, el Poder Ejecutivo no sólo creó un impuesto sino que también facultó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a fijar el valor de los cargos y a ajustarlos, como así también a exceptuar de los mismos a las categorías de usuarios que determine.

Por tal motivo, a través de este proyecto, se pretende que se derogue el decreto número 2067/08, que como bien se ha señalado anteriormente adolece de inconstitucionalidad. Por otra parte, es necesario que se deje de innovar en materia de tarifas al gas por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Por último, es importante volver a la esencia de la División de Poderes, dando a cada Poder del Estado sus facultades originarias, que si bien fueron formalmente delegadas, no hace a que la delegación sea correcta o justa; de esta forma, se evitaría recaer nuevamente en viejos errores y principalmente en injustos abusos.

Sin embargo, el decreto no sólo crea un fondo fiduciario sino que establece que el mismo se constituirá, entre otros recursos, por un "cargo tarifario" que no es otra cosa que una contribución.

Debe tenerse en cuenta que el decreto aquí cuestionado no se refiere a la creación de un programa exclusivamente o el diseño de un plan, extremo que se encuentra más que contemplado en las facultades que la Constitución nacional establece en el Poder Ejecutivo y que válidamente puede ser encarado por el mismo atento a la delegación que se le ha realizado mediante la ley 17.319, sino que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación: la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones, las cuales además no cuentan con especificaciones mínimas.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referido a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 ya que el decreto número 2067/08 resulta abiertamente violatorio a lo dispuesto por los artículos 4º, 99 incisos 1) y 2) y 52 y 75 inciso 1) de la Constitución nacional, por lo que es necesario declarar su nulidad absoluta e insanable, debido a que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación y que necesariamente deben sujetarse al derecho de votación por los representantes del pueblo; la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Fondo Para Obra de Gas,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 355/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Zona Atlántica es una de las zonas mas desprotegidas en cuanto al sistema de salud, esto se debe a que los profesionales médicos, en la mayoría de los casos, no desean vivir en zonas donde no pueden realizar en forma efectiva su trabajo, ya sea por la falta de materiales de trabajo, la falta de otros profesionales especialistas con los que pueda trabajar en conjunto o bien por el desamparo que esta zona sufre.

La peor parte de esta situación es el desamparo que sufre el sector mas vulnerable de la sociedad, los niños y adolescentes, los cuales no cuentan con especialistas pediatras ni neonatólogos que puedan asistirlos, lo cual provoca un notable retroceso y atraso en la promoción de la salud.

Sólo en la ciudad de San Antonio Oeste cuenta con una población de 35 mil personas de las cuales se calcula que el cuarenta por ciento (40%) son niños, además esta ciudad asiste a niños de las zonas rurales y en el caso de ser necesario un hospital de mayor complejidad, también se asiste a niños de Sierra Grande, por este motivo creo que el servicio en San Antonio Oeste debería ser full time, no en el resto de las localidades ya que el servicio publico alterna con lo privado.

Los hospitales, no cuentan con cuerpos de pediatras. En San Antonio no hay servicio de pediatría desde noviembre de 2007, lo que provoca que los niños sean atendidos por médicos generalistas y en el caso en que éstos lo consideren necesario los derivan a Viedma, localidad que se encuentra a 180 kilómetros. Esta situación además de generar un trastorno económico para los padres, también genera que los médicos no puedan realizar sus tareas de la mejor forma posible, ya que aumentó de forma considerable la cantidad de pacientes que deben atender.

También al momento de los partos las mamás son derivadas a otras localidades ya que los ginecólogos no quieren correr riesgos al momento del nacimiento.

No olvidemos que de este modo estamos violando la ley de los derechos de niños y adolescentes.

Cabe mencionar que en la localidad de San Antonio Oeste los profesionales del hospital y demás instituciones de la localidad como jardines y escuelas se encuentran trabajando en un ambicioso proyecto de servicio integral de neonatología, niñez y adolescencia en la orbita del hospital público.

Por todos estos motivos quiero solicitar que dotemos a la Zona Atlántica de un servicio de pediatría y un área de atención materno/infantil, creando las vacantes necesarias para completar un número de profesionales médicos que puedan asistir en forma acorde a estos niños y adolescentes que tanto lo necesitan, con el equipamiento necesario para la atención.

Por ello:

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, cree las vacantes necesarias para cubrir los cargos de pediatría en todos los hospitales de la Zona Atlántica.

**Artículo 2º.-** Cree en cada hospital un área materno/infantil, con el equipamiento adecuado para la atención de madres niños y adolescentes.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 356/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Son muchos los jóvenes que en la ciudad de Viedma se organizan en forma independiente para poder expresarse a través del teatro; de ésta manera surgió "La Higuera" que con esfuerzo propio fue llevando adelante un espacio donde jóvenes de una manera u otra pueden expresarse a través de distintas disciplinas del arte. En este espacio nació un grupo de teatro que se auto-bautizaron "Los Colgados de la Higuera", teatreras que trabajaron intensamente para llevar adelante la obra que lleva como nombre "Entre Nos" del autor Santiago Serrano.

Tres (3) talentosas mujeres son las que realizaron este trabajo, ellas son Alicia Abarzúa, Leda Cacho, y el debut como directora de la reconocida actriz local, Rosa Valsechi. Con luminotecnia a cargo de Iván Pavletich, video imagen de Cristian Calvo y diseño gráfico de Leda Cacho, este espectáculo está basado en una idea de Alicia Abarzúa.

Asumieron trabajar desde una perspectiva de género como una propuesta de transformación a partir de la puesta en escena, sosteniendo que trabajar desde una mirada de género requiere también, prepararse para comprender y enfrentar resistencias, entusiasmos y solidaridades en esos contextos y, sobre todo, tal como se ha evidenciado, supone vivir internamente dichas resistencias y solidaridades, visualizando en forma muy clara que hay fuertes resistencias y el tema es silenciado mas de una vez.

El relato cuenta la historia de dos mujeres que tienen un encuentro fortuito en el banco de una plaza. En esta situación, entran a jugar en los personajes una relación de fuerzas en donde se ven reflejadas en cada una de ellas, las falencias de la otra.

La pieza tiene fragmentos en donde se interpreta la narración desde la comedia, con instancias en donde el punto dramático genera un ambiente de intimismo.

La Legislatura de la provincia de Río Negro valora de manera especial el trabajo que en forma silenciosa y "todo a pulmón" lleva adelante este grupo de jóvenes.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la obra de teatro "Entre Nos" del autor Santiago Serrano realizado por el grupo de teatro "Los Colgados de la Higuera" de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 357/09**

**FUNDAMENTOS**

El 2 de junio de 1884, es la fecha que quedó consagrada en el país como el Día del Bombero Voluntario, se creó la primera Sociedad de Bomberos Voluntarios de nuestro país.

El 1° de febrero de 1954 surgió la Federación Argentina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, que dio cohesión a las sociedades que existían hasta la fecha y las que nacieron a continuación, hermanando a todas ellas en esa entidad madre.

Las instituciones bomberiles, a lo largo de la historia, debieron agregar a su ya noble tarea la obligatoria de capacitarse para atender toda la nueva problemática que surge del desarrollo de sus actividades. Los hombres y mujeres que quieren ser bomberos voluntarios deben tener capacidad para combatir los mas variados siniestros, incendios de interfase, rescate vehicular, rescate en alturas y accidentes de personas. En las zonas rurales hay que agregar incendios de campos, incendios de chacras, lluvias torrenciales; en la Zona Andina grandes nevadas, catástrofes naturales, incendios forestales y en todos los ámbitos siniestros con materiales peligrosos. Asimismo debe destacarse la capacitación que en el ámbito de la gestión administrativa deben realizar los bomberos dado que no es ajena a los mismos.

En ese sentido, el Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, están trabajando para que las asociaciones comprendan la necesidad de llevar adelante una gestión administrativa y operativa, eficiente y eficaz. En esta faz capacitar al dirigente bomberil en política de gestión, que comprende entre otras tareas, la rendición de subsidios provinciales y nacionales, sin obviar la responsabilidad civil que les compete por el accionar de ella.

En la operativa de capacitar a la jefatura brindando por medio de las federaciones las herramientas y conocimientos para mejorar el accionar ante la emergencia, redundando en el fortalecimiento del objetivo principal que es resguardar la vida y los bienes de la comunidad.

Por ello, los días 8, 9, y 10 de mayo del 2009 se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche el primer encuentro regional de jefes y presidentes en el cual participarán las federaciones de Neuquén, Tierra del Fuego, Chubut y Río Negro; para lo cual se estima la concurrencia de doscientos (200) participantes.

El temario previsto para la ocasión es el siguiente:

- Convivencia dentro de la dirigencia bomberil.  
Solución de conflicto.
- Dirigencia bomberil y dirigencia pública.  
El desafío de participar en procesos electorales.
- Sistema de certificación y normalización de equipamiento.  
Certificación de procesos ISO y calidad de producción NFPA.
- Financiamiento federal anual.  
Su origen, fundamento y objetivos.
- Proyecto NFPA/UTN/ BOMBEROS-RENII.  
Registro forestal de estadísticas de incendio e incidentes.
- Perspectivas del sistema nacional de bomberos.  
Lo mucho hecho y los desafíos del mañana.
- Gobierno y organizaciones de la actividad civil.  
Interrelación estado y bomberos voluntarios.
- Escuelas de capacitación provinciales.  
Desarrollo de una política educativa de excelencia.
- Accidentes en actos de servicios.  
Buenas prácticas para disminuir riesgos.

Lo hasta aquí expuesto revela que nos encontramos ante eventos que ameritan ser destacados y promovidos, incentivando la capacitación y el profesionalismo de una actividad que brinda un servicio público de interés general

Por ello:

**Autores:** Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social el primer encuentro regional de jefes y presidentes denominado "El Fortalecimiento del Sistema como Política de Estado", realizado los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 358/09**

**FUNDAMENTOS**

El Primer Festival de Cine y Video de Río Negro se realizará en las ciudades de General Roca y Allen entre los días 16 al 20 de septiembre del corriente año y está organizado por la Agencia Río Negro Cultura.

Con la presencia de la presidenta del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), Liliana Mazure y de autoridades de la provincia tendrá lugar el lanzamiento del 1º Festival Nacional de Cine y Video: Río Negro Proyecta, que cuenta con el apoyo del INCAA.

En concordancia con los objetivos de la actual gestión de gobierno y de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro la meta a cumplir, por parte del festival en su carácter nacional, es presentar una sustancia y enriquecida cantidad de filmes nacionales y regionales de largometraje y cortometraje, acompañados por sus correspondientes representantes, contribuyendo de esta manera con el progreso de la industria cinematográfica regional y nacional y su difusión en la región.

Este festival se propone ser el epicentro de un movimiento audiovisual regional que apunta a la exhibición de películas, a la formación, a la convivencia entre profesionales del quehacer cinematográfico nacional proponiéndose como un espacio donde el eje central es la mirada que nos pondrá en contacto con los temas y la identidad cultural de nuestra región y nuestro país.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca del 16 al 20 de septiembre del 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 359/09**

**FUNDAMENTOS**

Hablar de América como una civilización emergente no es una utopía irrealizable: es el único camino que tenemos para asumir nuestra diferencia en términos de un proyecto que nos asegure un lugar digno en el nuevo milenio. No asumirnos como civilización es aceptar la servidumbre espiritual, conformarnos con ser el furgón de cola de Occidente, renunciar al futuro. Adolfo Colombres analiza y confronta en su obra lo mejor de nuestro pensamiento libertario, que va de Francisco Miranda, Simón Rodríguez, Bolívar y Artigas a Darcy Ribeiro y Guillermo Bonfil Batalla, reformulándolo y actualizándolo con el fin de contrarrestar la violenta recolonización en marcha.

Adolfo Colombres es narrador y ensayista. Nació en Tucumán en 1944. Se graduó en la UBA en Derecho y Ciencias Sociales. Estudios posteriores de Filosofía y Antropología. Como narrador publicó trece novelas, entre las que se pueden citar Viejo camino del maíz (México, 1979, llevada al cine por Miguel Mirra), Sol que regresa (México, 1981), Portal del paraíso (Buenos Aires, 1984), Territorio final (Buenos Aires, 1987), Karaí, el héroe (Buenos Aires, 1988), Sacrificio (Buenos Aires, 1991), La gran noche (Buenos Aires, 1993), Tierra incógnita (Buenos Aires, 1994), La estirpe de Kedoc (Córdoba, 2004), Las montañas azules (Córdoba, 2006) y El desierto permanece (2006). Es también autor de un libro de cuentos: El ropaje de la gloria (Buenos Aires, Sudamericana, 1997). Recibió el Premio Bienal de Novela del Noroeste Argentino (1972), el Premio Sudamérica de Lenguas y Letras (1991), el Premio Regional de Literatura correspondiente al Noroeste Argentino que otorga la Secretaría de Cultura de la Nación (años 1989-1992), el Premio Konex de Letras (1994), el Premio Ricardo Rojas de Narrativa (1996), el Premio Bienal de Novela Laureano Carús Pando, convocado para todo el mundo de habla hispana (México, 1980), el Premio de Cuentos de la revista "La Palabra y el Hombre" (Xalapa, Veracruz, 1981), el Premio Brocal de Oralidad, concedido en 1999 por la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC) y el Premio Nacional de Etnología y Folklore otorgado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (Argentina, 2004).

Su obra ensayística incluye títulos como La colonización cultural de la América indígena (Quito, 1977), La hora del "bárbaro". Bases para una antropología social de apoyo (México, 1982), Sobre la cultura y el arte popular (Buenos Aires, 1987), Hacia una teoría americana del arte (1991), América latina: el desafío del tercer milenio (1994), Celebración del lenguaje: Hacia una teoría intercultural de la literatura (Buenos Aires, 1997), Seres mitológicos argentinos (Buenos Aires, Emecé, 2001), América como civilización emergente (Buenos Aires, Sudamericana, 2004) y Teoría transcultural del arte. Hacia un pensamiento visual independiente (Buenos Aires, 2005).

El 27, 28 y 29 de mayo, el doctor Adolfo Colombres dictará en Viedma la segunda parte del Seminario sobre "La Gestión Cultural a Nivel Popular" Así como la primera parte estuvo más centrada en los problemas teóricos de la cultura, la segunda se centrará en la acción práctica, aunque viendo en cada caso cómo incide en ellos lo teórico, tanto para abrir líneas de trabajo como para encauzarlas. La visión tomará siempre en cuenta el territorio, o sea el lugar antropológico como sustrato del pensamiento. Las disertaciones del mencionado autor abarcarán los siguientes temas: "Identidad, cambio cultural y políticas culturales", "La promoción cultural", "las áreas de trabajo".

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**Firmantes:** Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social, el Seminario "La Gestión Cultural a Nivel Popular" que dictará el doctor Adolfo Colombres, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2009 en la sala Alcides Biagetti del Centro Municipal de Cultura de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 360/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento y la Agrupación por el Arte anuncian la realización de la "2º Feria del Libro y Encuentro de Escritores", prevista para los días 22 y 23 de mayo, la misma se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de la Escuela número 18 de Río Colorado.

Se pretende generar un espacio de encuentro e intercambio de las distintas expresiones artísticas, es por eso que se invita a participar a pintores, escritores, escultores y todas aquellas personas que desarrollan alguna dicción dentro de la disciplina del arte.

La feria tiene como objetivo consolidar lo logrado en su primera edición, vale destacar que en esta oportunidad la región se vio invitada a una muestra cultural inédita, donde escritores regionales y locales se dieron cita para hacernos conocer sus obras y proyectos.

En esta oportunidad, el público podrá apreciar además, esculturas y pinturas de artistas, como así también visitar los stands de las distintas librerías.

En esta ocasión, se podrá contar con la participación de escritores y hacedores de la cultura en general, quienes han sido invitados para enriquecer aún más esta muestra.

Por ello.

**Autora:** Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural, la realización de la "2º Feria del Libro y Encuentro de Escritores", prevista para los días 22 y 23 de mayo, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de la Escuela número 18 de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 361/09**

**FUNDAMENTOS**

Tal como lo hiciera la Cancillería Argentina en abril, el gobierno británico presentó este lunes ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS) de las Naciones Unidas, su reclamo para la extensión de la plataforma continental correspondiente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. A través de un comunicado, el canciller Jorge Taiana no hizo esperar su respuesta y manifestó su "más enérgico rechazo" a la "ilegítima pretensión británica".

Según afirmó el secretario de Estado de la Cancillería Británica, Lord Malloch-Brown, "la exitosa culminación de este proceso confirmará los límites de la jurisdicción británica sobre la plataforma continental, asegurando para las generaciones futuras nuestro derecho soberano a administrar la plataforma".

La CLCS analizará los datos presentados por el Reino Unido, con el fin de determinar la extensión de la plataforma continental británica más allá de las 200 millas marinas. Según se informó, la presentación británica "se ajusta a las disposiciones del artículo 76 de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar".

No obstante el reclamo de ampliación por parte de Gran Bretaña y también de la Argentina ante este organismo, existen pocas probabilidades de que sea autorizada porque esa zona del Atlántico Sur se encuentra bajo disputa de soberanía. Sin embargo, el hecho que Londres y Buenos Aires intenten ampliar su espacio territorial marítimo, lo que hace es sentar un precedente sobre el área en cuestión.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ya recibió más de treinta (30) presentaciones y tiene por misión emitir recomendaciones que, en última instancia, determinarán la extensión de los derechos nacionales de soberanía aplicables a la plataforma continental, así como el límite entre dichas plataformas y las zonas que permanecen bajo jurisdicción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Esta es la cuarta presentación que realiza el Reino Unido ante la Comisión. Anteriormente presentó reclamos de extensión de la plataforma continental referidos a la Bahía de Vizcaya (junto con Francia, Irlanda y España), a la Isla Ascensión y a la zona de Hatton Rockall en el Atlántico Nororiental.

Gran Bretaña también notificó a la comisión en mayo de 2008 que no presentaría datos referidos a la plataforma continental del Territorio Antártico Británico, pero que se reservaba el derecho de hacerlo en el futuro.

La administración de Gordon Brown basa este pedido en que el artículo 76 de la Convención sobre el Derecho del Mar permite a los Estados ribereños procurar la fijación de un límite exterior de su plataforma más allá de las 200 millas marinas y hasta una distancia de 350 millas marinas de la costa o 100 millas desde el punto en que el mar alcance una profundidad de 2.500 metros, siempre que se verifiquen las condiciones geológicas estipuladas.

La Cancillería Argentina reaccionó en forma enérgica ante la presentación efectuada por el Reino Unido a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por la cual pretende arrogarse competencias relativas al límite exterior de la plataforma continental generada a partir de los archipiélagos que forman parte del territorio nacional argentino.

En este sentido, el canciller Jorge Taiana consideró que "la insistencia británica en pretender arrogarse competencias sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, resulta inaceptable e inadmisibles por corresponder el ejercicio de tales competencias únicamente al Estado soberano: la República Argentina". "El gobierno argentino objetará formalmente ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental cualquier iniciativa del Reino Unido que procure extender su ocupación ilegal de parte del territorio nacional argentino", señala un comunicado del Palacio San Martín, que anticipa que denunciará y protestará contra la presentación británica.

Aclara el documento que "a raíz de la ilegítima ocupación británica de parte del territorio nacional argentino, la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas han reconocido reiteradamente la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes". Agrega que además que ha instado "a sus únicas dos partes, la República Argentina y el Reino Unido, a reanudar, a la brevedad, las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica, justa y duradera a esta anacrónica

disputa" y recalca que "en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la República Argentina hizo entrega oficial, el 21 de abril de 2009, de su presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para determinar, de forma definitiva y obligatoria, la extensión geográfica de la totalidad del territorio nacional".

Por todo esto "la República Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante del territorio nacional argentino", señala finalmente el comunicado de Cancillería.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto el apoyo al enérgico rechazo de la Cancillería a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 362/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La baja del precio internacional del crudo ha impactado en las regiones petroleras del mundo, y también en nuestra provincia.

Se trata de una actividad que ha generado a su alrededor ciudades y que involucra a las empresas petroleras concesionarias de áreas, empresas que prestan servicios a las mismas, a los respectivos trabajadores y a innumerables actividades de servicio que constituyen la base del circuito económico de esas ciudades.

Es de destacar que hoy ya no depende del Estado nacional la cuestión de la actividad petrolera. La Constitución nacional de 1994 estableció que estos recursos pertenecen a las provincias donde se encuentran y la ley 26.197 del 6/12/06 que estableció en su articulado: "Artículo 1º.- Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Pertenecen al Estado nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la ley número 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

Pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la ley número 23.968".

Y el artículo 2º establece con toda claridad: "A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares".

Por ello, las provincias asumieron íntegramente la propiedad del recurso primario y la posibilidad plena de su disposición, administración, control, poder de policía, etcétera, como asimismo se transfirió a las provincias todos los contratos de permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte que había firmado el Estado nacional a partir de la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) (1990 en adelante), para su administración.

Es a partir de aquí que el problema es provincial y ante la actual situación, es el gobierno de la provincia el que debe dar respuesta de cuál es la política sobre los recursos naturales no renovables, cuál es la estrategia que tiene para cumplir con el objetivo, cuáles son las herramientas que posee para llevar adelante la actividad, cómo planifica y cómo controla a los actores impuestos y nuevos actores existentes, cómo ve la problemática de receso en la actividad, cómo interactúa con los trabajadores el Ministerio de Trabajo, la nación, etcétera, para amortiguar los efectos dañinos del receso.

La ciudad de Catriel ya se ha expresado a través de su Legislatura solicitando en forma urgente la presencia del gobernador.

Por ello:



**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el señor gobernador de la provincia se incorpore a la mayor brevedad posible en la mesa de diálogo constituida a nivel nacional por todos los actores que participan de la actividad petrolera, empresas, sindicatos y gobiernos, a fin de proponer soluciones paliativas a la crisis del sector.

**Artículo 2º.-** Que vería con agrado una presencia más directa y permanente en la ciudad de Catriel de la Dirección de Hidrocarburos.

**Artículo 3º.-** Al señor presidente de la Legislatura que vería con agrado la realización de una reunión de Labor Parlamentaria en la ciudad de Catriel, a la brevedad posible, tal lo solicitado por la Legislatura de Catriel.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 363/09**

**FUNDAMENTOS**

La Constitución Nacional Argentina en su artículo 75 inciso 23, deja expreso que se debe "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad"

Por su parte la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en sus resoluciones y decisiones número 114, parte 8ª insta a los Estados Miembros "a que faciliten el acceso a tecnologías de asistencia apropiadas y promuevan su desarrollo y el de otros medios que alienten la incorporación de las personas con discapacidades a la sociedad"

En tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas, Sesión Plenaria 85 del día 20 de diciembre de 1993 en su artículo 5º deja en manifiesto que: "los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre".

Por su parte, la Constitución provincial de Río Negro en su artículo 36 nos expresa que: "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial."

Tomando en cuenta lo anterior y en virtud de la proliferación de nuevos medios de comunicación y en pos del libre acceso a la información que se viene impulsando en este último tiempo, sumado a este ensanche de las fronteras y achique de las brechas de la comunicación con las personas con discapacidades, es que se propone que se coloque cartelera confeccionada en lenguaje braille y las debidas señalizaciones en espacios públicos.

Creemos que la existencia de cartelera adaptada al lenguaje braille y las debidas señalizaciones en espacios públicos, permitiría a las personas con algún grado de discapacidad visual adquirir su autonomía en la vía pública y espacios en general. Es nuestro deber reconocerlos y acompañarlos ya que desean y necesitan un ambiente favorable para su definitiva inclusión social.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo número 50 de la Ley D N° 2055, donde dice: "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la

aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndese por integradora a la actividad o zona recreativa que especialmente adaptada, pueda ser aprovechada por personas con o sin discapacidad.

Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.
- b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida. Cuando posean juegos para niños, deberá preverse que cuenten total o parcialmente con juegos integradores, de acuerdo con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación de la presente ley.
- d) Estacionamiento: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano, se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplazan en sillas de ruedas.
- f) Obras en la vía pública: estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a)".

Deberá decir: "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndese por integradora a la actividad o zona recreativa que especialmente adaptada, pueda ser aprovechada por personas con o sin discapacidad.

Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.
- b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida. Cuando posean juegos para niños, deberá preverse que cuenten total o parcialmente con juegos integradores, de acuerdo con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación de la presente ley.

- d) Estacionamiento: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano, se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas. La Dirección de Vías y Medios de Transporte de la provincia y municipios efectuarán un relevamiento, planificación y una progresiva modificación de su red semafórica existente, a fin de incorporar dispositivos sonoros. Y de cartelería en lenguaje braille indicando la calle y la altura, la evaluación y colocación queda a cuenta de los municipios.
- f) Obras en la vía pública: estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a)”.

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo número 51 de la Ley D Nº 2055, donde dice: “Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- a) Edificios de uso público: Deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y, en particular, la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados; los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales, tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.
- b) Edificios de viviendas: Las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación”.

Deberá decir: “Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- a) Edificios de uso público: Deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y, en particular, la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; aquellas instalaciones que cuenten con sistemas de alarma deberán adoptar mecanismos y/o dispositivos que permitan, en caso de ser activados, su percepción por parte de personas con algún tipo de discapacidad sensoriales, tanto auditiva como visual. Implementar cartelería en lenguaje braille en las paredes,

indicando lugar y ubicación de la salida ante una emergencia; los establecimientos en los que se preste servicio de atención al público deberán poseer en sus puertas de acceso una placa identificatoria en sistema braille o silueta en relieve, de fácil identificación, que determine el carácter del mismo; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados; los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales, tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.

- b) Edificios de viviendas: Las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación”.

**Artículo 3º.-** Modifíquese el artículo número 52 de la Ley D Nº 2055, donde dice: “Entiéndese por barreras en los transportes, aquéllas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquéllas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida, a cuya supresión se tenderá por observancias de los siguientes criterios:

- a) Vehículos de transporte público: Tendrán dos (2) asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con movilidad reducida.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada. Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

- b) Estaciones de transportes: Contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 50 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en el caso que no hubiera métodos alternativos.
- c) Transportes propios: Las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley nacional número 19.279.

En las aceras donde se hallen ubicados edificios u oficinas de organismos nacionales, provinciales o municipales, empresa de servicios públicos y/o privados, establecimientos educacionales, de salud y recreacionales, bancos, aeropuertos y/o cualquier otra dependencia dedicada a la atención al público, debe habilitarse por lo menos un espacio debidamente señalizado con el pictograma que contiene el símbolo internacional de accesibilidad, reservado para el estacionamiento de vehículos que sean conducidos por

discapacitados o bien para los vehículos que transporten a personas discapacitadas. Este módulo de estacionamiento reservado se emplazará a no más de cien (100) metros de la entrada de los mencionados edificios”.

Deberá decir: “Entiéndese por barreras en los transportes, aquéllas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquéllas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida, a cuya supresión se tenderá por observancias de los siguientes criterios:

- a) Vehículos de transporte público: Tendrán dos (2) asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con movilidad reducida.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada. Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

- b) Estaciones de transportes: Contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 50 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en el caso que no hubiera métodos alternativos.
- c) Transportes propios: Las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley nacional número 19.279.

En las aceras donde se hallen ubicados edificios u oficinas de organismos nacionales, provinciales o municipales, empresa de servicios públicos y/o privados, establecimientos educacionales, de salud y recreacionales, bancos, aeropuertos y/o cualquier otra dependencia dedicada a la atención al público, deberá instalarse en sus puertas de acceso una placa identificatoria en sistema braille o silueta en relieve, de fácil identificación, que determine el carácter del mismo; debe habilitarse por lo menos un espacio debidamente señalizado con el pictograma que contiene el símbolo internacional de accesibilidad, reservado para el estacionamiento de vehículos que sean conducidos por discapacitados o bien para los vehículos que transporten a personas discapacitadas. Este módulo de estacionamiento reservado se emplazará a no más de cien (100) metros de la entrada de los mencionados edificios”.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

**Expediente número 364/09**

### **FUNDAMENTOS**

El Consejo Federal de Cultura y Educación, sancionó la resolución número 126 en el año 2000, mediante la cual se declara el 19 de abril “Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural”, de esta manera quedó incorporado al calendario educativo la conmemoración del levantamiento del Guetto de Varsovia.

El objetivo de la iniciativa se relaciona con el recordatorio del valeroso acto de resistencia de jóvenes judíos que veían el aniquilamiento sistemático de su pueblo por parte del régimen nazi. El miedo sembrado se manifestaba con el dominio regido por la opresión, la amenaza y la intolerancia.

Los jóvenes del Ghetto de Varsovia eligieron la lucha y la resistencia para defender la dignidad humana de todo un pueblo. Así fue como se convirtieron en un símbolo de la defensa de la libertad marcando un hito que las generaciones posteriores recuerdan con gran orgullo.

Recordar el levantamiento del Ghetto de Varsovia constituye un llamado a la concientización, indicando de igual modo, la necesidad de preservar la identidad de un pueblo, es invitar a pensar en la tolerancia para aceptar la diversidad de razas, credos, orígenes y creencias.

En este orden, sabemos que durante la Segunda Guerra Mundial, el régimen nazi como expresión de una ideología que sostenía el antisemitismo como bandera principal, llevó a cabo una política de deshumanización y exterminio contra el pueblo judío, víctima principal del Holocausto.

En el recuerdo de este acontecimiento en el que fueron asesinados cerca de seis millones de judíos y de las causas del levantamiento del Ghetto de Varsovia significan mantener viva la memoria de los horrores que puedan generar la intolerancia y el racismo.

Sabemos, que estos miles de judíos eran transportados por los nazis, a campos de concentración con el objetivo de ser exterminados, en aras a la "purificación de la raza aria", en Varsovia hubo resistencia a la opresión que logró salvar muchas vidas.

Estas personas han permitido aflorar de sí mismo, los valores más altos, lo mejor de la condición humana dando lugar a esta gesta heroica que duró varios meses y que hoy es recordada en todo el mundo.

Además, recrear los hechos históricos es iniciar un nuevo compromiso con los valores y también marcar el concepto de honrar la memoria de las víctimas erigiendo en el ejemplo de la lucha por la libertad, por la dignidad humana y la resistencia al autoritarismo.

El acontecimiento instaló en la memoria colectiva el inicio de la resistencia pero vale recordar que aun restaban dos años más de la llamada "solución final".

Recién en el año 2007, 27 miembros de la Unión Europea llegaron a un acuerdo mediante el cual el racismo y la negación del Holocausto constituirán un delito para todo un bloque, aunque este compromiso requiere de la aprobación particular de cada Estado miembro, es un comienzo de concientización a gran escala.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural", establecida con fecha 19 de abril de cada año, según la resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación para recordar el levantamiento del Ghetto de Varsovia (1943) por un grupo de jóvenes judíos que resistieron al régimen opresor nazi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 365/09**

### **FUNDAMENTOS**

El artista Julio Ojeda nace en la ciudad de Córdoba en 1951. Cursa estudios en la Escuela Provincial de Bellas Artes Doctor Figueroa Alcorta y posteriormente en la Escuela de Arte de la Universidad Nacional de Córdoba de donde egresa con el título de licenciado en Pintura. Estudia además, pintura y dibujo con Raúl Pecker; escultura y grabado con Carlos Peiteado y Ricardo Musso y grabado con Alberto Nicasio, César Miranda y Pompeyo Audivert, entre otros.

A partir de 1970 concurre asiduamente al taller del grabador Hugo Bastos, donde toma contacto con los artistas más importantes de su generación en Córdoba. Participa en envíos en conjunto a salones nacionales y primeros envíos al exterior.

Desde 1969, fecha de su primer envío a un salón de pintura, realiza una labor ininterrumpida participando en más de 200 exposiciones colectivas en el país y el extranjero y 38 exposiciones individuales.

A partir de 1985 se radica en Río Negro y participa del grupo de profesores que funda la Escuela Superior de Artes Plásticas del Instituto Nacional Superior de Artes (actualmente IUPA). Sucede en la dirección al profesor Bianchi Domínguez hasta 1993. Con posterioridad es designado profesor titular por

concurso en las cátedras de dibujo y fundamentos visuales en dicho Instituto y profesor titular por concurso en la Escuela Superior de Bellas Artes de la provincia del Neuquén.

Participó en importantes muestras y certámenes internacionales como el Premio Internacional de Dibujo Joan Miró en Barcelona (España); la Bienal Internacional de Grabado en Cracovia (Polonia); la Bienal Internacional de La Habana (Cuba); la Trienal Majdanek de Lublin (Polonia); la Bienal "Trace" de Grabado Contemporáneo, París (Francia); Estampas Argentinas 2000, Huelva (España); Obra Gráfica Argentina, Cuenca (España); Premio Antonio Gualda, Granada (España); Bienal de Grabado, Villa de Cerebros, Avila (España); Artistas Gráficos de la Patagonia, Huelva (España).

Ha ilustrado numerosos textos de autores argentinos y latinoamericanos y también ha diseñado escenografías y vestuarios para obras de teatro y ballet.

Es importante destacar, además, los diseños y construcción de títeres realizados para elencos regionales.

Se ha desempeñado como jurado de concursos artísticos y docentes. Merecen destacarse el "VIII Salón de y Premio Ciudad de Córdoba" y el "XXVI Salón Nacional de Dibujo y Grabado".

En los últimos años ha expuesto individualmente en Barcelona (España) en Galería Signes (noviembre 2002). En Sala d'exposicions de L'Estació Castelldefels (abril 2003) y en Blancpain Polo Classic, 35 Torneo Internacional Real Club de Polo de Barcelona (mayo 2003). Dibujos y Esculturas en el Museo Municipal de Bellas Artes de General Roca, Río Negro (septiembre 2003); Casal de Catalunya, Buenos Aires (2004); Museo Octavio de la Colina, La Rioja (2005); Salas Capitulares del Cabildo de la ciudad de Córdoba (mayo 2007); Casa de la Cultura, General Roca (Río Negro) 2008.

Ha recibido el Premio Máximo Ramos 2008, Ferrol (España) y "The first Yunnan International Print Exhibition", Yunnan (China) 2008.

Podemos observar que en las exposiciones de sus muestras retrospectivas, si bien se nutren de imágenes universales, reflejan el sentimiento del hombre de estas latitudes. Entre ellas, se puede observar a Picasso contemplando a la modelo, a Giacometti calculando una proporción, pero invariablemente es este artista, quien reflexiona, sobre el quehacer artístico y su relación con el mundo contemporáneo.

Ojeda se vale del dibujo tonal y del dibujo de línea para lograr diferentes planos de interpretación. Se percibe una fuerte presencia del Romanticismo en cada una de las obras. Sus criaturas, el clima que añoran, la sugerencia de los cuerpos desnudos, cada uno de los personajes parece representar una historia segmentada.

Este artista, sabe crear una atmósfera pictórica alimentada de soledad. Es un veterano conocedor de las técnicas, su fidelidad al oficio le permitió descubrir todos los secretos pudiendo alcanzar, actualmente, el reconocimiento tanto por el valor artístico de sus obras como por su destacada actuación pedagógica.

En otras obras, se puede ver descripta cómo el surrealismo parece dejar sus huellas: algunas imágenes se nutren de elementos incongruentes que acentúan el desconcierto.

Actualmente se encuentra abocado junto con la artista plástica Lucía Seijó, con asistencia de Néstor Confalonieri y Fernando Spagnuolo (egresados del IUPA), a la realización del Monumento a Ceferino Namuncurá, a emplazarse en la ciudad de Chimpay (provincia de Río Negro) en ocasión de conmemorarse su nacimiento para el 26 de agosto de este año.

Por los fundamentos expuestos se propicia declarar de interés social, educativo y cultural la obra artística del licenciado Julio Ojeda, artista plástico y docente radicado en la ciudad de General Roca (provincia de Río Negro).

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, artista plástico y docente radicado en la ciudad de General Roca (provincia de Río Negro).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 366/09**

### **FUNDAMENTOS**

El Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud" es un proyecto llevado a cabo por la Asociación Nueva Mirada y cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Asimismo, posee el auspicio del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y del Ministerio de Turismo y Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También cuenta con el apoyo del Fondo Nacional de las Artes, del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, del Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), Dirección Nacional de Juventud (DINAJU), del Ministerio de Desarrollo Social, Canal 7, United Nations Educational Scientific and Cultural Organization (UNESCO), United Nations Children's Fund (UNICEF), Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Sindicato Argentino de televisión (SAT), FluxAnimation Studies, Kodak Argentina, Laboratorios Cine Color, Film Suez entre otras organizaciones, instituciones y empresas.

Teniendo en cuenta que en la actualidad es cada vez más importante la influencia del campo audiovisual en la vida cotidiana, la educación y la cultura, sobre todo en los niños, niñas y jóvenes; entre los objetivos del Festival se encuentran los de estimular el incremento de la calidad y la cantidad de las producciones nacionales dirigidas a dichos sectores y la difusión y el intercambio internacional de obras audiovisuales que den cuenta de la diversidad cultural, en vistas a contribuir a la educación de los niños y jóvenes frente a los cambios y las nuevas necesidades que nuestras sociedades experimentan.

En este orden de cosas, se hace necesario formar espectadores críticos y públicos competentes de los medios audiovisuales. Tanto desde el punto de vista de la protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes y el incremento de sus capacidades de comunicación, como desde la expresión y creación para que sean productores y emisores de sus propios mensajes.

El 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009. Como en otras ediciones, el festival concentrará, en una semana el cine mundial de mayor calidad realizado para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los últimos dos años. Habrá muestras y actividades paralelas para niños y adultos, así como talleres, conferencias y mesas redondas.

El lema de esta edición será "Integrarnos para crecer". Con una programación clasificada por edades: de 4 a 8 años; de 9 a 12 años; de 13 a 15 años y de 16 años en adelante, este festival es una oportunidad única para la comunidad educativa y las familias para ver obras audiovisuales que no se suelen incluir en los circuitos comerciales de cine y televisión de nuestro país.

En el festival se ofrecerán varias funciones diarias de entrada libre y gratuita, del mismo modo que se invitará a participar en los talleres y demás actividades paralelas, tanto a los docentes como a los/as alumnos/as de las escuelas públicas, hogares, comedores comunitarios e instituciones sociales.

Nueva Mirada, que es la encargada de la realización de este festival, es una asociación civil sin fines de lucro especializada en cultura, industrias culturales y comunicación. La asociación, que es miembro de la Alianza Global para la Diversidad Cultural de la UNESCO, está dedicada a dar respuesta a las necesidades de capacitación y desarrollo educativo y cultural de niños/as, adolescentes y jóvenes.

La perspectiva tomada por la asociación es la defensa de los derechos de niños, niñas, jóvenes y adolescentes; la construcción de ciudadanía y el estímulo a sus capacidades de comunicación, expresión y creación, mediante la utilización de soportes audiovisuales, impresos, TICs; y la realización de actividades presenciales, que involucren a docentes de los distintos niveles de la enseñanza, animadores culturales, líderes comunitarios, padres y madres.

Nueva Mirada procura aportar al conocimiento y la comprensión de la diversidad cultural en tanto contribución decisoria a una convivencia social y mundial más justa, democrática y armónica. La Asociación, asimismo, está comprometida con el pleno respeto a los derechos de los niños y niñas y la construcción de ciudadanos/as críticos/as, participativos/as y solidarios/as.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural al 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, organizado por la Asociación Civil Nueva Mirada a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 367/09**

**FUNDAMENTOS**



En el año 1983, se crea el cuartel oficial de bomberos voluntarios de Ingeniero Huergo. El edificio era una cooperativa de fruta, la cual fue donada por los socios a través del municipio. El primer jefe Feliciano Vásquez.

En año 1984, empezó a trabajar un grupo de vecinos y su primer presidente fue Néstor Pereyra, con el objeto de salvaguardar vidas y bienes a través de bomberos voluntarios.

Los primeros móviles: un Dodge modelo 65 cedido por la policía y una lancha con 25 caballos de fuerza, y la municipalidad prestaba el camión regador.

Un año después, se realiza la compra de un camión Ford 600 para autobomba modelo 62.

El jefe era el señor Zurita y el resto del personal policial eran; Raúl Ales, Balcedo Rubén, Nemi y Carlos Rodríguez.

Y los bomberos: Carteri, Fuentes, Peña, Romero, Fraima, Domínguez, Cornejo, Borjez, Martín Ángel, Pedis, Tello Sergio, Franco Roberto, Gauna, Rubén Domínguez, Ocaña, Monsalve José, Godoy Octoniel y Godoy Raúl.

Hacia el año 1989 con la presidencia Venancio Martínez y la jefatura de cuerpo a cargo del señor Lavezzo; para septiembre del año 1995 se produce su deceso, quedando a cargo el vice-presidente Sanseverino y como jefe de cuerpo el señor Poblete; a los dos años queda a cargo el señor Lara.

Un año más tarde, se hace presente el señor Roldán como jefe de cuerpo, transcurrido un corto período queda como jefe el señor Cifuentes.

Continuando en la presidencia el señor Sanseverino, al cabo de dos años queda a cargo el señor Lara; luego llega como jefe Frías; en el año 2004 queda a cargo el oficial Cabeza Omar actual jefe de cuerpo; y en junio de 2005 entra la actual comisión directiva, presidida por el señor Julio Carteri y un grupo de bomberos retirados y activos. Cabe recordar a parte de comisión directiva y bomberos voluntarios fallecidos: presidente Venancio Martínez, 08/09/1995; vocal José Catuzzi, 08/08/1998; vicepresidente Manuel Rolo, 30/03/2001; cabo 1º voluntario Luis Peña, 08/11/1997.

Actualmente cuenta con veintiocho (28) bomberos voluntarios, 1 aspirante y 3 bomberos auxiliares, cuatro (4) agentes policiales y su jefe Fabián Cabezas. Los móviles: tres (3) autobombas, una (1) lancha, una (1) camioneta, dos (2) tráfico, una canoa.

Equipos auxiliares: una tijera hidráulica, un grupo electrógeno, tres motobombas, 4 equipos autónomos mochilas, 4 tablas rígidas, 12 cuellos cervicales etcétera.

El cuartel incorpora la formación de un cuerpo de cadetes en el año 2007, contando en la actualidad con treinta cadetes desde los 9 a 16 años, donde se instruye a los mismos en disciplina, primeros auxilios, temas bomberiles, pero fundamentalmente valores para su desarrollo como ciudadanos de bien.

La actual comisión directiva está conformada por: Carteri Julio presidente; Peña Miguel vicepresidente, Martín Ángel secretario; Raúl Godoy prosecretario; García Gustavo tesorero; Fernández Carlos protesorero; Schwallier Marcelo 1º vocal; Domínguez Juan 2º vocal; Varela Marcela 3º vocal; Balcedo Margarita 4º vocal; Ramos Domingo 1º vocal suplente; Castillo Gilberto 2º vocal suplente; Romero Luis 3º vocal suplente; Balcedo Rubén 4º vocal suplente; Medina Antonio revisor de cuenta titular; Lara Gilberto revisor de cuenta suplente.

El presente 2 de junio del corriente año, cumple su 25º Aniversario el Cuartel de Bomberos de dicha localidad. En esta ocasión, se presentan una serie de actividades que representan gran significancia para toda la comunidad de la localidad.

Desde la Asociación de Bomberos Voluntarios, se encuentran trabajando desde varios puntos a la vez. Un grupo se encuentra desarrollando tareas de capacitación y adiestramiento del personal de bomberos, otro grupo está con las necesidades básicas para la operatividad del servicio de bomberos, otro grupo está a cargo de 46 cadetes (chicos de 8 a 14 años), también se encuentran organizando el acto y la cena de gala del aniversario.

Otras actividades a desarrollarse serán el emplazamiento del monumento y escudo del bombero voluntario; también se colocará el piso del salón de fiestas de bomberos.

Para todas estas necesidades onerosas, se están realizando bonos contribución, bingos, campeonatos de fútbol, de voley y de truco.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el 25º Aniversario de la Creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo que constituye una demostración de trabajo solidario al servicio de la comunidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 368/09****FUNDAMENTOS**

La Ley R N° 4228 creó en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario (artículo 1°) y dispuso que las unidades de atención tengan sede en los hospitales de las ciudades de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche en virtud de la complejidad de los mismos (artículo 2°).

Empero, en la actualidad surgen nuevas patologías mentales que obedecen a las exigentes pautas estéticas de una sociedad competitiva basada en el culto a la imagen física, y hacen necesarias las acciones de esclarecimiento y prevención de dichos males.

Además de las ya conocidas bulimia, anorexia y obesidad, tales nuevos trastornos de comportamiento alimentario son la vigorexia, la ortorexia y la permarexia y otros trastornos alimenticios nada o poco conocidos, pero que resultan de devastadores efectos en la salud psico-física de las personas que las padecen con perjuicios en su entorno social.

Así, la vigorexia, término acuñado por el psiquiatra Harrison G. Pope del Hospital McLean (Belmont, EE.UU) quien la descubrió en 1993, define un desorden emocional o una alteración psicológica consistente en la percepción distorsionada de las características físicas, de modo similar a como sucede con la anorexia, pero a la inversa.

La persona afectada de vigorexia siempre se ve enclenque, nunca está lo bastante musculada, lo que le lleva a realizar pesas de forma compulsiva, hasta que su cuerpo alcanza desproporciones grotescas. Las personas afectadas por este trastorno pasan horas en el gimnasio, que convierten en su segunda casa, son esclavos del espejo y la báscula.

Estas personas poseen una personalidad muy característica, similar a los que padecen otras adicciones: tienen baja autoestima y muchas dificultades para integrarse en sus actividades sociales habituales, son introvertidos y rechazan o les cuesta aceptar su imagen corporal.

Su vida entera gira entorno al cuidado de su cuerpo, la dieta se regula de forma minuciosa, se eliminan las grasas y se consumen proteínas en exceso, lo que lleva al hígado a desempeñar un trabajo extra.

La vigorexia causa problemas físicos y estéticos: desproporción entre cuerpo y cabeza, problemas óseos y articulares debido al peso extra que tiene que soportar el esqueleto, falta de agilidad y acortamiento de músculos y tendones.

La situación se agrava cuando se une el consumo de esteroides y anabolizantes con el fin de conseguir "mejores resultados". El consumo de estas sustancias aumenta el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, lesiones hepáticas, disfunciones eréctiles, disminución del tamaño de los testículos y mayor propensión a padecer cáncer de próstata.

La ortorexia se define como la obsesión patológica por consumir sólo comida sana de cierto tipo: orgánica, vegetal, sin conservantes, sin grasas, sin carnes, o sólo frutas, o sólo alimentos crudos.

Esta obsesión puede llegar a transformarse en enfermedad si no se ingieren carnes, pescado u otros alimentos necesarios y se producen carencias nutricionales.

La forma de preparación -verduras cortadas de determinada manera- y los materiales utilizados - sólo cerámica o sólo madera, etcétera-, también son parte del ritual obsesivo.

Las características más visibles de un ortoréxico son:

- Obsesión desordenada para comer alimentos sanos (naturales).
- Suelen ser personas con comportamientos obsesivo-compulsivos y los que han sufrido anorexia nerviosa tienen predisposición a padecerla.
- Excluyen de la alimentación carne, grasas y alimentos tratados con herbicidas o pesticidas.
- Pueden tener carencias nutricionales.
- Nunca se saltan su dieta, ni siquiera en ocasiones especiales.
- El tener que comer en restaurantes o fuera de su casa, les supone un problema porque no pueden cumplir con la dieta, lo que puede traerles problemas de relación social.

La diferencia entre anorexia y ortorexia es que la primera está relacionada con la cantidad de comida ingerida y la segunda hace referencia a la calidad de los alimentos que se toman.

La permarexia, término poco conocido pero que afecta a parte importante de la población, es una obsesión por lo que se come pensando que todo lo que se ingiere engorda y se caracteriza por la realización constante de dietas variadas como consecuencia de la disconformidad con el propio cuerpo.

Las víctimas principales de este trastorno son las mujeres, quienes son más sensibles a las influencias y presiones sociales, y en el intento de alcanzar un ideal de cuerpo esbelto y delgado, se obsesionan por la comida e intentan perder peso bajo la implementación de cualquier dieta.

Algunos de los síntomas de este desorden que muestran las personas afectadas por permarexia son:

- Preocupación constante por conocer e implementar diferentes dietas.
- Obsesión por las calorías de cada alimento.
- Subidas y bajadas de peso permanente debido a las dietas y su efecto rebote.

Este trastorno alimentario no es considerado aún como una enfermedad, pero en definitiva, las cualidades de este desorden alimenticio poco específico merecen tratarlo como tal.

A diferencia de la ortorexia estas personas más que obsesionarse por los alimentos sanos lo hacen por el contenido calórico de los alimentos y su influencia en la ganancia de peso.

Las subidas y bajadas de peso no son para nada saludables, incrementan la grasa corporal desestabilizan el metabolismo y además, indican la falta de hábitos saludables sólidos que puedan mejorar la salud de las personas y prevenir enfermedades.

Debido a que varios trastornos de comportamiento alimentario, como la vigorexia, la ortorexia y la permarexia, entre otros, resultan poco o nada conocidos, pero que por el mismo desconocimiento resultan perjudiciales a la salud psico-física de las personas que las padecen y a su posibilidad de saludables contactos con su entorno social, se hace necesaria una mayor difusión del conocimiento de tales trastornos en la sociedad en general para salvaguardar la integridad de todas las personas.

Por todas estas razones se propone que el Ministerio de Salud de la provincia, elabore folletería explicativa sobre los diversos trastornos de comportamiento alimentario y la coordinación con el Consejo Provincial de Educación para organizar charlas de esclarecimiento y prevención.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Acompañantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1 de la Ley R N° 4228 que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 01º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia, Anorexia, Vigorexia, Ortorexia, Permarexia y otros trastornos de Comportamiento Alimentario”.

**Artículo 2º.-** Incorpórese a la Ley R N° 4228, el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 03º.-** El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, tendrá a su cargo la elaboración de folletería explicativa sobre los diversos trastornos de comportamiento alimentario, sus síntomas, modos de prevención y tratamientos, y las consecuencias que producen estos trastornos.

Asimismo, coordinará con el Ministerio de Educación Provincial la organización de jornadas de esclarecimiento y prevención en los diferentes establecimientos educativos de la provincia”.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 369/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley provincial número 2431 de Código Electoral y de Partidos Políticos, en el Capítulo XI regula lo atinente a la "Propaganda y Proselitismo Partidario", garantizando el mismo en el marco de la regulación provincial (artículo 87). Asimismo, en las campañas electorales se pueden contratar espacios en cualquier medio de comunicación y/o difusión y/o la realización de cualquier tipo de propaganda pública durante treinta (30) y/o sesenta (60) días según el caso.

Los artículos 91 y 92 de la normativa provincial señalan que " los carteles, avisos y en general todo medio de propaganda y proselitismo partidario siempre deberá contener la denominación de la imprenta o lugar de fabricación... "Todo medio radial, gráfico o televisivo tendrá la obligación de brindar la información que le sea requerida por el Tribunal Electoral sobre propaganda política".

En este orden, entendemos que dentro de una campaña electoral, hay amplia discrecionalidad sobre la construcción informativa y/o mensaje final que desee transmitirse desde la base programática de un partido, y a partir de la misma, constituirá su estrategia comunicacional, pero no puede exponerse la participación de niñas, niños y adolescentes a ser el vehículo promotor de propaganda electoral en las calles.

Esto es, no puede entenderse el diseño político de un partido o candidato, a través de la ilustración simbólica o decorativa de los niños donde su participación se limite a ello y sus opiniones no tengan incidencia o aun más, no se toman en cuenta.

En consecuencia, creemos que los derechos, propuestas y necesidades de niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho (18) años deben formar parte del debate político, precisamente, la campaña electoral es el vehículo expositivo de los temas vinculantes y deben formar parte de la agenda política de todo partido político.

Sabemos, que este grupo poblacional no tienen el nivel de desarrollo para comprender todo el contenido de los discursos de los candidatos partidarios.

En ocasiones, se ha utilizado las imágenes de niños, para justificar la gestión social y administrativa del candidato partidario.

En consecuencia, y para no dar lugar a confusión, creemos que ninguna persona menor de dieciocho (18) años debe ser utilizada como instrumento de propaganda política, ya que esto puede afectar su desarrollo positivo para ser buen ciudadano.

Creemos que cuando un niño o adolescente aparece en un aviso publicitario haciendo campaña en apoyo a un candidato no ha sido tomada en cuenta su propia opinión, sino más bien representa lo que el candidato quiere decirle al pueblo.

Por tal motivo, proponemos que de manera consciente los aspirantes a posiciones políticas no usen en su propaganda voces, rostros ni la participación personal de niños, niñas y adolescentes.

Dentro de variados procesos electorales, se ha visto a menudo, el desarrollo de actos de proselitismo político algunos de los cuales, vulneraron los derechos relacionados a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen del que gozan los niños, niñas y adolescentes, e incluso otros actos de campaña, revictimizaron a este sector de atención prioritaria.

En este sentido, la excepcionalidad a dicho precedente debe convenirse cuando se trate de programas de gobierno u ofertas programáticas específicas de directo beneficio para ese grupo poblacional y se traten de registros de actividades indudablemente espontáneas de campaña electoral, siempre que no impliquen una clara violación a sus derechos y garantías protegidos por el sistema jurídico en general.

Este criterio utilitario de la infancia, especialmente en época electoral, constituye una flagrante violación a sus derechos. No solamente porque evidencia la ausencia de interés real en los problemas que a ellos y ellas aquejan, sino también porque a menudo presentan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones cercanas al ridículo, lesionando su autoestima.

El asunto va más allá de una técnica publicitaria o marketing electoral. Es expresión de una cultura del manoseo de la sensibilidad humana por parte de viejas prácticas que reproducen esquemas utilitaristas de las emociones de las personas, inclusive de aquellas menores de 18 años.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 88 de la ley número 2431 de Código Electoral y de Partidos Políticos, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 88.-**Campañas. Concepto. Duración. Administrador. Cuenta bancaria especial comprende el término campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos, confederaciones, alianzas destinadas a la captación pública de sufragios mediante la contratación de espacios en cualquier medio de comunicación y/o difusión y/o la realización de cualquier tipo de propaganda pública.

Las campañas electorales tendrán duración una máxima de treinta (30) días en el caso de elecciones internas y una duración máxima de sesenta (60) días en el caso de las elecciones generales.

A los fines de su realización, y durante el período que dure la misma, queda prohibida cualquier expresión y/o estrategia de comunicación que tenga por protagonistas a personas menores de dieciocho (18) años destinados a solicitar el voto por un candidato, partido o alianza.

Cada partido político, confederación o alianza deberá designar un administrador general de campaña ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias provinciales dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada.

El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la presente ley. El administrador deberá habilitar una cuenta bancaria especial en la cual deberán ser depositados sin excepción todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral.

Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 370/09**

### **FUNDAMENTOS**

El derecho a la alimentación es precedente del derecho a la vida, siendo el derecho humano por excelencia, y con él converge un plexo sistémico asociado a la integridad física y biológica de una persona.

Es una premisa Internacional imperativa para todos los Estados del mundo -consagrada por Pactos, Convenciones y Tratados de este orden- la accesibilidad a la alimentación de toda persona a tener provistos y a su alcance alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.

Como asunto de derecho internacional, que involucra a todas las personas, debiendo ser implementada por los gobiernos de todos los rangos, la realización de un plan mediante el cual se diseñen mecanismos y estrategias determinantes y categóricas en el disfrute pleno del derecho a tener alimentos adecuados, esto es, el acceso físico y económico sistemático a los mismos en cantidad y de calidad adecuadas para llevar una vida saludable y activa.

En consecuencia, los gobiernos deben estructurar de todas las formas posibles, la erradicación del hambre, esto es monitorear de manera permanente las situaciones de pobreza y de desnutrición, para controlar todos los defasajes en contrario.

En nuestro país, según datos brindados por el Barómetro Social de la Infancia de la Universidad Católica Argentina, el nueve por ciento (9%) de la infancia urbana vivió "episodios de hambre", mientras que dos (2) de cada cinco (5) niños y adolescentes pertenecían a hogares con dificultades para acceder a una adecuada alimentación, concluyendo que las condiciones sociales y materiales de la mayoría de la niñez y adolescencia en el país "son deficitarias en términos de acceso a las condiciones de subsistencia, habitabilidad, atención de la salud, calidad educativa e inclusión social".

Creemos que desde todos los aspectos normativos, el Estado debe prestar principal atención, con rango de prioridad la atención alimentaria a la niñez, por ser el sector de mayor grado de vulnerabilidad, tarea por la cual, no debe quedar relegado a programas o planes discrecionales que subsidien prestaciones alimentarias "asistencialistas y momentáneas" a las familias, de manera exclusiva y si enmarcarlos dentro de intervenciones de carácter universal y preventivo, generando situaciones estigmatizantes e ineficientes en la atención de este grupo poblacional.

Según definen a la adolescencia la doctora Mabel Bianco y la licenciada Cecilia Correa en su trabajo de investigación, realizado con la colaboración especial de Luciana Peker, La adolescencia en Argentina: sexualidad y pobreza: "...es una de las etapas más importantes del ciclo de la vida de las personas, y también de las más difíciles. En la transición de la niñez a la juventud o adultez, se producen cambios, biológicos, síquicos y sociales que signarán el futuro de cada persona, sea hombre o mujer.

En esta etapa se completa el aprendizaje, de habilidades, la definición y adopción de hábitos de vida como los alimentarios, higiénicos y otros, que perdurarán el resto de la vida. En esta época en la que ocurren los cambios físicos y biológicos más importantes debido a la maduración sexual; se completa el desarrollo de los genitales externos adoptando las características corporales del ser mujer u hombre y también ocurren los cambios en los genitales internos. Simultáneamente se producen variaciones en los comportamientos sociales así como psicológicos, que se expresan en las percepciones y sentimientos característicos de la adolescencia".

Por lo expuesto hasta aquí, motivó en parte sustancial esta iniciativa legislativa las permanentes propuestas expuestas al Congreso nacional, de reformas substanciales al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la nación a fin de establecer para la jurisdicción de aplicación un marco jurídico consistente y eficaz que posibilite una mejor tutela de quienes legalmente deben ser alimentados por sus padres o familiares directos, reforzando los mecanismos tendientes al cobro de los montos alimentarios a través de normas que permitan procedimientos más expeditos y que otorguen mayores facultades a los magistrados.

Esto es, la continúa jurisprudencia ante los reiterados incumplimientos de los deberes de asistencia familiar implicando, como sabemos, una forma de violencia o maltrato hacia quienes deben ser beneficiarios, en auxilio de los cuales debe acudir el Estado en función de los superiores intereses comprometidos.

En este contexto, entendemos que en toda cuestión alimentaria que tiene por protagonistas a los niños, a menudo disimulan sórdidas manipulaciones y abuso de situaciones de poder que perjudican directamente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que entendemos un derecho inherente a su cuidado y bienestar, debe ser extendido a toda normativa en que se vea comprometida la integridad de los niños y adolescentes.

Todo esquema normativo que tenga por principal protagonismo a la niñez debe ser coherente y con una mirada integral, es decir, la ley provincial número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que concreta una base de derechos substanciales que, creemos, debe concretarse suficientemente en el orden procesal también.

Ya lo señala el precepto normativo del artículo 267 del Código Civil. "La obligación de alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos en manutención, educación y esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia y gastos por enfermedad.", Esto en cuanto deberes de alimentación paternal; pero también debe serlo en cuanto a asegurar por el Estado provincial, en todo momento y oportunidad, la provisión de alimentos en sectores de población que no cuenten con los recursos necesarios.

No obstante reconocer la amplitud de dicha base de derechos, creemos que es preciso, insertar un nuevo artículo en dicha ley provincial en orden a establecer un reconocimiento específico del derecho a alimentos de los niños, niñas y adolescentes que esté vinculado a una garantía procesal a un proceso especial, manteniendo el carácter implícito de responsabilidad por el Estado provincial.

Por ello nuestra propuesta es modificar la normativa provincial mediante la inserción de un nuevo artículo que establezca categóricamente que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a alimentos suficientes en cantidad, variedad y calidad en todo momento, aun en caso se diriman los mismos en lo judicial, procurarlos mediante un proceso judicial específico de trámite urgente y prioritario, y que el término "alimentos" tendrá el mismo alcance establecido en el artículo 267 del Código Civil.

Como es sabido, los juicios alimentarios en la generalidad son procesos rápidos, signados en sí mismos por la urgencia, habida cuenta de la naturaleza de las pretensiones en juego que en muchos comprometen el nivel de subsistencia. La "télesis" u objetivo subyacente es viabilizar la coherencia normativa sobre la necesidad de prestar ubérrima atención a estos temas.

En lo que a los niños, niñas y adolescente supone, se trata de asegurar la máxima vigencia posible en la realidad del día a día del principio del interés superior del niño que está reconocido con generosidad en el artículo 10 de la ley número 4109" .. al principio de interpretación y aplicación de la ley de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que los involucran. Ese principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.." Debiéndose respetar: a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia....Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros."

También, nuestra normativa provincial, expresa la garantía y deberes de prioridad que corresponde a "la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado rionegrino, asegurar a la niña, niño o adolescente, con absoluta prioridad, el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria así como ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

La garantía de prioridad comprende: "a) Prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia".

Sabemos que el hambre opaca el intelecto y atrofia la productividad, e impide a las personas a la realización plena de sus potencialidades. Su carencia, resulta en desmedro del desarrollo biológico y de enfermedades relacionadas con el hambre, a la vez que suman gastos a las familias e incrementan la carga de atención que llevan los miembros saludables de éstas, que ya de por sí luchan por su subsistencia.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorporación: Incorpórese a la Ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Título II denominado "Derechos Fundamentales" el artículo 12 bis, el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 12 bis:** Derecho a los alimentos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a alimentos suficientes en cantidad, variedad y calidad dentro de un plan integral alimentario. En caso que se viese impedida su accesibilidad, el Estado rionegrino garantiza la prestación alimentaria necesaria de manera inmediata, y si fuese motivo de contienda judicial debe procurarlos mediante un proceso judicial específico de trámite urgente y prioritario.

El término "alimentos" empleado en esta ley, tiene el alcance establecido en el artículo 267 del Código Civil."

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 371/09**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2008 durante la primer sesión de la Cámara Nacional de Diputados, se aprobó la "Agenda de Género Período 2008-2010", con gran presencia de mujeres y organizaciones sociales representativas de los derechos de las mujeres de nuestro país.

Durante largo tiempo en nuestro país, se pregona por un capítulo que impulse políticas activas y estructurales gubernamentales protectoras, especialmente de todas las formas de violencia coaccionadas diariamente contra las mujeres.

En aquella ocasión y por tal motivo, en aquella sesión quedó demostrado el grado de consenso obtenido en relación con el compromiso a dar tratamiento legislativo a los contenidos mínimos que contempla esa agenda en cuanto a garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y el principio de igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres.

Este documento es el compromiso de tratamiento en el transcurso de dos años, de varios proyectos presentados por distintas organizaciones de mujeres, abarcando varios temas en su amplitud, de los cuales, no se involucra el aborto.

La "Agenda de Género Período 2008-2010" tiene treinta y seis puntos de los cuales sólo se aprobó la modificación al Código Civil respecto de la edad mínima para contraer matrimonio, igualando la situación de hombres y mujeres, y las modificaciones al Código Penal y a la ley número 24.660 ampliando los supuestos en los que los jueces pueden determinar el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria en los casos de mujeres con hijos menores de cinco (5) años o discapacitado.

En este orden, estas dos (2) modificaciones constituyen sólo una parte de dos de los puntos, que no se agotan en estos cambios. Todavía subsisten numerosas reglas en el Código Civil que brindan un tratamiento diferenciado y discriminatorio a las mujeres respecto de los hombres. La modificación a la 24.660, habilita la posibilidad de que mujeres madres privadas de libertad cumplan su condena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, empero, ninguna norma acompaña el mejoramiento de las condiciones de detención para aquellas mujeres madres que deban continuar alojadas por orden del juez en unidades penitenciarias junto son sus hijos menores de cinco (5) años.

Pasado un año de su aprobación, y la falta de anuencia de su tratamiento, quedando pendientes temas tan trascendentales como: una ley de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y de atención a las víctimas; la prevención y asistencia a las víctimas de delitos sexuales, de la trata de personas y de explotación sexual; la elaboración de un plan de real igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones; la jerarquización de una institución especializada en políticas públicas para la promoción y protección de los derechos fundamentales de las mujeres y el principio de igualdad y no discriminación dentro de la estructura del PEN.

Otros temas específicos de tratamiento, es implementar el diseño de mecanismos que garanticen el acceso de las mujeres a órganos y puestos de jerarquía en el sector público para lograr la paridad entre mujeres y varones; la implementación de medidas para asegurar la plena vigencia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con especial consideración de las recomendaciones de los organismos encargados del monitoreo de los tratados internacionales de derechos humanos y la garantía del cumplimiento estricto del principio de no regresividad; reformas para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres a través de la reglamentación de la acción de amparo individual y colectivo, entre otras; la revisión integral de la ley antidiscriminatoria; incluyendo la ampliación de los factores discriminatorios, la incorporación de la no taxatividad de su enumeración, la especificación de la configuración de la discriminación por intención o por resultado y la inclusión del concepto de categorías sospechosas; reformas en la legislación laboral que aseguren la igualdad real de trato entre varones y mujeres; la prevención, sanción y erradicación del acoso sexual en el ámbito laboral; medidas para que el acceso y el ascenso en el ámbito laboral sean en condiciones de igualdad de oportunidades; la creación de mecanismos ágiles e idóneos para el reclamo por despidos por embarazo o maternidad; la reforma al régimen laboral del empleo doméstico; la ampliación de la ley 24.716 a todas las patologías que exijan cuidados intensivos para el recién nacido; la modificación de la ley de contrato de trabajo para garantizar el efectivo goce del derecho de contar con salas de cuidados infantiles; una reglamentación que evite la publicidad discriminatoria y la prevención de la violación de los derechos humanos de las mujeres en los contenidos televisivos, así como la promoción de políticas en medios de comunicación para la concientización y protección de los derechos de las mujeres.

En lo civil, la fijación de mecanismos de actualización en la sentencia de juicio por alimentos; el reconocimiento de responsabilidades domésticas compartidas en la atención del hogar y la crianza de hijos/as; la consagración de efectivas licencias por paternidad; la reforma a las normas de disolución patrimonial del matrimonio y la fijación de compensaciones al cónyuge que atendió las labores domésticas y cuidados de los niños/as; la modificación del régimen de filiaciones para eliminar normas discriminatorias; la revisión del Código Penal en cuanto a la incorporación de la figura del reconocimiento de la imputabilidad disminuida en el estado puerperal de la madre; la revisión integral de la ley 24.270; la reforma de la normativa tributaria y de la seguridad social para garantizar la igualdad real de trato entre mujeres y varones; el reconocimiento de que la asignación por maternidad esté incluida en las asignaciones que correspondan al sistema previsional; el derecho a la asignación por maternidad de las

mujeres bajo el régimen monotributista; el mejoramiento del sistema de pensiones de madres con más de siete (7) hijos; medidas para la integración económica de las mujeres, el acceso al crédito, a la propiedad y al trabajo, entre otras.

Vemos la importancia y seriedad de que se traten todos los temas y se abarquen todos los aspectos posibles para ver sancionadas en lo futuro, varias leyes en la materia, denotando mayor grado de protección jurídica.

Es lamentable, pero en los últimos tiempos vemos que el mayor grado de desempleo incurre sobre las mujeres de nuestro país, viendo que no hay políticas activas en este sentido, lo mismo, los aumentos dramáticos de la pobreza, la marginación y la exclusión social, afectaron particularmente a las mujeres, generando en lo inmediato desigualdades en las dimensiones económica, social y cultural, requiriendo de políticas activas muy fuertes. También varios tratamientos de códigos legislativos, como el Código Civil, fueron en desmedro en el reconocimiento de acceso a sus derechos, resultando incluso desactualizados e improbo.

Por otro lado, el deber del Congreso de la nación (impuesto por el artículo 75 inciso 23) de la Constitución nacional) de no desconocer las obligaciones contraídas por el Estado nacional, a través de diversos tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 75 inciso 22 Constitución nacional) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará).

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos mínimos de la "Agenda de Género Período 2008-2010", aprobada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación el 12 de marzo de 2008.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 372/09**

### **FUNDAMENTOS**

El Cine, así con mayúsculas, es una de las más importantes manifestaciones culturales del siglo XX que no en vano ha sido denominado "Séptimo Arte".

Embrionariamente nacida en las postrimerías del siglo XIX esta combinación de tecnología y arte es uno de los más grandes vehículos de la cultura popular por su carácter masivo y también una poderosa industria que ha alcanzado un desarrollo superlativo y se encuentra en continuo desarrollo sorprendiéndonos día a día.

Es también un inmenso vínculo entre los pueblos permitiéndonos acceder a la diversidad cultural que enriquece cualitativamente a los individuos y a las sociedades.

Todos sabemos que Italia tiene un lugar preponderante en la historia y en la creación cinematográfica pero quizás seamos menos los que estamos en conocimiento que fue la región del Piemonte y en especial la ciudad de Turín el lugar de nacimiento del cine en la Península Itálica en 1908, que de allí surgieron las primeras obras maestras de la cinematografía itálica ("Cabiria", en 1914 sobre textos del gran Gabrielle D'Annunzio y dirigida por Giovanni Pastrone que fue el primer largometraje de distribución mundial) y que se instalaron en ella los primeros estudios convirtiéndola en capital del cine italiano. Ese impulso inicial y fundacional continua hasta hoy con singular potencia y es Turín desde 1941 la ciudad que alberga el Museo Nacional del Cine dentro de la Mole Antonelliana (obra del arquitecto suizo Confino) que es una de las metas imprescindibles de los amantes de este arte. Son muchos los eventos cinematográficos que tienen su lugar en el Piemonte y Turín siendo el más conocido pero no el único el Torino Film Festival de constante crecimiento internacional. También se realizan en la región el "CinemAmbiente", el "Corto in Bra", el "Festival Internacional de Cine de las Mujeres", un festival dedicado al tratamiento cinematográfico de temáticas homosexuales, el "Infinity Festival, el "SottoDiciotto" referido al mundo escolar, el "Vitality" y el Grinzame Cienama. Esta diversidad nos da cuenta de la potencia y la importancia de la cinematografía en la región piamontesa.

La inmigración a nuestro país ha atravesado diferentes etapas: fines del siglo XIX y también los periodos posteriores a las grandes guerras mundiales contribuyendo enormemente a nuestra identidad como sociedad y pueblo y siendo la de origen italiano determinante en ese proceso.



San Carlos de Bariloche ha sido una de las ciudades que ha recibido fuertes corrientes inmigratorias durante todo el siglo XX destacándose la de origen europeo y entre ella la de origen en las diferentes regiones italianas que se agruparon en diversas asociaciones como rica forma de integrarse sin perder el aporte invaluable de sus rasgos culturales. Esas asociaciones, representantes genuinas de las colectividades que las integran, contribuyen fuertemente a la definición de la personalidad de San Carlos de Bariloche a través de la realización de distintos eventos que relacionan origen y destino, pasado y presente, raíces y frutos.

Así, las Asociaciones de Piemonteses y Laciales de Bariloche junto a la Región de Piemonte y la Ciudad del Cine de Turín y con la colaboración del Departamento de Investigaciones Audiovisuales de la Universidad Fasta, institución académica de reconocido prestigio radicada en esta ciudad organizan Piemonte Cinema los días 5, 6 y 7 de agosto próximos en el salón de actos de dicha universidad.

Piemonte Cinema es una manifestación itinerante nacida por iniciativa de la región, la Ciudad del Cine, el Museo Nacional del Cine y la Film Comisión Turín Piemont. Ha recorrido el mundo mostrando la cinematografía de Turín y la región y llega ahora a San Carlos de Bariloche gracias a las asociaciones y la universidad antes mencionada.

Los días 5,6 y 7 de agosto próximos se proyectarán las películas: "La donna della domenica" (Luigi Comencini, 1976), "Dopo mezzanotte" (Davide Ferrario, 2004) y "Titti giú per terra" (Davide Ferrario 1998) estando previsto que al fin de cada proyección se efectúe un debate.

Participará del evento el doctor Fabricio Bruno (funcionario de la oficina de Emigración del gobierno de la Región Piemonte) quien estará a cargo de la apertura y para darle el marco adecuado en la noche inaugural se servirá un lunch combinando especialidades gastronómicas italianas y vinos de nuestra región patagónica.

Un evento de semejante jerarquía internacional y cultural trasciende a la ciudad de San Carlos de Bariloche y adquiere sin duda dimensión provincial y es por ello que corresponde que el Poder Legislativo de Río Negro se manifieste y exprese en su apoyo.

Por ello:

**Autora:** Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el festival "Piemonte Cinema" que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta se realizará en San Carlos de Bariloche los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 373/09**

### **FUNDAMENTOS**

Los seres humanos somos un todo integrado por nuestro cuerpo, nuestra mente y nuestros pensamientos, nuestras emociones y sentimientos.

Desde muy antiguo, quizás acentuado por la cultura helénica varios siglos antes de Cristo en plena Edad Antigua, la actividad física y deportiva ha adquirido la relevancia superlativa que luego, como tantas otras cosas tomara Roma y que se expresó en el tan explícito y hoy famoso: "Mens sana in corpore sano".

Hubo períodos de la historia en los que la supremacía de lo estrictamente racional intervino sobredimensionando la formación puramente intelectual y relegando casi completamente la formación física a los campos militares.

Nadie puede negar hoy la importancia de la educación física en la educación general de nuestros niños y jóvenes.

Más aún, ya no sólo es una disciplina importante sino que incide en la formación general interactuando con otros campos. Ya no se trata sólo del correcto desarrollo corporal, de la adquisición de ciertas destrezas y habilidades o de la conciencia del cuidado del cuerpo y la salud física ¿Acaso alguien puede negar hoy la importancia que para la adquisición profunda de la percepción, noción y concepto del tiempo y del espacio tiene la educación física? ¿Alguien puede desconocer la importancia que la educación física tiene para incorporar conceptos tan aparentemente simples pero en verdad tan complejos como sujeto y objeto? ¿Alguien puede negar la importancia que el ejercicio de la motricidad tiene para otras adquisiciones pedagógicas? ¿Alguien puede negar la importancia del lenguaje corporal? ¿Alguien puede ignorar la trascendencia que la actividad física tiene en la socialización de cada individuo y en la formación de la personalidad dentro de pautas de convivencia armónica con los otros? ¿Alguien

puede desconocer que tras la educación física hay un proceso de formación de valores que acompañarán durante toda la vida a nuestros niños y jóvenes alumnos de hoy?.

No cabe ninguna duda que el mejoramiento cualitativo que nuestros sistemas educativos necesitan imperiosa y urgentemente pasa entre muchos otros factores por la formación docente entendida como un proceso continuo de desarrollo profesional en el que la formación de grado es sólo el puntapié inicial de un desarrollo profesional que necesariamente debe ser sostenido en el tiempo. Como en todos los campos, también en la educación física y en la formación docente en la especialidad, el conocimiento crece en progresión geométrica como nunca antes en la historia de la humanidad ha sucedido. La actualización, como parte de la formación docente continua, es un factor sustancial del crecimiento profesional. La Investigación, que hasta no hace mucho se suponía limitada al campo de las ciencias llamadas "Duras" es una de las principales formas de construcción de conocimientos que deben necesariamente ser compartidos y socializados desde una apropiación reflexiva que como toda reflexión es y debe ser crítica por esencia y definición.

Es en este sentido que adquiere trascendencia la triple función de las instituciones académicas: formación, investigación y extensión. Cada una de ellas es parte de un mismo todo y deben estar íntimamente vinculadas entre sí.

El Iº Congreso Patagónico "Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Investigación e Intervención" y las "II Jornadas Patagónicas de Investigación en Educación Física" organizadas por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue que se efectuarán en esa ciudad entre el 17 y el 19 de septiembre del corriente año adquiere así relevancia académica superlativa que se ve realzada por la presencia confirmada de destacados especialistas de la región, el país y el extranjero entre los que se destacan: Valter Bracht (Universidad Federal do Espirito Santo-Brasil), Adriana Marrero (Universidad de la República (Uruguay), Carlos Carballo (Universidad Nacional de La Plata), Sergio Centurión (Universidad Nacional de Río Cuarto), Osvaldo Ron (Universidad Nacional de La Plata), Guillermo Galantini (ISEF César Vázquez-Santa Fe), Nancy Ganz (Universidad Nacional de Luján y Universidad Nacional de Quilmes), Rolando Schnaidler (Universidad Nacional del Comahue y Universidad de Flores) y Rolando Rozengardt (ISEF General Pico).

La convocatoria ha propuesto cuatro ejes temáticos relevantes cuya importancia se evidencia con su sola mención: Proyectos educativos y formación docente - prácticas de investigación y educación física- culturas escolares y prácticas corporales y prácticas de extensión y educación física. Para darle mayor realce al encuentro, los participantes, que se estiman en aproximadamente trescientos, tienen la posibilidad de presentación de ponencias.

Es de destacar además que las jornadas de investigación son continuación de las primeras realizadas en la ciudad de Cipolletti, apenas unos meses atrás, demostrando una continuidad tan poco habitual como encomiable y siendo prueba palpable de su interés e importancia.

Sin duda el compartir experiencias, el debate acerca de las diversas posturas y la posibilidad de estrechar lazos colaborativos entre los académicos, los especialistas y las instituciones que representan redundará en un crecimiento cualitativo conjunto con altos beneficios para los últimos destinatarios: nuestros jóvenes alumnos.

Estamos convencidos de que eventos de esta magnitud garantizan una formación de calidad en el ámbito de la educación pública brindando aportes al fortalecimiento profesional y académico de quienes intervienen en él.

Lo hasta aquí expuesto revela que nos encontramos ante eventos que ameritan ser destacados y promovidos, fortaleciendo el desarrollo intelectual y el avance académico en el seno de nuestra comunidad.

Por ello:

**Autores:** Silvina García Larraburu, Irma Haneck, María Nelly Meana, Graciela del Carmen Morán de Di Biase, Manuel Vázquez, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Iº Congreso Patagónico "Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención e Investigación" y las "II Jornadas de Investigación en Educación Física" organizadas por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue que se realizarán en San Carlos de Bariloche entre los días 17 y el 19 de septiembre de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 374/09**

**FUNDAMENTOS**

El 25 de mayo del presente se realizará en la ciudad de Villa Regina la "1º Expo Niños", organizada por el centro cristiano de Villa Regina, Unión de Asambleas de Dios.

Dicho evento se desarrollará en las instalaciones del gimnasio municipal Cumelen, de 14 a 20 horas, con entradas totalmente gratuitas.

Esta Expo tiene como fin enaltecer las instituciones que brindan servicios en la ciudad y dar a conocer a los niños y familias en general el aporte valiosísimo que prestan. Tendrán su espacio, bomberos, policía, municipalidad, (cultura, deportes, tránsito, seguridad vial), hospital, (salud bucal, programa provincial "sonrisas por manzanas"), escuelas y jardines, guardia costera (difundirán trabajo de siembra de peces), etcétera.

Cabe destacar que esta Expo es continuación del trabajo realizado en la ciudad a través de distintos eventos como, "Sonrisas entre manos" para niños, "Sábados con amigos" en distintos barrios de la ciudad, Animarte" (hip-hop, banderas, circo), "Cambiar la realidad", para jóvenes y adolescentes, orientados todos a desafiar a la joven generación con opciones positivas y sanas y brindar un espacio de esparcimiento y reflexión en cuanto al desarrollo de la juventud de hoy.

Debemos destacar la importancia de esta iniciativa del centro cristiano de Villa Regina, cuyo objeto es consolidar las bases de la familia, fortaleciendo sus más preciados valores y contribuyendo a afianzar los cimientos de una sociedad mejor.

Por ello:

**Autor:** Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la realización de la "1ª Expo Niños", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina el 25 de mayo de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 375/09**

**FUNDAMENTOS**

"Los Derechos de las Personas con Discapacidad" es un libro constituido por el análisis que un grupo de especialistas y dirigentes de organizaciones de la sociedad civil realizan, en relación con la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, otros instrumentos internacionales y normas jurídicas internas.

La publicación de un libro sobre los derechos de las personas con discapacidad, que tiene por objeto facilitar el acceso de todos y todas a los instrumentos internacionales y a la legislación nacional que los promueven, es una meta que se ha propuesto desde hace mucho tiempo la secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires.

La iniciativa de Carlos Eroles y Hugo Fiamberti de unir los esfuerzos de la UBA y la Fundación Par para posibilitar la publicación de un libro que actualizará los contenidos que aluden a los derechos de las personas con discapacidad, así como el apoyo de la comisión para la plena integración de las personas con necesidades especiales del gobierno de la ciudad de Buenos Aires y de Eudeba, hacen posible colocar esta obra a todos los interesados en forma gratuita.

Inspirados en los momentos de gran importancia que está atravesando nuestra sociedad, en cuanto al reconocimiento de la vigencia plena de los derechos humanos y, en particular, los de los llamados grupos vulnerables de la sociedad. Precisamente, vale señalar que la primera convención de derechos humanos del siglo XXI, es la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este contexto demarcado por momentos de gran contenido significativo, desde la perspectiva de la afirmación de los derechos de las personas con discapacidad y, dentro del cual vemos que en las dos últimas décadas ha ido cambiando la mirada de la sociedad, tanto respecto de la diversidad como de la apreciación de la condición social de los llamados grupos vulnerables.

La invisibilidad fue el común denominador en el trato de cientos de miles de personas en el mundo entero y de nuestro propio país, al que puede caracterizarse con estas palabras: " Hoy los excluidos, los marginados, los pobres extremos, los débiles, las víctimas de diversas formas de violencia, los discriminados racial y socialmente y la mayoría de las personas con discapacidad, forman parte del

subsuelo de la Patria. En rigor siempre lo fueron. Simplemente recién ahora, a principios del siglo XXI podemos percibir estos hechos como una injusticia incompatible con la dignidad humana....”.

Hacia comienzos de la década del 90´ varias pensadoras, entre ellas la norteamericana Nancy Fraser, comenzaron a sostener la ilegitimidad de una democracia fundada en la homogeneidad, tal como se planteaba hasta entonces el “contrato social” de las sociedades democráticas, para reivindicar un nuevo principio: la sociedad diversa. Dicho de otra manera: la sociedad democrática debía asumirse como pluricultural. En ella caben todas las etnias, opciones de vida, religiones, ideologías, edades, características personales, estados de salud, desde el propio ser, es decir, sin necesidad de adaptarse a ninguna cultura o comunidad hegemónica.

Esta concepción, a la que se dio en llamar “ética del reconocimiento”, implicó, por cierto, un giro copernicano o, en otras palabras, una ampliación de la democracia.

Para las personas con discapacidad la década del 90´ trajo una importante relatoría de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, realizada por el argentino Leandro Despouy, las Normas Uniformes, un documento técnico significativo, y la aprobación por la OEA de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Fue este espíritu de renovación, con el signo de la doctrina de los derechos humanos, el que lentamente se fue imponiendo como modelo, y se pudo llegar a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 con la participación de Argentina, representada por Carlos Eroles.

Imbuída de este mismo espíritu surge la idea de este libro, cuyo propósito es divulgar esta temática y cooperar con la creación de conciencia sobre la necesidad de avanzar hacia una sociedad de iguales, en la diversidad.

El objetivo principal es poner en conocimiento de todos la vigencia de algunos instrumentos internacionales de promoción de derechos y de una legislación vigente que, al menos parcialmente garantiza algunos derechos y prestaciones.

El libro elige, entonces, como principal hilo conductor, desarrollar los artículos de la convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. Este análisis comienza con un abordaje de las temáticas generales, a cargo de Carlos Eroles, y culmina con una exposición de las principales políticas públicas actuales a cargo de Hugo Fiamberti.

En la elaboración de esta obra han cooperado la arquitecta Silvia Coriat, experta en materia de accesibilidad; la doctora Silvia Schilling, en salud; Haydeé Muslera, en materia educativa; el Padre Pablo Molero y el sociólogo Daniel Ramos en temas de accesibilidad al transporte; la jueza Silvia Villaverde, en los aspectos jurídicos relativos al acceso a la justicia y al tema crucial de la capacidad jurídica de las personas; Juan Seda, en materia de universidad y discapacidad; Alfredo Bértola, en temas de comunicación social, y un grupo de miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Al final de su prólogo el libro expresa: “Este libro no intenta ser ni un análisis, ni una guía para la acción asistencial. Quiere ser un instrumento político en el mejor sentido del término y, por lo tanto, una herramienta de lucha para la acción afirmativa de los derechos de las personas con discapacidad.

Entendiendo la política como la búsqueda del bien común y la lucha contra la exclusión y la desigualdad como las prioridades fundamentales, lo que taxativamente establece la convención internacional no debe convertirse en letra muerta, sino fecundar en miles de esfuerzos cotidianos para construir una democracia para todos, que garantice la participación plena y calidad de vida a las personas con discapacidad”.

Hugo Fiamberti, es licenciado en Trabajo Social de la UBA y operador comunitario de la Fundación Caminos, en las áreas de terapia familiar y violencia familiar.

En su trayectoria laboral, contribuyó en el hogar que alberga niños en situación de riesgo de los Tribunales de San Isidro (1987-1995); coordinador de un Centro de Orientación Familiar, Integrante del equipo diocesano de niñez y adolescencia del Obispado de San Isidro; secretario de la Asociación para la Defensa de los Derechos del Discapacitado y Usuarios de Salud (A.P.D.U.S.), Integró el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Ley Nacional 25.280; también fue miembro del Consejo Municipal de Discapacidad de Vicente López; entre otros.

Actualmente, es coordinador de la Red Nacional de Investigaciones contra la Discriminación; también es docente de la Maestría “Especialización en Gestión de Servicios para la Discapacidad” y es coordinador operativo del proyecto que financia el Banco Interamericano de Desarrollo sobre Programa de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Buenos Aires.

Ha publicado en el año 2005 el libro “Legislación Nacional: incidencia en la calidad de vida de las PCD”. En el 2006 publica el documento “La discapacidad en las Políticas Públicas”.

Carlos Eroles, tuvo una participación muy activa en la defensa de los derechos humanos durante la dictadura militar que vivió nuestro país, particularmente brindando apoyo a militantes políticos de diversos partidos.

Publicó 14 libros, como compilador, autor y coautor entre 1980 y 2006 y es autor de unos 130 artículos publicados de varios libros relativos al desarrollo de las temáticas del trabajo social y de los grupos vulnerables desde un enfoque de derechos humanos, en la perspectiva expuesta por la FITS en el Manual del Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1993, sobre “Trabajo Social y Derechos Humanos”, elaborado conjuntamente por la FITS y las Naciones Unidas. Otras de sus publicaciones están referidas a la Ética Profesional y a Familia, Niñez y Adolescencia y sobre Personas con Discapacidad.

Posee amplia trayectoria como docente de numerosas Universidades de la República Argentina. Entre los reconocimientos que ha cosechado a lo largo de su historia podemos destacar la medalla en reconocimiento a la colaboración con Abuelas de Plaza de Mayo (1997); el diploma de honor en

reconocimiento a la trayectoria en derechos humanos otorgado por el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH) (1998); mención del gobierno de Salta, a la trayectoria en derechos humanos (1998); Premio Boomerang del Servicio Universitario Mundial a la trayectoria en derechos humanos (1999); Premio “Juntos Educar 2006”, otorgado por la Vicaría de Educación del Arzobispado de Buenos Aires, en atención a la trayectoria de vida y al trabajo realizado en educación en derechos humanos.

Este escritor, ha ejercido la función pública en numerosas reparticiones vinculadas a discapacidad, derechos humanos y familia, entre otras podemos mencionar que fue jefe gabinete de asesores de la Secretaría Desarrollo Humano y Familia de la Nación (1984-1985); director nacional de Protección del Menor y la Familia (1985-86); coordinador general, con rango de subsecretario de Estado, de la Comisión Nacional de Políticas Familiares y de Población, Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación (1987-89).

También trabajó como consultor del PNUD, para asesorar al Ministerio de Salud y Acción Social en materia de articulación intersectorial y formulación de políticas del menor y la familia (1989); coordinador del Comité de Evaluación del Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Discriminación de las Personas con Discapacidad – ley 25.280 (2003, vigente); miembro experto independiente, designado por el gobierno Argentino en el Comité de Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (febrero 2007); director (ad-honorem) de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas (febrero de 2008). Actualmente, es subsecretario de Extensión Universitaria de la Universidad de Buenos Aires.

Respecto a esta obra declaró “este es un instrumento de lucha política”. “Se trata de una obra colectiva realizada por once especialistas, dividida en cinco capítulos y que recorre: aquellos discursos discriminatorios que “invisibilizan a las personas con discapacidad”; los aspectos jurídicos de la problemática, un análisis exhaustivo sobre los derechos políticos, económicos y sociales; la legislación vigente y las opiniones de las organizaciones no gubernamentales. Es destacable la importancia del programa “Universidad y Discapacidad” que lleva adelante la universidad de Buenos Aires.”

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, jurídico y educativo el libro compilado por Carlos Eroles y Hugo Fiamberti, denominado “Los Derechos de las Personas con Discapacidad” el cual es un análisis de las Convenciones Internacionales y de la legislación vigente que los garantizan.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 376/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El 4 de marzo de 2009 fue sancionada la ley 26.480 que reconoce la figura del “asistente domiciliario” para las personas con discapacidad, estableciendo la cobertura integral a cargo de las entidades obligadas. Es el fruto de una larga lucha, tanto de organizaciones no gubernamentales como de pacientes y sus familiares.

Tal ley, promulgada de hecho el día 30 de marzo y publicada en el Boletín Oficial el 6 de abril del corriente año, modificó el artículo 39 inciso d) de la ley 24.901 de Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

El texto de la ley 26.480 es el que sigue a continuación:

“El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

**Artículo 1º.-** Incorpórase como inciso d) del artículo 39 de la ley número 24.901 el siguiente:

- d. Asistencia domiciliaria: Por indicación exclusiva del equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas, las personas con discapacidad recibirán los apoyos brindados por un asistente domiciliario a fin de favorecer su vida autónoma, evitar su institucionalización o acortar los tiempos de internación. El mencionado equipo interdisciplinario evaluará los apoyos necesarios, incluyendo intensidad y duración de los

mismos así como su supervisión, evaluación periódica, su reformulación, continuidad o finalización de la asistencia. El asistente domiciliario deberá contar con la capacitación específica avalada por la certificación correspondiente expedida por la autoridad competente”.

**Artículo 2º.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

La mencionada ley marca que las entidades obligadas de acuerdo con las pautas de la ley 24.901, deberán prestar obligatoriamente la cobertura integral de un asistente domiciliario indicado por un equipo interdisciplinario, perteneciente o contratado por dichas entidades.

El objetivo de dicha inclusión y por ende su reconocimiento prestacional, es brindar a todas las personas con discapacidad severa o con importantes limitaciones funcionales, los apoyos necesarios a fin de favorecer su vida autónoma, evitar su institucionalización o disminuir los tiempos de internación, propiciando de este modo su mejor integración familiar inicialmente y en segundo término la social.

La cobertura total del asistente domiciliario es realmente imprescindible para casos extremos, que por su alto costo e incluso su falta de especialización en los recursos humanos no son de alcance general para todos aquellos que verdaderamente precisan de dicha asistencia.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación su beneplácito por la sanción de la ley 26.480 que establece la obligatoriedad de la prestación de un asistente domiciliario para las personas con discapacidad en los casos indicados por un equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas por la ley 24.901.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 377/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La pesca recreacional es definida como una forma de pesca artesanal no profesional de importancia para las economías regionales. Se analiza su potencial económico para países en vías de desarrollo en función de la información conocida para Argentina y Chile y se establecen las pautas a seguir para su establecimiento y desarrollo.

El valor económico global de una pesquería recreacional se halla dado por: 1) los costos explícitos del Estado y servicios nacionales que contribuyen directamente con la pesquería, 2) el valor adicional que aquellas personas no pescadoras estarían dispuestas a pagar por preservar el recurso, 3) el gasto total actual de los pescadores en términos de licencias, cuotas, equipos, costos de viaje, guías, etcétera y 4) el valor sobre los gastos actuales que los pescadores estarían dispuestos a pagar. Los dos primeros componentes contribuyen al valor económico estatal o regional y los otros dos hacen referencia a la cantidad que la gente está dispuesta a pagar para pescar.

En los países desarrollados el movimiento económico generado por las pesquerías recreacionales ha llevado a que las mismas sean intensamente estudiadas y manejadas.

La pesca recreacional en la República Argentina y en Chile ha sido poco estudiada y menos aún manejada. Esto se debe en gran parte a que la misma es considerada errónea y mayormente como una actividad pasatiempista, cuando en realidad involucra numerosos factores económicos, sociológicos y biológicos.

El movimiento económico global generado para la Argentina es desconocido, existiendo sin embargo casos concretos que indican que las pesquerías recreacionales para ciertas regiones generan un beneficio económico considerable.

El kilo de dorado (*Salminus maxillosus*, Valenciennes, 1850) en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a unos 2.000 kilómetros del lugar de pesca, tiene un costo de mostrador de 5 dólares. Basándonos en los costos de los servicios de pesca en las provincias de Corrientes, Entre Ríos o Misiones el costo para el pescador recreacional que se desplace desde otras provincias se halla por

encima de los 100 dólares por kilo, dependiendo la cifra final de la cantidad y tamaño de las capturas realizadas.

El movimiento económico generado por la pesca recreacional del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*, Cuvier y Valenciennes, 1835) en la ciudad de Azul (provincia de Buenos Aires) ronda los 700.000 dólares anuales (Grosman, 1992). En este caso se trata mayormente de pescadores locales y de la provincia de Buenos Aires que viajan hacia determinados cuerpos de agua cercanos a la ciudad de Azul con el fin exclusivo de la pesca de esta especie. La pregunta que cabe hacerse es cuánto será el movimiento económico de este tipo de pesca en toda la provincia. Si bien no hay una estimación directa el hecho de que numerosos establecimientos antes exclusivamente ganaderos hayan abierto sus lagunas a los pescadores recreacionales e incluso alquilen parte de sus instalaciones para pernocte da una idea de la importancia relativa de la actividad.

La producción por cultivo de salmónidos en Argentina ronda las 600 toneladas anuales que a un precio promedio de 10 dólares por kilo implica un movimiento global de 6.000.000 de dólares. Por contraste, la pesquería recreacional en el área de San Carlos de Bariloche genera un movimiento del orden de los 8.000.000 de dólares, el cual depende en un 99% de los pescadores locales y el turismo nacional (Vigliano, 1997). Por otra parte 13 cabañas distribuidas a lo largo de la patagonia que operan principalmente sobre la base de pescadores norteamericanos, que ocuparon el 50% de su capacidad, generaron durante la temporada 1992/1993 un movimiento del orden de los 2.733.000 dólares. En términos de los extranjeros, que en su mayor parte son pescadores con mosca, éstos totalizaron unas 4120 pescador/noches de hotelería durante dicha temporada. Si se considera que unos 60.000 pescadores norteamericanos viajan a distintas partes del mundo cada año para practicar la actividad y hacen uso de 455.000 pescador/noches en el proceso, esto implica que la patagonia argentina captó, en esa temporada, el 0,9% del mercado norteamericano potencial.

Si bien no existen estudios específicos al respecto, parece existir una tendencia de incremento en la demanda y oferta de servicios vinculados a la pesca recreacional.

En la actualidad hay en Argentina una demanda creciente de manejo en torno a ciertas pesquerías tradicionalmente establecidas en una región dada.

Las mismas se generan a partir de grupos de pescadores o entes oficiales preocupados por una disminución de la calidad de pesca. Ambos grupos por lo general requieren respuestas y resultados a corto plazo. Dicha demanda por lo general no se ve satisfecha debido a la falta de definiciones claras en cuanto a qué se pretende y a la falta de información de base confiable sobre las pesquerías en cuestión. Esto lleva a que las estrategias de manejo sean en el mejor de los casos reflejo de lo realizado para pesquerías similares en otras partes del mundo. Esta estrategia es desaconsejable a largo plazo, ya que no toma en cuenta las características particulares de los ambientes, las pesquerías y las poblaciones de peces locales.

En el caso particular de nuestra provincia, las truchas arco iris, marrones y de arroyo, junto con los salmones encerrados, conforman una pesquería recreacional y deportiva de primer orden, que es preciso ordenar y administrar cuidadosamente para preservarla, dado que constituye un recurso económico de importancia fundamental para el desarrollo regional. En atención a este hecho, diversas instituciones, estamentos estatales, clubes de aficionados y de profesionales, gremios asociados, etcétera, han estado tomando conciencia de dicha importancia y han comenzado a ver, estudiar y explotar el recurso de una forma diferente a la que tenía lugar hace varios años. En particular, dos grupos de trabajo del CRUB (UNComahue) y uno del Centro Nacional Patagónico (CONICET) de Puerto Madryn han producido un importante cuerpo de conocimientos, tanto de peces nativos como introducidos, su biología y ecología, sus interrelaciones.

En particular el Grupo de Evaluación y Manejo de Recursos Icticos del CRUB ha ampliado sus estudios hacia otros aspectos de la pesquería, su estudio y administración. Como resumen de estos trabajos, se ha podido caracterizar el componente humano de la pesquería de salmónidos de la zona de Bariloche y se ha hecho un muy grosero cálculo del movimiento económico de dicha pesquería. Un estudio más profundo y pormenorizado será preciso a la hora de discutir políticas de estado orientadas a desarrollar la actividad. En tanto, los trabajos indican que en una buena temporada de pesca, habrá un movimiento económico global de cerca de 8 millones de pesos, que los pescadores locales y de otras regiones del país son los principales usuarios de la pesquería, que dichos pescadores dan distintas valoraciones a los diferentes aspectos que conforman la pesquería, entre otras conclusiones. Por otro lado, la experiencia de cogestión de la pesca llevada adelante en Bariloche a través de la mesa honoraria ha aportado valiosos elementos para el análisis, por ejemplo que es fundamental el control y la vigilancia en los lugares donde se practica la pesca, pero que no alcanza con cuidar el ambiente acuático, porque la acción de la pesca ilegal tiene muchos destinatarios (los que compran el producto, por ejemplo). Dado que la política de gestión de un recurso debe ser integral, el combate contra la pesca ilegal (que actúa además en los períodos más críticos de la vida del pez, en la época de reproducción por ejemplo) debe formar parte de esa gestión, porque una extracción masiva de peces, además del deterioro a que se someten los lechos de desove y estadios embrionarios y juveniles de truchas y salmones, podrían si no llevar al colapso del recurso, a una merma en su calidad, con el consiguiente perjuicio económico.

Por ello:

**Autor:** Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial a la trucha en sus variedades "arco iris" (*Oncorhynchus mykiss*), "de arroyo" (*Salvelinus fontinalis*), "marrón" (*Salmo trutta*) y "salmón encerrado" (*Salmo salar*).

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo provincial, promociona la pesca deportiva y recreacional de la especie para las épocas y lugares habilitados a tal fin, advirtiendo e informando mediante cartelerías y folletos, los alcances de las restricciones, prohibiciones, épocas de veda y limitaciones a la pesca extractiva.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Expedientes número: **661/08**: PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley nacional de prevención y control de los trastornos alimentarios, recientemente aprobada. Crea el Programa Provincial de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud. (Facundo Manuel LOPEZ).

**981/08**: PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que a través de los organismos que correspondan, proceda a reglamentar en forma total la ley nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo. (Beatriz MANSO; Fabián Gustavo GATTI; Martha Gladys RAMIDAN).

**19/09**: PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que viabilice un espacio de diálogo convocando a reunión paritaria con el gremio docente, a fin de garantizar el inicio de clases. (Irma HANECK; Manuel Alberto VAZQUEZ). (Agregado expedientes número 57/09; 63/09; 75/09; 94/09; 163/09; 164/09; 168/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo los expedientes citados.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

**SRA. MEANA GARCÍA** - Señor presidente: El 3 de mayo ha sido instituido como el Día Mundial de la Libertad de Prensa.

Este derecho, el de libertad de prensa, es un derecho sistémico, indispensable para el funcionamiento del sistema democrático. Sin prensa libre y responsable, el ciudadano carecerá de la posibilidad de adoptar decisiones libres y fundadas. Es también una libertad estratégica -así lo dice Badeni- porque actúa como instrumento de control de los organismos públicos y de sus hombres y mujeres. Por eso tiene una protección especial.

Ya en la Constitución de 1853 se estableció el derecho de publicar las ideas por la prensa sin censura previa. En la reforma del '94 se agregó el derecho de reserva de las fuentes de información.

En el mundo libre se construyó, especialmente a través de una estructura jurisprudencial, un andamiaje jurídico que protege la libertad de prensa. Así, la doctrina de la real malicia, acuñada en el precedente estadounidense *New York Times versus Sullivan*, nació como un escudo contra las demandas millonarias que en los años '60 proliferaban sobre los medios de comunicación.

Muchas veces, derechos nacidos para proteger el honor de los ciudadanos y su derecho a informarse verazmente, fueron entendidos como un ataque a la libertad de prensa. Eso ocurrió con el derecho de réplica, establecido en el Pacto de San José de Costa Rica, que no fue aceptado por nuestra Corte en el fallo *Ekmedjian contra Neustad* y que, cuando se incorporaron los tratados internacionales con jerarquía constitucional en la reforma del '94, fue resistido por los sectores de la prensa del país, que lo veían como una amenaza.

Esa misma resistencia fue evidenciada, incluso, en Estado Unidos y receptada por la Corte Suprema de ese país, en autos *"Miami Herald versus Tornillo"*. Sin embargo el derecho a réplica se encausó a través del fallo *Ekmedjian con Sofovich* y otro más que es *Petric*, que lo pone en sus justos límites, y demostró que la prensa se sentía injustamente amenazada, porque fue un derecho de poca utilización, es un derecho de poca utilización, lo que evidencia en nuestro país es que la prensa no da



informaciones falsas o inexactas, o que los agraviados no consideran el derecho a réplica como una reparación efectiva.

Hoy todos sabemos que el poder de la prensa es formidable y que su rol en la vida democrática es indispensable. Por eso en el Día Mundial de la Prensa Libre, me permito hacer algunas consideraciones que me parecen importantes para la existencia de una prensa realmente libre, esas responsabilidades no son reparadoras del daño que una información falsa o malintencionada causa. El honor no se repara con una retractación, tampoco con una condena del culpable, porque existe una condena social que es mucho más grave para la víctima. Una compensación pecuniaria tampoco es suficiente, porque hay valores que no pueden tasarse en dinero.

La libertad de empresa no es libertad de prensa, así se lo oí decir reiteradas veces a un intelectual de fuste y a uno de los pensadores más lúcidos que conocí, el doctor Osvaldo Álvarez Guerrero.

La opinión debe estar claramente diferenciada de la información. La información debe ser veraz, aún cuando cierto margen de error sea inevitable en la prensa libre cuando acucia la celeridad por la primicia.

Si bien las figuras públicas gozan de un umbral menor de protección a su derecho a la intimidad que otros ciudadanos, ese derecho sólo debería ceder cuando se relaciona con el interés público y no con el interés del público.

Hay momentos en la existencia de una persona en que el derecho a la intimidad debe prevalecer, lo dijo la Corte Suprema en el caso Ponzetti de Balbín.

Un titular es lo que muchas veces sólo tiene tiempo de leer un ciudadano, por eso debe reflejar fielmente el contenido de la nota.

Las noticias fijan las prioridades de las inquietudes del ciudadano, el periodista debe tener el coraje de fijar esas prioridades de acuerdo a su libre percepción de la realidad.

El periodista como el político, están sujetos a presiones de los intereses. La fuerza interior del periodista y del político es lo que hace de ellos un buen político o un periodista libre.

Así como la información debe ser veraz, la opinión es libre, libre, libre...

El hombre de prensa, el comunicador social, tienen la maravillosa facultad de abrir horizontes, de despertar inquietudes, de formar opinión, de transmitir valores.

Que la prensa sea realmente libre, que le crezcan alas, pero que esas alas sean útiles para dar alas a los ciudadanos, para que ellos sean también libres.

Para la prensa libre, para quienes tienen el valor de ejercer con verdadera libertad interior una profesión tan esencial y tan difícil, mi homenaje. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

**SRA. MORÁN DE DI BIASE** - Es común en la actualidad que los especialistas en las ciencias políticas expresen con una frase de reciente cuño la necesidad de construir ciudadanía para mejorar la calidad de la democracia en nuestro país. Se refieren así al desarrollo de una serie de acciones que tiendan a fomentar la conciencia cívica y aumenten los niveles de compromiso y activa participación responsable de la mayor cantidad de ciudadanos, promoviendo el mayor ejercicio de los derechos y deberes cívicos. Es un propósito esencial y principalmente educativo y formativo, y como en todo proceso de esta índole, los ejemplos adquieren una importancia relevante.

No son muchos los dirigentes en la agitada y convulsa vida política de nuestro país que pueden dar ejemplo de una vida entera de lucha coherente a través de largos años con total respeto a sus convicciones, sus ideas y fundamentalmente valores republicanos. Menos aún, lamentablemente en una sociedad masculina por muchos años, son las mujeres dirigentes que pueden ostentar el honor de haberse elevado a la calidad simbólica de auténticos emblemas a seguir.

Cuando pensamos en las mujeres y la política en la Argentina, nos surgen espontáneamente dos nombres: el de Eva Duarte de Perón y el de Alicia Moreau de Justo. Ambas, más allá de los fragores de sus diferencias en vida, después de la muerte están unidas en la memoria nacional por su lucha contra la pobreza y por los derechos de las mujeres.

Hace apenas tres días se cumplieron 23 años que falleciera la doctora Alicia Moreau de Justo, y en este recinto democrático queremos rendirle un tan merecido como sentido homenaje.

Alicia Moreau nació en octubre de 1885 en Londres, y llevaba en su sangre y en sus genes la rebeldía de su padre que, perseguido luego de participar en las luchas en la Comuna de París en 1871, había debido huir y refugiarse en Gran Bretaña.

En 1890 la familia Moreau emigra a la Argentina, y en Buenos Aires su padre se dedicó a la formación de los grupos obreros que apenas un puñado de años después serían la base de la creación de uno de los primeros partidos políticos modernos de América y el primero que se definía como "*Partido de la Clase Obrera*".

Alicia aún era una niña que acompañaba a su padre a las reuniones, pero en verdad se estaba preparando para ocupar un papel grande en la historia, mientras estudiaba para ser maestra en el Colegio Normal número 1, donde como ella siempre recordaba, tuvo como profesor de filosofía a Hipólito Irigoyen.

En 1906, a los 21 años de edad, Alicia Moreau propuso en el Congreso Internacional de Libre Pensamiento la formación de un movimiento para luchar por los derechos políticos de la mujer y así, junto a otras distinguidas pensadoras rebeldes, la doctora Rawson Dellepiane y la doctora Lentieri, fundó el Centro Feminista de Argentina y el Comité Pro Sufragio Femenino.

Un año después ingresó a la Facultad de Medicina, siendo una de las seis primeras mujeres que en nuestro país se atrevieron a incursionar en una profesión reservada para los hombres. Mientras cursaba sus estudios poniendo especial atención a las enfermedades de la pobreza y las enfermedades laborales de las trabajadoras, escribió importantes artículos sobre educación en la Revista Socialista

Internacional, dirigida por Del Valle Iberlucea, entre los que se destacan: La Escuela Nueva, La Educación en la Comuna, Educación y Política, Educación Racional de la Infancia y Universidad Popular en Noruega. No es casual que sus intereses y sus inquietudes, además de la reivindicación de la mujer como sujeto de la política, pasaran también por la vinculación entre educación, salud y política, y que lo hiciera imprimiéndole un carácter innovador en la rígida sociedad conservadora de entonces.

Fue fundadora, junto a Berta Gerchunof, del Ateneo Popular, para promover la educación popular en los sectores más pobres de la sociedad, que funcionaba en mutuales, cooperativas, bibliotecas barriales y centros socialistas, y dirigió la revista Humanidad Nueva que no requiere más que la mención de ese nombre para comprender el sentido profundo que albergaba y en la que se publicaron artículos de Rosa Luxemburgo y María Montessori entre los de muchas otras mujeres intelectuales que se abrían camino con ideas renovadoras y audaces en un mundo aún pacato. Desde sus páginas encabezó una fuerte oposición pacifista a la guerra mundial de 1914.

En 1915 se graduó de médica con diploma de honor en la Universidad de Buenos Aires. Ese mismo año escribió su libro *“Evolución y educación”*.

En 1919 fue representante argentina en el Congreso Internacional de Mujeres Obreras, en el que se denunció duramente la esclavitud de la prostitución, comenzando Alicia Moreau una lucha sin cuartel contra un flagelo lamentablemente aún de actualidad: la trata de mujeres.

En 1920 Alicia Moreau unifica las distintas agrupaciones que luchaban por el voto femenino en la Unión Feminista Nacional que, además de organizar enormes movilizaciones, publicó la revista Nuestra Causa para difundir su reclamo principal.

En 1921 se afilió al Partido Socialista y se casó un año después con Juan B. Justo, su fundador, con quien tuvo tres hijos: Juan, Luis y Alicia.

Luego de la larga lucha al frente de la Unión Feminista obtuvo que el Congreso Nacional aprobara la ley 11317 que estableció el límite de ocho horas de trabajo para las mujeres, prohibición de despido a mujeres embarazadas, licencia por maternidad y tiempo para amamantar, y la prohibición de trabajo nocturno e insalubre.

En 1932, a través del diputado Mario Bravo presenta un proyecto de ley de sufragio femenino que es aprobado en la Cámara de Diputados pero es rechazado en el Senado conservador y se constituye en el primer antecedente valioso para que, quince años después, María Eva Duarte lograra imponerlo.

Fue una activa militante en el Comité de Solidaridad con la República Española durante la guerra civil que enlutó ese país y que fue el preludio del intento de dominación mundial por el fascismo y el nazismo.

La aparición del peronismo en la política argentina la encontró en la oposición pero no por ello dejó de reconocer el valor de haber logrado el voto femenino y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres consagrada en la Constitución de 1949.

Aún así, en 1951 fue encarcelada y no pudo acceder a una banca de diputada nacional. Alicia Moreau de Justo no ocupó ningún cargo público en su vida. No necesitó hacerlo para destacarse en la política.

Después de la mal llamada Revolución Libertadora, el Partido Socialista la impulsó para ocupar un lugar en la denominada Junta Consultiva pero lo hizo por muy poco tiempo y se retiró por su posición antimilitarista.

Fue directora del Diario Socialista la Vanguardia, y en los momentos de división y dispersión de su partido luchó permanentemente por recuperar la unidad.

En 1975, cuando tenía 90 años y la mayoría buscaría el descanso lejos de las batallas, fue cofundadora con Jaime de Nevares, Raúl Alfonsín, Oscar Allende, Adolfo Pérez Esquivel, el rabino Meyer y Alfredo Bravo, de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, y desde ella libró una lucha más contra la dictadura. En 1980 recibió a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, denunciando las atrocidades del régimen militar.

Alicia Moreau de Justo vivió cien intensos y fecundos años de lucha. Murió un 12 de mayo de 1986 y ocupa un lugar entre los grandes de nuestro siglo XX.

Que este sencillo homenaje sirva para que los jóvenes se reflejen en ella. Muchas gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Beatriz Contreras.

## 9 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

### Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para dos proyectos de ley: El expediente número 377/09, de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, que declara de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial la trucha en sus variedades Arco Iris, De Arroyo, Marrón, y Salmón Encerrado; expediente que tiene su origen en una solicitud del Club de Caza y Pesca de San Carlos de Bariloche. Y para el **proyecto número 379/09**, proyecto de ley, autores Carlos Peralta, Daniel Sartor, Silvia Horne y Martín Soria, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de General Roca el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 5-1-D-690-15.

Asimismo solicito **tratamiento sobre tablas** para dos proyectos: El **expediente número 378/09**, proyecto de comunicación, de la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que comunica a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación para que se trate equitativamente a los usuarios que presentan similares condiciones climáticas y se asimile para la zona cordillerana y Línea Sur los rangos de consumo residenciales expresados en metros cúbicos anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz del Sur. Y por último, para el **expediente número 213/09**, proyecto de declaración, autoría del legislador Casadei, que declara de interés científico, histórico, educativo y eco-turístico la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastora, la cual forma parte del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 380/09**, proyecto de comunicación, al Ministerio de Familia, la necesidad de dar inmediato cumplimiento a la sentencia judicial dictada por la jueza de familia, doctora Marcela Pájaro, en el marco del expediente número 12981/09. Tiene que ver con una sentencia relacionada con un reclamo sobre una familia de San Carlos de Bariloche que obtuvo esta sentencia luego de una acción de amparo en virtud de la situación que están viviendo en este momento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** – Con respecto al expediente 380/09, que acaba de solicitar la legisladora Odarda, tengo entendido y quisiera corroborarlo antes de su tratamiento, que es una situación que ha sido zanjada con la presencia del Ministro de Familia en la localidad de San Carlos de Bariloche, por lo que le pediría que me dé la oportunidad de averiguarlo, ver si esta situación está allanada y en virtud de eso evitar el tratamiento de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si no hay más pedidos de tratamiento sobre tablas, voy a poner a consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** realizada por el presidente del Bloque Concertación, legislador Iván Lazzeri para los expedientes: **377/09, proyecto de declaración**, que declara de interés a la trucha; **379/09, proyecto de ley** que transfiere inmueble, el anterior es de la Comisión de Labor Parlamentaria y este es de los legisladores Peralta, Horne, Sartor y Soria; **378/09, proyecto de comunicación**, y para el **expediente número 213/09, proyecto de declaración** de autoría del legislador Casadei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los expedientes antes mencionados pasan a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – Acepto el tratamiento solicitado por la legisladora Odarda, y si antes de la votación de este proyecto sucede lo que estoy anticipando en Cámara, le voy a solicitar a la legisladora que lo retiremos. ¿Le parece bien, legisladora?.

**SRA. ODARDA** – Correcto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** realizada por la legisladora Magdalena Odarda para el **expediente número 380/09, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Martín Soria.

#### **10 – PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE PILAS VILLA REGINA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde tratar el **expediente número 745/08, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma 4 de diciembre de 2008. Expediente número 745/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Sánchez, Zuain, Tgmoszka, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de diciembre de 2008.

Viedma, 26 de marzo de 2009.

Expediente número 745/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García María Inés, Buyayisqui, Cides, Grill, Gutiérrez, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

Viedma, 21 de abril de 2009.

Expediente número 745/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 745/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzari, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la municipalidad de Villa Regina de esta provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Juan Elbi Cides, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto en tratamiento. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **11 – CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 835/08, proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403 por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la referida Constitución, el Reglamento General, las Resoluciones y el Reglamento de la Secretaría General. Autoras: Gabriela Analía Buyayisqui; Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 835/08. Autoras: Gabriela Analía Buyayisqui; Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración, su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403 por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la referida Constitución, el Reglamento General, las Resoluciones y el Reglamento de la Secretaría General.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 835/08. Autoras: Gabriela Analía Buyayisqui; Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403 por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la referida Constitución, el Reglamento General, las Resoluciones y el Reglamento de la Secretaría General.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Grill, Lazzeri, Gutiérrez, Casadei, Torres, Sartor, Ranea Pastorini, Tgmoszka, Soria, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403, por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, el Reglamento General de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, las Resoluciones, y el Reglamento de la Secretaría General de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Graciela Grill, Gabriela A. Buyayisqui, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **12 – CAMPEONATO INTERNACIONAL PATAGONICO INFANTIL DE SKI -BARILOCHE- Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 877/08, proyecto de declaración**, de interés deportivo y social el "Campeonato Internacional Patagónico Infantil de Ski", a realizarse durante la primera semana del mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Agregado el expediente número 1371/08. Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 877/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración de interés deportivo y social el "Campeonato Internacional Patagónico Infantil de Ski", a realizarse durante la primera semana del mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Bonardo, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 877/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto. Proyecto de declaración, de interés deportivo y social el "Campeonato Internacional Patagónico Infantil de Ski", a realizarse durante la primera semana del mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Lazzeri, Ranea Pastorini, Casadei, Gutiérrez, Grill, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículoº1º.-** De interés deportivo y social el "Campeonato Internacional Patagónico Infantil de Ski" a desarrollarse en el mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el Ski Club Bariloche.

**Artículoº2º.-** De forma.

**Firmado:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **13 – PROGRAMA PREVENCION Y PARTICIPACION JUVENIL S.A.O.**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 896/08, proyecto de comunicación, a la Dirección Nacional de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, su beneplácito por la realización de la jornada del Programa Prevención y Participación Juvenil, llevada a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2008 en la localidad de San Antonio Oeste. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. **Artículo 1º.-** Su beneplácito a la Dirección de Actividades de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación, por la realización de la jornada “Prevención y Participación Juvenil”, realizado en la localidad de San Antonio Oeste los días 15 y 16 de octubre del corriente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Renzo Tamburrini, legislador.

Viedma, 16 de marzo de 2009.

Expediente número 896/08. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación, a la Dirección Nacional de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, su beneplácito por la realización de la jornada del Programa Prevención y Participación Juvenil, los días 15 y 16 de octubre de 2008 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación del Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º:** A la Dirección Nacional de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, su beneplácito por la realización de la jornada del Programa Prevención y Participación Juvenil llevada a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2008 en la localidad de San Antonio Oeste.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 896/08. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación, a la Dirección Nacional de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, su beneplácito por la realización de la jornada del Programa Prevención y Participación Juvenil, los días 15 y 16 de octubre de 2008 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 – REGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL LEY NACIONAL 24016****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 901/08, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zona de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en el decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido por la ley nacional número 24.016. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 02 de diciembre de 2008. Expediente número 901/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zona de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en el decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido por la ley nacional número 24.016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de diciembre de 2008.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 901/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zona de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en el decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido por la ley nacional número 24.016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 901/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zona de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en el decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido por la ley nacional número 24.016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.



SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muená, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administradora Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) la necesidad de adoptar en forma urgente las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zonas de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en las previsiones del decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido para el personal docente por la ley número 24.016, en pleno ejercicio de derechos y garantías constitucionales como los son la protección legal del trabajo en sus diversas formas, la integralidad e irrenunciabilidad de la seguridad social y el derecho a la igualdad, ello, atento lo resuelto en este sentido para los docentes especiales mendocinos por la Unidad de Atención Integral (UDAI) de ANSeS de la provincia de Mendoza; criterio que consideramos ajustado a la ley.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – 40º REUNION CIENTIFICA ANUAL SOCIEDAD ARGENTINA  
DE INVESTIGACION CLINICA (SAIC)  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 1007/08, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural, social y científico la 40º Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC), llevada a cabo entre los días 19 y 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata. Autor: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural, social y científico la “40º Reunión Científica Anual” de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC) que se llevará a cabo, entre los días 19 y 22 de noviembre del corriente año, en el Hotel Intersur “13 de julio”, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Reconoce a las profesionales rionegrinas que presentan trabajos en la Reunión Científica Anual, en el marco de sus respectivos doctorados:

- Bioquímica Tania Vanesa Veuthey, becaria del CONICET presenta el póster: "Modulación de Prohepcidina y DMT1 renal en Sobrecarga de Hierro" de la cátedra Fisiología Humana, del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca;
- Bioquímica Virginia Alicia Lezcano, becaria de la Universidad Nacional del Sur, presenta su póster "Participación de proteínas tirosinas fosfatasa en el mecanismo de acción de Bisfosfonatos en células óseas", de la cátedra Química Biológica, en forma conjunta entre Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, Universidad Nacional del Sur - Bahía Blanca. y Dept. Anatomy and Cell Biology, Indiana University. Indianápolis, Indiana.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

Viedma, 26 de marzo de 2009.

Expediente número 1007/08. Autor: María Inés García. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y científico la 40º Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC), que se llevará a cabo entre los días 19 y 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural social y científico la "40ª Reunión Científica Anual" de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC) llevada a cabo, entre los días 19 y 22 de noviembre del año 2008, en el Hotel Intersur "13 de julio", de la ciudad de Mar del Plata.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Gutiérrez, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 1007/08. Autor: María Inés García. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y científico la 40ª Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC), que se llevará a cabo entre los días 19 y 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Bonardo, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de abril de 2009.

Viedma, 12 de mayo de 2009.

Expediente número 1007/08. Autor: María Inés García. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y científico la 40ª Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC), que se llevará a cabo entre los días 19 y 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social Fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – CONSEJO MUNICIPAL INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -CIPOLLETTI-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 1028/08, proyecto de comunicación, a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la conformación del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 16 de marzo de 2009. Expediente número 1028/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación, a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la conformación del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 1028/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación, a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la conformación del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzari, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A la municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la conformación del Consejo Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Autor:** Juan Cides, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **17 – ELECCION DE SAN CARLOS DE BARILOCHE COMO MEJOR DESTINO DE ESQUI DEL EXTERIOR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 1115/08, proyecto de (comunicación) declaración: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Turismo- su beneplácito por la elección de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior, por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 16 de marzo de 2009. Expediente número 1115/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de (comunicación) declaración: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Turismo- su beneplácito por la elección de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior, por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García María Inés, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2009.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro su beneplácito por la elección por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil, de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior dentro del marco de la Asociación Brasileira de Agencias de Viaje (ABAV).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 21 de abril de 2009.

Expediente número: 1115/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de (comunicación) declaración: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Turismo- su beneplácito por la elección de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior, por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de declaración.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número: 1115/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de (comunicación) declaración: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Turismo- su beneplácito por la elección de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior, por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, como proyecto de declaración, adhiriendo al dictamen de la comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo obrante a Fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 – FORO FEDERAL DE LEGISLADORES POR LA INFANCIA SAN JUAN****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 1138/08, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la constitución del "Foro Federal de Legisladores por la Infancia", que tuvo lugar en la ciudad de San Juan el día 14 de noviembre de 2008. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma 20 de abril de 2009. Expediente número 1138/08, proyecto de declaración. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Su beneplácito por la constitución del "Foro Federal de Legisladores por la Infancia", que tuvo lugar en la ciudad de San Juan el día 14 de noviembre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Bonardo, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 1138/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por la constitución del "Foro Federal de Legisladores por la Infancia", que tuvo lugar en la ciudad de San Juan el día 14 de noviembre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la constitución del "Foro Federal de Legisladores por la Infancia", que tuviera lugar en la ciudad de San Juan el día 14 de noviembre de 2008.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana Gutiérrez, Graciela Morán de Di Biase, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 – PROGRAMA EL SHOW DE CAÑETE-GENERAL ROCA-****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 1160/08, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el programa El Show de Cañete, que se emite por la pantalla de L.U. 92 Canal 10 Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 26 de marzo de 2009. Expediente número 1160/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el programa El Show de Cañete, que se emite por la pantalla de L.U. 92 Canal 10 Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García María Inés, Buyayisqui, Gutiérrez, Horne, Pesatti, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 1160/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el programa El Show de Cañete, que se emite por la pantalla de L.U. 92 Canal 10 Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Bonardo, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 12 de mayo de 2009.

Expediente número 1160/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el programa El Show de Cañete, que se emite por la pantalla de L.U. 92 Canal 10 Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Lueiro, Muen, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social, el Programa "El Show de Cañete", que se emite por la pantalla de L.U. 92, Canal 10 de la localidad de General Roca.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 – CONTENCIÓN DE JOVENES GRUPO  
"SONORIDAD ANDINA-HACIA NUESTRA IDENTIDAD  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 1188/08, proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y social la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de Los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina - Hacia Nuestra Identidad" de la ciudad de Viedma. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 26 de marzo de 2009. Expediente número 1188/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y social la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de Los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina - Hacia Nuestra Identidad" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García María Inés, Buyayisqui, Gutiérrez, Horne, Pesatti, Maza, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 1188/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y social la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de Los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina - Hacia Nuestra Identidad" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Bonardo, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 12 de mayo de 2009.

Expediente número 1188/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y social la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de Los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina - Hacia Nuestra Identidad" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, artístico y social, la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, promoviendo la generación y transmisión de valores a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina – Hacia Nuestra Identidad", constituido por jóvenes de distintos barrios de la ciudad de Viedma e iniciado originalmente como taller de sensibilización y aproximación, y hoy devenido en reconocido conjunto musical comunitario, con la coordinación de Ricardo Vinaya, Martín Vinaya, Sandro Martínez y Roberto Martínez.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – LIBRO “DE VUELTA A CASA. HISTORIAS DE HIJOS Y NIETOS RESTITUIDOS”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 13/09, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 16 de marzo e 2009. Expediente número 13/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Viedma, 16 de marzo de 2009.

Expediente número 13/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 13/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.



**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento, presentado en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – CAJERO AUTOMATICO EN VILLA MANZANO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 17/09, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones ante el Banco Patagonia S.A. a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma 21 de abril de 2009. Expediente número 17/09. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones ante el Banco Patagonia S.A. a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 21 de abril de 2009.

Expediente número 17/09. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones ante el Banco Patagonia S.A. a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muená, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes, ante el Banco Patagonia S.A., Agente Financiero de la provincia de Río Negro, a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Ademar Rodríguez, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 – DOCUMENTAL “EL HOMBRE QUE MANEJA EL TIEMPO DE NUESTRA CIUDAD”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 21/09, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por alumnos del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 16 de marzo de 2009. Expediente número 21/09. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por alumnos del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Tamburrini, Bonardo, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2009.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 21/09. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por alumnos del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 21/09. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por alumnos del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad" realizado por estudiantes del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana E. Gutiérrez, Inés Soledad Lazzarini, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **24 – DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO "COMPARSA" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 22/09, proyecto de declaración:** De interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma 26 de marzo de 2009. Expediente número 22/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Gutiérrez, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

Viedma, 21 de abril de 2009.

Expediente número 22/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 22/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Mueña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo, educativo y cultural, el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Rubén Lauriente, legislador

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – "JORNADAS DE TRABAJO EN DERECHOS DEL CONSUMIDOR"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 83/09, proyecto de declaración:** De interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), realizadas los días 16, 17 y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autores: Jorge Raúl Pascual; Adriana Emma Gutiérrez.

Agregado expediente número 1051/09. Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.-** De interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), a llevarse a cabo los días 16, 17, y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana Gutiérrez, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 83/09. Autores: Jorge Raúl Pascual; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), realizadas los días 16, 17 y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación de su Artículo 1º el cual queda redactado de la siguiente forma.

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), realizadas los días 16, 17 y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Bonardo, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 12 de mayo de 2009.

Expediente número 83/09. Autores: Jorge Raúl Pascual; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), realizadas los días 16, 17 y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a Fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **26 – CONGRESOS PATAGONICOS DE RADIODIFUSORES EN FRECUENCIA MODULADA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 85/09, proyecto de declaración:** De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se realizarán a partir del mes de marzo del año 2009 en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, bajo el nombre de "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor, Rubén Rodolfo Lauriente.

Agregado Expediente número 1039/09, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se llevarán a cabo en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, que se llevarán a cabo desde el mes de marzo de 2009 bajo el nombre "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, Las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Rubén Rodolfo Lauriente, Pedro Iván Lazzeri, Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 18 de marzo de 2009.

Expediente número 85/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor, Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se realizarán a partir del mes de marzo del año 2009 en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, bajo el nombre de "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Haneck, Odarda, Bardeggia, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 2009.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 85/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor, Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se realizarán a partir del mes de marzo del año 2009 en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, bajo el nombre de "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo 2009.

Expediente número 85/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor, Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se realizarán a partir del mes de marzo del año 2009 en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, bajo el nombre de "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se realizarán a partir del mes de marzo del año 2009, en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, bajo el nombre de "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo", y, el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se lleva a cabo a continuación de cada Congreso.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **27 – OFICINA DE ATENCION AL PUBLICO SERVICIO DE TELEFONIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 86/09, proyecto de comunicación: A las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del territorio provincial, que vería con agrado habiliten una oficina de atención al público en las ciudades con población igual o mayor a los treinta mil habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 86/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del territorio provincial, que vería con agrado habiliten una oficina de atención al público en las ciudades con población igual o mayor a los treinta mil habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo 2009.

Expediente número 86/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del territorio provincial, que vería con agrado habiliten una oficina de atención al público en las ciudades con población igual o mayor a los treinta mil habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **28 – FINALIZACION PRIMERA ETAPA ESCUELA NORMAL DE LA PATAGONIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 97/09, proyecto de comunicación**: A la Municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la primera Escuela Normal de la Patagonia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 97/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la primera Escuela Normal de la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 97/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la primera Escuela Normal de la Patagonia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A la municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro, ambas de la ciudad de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la Primera Escuela Normal de la Patagonia.

**Artículo 2º.**- De forma

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN CIPOLLETTI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde considerar el **expediente número 99/09, proyecto de declaración:** De interés social y científico el asentamiento del Centro de Investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, que permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y de zonas aledañas. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 99/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y científico el asentamiento del Centro de Investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, que permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y de zonas aledañas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 99/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y científico el asentamiento del Centro de Investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, que permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y de zonas aledañas.

Señor presidente:



Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y científico el asentamiento del centro de investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, el cual permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y zonas aledañas.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Juan Elbi Cides, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 – SEÑALIZACION INTERSECCION RUTA PROVINCIAL Nº 65  
Y ACCESO GÜEMES – ALLEN-**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 100/09, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se instalen con carácter urgente, elementos de señalización en la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes en cercanías de la ciudad de Allen. Autor: Martín Ignacio Soria.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 100/09. Autor: Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se instalen con carácter urgente, elementos de señalización en la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes en cercanías de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 100/09. Autor: Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se instalen con carácter urgente, elementos de señalización en la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes en cercanías de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado que se instalen a la brevedad y con carácter urgente, elementos de señalización para la intersección de la ruta provincial 65 y el Acceso Güemes, en cercanías a la ciudad de Allen.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martín Soria, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 – 25º ANIVERSARIO ESCUELA PRIMARIA N° 292  
QUILLACAHUE LOS MENUCOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 102/09, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo e histórico el 25º Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue de la localidad de Los Menucos. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 abril de 2009. Expediente número 102/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo e histórico el 25º Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue de la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 20 abril de 2009.

Expediente número 102/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo e histórico el 25º Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue de la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, López, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo e histórico el 25º Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue, de la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Rubén Lauriente, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **32 – NORMAS QUE REGULEN MODALIDAD DE VENTAS TELEFONICAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 105/09, proyecto de comunicación**: A la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 105/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación. A la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 105/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación. A la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Alberto Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo además a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**33 – PROBLEMAS EDIFICIOS DEPARTAMENTO  
POLICIAL AGUADA CECILIO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 106/09, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y funcionales del Destacamento Policial de la localidad de Aguada Cecilio. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 106/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y funcionales del Destacamento Policial de la localidad de Aguada Cecilio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo 2009.

Expediente número 106/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y funcionales del Destacamento Policial de la localidad de Aguada Cecilio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro, que vería con agrado, arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y de funcionalidad del destacamento policial de la localidad de Aguada Cecilio, antes de que inicie la próxima temporada invernal.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés Maza, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**34 – CREACIÓN DE UN NUEVO ASENTAMIENTO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
-CIPOLLETTI-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 108/09, proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo

asentamiento de dicho Organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 108/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho Organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 108/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho Organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Grill, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Cides, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muen, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Juan Elbi Cides, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **35 – V CONGRESO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EDUCATIVA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 110/09, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: María Inés García.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1042/09. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 110/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a

realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 110/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación – Cipolletti – Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **36 – LIBRO "VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO Y GESTION DE LA ACCESIBILIDAD" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 117/09, proyecto de declaración:** De interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" de la autora Mg. Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 117/09. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" de la autora Mg. Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 18 de mayo de 2009.

Expediente número 117/09. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" de la autora Mg. Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" un trabajo con la discapacidad desde la universidad hacia la comunidad, de la autora Mg. Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA (voz mapuche "amigo que ayuda"), dependiente de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **37 – PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CHOELE CHOEL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 135/09, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Municipal de Apoyo a Productores y Emprendedores, destinado a quienes realizan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad de Choele Choel. Autor: Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 135/09. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Municipal de Apoyo a Productores y Emprendedores, destinado a quienes realizan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 135/09. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Municipal de Apoyo a Productores y Emprendedores, destinado a quienes realizan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Apoyo a Productores y Emprendedores de la municipalidad de Choele Choel destinado emprendedores individuales o asociados, que desarrollan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **38 – XIII CONGRESO FORESTAL MUNDIAL –BUENOS AIRES- Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 153/09, proyecto de declaración:** De interés académico, científico y tecnológico el XIII Congreso Forestal Mundial a celebrarse entre el 18 y 23 de octubre de 2009 en Buenos Aires. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 153/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, científico y tecnológico el XIII Congreso Forestal Mundial a celebrarse entre el 18 y 23 de octubre de 2009 en Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 153/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, científico y tecnológico el XIII Congreso Forestal Mundial a celebrarse entre el 18 y 23 de octubre de 2009 en Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.



SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, científico y tecnológico el Decimotercer Congreso Forestal Mundial, a celebrarse en Buenos Aires, Argentina entre el 18 y el 23 de octubre de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana Gutiérrez, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**39 – SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 156/09, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares realizado durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Autora: María Inés García.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1104/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 156/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares a realizarse durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 156/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares a realizarse durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año, en el marco de la 35º Feria Internacional del Libro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **40 – EXPOSICION PROFRUTAL 2009 EN CIPOLLETTI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 160/09, proyecto de declaración:** De interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 09 que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 160/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 09 que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Viedma, 21 de abril de 2009.

Expediente número 160/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 09 que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 160/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 09 que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Cides, Casadei, Gutiérrez, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y productivo la realización de la exposición 2009 de Pro Frutal a realizarse el lunes 8 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti, donde se desarrollarán seminarios del mercado nacional e internacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Juan Elbi Cides, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **41 – SATISFACCION ACTIVIDADES QUE DESARROLLO EL BIBLIOMOVIL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 166/09, proyecto de comunicación:** A la Biblioteca del Congreso de la Nación, su satisfacción por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia que desarrolla el Bibliomóvil en el corriente mes en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 166/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Biblioteca del Congreso de la Nación, su satisfacción por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia que desarrolla el Bibliomóvil en el corriente mes en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 166/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Biblioteca del Congreso de la Nación, su satisfacción por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia que desarrolla el Bibliomóvil en el corriente mes en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción a la Biblioteca del Congreso de la Nación, por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia, que desarrollará el Bibliomóvil de esa Biblioteca, en el corriente mes, en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**42 – PROYECTO CICLO: “CINE HECHO POR MUJERES”**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 170/09, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el proyecto Ciclo: "Cine hecho por mujeres". Un cambio en las representaciones de los estereotipos femeninos, en el marco del programa "Cine+Educación". Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 170/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el proyecto Ciclo: "Cine hecho por mujeres". Un cambio en las representaciones de los estereotipos femeninos, en el marco del programa "Cine+Educación".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 170/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el proyecto Ciclo: "Cine hecho por mujeres". Un cambio en las representaciones de los estereotipos femeninos, en el marco del programa "Cine+Educación".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto "Ciclo de cine hecho por mujeres. Un cambio en las representaciones del estereotipo femenino", en el marco del Programa "Cine+Educación".

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 – LIBRO “VIEDMA: LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO COLECTIVO. ACTORES Y**  
**DESARROLLO LOCAL”**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 182/09, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el libro "Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local" cuya autoría corresponde a docentes, investigadores y alumnos de la

Universidad Nacional del Comahue. Autores: Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 182/09. Autores: Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro "Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local" cuya autoría corresponde a docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 182/09. Autores: Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro "Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local" cuya autoría corresponde a docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro "Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local" cuya autoría corresponde a docentes e investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue: Osvaldo Alonso, Jesús Andrés, Fernando Ciarlo, Carmen Coniglio, Eduardo Figueroa, Marta Gerarduzzi, Claudio Mennecozzi, Daniel Miranda, Magda de los Ríos Reyes y María Julia Spigariol, editado por educo, Editorial Universitaria.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Bonardo, Beatriz Contreras, Facundo López, María Inés Maza, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **44 – DOCUMENTAL: "HISTORIA DE AQUÍ, DE VOS, DE MI" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 189/09, proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental "Historia de aquí, de vos, de mí" que la directora, guionista y productora viedmense, Andrea Scatena y un importante equipo de producción, realiza en memoria de la escritora local Lidia Ravone de Hünicken. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 189/09. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo,

social y comunitario el proyecto del largometraje documental "Historia de aquí, de vos, de mí" que la directora, guionista y productora viedmense, Andrea Scatena y un importante equipo de producción, realiza en memoria de la escritora local Lidia Ravone de Hünicken. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 189/09. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental "Historia de aquí, de vos, de mí" que la directora, guionista y productora viedmense, Andrea Scatena y un importante equipo de producción, realiza en memoria de la escritora local Lidia Ravone de Hünicken. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental "Historia de aquí, de vos, de mí" que la directora, guionista y productora viedmense, licenciada en Comunicación Social, Andrea Scatena y un importante equipo de producción, realiza en memoria de la escritora comarcano Lidia Ravone de Hünicken que se desarrolla en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Pesatti, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **45 – LIBRO "PAYADAS DE VIDA" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 190/09, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 20 de abril de 2009. Expediente número 190/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 190/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de Editorial Dunken 2008 - de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma, provincia Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Horne, Cides, García, Pesatti, Torres, Lazzarini, Grill, Buyayisqui, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **46 – PARTICIPACION DEL GRUPO HUMUS – COLECTIVO DE ARTISTAS AUDIOVISUALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 194/09, proyecto de declaración:** De interés cultural y cinematográfico la participación del Grupo Humus (Colectivo de Artistas Audiovisuales) en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.) que se llevó a cabo entre los días 25 de marzo y 5 de abril de 2009, evento organizado por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa) – Artículo 1º:** De interés cultural y cinematográfico la participación del grupo humus (Colectivo de Artista Audiovisuales) en el "Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente" (B.A.F.I.C.I.) el cual se llevará a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril, evento organizado por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Esta instancia participativa significa un gran aporte al campo cinematográfico y cultural a nuestra provincia y a la ciudad de Cipolletti, la cual será representada por personas que integran el grupo artístico y son oriundas de dicha localidad.

**Artículo 2º:** De forma.

**Firmado:** Juan Cides, legislador.

Viedma, 20 de abril de 2009.

Expediente número 194/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural y cinematográfico la participación del Grupo Humus (Colectivo de Artistas Audiovisuales) en el Buenos

Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.) que se llevará a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril de 2009, evento organizado por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º:** De interés cultural y cinematográfico la participación del grupo humus (colectivo de artista audiovisuales en el "Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente" (B.A.F.I.C.I.) el cual se llevó a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril, evento organizado por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Esta instancia participativa significa un gran aporte al campo cinematográfico y cultural a nuestra provincia y a la ciudad de Cipolletti, la cual fue representada por personas que integran el grupo artístico y son oriundas de dicha localidad.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 194/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural y cinematográfico la participación del Grupo Humus (Colectivo de Artistas Audiovisuales) en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.) que se llevó a cabo entre los días 25 de marzo y 5 de abril de 2009, evento organizado por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **47 – "CIPOLEÑA POR 24 HORAS"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 195/09, proyecto de declaración: De interés social y educativo la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti el día 3 de abril del presente año en el marco del ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultura del Municipio. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social y educativo, la presencia de la señora Nora Cortiñas, presidente de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti prevista para el 3 de abril del presente año en el marco del Ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultural del Municipio de Cipolletti.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 20 de abril de 2009.



Expediente número 195/09. Autor: Juan Elbi Cides. Proyecto de declaración: De interés social y educativo la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti el día 3 de abril del presente año en el marco del ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultura del Municipio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º - que queda redactado de la siguiente forma.

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo, la presencia de la señora Nora Cortiñas, presidente de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti, el día 3 de abril del presente año en el marco del Ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultura del Municipio de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Milesi, Manso, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 195/09. Autor: Juan Elbi Cides. Proyecto de declaración: De interés social y educativo la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti el día 3 de abril del presente año en el marco del ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultura del Municipio de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **48 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

#### **49 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 68/09, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo la Conferencia sobre Políticas Públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes, realizada el 27 de febrero de 2009 en la sede de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la conferencia sobre "Políticas públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes" a realizarse el 27 de febrero de 2009, en la subse de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

Viedma, 12 de mayo de 2009.

Expediente número 68/09. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la Conferencia sobre Políticas Públicas ante el Abuso de Alcohol en los Jóvenes, realizada el 27 de febrero de 2009 en la sede de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

**Artículo 1º.-**De interés social, cultural y educativo la Conferencia sobre "Políticas Públicas ante el Abuso de Alcohol en los Jóvenes" realizada el 27 de febrero de 2009, en la subse de la universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Milesi , Cides, Morán de Di Biase, Grill, Meana García, Ranea Pastorini, García Larraburu, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación, y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – El presente expediente ya tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 206/09, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural el 7º Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM), denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva", a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009 en la ciudad de General Roca. Autores: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "7º Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM) denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva" organizado por la Universidad Nacional del Comahue. Departamento de Comunicación Social y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 228/09, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se asimile para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria Santa Cruz Sur, expresadas en la resolución número 639/I del ENARGAS. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, que esta Legislatura solicita se amplíe para la zona patagónica la exención establecida en el decreto 2067/08 (que abarca a las zonas R.1 y R.2), incorporando dentro de los consumos exentos a aquellos correspondientes a la zona R.3-1 a R.3-3 inclusive.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmantes:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

Viedma, 14 de mayo de 2009.

Expediente número 228/09. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se amplíe para la zona patagónica la exención establecida en el decreto nacional número 2067/08 (Creación del Fondo Fiduciario para Importaciones de Gas Natural).

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por los a fojas 45, 46 y 47.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Ranea Pastorini, Tgmoszka, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de mayo de 2009.

### **Expediente número 228/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Con fecha 03/12/08 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 2067/08, mediante el que se crea un Fondo Fiduciario destinado a atender las necesidades de importación de gas natural y garantizar su suministro, cuyos recursos se encuentran principalmente compuestos por cargos tarifarios a pagar por los distintos usuarios de dicho combustible. Cabe hacer notar que tales cargos se encuentran además sujetos a tributar un veintiún por ciento (21%) de IVA, lo que agrava aun más el peso que deberán soportar los hogares de la zona cordillerana a partir de este nuevo aumento.

Con el dictado del Decreto 2067/08, la sensación generalizada es que el Estado desatiende una obligación de rango constitucional, cual es proveer a la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas en los organismos de control y en el establecimiento de los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional (artículo 42, Constitución nacional); percibiendo la comunidad patagónica que quedan desprotegidos sus derechos constitucionales, reconocidos no solamente por la Constitución nacional sino también por los instrumentos supranacionales de jerarquía constitucional, en tanto corolario natural de los convenios de derechos humanos elevados al rango de tales por el inciso 22 del nuevo artículo 75, Constitución nacional.

En relación al marco regulatorio energético, no debemos olvidar que nuestra legislación sostiene que las tarifas deben ser ofrecidas a precios justos y razonables, asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios y garantizando la seguridad de su abastecimiento. Así lo exige la ley número 24.076, Marco Regulatorio de Gas Natural, y la ley número 24.065, Régimen de la Energía Eléctrica.

Tampoco se cumplió con informar al usuario claramente y con precisión, toda vez que el usuario se entera del aumento tarifario aplicado a la facturación del mes de octubre de 2008 recién en el mes de enero de 2009.

Resumiendo, las medidas adoptadas resultan desproporcionadas y carentes de toda razonabilidad –cuando menos en relación a las provincias patagónicas, como se verá seguidamente-, y de persistirse en su aplicación en la zona cordillerana no solamente no se contribuirá a solucionar el grave problema de la crisis energética, que es el problema de fondo, sino que se destruirá la economía de todos y cada uno de los hogares a los que se aplique.

Cabe poner de relieve que luego de mantener congeladas las tarifas de electricidad y gas natural durante más de cinco (5) años para los usuarios residenciales, el decreto 2067/08 viene a aplicar

aumentos extraordinarios en estos servicios para las casas de familia de la zona cordillerana, toda vez que ninguna vivienda de moderadas proporciones podrá mantener sus niveles de consumo dentro de los cupos exentos, poniendo en riesgo la continuidad de la prestación de dichos servicios para miles de hogares, que por si fuera poco se ven ahora afectados por las consecuencias de la grave crisis internacional de los últimos tiempos, enfrentando la posibilidad de suspensiones y despidos laborales, la disminución horaria de la jornada de trabajo con consecuente reducción de ingresos, etcétera.

Los aumentos de tarifas a los usuarios residenciales del servicio de gas natural dieron en dos etapas y tienen origen en las resoluciones número 1070/08 y número 1417/08 de la Secretaría de Energía de la Nación y en el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional.

El primer aumento surge por la aplicación de las Resoluciones número 1070/08, publicada en el Boletín Oficial el 1º de octubre de 2008, y de la Resolución número 1417/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada el 23 de diciembre de 2008 en el Boletín Oficial, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 2008.

A esta primera escala de aumentos en las tarifas de gas natural de los usuarios residenciales se agregan luego los que surgen a partir del decreto número 2067/08, que implica el cobro de una tarifa diferencial para aquellos usuarios con consumos superiores a los mil metros cúbicos (1000 m3) anuales.

Es imperioso proceder a una reorganización del cuadro tarifario que garantice el acceso al servicio de todos los habitantes del país, evitando castigar a las provincias que sufren con mayor rigor las inclemencias climáticas y las consecuencias de su despoblamiento.

Por otra parte, es preciso destacar que la Patagonia Argentina es región productora del hidrocarburo, abasteciendo a otras regiones del país; sin embargo, el mayor porcentaje de consumo de gas no está dado en esta región (extensa y de bajas temperaturas) sino en la región de Capital Federal y sus alrededores. El cuadro comparativo confeccionado por el licenciado Luis Alberto Trajtenberg (Profesor Adjunto de Econometría II e Investigador del Instituto de Investigaciones en Estadística y Matemática Actuarial de la FCE – UBA) en su trabajo "Modelo Predictivo de Gas Natural para Datos de Panel: Argentina 1993-2006 - ¿Cómo es posible administrar la demanda residencial en un contexto de crecimiento?", indica claramente que la demanda total de gas residencial en la región abastecida por Camuzzi Sur (integrada por las provincias de Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, Chubut, Tierra del Fuego y parte S. de Buenos Aires) durante el período estudiado ascendió apenas al 25% del total de la demanda nacional, en tanto la demanda de las regiones atendidas por Metrogas - Capital Federal y provincia de Buenos Aires, con veintisiete coma cuarenta y dos por ciento (27,42%), Gas-Ban, - Buenos Aires, con diecisiete coma ochenta y seis por ciento (17,86%) y Camuzzi Pampeana - La Pampa y Buenos Aires, con quince coma cero cinco por ciento (15,05%) se llevaron el sesenta coma treinta y tres por ciento (60,33%) del total nacional.

Tales estadísticas, despojadas de su contexto, pueden resultar engañosas; el menor porcentual de consumo registrado en la región patagónica no se debe a un menor consumo por hogar, sino exclusivamente a la menor cantidad de hogares que requieren dicho servicio. Conforme diversos estudios, el consumo necesario para proveer de calefacción a una vivienda tipo en esta zona supera los seis mil metros cúbicos (6.000 m3) anuales (con algunas variaciones producto de las diferencias de temperatura entre las diversas sub-regiones).

Ello surge también del estudio mencionado, el que indica un promedio de seis mil doscientos doce metros cúbicos (6.212 m3) anuales para las provincias del Sur; en relación a los datos asentados en el referido estudio, debe también tenerse en cuenta que las estadísticas de temperaturas (y por tanto, consumos, en virtud de la íntima relación existente entre ambas variables) representan promedios de muy largo plazo catorce (14) años y en algunos casos referidos a zonas con significativas diferencias entre un punto y otro; tal el caso de la provincia de Río Negro, para la que indica temperaturas mínimas promedio de 3°C, siendo que en la ciudad de Bariloche, según diversas publicaciones, la temperatura mínima promedio invernal es de alrededor de -10° (aunque en ocasiones baja aún más), pudiendo considerarse una temperatura promedio invernal de -5°. Respecto de otro paraje de la provincia de Río Negro, Clemente Onelli, dicen que es el lugar más frío del país; una crónica periodística (<http://www.rionegro.com.ar/arch200605/14/v14j50.php>) resalta:

A las tres de la tarde de principios de mayo el termómetro marca tres grados bajo cero, a las siete de la tarde la temperatura está en siete bajo cero. "Esto es nada, estamos en una primavera, nosotros tuvimos inviernos de hasta 30 grados bajo cero, el invierno pasado hubo algunos días de 20 bajo cero", aseguró don Elías Chaina, ex comisionado de fomento y conocedor de cada secreto del pueblo.

Vemos entonces una vez más cómo los habitantes de la Patagonia, deben sufrir las consecuencias de su alejamiento de los centros de poder: siendo región productora del insumo, no solamente se les ha retirado toda bonificación que tradicionalmente compensaba la mayor necesidad de gas que el clima imperante en la región le imponía, sino que ahora serán, una vez más, las víctimas, debiendo sostener los hogares patagónicos el precio para que los grandes centros de consumo, ubicados en regiones no productoras del hidrocarburo, puedan seguir utilizándolo a precios convenientes; toda vez que seguramente es en esos centros donde podrán encontrarse hogares que queden exentos de abonar los cargos creados por el Decreto 2067/08. En las provincias patagónicas (incluida la de Río Negro, al menos su zona andina y central) prácticamente no existirá hogar que no se encuentre virtualmente 'castigado' por consumir por sobre la media arbitrariamente establecida de alrededor de 300 m3/año que, como ya dijéramos, no se sustenta en ninguna clase de datos empíricos que permita suponer que el volumen "permitido" es suficiente para permitir una adecuada calidad de vida en la región.

En efecto, la realidad nos muestra que no debe haber hogar en la zona que pueda sostenerse en forma digna con un consumo que baje de los 1000m3, siendo que el consumo promedio (ya consignado en el trabajo del licenciado Trajtenberg) supera en varias veces los mínimos exentos.

Como se puede apreciar de lo que antecede, la aplicación irrestricta de las escalas del decreto 2067/08 a la zona cordillerana atenta contra el principio de razonabilidad que debe regir a todos los actos de gobierno.

Recientemente el ENARGAS emitió la resolución número I/730, por la cual exceptúa del pago cargo Decreto 2067/08 a los usuarios residenciales R31° de nuestra provincia entre otras.

Consideramos que tal medida es insuficiente para los usuarios de la zona cordillerana y línea sur, dado las conocidas baja temperaturas que tiene la zona como asimismo que la mayoría de los usuarios se encuentran por encima de la categoría que ha quedado exceptuada del pago del Decreto 2067/08.

En virtud de todo ello, entendemos que debe efectuarse un recategorización para la zona cordillerana y línea sur de la provincia, por las sabidas razones climáticas que en invierno registran constantes temperaturas de bajo cero, basándonos en los principios de igualdad y equidad entre los usuarios de gas de la Patagonia solicitando se asimile a estas zonas con los rangos de consumos residenciales que se fija para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur.

Por ello:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo nacional, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimile para Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m<sup>3</sup> anuales que se fija para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur, en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas ENARGAS.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene informe solamente de la Comisión Especial para el Fondo de Obras de Gas.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 266/09, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la decisión institucional y republicana de proponer una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee ( Ver presentación de proyectos 266/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 278/09, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario, educativo y cultural las "X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y Equipo de Salud" y "VII Jornadas Provinciales de Medicina General", a realizarse durante el mes de junio de 2009 en la localidad de Valcheta. Autoras: Marta Silvia Milesi; Adriana Emma Gutiérrez.

Agregado expediente número 1174/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 278/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 283/09, proyecto de declaración**: Su repudio a la revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto, dispuesta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Agregado expediente número 284/09, cuyo autor es el legislador Fabián Gatti.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver preentación de proyectos 283/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 283/09. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración, su repudio a la revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto, dispuesta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 285/09, proyecto de declaración**: De interés cultural y social la obra de Sofía Huinca, nativa de la localidad de Valcheta. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 285/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 288/09, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo la conferencia "1ra. Respuesta Operativa a Emergencias con Materiales Peligrosos para Organismos y Profesionales de Respuesta", a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2009 en sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 288/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 298/09, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que al momento de fijar la fecha del receso invernal provincial, en la ciudad de Viedma se compatibilice la misma con la de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 298/09).

Viedma, 12 de mayo de 2009.

Expediente número 298/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que al momento de fijar la fecha del receso invernal provincial, en la ciudad de Viedma se compatibilice la misma con la de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, favorable.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 309/09, proyecto de comunicación:** A la Municipalidad de General Roca, la necesidad de la creación del Consejo Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, según lo establece la Ley D N° 4109 en sus artículos 79 y 80. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 309/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 332/09, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, educativo y sanitario el Curso: "Trastornos Alimentarios en la Infancia y Adolescencia", que se dicta el último sábado de cada mes desde abril hasta octubre de 2009, en la ciudad de Cipolletti. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 332/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 333/09, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo el material discográfico del rionegrino por adopción Mauro Guiretti, quien representa a nuestra provincia en distintos escenarios provinciales y nacionales. Se incluya en programas de nivel inicial, la enseñanza del tema musical "Chacarera del Valle" del mencionado cantautor. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. Ver presentación de proyectos 333/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 336/09, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo la participación de los palistas rionegrinos que fueron seleccionados por la Federación Argentina de Canoas para integrar el Equipo Nacional de Maratón que intervendrá en el Mundial de Maratón de Canotaje, a realizarse del 18 al 20 de septiembre de 2009 en Crestuma, Vila Nova de Gaia, Portugal. Autor: Osvaldo Enrique Muená.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 336/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 339/09, proyecto de comunicación:** A la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Roca, la necesidad de desestimar la iniciativa de trasladar causas de personas desaparecidas en el último período dictatorial al fuero judicial de la ciudad de Bahía Blanca. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 339/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 349/09, proyecto de declaración:** Su más enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino. Autor: Osvaldo Enrique Muená.



Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 349/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 357/09, proyecto de declaración:** De interés educativo y social el Primer Encuentro Regional de Jefes y Presidentes de Asociaciones de Bomberos Voluntarios denominado "El Fortalecimiento del Sistema como Política de Estado", realizado entre el 8 y 10 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 357/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 360/09, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural la realización de la 2º Feria del Libro y Encuentro de Escritores, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2009 en la Escuela número 18 de la localidad de Río Colorado. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 360/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 361/09, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su apoyo al rechazo de la Cancillería a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Autor: Osvaldo Enrique Muená.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 361/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 373/09, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el 1º Congreso Patagónico "Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención e Investigación" y las "II Jornadas de Investigación en Educación Física" que se realizarán entre el 17 y 19 de septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. Autores: María Nelly Meana García, Silvina Marcela García Larraburu, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 373/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 378/09 proyecto de comunicación**: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que esta Legislatura solicita se asimile para la zona cordillerana y línea sur los rangos de consumo residenciales expresados en metros cúbicos anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz del Sur, expresadas en la resolución número 639/I del ENARGAS. Autor: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A los señores representantes de la provincia de Río Negro de ambas Cámaras en el Congreso nacional, que esta Legislatura solicita, a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz del Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Buyayisqui, Ranea Pastorini, Lauriente, Cortés, Contreras, Tgmoszka, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

**SR. LAURIENTE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 213/09, proyecto de declaración**: De interés científico, histórico, educativo y ecoturístico la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos. Autor: Casadei Adrián Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 14 de mayo de 2009. Expediente número 213/09. Autor: Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de declaración, de interés científico, histórico, educativo y ecoturístico la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Torres, Tamburrini, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de mayo der 2009.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**-De interés científico, histórico, educativo y ecoturístico, la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Area Natural Protegida (ANP) Complejo Islote Lobos.

**Artículo 2º.**-De forma.

**Firmado:** Adrián Casadei, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene dictamen de la Comisión Especial de Desarrollo de Pesca.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

#### **50 – RETIRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 380/09** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Estamos en tratamiento del expediente 380/09, proyecto de comunicación, para la emisión de dictámenes...

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Señor presidente: Se me ha informado, por parte del bloque oficialista que ya se encuentra en trámite para dar cumplimiento a la sentencia, así que vamos a pedir el **retiro del expediente**, haciendo reserva que en caso que no sea así, podamos tratarlo nuevamente en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el **retiro del expediente 380/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad el retiro.

#### **51 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **52 – CONFERENCIA SOBRE POLITICAS PÚBLICAS BARILOCHE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 68/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **53 – 7º ENCUENTRO NACIONAL DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL ROCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 206/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**54 – CONSUMOS RESIDENCIALES ZONA CORDILLERANA Y LINEA SUR ENARGAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 228/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**55 – NUEVA LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 266/09, proyecto de comunicación.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Quiero hacer una salvedad respecto de este expediente de autoría del legislador Cides, que es un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la decisión institucional y republicana de proponer una nueva ley de servicios de comunicación audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial. Quiero decir brevemente, que voy a apoyar el proyecto de ley, entendiendo que es necesario contar con una ley de la democracia, sobre todo por tantos años que hemos soportado la vigencia de una ley que proviene del gobierno militar, pero quiero dejar aclarado también, que hay proyectos en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, de la bancada de la Unión Cívica Radical, de la bancada de la Coalición Cívica y de otras bancadas también, por lo tanto la iniciativa de la señora presidenta deberá ser consensuada con los proyectos que ya están en trámite en ambas Cámaras, sobre todo para obtener la mejor norma y garantizar el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información, para garantizar la libertad de prensa sobre todo de los medios independientes. Con esta reserva voy a apoyar el proyecto en tratamiento. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** – Gracias, señor presidente. Justamente el anteproyecto de ley que ha presentado el gobierno nacional para la consideración de toda la comunidad argentina, ha sido tramitado a través de un mecanismo de foros que se ha ido desarrollando y se continúa desarrollando a lo largo y ancho del país.

Hace 2 semanas hubo un foro en Viedma, habrá otro a fin de mes en San Carlos de Bariloche, ha habido otros en distintas provincias de la Argentina y los habrá en todas las provincias del país, para que este anteproyecto recoja la opinión y la voz de los ciudadanos, que sientan que esta es una ley fundamental no para un gobierno sino para la democracia, en consecuencia, y tomando las palabras de la legisladora preopinante, nos parece que –justamente– lo que busca el gobierno nacional es consensuar una ley a partir de la opinión de los ciudadanos, en marcos como los que se generan a través de las universidades públicas, que son los entes convocados.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – No quise intervenir en esta discusión, pero quería agradecerle al legislador Pesatti por la defensa que ha hecho al proyecto de autoría de miembros de nuestra bancada. Muchas gracias, señor legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 266/09, proyecto de comunicación. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**56 – “X JORNADAS PROVINCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**  
**Y EQUIPO DE SALUD”**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 278/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**57 – DESIGNACIÓN DOCTOR OSCAR PANDOLFI PROFESOR CONSULTOR**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 283/09, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**58 – OBRA SOFÍA HUINCA –VALCHETA-**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 285/09, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**59 – “1ra. RESPUESTA OPERATIVA O EMERGENCIAS CON MATERIALES PELIGROSOS”**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 288/09, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**60 – FECHA RECESO INVERNAL PROVINCIAL EN VIEDMA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 298/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**61 – CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 309/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 – “TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA”-CIPOLLETI-**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 332/09, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**63 – INCLUSIÓN EN PROGRAMAS NIVEL INICIAL  
TEMA: "CHACARERA DEL VALLE"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 333/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**64 – PARTICIPACIÓN PALISTAS RIONEGRINOS EN EQUIPO NACIONAL DE MARATON  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 336/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**65 – DESESTIMAR TRASLADO DE CAUSAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
AL FUERO JUDICIAL BAHIA BLANCA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 339/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**66 – RECHAZO PRETENSión DEL REINO UNIDO  
ESTABLECER ESPACIO MARITIMO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 349/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**67 – PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE JEFES Y PRESIDENTES  
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 357/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**68 – 2º FERIA DEL LIBRO Y ENCUENTRO DE ESCRITORES –RIO COLORADO-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 360/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**69 – RECHAZO CANCELLERIA DE GRAN BRETAÑA EN ESTABLECER  
ESPACIOS MARITIMOS A ISLAS MALVINAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 361/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**70 – 1er. CONGRESO PATAGONICO “EDUCACION FISICA Y FORMACION DOCENTE”  
Consideraciónº**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 373/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**71 – RANGOS CONSUMO RESIDENCIALES ZONA CORDILLERANA Y LINEA SUR  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 378/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**72 – PINGÜINERA Y APOSTADERO DE LOBOS MARINOS ISLA LA PASTOSA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 213/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**73 - ORDEN DEL DIA  
PROGRAMA PROVINCIAL DE REDUCCION Y SUSTITUCION BOLSAS DE POLIETILENO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el **expediente número 484/08, proyecto de ley:** Crea el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las Bolsas de Polietileno, Polipropileno u otra clase de Material no Biodegradable. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 23/04/09 – Boletín Informativo número 6/09.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Instituye el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las Bolsas de Polietileno, Polipropileno u otra clase de Material no Biodegradable que proveen los supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y cualquier otro tipo de comercio para la contención y transporte de las mercaderías que expenden a sus clientes. La referida categorización de bolsas plásticas no biodegradables, incluye también la progresiva sustitución de las denominadas bolsas para residuos domiciliarios.

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación de la presente y responsable de su reglamentación, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), organismo que contará con la colaboración administrativa y funcional de la Dirección de Comercio de la provincia en los aspectos inherentes a este organismo de control.

**Artículo 3º.-** El objetivo del Programa instituido por el artículo 1º de la presente, es lograr la disminución paulatina del uso de las bolsas no biodegradables, hasta su total reemplazo por otras hechas de materiales biodegradables que no afecten el medio ambiente y, en consecuencia, la calidad de vida de la población y los recursos naturales de la provincia.

**Artículo 4º.-** Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la autoridad de aplicación debe implementar, entre otras que estime pertinentes, acciones de:

- a) Sensibilización, concientización y educación de la sociedad en su conjunto, sobre la necesidad de la racionalización del uso de bolsas de material no biodegradable.
- b) Impulso de políticas públicas que promuevan el desarrollo de la provisión de envases de materiales biodegradables, sustitutos de las bolsas actualmente en uso, de forma que la eliminación total de las mismas no acarree un impacto sobre el empleo.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria, dentro de un plazo que no supere los cuatro (4) años posteriores a la sanción de esta ley, la fecha a partir de la cual queda prohibido dentro del territorio de la provincia de Río Negro, el uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable, con destino al embalaje de mercaderías expedidas por los comercios, como así también el de las denominadas bolsas de residuos domiciliarios. Asimismo, por idéntica vía fijará las acciones a instrumentar para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

**Artículo 6º.-** Quedan exceptuados de los alcances de esta ley las bolsas o elementos de embalaje de alimentos o insumos húmedos, naturales, elaborados o preelaborados, los que podrán ser comercializados utilizando como continente o envase materiales no biodegradables, sin ningún tipo de inscripción impresa en los mismos. Para su denominación o identificación sólo se podrán utilizar rótulos de papel.

**Artículo 7º.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente, a través de la implementación de programas locales en complementación y coordinación con el que se instituye por esta ley.

**Artículo 8º.-** Los gastos que demande la implementación de esta ley deben ser incluidos en la asignación presupuestaria para el año 2010.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 10.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 592/08, proyecto de ley: Regula el Ejercicio de la Actividad del Profesional Farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de ventas de hierbas y deroga los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley E N° 2541. Autora: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Aprobado el 23/04/09 – Boletín Informativo número 7/09.

Agregado el expediente número 1217/08, Asunto Particular.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. TITULO I. PARTE GENERAL. CAPITULO 1 - OBJETO Y ALCANCES. **Artículo 1°.-** Objeto. La presente tiene como objeto regular el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de ventas de hierbas en el ámbito de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.- Principios.** Son principios de esta ley promover, preservar y proteger la salud, seguridad y bienestar de la población, por medio del control y regulación efectiva de la práctica de la profesión del/la farmacéutico/a y el registro de las bocas de expendio de drogas, manufactura, producción, venta y distribución de drogas, medicamentos, dispositivos y todos los otros materiales que se puedan usar en el diagnóstico y tratamiento de lesiones, afecciones y enfermedades.

**Artículo 3°.- Medicamento como bien social.** El medicamento como bien social, es dispensado al público exclusivamente en los establecimientos farmacéuticos habilitados por la autoridad de aplicación para tal fin, aun cuando se trate de aquéllos de expendio sin receta.

Su expendio o dispensación fuera de esos lugares, ya sea a título oneroso o gratuito, es considerado ilegal sancionado conforme a las previsiones de la presente, ello sin perjuicio de las penalizaciones que conforme el Código Penal le corresponden.

#### CAPITULO 2 - DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL FARMACEUTICO

**Artículo 4°.- Ejercicio profesional.** Se considera ejercicio profesional del farmacéutico a las actividades que los profesionales farmacéuticos realicen en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites establecidos por las incumbencias del respectivo título profesional habilitante.

A los efectos de la presente es considerado ejercicio profesional del farmacéutico:

- a) La docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia profesional, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas relacionadas con los conocimientos requeridos para las indicadas acciones que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial y económico-social.
- b) La realización de servicios, el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, remunerados o no, dentro del ámbito público o privado, que requieran el conocimiento científico o técnico que comprenda el título universitario de farmacéutico.
- c) Anunciar, realizar o supervisar cualquier procedimiento para la elaboración, producción, preparación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, dispensación de medicamentos y material aséptico, síntesis y extracción de drogas de aplicación medicinal, así como también el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio de vegetales medicinales en su estado natural, disecado o pulverizado, preparación de productos cosméticos, fabricación de dispositivos médicos para uso humano y todo insumo aplicado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud humana.
- d) El asesoramiento público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en los incisos anteriores.
- e) La realización de pericias que impliquen el análisis o aplicación de métodos enumerados en los incisos anteriores.
- f) La confección de informes o certificaciones referidas a los resultados o a los métodos referidos en los incisos anteriores, a solicitud de la autoridad judicial competente, con arreglo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley G N° 3338.

**Artículo 5º.- Requisitos.** El ejercicio de la profesión farmacéutica se autoriza a los/las farmacéuticos/as, doctor en farmacia, doctor en farmacia y bioquímica, licenciado en farmacia y bioquímica, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Título válido otorgado por universidad nacional, provincial pública o privada y habilitada por el Estado nacional.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.

Asimismo pueden ejercer el ejercicio de la profesión farmacéutica:

- a) Los profesionales nacionales o extranjeros, domiciliados fuera del ámbito de la Provincia de Río Negro que, en carácter de contratación o invitación por parte de instituciones públicas o privadas con asiento en Río Negro, fueran requeridos en consulta o para la realización de prácticas especiales o en carácter de actividad docente o en el desarrollo de una actividad de investigación científica, por un lapso breve de tiempo, no mayor a quince (15) días, bajo la responsabilidad de un profesional matriculado según las previsiones de esta ley y su reglamentación y por única vez, debiendo comunicarlo fehacientemente el profesional responsable a la autoridad de aplicación.
- b) Los profesionales nacionales o extranjeros no matriculados en Río Negro, en tránsito por el ámbito provincial y que, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, deban realizar actos descriptos en el artículo precedente.

### CAPITULO 3 - DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

**Artículo 6º.- Obligaciones.** Los/las profesionales farmacéuticos/as habilitados/as para el ejercicio en el ámbito provincial están obligados a:

- a) Poner sus conocimientos al servicio del ser humano y promover la protección y la recuperación de la salud individual y colectiva.
- b) Respetar la vida humana y la libertad de conciencia en las situaciones de conflicto entre la ciencia y los derechos humanos enunciados en la declaración universal.
- c) Actuar éticamente en el ejercicio de su profesión, en beneficio del ser humano, la sociedad y el medio ambiente sin discriminación alguna.
- d) Tener en cuenta que la profesión farmacéutica no puede ser en ninguna circunstancia y bajo ninguna forma, ejercida exclusivamente con fines comerciales.
- e) Guardar secreto sobre los hechos de los que tenga conocimiento como resultado de su ejercicio profesional y exigir lo mismo al personal a su cargo.
- f) Velar en el ejercicio de su profesión para que no se produzca contaminación, deterioro del medio ambiente o riesgos de trabajo perjudiciales para la salud y la vida.
- g) Participar de las acciones que tiendan a la defensa de la dignidad profesional y a mejorar las condiciones de salud y los requisitos de los servicios farmacéuticos, asumiendo su parte de responsabilidad en relación a la atención farmacéutica, la educación sanitaria y la legislación referente a salud.
- h) Tener en cuenta que la relación de el/la farmacéutico/a con las personas no es sólo de orden profesional, sino también de naturaleza moral y social, no debiendo hacer ninguna discriminación ya sea por religión, raza, sexo, nacionalidad, opción sexual, edad, condición social, económica o de cualquier otra naturaleza.
- i) Cumplir y hacer cumplir la presente.
- j) Poner sus conocimientos y servicios profesionales a disposición de la comunidad en caso de conflicto social interno, catástrofe, epidemia u otro caso de emergencia sin pretender por ello una ventaja personal.
- k) Respetar la vida humana, no colaborando jamás con quienes intencionalmente atenten contra ella, o coloquen en riesgo la integridad física o síquica de la persona.
- l) Respetar el derecho de las personas de conocer el medicamento que le es dispensado y de decidir sobre su salud y su bienestar.

- m) Asumir con visión social, sanitaria y política, su papel en la definición de programas de enseñanza y del ejercicio de la profesión farmacéutica.
- n) Contribuir a la promoción de la salud individual y colectiva, principalmente en el campo de la prevención, la promoción y la educación para la salud, poniendo énfasis particular en estas áreas cuando se desempeña en la función pública.
- o) Informar y asesorar a las personas sobre el uso correcto del medicamento.
- p) Dispensar medicamentos de expendio sin receta, dentro de los límites de la atención primaria de la salud.
- q) Actualizar y ampliar sus conocimientos científicos y su cultura general, tendiendo al bien público y a la efectiva prestación de servicios al ser humano, observando los principios sanitarios, en especial en lo que concierne a la atención primaria de la salud y a la promoción de la salud.
- r) Utilizar los medios de comunicación a los que tenga acceso para brindar esclarecimiento sobre los temas de su incumbencia, conceder entrevistas o promover encuestas con fines educativos o de interés social y sanitario.
- s) Abstenerse de realizar, en el ejercicio de su profesión, acciones que impliquen mercantilismo o lleven a un mal concepto de la profesión farmacéutica.
- t) Comunicar a la autoridad sanitaria la recusación o la dimisión al cargo, función o empleo, debido a la necesidad de preservar los legítimos intereses de la profesión.
- u) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley G N° 3338.

**Artículo 7º.-** Son derechos del profesional farmacéutico:

- a) No subordinarse a disposiciones estatutarias o reglamentarias internas del establecimiento o de instituciones de cualquier naturaleza que puedan limitar el ejercicio de la profesión farmacéutica, salvo cuando sea en beneficio sanitario de las personas, del medicamento o de la comunidad.  
El ejercicio del profesional farmacéutico está libre de interferencias de cualquier tipo de interés económico, industrial, político, profesional o cualquier otro que sea ajeno al mejor desempeño de acuerdo a las normas del arte o profesión. El ejercicio profesional farmacéutico es tutelado y está libre de interferencias que no respondan a las normas del ejercicio.
- b) Rehusarse a realizar actos farmacéuticos que, aun cuando estén autorizados por ley, sean contrarios a los dictámenes de la ciencia y de la técnica, debiendo comunicarlo a las personas, a los profesionales involucrados en el tema y a la autoridad sanitaria.

**Artículo 8º.- Prohibiciones.** Queda prohibido a los/las profesionales farmacéuticos/as habilitados para el ejercicio en el ámbito provincial, lo siguiente:

- a) Practicar actos dañosos para las personas que utilizan el servicio, que puedan ser caracterizados como impericia, imprudencia, negligencia o inobservancia de las normas.
- b) Permitir el uso de su nombre, como responsable técnico, por cualquier establecimiento o institución donde no ejerza, personal o efectivamente, las funciones inherentes a su profesión.
- c) Permitir la interferencia de personas ajenas a su profesión en sus trabajos o decisiones de naturaleza profesional.
- d) Delegar en otros profesionales o en personas no autorizadas legalmente, atribuciones exclusivas de la profesión farmacéutica.
- e) Asumir responsabilidad por actos farmacéuticos de los que no participó.
- f) Firmar trabajos realizados por otros cuando no los ha ejecutado, orientado, supervisado o fiscalizado.
- g) Asociarse con quienes ejercen ilegalmente la farmacia, o con profesionales, propietarios o instituciones que practiquen actos ilícitos.

- h) Realizar fraude, falsificar o permitir que otros lo hagan en hechos laudos, medicamentos o productos cuya responsabilidad de ejecución o producción le concierne.
- i) Proveer o permitir que provean medicamentos o drogas para uso diferente al de su finalidad.
- j) Producir o proveer medicamentos y sus productos relacionados, drogas, insumos farmacéuticos, suplementos alimentarios, productos dietéticos, hemoderivados y todo producto vinculado a la profesión farmacéutica, contrariando las normas legales y técnicas.
- k) Interferir en los preceptos legales y éticos en los que se fundamentan los derechos humanos universales.
- l) Participar de cualquier forma de procedimientos degradantes, inhumanos o crueles en relación con la persona, así como proveer o permitir que provean medios, instrumentos, sustancias o conocimientos para dichos fines.
- m) Mantener sociedades profesionales ficticias o engañosas que configuren falsedad ideológica.
- n) Realizar publicidad engañosa o abusiva de la buena fe del usuario del medicamento, de otros productos sanitarios o del servicio que se presta.
- o) Anunciar productos farmacéuticos o procesos mediante sistemas capaces de inducir al uso indiscriminado de medicamentos.
- p) Declarar títulos académicos que no pueda probar o especializaciones para las cuales no está calificado.
- q) Participar en cualquier tipo de experiencia en el ser humano con fines bélicos, políticos, raciales o eugenésicos.
- r) Promover o participar en investigaciones sobre comunidades sin el conocimiento de ellas, o cuando el objetivo se aparte de la protección o promoción de la salud, o no respete las particularidades de la región.
- s) Aceptar de los financiadores de la investigación de la que participen ventajas personales, generar cualquier tipo de interés comercial o renunciar a su independencia profesional.
- t) Realizar o participar de la investigación que no respete cualquiera de los derechos fundamentales de la persona o que ponga en peligro la vida o provoque daño a la salud física o mental.
- u) Realizar o participar de investigaciones que involucren a menores o incapaces, sin la observancia de las disposiciones legales.
- v) Dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley G N° 3338.

**Artículo 9°.- Primeros auxilios.** Los profesionales farmacéuticos sólo pueden prestar asistencia de primeros auxilios en caso de reconocida urgencia y mientras no concurra el médico. En los casos de envenenamiento evidente, en que el agente tóxico sea reconocido, el/la farmacéutico/a está autorizado/a a administrar sin receta el contraveneno correspondiente. En casos evidentes de shock anafiláctico, el farmacéutico está autorizado a administrar él o los medicamentos necesarios para resolver la emergencia. Los medicamentos que suministrare y la intervención que le cupiera, se harán constar por el/la farmacéutico/a en un asiento especial en el libro recetario, especificando todos los datos y elementos ilustrativos que puedan servir con posterioridad, tanto una posible intervención de la Justicia, como para justificar su propia actuación.

#### CAPITULO 4 - DE LOS POSTGRADOS

**Artículo 10.-** Para emplear el título de especialista, magíster o doctor y anunciarse como tales, los/las profesionales farmacéuticos/as deben poseer certificación otorgada por una Comisión de Evaluación de acreditada actuación en la especialidad, designada al efecto por la autoridad de aplicación en las condiciones que se reglamenten.

**Artículo 11.-** La autoridad de aplicación informará el listado de especialidades farmacéuticas reconocidas y tiene la responsabilidad de la permanente actualización del mismo. Se reconocerán las que se vinculan a las áreas de incumbencias otorgadas por el título y las interdisciplinarias, las que serán establecidas por la autoridad de aplicación con intervención de las entidades académicas y representativas de la profesión farmacéutica. Los títulos o certificados de especialistas deberán inscribirse ante la autoridad de aplicación, quien otorgará la debida constancia de registro y reconocimiento como tal al profesional farmacéutico.

CAPITULO 5 - DE LA MATRICULACION

**Artículo 12.- Remisión.** La matrícula se regirá conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley G N° 3338. (Capítulo II – artículos 11 al 14).

**TITULO II****DISPOSICIONES COMUNES A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SERVICIOS**CAPITULO 1 - DE LA DIRECCION TECNICA

**Artículo 13.- Dirección Técnica.** Los establecimientos o servicios comprendidos en la presente deben contar obligatoria y permanentemente con una Dirección Técnica, ejercida por un/una profesional farmacéutico/a según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente, el cual no debe contar con sanciones previas.

En caso de renuncia del director técnico, el establecimiento o servicio no puede funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El director técnico es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del director técnico no excluye la responsabilidad personal de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

**Artículo 14.- Modificaciones en la Dirección.** Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 15.- Incompatibilidad.** Los profesionales farmacéuticos que tengan al mismo tiempo título habilitante para el ejercicio de otras profesiones de salud o actividades de apoyo a la salud, no pueden ejercerlas simultáneamente. Los alcanzados por la incompatibilidad deben optar por el ejercicio de una de estas profesiones ante la autoridad de aplicación.

Quedan exceptuados aquellos profesionales que a la fecha de la sanción de esta ley, hayan ejercido simultáneamente las actividades de farmacia y óptica y continúen ejerciéndolas en el futuro ininterrumpidamente.

CAPITULO 2 - DE LA HABILITACION

**Artículo 16.- Habilitación.** Los establecimientos o servicios comprendidos en la presente deben ser habilitados por la autoridad de aplicación, conforme al procedimiento que aquí se disponga y quedan sujetas a su fiscalización y control.

**Artículo 17.- Transferencia.** La habilitación es transferible, cumpliendo los requisitos y aprobación exigidos por la autoridad de aplicación.

**Artículo 18.- Requisitos.** A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos (drogas, reactivos, productos químicos, preparaciones oficiales, medicamentos, etcétera) y para la Dirección Técnica, que se establezcan por reglamentación. Para obtener la habilitación mencionada no debe contar con sanciones anteriores de ningún tipo.

**Artículo 19.- Plazo para la administración para expedirse.** La autoridad de aplicación tiene un plazo de treinta (30) días para expedirse, una vez cumplimentada la totalidad de la documentación requerida por ésta.

**Artículo 20.- Plazo para el particular para cumplimentar el trámite.** Cuando se trate de establecimientos de localización restringida, la presentación de la totalidad de la documentación requerida para la habilitación, implicará la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. Esta reserva de prioridad tiene por efecto la no recepción de otra solicitud de habilitación de establecimiento en el mismo lugar, a menos que a juicio de la autoridad de aplicación sus actividades no resultasen incompatibles ni afecten el bien común.

La reserva de prioridad es intransferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, la pérdida de esta reserva no generará derecho a reclamos de otra naturaleza.

**Artículo 21.- Plazo de funcionamiento.** Otorgada la habilitación, tiene un plazo máximo de sesenta (60) días para su apertura al público, vencido el cual caducará la habilitación otorgada.

**Artículo 22.- Modificaciones.** Una vez obtenida la habilitación, los establecimientos o servicios comprendidos en la presente, no pueden introducir modificación alguna en su denominación, instalaciones, emplazamiento o modalidades de prestación sin la autorización previa de la autoridad de aplicación.

#### CAPITULO 3 - DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPORTE

**Artículo 23.- Autorización de publicidad.** A los fines de la publicidad, debe ser autorizada por la autoridad de aplicación todo lo que exceda de:

- a) Nombre y apellido del farmacéutico/a.
- b) Dirección, teléfono y otras formas de comunicación (radial, televisiva, etcétera).
- c) Horarios de atención al público.
- d) Enumeración de servicios que presta.

**Artículo 24.- Dispensación a través de medios informáticos.** Se prohíbe en el ámbito de la provincia de Río Negro, la dispensación de productos medicinales a través de medios informáticos. Todo aquél que contravenga la citada prohibición, será sancionado conforme las prescripciones de esta ley.

**Artículo 25.- Transporte y envío.** El envío de productos medicinales incluidos en la presente, debe realizarse de establecimientos habilitados por la autoridad sanitaria provincial o nacional a establecimientos autorizados por la autoridad de aplicación.

#### CAPITULO 4 - DE LA OBLIGACION DE STOCK, DROGAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS

**Artículo 26.- Obligación de stock.** Todos los establecimientos farmacéuticos deben poseer en forma permanente las drogas para realizar preparación farmacéutica, las especialidades medicinales y accesorios para casos de urgencia, los cuales son indicados por acto resolutivo del órgano de aplicación, de acuerdo a las necesidades sanitarias que se consideren y a las recomendaciones que pudiera formular el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 27.- Drogas y medicamentos vencidos.** Las drogas o medicamentos vencidos, deben ser segregados y claramente identificados como tales. El director técnico procederá a su devolución al proveedor o a su tratamiento según Ley provincial R N° 2599, año 1993, o la que en el futuro la reemplace.

### **TITULO III**

#### **DE LAS FARMACIAS EN GENERAL**

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO Y COMPETENCIAS

**Artículo 28.- Concepto.** Se entiende por farmacia a todo establecimiento de salud cuyo objeto sea la dispensación al público de productos destinados a preservar, mejorar o recuperar la salud de las personas y que cuente con la habilitación de la autoridad de aplicación.

Es también el ámbito de actuación del profesional farmacéutico, quien brinda a la comunidad sus conocimientos profesionales y es responsable del cumplimiento de la presente norma, demás disposiciones vigentes y complementarias que se dicten en consecuencia.

**Artículo 29.- Competencias.**

- a) Es de competencia exclusiva de los establecimientos de farmacia:
  - 1) La dispensación de medicamentos, productos dieto-terápicos, productos sanitarios y productos biomédicos que se determinen por reglamentación, material aséptico, especialidades medicinales aun cuando estén destinados a la higiene y estética de la persona, elementos de diagnóstico, tratamiento y curaciones.
  - 2) Los suplementos nutricionales, productos dietéticos, elementos de profilaxis, medicamentos fitoterápicos, alimentos de uso pediátrico y todos aquellos productos sanitarios vinculados a la promoción y protección de la salud de la población, se considerarán incluidos en este inciso según se determine por vía reglamentaria.
  - 3) La preparación, despacho y venta al público de preparados magistrales.

- b) Sin perjuicio de la competencia exclusiva referida precedentemente, los establecimientos de farmacia son los ámbitos adecuados para:
- 1) La promoción de la salud pública, la prevención de las enfermedades y la educación sanitaria de la población.
  - 2) La organización de servicios de nebulizaciones, registro de tensión arterial, de inyecciones subcutáneas e intramusculares, de vacunación en las condiciones fijadas en la reglamentación.
  - 3) La preparación de recetas oficiales.

#### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 30.- Propiedad.** Las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5° de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de los herederos el cierre definitivo del establecimiento o su continuidad, debiendo para ello hacerse cargo de la Dirección Técnica un profesional farmacéutico, circunstancia que no puede superar el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la defunción del titular. Durante este término los derechohabientes deben adecuar la propiedad del establecimiento al tipo societario que corresponda conforme al presente artículo.
- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.
- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.

La reglamentación de la presente es la que determina la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que puedan ser titulares o propietarios una persona física o jurídica.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 31.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II - Capítulo 2 de la presente, las farmacias deben cumplir con lo dispuesto en el presente capítulo.

**Artículo 32.- Técnica homeopática.** Las farmacias que se dediquen también a la dispensación de recetas de acuerdo con la técnica homeopática deben contar con un laboratorio de preparaciones homeopáticas, destinado exclusivamente a tal fin, aislado del resto de los ambientes y se ajustarán a las condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 33.- Espacios físicos.** Los espacios físicos destinados a farmacia deben ser de uso exclusivo del establecimiento.

Está prohibido el establecimiento de consultorio médico, médico veterinario, odontológico, obstétrico y laboratorios de análisis clínicos en el local de una farmacia o comunicado o anexo a la misma.

La autoridad de aplicación determinará vía reglamentaria los productos afines que pueden dispensarse, que no sean especialidades medicinales.

**Artículo 34.- Excepción.** En los casos en que la farmacia funcione dentro de otro establecimiento comercial o conjuntamente con otras dependencias comerciales, se debe garantizar, además de lo establecido en el artículo precedente, lo siguiente:

- a) Que el local sea independiente del resto de las áreas donde se comercialicen otros productos y pueda cerrarse en los horarios en que no realice atención al público.
- b) Que cuente con salida directa al exterior única.

**Artículo 35.- Cierre.** Toda farmacia que permanezca cerrada por más de treinta (30) días corridos sin autorización del órgano de aplicación, perderá su habilitación.

En este caso se debe dar cumplimiento a las disposiciones que rigen para la apertura de una entidad nueva.

#### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 36.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las farmacias deben cumplir con lo dispuesto en el presente capítulo.

**Artículo 37.-** Las farmacias deben contar con la Dirección Técnica efectiva personal de un farmacéutico. En ningún caso el farmacéutico será director técnico de más de un establecimiento o servicio de los regulados en la presente.

**Artículo 38.- Farmacéutico/a adscripto/a.** El director técnico puede contar con la colaboración de uno o más farmacéuticos/as adscriptos, quienes deben ser autorizados previamente por la autoridad de aplicación para ejercer la función, con procedimiento idéntico al del director técnico, el que tiene sus mismas funciones, obligaciones y responsabilidades. El nombramiento de farmacéuticos adscriptos será obligatorio para el caso del cumplimiento de turnos voluntarios que excedan la jornada legal de trabajo con más las horas extras permitidas por la legislación laboral, adaptándose este criterio por su relieve higiénico laboral, sin que implique tipificación de la naturaleza del vínculo.

Los farmacéuticos propietarios que cumplan la función de Dirección Técnica, no pueden extender más de ocho (8) horas su horario diario de trabajo, excepto cuando cumplen horarios por guardias obligatorias. Los farmacéuticos en relación de dependencia que cumplen la función de Dirección Técnica, deben adecuar sus horarios a lo que disponga el convenio colectivo que los rija.

Para el caso de los establecimientos con horarios de atención al público extendidos o permanentes, deben contar con farmacéuticos/as adscriptos/as.

En el caso del director técnico propietario, debe contar con farmacéuticos/as adscriptos/as a la Dirección Técnica cuando el turno voluntario excediera la jornada laboral.

La designación del/la farmacéutico/a adscripto/a a la Dirección Técnica será necesaria sin perjuicio del simultáneo desempeño de farmacéuticos auxiliares que se incorporen por las características del establecimiento.

**Artículo 39.- Facultad del auxiliar.** El/la farmacéutico/a auxiliar puede ejercer la misma función en no más de dos (2) farmacias y observando la no superposición de horarios.

**Artículo 40.- Obligaciones.** Además de las obligaciones contenidas en el artículo 6º de la presente, el director técnico de la farmacia está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña, esta exigencia es extensible a los farmacéuticos auxiliares.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la farmacia.
- c) La atención personal y efectiva del establecimiento y a vigilar la preparación y expendio de los medicamentos.
- d) Realizar la provisión responsable de la farmacoterapia, con el propósito de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida de la persona.
- e) Actuar como asesor y educador de la salud en la comunidad en particular en cuestiones relacionadas con el uso de medicamentos, aconsejándolo sobre los productos de venta libre y enviando a la persona a un centro asistencial apropiado.
- f) Asesorar a las personas al entregarle la medicación.
- g) Servir de fuente de información sobre drogas para el médico y otros profesionales de la salud.
- h) Mantener los libros de recetario, de contralor de estupefacientes, de contralor de psicotrópicos y demás registros y archivos exigidos por la autoridad de aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación.
- i) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- j) Dispensar los medicamentos cuando la receta respectiva cumpla con los recaudos legales. Dicha dispensación o expendio se hará acorde a las siguientes formas:
  - 1) Expendio legalmente restringido.
  - 2) Expendio bajo receta archivada.
  - 3) Expendio bajo receta.
  - 4) Expendio sin receta.



- k) Informar y asesorar profesionalmente al adquirente acerca de las distintas especialidades farmacéuticas disponibles cuando se prescribe o receta un medicamento por nombre genérico, estando capacitado el profesional farmacéutico ante la opción de la persona, para dispensar un medicamento que contenga igual principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades por envase que respete el criterio general de la prescripción y la pauta terapéutica indicada.
- l) Ajustar la preparación y expendio de productos medicinales a lo recetado por los profesionales autorizados y a lo establecido en la Farmacopea Argentina, salvo en este último caso, indicación del profesional en otro sentido, la que debe hacerse por escrito.
- m) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- n) Transcribir la fórmula prescrita en el rótulo del preparado.
- o) Controlar la pureza de los productos que emplee en las preparaciones que expendan, como asimismo evitar la sustitución de drogas de los mismos.
- p) Velar y cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la farmacia y del personal.
- q) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- r) Cumplir con las guardias obligatorias. En caso de ausencia se debe dejar constancia de los motivos en el libro que determine la reglamentación.
- s) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias, situaciones de emergencia sanitaria declarada por dicha autoridad o en campañas de vacunación que hayan sido dispuestas por la autoridad de aplicación y sin abandonar su lugar de desempeño, durante los períodos y en las áreas geográficas que la misma disponga.
- t) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- u) Brindar toda la información requerida por la autoridad de aplicación y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- v) En los casos de transferencia de la farmacia o cambio en la Dirección Técnica, debe entregar los alcaloides y psicotrópicos al nuevo titular o director técnico según el caso, bajo constancia, en concordancia con los saldos existentes en los libros respectivos. Cuando se trate de cierre definitivo, debe proceder en igual forma ante la autoridad de aplicación.
- w) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 41.- Responsabilidad.** El/la farmacéutico/a es personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de medicamentos. En cuanto a las especialidades medicinales, sólo es responsable de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescritas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 42.- Cosméticos.** Los/las farmacéuticos/as pueden elaborar productos cosméticos en sus farmacias, al solo efecto de satisfacer las demandas oficinales o magistrales. Los rótulos de los productos cosméticos deben consignar mínimamente lo siguiente: composición de los mismos, contenido por unidad de venta, nombre de la farmacia, dirección de la misma, nombre del director técnico, número de matrícula, de acuerdo a la reglamentación.

**Artículo 43.- Recetas – Prohibiciones.** En la preparación de recetas que prescriban drogas o medicamentos oficinales, los directores técnicos de las farmacias deben, a requerimiento de la autoridad de aplicación, declarar el método de preparación que utilizan y son responsables de la composición y actividad de los mismos, de acuerdo a la reglamentación.

Les está prohibido a los directores técnicos de farmacias:

- a) Despachar recetas magistrales que no estén en condiciones científicas y técnicas de preparar.

- b) Tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas.
- c) Desarrollar en escala industrial la fabricación de especialidades medicinales o cosméticos.

**Artículo 44.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 8º de la presente, el director técnico de una farmacia no puede:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recetar medicamentos, con la sola excepción de los casos de envenenamiento evidente, de reconocida urgencia, en que el agente tóxico sea reconocido, caso en el que está autorizado el profesional farmacéutico, a falta de médico, a despachar o administrar sin receta, el contraveneno correspondiente, debiendo dejar constancia de lo actuado y las circunstancias en el libro recetario.
- c) Inducir a las personas a adquirir determinados medicamentos.
- d) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- e) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- f) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- g) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- h) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- i) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas no estén expresadas en idioma nacional.
- j) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra, firmadas por el profesional médico u odontólogo, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- k) Ser director técnico de más de una (1) farmacia.
- l) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.
- m) Tener existencia o expender "muestras gratis" de medicamentos u otros productos dentro del establecimiento.
- n) Ausentarse de la farmacia durante los horarios de atención al público. En casos en que deba hacerlo momentáneamente por causas excepcionales y por un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, debe dejar constancia firmada en el libro recetario, anotando la hora de salida y de regreso. Durante estas ausencias momentáneas la atención de la farmacia debe quedar a cargo de un farmacéutico auxiliar, quien asumirá las responsabilidades de la función. En caso de no existir farmacéutico auxiliar, quedará prohibido el expendio de medicamentos de venta bajo receta.
- o) Proceder al cierre de la farmacia por un lapso de tiempo que exceda los cinco (5) días, en cuyo caso debe comunicarlo por escrito a la autoridad de aplicación, exponiendo los motivos que lo justifiquen, pudiendo ser denegada la autorización cuando no exista cobertura farmacéutica lo suficientemente cerca que garantice el acceso al medicamento de todos los habitantes.
- p) Negarse a efectuar despacho al público fuera de su horario habitual o de guardia obligatoria, cuando le sea requerido por casos de urgencia. En estas situaciones, el farmacéutico puede exigir la presentación de la receta en la que conste la necesidad de la administración perentoria del medicamento prescripto.

**Artículo 45.- Estupefacientes – Psicotrópicos.** El expendio de medicamentos estupefacientes o psicotrópicos debe efectuarse de acuerdo a lo reglamentado por la autoridad de aplicación. El despacho de las recetas de estos medicamentos no puede repetirse sin nueva orden médica. El director técnico, farmacéuticos adscriptos o sus farmacéuticos auxiliares deben firmar y archivar la receta original.

**Artículo 46.- Ausencia de farmacéutico.** Cuando la farmacia se encuentre abierta al público, sin la presencia y actuación de un farmacéutico, éste debe justificar su ausencia en el libro que determine la reglamentación, o comunicación fehaciente al Departamento de Farmacia dependiente del Ministerio de Salud. De no existir tal justificación, la autoridad de aplicación determinará la sanción que corresponda por reglamentación.

#### CAPITULO 5 – DISTRIBUCION

**Artículo 47.- Ubicación.** Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos. La habilitación de nuevas oficinas de farmacias se autorizará cada dos mil quinientos (2.500) habitantes por localidad, sin distinción de la calidad de sus propietarios, se concederán siempre que existan entre las mismas y los establecimientos farmacéuticos existentes o pendientes de habilitación una distancia no inferior a la establecida en la siguiente escala:

- a) En poblaciones menores de diez mil (10.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia.
- b) En poblaciones de diez mil (10.000) a quince mil (15.000) habitantes, trescientos (300) metros de distancia.
- c) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia.

El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población, nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

Quedan exceptuadas de la restricción de distancia, densidad poblacional y traslado, aquellas localidades que cuenten con un solo servicio de farmacia y mientras exista una única habilitación.

**Artículo 48.- Traslados.** Los permisos de traslado son autorizados guardando las siguientes distancias:

- a) Hasta una distancia no mayor de cien (100) metros, para localidades menores de diez mil (10.000) habitantes.
- b) Hasta una distancia no mayor de ciento cincuenta (150) metros, para localidades de menos de quince mil (15.000) habitantes.
- c) Hasta una distancia no mayor de doscientos (200) metros, para localidades de más de quince mil (15.000) habitantes.

Los metros de referencia deben ser tomados, independientemente del número de traslados, siempre a partir del lugar de la habilitación original de la farmacia o de la ubicación que tuviere al momento de la sanción de esta ley. Para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.

#### CAPITULO 6 - TURNOS

**Artículo 49.- Horarios.** Las farmacias pueden fijar sus horarios de atención al público dentro de las horas de atención comercial usual en el lugar donde se efectúe la prestación. Se establece que para aquellas farmacias que deseen extender su horario, o permanecer abiertas sábados y domingos, en ningún caso lo pueden hacer sin la presencia de un profesional farmacéutico, siendo obligatoria ésta mientras permanezca abierta, cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la presente.

En las farmacias debe efectuarse despacho nocturno al público cuando le sea requerido por la autoridad sanitaria, quien puede establecer turnos de cumplimiento obligatorio, nocturno o para días feriados, cuando lo estime necesario. Cuando la farmacia no se encuentre de turno, debe colocar en un lugar visible e iluminado un cartel con aquéllas que se encuentren de turno.

La autoridad de aplicación confecciona por intermedio del Colegio de Farmacéuticos las listas de turnos obligatorios de farmacias, estableciendo los días calendarios respectivos, quedando facultada para subsanar todas las cuestiones de detalle que su aplicación práctica demande, debiendo adoptar las providencias para su más adecuada y amplia difusión.

**Artículo 50.- Continuidad del servicio.** En las localidades donde exista una sola farmacia, el órgano de aplicación de la presente arbitrará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio del establecimiento en lo que respecta al cierre por vacaciones o razones de fuerza mayor.

**TITULO IV****DEL BOTIQUIN DE FARMACIA**CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 51.- Concepto.** Se entiende por botiquín de farmacia a todo establecimiento de salud, cuyo objeto sea la dispensación de productos destinados a preservar o recuperar la salud de las personas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación.

**Artículo 52.- Autorización y requisitos.** En las localidades donde no actúen farmacéuticos, la autoridad de aplicación puede autorizar la instalación de un (1) botiquín de farmacia por localidad, a cargo de un auxiliar de farmacia matriculado y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación. Las habilitaciones así acordadas, caducarán de pleno derecho a los tres (3) meses de la instalación de una farmacia.

**Artículo 53.- Integración.** Todos los botiquines de farmacia de la provincia deben tener en existencia en forma permanente las preparaciones farmacéuticas oficinales, especialidades medicinales y accesorios para casos de urgencia que se indiquen por acto resolutivo del órgano de aplicación.

En ningún caso pueden expendirse psicotrópicos o estupefacientes de ninguna lista en dichos establecimientos.

CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 54.- Propiedad.** Los botiquines de farmacia pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 55.- Requisitos.** Los botiquines de farmacia deben cumplir con lo establecido en el Título II Capítulos 2, 3 y 4, con excepción de la Dirección Técnica de la presente.

CAPITULO 4 - ENCARGADO DEL BOTIQUIN DE FARMACIA

**Artículo 56.-** Los botiquines deben contar obligatoriamente con un encargado del botiquín de farmacia, el cual debe ser autorizado por la autoridad de aplicación, de acuerdo al artículo 52 (autorización y requisitos) de la presente y su reglamentación.

En caso de renuncia del encargado del botiquín, el establecimiento no puede funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El encargado del botiquín es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del encargado del botiquín no excluye la responsabilidad personal de los demás colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

**Artículo 57.- Cambio del encargado del botiquín.** Todo cambio del encargado del botiquín, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 58.- Obligaciones.** El encargado del botiquín de farmacia está obligado a:

- a) Mantener los registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- b) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las especialidades medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- c) Prever que todos los envases existentes en el establecimiento contengan en sus rótulos, prospectos, sellos e impresos en general, el nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de droguería o farmacia y domicilio del que provienen.
- d) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del local habilitado y del personal.
- e) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- f) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, que le sean aplicables.

**Artículo 59.- Responsabilidad.** El encargado del botiquín es personalmente responsable del origen de los productos o especialidades medicinales que despache, la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 60.- Prohibiciones.** El encargado del botiquín de farmacia no puede:

- a) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- b) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma y cualquier otra actividad comprendida en las prohibiciones en la presente.

## **TITULO V**

### **DE LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE OBRAS SOCIALES, ENTIDADES MUTUALISTAS, GREMIALES Y COOPERATIVAS**

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 61.- Concepto.** Las farmacias que dependen de obras sociales nacionales, provinciales o municipales, entidades mutualistas, gremiales y cooperativas, quedan sujetas a las disposiciones del presente Título y a las que les resulten aplicables de los restantes Títulos y Capítulos de esta ley.

**Artículo 62.- Autorización – Requisitos.** La autoridad de aplicación autorizará la instalación de farmacias dependientes de obras sociales nacionales, provinciales y municipales, entidades mutualistas o gremiales, que además de cumplimentar las disposiciones de la presente norma, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Una antigüedad mínima de dos (2) años en su actividad social reconocida.
- b) Estas farmacias no pueden tener propósito de lucro.
- c) Estas farmacias en ningún caso pueden ser entregadas en concesión, locación o sociedad con terceros o cualquier otra forma jurídica, sea en forma declarada o encubierta. Cuando se constate la transgresión a la norma se procederá a la inmediata clausura preventiva del establecimiento sin perjuicio de otras sanciones que se pudieran aplicar según el caso.

**Artículo 63.- Remisión.** Las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas, gremiales y cooperativas se rigen por las normas establecidas para las farmacias en general, en lo que les resulten aplicables y por las normas previstas en el presente Capítulo.

#### CAPITULO 2 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 64.- Requisitos.** Las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas, gremiales y cooperativas deben cumplir respecto de la Dirección Técnica con lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente.

#### CAPITULO 3 – DISTRIBUCION

**Artículo 65.- Ubicación.** Las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas, gremiales y cooperativas deben cumplir en relación a su ubicación con lo establecido en el Título III Capítulo 5 de la presente.

## **TITULO VI**

### **DE LAS FARMACIAS ASISTENCIALES**

#### CAPITULO 1 - CONCEPTO – FUNCIONES

**Artículo 66.- Concepto.** Se entiende por farmacia asistencial a todo establecimiento de salud, cuyo objeto sea la dispensación de productos destinados a preservar, mejorar o recuperar la salud de los seres

humanos, a pacientes exclusivamente internados, tales como clínicas, sanatorios, hospitales, maternidades.

Es también el ámbito de actuación del profesional farmacéutico, quien brinda a la comunidad sus conocimientos profesionales y es responsable del cumplimiento de la presente norma, demás disposiciones vigentes y complementarias que se dicten en consecuencia.

**Artículo 67.- Dispensación a internados y ambulatorios.** La dispensación de medicamentos en los establecimientos citados en el artículo precedente, se efectuará exclusivamente a los pacientes internados en los mismos por intermedio de la farmacia asistencial.

Quedan exceptuados de esta disposición únicamente los usuarios ambulatorios de hospitales públicos bajo tratamiento médico, cualquiera fuese, que reciban el medicamento sin cargo.

**Artículo 68.- Funciones.** Las funciones principales del servicio de farmacia asistencial son las siguientes:

- a) La gestión clínica de la farmacoterapia, participando en la elaboración del formulario farmacoterapéutico del establecimiento.
- b) La programación de las necesidades de medicamentos e insumos (drogas, reactivos, suplementos dietarios, materiales biomédicos y productos sanitarios), recepción, almacenamiento, control de stock, custodia, distribución y dispensación del medicamento, satisfaciendo las necesidades del establecimiento.
- c) La preparación de fórmulas magistrales y oficinales, en las condiciones que se reglamenten.
- d) La adopción de procedimientos que garanticen la calidad de las drogas, medicamentos, productos biomédicos y sanitarios empleados en el establecimiento.
- e) La gestión del servicio de esterilización.
- f) La participación en los estudios de eficacia de los medicamentos y productos sanitarios.
- g) La participación en los estudios de farmacovigilancia, farmacocinética, toxicología y radiofarmacia.
- h) Las actividades relacionadas a la docencia e investigación pregrado y posgrado.
- i) La promoción de la salud pública y la educación sanitaria de la población.

## CAPITULO 2 – HABILITACION

**Artículo 69.- Requisitos generales.** Además de los requisitos generales para la habilitación establecida en el Título II Capítulo 2 de la presente, las farmacias asistenciales deben cumplir con lo específicamente exigido en el presente Capítulo.

**Artículo 70.- Requisitos especiales.** Para la habilitación de las farmacias asistenciales la reglamentación establece los requerimientos pertinentes acorde a las prácticas que se desarrollen en cada nivel, debiendo contemplar como mínimo lo siguiente:

- a) Marco normativo de funcionamiento: es el área en la que se definen los procedimientos básicos para la selección, adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos farmacéuticos en volumen y a plazos razonables, con el mínimo riesgo para el paciente y al menor costo posible.
- b) Recursos humanos: los servicios de farmacia de los establecimientos asistenciales públicos y privados tienen que disponer de recursos humanos para poder desarrollar las actividades propias del servicio. Habrá un farmacéutico, jefe del servicio legalmente autorizado, que será el responsable y que dispondrá de capacitación debidamente certificada en farmacia hospitalaria.
- c) Recursos físicos: el objetivo del servicio de farmacia del establecimiento asistencial es disponer de un diseño funcional de manera que, por su ubicación, superficie, instalaciones, comunicaciones, equipamiento, etcétera, pueda conseguir niveles óptimos de actividad funcional.

## CAPITULO 3 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 71.- Requisitos generales.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las farmacias asistenciales en cuanto a la Dirección Técnica, deben cumplir con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 72.- Dirección de farmacia asistencial.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la presente, el servicio de farmacia asistencial estará dirigido por un farmacéutico, quien asumirá el cargo de director técnico o jefe de servicio de farmacia y además, según las necesidades terapéuticas de internación, debe tener directores técnicos adscriptos.

**Artículo 73.- Incompatibilidad.** El director técnico del servicio de farmacia asistencial no puede ejercer la Dirección Técnica en otra farmacia.

**Artículo 74.- Obligaciones del director técnico.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico de las farmacias asistenciales está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la farmacia.
- c) Mantener los libros de recetario, de contralor de estupefacientes, de contralor de psicotrópicos y demás registros y archivos exigidos por la autoridad de aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Conservar la documentación referente a la dispensa de medicamentos y todos los insumos del servicio de farmacia, según reglamentación.
- f) Informar y asesorar profesionalmente al adquirente acerca de las distintas especialidades farmacéuticas disponibles cuando se prescribe o receta un medicamento por nombre genérico, estando capacitado el profesional farmacéutico ante la opción del paciente, para dispensar un medicamento que contenga igual principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades por envase que respete el criterio general de la prescripción y la pauta terapéutica indicada.
- g) Ajustar la preparación y expendio de productos medicinales a lo recetado por los profesionales autorizados y a lo establecido en la Farmacopea Argentina, salvo en este último caso, indicación del profesional en otro sentido, la que debe hacerse por escrito.
- h) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- i) Transcribir la fórmula prescripta en el rótulo del preparado.
- j) Velar por la correcta atención en la dispensación de los medicamentos, cuidando las condiciones de saneamiento e higiene de la farmacia y del personal.
- k) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- l) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias, situaciones de emergencia sanitaria declarada por dicha autoridad o en campañas de vacunación que hayan sido dispuestas por la autoridad de aplicación y sin abandonar su lugar de desempeño, durante los períodos y en las áreas geográficas que la misma disponga.
- m) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- n) Brindar toda la información requerida por la autoridad de aplicación y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- o) En los casos de cambio en la Dirección Técnica, debe entregar los alcaloides y psicotrópicos bajo constancia, en concordancia con los saldos existentes en los libros respectivos, al nuevo titular o director técnico según el caso. Cuando se trate de cierre definitivo debe proceder en igual forma ante la autoridad de aplicación.
- p) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 75.- Responsabilidad del farmacéutico.** El farmacéutico es personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución

del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de medicamentos. En cuanto a las especialidades medicinales, sólo es responsable de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad sanitaria está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 76.- Obligaciones y prohibiciones.** En la preparación de recetas que prescriban drogas o medicamentos oficinales, los directores técnicos de las farmacias asistenciales deben, a requerimiento de la autoridad de aplicación, declarar el método de preparación que utilizan y son responsables de la composición y actividad de los mismos y de acuerdo a las consideraciones que se dicten por reglamentación.

Les está prohibido a los directores técnicos de las farmacias asistenciales:

- a) Despachar recetas magistrales que no estén en condiciones científicas y técnicas de preparar.
- b) Tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas.
- c) Desarrollar en escala industrial la fabricación de especialidades medicinales o cosméticos.

**Artículo 77.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones establecidas en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la presente, el director técnico de una farmacia asistencial no puede:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- c) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- d) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- e) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- f) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- g) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas estén expresadas en idioma distinto del nacional.
- h) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra y firmadas por el profesional médico u odontólogo con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- i) Preparar recetas magistrales u oficinales para otra farmacia.
- j) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

## TITULO VII

### DE LAS DROGUERIAS FARMACEUTICAS

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 78.- Concepto.** Se entiende por droguería farmacéutica, a los efectos de la presente, a todo establecimiento dedicado a la comercialización mayorista o fraccionamiento de medicamentos o especialidades medicinales en su envase primario de drogas, material aséptico y productos biomédicos que se determinen por reglamentación.

Pueden asimismo efectuar la preparación de fórmulas oficinales para ser vendidas al público en los establecimientos de farmacia. Para tales fines deben contar con un laboratorio de control de calidad



aprobado por la autoridad competente. En ningún caso las droguerías pueden realizar despacho de recetas o especialidades medicinales directas al público.

#### CAPITULO 2 - PROPIEDAD

**Artículo 79.- Propiedad.** Las droguerías farmacéuticas pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio y deben ser dirigidas personalmente por un director técnico que estará a cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 80.- Requisitos generales.** Las droguerías deben cumplir para su habilitación con lo dispuesto en el Título II Capítulo 2 de la presente.

#### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 81.- Dirección técnica – Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las droguerías deben cumplir, en cuanto a la Dirección Técnica, con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 82.- Responsabilidad.** El director técnico de la droguería será solidario y mancomunadamente responsable con él o los propietarios de:

- a) La calidad total de los productos fraccionados.
- b) Los aspectos relacionados a la correcta conservación de los productos que comercializan.
- c) La custodia de los productos sometidos a especial restricción de uso.
- d) Que las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objetos de las actividades del establecimiento, sean adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendido únicamente a farmacias.
- e) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la droguería y del personal.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 83.- Obligaciones.** Además de las obligaciones exigidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico de una droguería está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de droguería.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Registrar el origen y procedencia de las drogas y medicamentos que posean, el tipo de unidad de envase original, las marcas, así como el fraccionamiento a que hubieran sido sometidos para su venta en unidades menores, con indicación de las marcas con que giran para su utilización en medicamentos oficinales. En la reglamentación se establecerán los procedimientos para estos fines.
- e) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- f) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- g) Transcribir la fórmula en el rótulo del preparado.
- h) Controlar la pureza de los productos que emplee en sus preparaciones.
- i) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la droguería y del personal.
- j) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.

- k) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad.
- l) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- m) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- n) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 84.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 de la presente, el director técnico de una droguería no puede:

- a) Anunciar, tener existencia o comercializar medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- c) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- d) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- e) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- f) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- g) Tener en existencia o proveer medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas estén expresadas en idioma distinto del nacional.
- h) Ser director técnico de más de un establecimiento.
- i) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

**Artículo 85.- Comercialización en envase original.** Cuando el producto sea comercializado sin modificación del envase original, la responsabilidad de su calidad es del fabricante, con la sola excepción de los casos en que compruebe que las condiciones de conservación resultaron deficitarias con respecto a las especificaciones de rotulación.

**Artículo 86.- Fraccionamiento.** Cuando estos establecimientos mayoristas fraccionan preparaciones oficinales, material aséptico o drogas, deben contar con un laboratorio de control de calidad aprobado por la autoridad competente. El fraccionamiento que efectúan es etiquetado según reglamentación, debiendo constar el nombre del farmacéutico, calidad, pureza y procedencia del producto.

**Artículo 87.- Expendio limitado.** Las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objeto de las actividades del establecimiento, son adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendidos únicamente a farmacias y laboratorios.

## **TITULO VIII**

### **DE LOS LABORATORIOS DE HIERBAS MEDICINALES**

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 88.- Concepto.** A los efectos de la presente se entiende por laboratorio de hierbas medicinales, a los establecimientos autorizados para el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio al por mayor de vegetales medicinales en su estado natural, desecado, canchado o pulverizado.

**Artículo 89.- Expendio.** Los laboratorios de hierbas medicinales sólo pueden proveer a plantas industriales productoras de drogas, laboratorios de especialidades medicinales y oficinales, droguerías, herboristerías, farmacias y establecimientos hospitalarios, estándole prohibida la venta directa al público.

Asimismo pueden proveer exclusivamente hierbas envasadas a locales de venta de hierbas, en cuyo caso, dichos envases llevarán claramente indicado en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta y el nombre del director técnico responsable y demás requisitos establecidos en la reglamentación.

## CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 90.- Propiedad.** Los laboratorios de hierbas medicinales pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio y deben ser dirigidos personalmente por un director técnico que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5° de la presente.

## CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 91.- Requisitos.** Los laboratorios de hierbas medicinales deben cumplir con relación a su habilitación con lo establecido en el Título II Capítulo 2 de la presente.

## CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 92.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, los laboratorios de hierbas medicinales, en cuanto a la Dirección Técnica, deben cumplir con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 93.- Obligaciones.** Además de las obligaciones exigidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico del laboratorio de hierbas medicinales está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento del laboratorio de hierbas medicinales.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las especies vegetales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Prever que en los rótulos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria del laboratorio de hierbas medicinales y su domicilio.
- f) Indicar en el rótulo el nombre vulgar y científico de la planta. Cuando se trate de las llamadas "mezclas", se indicará el nombre científico de cada componente vegetal y su proporción en la fórmula.
- g) Controlar la pureza de los productos.
- h) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del laboratorio de hierbas medicinales y del personal.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- j) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad.
- k) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- l) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- m) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 94.- Responsabilidad.** El director técnico es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos o especialidades medicinales, de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 95.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 44 de la presente, el director técnico no puede:

- a) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.

- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- c) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- d) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- f) Ser director técnico de más de un laboratorio de hierbas medicinales o herboristería.
- g) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

## **TITULO IX**

### **DE LAS HERBORISTERIAS**

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 96.- Concepto.** A los efectos de la presente se entiende por herboristería, a los establecimientos autorizados para el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio al por mayor o menor de hierbas medicinales en su estado natural, desecado, canchado o pulverizado y de medicamentos fitoterápicos.

**Artículo 97.- Expendio.** Las herboristerías sólo pueden proveer a los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales, droguerías y farmacias, exclusivamente hierbas envasadas, cuyos envases llevarán claramente indicado en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta, número de lote, fecha de vencimiento y el nombre del director técnico responsable y demás requisitos exigidos por reglamentación.

#### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 98.- Propiedad.** Las herboristerías deben observar las normas sobre propiedad del artículo 30 de la presente y deben ser dirigidas personalmente por un director técnico, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 99.- Requisitos.** Las herboristerías deben cumplir para su habilitación, con lo establecido en el Título II Capítulo 2 de la presente.

#### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 100.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las herboristerías deben cumplir en cuanto a su dirección técnica, con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 101.- Obligaciones.** Además de las exigencias establecidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico de la herboristería está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la herboristería.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todos los productos, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Prever que en los rótulos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la herboristería y su domicilio.
- f) Indicar en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta. Cuando se trate de las llamadas "mezclas", se indicará el nombre científico de cada componente y su proporción en la fórmula.
- g) Controlar la pureza de los productos.
- h) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la herboristería y del personal.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.

- j) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad y durante los períodos.
- k) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- l) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- m) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 102.- Responsabilidad.** El farmacéutico es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de hierbas medicinales. En cuanto a medicamentos fitoterápicos sólo es responsable de la legitimidad de los mismos, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 103.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 de la presente, el director técnico no puede:

- a) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- c) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- d) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- f) Ser director técnico de más de una herboristería.
- g) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

## **TITULO X**

### **DE LOS LOCALES PARA LA VENTA DE HIERBAS MEDICINALES**

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 104.- Concepto.** A los efectos de la presente se entiende por locales habilitados para la venta de hierbas medicinales, a los establecimientos autorizados por la autoridad de aplicación para la venta al por menor de hierbas medicinales exclusivamente envasadas.

#### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 105.- Propiedad.** Los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 106.- Requisitos.** Los locales para la venta de hierbas medicinales deben cumplir con respecto a la habilitación, con lo establecido en el Título II Capítulo 2 con excepción de la Dirección Técnica de la presente.

#### CAPITULO 4 - TITULAR DE LA HABILITACION

**Artículo 107.-** Los locales de venta de hierbas medicinales deben contar obligatoriamente con un titular de la habilitación.

En caso de renuncia del titular de la habilitación, el establecimiento o servicio no puede funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El titular de la habilitación es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del titular de la habilitación no excluye la responsabilidad personal de los demás colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

**Artículo 108.- Modificaciones en la titularidad.** Todo cambio en la titularidad, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 109.- Obligaciones.** El titular de la habilitación de los locales de venta de hierbas medicinales está obligado a:

- a) Mantener los registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- b) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las hierbas, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- c) Prever que todos los envases existentes en el establecimiento contengan en sus rótulos, prospectos, sellos e impresos en general, el nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la herboristería o laboratorio de hierbas medicinales y domicilio del que provienen.
- d) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del local habilitado para la venta de hierbas medicinales y del personal.
- e) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- f) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia que le sean aplicables.

**Artículo 110.- Responsabilidad.** El titular de habilitación de los locales de venta de hierbas medicinales es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos o hierbas medicinales que despache, la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 111.- Prohibiciones.** El titular de habilitación de los locales de ventas de hierbas medicinales no puede:

- a) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- b) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma y cualquier otra actividad comprendida en las prohibiciones establecidas en la presente.

**Artículo 112.- Prohibición de fraccionamiento.** Los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales no pueden fraccionar los mismos y sólo pueden vender aquéllas que estén perfectamente envasadas en paquetes de hasta cien (100) gramos y rotuladas, los que deben tener fecha de vencimiento y demás requisitos que se establezcan por reglamentación.

## **TITULO XI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO 1 – DEFINICIONES**

**Artículo 113.- Definiciones.** A los efectos de la presente, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Farmacopea o Codex Medicamentarius:** Es el libro oficial donde se prescriben los tipos de drogas y los medicamentos necesarios o útiles para el ejercicio de la medicina y la farmacia, en sus distintos aspectos, incluyendo el origen, la preparación, la identificación, la pureza, la valoración, la dosis y las demás condiciones que aseguren la uniformidad y calidad de sus propiedades.
- b) **Droga:** Es toda sustancia simple o compuesta, natural o sintética, que puede emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos u otra forma que pueda modificar la salud de los seres vivos.
- c) **Medicamento:** Es toda droga o preparación efectuada con drogas que por su forma farmacéutica y dosis puede destinarse a la curación, al alivio, a la prevención o al diagnóstico de las enfermedades de los seres vivos.
- d) **Droga o medicamento oficial:** Es toda droga o todo medicamento inscripto en la Farmacopea Argentina.
- e) **Medicamento oficial:** Es todo medicamento de fórmula declarada, acción terapéutica comprobable, distinguido con un nombre genérico, oficial o no, y que puede prepararse en la oficina de farmacia. Para su expendio a semejanza de la especialidad farmacéutica o medicinal, debe presentar una forma farmacéutica estable, envasarse uniformemente y sujetarse a la autorización previa de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
- f) **Medicamento magistral:** Es todo medicamento prescripto y preparado seguidamente para cada caso, detallando la composición cualicuantitativa, la forma farmacéutica y la manera de administración.
- g) **Especialidad medicinal o farmacéutica:** Todo medicamento, con un nombre definido (comercial o marca registrada) o nombre genérico correspondiente con su composición, elaborado y envasado uniformemente para ser distribuido y vendido, con composición estandarizada, forma farmacéutica estabilizada y actividad terapéutica verificable.
- h) **Medicamento fitoterápico:** Son los medicamentos que no reúnen los requisitos establecidos para las especialidades medicinales o farmacéuticas, que contienen como principio activo drogas vegetales puras o mezclas definidas de éstas o preparados de drogas vegetales, tradicionalmente usadas con fines medicinales y que no contienen sustancias activas químicamente definidas o sus mezclas, aun cuando fuesen constituyentes aislados de plantas, salvo en los casos que así se justifiquen.
- i) **Drogas vegetales:** Se trata de plantas o planta entera (raíces, cortezas, capítulos florales, hojas, frutos, semillas), trozadas o pulverizadas, utilizadas para la elaboración de medicamentos fitoterápicos. Oleorresinas, gomas, látex, aceites grasos o esenciales, así como los jugos exprimidos.
- j) **Genérico:** Denominación del principio activo o cuando corresponda de una asociación o combinación de principios activos a dosis fijas, adoptada por la autoridad de aplicación nacional o, en su defecto, la denominación común internacional de un principio activo recomendada por la Organización Mundial de la Salud.
- k) **Atención farmacéutica:** Es la provisión responsable de la farmacoterapia con el propósito de alcanzar unos resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente. (Hepler y Strand, 1990). "Es un concepto de práctica profesional en el que el paciente es el principal beneficiario de las acciones del farmacéutico. Es el compendio de actitudes, comportamientos, compromisos, inquietudes, valores éticos, funciones, conocimientos, responsabilidades y destrezas del farmacéutico en la prestación de la farmacoterapia, con el objeto de lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y calidad de vida del paciente". Reunión Organización Mundial de la Salud, Tokio 1.993.
- l) **Usuario:** A todo sujeto que hace uso de cualquier servicio del sistema de salud que las instituciones asistenciales públicas o privadas brindan a la comunidad.

**Artículo 114.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 115.- Responsabilidad.** La autoridad de aplicación es responsable de las habilitaciones y fiscalizaciones de los establecimientos enumerados en la presente norma y de cualquier lugar, dependencia o establecimiento en el que se manipulen, expendan, depositen, almacenen, distribuyan o se disponga de cualquier forma de especialidades medicinales, medicamentos o material aséptico a comerciantes, profesionales o particulares.

CAPITULO 2 - SANCIONES

**Artículo 116.- Sanciones.** En uso de las atribuciones conferidas por esta ley, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad o la reiteración de las infracciones a esta ley, suspender las matrículas o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de diez (10) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A – cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias en infracción, los que son entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

**Artículo 117.-** Son susceptibles de sanción las siguientes infracciones:

- a) En relación a la Dirección Técnica, cuando se constate fehacientemente que el profesional farmacéutico simulara ser propietario, socio o director técnico de un establecimiento o servicio. En tal caso se procede a clausurar el establecimiento y el decomiso de los productos medicinales existentes en el mismo.  
Asimismo, el o los profesionales farmacéuticos que bajo cualquier figura hubieran posibilitado la simulación referida, serán sancionados con suspensión o inhabilitación de matrícula y multa, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que les pudieran corresponder.
- b) En relación a la habilitación, la autoridad de aplicación puede suspender la habilitación o disponer inmediata clausura en los siguientes casos:
  1. Falta de documentación necesaria para acreditar fehacientemente la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales de modo que se pueda en cada caso identificar al proveedor y forma de adquisición, o cuando la misma no sea reconstruida o provista en el término de veinte (20) días.
  2. La existencia de medicamentos adulterados y se comprobare que los mismos han sido adquiridos a través de personas o instituciones que no están autorizadas para su provisión al establecimiento o persona en cuyo poder fueron hallados.
  3. Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por reglamentación.
  4. Insuficiencia de elementos o deficiencia de las prestaciones si así lo hicieren pertinente.
  5. Incumplimiento o violación a las disposiciones contempladas en la presente norma y aquéllas complementarias que se dicten en consecuencia.
- c) En relación a la propiedad, si una persona simulara ser propietario o titular de la habilitación de un establecimiento, se procederá a clausurar el establecimiento y se decomisarán los productos medicinales existentes en el mismo.  
Las personas que bajo cualquier figura hubieran posibilitado la simulación referida, serán sancionadas con suspensión, inhabilitación, multa y clausura, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.



- d) En relación a los botiquines de farmacia y de los locales de venta de hierbas medicinales, si una persona simulara ser propietario o encargado de un establecimiento, se procederá a clausurar el establecimiento y se decomisarán los productos medicinales existentes en el mismo.

Asimismo, el o las personas que bajo cualquier figura posibiliten la simulación referida, serán sancionadas con suspensión, inhabilitación, multa o clausura, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.

**Artículo 118.- Facultades.** La autoridad de aplicación por sí o por quien disponga tiene facultad para el ingreso a lugares y el inmediato auxilio de la fuerza pública, así como proceder al secuestro preventivo de especies, bienes, drogas, especialidades medicinales y de la documentación que se vincula con su tenencia, tráfico o disposición, o a la clausura preventiva de locales, a las resultas del sumario que se instruye.

La reglamentación podrá establecer las formas y condiciones de ejercicio de estas facultades.

**Artículo 119.- Prescripción.** Las acciones derivadas de esta ley prescribirán a los cinco (5) años de cometida la infracción. La prescripción se interrumpirá por la comisión de cualquier otra infracción a la presente y demás disposiciones dictadas en consecuencia.

**Artículo 120.- Responsabilidad solidaria.** Los titulares, los propietarios o directores en las personas jurídicas de los establecimientos a los que se les comprueben infracciones a la presente, son solidaria y directamente responsables por las multas aplicadas a los directores técnicos farmacéuticos o las que de cualquier forma incidan o se originen en su establecimiento.

Cuando se tratare de sociedades, obras sociales, mutuales o cooperativas, son también responsables en las sociedades de personas sus socios y en las sociedades de capital u otras personas jurídicas, los miembros de los directorios o consejo de administración y síndicos.

**Artículo 121.- Reincidencia.** La reincidencia de infracciones a la presente norma faculta a la autoridad de aplicación a requerir al Colegio de Farmacéuticos se instruya el sumario de ética respectivo a través del Tribunal de Ética, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar por sí la autoridad de aplicación.

**Artículo 122.- Supletoriedad.** Es de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia en todo lo no establecido en la presente.

**Artículo 123.- Autorización de circulación, dispensación o consumo.** Las drogas, medicamentos, productos sanitarios y especialidades medicinales y todo otro producto sanitario para su circulación, dispensación o consumo en la Provincia de Río Negro, están sujetos a la autorización previa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y de la autoridad de aplicación.

**Artículo 124.- Expendio en lugares no habilitados.** Cuando el expendio de especialidades medicinales o medicamento se realice fuera de los lugares habilitados para ello, sea a título oneroso o gratuito, conforme al artículo 3º de la presente, la autoridad de aplicación está habilitada para ejercer en dichos lugares las facultades del artículo 118 y su reglamentación y aplicar a tales establecimientos y sus responsables, las sanciones del artículo 117 y con los alcances de responsabilidad del artículo 120 de la presente y su reglamentación.

**Artículo 125.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de los noventa (90) días a partir de su promulgación, pudiendo facultar al Ministerio de Salud a dictar las reglamentaciones que fueran menester a efectos de lograr su plena vigencia y adecuación con las políticas de salud previstas en la Constitución provincial.

**Artículo 126.-** A partir de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente, no pueden funcionar en territorio provincial establecimientos que no cumplan con las exigencias dispuestas precedentemente.

**Artículo 127.-** Deroga los artículos 5º, 6º y 7º de la Ley E Nº 2541.

**Artículo 128.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

**SRA. GARCÍA** – Gracias, señor presidente.

Tal como habíamos dicho en el tratamiento en primera vuelta del proyecto, recibimos observaciones de los distintos Colegios de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro y también de las farmacias mutuales y sindicales de toda la provincia. Eso nos permitió arribar a un texto más ordenado y con algunas incorporaciones que nos parecieron pertinentes, están en secretaría pero hago un breve repaso de los artículos que vamos a modificar.

Vamos a modificar el **artículo 30**, en los incisos **a) y c) en el último párrafo**. El artículo hace referencia a la propiedad, y en realidad establecemos que las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

**“Inciso a): Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5° de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de los derecho habientes...”,** o sea, sacamos la palabra “heredero”, **“...el cierre definitivo del establecimiento, la transferencia de la habilitación a alguna de las figuras establecidas en la presente ley, o su continuidad con la titularidad de la propiedad de uno o más derecho habientes y dirección técnica de un profesional farmacéutico, sujeta a las condiciones que establezca la reglamentación”.**

En el artículo 48 modificamos el último párrafo, lo que modificamos es que: **“Los metros de referencia deben ser tomados, independientemente del número de traslados, siempre a partir del lugar de la habilitación original de la farmacia o de la ubicación que tuviere al momento de la sanción de esta ley y en ningún caso podrá implicar que la farmacia que se traslada tenga su nueva habilitación a menos de ciento cincuenta (150) metros de la más cercana...”.**

La denominación del **Título V** queda redactada de la siguiente forma; hay una modificación del Título: **“De las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas, gremiales”.**

Y modificamos los **artículos 61, 63, 64, 65 y 120**, suprimiendo en esos artículos el término de **“cooperativas”**, porque estuvimos discutiendo sobre la potestad de las cooperativas para establecer farmacias. Ahí están todas las modificaciones.

Finalmente la modificación del **artículo 69** que dice: **“Las farmacias asistenciales pertenecientes a instituciones privadas, serán propiedad de cualquier persona, física o jurídica que se encuentre a cargo de la institución asistencial o sea propietaria de la misma”.**

Y en el artículo 70 establecemos el siguiente texto, pero hacemos todo un corrimiento de los artículos posteriores. El **artículo 70** quedará redactado: **“Además de los requisitos generales para la habilitación establecida en el Título II, Capítulo 2, de la presente, (con excepción de los artículos 17 y 20), las farmacias asistenciales deben cumplir con lo específicamente exigido en el presente Capítulo”.** Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 592/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **75 – MODIFICACION LEY 3831 CREACION BOLETO ESTUDIANTIL**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 9/09, proyecto de ley**: Modifica el artículo 1° de la Ley F N° 3831 que crea el Boleto Estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en la provincia. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Aprobado el 23/04/09 – Boletín Informativo número 8/09

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Modifica el artículo 1° de la Ley F N° 3831, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el territorio de la provincia”.

**Artículo 2°.-** Modifica el artículo 8° de la Ley F N° 3831, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.-** Son autoridad de aplicación, la Dirección General de Transporte de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Educación, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Río Negro, quienes tienen las siguientes funciones:

- a) Recepcionar las solicitudes presentadas por cada unidad escolar.
- b) Acordar la expedición del boleto estudiantil de acuerdo al número de viajes solicitado por cada establecimiento, según el ámbito que corresponda de aplicación del beneficio, ya sea sobre jurisdicción de rutas, calles o caminos municipales, provinciales o nacionales.
- c) Garantizar que las empresas de transporte urbano e interurbano se ajusten a lo dispuesto en la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá convenir acuerdos con líneas interprovinciales y/o nacionales cuando en el lugar de residencia del estudiante o en sus cercanías no hubieren establecimientos similares a los que acuden regularmente y deba por tal motivo trasladarse a otras provincias”.

**Artículo 3º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **76 – PREVENCIÓN ADICCIÓN JUEGO DE AZAR (LUDOPATÍA) Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 54/09, proyecto de ley**: Modifica artículos de la Ley R N° 4108 referida a la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (Ludopatía). Prohíbe la instalación de cajeros automáticos en las salas de juegos de casinos, bingos e hipódromos. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 23/04/09 - Boletín informativo número 9/09.

Agregado Expedientes número 62/09; 95/09; 1163/09 Asunto Oficial; 1164/09 Asunto Particular; 1165/09 Asunto Oficial; 1166/09 Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Modifica el artículo 6º de la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** En todas las salas de juegos de casinos, locales de bingo, hipódromos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, agencias y/o subagencias de lotería y en general en todos los lugares en los que se efectúen apuestas, ubicados en la provincia, debe colocarse y exhibirse en lugares visibles, tanto en sus accesos como en el interior, carteles con la leyenda “Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”, con la mención del número de la presente.

Los carteles interiores deben tener las medidas mínimas de treinta (30) centímetros de largo por quince (15) centímetros de alto, debiendo su tipografía y color garantizar su fácil y rápida lectura y visualización. Se colocará uno (1) por cada cincuenta (50) metros cuadrados cubiertos de las superficies, destinadas a salones de juegos, a una altura de 1,70 mts. del piso. También deben colocarse carteles en la parte superior de las máquinas tragamonedas, en las máquinas y computadoras de las salas de juegos electrónicos o similares, cuyas medidas mínimas serán de doce (12) centímetros de largo por cinco (5) centímetros de alto”.

**Artículo 2º.-** Incorpora el artículo 7º a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** Se prohíbe en los locales mencionados en el artículo 6º de la presente, la instalación de cajeros automáticos, de espacios que realicen transacciones con divisas extranjeras o actividades relacionadas con préstamos pignoratícios de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes y cualquier otra actividad que se dedique a canjear objetos de valor. Quedan exceptuados de esta disposición exclusivamente los cajeros automáticos ubicados en el balneario El Cóndor y en Las Grutas o aquéllos que sean los únicos existentes en la localidad.

Los que existieren a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente, no comprendidos en el párrafo anterior, deben ser removidos en un plazo de noventa (90) días”.

**Artículo 3º.-** Incorpora el artículo 8º a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** La publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio, debe incluir la advertencia: “Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”.

**Artículo 4º.-** Incorpora el artículo 9º a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.-** Los incumplimientos a la presente, son sancionados con penas de multa y/o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación. A estos efectos es autoridad de aplicación la Lotería para Obras de Acción Social, quien fiscaliza los establecimientos, multa y ordena inspecciones periódicas contando con el auxilio de la fuerza pública”.

**Artículo 5º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

De acuerdo a algunas propuestas que se hicieron durante la última sesión, hemos agregado algunos párrafos, por ejemplo al artículo 7º cuyo texto decía aprobado en primera vuelta: *“Se prohíbe en los locales mencionados en el artículo 6º de la presente, la instalación de cajeros automáticos, de espacios que realicen transacciones con divisas extranjeras o actividades relacionadas con préstamos pignoratícios de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes y cualquier otra actividad que se dedique a canjear objetos de valor”*. Le agregamos un tercer párrafo que dice lo siguiente: *“Asimismo, queda prohibida la utilización del sistema posnet o tarjeta de débito para la obtención de dinero por parte de los clientes”*.

Otra propuesta que se hiciera en su momento por parte del bloque justicialista respecto de la salvedad que hiciéramos durante el tratamiento de la primera vuelta, señor presidente, respecto de los cajeros automáticos que están en El Cóndor y Las Grutas, lo hemos incorporado como artículo 10. **“Artículo 10.- Cláusula Transitoria:** Quedan exceptuados de esta disposición exclusivamente los cajeros automáticos ubicados en los balnearios El Cóndor y Las Grutas o aquellos que sean los únicos existentes en la localidad. Dentro del plazo de dos años la Autoridad de Aplicación deberá realizar las gestiones necesarias ante las entidades financieras correspondientes con el fin de trasladar los mismos a dependencias municipales o provinciales que se consideren pertinentes.”

Estas serían las dos modificaciones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Acordamos las modificaciones con la señora legisladora Odarda; pero para hacer una salvedad que acabo de ver, señora legisladora, cuando hablamos del sistema posnet, posnet es una marca comercial y no define el sistema electrónico de débito y debiéramos revisar la redacción para hablar de sistema de débito electrónico y no posnet, porque estaríamos incorporando una marca comercial.

#### 77 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SR. ODARDA** - Solicito un breve cuarto intermedio de cinco minutos, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 55 horas.

#### 78 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Gracias, señor presidente.

Hemos arribado a un acuerdo respecto a la redacción de este párrafo del artículo 7º, el que quedaría redactado de la siguiente manera: *“Asimismo, queda prohibida la utilización de cualquier sistema de débito electrónico para la obtención de dinero por parte de los clientes”*.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### 79 – CONSOLIDACION NORMATIVA DEL DIGESTO JURIDICO Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 253/09, proyecto de ley: Consolidación Normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4312 a la número 4400 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

El presente proyecto fue aprobado el 23/04/09 – Boletín Informativo número 10/09 y cuenta con el agregado del expediente número 1203/09, Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones de forma por parte del presidente de la Comisión del Digesto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - - "Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar los cambios realizados al texto del proyecto de la referencia realizados antes de su tratamiento en segunda vuelta. Los mismos son los siguientes: Se elimina el texto de la ley 4358, habida cuenta de la adhesión por parte de todos los municipios, prevista en su artículo 3º como requisito para la vigencia de las modificaciones. En consecuencia se incorpora al proyecto el texto de la Ley N° 1946 modificado en sus artículos 10 y 11. También se incorporan los textos de las leyes E N° 2043 y E N° 2775, con correcciones de errores de estilo, los que no alteran el espíritu de las normas mencionadas. Asimismo, y en virtud de lo expresado, se reemplazan los Anexos A, C y G del proyecto de la referencia. Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración. Oscar Machado, presidente Comisión Digesto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.-** Se consolidan las leyes número 4312 a 4400 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2.- Caducidad:** Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

**Artículo 3.- Abrogación expresa:** Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

**Artículo 4.- Alcance particular:** Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

**Artículo 5º.- Listado único:** Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

**Artículo 6º.- Leyes no vigentes:** Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**80 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

**81 - CAMARA EN COMISIÓN  
Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1078/08, proyecto de ley:** Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas ubicadas en el Barrio Mosconi de la ciudad de General Roca e identificadas catastralmente como: 05-1-W-002-02D y 05-1-W-002-01, que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autores: Carlos Gustavo Peralta; Silvia René Horne; Martín Ignacio Soria.

El presente proyecto cuenta con el agregado de los expedientes número: 1390/08, Asunto Oficial y 1149/09, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas cuya designación catastral es la siguiente: 1) 05-1-W-002-02D, con una extensión de una 1 hectárea, 91 as; y 2) 05-1-W-002-01 con una extensión de 23 hectáreas, 32 as., 75 cas..

**Artículo 2º.- Sujeto expropiante.** Es sujeto expropiante la municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 3º.- Destino.** Las parcelas identificadas en el artículo 1º, serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previéndose a través de la reglamentación que dicte el sujeto expropiante, las modalidades y condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Martín Soria, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**SRA. BUYAYISQUI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora Graciela Morán de Di Biase por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MORÁN de DI BIASE** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. BUYAYISQUI** Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 379/09, proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de General Roca el inmueble designado catastralmente 5-1-d-690-15. Autores: María Inés García, Carlos Gustavo Peralta, Daniel Sartor, Silvia Horne, y Martín Soria.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de General Roca el inmueble sito en dicha localidad, designado catastralmente con la siguiente nomenclatura: 5-1-D-690-15.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A N° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Daniel Sartor, Silvia Reneé Horne, Martín Soria, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**SRA. BUYAYISQUI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. BUYAYISQUI** Por su aprobación, señor presidente

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 377/09, proyecto de ley: Declara de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial la trucha en sus variedades arco iris (*oncorhynchus mykiss*), de arroyo (*salvelinus fontinalis*), marrón (*salmo trutta*) y salmón encerrado (*salmo salar*). Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. BUYAYISQUI** – Por su aprobación, señor presidente.

## 82 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

## 83 – EXPROPIACION PARCELAS EN GENERAL ROCA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente 1078/08, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta

**SR. PERALTA** – Señor presidente: El presente proyecto que estamos tratando en el transcurso de esta mañana, tiene que ver con situaciones que se viven en todo el territorio de la Argentina y en Latinoamérica, tiene que ver con la realidad que están viviendo miles de familias rionegrinas, donde vemos a diario o escuchamos o nos enteramos por los medios, o porque la gente que nos viene a ver -a cada uno de los legisladores en nuestras regiones- nos manifiestan los graves problemas de la falta de tierra, de la falta de vivienda, del acceso a la vivienda, y eso hace que este hecho en las principales ciudades, llámese San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca, Viedma, San Antonio, grupos de familias de muy escasos recursos pero trabajadores todos ellos, que desarrollan tareas en su mayoría como trabajadores en las chacras, tomen esta decisión desesperada de acudir y tomar un lote, tomar extensiones de tierra y levantar muy precariamente viviendas, como también lo vemos aquí en Viedma, refugiados debajo de techos de nylon o de paredes de cantonera, soportando estoicamente –diría- las temperaturas bajo cero de la Zona Andina, las lluvias, las nevadas en invierno, los calores sofocantes en verano, con sus hijos, con sus esposas esperanzados en que en algún momento puedan tener la seguridad de acceder a un derecho, que lo establece nuestra Constitución provincial, nuestra Constitución nacional, que es el derecho a la tierra.

Es cierto, señor presidente, que también la Constitución establece el derecho a la propiedad privada, pero nuestra Constitución provincial en uno de sus artículos establece también que la propiedad privada está sujeta a intereses superiores y los intereses superiores tienen que ver precisamente con que nuestras familias rionegrinas, constituidas en su mayoría, por jóvenes y en muchos casos, madres solas, tiene que ver con asegurarles ese derecho a la tierra y esto lo digo porque el Estado provincial ha creado en el transcurso del año pasado, si mal no recuerdo, una comisión precisamente para trabajar en estas cuestiones, una comisión que está integrada por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la representación de nuestro bloque allí la tiene la legisladora Horne, donde si bien es cierto que son necesarios los análisis, los pronósticos, también es cierto, la necesidad de trabajar rápidamente, luego de obtener los resultados de los pronósticos y las estadísticas, resolverle efectivamente como corresponde, con una participación activa del Estado, de los distintos organismos del Estado provincial y salir en busca del banco de tierras que prácticamente los municipios no lo tienen en ninguna de sus jurisdicciones, tampoco la provincia, inclusive lo habíamos manifestado en la sesión donde tratamos el presupuesto del año 2009 en el mes de diciembre, donde proponíamos que esta comisión tenía que tener una partida presupuestaria a los efectos de afrontar cada una de estas situaciones, por lo menos a corto plazo comenzar y han sido los municipios en la provincia de Río Negro que es la caja de resonancia, que es el lugar más cercano que tiene la gente cuando hace una toma o cuando tienen cualquier tipo de problemas y acuden a ver al concejal, al funcionario, al intendente para buscar una solución rápida a esta problemática. Los municipios, a veces, con pocos recursos intentan dar respuesta, no todos, pero algunos intentan dar una respuesta rápida a estos requerimientos y esto ha sido casi -diría yo- una constante en el caso del Municipio de General Roca.

Desde el año 2003 a la fecha, cuando asumió el doctor Carlos Soria, se han resuelto innumerable cantidad de casos de gente que reclama y quiere el acceso a la tierra y que han tomado la decisión precisamente de usurpación, valga el término, de asentarse y comenzar a colocar alambres, postes, empezar a armar esto, como decía en un principio, techos de nylon y paredes de cantonera.

En General Roca hemos tenido innumerables casos que ya han sido resueltos, en algunos, con la participación del Estado provincial como el caso de Chacra Monte, donde allí se realizó una toma con importante cantidad de vecinos, alrededor de 200, Chacra Monte es un barrio rural, constituido, en su totalidad, por trabajadores rurales y hoy, los hijos de estos trabajadores rurales, las hijas de estos trabajadores rurales, han constituido familias, matrimonios, tienen hijos algunos, los menos, que vienen de

otras regiones de nuestra provincia, donde lamentablemente no pueden acceder a un trabajo, vienen en busca de un futuro mejor al Alto Valle, a la Zona Atlántica, a la Zona Cordillerana, a tratar de buscar ese futuro.

Y allí se logró resolver, de la mitad se hizo cargo el Municipio de General Roca, -de los costos- y de la otra mitad la provincia; se llevaron los servicios y actualmente se siguen colocando servicios, pero hay 250 familias que se instalaron en ese lugar y se resolvió la posibilidad de que puedan tener su tierra.

En el caso de Paso Córdoba, -para los que no conocen es un barrio ubicado a 12 kilómetros de la ciudad de General Roca, pegado al río Negro, también constituido por gente que trabaja de la fruticultura, que vive de la fruticultura, con muy bajos sueldos en la mayoría de los casos y con la imposibilidad de poder reunir los requisitos que establece el IPPV para poder inscribirse en una vivienda- allí también, en el año 2002, principios del 2003, existió una toma con alrededor de 80 personas, donde hubo una presencia activa del municipio y de las áreas de gobierno en la resolución de los problemas. Se trabajó en el amanzanamiento, se trabajó en el loteo, se entregaron las tenencias precarias, en la mitad de los lotes ya hay construcciones por esfuerzo propio de quienes ocuparon estos lotes y hace unos días atrás el gobierno nacional autorizó en este lugar la construcción, por el sistema de cooperativa, de 24 viviendas, que a su vez va a generar trabajo e ingresos para los mismos vecinos que van a tener la posibilidad de construir su vivienda, de cobrar por construir su vivienda, y del beneficio, por supuesto, de obtener esa vivienda.

Barrio Malvinas. Un asentamiento de hace muy poquito tiempo: 33 familias instaladas sobre la red de alta presión que tiene la empresa Camuzzi; se resolvió el traslado de estos vecinos a un lote lindero y el día martes precisamente de esta semana -lo adelanto al recinto porque va a llegar próximamente otra solicitud de autorización de expropiación- el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca ya declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación y como sujeto expropiante al Municipio de General Roca para resolver también la situación de estos vecinos.

Barrio Nuevo. Discúlpeme si aburro a los legisladores, pero la intención es poder graficar de alguna manera en este recinto la situación que no solamente la tienen los vecinos de General Roca sino de la provincia de Río Negro. En Barrio Nuevo, en el año 2001, 2002, también una toma en una lonja importante: se instalaron alrededor de 150 vecinos. Ya han construido su vivienda, ya están instalados en el lugar. Las tierras en las que se instalaron son propiedad del Aeroclub de General Roca, y se está trabajando precisamente en este sentido y tratando de acordar con las autoridades del Aeroclub de General Roca para resolver en forma definitiva la situación irregular en la que están estos vecinos porque no pueden acceder a los servicios básicos como el agua, como la energía, como otros servicios necesarios que deben tener, porque no tienen la tenencia precaria. Estamos esperando también de las autoridades, de la Comisión Directiva, del Aeroclub, que permita, de alguna manera, resolver rápidamente este conflicto.

En Alta Barda, que es hacia el Oeste de la ciudad de General Roca, entre lo que es el actual aeropuerto y lo que es el canal principal de riego, una zona que va a tener un crecimiento muy importante en el correr de los próximos años, un lugar donde está previsto hacer asentamientos importantes, amanzanamiento, loteo posterior y la posibilidad de entregar lotes, allí se negoció con la Compañía Corral -propietaria de las tierras- en el transcurso del año pasado y se obtuvieron 690 lotes que van al banco de tierra municipal para dar respuesta a las más 2500 solicitudes de lotes que tiene el Municipio de General Roca, de vecinos que quieren pagar sus lotes, pero al no haber banco de tierra no se puede dar respuesta. Allí también, el año pasado, en un proyecto de autoría de la totalidad de los legisladores de General Roca, aprobamos además, la expropiación de lo que era la conocida ex chanchería de Fricader, donde en ese lugar van a entrar alrededor de 340 lotes más, con lo cual, en el transcurso de estos cinco años, la administración del Municipio de General Roca ha resuelto alrededor de 1300, 1303 casos para ser más específico, dándole la posibilidad a estos vecinos que puedan tener su tierra, cumplir con las obligaciones que tiene el Estado, con los derechos a veces cercenados de nuestros vecinos rionegrinos.

Y el caso de Barrio Mosconi no es ajeno a toda esta problemática, pero también es cierto y fijense ustedes, que no es casual que la mayor o la casi totalidad de las expropiaciones, de las respuestas y de las soluciones que ha dado el Municipio de General Roca, sean todos barrios rurales, sean todos sectores donde la gente -digamos- tiene escasos recursos para poder afrontar la compra de un lote, que todos sabemos lo caro que está el metro cuadrado y ni hablar de lo que ha sido Cipolletti, hemos constituido una comisión a partir de un pedido, inclusive de los legisladores de Cipolletti, Fabián Gatti, Bardeggia, Marta Milesi, y tuvimos reuniones con el intendente, también para resolver estas cuestiones. El Barrio Mosconi es un barrio que está a 9 kilómetros de la ciudad de General Roca, pasando el autódromo, para quienes conocen, cercano al río Negro. Es un barrio que prácticamente no tiene posibilidades de crecimiento, porque no hay más tierras, no hay más tierras fiscales, el Estado no tiene tierras para poder resolver la situación de estos vecinos. Son 55 familias que allá por el mes de septiembre y, alguno de ellos, por cierto, al día de hoy nos están acompañando en esta sesión, como vinieron a la anterior, con mucho respeto solicitaron una reunión con el presidente de la Legislatura en la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria, y fueron recibidos, escuchados, enviaron notas, fotos. En el mes de septiembre estas familias se instalaron en un predio y comenzaron a hacer este tipo de construcciones: cercado, alambrado, postes, madera, alguno está mejor que otro porque logró conseguir una casilla y la instaló en el lugar, pero también son vecinos, en muchos casos hijos de quienes viven en el barrio Mosconi, pero en su mayoría son todos jóvenes, familias jóvenes constituidas. La semana pasada tuvimos una reunión con ellos manifestando la voluntad, a través de los legisladores Lazzeri, Sartor, los legisladores de Roca y el presidente de la Legislatura, en resolver este tema, que no es nuevo, por cierto, lleva ya varios meses el expediente.



Uno ve la cara de estos vecinos que tienen a sus hijos en brazos, siguen en el lugar, no se piensan mover de ese lugar y esperan que quienes tenemos que dar respuesta a estos temas las demos y rápidamente, y surgió la posibilidad de que el intendente, el doctor Carlos Soria, propusiera en el mismo mes de septiembre, al Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, la declaración de utilidad pública sujeta a expropiación, sujeto expropiante el Municipio de General Roca –por suerte el municipio tiene plata para poder expropiar y pagar, 20 millones que no quiso aceptar la provincia de préstamo-, se declaró de utilidad pública a dos lotes que son los que están en el expediente -no los tengo aquí pero seguramente el miembro informante de la Concertación los va a mencionar-, dos lotes de importantes dimensiones, uno de ellos un sector improductivo y el otro es un lote prácticamente en “L” de una hectárea, casi 2 hectáreas, donde allí entran 55 lotes de las dimensiones establecidas como mínimas por las leyes y ordenanzas de la Municipalidad de General Roca; dos lotes para resolver en forma rápida la instalación en ese lugar, el amanzanamiento, el posterior loteo y la sesión a los vecinos para que se puedan instalar allí. Es un lote que en algún momento fue vendido por un particular al gremio UPCN, allá por el año '80, '80 y monedas, y que reúne las características necesarias para resolver rápidamente esta cuestión, porque precisamente por el frente de ese lote, que nunca fue ocupado y desde esa fecha al día de hoy no ha tenido ningún tipo de inversión, tiene el gas rural, el agua potable, energía y los otros servicios, comunicación, telefonía, es decir que allí es un lugar donde rápidamente también el Municipio de General Roca puede llevar las obras necesarias de servicios para resolver la situación de estas 55 familias.

Señor presidente: No voy a ser muy extenso, simplemente quiero decir que cada vez que nosotros ingresamos un pedido de expropiación no estamos avasallando los derechos de algunos que pueden ser propietarios o que sean de propiedad privada, porque nuestra Constitución salva esa situación cuando dice que ante intereses mayores la propiedad privada está sujeta a las disposiciones y a las leyes que se dicten en ese sentido, pero sí debo solicitar en esta Cámara y por su intermedio al Poder Ejecutivo provincial, que ponga mayor preocupación por estas cuestiones, que hagamos un esfuerzo por resolver los problemas que tienen miles de familias rionegrinas; algunas tienen la suerte de lograr que se les otorgue un lote, otras lamentablemente no.

Hoy estamos votando en primera vuelta este proyecto y esperamos el acompañamiento para que en la próxima sesión, dados los quince días necesarios para segunda vuelta, sea aprobado, ¿por qué manifiesto esto?, porque una vez aprobada la autorización, repito, la autorización, nosotros no expropiamos, la autorización para que el municipio, el sujeto expropiante, haga las propuestas ante la Justicia, esto también lleva su tiempo. Este expediente que estamos tratando hoy está desde el mes de diciembre, y si nosotros lo tratamos rápidamente en segunda vuelta, el Poder Ejecutivo municipal, el Municipio de General Roca, va a poder acudir a la Justicia para hacerse rápidamente del lote y que lo autoricen para comenzar a hacer las obras necesarias; de esta manera, allá por el mes de diciembre, enero tal vez, ya estas familias puedan tener resuelta su situación y estar ubicadas en los lotes correspondientes. Por eso es la celeridad que pedimos, porque a veces los tiempos legislativos y administrativos del Estado provincial o municipal no son los tiempos que requiere la gente para que le podamos resolver sus problemas.

Señor presidente: Me alegra estar otra vez levantando la mano favorablemente con el acompañamiento del conjunto de los legisladores de la provincia, acompañando este proyecto de autoría de los legisladores de General Roca, de las distintas bancadas, porque lo que estamos llevando en este acto es solución y, de alguna manera, haciendo realidad la esperanza que tienen cincuenta y cinco familias de mi ciudad para poder acceder a un lote y tener una vivienda digna. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

**SR. SARTOR** – Gracias, señor presidente.

En realidad no iba a hablar en este proyecto en particular, sí lo iba a hacer en el siguiente, pero escuchando la intervención del legislador Peralta, escuchándolo atentamente, comparto absolutamente todo lo que él manifestó, porque es cierto, la enumeración de todos los hechos que fue llevando adelante el municipio y la actual gestión del intendente, pero si yo dejara pasar esta posibilidad sin poder manifestar lo que le dio a General Roca, desde 1983 a la fecha, la democracia a los habitantes de esa ciudad, no me sentiría cómodo; fueron los distintos gobiernos a partir del año 1983 que le permitieron a General Roca hoy tener una planificación, diría, no la mejor de la provincia, pero una de las más importantes de la provincia, y rescatar 5 ó 6 hechos que fueron fundamentales.

En el año 1983, cuando asume la democracia en la Argentina, en General Roca el agua potable llegaba por una canilla pública -que recordarán- a la zona Norte, me refiero a la calle Evita y San Juan, una canilla pública de agua potable. A partir de allí los distintos gobiernos y sucesiones de las gestiones municipales permitieron, no solamente llevar el agua potable como correspondía sino que además se fueron conformando los distintos barrios; no solamente se consolidó el Barrio Noroeste sino que además se fundó Barrio Norte, la democracia fundó Barrio Norte, un barrio que hoy tiene todos los servicios con el acompañamiento de los distintos gobiernos provinciales y de los distintos gobiernos nacionales en la democracia, porque fue uno de los barrios beneficiados en la provincia de Río Negro con el Programa de Mejoramiento de Barrios I y II, dos programas de mejoramiento de barrios, y en Barrio Nuevo actualmente viven hoy más de veintitrés mil habitantes.

Quiero también recordar que fueron los distintos gobiernos de la democracia los que primero trabajaron en la expropiación de Chacra Monte, como bien decía el legislador Peralta, fueron las primeras gestiones de la democracia, porque hubo un asentamiento por invasión en ese barrio absolutamente rural.

Se siguió trabajando en consolidar y unir a Roca en la zona fundamentalmente que tuviera que ver el este con el oeste, y recordarán los dirigentes de Roca que en su momento, un reconocido dirigente del justicialismo, constitucionalista y recientemente pre candidato a diputado nacional, fue quien pidió en la Justicia rionegrina, en su momento, la municipalización de J. J. Gómez, y ahí fueron los distintos dirigentes políticos, radicales y peronistas, que no compartían este criterio de consolidar la edificación del asentamiento entre la zona centro y oeste de General Roca, y allí fue donde se trabajó sobre las 260 viviendas, consolidando y comprando o donando o expropiando en todas las chacras de Verdecchia.

Me parece que si nosotros no decíamos estas cuatro o cinco cosas que muy bien vinieron desarrollando los distintos gobiernos, pero fundamentalmente los de la democracia, que permitieron tener el primer resorte -como bien dijo Carlos, la caja de resonancia es el municipio- pero también es cierto que el municipio es quien crea y tiene la posibilidad y la responsabilidad de trabajar sobre un desarrollo estratégico de crecimiento hacia el norte, hacia el sur, hacia el este, hacia el oeste, además tiene la herramienta a través de la ordenanza, que es la de Utilidad Pública, que posteriormente es tratada en el ámbito del Parlamento.

De manera que vamos a seguir acompañando este tipo de iniciativas, sobre todo de General Roca, de nuestra ciudad, pero también quiero recordar que esta Legislatura acompañó fervientemente otras iniciativas que tuvieron que ver con la solución de tierras en Cipolletti, en Cordero, en Bariloche, en Viedma si no me equivoco, en Choele Choel, en Belisle o en Beltrán recientemente, entonces me parece que estamos en el camino correcto y en realidad me parece que éste es el sistema.

No quiero polemizar si fue antes o después, lo que quiero rescatar y destacar que fue el sistema democrático a partir del año '83, con sus virtudes y defectos, quien ha podido ir dando soluciones a esta demanda que, insisto, existe y está.

El otro día veíamos por televisión, caminando por las calles de la Zona Norte de Buenos Aires, a un importante dirigente de Federación de Tierras y Viviendas, pero fundamentalmente donde ellos trabajan, en la provincia de Buenos Aires, este reclamo permanente existe en todo el ámbito de nuestro país, me refiero a la marcha de D'Elía, que realizó días atrás por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera que era importante introducir esta posibilidad que le dio la democracia a los rionegrinos y a los roquenses en particular de ir solucionando lo que estuviera a mano en función de darle un mejor vivir a cada familia, que es tener al menos un pedazo de tierra para construir su propia casa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

**SRA. HORNE** - Gracias, señor presidente.

En realidad no voy a abundar en cosas que ya han vertido los legisladores que me precedieron en la palabra, ambos de la ciudad de General Roca, el presidente de mi bancada y el legislador de la bancada oficial, Sartor, y creo que sí es el ámbito propicio para dejar planteado algunas otras cuestiones de fondo.

Lo que hoy se somete a aprobación en esta Cámara es una iniciativa de una localidad, de un municipio, para resolver una problemática con los vecinos de esa localidad.

Digo esto, porque ex profeso quisiera quitarle todo el tinte político partidista que se suele utilizar para estas cuestiones, si no, no podría abordar la problemática de fondo.

Agradezco profundamente a los bloques haberse avenido a que en el día de hoy votemos esta ley, hubiera sido bueno hacerlo la sesión anterior, lo agradezco de todos modos y agradezco la presencia de quienes hicieron todo este caminito, que hicieron todo este recorrido, que son los vecinos que empujaron para llegar al día de hoy, pero quiero señalar que estamos solamente ratificando una iniciativa de una localidad para la resolución de un problema habitacional, entonces, lo que quiero señalar es la deuda pendiente que tenemos como rionegrinos, como integrantes de un Cuerpo Legislativo, para abordar mediante una legislación, un marco legislativo, la problemática del acceso al suelo y a la vivienda en toda la provincia.

Tal como hoy tomamos el Barrio Mosconi de Roca, lo hemos hecho con otros casos puntuales, como por ejemplo, recuerdo Catriel, El Bolsón, Contralmirante Cordero y seguramente algunos otros que en este momento no los tengo presente. Sin embargo, tenemos ingresados en esta Legislatura, no menos de seis proyectos de ley de distintos legisladores que tienden a abordar la problemática del acceso al suelo y a la vivienda y no hay aún debate legislativo.

Se ha constituido -como bien decía el legislador Peralta- desde el año pasado una comisión con constitución interpoderees que tendía a dar una respuesta a este vacío, que tendía a buscar un camino de abarcar todas las demandas y comenzar a ofrecer soluciones y proponer, finalmente, una política provincial. Quiero entonces manifestar que esta problemática estaría en la lista de las deudas pendientes que tenemos como Poder Legislativo, como Cuerpo, más allá de las diferentes maneras de encararlo por parte de cada uno de los legisladores que han hecho propuestas.

Además quiero señalar que no es que se me ocurre a mí decir que es una deuda y por eso le quiero poner el título, sino que está asumido y expresado por todos los representantes institucionales que el problema del acceso a la vivienda es uno de los más acuciantes en nuestra provincia, y que además esto tiene un marco de derecho que es insoslayable. Decía el legislador Peralta, sobre el valor de la tierra, que está consagrado constitucionalmente como un bien social, pero además, agrego que nuestro país ha incorporado -por suerte- en la reforma constitucional del año '94, los tratados internacionales y somos signatarios -entre otros- del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece en su artículo 11 el derecho a la vivienda como un Derecho Humano Universal.

Incorporar este tratado a la Constitución, firmarlo adhiriendo a él, no significa automáticamente que tenemos resuelto el problema del acceso a la vivienda, el problema del acceso a la vivienda es de gran complejidad, pero sí significa que estamos dispuestos a desarrollar un camino que permita que no haya flagrantes violaciones a este derecho, en situaciones puntuales que se van estableciendo como

metas en el cumplimiento del tratado, como por ejemplo, avanzar en darle un marco legislativo a la resolución de la problemática.

En pocos días más vamos a tener la presencia en nuestro país -en algunas ciudades de nuestro país- de la Misión de la Naciones Unidas, que tiene por objeto ver in situ, en cada uno de los lugares donde se los invita, las condiciones de vigencia del tratado, y particularmente el aspecto más grave, más lacerante, que es la situación que se produce con los desalojos violentos y forzados de familias que están en su único lugar como vivienda.

La Misión AGFE, que así se llama, que es la Misión de las Naciones Unidas, va a recorrer algunas de nuestras ciudades con el objeto de proponernos caminos no violentos, de mediación, que permitan ir aportando soluciones en las situaciones problemáticas, y cuando digo problemáticas digo donde colisiona la necesidad de una familia con la disposición de su dominio, o sea, los asentamientos humanos no regularizados los tenemos en todas las ciudades, algunos le dicen "tomas", otros le dicen "asentamientos ilegales", y en todos ellos hay familias que, además, tienen derechos porque son grupos familiares que tienen niñas, niños y adolescentes, son familias que tienen derecho a la salud, a la educación, y el hábitat es un derecho abarcador de otros derechos.

Con esto quiero decir que me gustaría estar dando este debate en el marco de discutir un proyecto de ley que nos permita arrimar soluciones, lamentablemente lo tengo que dar frente a una la ley que autoriza la expropiación que hace un municipio que aborda esta problemática como mejor puede, y felicito al municipio de Roca y a todos los municipios que han tomado una actitud activa y responsable frente a esta problemática, como del mismo modo repudio a aquellos que han desarrollado, por falta de una planificación, de una previsión y de una comprensión de la existencia de las necesidades de estas familias, de este derecho, han iniciado acciones persecutorias y en muchos casos violentas.

Finalmente quiero manifestar, como miembro de este Cuerpo en una Comisión Interpoderes, que lamentablemente no se han producido desde esta Comisión de Tierras y Vivienda, definiciones que aporten una política provincial de vivienda. Durante todo el año pasado se han hecho sólo debates teóricos y preparativos, ya va a cumplirse un año desde el funcionamiento de esta comisión y sería muy bueno que además todos los bloques lo solicitemos, e hice una solicitud especial al señor presidente de esta Legislatura para que pida, que active el estado parlamentario del conjunto de proyectos que abordan esta temática y que le demos un tratamiento profundo y serio, como hemos hecho con algunas otras áreas sensibles de nuestra población. Eso quería expresar. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

**SR. GATTI** – Gracias, señor presidente.

No podía dejar de decir unas palabras en relación al tratamiento de este expediente porque soy un convencido de que una de las grandes deudas sociales de nuestro país, y digo de nuestro país porque es un fenómeno que se reproduce a lo largo y a lo ancho de la Argentina, es la falta de solución para el problema del acceso a la tierra. Y nótese que no hablo de viviendas, no hablo adrede de viviendas porque la gente tiene mucha más facilidad para edificarse aunque sea una modesta pieza con un baño que para acceder a un pedazo de tierra.

Venimos de un proceso donde este problema, treinta años atrás, tenía solución vía los planes tradicionales que las provincias, nación, implementaba, y así vimos crecer barrios habitacionales en nuestras ciudades sin mayores dificultades, con mucha naturalidad y sin el conflicto previo para acceder a esos barrios como finalmente la decadencia argentina no se instaló para que desde la política, en última instancia, podamos resolverlo.

Quería decir estas palabras porque celebro cada uno de estos proyectos que se traen a la Legislatura, han venido de Allen, de Viedma, de Roca, de Bariloche y me parece que es el camino correcto.

Yo quisiera darle el aspecto práctico para que se note cuál es la situación de las familias que tienen que tomar la desesperada decisión de quebrantar la ley porque no tienen otra posibilidad que les brinde la sociedad, en general, y mucho menos el Estado.

Para acceder a un plan oficial se exigen requisitos muy específicos y uno de ellos es poder tener ingresos que sean fácilmente acreditables a través de lo que se conoce como un recibo en blanco. No tengo el porcentaje exacto del trabajo en negro en la Argentina pero siempre ha sido muy elevado, es una vieja lucha de quienes hemos ejercido la profesión en el derecho del trabajo, pero siempre ha sido muy elevado y lo cierto es que entonces muchísima gente queda impedida, aún teniendo dinero, de poder acceder con facilidades a un pedazo de tierra. Nuestro país permite en el sistema financiero comprar un auto en cuotas, no es tan fácil comprar una casa en cuotas, al menos que uno acceda a este tipo de planes, entonces es imprescindible la generación de estas nuevas modalidades que la democracia política fue dando para resolver esta terrible dificultad de cientos de miles de familias argentinas que se vieron impedidas de tener su propio techo. El hacinamiento, la permanencia de tres y cuatro generaciones viviendo juntas en una modesta vivienda hacen que en algún momento se tome la dramática decisión, porque el que crea que estas decisiones no son dramáticas y son sólo objeto de especuladores y de tramposos de la política, está en un tremendo error, tramposos hay en todos lados, hay en la medicina, en la abogacía, en la política por qué no, y siempre el tramposo especula sobre cuestiones graves que a otros afectan.

Lo cierto es que nadie en su sano juicio decide porque quiere y porque le gusta ir a asentarse a un lugar donde por lo general no hay agua, no hay luz, no hay baño, hace frío o hace mucho calor, y no tiene más que una cantonera, una carpa o algún pedazo de nylon para cubrirse en la noche. Entonces, yo, que he tenido la oportunidad de compartir con la gente que pasa por estas situaciones desde la gestión y desde afuera de la gestión, en vivo y en directo, la realidad de esos temas, predico e insisto

permanentemente en la necesidad de la comprensión de esta situación y en la obligación desde la política de buscar nuevas alternativas.

Hemos presentado proyectos a la Legislatura que –como bien decía la legisladora preopinante– todavía no han tenido la resolución que nos hubiera gustado, hemos presentado proyectos en nuestra ciudad. Lo cierto es que todavía se discute sin demasiado argumento esta cuestión de las tomas, y fíjese que cuando hay una toma es muy frecuente ver que, si uno pasa por allí a los 30, 45 días de que las familias se han asentado, es probable que hayan podido levantar cuatro paredes, poner un techo y estar por lo menos a cobijo en un lugar que pretenden para sí, y es muy poco frecuente –por lo menos yo no lo he visto– que estas familias no quieran pagar la tierra, y es muy frecuente que las familias tengan dinero para pagar la tierra, entonces, si se trata de familias que quieren pagar por su tierra, que además tienen dinero para pagarla ¿qué estamos haciendo desde la política que seguimos teniendo este tipo de problemas sin darle soluciones estructurales? Sucede que la tierra –como bien decía el legislador Peralta– se ha encarecido muchísimo en nuestro país. El dólar y estas cosas son beneficiosas para alguna actividad y son muy perjudiciales para los que no tienen dólares. Nuestra zona especialmente ha sido de altísimo crecimiento poblacional en las últimas dos décadas, y esto ha ido cerrando la posibilidad a centenares, a miles de familias de rionegrinos de tener acceso a la tierra, pero acceso a la tierra en cuotas, porque si nosotros no le damos la posibilidad a la gente de que pueda pagar en un plan, en una financiación, como podríamos querer hacerlo cualquiera de nosotros que sí tenemos recibo de sueldo, es imposible que no nos siga sucediendo lo que nos está pasando. Y además, porque estos tiempos nos encuentran nuevamente con procesos que parecen explosivos, que de repente aparecen de nuevo como una cuestión que había empezado a quedar en el pasado y otra vez la tenemos instalada nuevamente, especialmente en nuestra ciudad. Aparecen producto de la crisis, porque a la gente no le gusta ir a pedir; el que camina cada uno de los sectores más humildes de la ciudad sabe que, como cualquiera de nosotros, ser pobre no significa no tener orgullo. A nosotros tampoco nos gusta pedir, a la gente humilde no tiene por qué gustarle pedir y no le gusta pedir, entonces, así como a partir del 2003 empieza la recuperación en la Argentina y la gente deja de ir a pedir comida, un vale de gas, o plata para pagar la luz que le han cortado, deja de ir precisamente porque el sistema económico, la macro economía le devuelve la posibilidad de trabajar, y al devolverle la posibilidad de trabajar vuelve a tener la posibilidad de recurrir a sus propios bolsillos para alimentar a su familia;

Lo que nunca se resolvió en estos años, porque no se alcanzó, porque no se pudo, no se supo, es el problema de la tierra, y entonces sigue estando vigente. Y voy a retomar las palabras de la legisladora preopinante en cuanto a la mirada comprensiva que tenemos que tener de estas cuestiones, y la necesidad de abordarlas poniéndonos en el lugar de ellos, porque para los que tenemos casa propia, los que hemos pagado nuestra vivienda, los que tenemos calefacción en el invierno, es mucho más fácil decir que existen modelos, agrupaciones, gente que se dedica a desarrollar como una actividad paralela en su vida este tipo de acciones cuasi delictivas, por eso apoyo este tipo de proyectos, señor presidente, lo apoyo y quiero dejar además mi reflexión, mi experiencia, mi compromiso con la necesidad que desde los Estados municipales y desde la provincia se adopten medidas concretas que tiendan a darle la posibilidad a la gente que carece de un recibo de sueldo, pero que tiene plata para pagar su terreno, la posibilidad de hacerlo. Decía que esto recrudesció – y ya termino– por una razón sencilla, nuevamente volvió la crisis, y cuando vuelve la crisis, entre pagar el alquiler y comer, la gente elige comer, no puede pagar más el alquiler, seguramente si trabajaban dos o tres en la familia, ahora trabaja uno solo, por lo que no puede seguir pagando el alquiler y a esa persona la desalojan de su vivienda o se tiene que ir porque ni siquiera quiere afrontar el juicio, porque sabe que después tiene que pagar abogados, entonces se suceden las tomas, y puede que haya algún pícaro detrás de estas cosas, pero más que nada hay una tremenda necesidad irresuelta. Tengamos en cuenta eso.

Por lo expuesto, señor presidente, vamos a acompañar este proyecto y todos los que vengan en este sentido. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** – Señor presidente: No quiero cometer una gafe, creo que fue Eva Perón –y los compañeros del peronismo me corregirán si no es así– quien decía que: “*donde hay una necesidad nace un derecho*”, y me parece que terminamos hablando de esto, y terminamos en un expediente que parece más un trámite burocrático, porque si uno escucha alguna de las intervenciones, se trata de que la Legislatura autorice a la municipalidad de General Roca una iniciativa política del Estado municipal roquense –que explicé largamente el legislador Peralta–, y me parece que estamos yendo al fondo de la cuestión porque nosotros saludamos esta iniciativa, la vamos a votar, vamos a acompañar con el voto de la mayoría y lo vamos hacer además con la alegría de la que hablaba el legislador Peralta, estar dándole solución a un problema que ningún legislador bien nacido no quisiera resolver, que es el problema de estas más de 50 familias roquenses que a partir de este momento ven ponerse en marcha una esperanza, una solución. Ahora estamos hablando de una situación mucho más compleja, y la intervención de la legisladora Horne, la intervención del legislador Gatti, a mí me confirman esto, porque estamos hablando de la reparación de derechos humanos, estamos hablando de la necesidad de un Estado pro activo detrás de la solución de miles de argentinos, porque si no vamos a terminar este debate pensando: qué desgracia tenemos los rionegrinos que no podemos resolver nuestros problemas de tierra.

Estuve –por una situación de salud familiar– la semana pasada en Buenos Aires y vi, casualmente, la manifestación de la Federación de Tierras y Viviendas de Luis D’Elía, dirigente social vinculado al oficialismo, y vi como miles, miles de desangelados iban por la calle detrás de otros objetivos, que tienen que ver con la política, con la construcción de las listas de diputados en la provincia de Buenos Aires, pero ahí había un espejo gigantesco nacional, ineludible, de lo que es un problema que de norte a sur, de este a oeste, vive este país y vive –como bien decía Carlos Peralta– todo nuestro continente;

entonces, a grandes problemas grandes soluciones. Yo comparto la necesidad de sacarle la telaraña a la burocracia, patear los expedientes que haya que patear, reclamar por lo que haya que reclamar, y trabajar por lo que haya que trabajar, pero sin voluntarismos, sin la idea de pensar que la reparación de un derecho se consigue con la conculcación de otro, sin la idea de que los municipios que no resuelven estos problemas es porque sus intendentes son insensibles, sin minimizar, sin hacer un análisis minimalista que nos impida ver el fondo de la cuestión, que es lo que muy bien planteara la legisladora Horne y el legislador Gatti; entonces, como una piedra más en el camino, hoy seguimos un rumbo que nos compromete, que compromete a esta Legislatura, que debe comprometer a todos los Poderes del Estado, debe comprometer a todos nuestros intendentes, en la convicción que no estamos ante un problema menor, que no estamos ante un problema que tenga solución –insisto- desde el voluntarismo, que es el exceso de buena voluntad, ese *buenísimo* que a veces tenemos, pensando que porque enunciemos los problemas se resuelven solos, con la convicción de que hacemos lo correcto, con la invitación, además, porque las tierras expropiadas son de una organización gremial, de una organización de trabajadores del Estado rionegrino, que en el proceso que va entre la primera y la segunda vuelta, de encontrar un acuerdo entre las partes, entre el municipio de Roca -que sé que lo ha buscado- y UPCN, un acuerdo que permita no reparar un derecho conculcando otro.

Quiero adelantar el voto favorable de nuestra bancada y el compromiso de seguir discutiendo este problema tan grave que vive todo nuestro país. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1078/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Quisiera decir algo, no es usual, pero sólo un minuto; comparto que la Legislatura debe involucrarse en esta cuestión y debe procurar instrumentos, banco de tierra, fiduciario, que nos generen una respuesta más global. No lo comparto de ahora, lo comparto desde hace un año, pero apareció otro proyecto al medio que desactivó –por llamarlo de alguna manera- la energía que algunos de nosotros poníamos, que fue el Consejo Asesor de la Tierra y la Vivienda; hace un año no estaríamos lo suficientemente convencidos o maduros para encarar esta cuestión, y estimo que hay que encararla en el fondo, en el problema de acceso a la tierra, nuestro compromiso de que lo vamos a hacer; buscaremos la experiencia del Consejo Asesor de la Tierra y avanzaremos fuerte en la discusión de los proyectos que tenemos, banco de tierra, fondo fiduciario, planificación urbana, ordenamiento territorial, salud.

Pero quiero contextualizarlo, de treinta y seis millones de habitantes, trece millones y medio tienen dificultad de acceder al suelo en el país, trece millones de hogares tienen dificultad de acceder a la tierra en el país, el 37 por ciento está en asentamientos irregulares y el otro 63 por ciento en casas tomadas, inquilinato, viviendas sin escriturar, comunidades indígenas, minifundistas, sin techo.

Hay modelos, el brasilero es uno, el colombiano es otro, modelos nacionales, de legislación nacional, que gatillaron procesos federales que están resolviendo este tema en Brasil, en algunos lugares al menos, ni más ni menos que en Brasil.

Independientemente del proceso nacional que avanza, hay proyectos en el Parlamento -varios de ellos- que se discuten, y me parece muy bien que avancemos nosotros desde la aldea hacia el mundo global, desde lo nuestro hacia arriba.

Hay muy buenos proyectos, hay compromiso de los intendentes, hay una problemática que es regional. Si hay un tema que me parece que sería importantísimo que las comisiones específicas discutieran en Viedma y en donde más tenemos el problema, y discutieran proyectos concretos para resolverlos, uno es este, y yo comprometo en nombre de los presidentes de bloque, de la Comisión de Labor Parlamentaria y de los presidentes de las Comisiones Permanentes y Especiales, que lo vamos a hacer.

Este año tenemos que sancionar un instrumento en alianza, provincia y municipios, y cuando hablo de alianza, hablo de coparticipación provincial y municipal, fiduciarios y banco de tierra, para proponernos caminar en una propuesta concreta, que yo -como ustedes- visualizo, altera la paz social en Río Negro, que es lo que más tenemos que proteger y defender, por eso no quería dejar pasar una cuestión que coincido que es clave, no es nueva, y también comparto que es una deuda del Parlamento y que hay buenas iniciativas de muchos legisladores.

La próxima sesión va a ser el 4 de junio, ahí trataremos en segunda vuelta este expediente, por los vecinos que nos acompañan. No sé si tenemos los quince días, la idea sería que este proyecto que hoy aprobamos en primera vuelta sea sancionado y promulgado en la sesión del 4 de junio, y después de las elecciones, para sacarlo del marco y la discusión electoral, -como decía Silvia- vamos a abocarnos definitivamente a buscar una herramienta, un instrumento que nos ayude a resolver este tema que es muy complejo.

#### **84 – DONACION INMUEBLE MUNICIPALIDAD GENERAL ROCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – En consideración el **expediente 379/09, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

**SR. SARTOR** - Gracias, señor presidente.

El expediente 379/09, señor presidente, tiene que ver con una donación que realiza el gobierno de la provincia de Río Negro al municipio de General Roca, pero si me permite voy a contar brevemente cómo se realiza.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, desde hace más de veinte años ejerce la posesión manifiesta del inmueble, identificado catastralmente como usted manifestó, 5-1-D-690-15, donde funcionaba el Centro de Educación Media número 1 de la localidad de General Roca. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación no lo está ocupando y que su mantenimiento es altamente costoso, por las innumerables reparaciones que se le deben realizar por estar abandonado desde hace algún tiempo, el señor gobernador de la provincia, el doctor Miguel Saiz, tomó la decisión de donarlo a la Municipalidad de General Roca, haciendo lugar al pedido formulado por el señor intendente de dicha comuna, el doctor Carlos Soria.

Al constatar la titularidad se comprobó que no estaba regularizada la situación dominial del referido inmueble, motivo por el que se debió iniciar una prescripción administrativa, cumpliéndose con todos los pasos administrativos previstos en la normativa, lo cual provocó una demora justificable, ello, por supuesto, teniendo en cuenta que se procuró dar la mayor transparencia posible al trámite.

En dicho expediente del Ministerio de Educación se tramitó la declaración de prescripción administrativa de dominio a su favor del inmueble –a favor del Ministerio de Educación-, cuya posesión se ejerce desde hace más de veinte años, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Juan Muñoz. Esta prescripción administrativa se fundó en la prescripción del artículo 4.015 y concordantes del Código Civil, legislada en un todo de acuerdo a la ley nacional número 21.477 y su modificatoria número 24.320 y ley provincial número 3079.

Actualmente la situación dominial se encuentra regularizada mediante el dictado del decreto 1307/08 del mes de diciembre de 2008, por medio del cual el señor gobernador declara operada la prescripción administrativa de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Educación, del inmueble identificado como: 5-1-D-690-15, con una superficie de 1.250 metros cuadrados.

En virtud de que se encuentran cumplidos todos los pasos previos pertinentes y debidamente regularizada la situación dominial del inmueble, corresponde en esta instancia iniciar los pasos legislativos tendientes a hacer efectivo el compromiso de donación oportunamente efectuado y demorado por la compleja situación dominial del inmueble.

Con esto, señor presidente, lo que estamos haciendo es honrar un compromiso hecho entre el gobernador y el intendente de General Roca.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** – Señor presidente: El actual edificio que ocupa el Municipio de General Roca ha sido construido con la finalidad de oficinas relacionadas con la fruticultura; una especie de mercado concentrador ubicado en el centro de la ciudad se traslada el edificio municipal, la administración, los empleados, al actual lugar, que si bien es una obra nueva, importante, las dimensiones que tenían las oficinas del lugar nunca fueron las adecuadas para el funcionamiento de la administración municipal; hubo que hacer reacondicionamiento del lugar y del espacio, de hecho también funcionó durante muchísimos años el Concejo Deliberante en el salón de abajo del mismo edificio municipal, de la administración, donde hoy actualmente están los sectores de caja; recuerdo que allí funcionaba el Concejo Deliberante.

Con el tiempo se fue haciendo un edificio incómodo, no práctico, incómodo para los contribuyentes que tenían que hacer algún tipo de gestión, y se fueron alquilando edificios, oficinas, fuera de la actual edificación donde funciona la municipalidad de General Roca, y esto, por supuesto, fue generando gastos en forma permanente todos los meses, alquilando distintos edificios, oficinas, para que puedan funcionar áreas del municipio y tratar de dar una mejor atención –como decía recién- a los contribuyentes, a los vecinos de General Roca.

A partir de la construcción del nuevo Colegio Normal en la calle San Martín, quedó abandonado un viejo edificio -como lo decía recién el legislador que me precedió en la palabra- con una dimensión de 1200 y pico de metros, en un lugar excepcional de nuestra ciudad, en pleno centro: Calle Avenida Roca y Villegas, un lugar que con el tiempo hubo que cercar el edificio abandonado porque inclusive a altas horas de la madrugada era peligroso.

Hace aproximadamente 3, 4 años -como decía el legislador-, el intendente de la ciudad de General Roca le solicitó al gobierno de la provincia la cesión de ese edificio para poder reacondicionarlo o hacer una nueva edificación. Se hizo la cesión, y al momento de hacerse la misma, el Estado provincial descubrió que nunca había titularizado el inmueble, nunca había registrado la propiedad del inmueble a nombre del Estado provincial y por lo tanto estaba a nombre de un particular. Esto hizo que corrieran los tiempos, que se demoraran los trámites para poder hacer lo más rápidamente posible todo lo atinente para resolver la situación dominial y poderlo transferir al municipio de General Roca.

Mientras se hacían estos trámites se fue avanzando con otras cuestiones, con otras ideas, y una idea central es la continuidad de obra pública que tiene el municipio durante estos 5 años, más de 40 millones de pesos invertidos en obra pública: Sala velatoria, asfalto, cementado del canal principal de riego, ampliación de los puentes, rotondas, etcétera, etcétera.

Uno de esos objetivos es lograr que definitivamente el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca tenga su espacio, tenga su lugar de funcionamiento, y este es el predio elegido para que allí pueda funcionar el Concejo Deliberante, pero a su vez también, poder trasladar todas aquellas oficinas que hoy están siendo alquiladas por la administración municipal y dejar de tener gastos todos los meses, y poner en construcción y arreglo este edificio para que esas oficinas municipales puedan brindar mayor comodidad, mejor atención y a su vez también darle un lugar adecuado a los trabajadores para que desarrollen sus tareas.

Además existió la posibilidad de acordar con organismos nacionales para que puedan instalar oficinas en ese lugar, como FUNBAPA, SENASA, o algún otro organismo nacional que va a tener la posibilidad de ocupar ese edificio con esta finalidad. La tarea es ardua, faltaba algún pequeño trámite para este expediente, pero el objetivo y la finalidad que tiene requiere que vayamos rápidamente resolviendo la situación de cesión, atento a que hay alguna posibilidad que estos organismos -que mencionaba hoy- que van a ocupar este espacio puedan acceder a algún tipo de crédito a los efectos de poder construir también en ese lugar.

Por lo tanto, señor presidente, sin lugar a dudas el acompañamiento de todos los legisladores va a hacer posible que esto se haga rápidamente y quiero felicitar, en este caso a la administración del Municipio de General Roca, porque esto va traer –reitero- una mejor calidad en la atención de nuestros vecinos, y habla de que la obra pública, a pesar de la crisis internacional, a General Roca no la ha afectado, sigue construyendo y sigue mejorando la ciudad. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el **proyecto 379/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

### **85 – DECLARAR A LA TRUCHA EN VARIEDADES ARCO IRIS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – En consideración el **expediente número 377/09, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzari.

**SR. LAZZERI** – Señor presidente: En un proyecto donde seguramente podríamos hablar mucho más, pero atendiendo a la urgencia con la que fue pedido por el Club de Caza y Pesca de Bariloche, que es el iniciador de la iniciativa -valga la redundancia- a la que la Comisión de Labor Parlamentaria ha accedido, hay que decir que efectivamente, como establece la exposición de motivos obrante en el expediente, la pesca recreacional es mucho más que un pasatiempo, mucho más que un entretenimiento, y reviste interés de distintas características. El interés económico a partir del enorme nicho que se va generando en el turismo internacional alrededor de actividades tales como la pesca, una actividad que uno puede ver crecer cotidianamente no sólo en el mundo desarrollado, no sólo en Europa Central y Estados Unidos, sino cada vez con más interés por la variedad de especies, la calidad del agua donde se realiza en las economías emergentes, en nuestra Latinoamérica y en algunos lugares de África.

En el caso particular de este proyecto que nosotros estamos fundamentando y estamos pidiendo al resto de la Cámara, desde el oficialismo, que acompañe, tiene que ver con una iniciativa que intenta darle a esta actividad, a la actividad de la pesca deportiva, una importancia que realmente tiene cuando uno observa en nuestra zona de los lagos, no sólo en Bariloche sino en toda la zona de los lagos, en El Bolsón, en San Martín de los Andes, en La Angostura, centenares de turistas extranjeros que vienen en busca de la emoción y el placer de la pesca deportiva, que poco tiene que ver con otras modalidades de pesca que se desarrollan en el país. Y debo decir, por mi experiencia personal, que cada pescador deportivo es potencialmente un biólogo, un especialista, un entendido, un colaborador de la autoridad que ejerce el control sobre la depredación del recurso, y que entiende claramente que estamos hablando de un recurso biológicamente con necesidades de ser preservado, y a partir de esto la potencialidad económica de la que hablábamos al principio.

Por lo tanto, sin ahondar en los fundamentos para justificar que el Parlamento lleve adelante esta iniciativa, seguramente en el análisis entre primera y segunda vuelta se podrá ver si esto tiene posibilidad de enriquecerse.

Quiere decir que este proyecto de declaración, este proyecto de ley porque afecta recurso, que puede pensarse como un proyecto menos importante...

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Legislador, ¿me permite un minuto?.

**SR. LAZZERI** – Sí, cómo no...

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Estamos con el quórum justo, les pido, por favor si nos podemos quedar porque sino tenemos que levantar la sesión. Gracias, legislador.

**SR. LAZZERI** – ...No tiene por qué, presidente. Terminó así permitimos a los legisladores ir a pescar.

Estamos ante un proyecto que no es insignificativo, un proyecto que de la misma manera que decíamos en la sesión pasada del proyecto de la legisladora Lazzarini respecto de la limitación progresiva, la utilización de bolsas de residuos de polietileno, también tienen que ver con la preservación del medio ambiente, también tiene que ver con la preservación del recurso natural pero además, con un potencial económico en desarrollo, con un techo difícil de ponderar en este momento, con un techo difícil de imaginar cuando uno ve cómo hasta en los programas especializados que se difunden por los canales deportivos internacionales, concentra casi el 70 por ciento de la atención en la pesca, en los cursos de agua de nuestra región cordillerana, específicamente de la provincia de Río Negro.

Así que, señor presidente, con satisfacción y saludando la iniciativa de esta organización barilocheña tan cara a todos quienes de allí venimos, es que le solicito al resto de la Cámara el acompañamiento en la sanción de este proyecto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 377/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**86 – TRANSFERIR INMUEBLE A LA ASOCIACION BOMBEROS  
VOLUNTARIOS –BARILOCHE-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 237/08, proyecto de ley**: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad mencionada. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 237/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de ley. Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad mencionada.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral: 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que es propiedad de la provincia de Río Negro según consta inscripto al Tomo: 754–Folio:247–Finca:145.862 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Artículo 2º.-** La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley 3682, de donación de inmuebles.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 237/08. Autor: Enrique Muena. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad mencionada.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de los artículos 2º y 3º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 2º.-** El inmueble objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como destino y como cargo de afectación, la ampliación del cuartel General de la Asociación de Bomberos



Voluntarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en la calle Yatasto número 935 de esa ciudad.

**Artículo 3º.-** La presente donación queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la vigencia de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** – Gracias, señor presidente.

La Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche fue fundada el 14 de abril de 1941 y está afiliada a la Federación Provincial de Río Negro. Esta Asociación lleva el número 22 entre las 670 instituciones bomberiles del país y es la segunda de la Patagonia. Su comienzo fue muy modesto y producto del deseo de los habitantes de aquel entonces de disponer de algún medio para preservar los bienes o combatir los siniestros de incendios, que dado las características de las construcciones de la época, la mayoría casas de madera, creaban una situación de fácil combustión. El primer móvil fue un carrito de dos ruedas con caja en donde se ubicaban los escasos elementos disponibles y se trasladaba a pulso por el pueblo.

Desde aquel entonces, a través de directivos de gran sensibilidad comunitaria y un cuerpo activo de bomberos voluntarios con vocación de servicio, abnegación y valentía, se fue conformando una institución altamente calificada desde lo profesional como en lo institucional.

Con el crecimiento de la ciudad también fue creciendo Bomberos Voluntarios Bariloche; desde aquel carrito tirado a mano a los 20 vehículos actuales que cuenta hoy la institución, desde el pañuelo embebido en vinagre para atenuar los efectos de humo hasta los equipos autónomos de alta tecnología actuales, desde el primer cuartel, un galpón de chapas prestado, pasando por el cuartel de Beschedt y Moreno al actual cuartel central en Onelli y Yatasto y el destacamento de 34 hectáreas, han pasado ya 68 años.

Sin lugar a dudas tenemos que hacer una mención a la construcción, a fines de la década del '60, del estadio Pedro Extremador. Esto fue un esfuerzo compartido entre el pueblo de Bariloche y esta institución, que se transformó con los años, en caja de resonancia de todos los actos sociales, culturales y deportivos de Bariloche, este edificio producto del constante espíritu visionario de varias generaciones de dirigentes bomberiles, que con el tiempo se transformó en una política institucional de la Asociación.

Por todo lo expresado y habiendo llegado al tope de las posibilidades de expansión por falta de lugar, surge el requerimiento y la solicitud de contar con un lote lindero al cuartel central de bomberos, espacio ideal para su ampliación. Estamos hablando del lote en la calle Onelli y Yatasto donde está el cuartel central, ya que las 20 motobombas de los bomberos no pueden estar dentro del mismo y se dejan en el baldío que hoy estamos solicitando como donación.

Este lote a cuya donación hoy estamos dando tratamiento y que pertenece a la provincia de Río Negro, -cuyo destino primario había sido para la policía de la provincia, que desistió de construir allí una comisaría, recordemos el gran crecimiento de Bariloche y esa zona, ya que por el espacio del terreno, ni su ubicación ni sus medidas eran aptas para tal fin- cumple en forma óptima los requerimientos para concretar los planes de crecimiento en que nuestra Asociación de Bomberos Voluntarios se encuentra embarcada.

Con las modificaciones que se presentan incorporadas, cuyo destino específico es la ampliación del cuartel de Bomberos Voluntarios y con el tiempo determinado de cinco años para su cumplimiento, no tengo ninguna duda, señor presidente, que esta pujante institución comenzará a trabajar en forma inmediata. De acuerdo a lo que me han manifestado las autoridades de la Asociación, una de las prioridades de la institución es crear una escuela de capacitación como carrera terciaria, para atender la constante actualización en las técnicas de ataque a siniestros.

Señor presidente: Si hay una institución con vocación de servicio que está atenta las 24 horas para preservar el patrimonio de una ciudad y la vida de sus habitantes, es sin lugar a dudas Bomberos Voluntarios.

Por todo lo expuesto, señores legisladores, es que solicito el acompañamiento en la aprobación de este proyecto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 237/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**87 – FIESTA DE LA CARNEADA CORONEL BELISLE**  
*Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Corresponde el tratamiento del expediente número 1161/08, proyecto de ley: Otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta de la Carneada que se realiza durante los meses de julio y agosto de cada año y establece como sede permanente la localidad de Coronel Belisle. Autores: Graciela Noemí Grill y Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 21 de abril de 2009. Expediente número 1161/08. Autores: Graciela Noemí Grill y Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de ley. Otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta de la Carneada que se realiza durante los meses de julio y agosto de cada año y establece como sede permanente la localidad de Coronel Belisle.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 1161/08. Autores: Graciela Noemí Grill y Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de ley. Otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta de la Carneada que se realiza durante los meses de julio y agosto de cada año y establece como sede permanente la localidad de Coronel Belisle.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Carácter: Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta de la Carneada” que se realiza anualmente, en los meses de julio y agosto, en la localidad de Coronel Belisle, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Objetivo: El objetivo de esta fiesta es promover y revalorizar el quehacer productivo artesanal y la cultura de los pueblos inmigrantes que habitan la región.

**Artículo 3º.-** Sede: La Fiesta de la Carneada tendrá como sede permanente la localidad de Coronel Belisle, provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Elevación a la Agencia de Cultura: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la fiesta a la Agencia Río Negro de Cultura.

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Graciela Grill; Jesús Zuain, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Tiene la palabra la señora legisladora Morán de Di Biase.

**SRA. MORAN DE DI BIASE** – Solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones. (Ver *Inserción de Fundamentos*).

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – De acuerdo.

En consideración el expediente número 1161/08.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

**SRA. GRILL** – Gracias, señor presidente.

La localidad de Coronel Belisle fue fundada en el año 1884; es una población compuesta mayoritariamente por familias de inmigrantes, radicadas allí desde finales del siglo XIX, cuyas costumbres y pautas culturales han permanecido en el tiempo y se han transmitido de generación en generación. Entre ellos se destacan pueblos como el italiano y el español que paulatinamente fueron arraigándose al medio y construyendo la trama social existente en dicha localidad.

El desarrollo económico de la Argentina desde épocas coloniales estuvo ligado siempre a la producción de materias primas, y dentro de los aspectos internos de la producción y del sector agropecuario, están las pautas internas, familiares, aquellas que trajeron desde su lugar de origen.

El antropólogo mexicano Luis Alberto Vargas define a los hábitos alimentarios como *“actos característicos y repetitivos que se llevan a cabo ante la necesidad de alimentación y que, al mismo tiempo satisfacen necesidades emocionales y normas sociales”*.

Respecto de las elecciones en cuanto a la comida, Vargas señala que los principales factores que influyen en esta selección serían el ambiente junto a la tecnología existente para explotarlo y la ideología. En principio la alimentación humana depende de los productos que la naturaleza ofrece, pero es importante destacar que no todo lo que el ambiente pone a disposición es aprovechado, y que por medio del intercambio o del comercio el hombre ha incorporado a su dieta alimentos de regiones distantes. La cualidad que deben reunir los productos naturales para que se los considere alimentos es la posibilidad de ser digeridos, absorbidos y asimilados por nuestro cuerpo sin producir daños, además de aportar los nutrientes necesarios para la vida. Pero estos productos naturales no siempre reúnen estos requisitos en el estado en que se encuentran. En algunos casos requieren de procesos tecnológicos que mejoren sus cualidades o que los hagan realmente digeribles: es el caso de la cocción de los alimentos, la molienda de granos, etcétera. También se cuentan entre estas tecnologías de transformación los procesos de domesticación de especies, tanto vegetales como animales, que permitieron no sólo mejorar la accesibilidad a mayores volúmenes sino que también significaron una mejora en la calidad de esos productos. También el desarrollo de las técnicas para conservación y almacenaje de alimentos dieron forma a las pautas alimentarias de los distintos grupos humanos. Señala como un hecho fundacional a la inventiva culinaria, que más allá de consistir en la selección, procesamiento y combinación de diferentes alimentos, permite la presentación variada y distinta: *“La manera de preparar, presentar y consumir los alimentos, englobado dentro del término cocina, es un proceso que influye poderosamente para el logro de la identidad de las familias y las sociedades. Así, existen recetas de familias que son compartidas con alegría, ya que tienen un valor simbólico y afectivo. Lo mismo ocurre con las cocinas regionales, que forman parte de la trama social y que, entre otros rasgos, permiten que los individuos se reconozcan como pertenecientes a un grupo definido”*.

Otras variables que moldean las pautas alimentarias son el lugar y el momento. Señala Vargas: *“Además de las festividades existen circunstancias que favorecen el consumo de determinados alimentos, por ejemplo, la presencia de invitados especiales para comer en la casa o los banquetes para agasajar a un personaje importante”*.

Desde la perspectiva antropológica, el tema de la alimentación de la especie humana ha ocupado y ocupa un lugar central en el desarrollo de las ciencias. En primer lugar, el acto primario de incorporar nutrientes que permiten la reproducción y supervivencia de la especie, así como la calidad de esa supervivencia, ha concentrado la atención de las ciencias naturales y médicas. A la par de estas, las ciencias sociales y humanas no han dejado de indagar acerca de la dimensión simbólica y social de las prácticas asociadas a la alimentación por parte de los hombres de las más diversas culturas.

En el caso específico de la antropología, se ha hecho hincapié en el punto central que diferencia a los hombres de las demás especies animales respecto al particular tema de los alimentos, que es el caso de la elaboración de reglas precisas acerca de su alimentación, los modos de operar sobre la naturaleza con la finalidad puntual de producir y preparar sus alimentos, y la manera de distinguir cómo y con quién se comparte el consumo de estos alimentos. Si bien comer es una necesidad primaria y vital para la supervivencia, en el caso de la especie humana los alimentos integran un mapa de significaciones propias de cada cultura. El hombre es selectivo en tanto que ingiere alimentos de diferentes orígenes, pero elige y jerarquiza en base a patrones culturales dentro del abanico con el que cuenta.

En Coronel Belisle existe un importante grupo de vecinos productores de facturas que anualmente, en período de invierno, elaboran artesanalmente, respetando las pautas de sus ancestros, una variedad de manjares que los identifican. Tal es así que el municipio, con el fin de jerarquizar esta actividad, se ha propuesto que los productos elaborados se realicen bajo las normas establecidas en el Código Alimentario Nacional.

Por otra parte, se han llevado a cabo jornadas de producción porcina a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, en las cuales se les proporciona a los productores distintas técnicas y estrategias para mejorar la cría de porcinos, ya que la zona es muy propicia para ello. Se pretende con estas jornadas organizar los flujos de la granja porcina, el manejo adecuado de las hembras en períodos de gestación y lactancia, los ciclos de engorde y sus puntos críticos de control, control de calidad de la materia prima, etcétera.

Es muy importante valorar esta actividad, no sólo como parte de la vida de quienes producen facturas de cerdo, sino por su particularidad, para preservar esta actividad que ya no es realizada por todos los pobladores de la zona rural o del ámbito rural, como sucedía años atrás. Es una tradición que debemos alentar para que la herencia de la práctica perdure, ya no sólo como una cuestión cultural, sino también con un fin productivo.

La intención del municipio de Coronel Belisle es construir una sala de faena, porque como sabemos, si bien es importante la producción, la cría y la elaboración, no es menos importante la sanidad, y es justamente éste el paso trascendental que permitirá poner en marcha la soñada *“Fiesta Provincial de la Carneada”*, cuya primera edición está programada para el período julio/agosto de 2009, perdurando en el tiempo.

Una de las actividades que más los han identificado y que se transmitía rápidamente a escala local entre las diferentes familias asentadas, es *“la carneada”*. Así, *“la carneada”* se transformó en una fiesta y ceremonia familiar, infaltable todos los inviernos en las diferentes chacras de la localidad.

Luego de la preparación de los productos se pasa a la degustación, y es justamente allí donde la labor adquiere carácter de hechos sociales que fortalece los vínculos entre los partícipes y refuerza la unidad familiar; allí las recetas de antaño se entremezclan con el quehacer culinario local.

Rescatar el valor de la carneada como evento tan particular, implica recuperar tradiciones familiares que, paulatinamente, se fueron perdiendo en el transcurso del siglo XIX.

Paralelamente a ello, el reconocimiento de este evento como Fiesta provincial, posibilitaría revalorizar el quehacer productivo artesanal y facilitaría también el crecimiento turístico de la localidad de Coronel Belisle y, por que no, de toda la región. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1161/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **88 – MODIFICACION ARTICULOS PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA PROVINCIAL 2009 Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 172/09, proyecto de ley**. Deroga los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 y modifica los artículos 24 y 30 de la ley 4372 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2009-. Fija en \$ 3.767.063.207 el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo. (Única Vuelta).

Agregados los expedientes número 1162/09. Asunto Particular. 1171/09, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de marzo de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la modificación de la ley número 4372.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 de la Ley número 4372 de Presupuesto para la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2º.-** Fíjase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.767.063.207) el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial, (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2.009, según el detalle de la planilla Anexa 1, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Estímase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.767.063.207) el cálculo de recursos corrientes de capital y fuentes de financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º de acuerdo al detalle que figura en la planilla Anexa número 2, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexa número 3, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5º.-** Modifícase el artículo 24 de la ley número 4.372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 24.-** Todas las erogaciones destinadas a personal (Partida Principal 100), en la Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo, serán financiadas exclusivamente con rentas generales, excepto en las Jurisdicciones 42 (I.P.P.V), 43 (DPA), 45 (C.P.E), 54 (EPRE), 55 (ERPSAE), y 57 (ENRECAT), donde se seguirán liquidando por el procedimiento actual. Se prohíbe el uso del financiamiento del recurso 10 (Rentas

Generales), para asignar el mismo a los gastos de funcionamiento, excepto los que se indican a continuación:

- a) Pago de servicios tarifados centralizados, que lleva a cabo el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- b) La transferencia a Escuelas Privadas para pagos de salarios, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- c) Los gastos originados en Comedores Escolares, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- d) Las Pensiones y Becas.
- e) Los gastos originados en la Jurisdicción 38 – Obligaciones a cargo del tesoro.

“Los fondos con destino específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, pasarán a integrar un único fondo que permitirá solventar los gastos de funcionamiento de la administración, salvo excepción expresa del señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 30 de la ley número 4372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2009, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales”.

**Artículo 7°.-** Los recursos que se recauden en concepto de Fonavi (recurso 11411), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) a Rentas Generales, con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación, la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 8°.-** Los recursos que se recauden en concepto de Regalías Hidroeléctricas (recurso 12413), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a Rentas Generales con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación, la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 9°.-** El Poder Ejecutivo provincial, podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando en caso de ser necesario la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentado la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 10.-** Facúltase a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, con comunicación a la Legislatura de la provincia.

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número 1ª

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

	<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>	<b>TOTAL</b>
2100000	GASTOS CORRIENTES	<b>2.996.279.378</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	<b>398.995.680</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	<b>371.788.149</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.767.063.207</b>

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número2ª

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

---

	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	<b>3.244.153.620</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	<b>102.410.846</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	<b>420.498.741</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.767.063.207</b>

---

Planilla Anexa Nro.

3

a .....

...

PRESUPUESTO AÑO 2009  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

---



DENOMINACIÓN		PROGRAMADO
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.244.153.620</b>
<b>A</b>	<b>De Jurisdicción Provincial</b>	<b>1.088.789.683</b>
	<b>1 Tributarios</b>	<b>651.430.000</b>
	<b>2 No Tributarios</b>	<b>437.359.683</b>
	Regalías	359.800.000
	Otros	77.559.683
	<b>3 Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>2.650.000</b>
	<b>4 Transferencias corrientes</b>	<b>0</b>
<b>B</b>	<b>De Jurisdicción Nacional</b>	<b>2.152.713.937</b>
	<b>1 Rentas Generales</b>	<b>1.584.484.800</b>
	<b>2 Afectados</b>	<b>480.876.476</b>
	. * Obra Pública	86.773.501
	. *Otras Afectaciones (1)	394.102.975
	<b>3 Aportes</b>	<b>49.127.942</b>
	<b>4 Transferencias Corrientes</b>	<b>38.224.719</b>
<b>II</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.996.279.378</b>
<b>A</b>	<b>Personal (2)</b>	<b>1.862.284.762</b>
<b>B</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>201.000.000</b>
<b>C</b>	<b>Servicios no Personales</b>	<b>250.000.000</b>
<b>D</b>	<b>Intereses de la deuda</b>	<b>124.747.390</b>
<b>E</b>	<b>Transferencias (3)</b>	<b>558.247.226</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO</b>		<b>247.874.242</b>
<b>III</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>102.410.846</b>
<b>A</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>25.193.000</b>
<b>B</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>64.228.506</b>
<b>C</b>	<b>Otros (BID Promeba)</b>	<b>12.989.340</b>
<b>IV</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>398.995.680</b>
<b>1</b>	<b>Inversión real</b>	<b>330.500.000</b>
	Bienes de Capital	5.000.000
	Trabajos Públicos (4)	325.500.000
<b>2</b>	<b>Inversión financiera</b>	<b>5.468.000</b>
<b>3</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>63.027.680</b>
<b>V</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>0</b>
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS Y APORTES (I+III)</b>	<b>3.346.564.466</b>
<b>VII</b>	<b>TOTAL EROGACIONES (II+IV+V)</b>	<b>3.395.275.058</b>
<b>VIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>-48.710.593</b>
<b>IX</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>76.036.798</b>
<b>X</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO S/PRIV.(VI-VII)</b>	<b>-48.710.593</b>
<b>XI</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO (5)</b>	<b>420.498.741</b>
<b>XII</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>371.788.149</b>
<b>XIV</b>	<b>RESULTADO GLOBAL</b>	<b>0</b>

(1) Incluye \$159.000.000 del Fondo Federal Solidario.

(2) Incluye incorporación de \$200 al salario y nuevo régimen de asignaciones familiares.

- (3) Incluye \$ 48.000.000 de transferencias a municipios Fondo Federal Solidario.
- (4) Incluye \$111.000.000 del Fondo Federal Solidario afectado a obras.
- (5) Incluye el ingreso de \$46.000.000 del PAF, al día de la fecha.

Viedma, 27 de marzo de 2009.

Expediente número 172/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Deroga los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 y modifica los artículos 24 y 30 de la ley 4372 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2009-. Fija en \$ 3.767.063.207 el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, en general, con las modificaciones en particular de los artículos 5º y 10, que a continuación se redactan:

**Artículo 5.-** "ídem".

Artículo 24.- e). (se modifica último párrafo).

"Los fondos con destino específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, pasarán a integrar un único fondo que permitirá solventar los gastos de funcionamiento de la administración".  
Las excepciones al presente artículo, serán resueltas por el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 10.-** Se faculta al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura provincial.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Buyayisqui, Gutiérrez, Sánchez, Ranea Pastorini, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de marzo de 2009.

Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 172/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Deroga los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 y modifica los artículos 24 y 30 de la ley 4372 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2009-. Fija en \$ 3.767.063.207 el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se transcribe.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 de la Ley número 4372 de Presupuesto para la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2º.-** Fijase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.767.063.207) el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial, (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009, según el detalle de la planilla Anexa número 1, que forma parte de la presente ley.

De dicho monto total corresponden al Poder Judicial pesos ciento sesenta y dos millones setecientos noventa y un mil (\$ 162.791.000), y al Poder Legislativo pesos sesenta y siete millones setecientos mil (\$ 67.700.00).

**Artículo 3º.-** Estímase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.767.063.207) el cálculo de recursos corrientes de capital y fuentes de

financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° de acuerdo al detalle que figura en la planilla Anexa número 2, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexa número 3, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Modifícase el artículo 24 de la ley número 4.372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 24.-** Todas las erogaciones destinadas a personal (Partida Principal 100), en la Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo, serán financiadas exclusivamente con rentas generales, excepto en las Jurisdicciones 42 (I.P.P.V), 43 (DPA), 45 (C.P.E), 54 (EPRE), 55 (ERPSAE), y 57 (ENRECAT), donde se seguirán liquidando por el procedimiento actual. Se prohíbe el uso del financiamiento del recurso 10 (Rentas Generales), para asignar el mismo a los gastos de funcionamiento, excepto los que se indican a continuación:

- f) Pago de servicios tarifados centralizados, que lleva a cabo el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- g) La transferencia a **Escuelas Públicas de Gestión Privadas** para pagos de salarios, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- h) Los gastos originados en Comedores Escolares, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- i) **Los gastos originados en Hospitales Públicos que lleva a cabo el Ministerio de Salud por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública (Jurisdicción 44).**
- j) **Los gastos originados en todos los programas que involucren a la niñez y adolescencia que lleva a cabo el Ministerio de Familia (Jurisdicción 19).**
- k) Las pensiones y Becas.
- l) Los gastos originados en la Jurisdicción 38 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

Los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, pasarán a integrar un único fondo que permitirá solventar los gastos de funcionamiento de la administración.

Las excepciones al presente artículo son resueltas por el Ministro de Hacienda Obras y Servicios Públicos”.

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 30 de la ley número 4372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2009, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales”.

**Artículo 7°.-** De los recursos que se recauden en concepto de Regalías Hidroeléctricas (recurso 12413), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a Rentas Generales con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación, la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 8°.-** El Poder Ejecutivo provincial, podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando en caso de ser necesario la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentado la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 9°.-** Se faculta al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a reglamentar la presente Ley a la Secretaría de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, con comunicación a la Legislatura de la provincia.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número 1ª.....

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

	<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>	<b>TOTAL</b>
2100000	GASTOS CORRIENTES	<b>2.948.279.378</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	<b>446.995.680</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	<b>371.788.149</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.767.063.207</b>

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número2ª.....

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

---

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>TOTAL</b>
1100000	INGRESOS CORRIENTES	<b>3.085.153.620</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	<b>261.410.846</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	<b>420.498.741</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.767.063.207</b>

---

**PRESUPUESTO AÑO 2009**  
**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Planilla Anexa Nro. 3**  
**a .....**

<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>PROGRAMADO</b>
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.085.153.620</b>
<b>A</b>	<b>De Jurisdicción Provincial</b>	<b>1.088.789.683</b>
	1 <b>Tributarios</b>	651.430.000
	2 <b>No Tributarios</b>	<b>437.359.683</b>
	Regalías	359.800.000
	Otros	77.559.683
	3 <b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>2.650.000</b>
	4 <b>Transferencias corrientes</b>	<b>0</b>
<b>B</b>	<b>De Jurisdicción Nacional</b>	<b>1.993.713.937</b>
	1 <b>Rentas Generales</b>	<b>1.584.484.800</b>
	2 <b>Afectados</b>	<b>321.876.476</b>
	. * Obra Pública	86.773.501
	. *Otras Afectaciones	235.102.975
	3 <b>Aportes</b>	<b>49.127.942</b>
	4 <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>38.224.719</b>
<b>II</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.948.279.378</b>
<b>A</b>	<b>Personal (1)</b>	<b>1.862.284.762</b>
<b>B</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>201.000.000</b>
<b>C</b>	<b>Servicios no Personales</b>	<b>250.000.000</b>
<b>D</b>	<b>Intereses de la deuda</b>	<b>124.747.390</b>
<b>E</b>	<b>Transferencias</b>	<b>510.247.226</b>



<b>RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO</b>		<b>136.874.242</b>
<b>III</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>261.410.846</b>
A	Disminución de la Inversión Financiera	25.193.000
B	Transferencias de Capital (2)	223.228.506
C	Otros (BID Promeba)	12.989.340
<b>IV</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>446.995.680</b>
1	Inversión real	330.500.000
	Bienes de Capital	5.000.000
	Trabajos Públicos (3)	325.500.000
2	Inversión financiera	5.468.000
3	Transferencias de Capital (4)	111.027.680
<b>V</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>0</b>
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS Y APORTES (I+III)</b>	<b>3.346.564.466</b>
<b>VII</b>	<b>TOTAL EROGACIONES (II+IV+V)</b>	<b>3.395.275.058</b>
<b>VIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>-48.710.593</b>
<b>IX</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>76.036.798</b>
<b>X</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO S/PRIV.(VI-VII)</b>	<b>-48.710.593</b>
<b>XI</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO (5)</b>	<b>420.498.741</b>
<b>XII</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>371.788.149</b>
<b>XIV</b>	<b>RESULTADO GLOBAL</b>	<b>0</b>

(1) Incluye incorporación de \$200 al salario y nuevo régimen de asignaciones familiares.

(2) Incluye \$159.000.000 del Fondo Federal Solidario.

(3) Incluye \$111.000.000 del Fondo Federal Solidario afectado a obras.

(4) Incluye \$48.000.000 de transferencias a municipios. Fondo Federal Solidario

(5) Incluye el ingreso de \$46.000.000 del PAF, al día de la fecha.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Lueiro, Muená, legisladores.

**Modificaciones realizadas al proyecto 172/09**

Viedma, 15 de mayo de 2009.

Señor : Secretario Legislativo  
Ingeniero Hugo Medina

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a los efectos de elevar las modificaciones correspondientes al expediente número 172/09, que será tratado en la Cámara en el día de la fecha.

Sin más saludo a Ud., muy atentamente.

**Firmado:** Contador Carlos Sánchez, legislador, Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Deróganse los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 10 de la Ley número 4372 de Presupuesto para la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2°.-** Fíjase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.821.519.701) el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial, (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009, según el detalle de la planilla Anexa número 1, que forma parte de la presente ley.

**De dicho monto total corresponden al Poder Judicial pesos ciento sesenta y dos millones setecientos noventa y un mil (\$162.791.000) y al Poder Legislativo pesos sesenta y siete millones setecientos mil (\$67.700.000).**

**Artículo 3°.-** Estímase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.821.519.701) el cálculo de recursos corrientes de capital y fuentes de financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° de acuerdo al detalle que figura en la planilla Anexa número 2, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexa número 3, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Modifícase el artículo 24 de la ley número 4372, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 24.-** Todas las erogaciones destinadas a personal (Partida Principal 100), en la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo, serán financiadas exclusivamente con Rentas Generales, excepto en las Jurisdicciones 42 (IPPV), 43 (DPA), 45 (CPE), 54 (EPRE), 55 (ERPSAE) y 57 (ENRECAT), donde se seguirán liquidando por el procedimiento actual. Se prohíbe el uso del financiamiento del recurso 10 (Rentas Generales), para asignar el mismo a los gastos de funcionamiento, excepto los que se indican a continuación:

- a) Pago de servicios tarifados centralizados, que lleva a cabo el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- b) La transferencia a **Escuelas Públicas de Gestión Privada** para pagos de salarios, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- c) Los gastos originados en Comedores Escolares, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- d) **Los gastos originarios en Hospitales Públicos, que lleva a cabo el Ministerio de Salud por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública (Jurisdicción 44).**
- e) **Los gastos originados en todos los programas, que involucren a la niñez y adolescencia que lleva a cabo el Ministerio de Familia (Jurisdicción 19).**
- f) **Los gastos originados en Seguridad.**
- g) Las pensiones y becas.

h) Los gastos originados en la Jurisdicción 38 -Obligaciones a cargo del Tesoro.

Por el presente ejercicio, los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, pasarán a integrar un único fondo que permitirá solventar los gastos de funcionamiento de la administración.

Las excepciones al presente artículo, serán resueltas por el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 30 de la ley número 4372, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2009, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales”.

**Artículo 7°.-** De los recursos que se recauden en concepto de Regalías Hidroeléctricas (recurso 12413), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a Rentas Generales, con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación; la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 8°.-** El Poder Ejecutivo provincial, podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando en caso de ser necesario la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentado la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 9°.-** Facúltase al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número 1ª

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

	<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>	<b>TOTAL</b>
2100000	GASTOS CORRIENTES	<b>2.996.002.343</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	<b>483.729.209</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	<b>371.788.149</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.821.519.701</b>

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número2ª

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

---

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>TOTAL</b>
1100000	INGRESOS CORRIENTES	<b>3.085.153.620</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	<b>261.410.846</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	<b>474.955.235</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.821.519.701</b>

---

PRESUPUESTO AÑO 2009  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Planilla Anexa Nro. 3  
a .....

DENOMINACIÓN		PROGRAMADO
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.085.153.620</b>
<b>A</b>	<b>De Jurisdicción Provincial</b>	<b>1.091.439.683</b>
1	Tributarios	651.430.000
2	No Tributarios	437.359.683
	Regalías	359.800.000
	Otros	77.559.683
3	Venta de Bienes y Servicios	2.650.000
4	Transferencias corrientes	0
<b>B</b>	<b>De Jurisdicción Nacional</b>	<b>1.993.713.937</b>
1	Rentas Generales	1.584.484.800
2	Afectados	321.876.476
	. * Obra Pública	86.773.501
	. *Otras Afectaciones	235.102.975
3	Aportes	49.127.942
4	Transferencias Corrientes	38.224.719
<b>II</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.996.002.343</b>
<b>A</b>	<b>Personal (1)</b>	<b>1.862.284.762</b>
<b>B</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>200.493.316</b>
<b>C</b>	<b>Servicios no Personales</b>	<b>267.464.369</b>
<b>D</b>	<b>Intereses de la deuda</b>	<b>124.747.390</b>
<b>E</b>	<b>Transferencias</b>	<b>511.012.506</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO</b>		<b>119.151.277</b>
<b>III</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>261.410.846</b>
<b>A</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>25.193.000</b>
<b>B</b>	<b>Transferencias de Capital (2)</b>	<b>223.228.506</b>
<b>C</b>	<b>Otros (BID Promeba)</b>	<b>12.989.340</b>
<b>IV</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>483.729.209</b>
1	Inversión real	367.233.529
	Bienes de Capital	12.424.029
	Trabajos Públicos (3)	354.809.500
2	Inversión financiera	5.468.000
3	Transferencias de Capital	111.027.680
<b>V</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>0</b>
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS Y APORTES (I+III)</b>	<b>3.346.564.466</b>
<b>VII</b>	<b>TOTAL EROGACIONES (II+IV+V)</b>	<b>3.449.731.552</b>
<b>VIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>-103.167.086</b>
<b>IX</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>21.580.304</b>
<b>X</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO S/PRIV.(VI-VII)</b>	<b>-103.167.086</b>

<b>XI</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO (5)</b>	<b>474.955.235</b>
<b>XII</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>371.788.149</b>
<b>XIV</b>	<b>RESULTADO GLOBAL</b>	<b>0</b>

(1) Incluye incorporación de \$200 al salario y nuevo régimen de asignaciones familiares.

(2). Incluye \$159.000.000 del Fondo Federal Solidario.

(3) Incluye \$111.000.000 del Fondo Federal Solidario afectado a obras

(4) Incluye. \$ 48.000.000 de transferencias a municipios Fondo Federal Solidario.

(5) Incluye el ingreso de \$46.000.000 del PAF, al día de la fecha.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Gracias, señor presidente.

Para fundamentar el expediente que está en tratamiento, que significa una modificación del Presupuesto que fue aprobado por ley número 4372, y las razones de esta modificación tienen que ver con la caída de la recaudación de los fondos nacionales y de los fondos provinciales a consecuencia de la crisis que está viviendo el mundo y el país.

No nos parece una contradicción que después de haber aprobado el Presupuesto hace no más de cuatro o cinco meses vengamos con una modificación, que algunos con razón dicen que no hacía falta, porque el Poder Ejecutivo puede funcionar con el Presupuesto aprobado gastando menos, lo que no puede es gastar más, pero nos parece una práctica de buen administrador transparentar la situación de las cuentas públicas provinciales en este ámbito y darnos la discusión necesaria sobre una herramienta política que tiene facultad el Poder Ejecutivo de remitirla a este Poder para que sea aprobada.

Por eso es que venimos a tratar este proyecto, a defenderlo con convicción, creyendo que es lo mejor para la provincia y que es necesario que ajustemos las cuentas a la realidad que está viviendo el país y que está viviendo la región.

Los recursos nacionales han caído sustancialmente y esta caída se da a partir de noviembre del año pasado, que se acentúa en los dos primeros meses de este año, tiene una recuperación en marzo, en abril en alguna medida vuelven a caer y mayo es un interrogante, un mes muy especial, es un mes de vencimiento de impuestos a las ganancias, es un mes de vencimiento de los impuestos personales, es un mes donde la proyección de la recaudación es muy optimista, la provincia estaba suponiendo que la recaudación de este mes iba a ser 160 millones de pesos, hasta el día de ayer, señor presidente, lo que ha ingresado al Tesoro provincial son sólo 25 millones de pesos, o sea que nos están faltando casi 50 millones de pesos, y esto genera algún tipo de preocupación.

Fundamentalmente han caído los impuestos que coparticipan como es el impuesto al IVA, a las ganancias, que son los impuestos que han tenido una caída sustancial, no ha caído la recaudación nacional porque fundamentalmente el Tesoro Nacional se está nutriendo de los recursos de las AFJP que sí han crecido un 70 por ciento y que no se coparticipan, lo que permite al gobierno nacional, disponiendo de estos recursos, seguir con esta política de expansión del gasto público para que el efecto de la crisis no impacte fundamentalmente en el consumo y en el empleo. Convengamos que son dos cuestiones que hasta ahora no tienen el mismo impacto que ha tenido la hiperinflación o la crisis de la salida de la convertibilidad, donde sí hubo gran desempleo y una gran retracción en el consumo, pero también convengamos, presidente, que esta política de expansión del gasto público que está llevando adelante el Estado nacional se financia con los fondos de las AFJP y recursos que no se coparticipan a las provincias porque no se cumple con el mínimo garantido; en el último mes, en el mes de abril, estaba en el orden del 28, del 34 al 38, y si hacemos una proyección del primer cuatrimestre del ejercicio 2009, Río Negro ha dejado de percibir por no cumplir con esta imposición –digamos- que tiene rango constitucional, más de 30 millones de pesos, casi 40; Neuquén anda en los 27 millones de pesos, pero además de esto, el gobierno nacional, en el afán de cumplir con la expansión del gasto público para contener y mantener el consumo y el empleo, también ha afectado recursos que son de las provincias, como son los ATN; los ATN no se han ido liquidando y se han ido acumulando en estos tiempos casi 7 mil millones de pesos que son recursos provinciales, y el gobierno nacional va a emitir un bono para hacer un financiamiento interno y disponer de este recurso que para Río Negro significarían 150 millones de pesos, presidente.

Hoy -y creo que por ahí hay una publicación de hace pocos días, de ayer, anteayer, que pinta la situación de las provincias, 13 provincias -gracias a Dios no está Río Negro dentro de este listado- están en una situación conflictiva: Salarios demorados, reclamos salariales, algunos con complicaciones, porque sus bancos provinciales están financiando las arcas y esto los complica, esto da la pauta que la situación empieza a complicarse, sin ánimo de generar o de crear pánico, es una realidad y me parece que esto viene a poner en las cuentas públicas provinciales esta situación.

Nosotros reducimos el presupuesto para ajustarnos -para que se tome conciencia de la realidad-, priorizamos el pago de los salarios con los incrementos salariales que estaban previstos y priorizamos otras áreas esenciales que tienen que ver con la obligación del Estado provincial, en prestar servicios que tienen que ver con la educación, con la salud, con la niñez y la adolescencia, con la seguridad, incorporamos la seguridad.



Excluimos de esta ley al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, excluimos también el 50 por ciento que se disponía de los fondos del FONAVI para ser afectado al funcionamiento, para que en alguna medida también –con este recurso- de acuerdo a los compromisos que tiene la provincia con la nación, se vayan cumpliendo los compromisos de vivienda...

-Ante una interrupción dice el

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** – Disculpe, señor legislador, ¿podría repetir qué Poderes quedan excluidos?

**SR. SÁNCHEZ** - ...el Poder Legislativo y el Poder Judicial, si cometí algún error, pido disculpas. Luego cuando empecemos a tratar el proyecto en particular vamos a hacer algunas consideraciones que tienen que ver con relación a este tema.

Digo, presidente, que por ahí es bueno que evaluemos cómo ha ido evolucionando la cuestión presupuestaria en la provincia de Río Negro, y nos vamos a dar cuenta, por ejemplo, que si hacemos una comparación de los distintos períodos, variaciones porcentuales, tenemos que: Del 2004 al 2005, por ejemplo los ingresos corrientes variaron, siempre incrementándose en un 27,36 por ciento; del 2005 al 2006 un 22,4 por ciento; en el 2006 y 2007 el mismo porcentaje, 22,76 y en el 2007 y 2008 el incremento de los ingresos corrientes fue del 24,28 por ciento. En este aspecto hubo un incremento superior de los recursos provinciales sobre los nacionales y hubo un incremento importante en algún período, especialmente en el 2005-2006 de las regalías, que actualmente tienen una caída muy fuerte y que tiene que ver con el precio internacional del petróleo.

Los Gastos Corrientes, en este mismo período tuvieron esta variación: En el 2004 y 2005 el incremento del Recurso fue del 27 y el incremento del Gasto Corriente fue del 33; en el 2005 y en el 2006 el incremento del Recurso fue el 22 por ciento y el incremento del Gasto Corriente el 27; en el 2006 el incremento del Gasto Corriente el 25 y el de Recurso el 22; en el 2007-2008 el incremento del Recurso fue del 24 y el incremento del Gasto Corriente fue de 25.

Sería bueno que hagamos un análisis de cuál ha sido el Gasto que ha ido variando y que ha tenido más impacto en esta comparación interanual de Presupuesto y el Gasto que ha tenido más impacto ha sido el Gasto de Personal, que en el 2004 y 2005 varió un 42, casi un 43 por ciento; y el gasto que ha tenido más impacto ha sido el Gasto de Personal, que en el 2004 y en el 2005 varió un 42, casi un 43 por ciento; en el 2005 y 2006 un 31; en el 2006 y el 2007 un 31 también y en el 2007/08 un 32 por ciento.

En cambio los Bienes y Servicios variaron por debajo de la media del incremento de gastos, 30, 27, 22; y en el período 2007/08 solamente un 8 por ciento. El interés de la deuda también fue variando, teniendo un impacto muy fuerte en el 2005/2006; un impacto negativo en el 2004/2005, un impacto del 3 en el 2006/2007, y un impacto del 14 en el 2007/08.

Las Transferencias Corrientes sí tuvieron un incremento, tiene que ver con las transferencias, por ejemplo, a municipios, fue variando del 29 al 19, 21 y 26 por ciento. ¿Esto que da, presidente?, da la pauta que en los presupuestos de estos períodos lo que la provincia ha exceptuado es en incrementar el Gasto en Personal, en incrementar el salario real de personal, y digo el salario real de personal, más allá que algunos supondrán que en la masa salarial se incrementó, porque incorporamos nuevo personal, y hemos incrementado personal. Y voy a dar algunos datos para que se vea que no es así, que el incremento de la masa salarial tiene que ver con el incremento del salario real y no con el incremento de gente que se haya incorporado al Estado provincial.

El Poder Ejecutivo, en abril del 96, tenía 26.986 empleados, en diciembre del 2008 tiene 38.606, 11.620. Si al Poder Ejecutivo le excluimos Salud, Educación y Seguridad, tenía, en el 96, 8.338 y en diciembre del 2008 tiene 7.961, o sea 377, esa es la diferencia, un 5 por ciento menos.

Educación tenía en el 96, 14.291, y en diciembre del 2008 tiene 23.579, o sea, 9.288. Con Salud pasa lo mismo, tenía 1.097 y tiene 2.108, aumentó 1.011, y en Seguridad había 3.260 empleados, -la comparación es 96-2008, para que se entienda, no es uno o dos años- y tiene 4.958, o sea que hay 1.698. Ha habido un incremento de personal en las áreas más sensibles que tienen que ver con Seguridad, con Salud, después está también el Poder Judicial, que tenía en el 96, 1.013 y tiene en el 2008, 1.345, 322; el Poder Legislativo 683 y 848, 165 la diferencia, pero el crecimiento sustancial y el más importante está en el área de Salud que es el 92 por ciento, Educación, el 65 y el área de Seguridad, el 52 por ciento. Y la masa salarial de cada uno de estos Poderes ha tenido un incremento en este período del 96 al 2008, que va desde 195 a 230, que es el porcentaje de incremento que ha tenido Salud Pública, 180 creo que es Educación y Seguridad, 180, Poder Judicial 142, Poder Legislativo 136. Esto quiere decir, presidente, que en este período la política presupuestaria ha apuntado fundamentalmente a mejorar la situación salarial de los trabajadores. Esta ha sido la política, y no ha incrementado en Gastos en Servicios o en otros gastos que por ahí puedan ser cuestionados.

La otra cosa que por ahí me parece bueno también mencionar, es que venimos en esta fecha con una propuesta del Poder Ejecutivo de modificar su presupuesto pero no en una situación dramática, no estamos en el suelo, no hemos hecho despilfarro de recursos, y ahora como no sabemos qué hacer, venimos con un proyecto a la Legislatura para que sea sancionado.

Y les voy a dar algunos datos, presidente, algunos datos que tienen fecha 14 de mayo de 2009, o sea, la atribución presupuestaria al 14 de mayo de 2009 y esto habla bien de la gestión del Poder Administrador; yo digo que habla bien, porque en estos tiempos es fundamental tener información precisa, información detallada, información en el momento oportuno y hoy la provincia de Río Negro la tiene, si queremos vamos mañana a través del sistema de administración financiera y vamos a tener cuál es el gasto, cuál ha sido lo que ha ingresado, cuál ha sido lo que se ha gastado, cuál ha sido el ahorro, cuál es

el déficit, cuál es la deuda, cuál es el interés que está generando día por día y esto creo que le da al poder administrador autoridad, le da solvencia, le da credibilidad y sobre esta base, señor presidente, le voy a dar algunos datos que tienen que ver con la ejecución del Presupuesto al día 14 de mayo de 2009, al día de ayer.

Los números. Los ingresos Corrientes hasta el día de ayer eran 996.657.425, de origen provincial 230.027.847,97; de origen nacional 590.544.000; Regalías 91.608.670 y otros no tributarios 84.476.790. Repito, el total de Ingresos Corrientes 996.657.425. El total de Gastos Corrientes 886.117.114. El total de gastos, Personal es el que más se lleva, son 544.943.852; Bienes 34.274.418; Servicios 102.178.323; Intereses 41.580.034; Transferencias Corrientes 163.136.248; Otras Erogaciones 4.236. El resultado económico, la diferencia entre el Gasto Corriente y el Recurso, 110.540.311. Los Ingresos de Capital fueron 77 millones; los Gastos de Capital 109.127.474; el total de Ingresos 1.074.439.000 y el total de Gastos 995.244. El resultado financiero, Fuente de Financiamiento, 245.268.534 y las Aplicaciones 145.456.427, 99.812.107 en el Financiamiento Neto.

Esto da la pauta, presidente, que no debe haber provincia en el país que, en alguna medida, tenga una administración al día, podemos decir y esto que viene en alguna medida a proponer el Poder Ejecutivo, tiene que ver con poner la realidad, la caída de los recursos hace necesaria una baja del Presupuesto, hace necesaria una toma de conciencia fundamentalmente, ¿no? Tomemos conciencia de esta situación y ajustémonos, porque a nadie le gusta gastar menos de lo que tiene previsto en el Presupuesto. Esta es una toma de conciencia, una realidad y fundamentalmente, vuelvo a reiterar, se prioriza el incremento de salarios que estaba previsto y que el Poder Ejecutivo ha acordado, esto implica más de cien millones de pesos.

Esto, en definitiva, lo que está haciendo es garantizando la paz social en nuestra provincia, que es lo importante, presidente, porque no hablé, por ahí, de la caída de los recursos provinciales que también se está dando; si bien en términos nominales podemos decir que los recursos provinciales han crecido un 10 por ciento, en términos reales no es así, y la proyección de recursos provinciales, si la comparamos con el Presupuesto, tiene una caída de aproximadamente 60 millones de pesos, y esto se va a reflejar en esta reducción del Presupuesto.

Digo que ojalá esta medida sea suficiente y necesaria y que podamos garantizar el funcionamiento del Estado, yo confío en que sí, y que esta tendencia –digamos- se mantenga en el tiempo y no tengamos más caída de recursos.

El otro día compartíamos con algunos legisladores de la oposición y con el presidente de la Legislatura y por ejemplo nos contaban algunos productores del Alto Valle lo que les está pasando. Nosotras fijamos un costo de producción, creo que de 29, 30 centavos. ¿Sabe a cuánto le están liquidando?, a 12 centavos. Le están liquidando a 12 centavos la pera, que dentro de todo no ha tenido una mala performance; no digo que fue lo del año pasado, que fue un año extraordinario, pero podemos compararlo con el 2007 y esta es la realidad.

Doy este ejemplo porque lo conozco de la realidad, pero además nos han contado cosas que pasan con el turismo, cosas que pasan con la pera, con la pesca. La manzana tiene una proyección muy negra, porque se cayó el mercado principal que es Rusia, y el mercado ruso se cae porque los compradores de manzanas, como los compradores de la pesca, que también son rusos, están todos en quiebra y no hay garantía de que le remitamos el producto y después nos paguen. Al caerse en alguna medida Rusia y al complicarse Brasil, que ha tenido una devaluación importante del real -por eso a los brasileros no les conviene demasiado comprar en la Argentina y tampoco venir a hacer turismo a la Argentina-, hoy la expectativa de la manzana es preocupante y esto va a tener un impacto muy fuerte en el corto y en el mediano plazo en las dos economías regionales que impactan más en esta provincia, la fruticultura y el turismo, y la pesca, por ahí, tiene una tendencia similar.

Entonces, presidente, creo que es bueno que tomemos esta medida, que nos anticipemos, y no sería extraño que por ahí estemos en otro momento discutiendo otra situación. Ojalá que así no sea y que estemos discutiendo en noviembre o diciembre el nuevo presupuesto con una proyección distinta.

Algunos entendidos dicen que la crisis no va a impactar en la Argentina como en otros lugares del mundo, que la Argentina está en una situación diferente, que por ahí no va a ser el mismo impacto que tuvo con la crisis de la hiperinflación o de la salida de la convertibilidad, y es cierto, porque todavía no está impactando fuerte en el consumo y en el empleo. Otros hablan que las crisis no duran más de cinco trimestres, y ya llevamos casi tres. Ojalá sea así, pero en esto hay distintas teorías, distintos diagnósticos, y tenemos que ir acomodándonos a la realidad, y acomodarnos a la realidad significa ajustar las cuentas del Presupuesto a esta situación, a esta caída de los recursos.

Voy a empezar, presidente, a hablar específicamente del proyecto, que tiene algunas modificaciones con relación al tema que hemos tratado, y estas modificaciones tienen que ver con tres cuestiones: que no se modifique el presupuesto del Poder Legislativo, que no se modifique el presupuesto del Poder Judicial, y que no se afecten los recursos del FONAVI, el 50 por ciento que se va afectar para Gastos Corrientes...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

**SR. SANCHEZ** - ...Esto sin ninguna duda modifica la Planilla de Ahorro e Inversión, modifica lo que se estima de Recursos y Gastos, yo le adjunté el proyecto al secretario legislativo, que pasa a ser 3.821.519.701, esta es la modificación que tenemos, tanto de Recursos como Gastos, o sea, que se modifica el artículo 2º y 3º, en vez de decir 3.777 corresponde **3.821.519.701**.

Se modifica el artículo 24 en el párrafo donde dice: "Todas las erogaciones destinadas a personal Partida Principal 100, en la Administración Central...", antes decía: "*Poderes del Estado*"; y ahora **eliminamos Poderes del Estado** para que no estén comprendidos ni el Poder Judicial ni el Poder Legislativo. Y, bueno esto lo habíamos dicho ya, incorporamos en el inciso b) las transferencias a escuelas públicas de Gestión Privada; en el d) los gastos originados en hospitales públicos que lleva a cabo el Ministerio de Salud por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública; en el e) los gastos originados en todos los programas que involucran a la niñez y adolescencia, que lleva a cabo el Ministerio de Familia; y también incorporamos un nuevo inciso que tiene que ver con los gastos de seguridad, como gasto prioritario.

Incorporamos en el último párrafo el siguiente texto: "**Por el presente ejercicio, los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y recursos propios...**", incorporamos la palabra "**por el presente ejercicio**", para que quede determinado que es por este periodo, que es transitorio y que en alguna medida, son recursos que después deben reintegrarse al organismo correspondiente.

Estas son las modificaciones. También se incorpora el Fondo Sojero, se incorpora en el primer proyecto, estaba incorporado como Recurso Corriente, ahora se incorpora como Recurso de Capital, y también se le da salida como Recurso de Capital, y también se incorpora la transferencia que corresponde a los municipios que es el 30 por ciento, que son aproximadamente 50 millones de pesos que se transfieren a los municipios, creo que va a ser importante este recurso para los municipios, va a ser muy bueno, y que fundamentalmente lo van a destinar a obras.

Incorporamos las dos planillas, la de Recursos y la de Gastos, incorporamos también la planilla de Ahorro e Inversión, que se modifica, porque en la primera el financiamiento iba a ser del 48 y ahora el financiamiento va a ser de 103 millones de pesos, 167,08, y tiene que ver fundamentalmente con la no modificación del Presupuesto de la Legislatura del Poder Judicial, y no afectar el 50 por ciento de los fondos del FONAVI a Gastos de Funcionamiento. Son cuestiones en alguna medida que se han discutido, que se han consensuado, porque también el Presupuesto convengamos que es una herramienta política, y se ha logrado consenso con la gente de la UOCRA, que ayer veía con buenos ojos que esto no se modifique, y que además tiene que ver incluso con in compromiso asumido con el gobierno provincial con las futuras viviendas, y que el gobierno tiene que tener libre, disponible, digamos, este fondo, que sirve en alguna medida, como garantía de la contrapartida que tiene que poner la provincia.

Creo, señor presidente, que este proyecto tiene que ver fundamentalmente con poner en realidad la situación de las Cuentas Públicas, poner en realidad la situación -reitero-. Ojalá lleguemos hasta acá, hoy el presupuesto nacional tiene, entre lo presupuestado y lo realmente ejecutado, casi un defasaje en Transferencia de 5 mil millones de pesos, hoy las proyecciones están pronosticando que el déficit del conjunto de las provincias va a andar rondando los 15 mil millones de pesos, de los cuales la mitad es de la provincia de Buenos Aires, la mitad.

Entonces, digo que seamos cautos, que tomemos conciencia, que hay una crisis, que la estamos viviendo, pero tengamos convicción que esta crisis va a pasar y que van a volver momentos de crecimiento como tuvo este país, los momentos económicos son cíclicos, hay momentos de crecimiento, momentos de retracción, hoy estamos viviendo momentos de retracción internacional, convengamos que el impacto de la crisis, hoy, la Argentina creo que la está superando, y bien, y esperamos que así sea.

Por eso, señor presidente, es que venimos con este proyecto con mesura, con cautela, con elementos contundentes que demuestran que estamos siguiendo la situación al día, a la hora, y esto nos da tranquilidad. Por eso, señor presidente, adelanto el voto favorable de mi bancada. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** – Señor presidente: Estamos tratando un proyecto de modificación presupuestaria y ciertamente no nos resulta extraño, debemos confesar, ya que en aquella sesión de madrugada del mes de diciembre dejamos evidenciado que el presupuesto tal cual había sido formulado no era más que un mero dibujo técnico que no tenía la menor posibilidad de ser cumplido, siguiendo la previsión allí estimada. Hoy, apenas 5 meses después de aquel hecho nos encontramos nuevamente con la obligación de tratar el proyecto que modifica aquel dibujo del que recién hacíamos referencia.

Durante este tiempo que tuvimos para analizar el proyecto en tratamiento, nos dimos a la tarea de revisar la versión taquigráfica de aquella sesión y queremos hacer notar, señor presidente, con todo respeto, no sólo de las enormes diferencias que se dieron entre las afirmaciones del miembro informante de la bancada oficialista, el legislador Sánchez, y la actual situación provincial, sino también lo acertado de nuestro análisis en aquel momento.

En aquella sesión, el legislador Sánchez, en un momento de su alocución, informaba "*que este es un presupuesto equilibrado, es un presupuesto como los anteriores, un buen presupuesto, ligeramente superavitario, es proactivo, es prudente, es cumplible, es prolijo y es muy detallado*". Luego, en otro momento de aquella alocución se afirmaba que "*...esto no es un dibujo, no es un fantasma, no es un proyecto falaz, va a haber superávit, no va a haber déficit, como suponen algunos*".

Nos preguntamos ahora si el oficialismo sigue pensando de la misma manera, cuando estamos tratando modificaciones, precisamente porque ninguna de las afirmaciones de ese momento tuvieron correlato con la realidad del hoy concreto; la modificación que se presenta nos muestra un resultado financiero deficitario, estamos tratando la modificación, lo que deja en claro entonces la escasa posibilidad de cumplimiento de aquel presupuesto, y sólo aquel proyecto fue detallado, ya que para éste nos llegaron solamente 4 hojitas, donde no se hace referencia a ninguna modificación hacia adentro de cada una de las jurisdicciones, y por lo tanto no nos permite ver cuáles son las partidas afectadas por esta reducción de 236 millones de pesos.

Por ejemplo nos preguntamos ¿cuál es el presupuesto que tiene asignado el Ministerio de Turismo?, ¿el de Pega, el de la Familia?, ¿qué monto se va a destinar a Mozzoni, a publicidad oficial?, ¿a

los alquileres oficiales?, si los presupuestos de cada jurisdicción se mantienen ¿quiere decir entonces que habrá modificaciones en lo interno de cada una de ellas?, ¿cuáles son?, ¿por qué no se presentaron en el proyecto que estamos tratando? La información suministrada no permite resolver ninguna de estas cuestiones, de estas preguntas evidentes y obvias que hay que formularse, y no creemos que ningún miembro de la bancada del oficialismo esté tampoco en condiciones de responderlo, con lo cual queda en evidencia lo escaso del detalle de la modificación que debemos analizar.

Se hacía referencia que el presupuesto en la provincia de Río Negro, había sido una herramienta *“que permitió, en principio, ordenar las cuentas, fundamentalmente ordenar la deuda, fijese lo que pasa en las provincias vecinas, - decía en ese momento, el legislador que hacía uso de la palabra en nombre de la bancada oficial- fijese lo que pasa, señor presidente, en las provincias vecinas, no muy lejos, no pueden ni siquiera sancionar el presupuesto, ni hablar de determinar la deuda, Río Negro ha transitado un camino extraordinario a pesar que en este recinto no lo creían, no creían en los presupuestos equilibrados, no creían en las pautas, no creían en el ordenamiento de la deuda, y el resultado está a la vista, señor presidente”*. Esto se decía. Y sólo en esto último podemos coincidir, señor presidente, el resultado está a la vista, y por eso estamos reunidos hoy aquí, para tratar lo que estamos tratando.

Nuestro bloque desde luego sigue sosteniendo lo que decíamos en aquel momento, entre comillas voy a citar lo que decíamos.

No, no dialogue, señor presidente, estamos hablando de un tema importante.

Voy a leer lo que decíamos: *“no advertimos- decíamos en ese momento-, en este nuevo mensaje- referido al mensaje del gobernador, en la nota de elevación del Presupuesto-, no advertimos en este mensaje una sola línea de necesaria autocrítica sobre la situación económica-financiera de la provincia”*. En aquel momento el mensaje de elevación hacía referencia sólo a *“la nueva situación internacional y nacional descripta”*, sin tener en cuenta que el modelo económico nacional implementado desde el año 2003 permitió que la economía nacional creciera a tasas chinas del orden del ocho o nueve por ciento anual durante seis años y que ahora, cuando van no más de cinco o seis meses de crisis, nos encontramos con que la provincia tiene que revisar a la baja el presupuesto dado que es de dudoso cumplimiento, aún con tasas de crecimiento de los ingresos de marzo 2008 respecto a marzo 2009, del quince por ciento, reitero, un crecimiento de marzo de 2008 a marzo de 2009 del quince por ciento. La pregunta, entonces, que surge es obvia, ¿qué se hizo con el caudal de recursos generados por la bonanza de estos seis últimos años? A lo mejor algunos negociados con algunos amigos del gobierno, las consultorías, los alquileres que poca relación guardan con la calidad edilicia o el hecho de que la planta permanente de trabajadores del Estado se haya incrementado en un veinticuatro por ciento, de treinta y dos mil a cuarenta mil empleados, nos de una idea de lo que nos está pasando, y por qué estamos como estamos.

Ya en aquel momento nuestro bloque dejaba en claro su posición: *“hay evidencias incontrastables de que la administración de los recursos por parte de este gobierno, presenta severos problemas”*, y seguimos convencidos de que esto es así.

A modo de ejemplo podemos mencionar otro de los proyectos que ha sido tratado en la última Comisión de Asuntos Sociales, el de pase a planta permanente de más empleados públicos.

Queremos dejar en claro, y que esto quede expresado en la versión taquigráfica de la mejor manera, que no estamos en contra de un mecanismo que le asegure al trabajador estatal la estabilidad que la Constitución le garantiza, pero con lo que sí estamos en desacuerdo es con el accionar del Estado, sobre todo porque nunca dejó de ingresar personal y jamás paró la fábrica de cargos políticos, ni siquiera en escenarios de crisis como el actual.

Recientemente recibió nuestro bloque una nota de la UPCN en la que se solicita que se establezca en la ley de pase a planta, como fecha de corte, como tope para acceder a dicho beneficio, un criterio expresado textualmente en esa nota de la siguiente manera: *“La actual fecha de corte, -dice esta nota- 31 de octubre de 2008, dejaría fuera de esta excepción -haciendo alusión al beneficio del pase a planta- a unos 500 agentes”*. Nosotros deducimos de este texto, que luego del 31 de octubre se contrataron hasta fin del año pasado 500 agentes durante un período de cuatro meses, ya que durante enero hay receso, y por lo tanto se supone que no entró nueva gente a la Administración. Haciendo cálculos, de fines de octubre a la fecha nos da un promedio de 4 empleados contratados por día, y esto incluyendo, por supuesto los días sábados y domingos. Es decir, teniendo en cuenta esta nota de la UPCN, de fines de octubre hasta el día de hoy hay 500 empleados más que ingresaron a la Administración de la provincia, cuatro por día. Entonces, señor presidente, uno observa que no hay ningún indicio que nos permita pensar de manera diferente a lo que este bloque expresó y decidió con su voto en el mes de diciembre.

Recordando aquella sesión, el señor legislador Sánchez hacía referencia también a la realización de obras de saneamiento de agua y de cloacas a través del Departamento Provincial de Aguas, por 75 millones de pesos, que siguen en alguna medida poniendo a Río Negro como provincia cabecera en relación a la cobertura de servicios que tiene en agua y en cloacas, que es un orgullo poder decir que somos una de las provincias que más cobertura tenemos, y cierro el encomillado. Mientras que nosotros decíamos luego, que la historia de esta gestión muestra que cuando empieza la restricción de recursos, todo lo que estaba previsto en su financiamiento con recursos provinciales se suspende o disminuye en el ritmo de obra, o que es una constante que los gastos de capital se utilicen como variable de ajuste al mismo tiempo que los gastos de consumo se incrementan en forma alarmante y muchas veces innecesaria.

La realidad nuevamente se inclina a nuestro favor. La actual modificación prevé una inversión real directa de 330 millones 500 mil pesos, cuando el presupuesto original preveía por el mismo concepto un monto de 444.229.481 pesos, con lo cual la reducción es de 113.729.481 pesos, y podría haber sido

aún mayor de no aparecer el Fondo Federal Solidario que representa un ingreso de capital para la administración Saiz de 111 millones de pesos. Para que tengamos una idea de lo que representa esta reducción hay que decir que es 7 veces lo que se ha presupuestado en gastos correspondientes a alquiler para todo el año, o dos veces lo que se gasta en todo el año en mantenimiento y reparación de edificios y locales.

En su artículo 7º, el proyecto en cuestión no hace más que reafirmar también lo que dijimos en aquella sesión del mes de diciembre: Los recursos que se recaudan en concepto de Regalías Hidroeléctricas deberán asignarse el cincuenta por ciento de los mismos a Rentas Generales, con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación, la jurisdicción respectiva procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

De acuerdo a la última ejecución presupuestaria, el 50 por ciento representa un monto de 42 millones 625 mil pesos. ¿Qué obras se financian con este recurso? Las que mencionaba el legislador, obras varias de riego y drenaje en el Alto Valle, mantenimiento de la red de riego y drenaje del Alto Vale, el plan director de agua potable de Allen, la defensa de márgenes y cauces aluvionales en el Alto Valle, saneamiento en Valle Medio y Río Colorado, obras varias de saneamiento en el Valle Inferior y desagües cloacales ¿Esas obras se harán?, ¿en qué quedarán?

Debemos agradecer la activa participación del Foro Permanente por una Vida Digna de la UOCRA y todos los demás organismos que presionaron para que se quite la reducción del 50 por ciento en los fondos del FONAVI, porque de lo contrario la reducción de la obra pública financiada con recursos propios hubiese sido aún mayor y ni hablemos del impacto social que hubiese significado la construcción de menos viviendas, en una provincia donde las tomas de tierras son –como hemos visto a lo largo de esta sesión– casi una moneda corriente, aunque pensándolo bien, señor presidente, esta última modificación podría haber resultado efectiva, ya que no se hubiese despertado –y lo digo con ironía, porque a esta altura de la mañana viene bien– la demanda adormecida de viviendas de la que habla el gobernador.

¿Qué se quiere lograr con todas estas modificaciones, señor presidente? El presidente de la bancada oficialista, el legislador Lazzeri, en una nota periodística publicada en el día de ayer por la Agencia Digital, ADN y el Diario Río Negro del día de hoy, dice que de estos recortes ha sido excluido el Poder Judicial, en atención a la necesidad de no entorpecer las obligaciones y el desempeño de la Justicia y también el Poder legislativo, por lo que quedan acotadas únicamente al Poder Ejecutivo. Seguidamente afirmaba: *“Ello sin duda afectará algunas áreas de gobierno, pero queda garantizada la obra pública, el pago de los sueldos y las obligaciones ineludibles del Estado, como son la Justicia, la Salud y la Educación, en procura de mantener la paz social, tal como se comprometió públicamente el señor gobernador el mes pasado”*.

Repasemos un poco, dijo que queda garantizada la obra pública. Ya demostramos hace unos momentos que aún con la implementación del Fondo Sojero la inversión real directa se reducirá en 114 millones de pesos, con lo cual es inevitable que alguna obra demore su concreción o sea directamente dejada sin efecto, motivo por el cual vemos difícil que esta parte de la afirmación del presidente de la bancada oficialista se concrete, al menos en su totalidad.

Respecto a la salud: Es de público conocimiento que el sistema de salud rionegrino se encuentra colapsado y totalmente desfinanciado. Para comprobarlo, miren el diario de hoy, sólo basta con abrir una página de un matutino local, para darse cuenta de la pésima situación, para ver la situación de los hospitales públicos, de los hospitales de alta complejidad, de elevada complejidad de la provincia. El caso de Bariloche es uno de los más emblemáticos y a la vez, uno de los más tristes ejemplos de la desidia y el abandono. Durante este año, el ahora ex director del hospital de aquella localidad, renunciaba debido a la crítica situación presupuestaria que presentaba el hospital más grande de la provincia, que tantas veces hemos oído decir y predicar al señor gobernador de la provincia en los spot publicitarios que se emiten por el Canal 10 de la provincia.

¿Qué hizo el Estado Rionegrino ante esta situación? El director general de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud, el señor Jorge Melo, comunicó que el presupuesto mensual del hospital no iba a ser incrementado, fue este mismo señor, quién en una reunión mantenida con el Consejo Local de Salud y el Concejo Municipal de Bariloche aseguró que la atención del hospital está garantizada, frase trágica y patéticamente irrisoria, ya que es imposible que recibiendo el 35 por ciento de los recursos que necesita funcione correctamente.

Lo que es peor aún, pidió ahorro comprando insumos de menor calidad, textual. Esto demuestra, como tantas veces durante esta administración, la escasa capacidad de gestión de los funcionarios de una cartera tan importante como es la de la Salud Pública.

Con este panorama, el Consejo Local se vio obligado a una ingratisima tarea de comenzar a solicitar donaciones solidarias a los sectores de la sociedad que estén en capacidad de hacerlo, como si se tratase de una limosna, lo que demuestra también el abandono que, en este caso, realizó el Estado de nuestra provincia.

Pasemos a otro hospital, en este caso el Francisco López Lima de la ciudad de General Roca. En este nosocomio hay falta de insumos, de recursos, de especialistas, de áreas para brindar la atención necesaria ante el cuadro que presenta cada paciente. No tiene ambulancia, los equipos del laboratorio fallan, no hay quien los repare en tiempo y en forma, hay un sólo anestesista por día, la unidad de vigilancia intensiva está cerrada, mientras que la unidad de terapia intensiva cuenta con 7 camas, pero sólo están equipadas cinco; la cocina y el quirófano están en pésimas condiciones edilicias y ni hablemos de las condiciones de salubridad que un nosocomio de esta complejidad debería guardar.

En forma paralela y sostenida crecen, crecen los pagos por prestaciones extra hospitalarias ya que, ante un panorama como el mencionado, no queda otra posibilidad que una

derivación. Inclusive durante este año se llegó a considerar la posibilidad de una renuncia masiva de los profesionales que formaban parte de este nosocomio. Justamente en horas de la tarde de ayer, el Consejo de Salud de dicho centro asistencial decidió extender la emergencia sanitaria, debido a la crítica situación que están viviendo. Nuevamente hay un resultado común, un denominador común, la decadencia del sistema hospitalario rionegrino.

Hablemos ahora del hospital de la ciudad de Cipolletti. Nuevamente se hace presente la falta de recursos humanos y de insumos tales como colchones, almohadas, carros de curaciones con cajones, inmovilizadores laterales, computadoras, impresoras, telas para sábanas, por mencionar sólo algunas de las necesidades, lo cual no hace más que poner en peligro la calidad del servicio.

Ante la falta de presupuesto, este hospital también se vio obligado a recurrir a la buena voluntad de la gente, lanzando lo que se conoció como "*Maratón Solidaria de Ayuda*", que consiste en donaciones por parte de los vecinos en general, empresas laboratorios y droguerías. Yo le ruego a Dios, señor presidente, que Gavazza no escuche esta campaña y tenga la ocurrencia de hacer alguna donación de sus medicamentos, de esos medicamentos que matan.

Por último, vamos a finalizar con el hospital de esta capital. Es inevitable mencionar la escasa calidad de la atención, con situaciones que resultan hasta ofensivas, como el caso de una paciente que con cáncer de mamas, por las demoras en los turnos, logró recién que la atendieran y que le hicieran una biopsia dos meses después, con todo el riesgo que ello implica.

A este panorama nefasto en los centros de alta complejidad, debemos agregar el caso de ciudades más chicas, pero no por ello menos importantes, como San Antonio, que no cuenta ni siquiera con un servicio tan indispensable como es el de pediatría o el de oftalmología.

Vemos que el objetivo que planteaba el legislador Lazzeri, también en materia de Salud resulta difícil de cumplir, sobre todo cuando se está hablando de una reducción presupuestaria. Me refiero a los dichos que ya cité y que fueron publicados por ADN y el Río Negro.

En materia de Educación los hechos acontecidos durante los primeros cuatro meses hablan por sí solos. El conflicto docente de este año, generado por un reclamo tan justo como simbólico como es el incremento salarial por uno de los sectores docentes peores pagos del país, significó la pérdida de una gran cantidad de días de clases y todavía hoy no se ha resuelto si los famosos 180 días de clases de Barbeito serán de efectivo cumplimiento, lo cual desnuda el compromiso que desde el Estado rionegrino se le da a una de las funciones más importantes que debe cumplir precisamente el Estado, educar. Esto no es más que un costo que se ve, inevitablemente, obligado a pagar cada alumno rionegrino que concurre a la escuela pública y genera una inequidad de oportunidades con aquellos alumnos cuyo poder adquisitivo les permite acceder a la escuela privada. No por nada los actuales informes del Ministerio de Educación demuestran el crecimiento paulatino que ha tenido la matrícula en el ámbito de la educación privada.

Demás está decir las incontables falencias edilicias que presentan algunas instituciones, como la Escuela Laboral de Allen, en la cual las autoridades se vieron obligadas a suspender las clases hasta nuevo aviso, debido a que el techo se encuentra muy deteriorado, con lo cual se inundaron las aulas taller que cuentan con maquinaria eléctrica, lo que obviamente pone en peligro la vida de los alumnos que concurren a dicha escuela y puedan quedar electrocutados. Lo más interesante es que este edificio fue refaccionado durante el año pasado, con lo cual se deja en evidencia la calidad de las contrataciones que hace la provincia en materia de construcción y reparación de edificios públicos.

Dicho esto, ¿de qué nos está hablando el oficialismo cuando hace referencia a mantener las obligaciones ineludibles por parte del Estado? Si no se pudo cumplir con un presupuesto que en los números era mayor, qué motivo tenemos para creer ahora que se reducen 236 millones de pesos.

Afortunadamente el oficialismo no mencionó la obligación en materia de seguridad, dado que nos hubiésemos visto obligados a responder también sobre este tema, aunque pensándolo bien, señor presidente, puede tratarse de una omisión intencionada.

Entonces, ¿qué es lo que el Estado va a hacer con el dinero de todos los rionegrinos? De la poca información con la que contamos y que es la relacionada con el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento que forma parte del proyecto en tratamiento, que por cierto incorpora un gasto de personal que se encuentra desactualizado en función de que los incrementos que se produjeron fueron superiores a los iniciales 200 pesos no remunerativos, podemos inferir lo siguiente: En materia de Ingresos Corrientes se prevé una reducción de ingresos de 403.152.605 pesos, mientras que los Gastos Corrientes se disminuyen en 153.025.375 pesos, lo que nos da un resultado económico de 136.474.242 pesos.

Siguiendo con los recursos de capital, podemos decir que aquí hay un incremento de 94.771.495 pesos, explicado fundamentalmente por la incorporación del fondo sojero de 159 millones de pesos.

Y sobre los Gastos de Capital, que debería ser en cualquier administración ordenada, un porcentaje no menor del 15 por ciento se obtiene una reducción de 103.836.981 pesos. A esto debe agregarse que lo que es inversión real directa, esto es básicamente obra pública y compra de maquinarias, se reduce en 113.729.481 pesos. Para que tengamos una idea, en el presupuesto actual, previo a las modificaciones que estamos tratando, la obra pública significaba el 11,09 por ciento del total del presupuesto, con esta modificación, el porcentaje pasa a ser de apenas 8,77 por ciento, con lo cual se entra en un discurso que es difícil de sostener dado que, por un lado se afirma que se garantiza la obra pública y por el otro se reduce la asignación presupuestaria para tal fin. Con esto obtenemos el resultado financiero negativo de 48 millones de pesos.

"*Ineficiencia en el gasto lleva tarde o temprano a toma de deuda*". Este es un principio tan cierto como poco aplicado en la provincia. Para revelar aún más el grado de incapacidad de gestión nos encontramos con que el uso de fuentes de financiamiento, esto es básicamente toma de deuda, se eleva

en 71 millones de pesos respecto del presupuesto que estamos modificando, mientras que el pago de la deuda se eleva en apenas 16.926.000 pesos.

Conclusión: reducción de obra pública y más deuda. No vemos necesario seguir esbozando motivos de por qué aquel presupuesto y esta modificación, entonces, no son eficientes en cuanto al logro del objetivo que se busca. Nos reservaremos el análisis de la deuda para el proyecto 173, que será tratado a posteriori de éste.

Terminamos esta parte de la alocución, señor presidente, diciendo lo mismo que decíamos en aquella madrugada del 20 de diciembre: *“cuando los recursos son limitados y la deuda tiene la relevancia que apuntamos, del orden de los 3.500 millones de pesos, en circunstancias de crisis o de estancamiento de la economía, el dispendio de los últimos años se puede empezar a sufrir de verdad”*. Una actitud más responsable en el manejo de los dineros públicos podría haber colocado a la provincia en una situación distinta a la actual, más preparada para enfrentar situaciones como las apuntadas por el señor gobernador en el mensaje de elevación de aquel presupuesto y nos hubiese evitado hoy la tarea de tener que rechazar una vez más este presupuesto modificado.

Por todo ello, señor presidente, adelanto el voto negativo de mi bloque en general y en particular al proyecto en tratamiento. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Gracias, señor presidente.

Durante el tratamiento del presupuesto anterior comencé mi intervención diciendo que lamentablemente el gobierno provincial ha claudicado en los reclamos legítimos de las provincias en cuanto a los recursos tributarios que le corresponden por aplicación de la Constitución.

Las provincias, señor presidente, -decía en ese entonces y lo sigo sosteniendo- están de rodillas frente a una relación cuasi clientelar donde no obtienen los recursos que le corresponden por imperio de la Constitución sino que los obtienen de acuerdo a la mejor o peor relación del Poder central que pueden cosechar intendentes y gobernadores.

Tal como dice el senador socialista Rubén Giustiniani en su proyecto de ley sobre coparticipación: todos, absolutamente todos, señor presidente, somos testigos de que sufrimos un claro proceso de desfederalización, proceso que estamos soportando desde mediados del siglo pasado y que produjo, entre otros efectos negativos, una concentración por parte del gobierno nacional de la administración de recursos federales, en franco beneficio del Poder central y en perjuicio directo de los intereses de las provincias y de sus habitantes.

Sólo para dar un dato indicativo, por falta de cumplimiento de la ley de coparticipación, las provincias de Río Negro y Neuquén perdieron sólo en este primer trimestre del año en curso, 34 millones de pesos, y se estima que la pérdida total para este año será de 120 millones aproximados.

Estas cifras se convierten en claves para el sostenimiento del desequilibrio presupuestario, sobre todo porque las cuentas fiscales han entrado en el terreno de los números rojos, como se le dice usualmente.

Respecto a la fundamentación del proyecto en tratamiento, es muy clara la alusión a que esta modificación presupuestaria se origina en que la actividad económica en la provincia ha entrado en una meseta y en la merma de los ingresos por Coparticipación Federal de Impuestos, por eso creo, estoy convencida, que es un elemento fundamental para introducir en este debate el tema de la coparticipación, que el legislador preopinante ha evitado tratar o por lo menos lo ha hecho en forma tangencial.

Digo entonces que la inequidad de distribución de ingresos, entre provincias y nación, afecta la forma democrática de gobierno, el sistema de gobierno adoptado por la Constitución nacional en su artículo 1º, representativo, republicano y federal. Ya me he explayado sobre cómo afecta el sistema republicano y representativo, voy a hacer mención solamente al sistema federal que, señor presidente, no significa que las provincias solamente tengan la posibilidad de elegir a sus propios gobernantes o de dictar sus propias leyes, sino que también significa que tengan los recursos necesarios para poder funcionar dignamente.

La nación, señor presidente, desde hace muchos años no cumple ni siquiera con la garantía mínima del 34 por ciento que es el piso que establece la Ley de Coparticipación vigente, y estamos en una deuda histórica respecto a sancionar una nueva ley de coparticipación, deuda que data del año 96, cuando la Constitución Nacional establecía que ese era el año donde se debía debatir una ley convenio de Coparticipación Federal.

Por eso, ¿cuánto fue lo que se distribuyó a las provincias teniendo en cuenta esta garantía del 34 por ciento, que es el piso?, ¿no es lo que establece la actual Ley de Coparticipación, que es mucho más?

En el año 2007, el porcentaje de coparticipación llegó al 27 por ciento, estamos hablando que el piso es del 34, en el año 2008 prácticamente no llegó al 25 por ciento y en el año 2009 se previó que no llegara ni siquiera al 26 por ciento.

Más grave aún, cuando fueron las provincias las que se hicieron cargo de la educación y la salud, no correspondiéndole en forma proporcional el ingreso de los recursos, al contrario, la merma fue drástica.

Y para esto vale la pena hacer una breve historia de la coparticipación, porque esta disputa de la coparticipación, señor presidente, no es actual, se remonta a aquellas viejas luchas entre unitarios y federales, justamente, por saber quién se apropiaba de la renta fiscal.

En la década del 30, en el año 1929, cuando se produce la crisis, se echa por tierra con una privilegiada posición de nuestro país como agroexportador, la nación se queda sin recursos nacionales, justamente por esta pérdida de esta posición privilegiada, y unifica todos los impuestos internos y allí se establece, estamos hablando de la década del 30, el primer sistema de distribución de ingresos entre provincias y nación.

La distribución primaria en el año 29 establecía que el 82 por ciento se lo quedaba la nación y solamente el 17,5 a las provincias. Este monto de distribución primaria por suerte comenzó a crecer hasta llegar a casi el 54 por ciento durante el primer gobierno del general Perón.

En el año 63, se redujo al 36 por ciento, pero después se recuperó, en el 66, al 46 por ciento, y en el 73, señor presidente, se planteó la necesidad de un tratamiento de una nueva ley, justamente, para dar equidad a las provincias pobres en este sistema de distribución de ingresos entre nación y provincias.

La ley 20.221 definía una distribución...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿Por alguna razón se retiró el peronismo?

**SR. RODRÍGUEZ** - Ya que me permite la palabra le quiero recordar a la miembro informante que estamos tratando el presupuesto y no una clase de historia, para justificar lo que quiere decir.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Justamente iba a comenzar mi alocución -después preferí no hacerlo- diciendo qué bueno que estamos en democracia y respetamos la libertad de expresión de la que tanto hablamos, y sobre todo del pluralismo ideológico, el hecho de poder expresarnos aún en el disenso, entonces, iba a pedir justamente que no se me interrumpiera, -supongo que habrán ido al baño-, no creo que se hayan retirado por no escuchar un tema que vengo repitiendo en cada una de las sesiones y que tiene mucho que ver, porque -no sólo en este proyecto que estamos tratando sino en el próximo también- con la merma de ingresos nacionales por la caída de la coparticipación, por eso estoy haciendo hincapié en este tema que junto a otros elementos, -de los cuales estoy de acuerdo con lo que indicó el legislador Pesattison responsabilidad, o por lo menos el tema de la coparticipación federal del gobierno nacional, y por eso cuando hacemos el análisis, debe ser ecuánime, justo y no solamente ver una parte del problema y la otra parte no. Intento ser ecuánime y hacer un análisis general.

Voy a seguir, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legisladora Odarda, ¿acepta una interrupción del legislador Lazzeri, que me está pidiendo la palabra?

**SRA. ODARDA** - Sí, cómo no.

**SR. LAZZERI** - Brevemente, señor presidente, para solicitarle a mi amigo, el legislador Rodríguez, que seamos un poco más tolerantes, estaba escuchando con mucha atención la alocución de la legisladora Odarda, con mucho interés, de la misma manera que escuché discursos apologeticos de la gestión de Roca, de la misma manera que escuché el comentario del Diario de ayer, de la misma manera que escuché tantas cosas que no tienen que ver con los temas, pero que mágicamente llegan al recinto y ni se sabe por qué, entonces, con la misma tolerancia escuchemos a la legisladora Odarda, que se expone en su derecho de encontrar el rumbo de su discurso para terminar justificando su voto. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Que se quede tranquilo el legislador, estoy absolutamente segura del rumbo en el cual estoy avanzando.

Decía, señor presidente, que la ley 20.221, en el año 1973, definía una distribución primaria del 50 por ciento para la nación y una distribución secundaria en base a 3 criterios, o sea, de ese 50 por ciento se distribuía el 65 por ciento de acuerdo a la población, el 25 por ciento de acuerdo a la brecha en el desarrollo de las provincias y un 10 por ciento de acuerdo a la dispersión poblacional.

Y en la década del 90, señor presidente, se firmaron varios pactos que alteraron la asignación de recursos. En el año 92, por ejemplo, se establecieron fondos precoparticipables que permitieron a nación quedarse con el 15 por ciento de la masa de recursos, antes de la distribución primaria, para asignarlos discrecionalmente, lo que fue incrementado con el Pacto Federal de Empleo, la Producción y el Crecimiento, que elevó ese piso para financiamiento de la llamada Reforma del Estado.

Hasta el día de la fecha, señor presidente, hoy, el reparto por provincias se realiza por una ley sancionada durante el gobierno del ex presidente Raúl Alfonsín, que define cuáles son los tributos que se coparticipan, excluyendo a los provenientes del comercio exterior con un piso -como decía al principio- o base no inferior al 34 por ciento. Por lo tanto, la ley vigente número 23.548, hoy vigente, establece que la distribución primaria entre nación y provincias corresponde al 42,34 por ciento para la nación y 54,66 por ciento para las provincias, fíjese qué lejos estamos, estamos hablando de un 25, un 26 por ciento, que es lo que están recibiendo las provincias.

Ahora bien, vamos a analizar cuáles son los fondos que estamos perdiendo en la provincia, -y para que el legislador Lazzeri se quede tranquilo de que estamos hablando de este tema-, vamos a hablar, por ejemplo, del impuesto al cheque, -impuesto que fuera votado lamentablemente por algunos diputados y senadores, algunos, no todos-, el impuesto al cheque o a los débitos y créditos bancarios, que es el nombre técnico, que no se coparticipan totalmente, -y digo que lamentablemente fue votado no solamente por diputados y senadores de Río Negro, nos sucedió en muchos otros lugares del país, donde votaron incluso en contra de los intereses de sus propias provincias-.

Este impuesto que fue establecido en el año 2001, establece que el 70 por ciento de lo que se recauda va al fisco nacional y el 30 por ciento restante va a la masa, y de ahí se descuenta lo que va a Anses, por lo tanto a las provincias solamente llega el 12 por ciento, o sea, del 100 por ciento que podría llegar a la nación solamente nos llega el 12 por ciento. Por supuesto esto viola el sentido de federalismo establecido en la Constitución.

Si se hubiera coparticipado, como lo propuso públicamente el gobernador de Santa Fe, Binner, el 100 por ciento del impuesto entre 2002 y 2008, las provincias hubieran recibido 26 mil millones adicionales, lo que evidentemente hubiera beneficiado su deficitaria situación fiscal. La provincia de Río Negro dejó de percibir por esta distribución del impuesto al cheque, 165 millones aproximadamente durante el año 2008 solamente, repito, 165 millones, en concepto de impuesto al cheque no coparticipado.



Otro tema fundamental es el financiamiento al Anses, otro caso en que la provincia resigna recursos, no solamente Río Negro, todas las provincias. Las provincias argentinas desde el año 2004 se encuentran financiando al Anses a partir de la cesión de sus recursos, a pesar de haberse registrado un sostenido crecimiento del superávit financiero de ese organismo previsional. El ministro José Luis Rodríguez anticipaba hace un tiempo que la disminución de los impuestos coparticipables afectará a las provincias, -decía- pero que esperaba que con la estatización del sistema de jubilación privado se devuelvan a las provincias los recursos aportados en su momento para sostener el sistema previsional. Lamentablemente nada de eso ocurrió, el gobierno nacional ya tomó la decisión de no devolver ese dinero a las provincias, que importa el 15 por ciento de la coparticipación del impuesto a las ganancias que delegan desde los años 90 para financiar el sistema jubilatorio estatal.

Pasamos ahora al Fondo Sojero o Fondo Solidario. Esta decisión, señor presidente, de coparticipar el 30 por ciento de las retenciones a la soja, sin permitirse el debate previo a las retenciones en el Congreso nacional, no es un avance constitucional en defensa del federalismo ni mucho menos, tal como lo expresé en la sesión pasada. Significa, por el contrario, legitimar un mecanismo que está utilizando el gobierno central para consolidar la condición de rehenes de gobernadores e intendentes, sobre todo de las provincias más pobres de la Argentina. Por supuesto que no se puede rechazar, pero sí saber efectivamente lo que esto significa, sobre todo cuando hemos hablado de lo que perdimos por los otros impuestos que sí nos corresponden.

Esta medida apuntó a quebrar una alianza de muchos gobernadores con la demanda del campo y desactivar los pedidos de baja y segmentación de las retenciones que solicita el sector agropecuario. El senador radical Ernesto Sanz definió que el objetivo político del fondo sojero es enfrentar al campo con los municipios y las provincias por migajas. La Cámara de Productores de Cipolletti hizo también conocer su postura, diciendo que la creación del fondo no facilita para nada la unidad y la paz social. Para Río Negro, excluidos los municipios en función de la coparticipación del fondo sojero, le corresponden algo así como 110 millones, 159 millones de los cuales 48 millones serán destinados a los municipios. Por lo pronto el mismo ministro Verani indicó días pasados que sólo llegaron a la provincia 7,2 millones, cifra que nada tiene que ver con lo anunciado en su momento. Por eso tenemos que volver a hablar sobre esta enfermedad de la dependencia en la que cayó la provincia de Río Negro, como tantas otras provincias argentinas, dependencia que violenta el federalismo e impide el desarrollo de la provincia.

Decía entonces que el año pasado Río Negro resignó recursos por 736 millones, más los que cedimos por el impuesto al cheque. ¿En qué consiste esta pérdida?

Consiste en el financiamiento provincial de la seguridad social nacional, la entrega de millones por retenciones a la fruta, más allá de la reducción que se ha hecho últimamente, el reparto discrecional de ATN, hoy, con esos fondos, la nación financia sus necesidades de caja; un dato alarmante es que el año pasado sólo el 5 por ciento del dinero disponible por ATN llegó efectivamente a las provincias. O sea, sólo si se nos hubiera remitido lo que nos corresponde por coparticipación del impuesto al cheque, hubiéramos recibido mucho más que lo que recibiremos por el fondo sojero o fondo solidario.

La posible emisión de las cuasimonedas en Río Negro versus el reclamo por la coparticipación, le llamo yo.

Hace unos días o hace un tiempo se conoció por un medio nacional la eventualidad de que nuestra provincia al igual que Jujuy y Córdoba emitan cuasimonedas, en lugar de que el gobierno nacional regularice la deuda millonaria que mantiene con Río Negro por coparticipación de impuestos. En su momento, y lo sigo sosteniendo, manifesté mi oposición a esta medida, que de concretarse, por supuesto, va a afectar a los trabajadores y a la población en su conjunto, por eso los diputados y senadores nacionales no pueden quedarse de brazos cruzados ante esta situación que están padeciendo las provincias y sí reclamar que se nos pague la deuda y, además, por una nueva ley de coparticipación.

Similar postura sostuve con el proyecto de unificación de cuentas que en este proyecto ya ha sido modificado, porque además de modificar el sistema republicano de gobierno, la división de poderes, también afecta a las demandas salariales de los trabajadores, tal como lo expresó el Sindicato de Trabajadores de la Justicia, SITRAJUR.

Muy pocas voces, señor presidente, se están alzando reclamando por la coparticipación por distintos motivos: por obligación o por convicción; usted mismo en el mes de junio del año pasado, impulsó una declaración en el Parlamento Patagónico, donde conseguimos la adhesión de todas las provincias patagónicas por la pronta sanción de una nueva ley de coparticipación federal. El legislador Carlos Peralta, de Villa Regina, el legislador Mario De Rege y la legisladora Lazzarini, respecto del impuesto al cheque, además del intendente Ferreira, son algunas de las voces, como el senador Verani que ha presentado sendos proyectos de ley en el Congreso de la nación, repito, son algunas voces que se escuchan reclamando lo que nos corresponde por derecho. Los senadores nacionales Giustiniani y Verani, senadores de la Coalición Cívica, y también diputados de estas fuerzas, han presentado proyectos de ley que aún no han conseguido ser tratados.

Por ejemplo, el proyecto presentado por el senador Giustiniani, establece como primera medida que el Estado nacional deberá cancelar a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el monto resultante de la diferencia entre las garantías establecidas por el artículo 7° de la ley 23.548, o sea el 34 por ciento, y los valores efectivamente percibidos desde mayo de 2002 en un plazo máximo de 180 días; ojalá estos proyectos puedan convertirse en leyes, estos u otros presentados por otros senadores y diputados, porque aquí conseguiríamos no solamente avanzar sobre una nueva ley de coparticipación, sino que conseguiríamos lo que se nos debe desde el año 2002 hasta la fecha. Pero como decían recién los legisladores preopinantes, es cierto que la situación cambió, la crisis profundizó la situación que estamos viviendo, la crisis internacional, dicen los analistas, va a empujar hacia una contracción a las

exportaciones e importaciones lo cual hará que el gobierno nacional deje de percibir 5.500 millones de dólares aproximadamente.

Las insuficientes y negativas políticas para el agro ya hizo perder en los últimos tres años de acuerdo a estudios realizados, más de 14.536 millones de pesos, también influye en la crisis. Resulta paradójico que un país que es capaz de producir alimentos para más de 800 millones de habitantes no pueda alimentar a 40 millones de personas que viven en Argentina, como también es paradójico que siendo nuestro país uno de los más ricos del mundo, tenga el 35 por ciento de su población bajo la línea de la pobreza.

En la provincia, por su parte, la sequía que afecta a miles de productores rionegrinos hacen que expresen que no es el clientelismo ni la dádiva la solución a su problema, sino que exigen se les devuelva la rentabilidad al sector para paliar la situación que deviene de esta terrible sequía. Grafican su desesperación, diciendo que soportan un costo de producción de 4,20 ó 4,70 pesos y están vendiendo los terneros por debajo de los 3 pesos.

Por otro lado, una temporada frutícola que expresa una curva descendente de los integrantes del sector, que este año se agravará no sólo por la crisis internacional y los altos costos, sino que además la concentración en la comercialización en la oferta y la demanda provoca el quiebre de la cadena sobre los eslabones más débiles. Esto sigue produciendo la desaparición de los pequeños productores y el desarraigo y desmembramiento familiar por la migración hacia las ciudades.

En la educación, el síntoma de la crisis está dado –como decía el legislador Pesatti- por el éxodo de alumnos de la escuela pública a la escuela privada. En el 2008, el nivel primario común estatal en Río Negro contaba con 75.964 alumnos, 6 mil chicos menos que en 1997. Un factor de ello, el tema salarial: En un análisis del Ministerio de Educación de la Nación, se deja claramente expresado que Río Negro, en el período 2005-2008, fue la provincia que en menor proporción subió el salario docente. Sólo un 58 por ciento contra un 97 por ciento de promedio en el país.

Un dato significativo. No se cumple con la ley de coparticipación, pero sí crecen los fondos electorales: Si se analiza la evolución acumulada en el presupuesto nacional durante el primer trimestre del año, se observa un fuerte incremento de las transferencias discrecionales a las provincias, señor presidente, no las que nos corresponden por coparticipación. Un estudio realizado por Economía y Regiones, detalla que en esta etapa del año, la nación sobregiró a las provincias 4.600 millones de pesos, lo cual redonda en un crecimiento de estos fondos discrecionales del orden de un 43 por ciento más en igual período del año anterior.

Por eso, señor presidente, y coincidiendo con un artículo de opinión que escribió un conocido abogado de aquí de Viedma, el doctor Cardella, decía él: *“Cuando el Estado interviene en la economía lo hace para mejorar la eficiencia y equidad, es decir la búsqueda de agrandar la torta, y que esta administración nacional lo que hace es hacerla más chica y sugiere agrandarla a través de un programa de desarrollo consensuado en el Congreso, con el apoyo de los gobernadores e intendentes”*.

Por eso, señor presidente -y para ir finalizando- es cierto que la nación siempre salió al auxilio mediante los mecanismos que hemos descrito, las necesidades financieras de caja de la provincia, pero las cosas empiezan a cambiar. El gobierno nacional comienza a tener serios problemas de caja, con una economía que muestra signos de desaceleración. Con este escenario desaparece la ayuda que hasta ahora venían recibiendo las provincias, o por lo menos merma esa ayuda.

La readecuación presupuestaria planteada en este proyecto, no es la solución de fondo, ni mucho menos, ya que la disminución llega sólo al 6 por ciento en relación a los 4.003 millones que preveía el presupuesto original. Además, nada dice el proyecto de pago mensual a consultoras, a cambio de nula o insuficiente prestación a favor del Estado. Mientras que sí es parte de la solución de fondo, agrandar la torta -como dijo un dirigente social en la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria hace unos días-, para no tener que repartir las migajas entre todos los sectores, cuando la provincia tiene una importante acreencia con el gobierno nacional por la falta de cumplimiento –reitero- de la ley de coparticipación actual y la futura que aún no se ha sancionado.

El reclamo de la UOCRA –que se hizo escuchar- resulta también sumamente legítimo, en el sentido de garantizar la obra pública de la cual viven cientos de familias rionegrinas. Todos somos testigos de ese compromiso oficial. Esperamos que se cumpla.

Por eso, señor presidente, cuando se habla de igualdad, también la igualdad es sinónimo de federalismo, porque las provincias deben alcanzar definitivamente la dignidad para también dignificar a sus pueblos. Por lo tanto debemos ir con urgencia hacia una nueva ley de coparticipación, previo al cumplimiento de la ley vigente.

Señor presidente, teniendo en cuenta las modificaciones que se han realizado al presente proyecto de ley y siendo consecuente con el voto de la última sesión, donde se trató el presupuesto, vamos a adelantar el acompañamiento en general, votando en forma negativa los artículos relacionados con la distribución del gastos, los recursos, sobre todo por esta observación sería respecto a la resignación de recursos que está haciendo la provincia de Río Negro, y todos aquellos que tienen que ver con esta delegación de facultades de este Poder Legislativo al Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** – Señor presidente: Nuestro bloque como ya manifestara en aquella maratónica sesión de diciembre de 2008, sesión en la que sancionara la ley 4372 que hoy es objeto de modificación, en la cual determinamos que el presupuesto es la ley de leyes, que constituye el sustento jurídico de un plan político, el presupuesto es un plan general de gobierno con componentes no sólo económico, sino también políticos y sociales, y que a través de esta herramienta uno puede darse cuenta cuáles son los objetivos, las áreas o sectores que son prioridad para el Ejecutivo provincial, y de cual es el rumbo que por ese período el gobierno quiere imprimirle a su gestión. Esto establecido como facultad en el artículo

181, inciso 11) de la Constitución provincial, y de allí surge claramente que el espíritu del constituyente al elaborar este inciso, era otorgar la responsabilidad exclusiva de elaboración del mismo en cabeza del Poder Ejecutivo.

Es por esto, señor presidente, que vamos a reiterar y mantener la postura asumida en aquella oportunidad, es decir, no entorpecer el plan económico y político definido por el gobierno. Pero a su vez no quiero dejar de recordar que en aquella madrugada del 20 de diciembre, acompañamos en razón de los fundamentos expuestos en el proyecto presupuesto de manera general y no de manera particular, específicamente en los artículos 1º y 2º, que hoy se modifican, que eran respecto al Cálculo de Gastos y Recursos, ya que avizorábamos que los mismos no estaban acorde a los cálculos que nuestro equipo de trabajo venía sosteniendo; como así también resaltamos que, como lo dijimos antes, es un plan de gobierno, nuestra propuesta, si hubiese sido la facultad de elevarlo, sería diferente.

La modificación propuesta comprende la reformulación y adecuación de los ingresos previstos y de los gastos fijados originalmente, con el objeto de poder equilibrar los mismos. En general los fundamentos que el Poder Ejecutivo sostiene para esta reforma, son, entre otros, disminución de la actividad económica, por lo que las pautas de crecimiento esperadas por el marco macro fiscal en nación han quedado desactualizadas.

Los ingresos de la provincia han sufrido una importante contracción durante los meses de enero, febrero y marzo, fundamentalmente por la baja en los ingresos por coparticipación federal, más teniendo en cuenta cuando la relación en la cual se sustenta el presupuesto es que un 65 por ciento depende los ingresos federales y un 35 de los provinciales.

Hay que rescatar que -por lo que venimos viendo en los medios-, los recursos provinciales siguen teniendo un nivel bastante bueno para la situación por la cual estamos atravesando. También uno de los fundamentos para este presupuesto es el reciente dictado del decreto presidencial número 206, por el cual se crea el Fondo Federal Solidario, recursos que no se encontraban contemplados en aquella oportunidad.

La readecuación del presupuesto del año 2009, no implica sólo reordenar partidas por las nuevas estimaciones de recaudación, sino que, además de las partidas de gastos para poder atender mínimamente los reclamos salariales legítimos de los empleados públicos, en pos de ese cometido, es que se entiende que deberán asignarse los gastos en funcionamiento con una mayor eficiencia.

En buena medida, las razones expuestas tienen su correlato con la realidad. Si analizamos la evolución de las variables económicas de los primeros cuatro meses del año, veremos que la mayoría de los fundamentos esgrimidos son válidos.

La incertidumbre existente hace unos meses atrás, relacionada con la actividad económica en general y las pautas de crecimiento esperada en el marco macro-fiscal, ha dado paso a la confirmación de la baja en el crecimiento de la economía y coincidimos en que las principales variables a tener en cuenta para la confección del Presupuesto 2009 han quedado, por lo menos, desactualizadas. Recordemos que en aquella oportunidad cuando el miembro del bloque oficialista informaba y cuando el ministro de Economía se reunía con los bloques, habló de un crecimiento estimado por nación del 8 por ciento, un dólar a 3,19 y algunas variables más que obviamente hoy la realidad demuestra que no son así.

Igualmente queremos destacar que ya en el mes de diciembre próximo pasado se constataba la disminución de la actividad económica y la inevitable caída en los ingresos. Hoy podemos ver que si bien el INDEC ha informado que la actividad creció en febrero un 2,6 por ciento respecto de igual mes del año anterior, la mayoría de las consultoras de carácter privado, demuestran que la actividad económica del país se contrajo no sólo en el mes de marzo sino también en el último trimestre del año 2008 y, obviamente, terminando este primer trimestre del año 2009.

Se conocen informes del FMI donde estiman que el Producto Bruto Interno de la Argentina caerá un 1,5 por ciento en el 2009, aunque es sabido también que estas estimaciones no son compartidas desde el gobierno nacional. O sea, que si bien el hecho de haber transcurrido casi cinco meses del año proporciona algunas certezas, aún persiste un número importante de variables con un alto nivel de incertidumbre.

Por ejemplo, ya es un dato cierto la merma que sufrirán los ingresos por exportaciones como consecuencia de la caída en el volumen de las cosechas de granos y oleaginosas, producto de la grave sequía por la que atraviesan no sólo la provincia de Río Negro sino gran parte del país, como así también una disminución importante de las ventas al exterior de subproductos alimenticios.

Se verifica en la actualidad una caída en la producción industrial, dato éste reconocido por el propio INDEC. En algunos casos la retracción ha sido leve, pero en otros ha tenido una fuerte incidencia como es el caso de las industrias metálicas básicas, en el cual tiene en el último trimestre una baja del 40 por ciento. En la industria automotriz la baja fue de un 19 por ciento y la industria textil con una contracción del 18 por ciento. Si bien no podemos negar la existencia de estas variables externas, como las hay enumeradas, no es menos cierto que existen también variables internas en la cual el gobierno provincial debería hacerse cargo.

Como ya hemos dicho, la ley de presupuesto constituye el sustento jurídico y la principal herramienta de política económica de un plan de acción de gobierno y, es por ello que cuánto más precisas sean las estimaciones, mayores serán las posibilidades de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas de gobierno, en cada una de sus jurisdicciones, sin embargo, no es precisamente ello lo que ha sucedido con el Presupuesto para el año 2009, ya que aún no habiendo finalizado el primer trimestre del año, el Poder Ejecutivo recurre a la modificación de la ley 4372.

Podemos observar que la defensa hecha en aquella oportunidad por el miembro informante del bloque oficialista, pierde fuerza y se desvanece ante la incontrastable actualidad. En aquella ocasión se dijo que el Presupuesto era un presupuesto equilibrado, que no era un dibujo, que no era un fantasma,

que no era un proyecto falaz, que iba a haber superávit. Pues bien, hoy vemos claramente que aquel proyecto de ley lejos quedó de ser así y estimamos un déficit de 50 millones de pesos, que es una estimación, la verdad, modesta. No sólo por la disminución en los recursos es que se impulsa la modificación y readecuación del presupuesto, sino que también se propone una reasignación de los gastos con el objeto de atender prioritariamente los reclamos de mejores salarios, garantizando su pago en tiempo y forma.

Es de destacar que las modificaciones al proyecto que fueron introducidas al ser tratado en las distintas comisiones, aportaron algo de claridad en cuanto a las repercusiones del ajuste en las distintas áreas.

Por caso, el párrafo agregado al artículo 2º establece taxativamente los montos asignados a los Poderes Legislativo y Judicial, quedando excluidos de la baja general del presupuesto total de gastos, incluyendo la aclaración que hizo el miembro informante con respecto al artículo 5º, en el cual se modifica el artículo 24 que específicamente deja de lado los poderes.

También se han introducido dos incisos a las excepciones previstas en el artículo 24 de la ley que se modifica, incluyendo los gastos originados en los hospitales públicos que lleva a cabo el Ministerio de Salud por medio del Consejo Provincial de Salud Pública, y los gastos originados en todos los programas que involucren a la niñez y adolescencia que lleva a cabo el Ministerio de Familia.

En relación a la composición general del gasto y su reformulación, debemos decir que desde nuestro bloque, en estos últimos años siempre hemos bregado por una reasignación de los gastos de funcionamiento en función de un orden de prioridades previamente establecido, haciendo hincapié fundamentalmente en la necesidad de llevar adelante una ejecución de los mismos con la mayor eficiencia posible.

Sólo ante la evidencia de la crisis económico-financiera acaecida desde la segunda mitad del año 2008 es que surge una reacción y se intenta de alguna manera optimizar los recursos, adoptando medidas de restricción del gasto, ensayando algunos criterios que buscan establecer prioridades en la gestión gubernamental.

Ahora sí, señor presidente, debemos recordar que durante el período de bonanza económica no vimos muchas medidas tendientes a restringir gastos superfluos o no prioritarios, como recordáramos en el tratamiento del Presupuesto 2009, hicimos hincapié en la duplicación de la cantidad de funcionarios públicos, de 200 a 400, en el aumento desmesurado de la planta de personal de la Administración Pública, en la descontrolada asignación de horas extras, en el pago de alquileres abusivos, o en el mantenimiento de algunas empresas del Estado claramente deficitarias.

Por otro lado, también debemos resaltar que el desmedido crecimiento del gasto público no se ha visto reflejado en una mejora sustancial de la calidad de los servicios esenciales.

La crítica situación descripta nos lleva a redoblar los esfuerzos en la búsqueda de las herramientas y soluciones que permitan al Estado garantizar la prestación de los servicios esenciales y a su vez colocar a la provincia, definitivamente, en el camino del crecimiento y el desarrollo económico y social de manera sustentable.

Por lo expuesto, señor presidente, consideramos positivo y de vital importancia comenzar con al menos un intento de sinceramiento de las cuentas públicas como el que se propone desde el Poder Ejecutivo mediante el presente proyecto de ley, razón por la cual acompañaremos la iniciativa oficial, sin que ello implique renunciar a la sana crítica, al aporte de ideas superadoras y a nuestro firme convencimiento de que otra provincia es posible. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** – Gracias, presidente.

Muy brevemente, porque creo que se han planteado las cuestiones fundamentales desde nuestro punto de vista, sin embargo no quiero dejar de manifestar que ya a fines del 2008 uno avizoraba un año complicado en la gestión de las finanzas públicas, porque la crisis financiera internacional, a pesar de las previsiones que desde el gobierno nacional se hacían, más tarde o más temprano iban a impactar en la Argentina y en la medida que impactaran en Argentina, obviamente estamos en Río Negro, no estamos en una isla, la crisis se iba a sentir en la provincia.

En diciembre, cuando tratamos el Presupuesto hablamos de la falta de previsión del ministro en cuanto a los reclamos salariales que ya estaban instalados; no pudimos abrir en ese momento un debate en relación a la reasignación de partidas, pero uno no puede dejar de reconocer en esta instancia que el escenario ha cambiado y ante el cambio del escenario, más allá de echar o no culpas, lo concreto es que hay que rever el marco presupuestario.

Siempre hemos tenido diferencias sustantivas con los presupuestos que ha enviado el Poder Ejecutivo y las hemos planteado, sin embargo, y en esto coincido con algunas apreciaciones que indican que la crisis no creo que haya venido a quedarse por mucho tiempo, y no creo además, como sí lo decíamos en diciembre, que sea ni siquiera lo importante que está siendo en los grandes centros económicos del mundo, sin duda Estados Unidos y Europa lo están sufriendo con mayor crudeza.

Pero como siempre nos gustó plantear las cuestiones desde el fondo, voy a hacer más gran parte de las palabras de la legisladora Odarda, que hizo una referencia absolutamente particularizada de la madre de los problemas, la madre de los problemas de las provincias, hoy, señor presidente, es, sin duda, el desigual reparto de los fondos de coparticipación o de aquellos que han sido excluidos de la coparticipación en las provincias. Decía no quería sobreabundar en esto porque hago más las reflexiones de la legisladora Odarda, que creo que son el gran debate que resta a nivel nacional por dar en el Congreso de la Nación, no por nuestra provincia nada más, sino por recuperar un federalismo que en algún momento tuvimos en el país. No quiero dejar de manifestar sí, a menos que desde los legisladores

del oficialismo me digan que ya se corrigió el decreto, a pesar de que en este proyecto se hicieron correcciones en cuanto al Presupuesto del Poder Judicial y del Poder Legislativo, los cuales desde luego que lo tienen que hacer, como lo hemos planteado en Labor Parlamentaria, cómo se han resuelto los ajustes necesarios, lo cierto es que hemos manifestado en más de una oportunidad que esta es una atribución propia de cada uno de los Poderes.

Y si bien en el artículo 2º del expediente 172, no se tocan los fondos del Poder Judicial y ni del Poder Legislativo, sigue pendiente, -creo yo, a menos que se haya derogado- ese decreto 81/09, que unificaría cuentas y que no vendría mal corregirlo atento a la sanción de esta ley, ¿no?

Adelanto sí, señor presidente, más allá de estas reflexiones, el voto en general a favor del expediente 172, en tanto coincidimos con la necesidad de la reestructuración, y sí vamos a solicitarle que al tiempo del voto en particular le vamos a señalar aquellos artículos con los que no estamos de acuerdo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** – Señor presidente: Me toca como presidente del bloque oficialista cerrar el debate en este tema, y no quiero empezar mis palabras sin agradecer mucho a los legisladores de otras bancadas que han adelantado el acompañamiento, agradecer por la comprensión, la racionalidad puesta de manifiesto, siempre siento que “*lo cortés no quita lo valiente*”, así que muchas gracias a cada uno de los presidentes de bloque que adelantaron, por lo menos, el acompañamiento en general para este proyecto.

Confieso que cuando empecé a preparar la fundamentación de motivo, la defensa de este proyecto, tuve interrogantes, no sobre la naturaleza del proyecto que tengo en claro los por qué y que tengo en claro la necesidad de llevarlo adelante, sino el por qué de la visión de cada uno en relación a este proyecto.

En primer lugar se me ocurrió pensar que era importante que lo que aquí se ha manifestado como una debilidad del gobierno, que es discutir este proyecto de readecuación del presupuesto para ponerle un límite al gasto público, para poder contener el gasto público, es en realidad una fortaleza, señor presidente, porque la nuestra es la única provincia que está en este proceso, y no porque sea la única provincia que no está afectada por la crisis, sino porque el gobernador de la provincia ha tenido la valentía de poner en discusión algo que –y no es un mal augurio, es un análisis de la realidad- seguramente tendrá que suceder en otros Estados provinciales, inclusive en el Estado nacional, porque si el Estado nacional y los Estados provinciales siguen apostando a presupuestos elaborados sobre parámetros macro-económicos de octubre, septiembre del año pasado, que hablaban de un crecimiento del Producto Bruto Interno del 4 por ciento, hoy estarán pensando cómo justifican ese presupuesto vigente con una previsión –en el mejor de los casos- de un crecimiento infinitesimal, cuando no un crecimiento negativo. Entonces, me decía primero, está bien que lo discutamos, porque en el fondo es más valiente discutir que meter la cabeza debajo de la mesa.

En segundo lugar, me parece que es bueno que nosotros introduzcamos en esta discusión para encontrar los por qué de la necesidad de reelaborar el presupuesto de la provincia de Río Negro, en un dato que algunos legisladores –la legisladora Odarda, el legislador Gatti, el legislador López- han manifestado en clara coincidencia, por lo menos en los enunciados con lo que pienso, con lo que nuestro bloque piensa, pero que el Bloque del Justicialismo ha soslayado, probablemente porque no se haya enterado, porque no haya sido Irigoyen al único al que le escribían el diario, y en el diario del justicialismo no haya existido la crisis internacional. La crisis internacional ha existido, señor presidente, pero como me parece que es bueno documentar estas cosas, quiero leer, si usted me permite, algunas cosas de la existencia de esto que el Justicialismo, por lo menos en su miembro informante, evidentemente desconoce, de la existencia y de la magnitud. Un documento *Crisis financiera internacional*, nos dice que el 7/09/08, fines del año pasado, *Estados Unidos sale al rescate de sus dos mayores bancos hipotecarios: Freddie Mac y Fannie Mae, inyectando 200 millones de dólares en total por los dos*. El 15/09/08, apenas dos semanas después, *Lehmann Brothers*, -usted lo recuerda, porque usted lee los diarios- *cuarto banco de inversión en Estados Unidos, presenta la quiebra. El mismo día, Bank of América debe salir al rescate de Merrill Lynch, comprando dicha firma por 50.000 millones de dólares*. El 14/10/08 apenas un mes después, Francia, una de las dos economías más fuertes de Europa Central se declara en recesión. Y ahí hay una sucesión: el 13/11/08, Alemania se declara en recesión. El 17/11/08, Japón se declara en recesión. El 28/11/08, Suecia se declara en recesión. El 2/12/08, Estados Unidos se declara en recesión. El 10/12/08, Italia se declara en recesión. El 23 de enero, ya en este año, el Reino Unido se declara en recesión. El 28 de enero, España se declara en recesión. Y para más datos el 4 de febrero Panasonic anuncia 15.000 despidos y el cierre de 27 fábricas. El 11 de febrero el grupo Peugeot anuncia que recortará 11.000 empleos. Datos sueltos de un documento, que podemos abundar en esto, porque ya que el legislador Pesatti no leyó los diarios y no se enteró que hubo crisis, yo le voy a contar. ABC. España, el martes 14 de octubre de 2008 decía: “*Francia, segundo país de la Zona Euro que entra en recesión y Alemania está al borde*”. Y dice: “*La economía francesa se encuentra en recesión tras registrar una contracción del 0,1 por ciento del Producto Bruto Interno en el tercer trimestre, según los datos publicados por el Banco de Francia*”..., y después avanza en la descripción de la crisis francesa, en ese momento era una de las dos primeras que aparecía en la crisis de Europa...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿Acepta una interrupción del legislador Pesatti, legislador Lazzeri?

**SR. LAZZERI** – No, no la voy a aceptar, presidente, porque cuando él me mencionó 14 veces en su discurso, porque leyó una declaración mía en el diario, no me comporté como un histérico, entonces ahora le pido que escuche, y en otra oportunidad, no en esta, porque yo estoy cerrando este debate, tendrá oportunidad de contestarme.

En Alemania,...

-El legislador Pesatti exhibe desde su banca un periódico y realiza manifestaciones.

**SR. LAZZERI** – Escucho un ruido, presidente, ¿usted podrá cerciorarse de qué se trata, para tratar de evitarlo y así seguir hablando?

Alemania entró en recesión, ¿y qué decían los periódicos en ese momento?, esos periódicos que algunos no leyeron: “*La economía alemana entró en recesión técnica al registrar por segundo trimestre consecutivo* –esto que decía el legislador Sánchez cuando hablaba, pero claro el legislador Sánchez hablaba sin leer, no le escribieron el discurso anteayer, hablaba con los datos de hoy, por eso uno cuando habla con los datos de hoy puede contestar o responder- *un crecimiento negativo, según se supo a partir de datos oficiales dados a conocer hoy*”. Eso pasaba en Alemania, primera economía de la Europa Central, sostenedora de la Comunidad Económica Europea, esto usted lo sabe, lo ha visto, lo hemos discutido personalmente. Unos días después la redacción de BBC Mundo nos informaba a todos los habitantes del planeta, menos a algunos, que Japón entró en recesión. Usted se da cuenta lo que significa que Japón, la principal potencia asiática entre en recesión. Y Japón, la segunda economía más grande del mundo, cayó en recesión en el tercer trimestre de 2008..., después abunda de la crisis japonesa, habla el ministro japonés ese que se emborrachó un día y lo tuvieron que echar, y dice lo grave que es para Japón haber entrado en recesión. La economía sueca entró oficialmente en recesión, bueno, le puedo leer lo que pasó en Estados Unidos o en tantos otros lugares, cómo fueron las características en el Reino Unido, en Italia, le puedo agregar que cayó el gobierno de Islandia también y que cayó el gobierno de Irlanda a raíz de esta crisis, dos gobiernos parlamentarios, que España tiene 4 millones y medio de desocupados, en paro, como dicen los españoles, que ayer tuvo una de las manifestaciones más grandes en la democracia moderna española por esta situación; que en Estados Unidos cerraron industrias que eran parte del sueño americano, la General Motors entró en crisis, ahora firmas europeas van a comprar automotrices a Estados Unidos, o sea, una crisis internacional que no puede pasar desapercibida, porque ha tenido una gravedad que nadie, ni aún el más distraído puede dejar de reconocer.

Y yo seguía pensando los por qué teníamos que discutir este proyecto del cual, como decía el legislador Sánchez, nosotros estábamos convencidos, porque además cuando votamos el presupuesto pasaron dos cosas: el legislador Sánchez dijo que probablemente -casi textual- fuera necesario modificar el presupuesto en el transcurso del año, algo que, cuando se leen los diarios de sesiones, no se leyó. Y además, porque el justicialismo nos decía que probablemente en el transcurso del año íbamos a tener que modificar el presupuesto, y acá estamos, discutiendo, de cara al sol, sin escondernos, con los números arriba de la mesa, por lo menos con los números que trajo el oficialismo y alguno de los bloque de la oposición. Entonces seguía buscando fundamentos, y realmente debo decir que esto es posible, que estemos discutiendo esta modificación del presupuesto, porque Río Negro acredita un buen desempeño fiscal, y esto no lo decimos nosotros, no es lo que nos escribió un asesor a nosotros para que dijéramos acá sin ninguna corroboración. La Fundación Red Liberal establece un ranking anual y mensual del desempeño fiscal de las provincias y la provincia de Río Negro se encuentra en el quinto lugar, presidente, con un puntaje de 6,88 y con una descripción de las características más salientes de la economía provincial, y además del buen desempeño fiscal que nosotros podemos acreditar, está la transparencia en la administración del sistema financiero es algo que nosotros hemos hablado sobradamente en este recinto, lo hemos dicho nosotros pero además lo han dicho muchos diputados muy decentes, muy honestos que reconocen lo bueno y nos marcan lo malo de la oposición, el SAFIP le da a Río Negro una transparencia en el manejo del sistema financiero, digo, inclusive elogiado, “*Estudios asegura que Río Negro tiene altos índices de transparencia presupuestaria*”, un trabajo realizado por la Fundación Centro de Estudios Patagónico en el marco del Proyecto de Democratización y Transparencia del Presupuesto Público, determinó que la provincia de Río Negro tiene altos índices de transparencia presupuestaria ubicándola en el segundo lugar a nivel nacional con un 49 por ciento, en tanto Bariloche –lamento tener que leer esto también por es mi pueblo y lo gobierna un amigo mío- sólo tuvo un 29 por ciento de transparencia en sus políticas públicas, pero esto habla de la provincia, del presupuesto, de la ejecución, de lo que estamos discutiendo hoy.

Entonces, frente a este escenario y a la discusión que nosotros estamos desarrollando hoy en el recinto con tanto contorsionismo ideológico, con tanta negación; observo, presidente, que hay en la descripción que se hace de la realidad, hay como una división de dos planos de la realidad por parte del justicialismo básicamente, que voy a tratar de describir más o menos con precisión: Un plano superior, el plano del gobierno nacional, bueno, de excelencia, con solvencia fiscal al que la crisis internacional casi no lo ha afectado, un Estado inmaculado, un Estado impoluto, con políticas keynesianas, es decir, un Estado que interviene en la economía real, un Estado que es capaz de intervenir en el sector privado y poner directores en las empresas y hacer todas estas cosas que el Estado nacional hace y que defiendo y, por otro lado, por eso la voté a Cristina Kirchner, yo la voté, me acuerdo bien, no lo niego y defiendo estas cosas, un Estado como a mí me gustaría que fuera, un Estado que según –no yo que le veo muchas fallas- yo he podido ver, por lo menos por los silencios, el principal partido de la oposición, considera como maravilloso; y en el plano inferior de este análisis un Estado, el nuestro, el provincial, lleno de errores, sin aciertos, sin viabilidad, bueno no puedo repasar todos los adjetivos, porque usted vio que esto es un campeonato mundial de adjetivos, pero es un Estado que sólo sufre las consecuencias por ser gobernado por nosotros hace 26 años, es lo único que le afecta al Estado provincial, la crisis internacional que no se conoce porque no se menciona, no tiene ninguna importancia en el funcionamiento de las cuentas públicas de Río Negro, el problema con la coparticipación, los ingresos, no hay ningún problema en Río Negro, no tiene problemas, Río Negro tiene problemas por los radicales, nada más que por eso. Entonces en este punto hago un *parate*, porque la verdad que no puedo dudar de

la decencia intelectual de los diputados del principal partido de la oposición, los respeto y a muchos de ellos les tengo cariño personal, y como no me permito dudar de la decencia personal, es decir, no me permito pensar que hacen esto porque son malos, porque son mala gente, porque son mentirosos, no me permito y no permitiría que nadie diga eso de ellos; entonces trato de bucear las razones por las que tenemos visiones tan antitéticas, tan distintas, tan diferentes, tan de blanco y negro, tan maniquea de la realidad, un Estado bueno, lleno de peronistas virtuosos y un Río Negro espantoso lleno de radicales malísimos. Lo busco por varios lados y trato de ver cuáles –porque escucho con atención el discurso del legislador Pesatti a quién respeto mucho, mucho más de lo que él cree- son las influencias en las cosas que él lee, probablemente que lo lleven a pensar que el mundo puede estar dividido entre buenos y malos de manera tan, tan, pero tan severa.

Entonces pienso, será quizás el pensamiento de los escritores nacionales, que los peronistas tanto defienden -y yo con envidia, la verdad que también-, como Fernández Arregui o Jauretche –que lo he escuchado mencionar-, y que nos sitúa a nosotros en el lugar del anti pueblo, ese es el lugar que Jauretche definía para todos aquellos que atentaban contra los intereses de las clases populares. Veo que no, porque los radicales somos Irigoyen, también somos Alem. Entonces pienso, será quizás la lectura del gran internacionalismo de Grandt, y esta cosa maravillosa, que en época de juventud, uno abordaba así, desprolijamente pero con asombro, o más cerca, esa moderna luminosidad de Fuocault. Analizo y pienso y he llegado a una conclusión, señor presidente, no es ni Grandt, ni Foucault, ni Hernández Arregui, ni Jauretche, seguramente –y me voy a arriesgar y si no es así pediré disculpas- la influencia mayor en el pensamiento de algunos de los miembros de la oposición, hay que ubicarlo en ese maravilloso matemático, empleado del Museo de Ciencias Naturales de Oxford, que se llamó Lewis Carol, un gran escritor, con algunas deformaciones personales, pero un gran escritor, que escribió para la hija del director del museo, esa pieza de colección que todos algunas vez leímos o vimos en el cine, que es “*Alicia en el País de las Maravillas*”.

Porque en realidad, pienso que estamos acá, frente a la presencia de una mirada rara, pero que consagra que de este lado del espejo, está el mundo horroroso, -Alicia no lo soportaba, por eso pasaba del otro lado del espejo-, lleno de radicales acá en Río Negro. De este lado del espejo está lo peor: Tipos que manejan las cuentas como la mona, que hacen cosas porque son perversos, que llenan de ñoquis no sé qué, a pesar que explicamos en qué área del estado estaba cada empleado. Y de aquel lado, el país de las maravillas, por supuesto: Con conejos tambor, con morsas, tortugas, habichuelas que si uno las planta -como son mágicas- lo llevan hasta el cielo y puede pasar las nubes: Hospitales relucientes, policías buenos, gobernadores prolijos, bueno, un mundo de maravillas. Yo –si esto es así- lo voy a desmentir, les voy a contar lo que hay detrás del espejo, porque detrás del espejo no hay habichuelas, mentira. Detrás del espejo hay una crisis que también les llegó a las provincias y que también le llegó al gobierno nacional, pero como acá se ha soslayado –salvo en algunos miembros de la oposición- yo lo voy a reparar brevemente para no aburrirlos, porque la verdad que a esta hora.

Anatomía de la crisis financiera de las provincias, documento: Salta, Mendoza, Córdoba, Chaco, son sólo cuatro ejemplos de la grave crisis que atraviesan las provincias argentinas, la discusión de la coparticipación federal, el agujero fiscal, las cajas previsionales y las deudas que apremian la gestión de cuatro gobernadores kirchneristas por excelencia. Y describe lo que pasa en el Chaco, una situación grave que a nosotros nos duele, las cuentas no cierran, tiene para pagar el sueldos de los estatales y para ejecutar los fondos, Capitanich. ¿Qué dice este documento del Chaco? Dice que la situación del gobernador Capitanich es compleja, las cuentas no le cierran y si bien el presupuesto aprobado para el 2008 prevé un total de 4100 millones y un superávit de aproximadamente 141 millones, tiene problemas para pagar el sueldo de los estatales y para ejecutar los fondos. En este contexto uno de los agujeros financieros más importantes está relacionado con las cajas previsionales que es deficitaria ¡Epa!. Eso del otro lado del espejo, el Chaco

Córdoba: Provincia importante, que también salió en los diarios a principios de año, se acuerdan que estuvo bastante incendiada, que había llo, rompían vidrios -Yo lo vi por televisión por lo menos-. En Córdoba, el rojo previsional cordobés, entre el 2006/2007, superó los 1300 millones y de ese total la nación adeudaría unos mil millones, según fuentes provinciales, en esta disputa nunca terminada de saldar, entre Schiaretti..., pero lo cierto es que Córdoba, que está del otro lado del espejo y tiene un gobernador justicialista, tiene problemas. Mendoza, Salta, bueno, yo voy a pormenorizar, de este documento, lo que se dice de esas provincias.

Diario La Nación, un diario que respeto aunque no comparto lo que piensan los que trabajan en ese diario, pero es un diario informado. José Ignacio Sbrocco corresponsal de La Nación, habla de la “*Obra Pública y de Elecciones. José Luis Gioja, gobernador de San Juan, tomó por decreto la decisión de controlar el gasto público. Además apuesta que la Nación le gire los recursos comprometidos para obras y, así, hacer valer su sintonía con Balcarce 50.*”, es una opinión de La Nación que no comparto, pero lo cierto es que Gioja, por decreto, hizo lo que nosotros estamos haciendo acá de cara a la sociedad, con los periodistas en la bandeja, discutiendo con argumentos y con menos adjetivos que números.

Santa Cruz, tierra bendita, “*las cosas no parecen estar mejor, el gobernador Daniel Peralta admitió que la caída del precio internacional del petróleo, puede impactar en la economía regional. Las regalías petroleras significan un 25 por ciento de los ingresos provinciales.*”. ¡Santa Cruz!

Catamarca, Brizuela del Moral, lo mismo. Tierra del Fuego, una delicada situación financiera en su provincia, percibe cierta recesión en la industria textil, baja de ingresos en las regalías petrolíferas y gasíferas, ruido. Las provincias van al déficit, las provincias sienten la crisis, crece menos la recaudación. Documentos de consultoras que las pongo a disposición de la Cámara.

En Mendoza, que en el 2009, debutó con una caída del 13 por ciento en la coparticipación federal, situación que tiende a transformarse en grave. Bueno, y así ya dijimos Chaco, la provincia de

Buenos Aires, presidente, ¡la provincia de Buenos Aires!, que no sé si se prende fuego, si echa un poquito de humo se caen los gobiernos, se lo digo por experiencia propia –reitero- se lo digo por experiencia propia, porque no fueron nada más que los desvaríos de De La Rúa los que hicieron que se cayera el gobierno de De La Rúa, y los desvaríos existían, ¡la provincia de Buenos Aires! La necesidad de financiamiento subirá desde 4.500 a 7 mil millones, estos se cubrirán en parte con créditos internacionales y en parte con créditos del gobierno de la nación. Esto está atrás del espejo. Entonces, yo no voy a discutir los pormenores de la ley, no voy a contestar punto por punto, ya lo hizo muy bien Carlos Sánchez y por si faltaba poco algunos legisladores de la oposición sumaron argumentos en línea con nuestra defensa de por qué aprobar esta modificación del presupuesto, que el resto de las provincias no se anima a hacer, pero que va a tener que hacer, presidente, -reitero- va a tener que hacer, porque este país no permite que vivamos metiendo la basura abajo de la alfombra, y las provincias que tienen esta situación que recién veíamos, van a tener que pasar por esta discusión, y ojalá no lo hagan en llamas, ojalá lo hagan como nosotros, con la paz social que tiene Río Negro, discutiendo, con este Parlamento en paz, sin las bandejas, como yo he visto otras veces y he tenido que sufrir, llena de trabajadores públicos o de trabajadores privados en crispación, porque el sistema democrático colapsaba, nosotros lo estamos haciendo en este ámbito, con este clima y con esta concordia.

Remedios, señor presidente, para esta situación cíclica de crisis, y acá voy a coincidir con Magdalena, con Fabián, con Facundo, es imperiosa la nueva Ley de Coparticipación Federal, es imperiosa, este no es un capricho, no es la justificación que nosotros usamos para esconder nuestras insolvencias, que existen, porque nuestro gobierno ha tenido insolvencias y muchas, existen. Hay un problema central, hay un problema gravitante cuando se discute la cuestión federal y la cuestión de las provincias, hay un problema que nosotros no podemos seguir soslayando, es una Ley de Coparticipación Federal de Impuestos que condena a las provincias a la miseria, entonces vemos, como hablábamos recién, un Estado keynesiano, poderoso, que interviene, que se mete, que construye, que subsidia, que compra empresas privadas y las transforma en públicas, que hace cosas, que yo, la verdad, aplaudo, porque a mí me gusta un Estado así, no me gusta el Estado ausente de Menem, Cavallo, no me gusta eso, me gusta un Estado que intervenga pero no a costillas nuestras, no a costilla de nuestra desgracia, de nuestro sufrimiento, de nuestros pobres; una nueva ley de Coparticipación Federal, se ha dicho mucho, yo voy a agregar poco más antes de terminar.

IDESA: 10 de mayo de 2009. Sin apropiación a las provincias, la nación tendría déficit.

Con la estatización del sistema previsional, la asignación del 15 por ciento de la masa coparticipable a favor de la ANSES carece de legitimidad, ya que originalmente fue establecida con la finalidad específica de financiar la transición que imponía la creación del régimen de capitalización. Al eliminarse el régimen de capitalización, corresponde devolver esos recursos a las provincias. El problema es que, si se pusiera fin a esta apropiación indebida de recursos fiscales provinciales, el sector público nacional entraría en déficit porque no hay secretos, entraría en déficit; se trata de otra evidencia de que el superávit de caja que muestra el sector público nacional, no implica solvencia fiscal. Esto decía IDESA el 10 de mayo de 2009.

Rogelio Frigerio, su fundación. Economista respetable, uno podrá estar o no de acuerdo, respetable.

Por otra parte, si se analiza la distribución de la totalidad de los recursos tributarios recaudados por el gobierno nacional en 2008, incorporando también los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, se observa que los gobiernos provinciales recibieron apenas el 25,2 por ciento del total ingresado, o sea, 67.935 millones de pesos. Si se adiciona lo percibido por la Ciudad de Buenos Aires y los Aportes del Tesoro Nacional, ATN, los cuales tienen como destinatario final las provincias, se advierte que de los 269.375 millones de pesos recaudados en 2008, las jurisdicciones subnacionales recibieron sólo el 26,5 por ciento del total, equivalente a 71.329 millones de pesos, una verdurita. Es la diferencia entre lo que tenemos y lo que no tenemos y que nos sirve nada más que para justificar que nos vengan a decir a esta Cámara que nuestros hospitales son un desastre porque somos malos, ineficientes, corruptos, todo esto que usted ya ha escuchado.

Yo voy a complementar el análisis que hizo Magdalena hace un rato, porque ella tomó cifras aisladas; habló de la garantía del 34 por ciento, habló del ANSES. ¿Sabe, presidente, lo que significa la suma fija, la garantía del 34 por ciento, el impuesto al cheque, el ANSES? ¿sabe lo que significa todo eso que la provincia deja de percibir en concepto de coparticipación? 1066 millones de pesos al año; fíjese si nos alcanzaría la plata para hacer todo eso que la oposición nos dice que tenemos que hacer con 1.066 millones de pesos al año, que sumados en este trabajo del portal región norte grande de la fundación Del Tucumán, una fundación compuesta por empresas nacionales y tucumanas, que analizando el impacto que estos números tienen en el norte grande, también describe lo que pasa en el resto de las regiones del país. La Región Patagónica perdió en cuatro años, señor presidente, 12.233 millones de pesos, ¿sabe lo que significa eso para Río Negro? 4.960 millones de pesos menos en cuatro años, en cuatro años, -repito- 5 mil millones de pesos menos en cuatro años, pero confío en que esto va a tener un camino positivo, porque escucho otras voces, a diferencia de Magdalena, escucho voces de dirigentes importantes que están reclamando por una nueva ley de coparticipación. Le voy a leer, nada más: *“Hay que hacer una nueva Ley de Coparticipación Federal porque en los ‘80, lamentablemente se le sacaron 6 puntos, nada más que a la provincia de Buenos Aires”*. Una voz valiente defendiendo los intereses de la provincia de Buenos Aires. Esto lo dijo en un acto, en la provincia de Buenos Aires, el ex presidente Néstor Kirchner, así que confío en que vamos a poder revisar; con la valentía del ex presidente Kirchner vamos a poder revisar esto que no es producto de la gestión Kirchner, esto viene de mucho antes, donde hay gobiernos radicales involucrados, de los que nosotros hemos hecho la correspondiente autocritica. Entonces, presidente, atendiendo todo esto que hemos dicho y viendo que por un lado se nos critica pero



por otro lado se nos pide más aumento de salarios, más obra pública, más compra de tierras, hace un rato, y no hay magia, porque Fondo Sojero hay uno solo, no hay magia, acá se impone el tratamiento de una nueva Ley de Coparticipación Federal, para que no haya un lado y otro del espejo, para que no haya esta sensación isérgica que uno cruza el espejo y está todo fenómeno, porque es de buenos dirigentes, de buenos políticos, de gente seria, plantear la cosa constructivamente. Uno tiene que estar preparado, y ¡vaya si nosotros, después de 25 años no lo estamos! para recibir los golpes de la oposición, porque ese es el rol de la oposición, pero siempre con la mano tendida, siempre buscando ver cómo se ayuda. Yo apuesto y confío en eso, confío en que con esta aprobación de la modificación del Presupuesto va a ser la última vez que vamos a tener que escuchar tanto discurso isérgico, que es lo que yo decía, tanta "Alicia en el País de las Maravillas", y para terminar y en función de esto quiero citar a un enorme músico nacional que nació bajo el nombre de Carlos Alberto García Moreno, Charly García, que a principios de los '80 y en plena dictadura usaba esta imagen de Alicia en el país en una canción, que se llamaba así: "Canción de Alicia en el país", para decir y para decirle, querida Alicia: "No cuentes lo que viste en los jardines. El sueño acabó. Ya no hay morsas ni tortugas...". Gracias, presidente.

**SR. PESATTI** - Te faltó el "feliz", veo que te tragaste todas las canciones... (risas)

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – Se va a votar en general el **proyecto 172/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, y 9º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – El artículo 10 es de forma. En consecuencia ha sido aprobado por mayoría, por lo tanto el proyecto de ley número 172/09 ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **89 – MODIFICACION LEY H N°3186** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 173/09, proyecto de ley**: Modifica los artículos 59 y 65 de la Ley H N° 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas. Autor: Poder Ejecutivo. (Única Vuelta).

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de marzo de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción Agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la modificación del inciso g) del artículo 59 y la modificación del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial H N° 3.186. Asimismo mediante los artículos 3º, 4º, se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras, Servicios Públicos a refinanciar los pasivos financieros y reprogramar la deuda mediante la celebración de contratos y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliána Uría, ministro de Salud; agrimensur Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 59 inciso g) de la Ley H Nº 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

g) Emitir letras del Tesoro, pagarés y cheques de pago diferido, en el marco del artículo 65 de esta ley.

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 65 de la Ley H Nº 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 65.-** La Tesorería General de la provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo provincial, para cubrir deficiencias estacionales de caja, siempre que la provincia se encuentre bajo la declaración de emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público provincial. Las letras, pagarés y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsados o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta ley”.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública por hasta la suma del stock de la Deuda Pública que surja de los Registros obrante en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) informado al Estado nacional en el marco de las leyes y acuerdos vigentes.

**Artículo 4º.-** La reprogramación de las deudas mencionadas en el artículo precedente, podrá llevarse a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, refinanciación, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos, que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, en pesos y/o en cualquier moneda extranjera, mencionando en su caso que se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia o bien mediante la concertación de nuevos préstamos con el gobierno nacional, entidades financieras nacionales y/o extranjeras en pesos y/o en cualquier moneda y/o a través de la captación de fondos en los mercados de capitales nacionales y/o extranjeros en pesos y/o en cualquier moneda, que tendrán como único destino la cancelación de los pasivos financieros, pudiendo constituirse nuevas garantías según lo autorizado por el artículo siguiente.

**Artículo 5º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo establecido en la presente, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas por hasta la suma que resulte de la estructuración de los servicios del financiamiento previsto en los artículos precedentes.

**Artículo 6º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para dictar las normas complementarias y aclaratorias que entienda menester para el cumplimiento, la colocación, emisión y a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para instrumentar los mecanismos previsto en la presente.

**Artículo 8º.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 27 de marzo 2009.

Expediente número 173/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Modifica los artículos 59 y 65 de la Ley H Nº 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 65 de la Ley H N° 3186, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 65.-** La Tesorería General de la Provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo provincial, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Las letras, pagarés y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsados o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta ley.”

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Buyayisqui, Gutiérrez, Sánchez, Ranea Pastorini, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2009.

Expediente número 173/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Modifica los artículos 59 y 65 de la Ley H N° 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas..

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación planteada oportunamente por la Comisión de Presupuesto, obrante a fojas 7/8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Cides, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Ranea Pastirini, Sartor, Torres, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIERREZ** – Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de hacer la mejor defensa de este proyecto, no porque no esté convencida, sino porque después de la alocución del presidente de mi bloque, que nos sorprende a todos, a mí me sorprende todos los días porque estoy acostumbrada a escucharlo, pero hoy me parece que ha sorprendido hasta al legislador Pesatti que casi se equivocó en el momento de la votación.

Ya se ha dicho mucho cuando se pusiera en tratamiento el proyecto 172, con respecto a la crisis internacional, a la manera que esta crisis internacional afecta a nuestro país, y también ha hecho referencia el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el legislador Sánchez, respecto a la caída de los fondos que nación coparticipa a las provincias, lo que obviamente ha incidido directamente sobre nuestros recursos provinciales.

Todas las jurisdicciones hemos visto resentidas nuestras cuentas, por lo que tenemos que acudir a mecanismos de financiamiento extraordinarios que permitan mantener un equilibrio relativo.

Es por ello que nuestra provincia, que no se ha mantenido ajena -obviamente, como ya se dijo recién-, a la situación de la generalidad, ha ideado mecanismos idóneos, justamente, para que nos posibilite hacer frente a esta tormenta financiera que se vive en la actualidad. Nosotros necesitamos, como todos, compensar las falencias recaudatorias, y garantizar el pago en término de los salarios, como también sostener el financiamiento de los servicios básicos, pero también como lo decía el legislador Sánchez, en una situación de la provincia delicada, pero sin dramatizar. No estamos en una situación óptima pero tampoco estamos en una situación pésima.

Esta iniciativa se ubica en el marco de un conjunto de medidas puestas en marcha por el gobierno provincial que apuntan a contener el gasto público, a mantener el equilibrio, garantizar los servicios –como dijimos recién- sin perder de vista la reactivación del aparato productivo y la ampliación de los planes de competitividad.

La iniciativa en tratamiento nace con la finalidad de disponer de instrumentos que solucionen parcialmente las necesidades de financiamiento del Tesoro Provincial, en un contexto sumamente delicado de las finanzas públicas tanto a nivel de la nación como de las provincias.

El presente proyecto dispone la modificación de los artículos 59 y 65 de la ley número 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial. El artículo 59, es el que define a la

Tesorería General como el órgano rector del sistema y como tal, el que coordina el funcionamiento de todas las unidades o servicios que operen en la administración provincial en lo que correspondiere al Poder Ejecutivo. Y en el marco de las competencias de la Tesorería, en su inciso g), establece la posibilidad de emitir letras del Tesoro. La modificación propuesta hace referencia justamente a este inciso, incorporando al texto, pagarés y cheques de pago diferido, siempre en el marco del artículo 65 de la ley.

Debemos destacar la importancia de incorporar la posibilidad de emitir cheques de pago diferido, alternativa que no existía hasta la actualidad, ya que tanto el estado como proveedor tendrá la posibilidad de hacer pagos, estar resolviendo sus problemas de liquidez de caja y el proveedor también tendrá la posibilidad de hacerse de una herramienta de pago rápido.

En lo referente al artículo 65 de la ley, se incorpora a la redacción los conceptos de emisión de pagarés y la posibilidad de librar cheques de pago diferido en consonancia con la reformulación del artículo 59. Recordemos, señor presidente, que este artículo establece que la Tesorería podrá usar estos instrumentos para cubrir diferencias estacionales de caja hasta el monto que fije la ley de presupuesto. Las letras, los pagarés y los cheques diferidos deberán ser reembolsados o pagados dentro del ejercicio que se emitan, caso contrario pasarán a formar parte de la deuda pública.

En los artículos siguientes se prevé la autorización al Poder Ejecutivo a refinanciar sus pasivos financieros y a reprogramar sus deudas.

Antes de avanzar con el articulado, quisiera realizar algunas consideraciones que estimo importantes.

Nuestra provincia ha adherido a la ley 25917 de Responsabilidad Fiscal y lo ha hecho mediante la ley provincial 3886, cumpliendo cabalmente con sus disposiciones, adecuándose a los parámetros exigidos, y alcanzando las metas pautadas por la nación, tal como lo establece su articulado.

Es importante destacar que la estructura de la deuda provincial se compone mayoritariamente de vencimientos con el gobierno nacional producto de una reestructuración en el marco del acuerdo Federal 2002, bajo la modalidad de 1,40 más CER en un contexto inflacionario, y el resto de la deuda, en mayor medida está concentrada con Organismos de Crédito Internacional.

Toda esta reestructuración gestionada por el Estado nacional se efectuó sin quita, a un plazo promedio de 10 años con CER, mientras que simultáneamente nación reestructuró su propia deuda a plazos mayores con un descuento del 65 por ciento y sin CER.

Es evidente, entonces, que la nación mantiene con sus acreedores una relación vencimientos vs. PBI compatible y ajustada a sus propias posibilidades de pago, mientras que mantiene a la provincia con un tratamiento desigual, provocando que relevantes performances financieras se destinarán a vencimientos de deuda altamente inconvenientes en términos fiscales. A pesar de esta inequidad, la relación deuda/PBI del Estado nacional resulta todavía superior a la de la provincia de Río Negro, cuya relación deuda/PBG ronda el cuarenta por ciento.

Si hacemos referencia a la evolución del stock de deuda de diciembre de 2003 a diciembre de 2008, observamos que a finales de 2003, el importe total ascendía a 2.410 millones de pesos y al 31 de diciembre de 2008, a 3.518 millones aproximadamente, de este total la incidencia del CER supera la suma de 1.000 millones de pesos.

En la actualidad, y si hacemos el informe de deuda con fecha de corte al 30 de marzo, la provincia alcanza un endeudamiento de 3.579 millones de pesos, de los cuales el 92 por ciento corresponde a obligaciones asumidas con el gobierno nacional, el 4,2 por ciento a organismos internacionales y el 3,8 por ciento a títulos públicos.

Ante este contexto y estas circunstancias se hace necesario autorizar al Poder Ejecutivo provincial a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia con entidades bancarias, financieras, con el Estado nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública. Claro está que la autorización está prevista en el marco de la normativa vigente y hasta la suma del stock de deuda que surja de los registros obrantes en ese Sistema de Gestión y Análisis de la deuda, SIGADE.

Esta reprogramación de la deuda se podrá llevar a cabo mediante la celebración de contratos de préstamos, refinanciación, renegociación, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pago diferidos, que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores. Se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia o mediante la concertación de nuevos préstamos con el gobierno nacional, entidades financieras, etcétera, a través de la captación de fondos de mercados de capitales, teniendo como único destino la cancelación de los pasivos financieros.

Por último, y en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, se autoriza a ceder los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas, hasta el monto de la estructuración de los servicios.

Queda claro, señor presidente, que se trata de reprogramar deudas, vencimientos, de mejorar la liquidez, de adoptar medidas que nos permitan paliar la crisis.

Seguramente que nos encontraremos frente a visiones fuertemente encontradas respecto del futuro inmediato de las finanzas públicas de la provincia, por eso es importante tomar nota de la información que diera a conocer el legislador Sánchez, también tener en cuenta la evaluación que el Ministerio de Economía de la Nación mantiene respecto a las cuentas públicas de Río Negro, y diferentes informes que se publican habitualmente como el que hizo referencia hace algunos instantes nuestro presidente de bloque.

Hemos apostado fuertemente y con convicción, en dotar de la herramienta o el instrumento que el gobierno necesite para superar las dificultades de financiamiento que se le pueden estar planteando en

este momento, que es un momento de transición, no sabemos hasta cuando va a durar, pero de marcada inestabilidad en el juego de las variables económicas, financieras, políticas y sociales por las que está atravesando el país. Este es un momento que seguramente requiere de medidas excepcionales, Río Negro –lo decimos nuevamente- no es una isla de lo que ocurre en el mundo, en el país y en el resto de las provincias.

En épocas de incertidumbre como la que estamos transitando, es el Estado el que tiene la responsabilidad esencial de tutelar el interés general, de ser el vigía, el que marque caminos, el que busque la promoción de la gente que habita en su territorio.

Para ello, es fundamental crear una herramienta financiera para que el Estado provincial pueda cumplir con sus funciones, ya que creemos que es la única herramienta de defensa que tiene una provincia en el contexto que acabamos de describir.

La aprobación del presente proyecto permitirá seguramente un efectivo cumplimiento de las metas enunciadas en el presupuesto 2009, que acabamos de reformular, que privilegia el pago de los salarios a los agentes públicos y el mantenimiento de la obra pública, como así también tiende a un equilibrio presupuestario que permite atender las variables enunciadas con más, claro está, los servicios de la deuda.

Señor presidente, de esta manera, adelantamos el voto favorable de nuestro bloque.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** – Señor presidente: Felicito a la legisladora preopinante, porque debe confiar en el trabajo que hacen sus asesores, ha leído toda la fundamentación y me parece que es bueno, en contraposición a lo que planteaba su presidente de bloque, creo que es bueno porque nosotros a veces hacemos abuso de la lectura porque confiamos en el trabajo que hacen nuestros asesores, confiamos tanto que ya cuando tratábamos el presupuesto en diciembre, manifestábamos lo que iba a suceder en cada uno de los puntos y de hecho nos dio la razón en su alocución el legislador presidente de la bancada oficialista, que luego de 60 días ingresan dos proyectos, uno de reevaluación del presupuesto, que sorprendentemente estaba en línea con lo que manifestábamos allá por diciembre y otro de autorización de endeudamiento, pedirle más plata a los Organismos Internacionales, endeudar más a la provincia.

Después de esa recorrida imaginaria que magistralmente nos llevó a recorrer de la mano Iván Lazzeri, por el universo, y después de haber interpretado todas las lecturas que ha hecho en infinidad de diarios que pronosticaban la crisis, debo manifestarle que me sorprende, porque algunos hacían mención a ediciones que habían salido ya en el transcurso del año pasado, evidentemente no saben leer los diarios y no saben interpretar lo que los diarios dicen, porque en Río Negro, en muy pocos meses, se incorporaron 500 empleados más al Estado rionegrino, esto no lo digo yo, también hay una solicitud del gremio UPCN de que hagamos el corte mucho más cercano para poder incorporar estos nuevos 500 empleados públicos que ha tomado Río Negro con la posibilidad de que puedan rendir, que puedan superar la evaluación y pasar a planta permanente.

Ha dicho que el bloque del PJ ha soslayado la crisis internacional, en ningún momento hemos soslayado la crisis internacional, lo que decimos es que en la provincia de Río Negro la crisis no es nueva, el endeudamiento no es nuevo, llevamos una ley de emergencia económica y financiera que ya es adolescente, tiene 14 años, del año 95 a la fecha; yo hablo de Río Negro porque vivo en Río Negro, algunos legisladores se dedican a hablar como si fuesen diputados nacionales erróneamente. Decía, el legislador Lazzeri nos ha hecho una recorrida por las diferentes provincias del norte que tienen crisis, por supuesto, provincias muy pobres muchas de ellas, nos ha hecho mención por allí de algunos municipios exitosos que recaudan bien, que tienen ahorros, casi diría en un 20 por ciento del total de su presupuesto, que hacen obra pública, por supuesto, está bien, hay que sacar esos municipios, porque no tienen que sostener la educación, ni sostener la justicia, ni sostener la seguridad, pero el Estado provincial recibe y cobra impuestos precisamente para el sostenimiento de esos servicios; entonces debe ser más previsor en esto y gastar en función de lo que le ingresa, porque si nosotros seguimos gastando más de lo que nos ingresa, seguramente nos vamos a seguir endeudando. Hoy tenemos 3500 casi 4000 millones de pesos de deuda que tiene la provincia de Río Negro y coincido con el legislador Iván Lazzeri no es un problema de buenos y malos, no es un problema de *Alicia en el País de las Maravillas*, no es una disputa que hay de una provincia totalmente distinta de la que vemos nosotros y de la que ven ellos, hay un problema de administración del Estado rionegrino, hay un problema de incapacidad en administrar los recursos del Estado, hay un problema que lleva 25 años, es cierto, hace 25 años que a esta provincia la gobiernan representantes de un mismo partido político. Algunos van a decir: Otra vez volvemos con la misma historia, con la vieja historia, y sí, son los que vienen gobernando, yo no tengo la culpa. No comparto alguna apreciación que el gobierno nacional le debe plata a Río Negro por coparticipación, la reducción en la coparticipación –acuérdense- la hizo Fernando de la Rúa, ¿o no, señor presidente?, sacándonos un 13 por ciento de la coparticipación, esa reducción que luego fue devuelta, o volvió a los términos normales, a los porcentajes normales cuando asumió Duhalde como presidente de la Argentina.

Seguimos administrando mal, pasaron distintos gobiernos con distintas consignas: '83 "*Manos limpias*", posteriormente "*Soñar y hacer*", después "*El cambio dentro del cambio*", luego "*Juntos para recuperarnos*"; como si todos éramos culpables de haber dejado en ruina la provincia, entonces ahora íbamos todos juntos para sacar la provincia adelante. Más tarde "*Todo porvenir*", era el porvenir de los hospitales de General Roca, Bariloche, Viedma, los problemas con el IPROSS, los problemas que a diario tienen que enfrentar los rionegrinos con el tema de la seguridad, políticas que no han dado resultado –por lo menos en lo que uno ve-, no es que vivimos en dos provincias distintas, vivimos en la misma provincia.

Decía algún legislador en alusión al tema de resolver los problemas -entre ellos, como lo fue hoy con un proyecto autorizando a la expropiación de tierras, y esto tampoco es nuevo, es un viejo problema que tenemos en Argentina, en América, pero yo vivo en Río Negro, y a mí me interesa tratar de resolver

los problemas que tienen los rionegrinos y no vivir echándole la culpa a todos los que han pasado por los gobiernos.

Río Negro es una de las provincias más endeudadas de la Patagonia, está en el lugar 10 en el concierto nacional. Es decir, si volvemos hoy con este proyecto que envía el Poder Ejecutivo para poder autorizarlo a seguir contrayendo endeudamiento, y si no se enoja el legislador Iván Lazzeri, algo voy a tener que leer porque es parte de la versión taquigráfica de la sesión donde hemos tratado estos temas con anterioridad. Allí decía -aquella noche- el legislador que llevaba la voz cantante del oficialismo, que la deuda cada vez va decreciendo más, también hay una reducción en la relación con el presupuesto, impactando cada vez menos, cosa que no pasa, presidente, con la deuda del gobierno nacional, lo cual esto da la pauta de cómo la deuda en Río Negro va creciendo. En otro momento de aquella alocución, llegó a afirmar que: *"Hoy la deuda de Río Negro está ordenada"*, por supuesto que está ordenada, porque sabemos aproximadamente lo que se debe, se fueron juntando todos los créditos que hemos ido tomando, se ordenó en la computadora y se dijo, debemos tanto. Claro que está ordenada la deuda, nadie duda de eso. *"Está controlada"*, acá ya la pifió, no está controlada, de hecho quiere contraer más deuda en el transcurso del año 2009. Sabemos día por día cuál es el monto de la deuda, cuánto amortizamos, los saldos, lo que va a impactar en los próximos períodos, y esto quiero resaltarlo, presidente, porque es un logro de estos períodos y de esta política que ha tenido el gobierno provincial en los últimos cuatro o cinco años."

El actual ministro de gobierno, fue ministro de Hacienda de esta provincia en el período del gobernador anterior, es decir que compartía totalmente las políticas del actual gobernador, porque lo tiene de funcionario también, en otra área, pero sigue como funcionario.

Por cierto, hay que rescatar la sinceridad del ministro Pablo Verani, porque ya el año pasado advertía de la situación financiera por la que estaba atravesando la provincia, cuando todavía no estaban apareciendo los datos de la crisis internacional, pero ya advertía: *"la provincia de Río Negro está gastando más de lo que ingresa, tenemos que cuidar y tenemos que ahorrar"*, y en eso tenía razón.

Al momento de tratar este proyecto en comisiones, el secretario de Hacienda, el contador Ricardo Gutiérrez, dejó en claro que dado que un gran porcentaje de la deuda provincial está atada a la inflación nacional, es decir se ajusta por CER, y demostró que el pago de deuda realizado por nuestra provincia, cercano a los mil millones de pesos, sirvió sólo para pagar el costo generado por dicha indexación.

Entonces ¿tenemos más o menos deuda que antes? Ya es una constante que a principio de año se negocie con la nación el PFO, el Programa de Financiamiento Ordenado, hicimos este año, si mal no recuerdo creo que fue en el mes de enero o febrero, y si mal no recuerdo también durante esta gestión y la anterior se han pedido préstamos a organismos internacionales, recuerdo el maravilloso préstamo con el BID, en lo que se dio a conocer como programa de modernización productiva, por todos conocido como PRO RIO NEGRO. Lo dijimos en ese momento y lo decimos ahora, no existía ni existe la más mínima posibilidad de que los pequeños y medianos productores o emprendedores accedan a los beneficios que se planteaban desde la bancada oficialista en ese entonces, y los hechos lo demuestran en un escenario de crisis como el actual donde se restringe el crédito, nos encontramos con que ni siquiera en ésta situación el gobierno provincial dedicó esfuerzos para llegar a los más pequeños productores con fondos que permitan hacer más llevadera la situación.

Lo que es aún peor, en una de las cláusulas de ese contrato se establece que en caso de incumplimiento de los plazos previstos al momento de su conformación se deben pagar multas, en dólares o con gastos que entran en la categoría de imprevistos, por 1 millón de dólares. Evidentemente, esto no hace más que demostrar la imprevisión que reina hoy en el Estado rionegrino. Va en línea con lo que decía en un principio, no es un problema de buenos ni malos, es un problema de malos administradores o buenos administradores.

El otro de los famosos préstamos con el BID es el que se enmarca dentro del Programa de Jornada Extendida, que sancionamos en el transcurso del año pasado y cuyas obras deberían haber comenzado durante el comienzo de este año, el BID desde noviembre dispone de los recursos para la etapa inicial por 14 millones de dólares, que comprende el primer año. La Unidad Ejecutora, actualmente conducida por Oscar Gómez, había anunciado las licitaciones para octubre, pero recién ahora comienzan a formalizarse, es más, las licitaciones se comenzaron a hacer recién este mes, entonces nos preguntamos ¿cuál es el motivo de la postergación en los plazos?, ¿será acaso que el gobierno provincial no sabe qué hacer con la cantidad de plata que tiene y que por ello la gasta pagando multas por el retraso en los plazos?

¿Con qué panorama nos encontramos hoy? Nuestra provincia tiene el desgraciado honor, que era lo que decía al principio, de ser la provincia más endeuda de la Patagonia. Este dato podría llegar a ser bueno si dicho endeudamiento nos hubiese permitido diversificar la producción o estar a la cabecera nacional en cuanto a calidad de servicios hospitalarios o educativos, o tener un tren de calidad que comunique a todos los habitantes de nuestra provincia, pero como ya anunció nuestro miembro informante en el proyecto anterior, está lejos, bastante lejos de poder lograr cada uno de estos objetivos.

Lo que es peor, si el resultado financiero de nuestro presupuesto es negativo, ¿cómo se va a lograr que el stock de deuda, que actualmente es del orden de los 3.500 millones de pesos, se reduzca? Si alguien tiene la solución para evitar que la deuda se incremente con este panorama, le pedimos por favor que nos indique cuál es, para salir rápidamente de esta situación.

En la sesión del 19 y 20 de diciembre, que terminamos como a las seis de la mañana, decíamos: *"La evolución de la deuda pública rionegrina desde el año 1996 al año 2008, ha sido de un crecimiento abismal y algunas de estas cosas, motivo de esta deuda, fueron algunas consideraciones que hizo nuestro miembro informante, respecto de cuestiones que sucedieron en nuestra provincia, que hicieron*

que la mala inversión de las distintas administraciones en la provincia de Río Negro, desde 1983 a la fecha, aumentaran considerablemente la deuda que tiene la provincia”.

¿Qué cambió, señor presidente, desde diciembre a la fecha? La actual gestión sigue tomando deuda y lo demuestra el proyecto recién tratado, en el cual el endeudamiento se incrementaba en alrededor de 70 millones de pesos. Y es que cuando la deuda toma la magnitud que tiene, de un valor igual a un presupuesto provincial, es poco lo que se puede hacer y las cargas de intereses y más deuda llevan indefectiblemente a una reducción de calidad de los servicios que cualquier Estado ordenado debe brindar, es decir, debemos exactamente lo mismo que estamos votando en la reeducación del Presupuesto

Durante un año no deberíamos pagar los sueldos, no deberíamos sostener los servicios, no deberíamos gastar un sólo centavo para poder pagar la deuda que generó este gobierno provincial a las futuras generaciones.

Hoy la provincia se encuentra en emergencia, no sólo económica, financiera y administrativamente, sino total, la realidad habla por sí misma y no nos deja pensar otra cosa. Si estamos en una situación de reducción del Presupuesto, si estamos entendiendo que es necesario no malgastar los pocos recursos que tiene el Estado rionegrino, también es tiempo de que los funcionarios y los administradores de este Estado tengan la responsabilidad de no seguir embargando a las generaciones futuras. Más de 8 mil pesos debe cada rionegrino al nacer en esta provincia; ¿por qué deben 8 mil pesos? ¿sacaron un crédito para comprar una bicicleta, un auto, una casa? ¿dónde está el resultado de esa deuda que le generamos a cada uno de los rionegrinos? No existe, no está, la malgastó el Estado provincial, la malgastaron las distintas administraciones que pasaron por esta provincia.

Entonces, más allá de lo que se dijo, de las chicanas, de las cosas que pasaron en la alocución que hemos hecho los legisladores, nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley, no queremos permitir que esta provincia se siga hundiendo en deudas, queremos ver que se gaste como corresponde. Si no se hubiese negociado con empresas truchas para comprar alimentos *truchos*, seguramente habríamos gastado mucha menos plata, reconocido por el propio responsable del área cuando dijo: *“Vamos a tener una importante reducción en el gasto para el transcurso de este año con los alimentos”*.

Si tuviéramos Fiscales de Estado que no pagan más de dos millones de honorarios a estudios jurídicos y no sabemos cuántas cosas más, esta provincia podría tener un poco más de plata para administrarla, y está bien; por ahí se dice 2 millones en 3500, 3700 millones de pesos.

Estaríamos mucho tiempo mencionando los gastos superfluos e injustificados que han tenido funcionarios en los últimos 15 años, entonces no se trata de chicanas.

El Estado provincial no puede resolver la situación de la tierra, de la falta de tierra; no puede resolver tener dos ambulancias en un hospital de complejidad VI como el de General Roca; tiene que recurrir a alquilar ambulancias por un servicio a 500 pesos el traslado; paga sumas millonarias anualmente a las clínicas privadas, a la salud privada, porque lo que están produciendo, señor presidente, es precisamente eso, quebrar al sistema de salud para seguir enriqueciendo a las clínicas privadas; clínicas que en nuestra provincia dentro de poco van a inaugurar salas de terapia intensiva de la más grandes de la Patagonia, y le juro que podemos demostrar cómo se está quebrando el sistema de salud.

Los chicos que se van de la escuela pública a la escuela privada no es por un problema de crisis financiera, porque tienen que pagar se van porque en las escuelas los maestros no dan clases, porque el Estado no garantiza sueldos dignos, o se van porque la calidad educativa es mala, pero no se van por la crisis financiera. ¡Qué contradicción! Crisis financiera y los chicos se van de la escuela pública; los padres los llevan a la privada. ¡Vaya crisis! Ojalá sigamos viviendo esta crisis financiera en nuestro país y en nuestra provincia.

Todas estas cosas son las que producen que nuestra provincia, nuestro Estado, se endeude cada vez más, y no hay reacción por parte de quienes tienen el poder de contralor sobre los funcionarios provinciales.

Por esto y por muchos motivos, que estaría toda la tarde mencionándolos y repitiéndolos como en otras sesiones, y de hecho que han ocurrido anteriormente en nuestra provincia, es que vamos a votar en contra este proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** – Señor presidente: Lo mío va a ser bueno y breve... (risas)... y para ser breve, voy a tratar de sostener un resumen y voy a dar lectura a algunas cosas.

No voy a repetir nada de lo que se ha dicho, obviamente se puede desarrollar horas por qué no vamos a avalar este nuevo endeudamiento, pero centralmente entendemos que se recurre a una medida administrativa contable para resolver que no modifica la dinámica que ya venimos teniendo en la provincia, o sea, todo el mundo admite la crisis financiera internacional, no se trata de omitirla, pero frente a la crisis anunciada no se han tomado medidas anticíclicas, no hay un plan preventivo frente a la crisis y voy a tratar de ejemplificarlo para no quedarme sólo en la enunciación: En el trimestre hemos descendido en la producción de petróleo y gas y no es simplemente atribuible a la baja de los precios internacionales, es atribuible a la baja de la producción porque me estoy refiriendo a volúmenes de producción y no a precios, y si mal no tengo entendido, estamos hablando de cerca de un 6 por ciento de disminución en la producción hidrocarburífera en la provincia, que también debe tener su correlato en los ingresos por regalías. ¿Por qué no planteamos, cuando decíamos con tanto énfasis que se venían las consecuencias de la crisis, por qué no planteamos fuertemente medidas que garantizaran sostener la producción y el empleo en la provincia?.

Quizás si hoy tuviéramos en marcha una serie de medidas de ese tipo y estuviéramos fuertemente trabajando para sostener los puestos de empleo, para controlar el desarrollo de las producciones, allí donde tenemos como provincia potestad para hacerlo, posiblemente una medida de

este tipo se podría entender como una medida complementaria, sin embargo, lo que estamos viendo es que las únicas soluciones que se proponen, no son soluciones, sino que son en realidad más de lo mismo, es decir, son planteos de llevar el problema hacia adelante en el tiempo, hacia el futuro, que es endeudamiento y hacia arriba, exigiendo recursos afuera, o sea, al gobierno nacional.

Voy a tratar de puntualizar a qué nos estamos refiriendo, en el artículo 2º -porque además quisiera que conste en Actas a qué nos referimos-, en la modificación del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera, 3186, además de incorporar nuevos instrumentos como los pagarés y librar cheques de pago diferido, se suprime una frase, una parte sustancial del párrafo que dice: "...hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General". Se ha omitido este tope, este límite que opera, de alguna manera, como una garantía para las generaciones futuras, dado que en el artículo 5º de la ley que se propone modificar queda expreso que dicho endeudamiento va a ser contra la coparticipación federal que recibe la provincia y/o regalías hidrocarburíferas. Entonces, puntualmente creemos que no es momento para eliminar estos límites, estos frenos que son, de alguna manera, garantías mínimas para que los niveles de endeudamiento no embarguen futuras generaciones.

En realidad no quisiera enturbiar nuestro rechazo a este proyecto con debate de caracterización y de adjetivaciones políticas, pero sí me preocupa, y lo quiero dejar señalado, que cuando los miembros del partido de gobierno recurren a este nivel de adjetivación y de chicana teniendo la mayoría, teniendo el gobierno, teniendo la fuerza de los votos para imponer sus decisiones, realmente me preocupa si no es un signo de debilidad de nuestro propio gobierno, porque bueno, éstos son artilugios que quedan en todo caso para quienes no tenemos la responsabilidad de conducir los destinos del conjunto de la provincia, porque hoy no somos gobierno. Y quiero señalar, también, finalmente, que el tema de la coparticipación tampoco hay que mirarlo como "*Alicia en el País de las Maravillas*", hay que analizar que la coparticipación es la forma dinámica en la cual se manifiesta el equilibrio desde que somos nación y dejamos de ser la Confederación, entre las desigualdades que tenemos en el conjunto del país y la capacidad que tenemos de democratizar y hacer participativa esta nación, y es una responsabilidad de todos, ¿o la nación son los demás y no nosotros?

La coparticipación no es solamente lo que por ley de Coparticipación Federal se liquida a las provincias, la coparticipación también es el conjunto de la obra nacional que se realiza con objetivos nuestros, porque somos nacionales nosotros también, e involucran recursos que en muchos casos, quizás, no hubieran sido aplicados del mismo modo -o sea, con mirada nacional-, cuando son aplicados sólo por una provincia. Me refiero no sólo a la obra pública sino a todos aquellos recursos a los cuales recurrimos para poder llenar la parte del haber de nuestro propio presupuesto provincial.

Nada más, señor presidente, obviamente vamos a rechazar este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIERREZ** – Señor presidente: Quería pedirle al secretario que lea el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de fecha 27 de marzo, porque ahí habíamos solicitado que se introduzca la modificación que está diciendo la legisladora Horne.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - -Vamos a ratificar el dictamen, este es el primer dictamen que tuvo el expediente y es de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que lo ratifica después el plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. El despacho dice: "**Artículo 65.- La Tesorería General de la Provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo Provincial, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Las letras, pagarés y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsados o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta Ley.**" Firman el dictamen los legisladores Lazzeri, Buyayisqui, Gutiérrez, Sánchez, Ranea Pastorini y Lueiro. Después viene la ratificación del plenario, hace 48 horas atrás.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Quiero ser breve y no abundar en las consideraciones que ya se han realizado, además por entender que gran parte de la fundamentación que realicé durante el tratamiento del proyecto anterior es de aplicación a este proyecto porque también en la exposición de motivos se habla de paliar la baja en los ingresos coparticipables.

Quiero anticipar el voto negativo de mi bancada al presente proyecto, sobre todo porque la autorización al Poder Ejecutivo para emitir letras de pago diferido, emitir letras de Tesoro, pagarés y a ceder en garantías y/o pago de las obligaciones asumidas afectando la coparticipación federal, implica una delegación de facultades y lesiona, por ende, principios republicanos de división de poderes. Lesiona -decía- esta vulneración de la división de poderes, vulnera el sistema de frenos y contrapesos destinados a evitar la acumulación de poder y el objetivo de esto, como lo sostiene incluso Gelli, es evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscita la centralización en la toma de decisiones públicas.

Por eso, compartiendo parte de los argumentos del Bloque del Partido Justicialista, voy a anticipar el voto negativo al presente proyecto de ley. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

**SRA. MEANA GARCÍA** – Con relación a lo que manifiesta la legisladora Odarda, creo que se trata de una delegación impropia que está aceptada por la Constitución nacional a partir de la reforma de 1994, y que está dentro de la materia de administración que la Constitución autoriza a ser delegada, es decir, estamos absolutamente en el marco que la Constitución nos señala, y esa opinión de María Angélica Gelli, que en



realidad lo que hace es remitir a la teoría de Lowenstein, de los pesos y contrapesos, no se ve de ninguna manera alterada, porque –repito- estamos ante una materia específicamente delegada.

Si quiere sigo hablando, señor presidente, así de paso contesto un poco, pero creo que mejor no, voy a dejar la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

**SR. BARDEGGIA** - Muchas gracias, señor presidente.

Para manifestar que mucho tiempo antes que se hable de crisis, mucho tiempo antes que se insinúe la crisis, mucho tiempo antes de Lehmann Brothers, como decía alguno de los legisladores preopinantes, mucho tiempo antes de todo eso, creo que cuando gozábamos con mucho optimismo de la recuperación económica, de la bonanza económica, de la creación de empleo, de la recuperación de empresas, de PYMES; en ese tiempo ya se ampliaba, estoy hablando del año 2007, quizás primer semestre del 2008, ya se ampliaba la brecha en indicadores de desempleo y de pobreza que existía entre algunas ciudades rionegrinas y el resto de las ciudades de las provincias de la Región Patagónica, se ampliaba a tal punto que la última medición que hizo la Encuesta Permanente de Hogares nos habla que estamos prácticamente duplicando los dos promedios que mencioné del resto de las provincias, semejantes con las que compartimos similares características, por eso creo que es oportuno compararlos, pero lo cierto es que en algunos informes, que obviamente se referían a la ciudad de Viedma, porque es la única que mide la EPH, y hay informes de la Universidad Fausta de Bariloche que señalaban esto, señalaban que duplicamos los indicadores del resto de las provincias patagónicas.

Mucho antes que se desate la crisis de la cual estuvimos hablando y haciendo una abundante cantidad de cifras, de porcentajes, más que nada referidas a lo que ocurría en el ámbito internacional, mucho tiempo antes que eso, el Observatorio Argentino de Drogas, junto con la Sedronar, nos decía que según encuestas que viene realizando -creo que es un instrumento muy interesante, y a mi juicio, valioso- sobre el consumo de sustancias en las escuelas, en los establecimientos de nivel medio de las veinticuatro jurisdicciones del país –quiero agregar, que esta información consta en un proyecto que presenté, hará un mes y medio, referido al tema de adicciones, ahí están todos los datos, y además tengo el informe para el que esté interesado en el mismo-, este informe dice que el consumo de sustancias en la provincia, -habla concretamente de marihuana, de cocaína, de pasta base y otro tipo de sustancias ilegales- está bastante por encima del promedio nacional -obviamente que es un dato preocupante, habían encuestado setenta y cinco mil alumnos en todo el país y dos mil quinientos y algunos más en el nivel medio, reitero, de la provincia de Río Negro, distribuidos por edad y por otras variables-, es decir, que todo esto nos está indicando temas sustantivos, temas de fondo sumamente preocupantes, que además, y lamentablemente, de contabilizar una deuda de tres mil quinientos millones de pesos, que de por sí en sí misma es preocupante, y que nos implica pagar por año algo más de cuatrocientos millones, me parece que esto nos está mostrando y constituye una tremenda deuda social, de una enorme envergadura, hasta insospechada, y es el tema de fondo, el desafío pendiente, ¿y cuál es la contracara de este tipo de situaciones?, ¿o cuál debería ser la contracara de este tipo de situaciones?, en líneas generales, en cualquier Estado moderno, la contracara son las políticas pro activas, políticas públicas que establecen los Estados, creo que después de los 90 se volvió a incorporar en la agenda de los Estados, tanto locales como provinciales y nacionales, un nuevo repertorio de políticas pro activas, de políticas públicas orientadas a los sectores de la producción, a la creación de empleo, a la innovación, entonces me pregunto:

¿Cuáles son las políticas pro activas en esta provincia antes, incluso, de que hablemos o de que haya signos de crisis internacional?. Voy a mencionar algunas, no creo equivocarme, y si alguien cree que así lo hago, sería bueno escuchar correcciones.

Los instrumentos con los que la provincia cuenta de políticas pro activas han sido las Agencias de Desarrollo, la ley de creación de las Agencias así lo dice, y quiero dar dos o tres datos, son muy poquitos si los comparamos con todos los datos así que se han dado sobre indicadores de crisis internacional. La Agencia de Desarrollo, nuestro instrumento de política pro activa, en el año 2008 transfirió al sector productivo 200 mil pesos –quiero aclarar que son fondos provenientes de la ley hidrocarbúrfica-, la red contaba con 14 Agencias, se cerró la Agencia de El Bolsón, quedaron 13 y esto fue lo que se pudo canalizar desde las Agencias de Desarrollo, creo que sería a razón de algo así como 15 mil pesos por Agencia, es decir, unos mil pesos por mes por Agencia, por otro lado considero que fue fundamental como política el programa anticrisis, anticíclico, pro activo, como fue el Programa de Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro, que implicó contraer una deuda y que dentro de muy poquitos meses empezamos a cancelar la primer cuota, el programa terminó y, como es sabido, de 41 millones de dólares aproximadamente, que también estaban orientados al sector productivo, a la creación de empleo o al menos al sostenimiento, sólo se pudieron ejecutar 7 millones de dólares, y a pesar de que en el marco de ese programa se firmó un contrato complementario con el PNUD por 16 millones de dólares para que asista a la Unidad Ejecutora para la implementación del programa, no obstante ello, evidentemente que, a pesar del PNUD, a pesar de un presupuesto bastante generoso y abundante, -porque vamos a tener que ir devolviéndolo- a pesar de todo ello, el sector productivo de nuestra provincia espera aún hoy estos recursos. Creo que no le voy a estar errando por muy lejos, hay entre 20 y 23 millones de dólares inmovilizados que no se pudieron canalizar. Es decir, que todo esto configura una situación muy compleja, creo que estos dos expedientes que estuvimos analizando, representan una solución de quienes no tienen iniciativa, de quienes no le han puesto pasión, de quienes no han pensado políticas, de quienes no han convocado a los sectores a pensar políticas públicas, a incorporar las expectativas sociales a la formulación de las políticas públicas y por eso creo que, en líneas generales, estos dos expedientes tienen un nombre, al menos lo creo así, lo digo con absoluto convencimiento, creo que esto es un ajuste. Nosotros sabemos los costos y hemos vivido en carne

propia y en términos muy duros los costos del ajuste, quizá sea necesario y no haya otra, probablemente sea así, pero quiero manifestar cuál es mi sensación, creo que se trata de un ajuste y cuando esto ocurre quienes se resienten y quienes lo padecen son los sectores más vulnerables de los segmentos sociales y segmentos de la producción, precisamente a los que hacia referencia al principio de mi exposición cuando decía que son como el inventario de la enorme deuda social que tenemos.

Así que, en razón de todo ello, rechazo este expediente y aprovecho también para rechazar el anterior. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LOPEZ** – Gracias, señor presidente.

Respecto a este expediente, al 173, compartimos la necesidad de modificar el artículo 65 de la Ley 3186, de Administración Financiera, con el fin de dotar a la Tesorería de la Provincia, de los instrumentos financieros que permitan cubrir los eventuales déficit de caja. De esta manera se da formalidad a los mecanismos utilizados hasta ahora para cubrir los mencionados defasajes financieros, que si bien es común que estas situaciones se presenten, cabe destacar que si contáramos con una administración de los recursos más eficiente y ordenada, estos casos se reducirían en gran número.

No es un dato menor que dichos instrumentos financieros, de ser utilizados, deberán ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio en el que son emitidos, ya que de lo contrario se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse indefectiblemente con los requisitos que se establecen en el Título III de la Ley número 3186. Vale recordar que el mencionado Título, en el artículo 47, prescribe que el crédito público se rige por lo establecido en el artículo 95 de la Constitución provincial, además de lo normado en la presente ley y su reglamentación.

Sin perjuicio de ello creemos necesario tal lo conversado y acordado con el Ministro de Hacienda, incorporar al artículo 65 un último párrafo que establecería: *“El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos deberá informar quincenalmente a la Legislatura cada vez que se utilicen algunos de los instrumentos financieros previstos en el presente artículo debiendo consignar nombre del destinatario, monto del mismo, concepto y fecha de vencimiento”*.

Precedentemente explicitamos el punto en el que estamos de acuerdo, por el contrario, no compartimos la posibilidad de autorizar al Poder Ejecutivo a refinanciar pasivos contraídos ante terceros, incluidos aquellos originados en la emisión de certificados de deuda pública, en la forma genérica que establecen los artículos 3º y 5º del presente proyecto de ley, sino que necesitaríamos que hicieran tratamientos específicos.

Por lo expuesto, es que vamos a acompañar el presente proyecto en forma general, pero no lo haremos en forma particular en algunos de los artículos que mencionamos anteriormente. Adoptamos esta posición desde la responsabilidad que nos cabe en esta Legislatura, entendiendo que hay situaciones en las que nuestra decisión no puede transformarse en un escollo más ante una difícil realidad por la que estamos atravesando, pero al mismo tiempo actuando de manera crítica, marcando los errores o desvíos de la gestión cuando así lo consideramos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

**SRA. MANSO** – Gracias, señor presidente.

Muy breve, simplemente para expresar que nuestro bloque no va a acompañar el presente proyecto en tratamiento, porque no compartimos el hecho de otorgar facultades especiales a un área del Ejecutivo, y sobre todo en este caso, que significa reprogramar deudas o contraer deudas, con lo que estaríamos comprometiendo el futuro de muchos rionegrinos. Por esta razón, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** – Señor presidente: Es para aceptar la modificación propuesta por el legislador Facundo López y le solicito que se someta a votación el proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general el expediente 173/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El artículo 9º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 90 – CONVENIO MARCO COPARTICIPACION FEDERAL Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 237/09, proyecto de ley: Ratifica en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y el gobierno de la provincia. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los recursos de coparticipación federal u otros disponibles, destinados a garantía de recursos de contraparte. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura solamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y el gobierno de la provincia de Río Negro, el que como Anexo, forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Organismo que designe como Subejecutor del Programa, en los términos de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco que se ratifica, a suscribir los Convenios Complementarios específicos para cada obra.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá certificar, conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Marco, con carácter previo a la suscripción de cada Convenio Complementario, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y sus Decretos Reglamentarios.

Asimismo, el mencionado Ministerio deberá asegurar el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio Marco.

**Artículo 4º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales disponibles, conforme la Cláusula Octava del Convenio Marco, a fin de ser destinados a garantía de los recursos de contraparte que la Provincia debe asumir, de acuerdo con la Cláusula Tercera del mismo.

**Artículo 5º.-** Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

#### CONVENIO MARCO EJECUTOR - PROVINCIA

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante ENOHSA o el EJECUTOR, representado en este acto por su Administrador, Ingeniero Edgardo Atilio BORTOLOZZI, y el Gobierno de la Provincia de RIO NEGRO, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por su Gobernador, Doctor Miguel Angel SAIZ, se celebra el presente Convenio, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVOS:** En acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES - PROAS, en adelante el PROGRAMA, el EJECUTOR participará en el financiamiento de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que requieran ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los ENTES BENEFICIARIOS prestadores de servicios, y/o mejorar la operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de LA PROVINCIA. Asimismo, encauzará el apoyo financiero para el fortalecimiento de los Organismos provinciales con incumbencia en el sector de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la elaboración de estudios y proyectos, apoyo técnico y capacitación del personal del sector, programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa, adquisición de bienes y servicios y otros propósitos que se establezcan en los Acuerdos a que alude la CLAUSULA SEGUNDA. Además el EJECUTOR prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental, aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros, comerciales, institucionales y de educación sanitaria, ambiental y cooperativa.

**CLAUSULA SEGUNDA - RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONVENIOS:** Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la CLAUSULA PRIMERA, el EJECUTOR destinará los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1895/OC-AR, celebrado el 6 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional y suscribirá Convenios Complementarios con el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS definidos en las CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA, respectivamente, por cada proyecto específico a financiar. Los Convenios deberán ser concordantes con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.

**CLAUSULA TERCERA - RECURSOS DE CONTRAPARTE:** LA PROVINCIA asegurará el oportuno aporte de los recursos complementarios que permitan la ejecución del PROGRAMA y se obliga a incluir las correspondientes partidas en el presupuesto provincial correspondiente al período de utilización de los recursos, las que deberán estar debidamente individualizadas tanto en los recursos como en el gasto.

**CLAUSULA CUARTA - SUBEJECUTOR:** LA PROVINCIA designará por Decreto un organismo sectorial

responsable para la ejecución del PROGRAMA en el marco de este Convenio, denominado SUBEJECUTOR. El SUBEJECUTOR designado estará legalmente facultado para manejar y disponer directamente los recursos que transfiera el EJECUTOR, adquirir bienes, realizar contrataciones, celebrar los Convenios Complementarios con el EJECUTOR y demás convenios y acuerdos del PROGRAMA, disponer de los recursos humanos, técnicos y materiales adecuados para el cumplimiento de las tareas que le corresponden en relación con el PROGRAMA y en acuerdo con el EJECUTOR. El SUBEJECUTOR transferirá las obras construidas a los ENTES BENEFICIARIOS mediante Convenios de Operación en donde se determinen las condiciones y términos para la ejecución, gestión, financiamiento y operación del proyecto.

**CLAUSULA QUINTA - ENTES BENEFICIARIOS:** Los operadores de los servicios en todo el ámbito de la provincia ya sean cooperativas, juntas vecinales, municipios o empresas de servicios públicos, podrán acceder a préstamos directos del EJECUTOR para el financiamiento de obras intradomiciliarias, fortalecimiento institucional de la gestión (Planes de Gestión) o programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa. Los ENTES BENEFICIARIOS deberán contar con la ratificación de la autoridad jurisdiccional competente y garantizarán los préstamos acordados con el EJECUTOR con la cesión de sus derechos sobre la recaudación o garantías reales. En casos excepcionales el EJECUTOR estudiará la posibilidad de aceptar una garantía distinta a la mencionada.

**CLAUSULA SEXTA - GARANTIA:** LA PROVINCIA se constituirá en garante fiador y solidario de los recursos transferidos en calidad de préstamo al SUBEJECUTOR, incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en el Acuerdo Complementario a suscribir con el EJECUTOR y se obligará a reintegrar al EJECUTOR dichas sumas en caso de incumplimiento; asimismo LA PROVINCIA se obliga al cumplimiento de todas las demás obligaciones estipuladas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA. Para los recursos transferidos en carácter de subsidios, LA PROVINCIA asegurará el correcto uso de los mismos y su oportuna rendición y justificación; en caso de incumplimientos dará derecho al EJECUTOR, previa intimación fehaciente, al inicio de las acciones judiciales pertinentes.

**CLAUSULA SÉPTIMA - REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** En todos aquellos proyectos que sean gestionados por el SUBEJECUTOR y generen endeudamiento provincial, previo al compromiso de los recursos para su financiamiento, LA PROVINCIA deberá haber dado cumplimiento con los principios y parámetros del Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley 25.917 y Decretos Reglamentarios.

**CLAUSULA OCTAVA - AFECTACION DE RECURSOS DE LA GARANTIA:** En caso de incumplimiento por parte del SUBEJECUTOR de las obligaciones asumidas en este Convenio y en los Convenios Complementarios, el EJECUTOR, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales que LA PROVINCIA ofrezca en su reemplazo en los Convenios respectivos y a satisfacción del EJECUTOR, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto LA PROVINCIA autoriza por este acto dicha afectación.

**CLAUSULA NOVENA - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:** LA PROVINCIA, a través del SUBEJECUTOR que designe, y los ENTES BENEFICIARIOS se obligan a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de transferencias del EJECUTOR, las normas, procedimientos y documentos de licitación establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, haciéndolos prevalecer en todos los casos, conforme al préstamo citado en la CLAUSULA SEGUNDA.

**CLAUSULA DÉCIMA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:** Previo a comprometer recursos para actividades de obras y/o mejoras en las localidades de la Provincia, el SUBEJECUTOR deberá:

- a) Suscribir con el EJECUTOR el respectivo Convenio Complementario y con el ENTE BENEFICIARIO un Convenio de Operación, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.
- b) poner en marcha un Plan de Mejora de su Gestión dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de este Convenio Marco. Dicho Plan deberá incluir. i) la instalación y uso del Sistema de Gestión para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX), provisto por el EJECUTOR, y ii) la instalación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) a utilizarse a lo largo de la ejecución del PROGRAMA y durante la prestación de los servicios por parte de los ENTES BENEFICIARIOS, operando y produciendo la información de gestión del PROGRAMA y la de avance de indicadores que permitan monitorear el desempeño de la operación de los servicios.
- c) demostrar que existe una Entidad Reguladora, o un ente designado por la Provincia, con capacidad suficiente para vigilar la eficiencia y sustentabilidad de los Entes Beneficiarios del PROGRAMA o que la Provincia ha adoptado un proceso para fortalecerlo y darle autonomía; o iniciar las acciones para el fortalecimiento de la función regulatoria en la Provincia.

CLAUSULA UNDÉCIMA - COMPROMISOS. Para asegurar la sustentabilidad de los proyectos financiados, LA PROVINCIA se compromete a: a) sostener y continuar con las tareas de planificación sectorial que se realicen en el marco del PROGRAMA; b) sostener y continuar con las medidas de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR que se establecen en el PROGRAMA, incluyendo los planes de asistencia, de capacitación, de contratación de personal profesional y de adquisiciones de equipamiento y movibilidades; c) efectivizar los recursos humanos incorporados en el marco del proyecto de mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR si los mismos han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y los Convenios Complementarios; d) llevar a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el PROGRAMA de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, las zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica; e) brindar apoyo técnico y capacitación a los ENTES BENEFICIARIOS, ejecutando un Plan de Gestión con Metas de Desempeño que asegure una adecuada gestión, operación y mantenimiento de los sistemas transferidos; f) ejecutar proyectos de Educación Sanitaria, Ambiental y Cooperativa en el marco del PROGRAMA; g) tomar las medidas apropiadas para que las tarifas por los servicios produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir la totalidad de los gastos de explotación, incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento y el servicio de la deuda; h) brindar el apoyo financiero necesarios para sostener aquellos servicios que, por las condiciones socioeconómicas de los usuarios, no puedan cubrir los costos mencionados; i) brindar los informes de seguimiento y evaluación que oportuna y razonablemente solicite el EJECUTOR.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS: EL EJECUTOR podrá suspender los desembolsos, aplicar sanciones, rescindir los Convenios, cuando el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS no cumplieren con sus obligaciones, ya sean de carácter económico-financiero o de otro tipo. Las obligaciones a cumplir por el SUBEJECUTOR y los ENTES BENEFICIARIOS deberán estar detalladamente enunciadas en los Convenios respectivos.

CLAUSULA DECIMOTERCERA - APROBACION POR PARTE DE LA LEGISLATURA: El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a enviar y gestionar para que a corto plazo el Poder Legislativo Provincial apruebe el presente Convenio Marco mediante una Ley Provincial otorgándole el tratamiento previsto en la legislación provincial. La aprobación legislativa será aplicable a otros convenios de financiamiento de obras enmarcados en los objetivos indicados en la CLAUSULA PRIMERA que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias de la presente.

CLAUSULA DECIMOCUARTA - EFECTIVIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez promulgado el instrumento legal que se detalle en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del presente, y sólo a partir de producido el acto mencionado podrán suscribirse los Convenios Complementarios previstos en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA DECIMOQUINTA - VIGENCIA - CADUCIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio Marco será de cumplimiento obligatorio, mientras no sea expresamente denunciado por las partes. Asimismo, la falta de cumplimiento de sus Cláusulas por una de las partes dará derecho a la otra a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Las partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, así como las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, incluidos los procedimientos tendientes a la efectiva percepción del préstamo y/o subsidio otorgado y en definitiva toda otra controversia que pudiera generarse por su aplicación, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los siguientes domicilios especiales: el EJECUTOR en Avenida Leandro N. Alem 628 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA PROVINCIA en la Casa de Gobierno.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo del dos mil nueve.

Firmado: Ingeniero Edgardo Bortolozzi, administrador Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento; doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.  
Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

**SR. TORRES** - Señor presidente: Para fundamentar el proyecto de ley número 237 que vamos a tratar, y función de la hora y de las ganas que tenemos todos de retirarnos del recinto -por lo menos eso demuestra- voy a leer rápidamente, no tengo nada más que 64 hojas, las leo y nos vamos (*Risas*).

Este proyecto de ley propicia la ratificación de un convenio que firmó la provincia con el ENHOSA, que tiene como finalidad el financiamiento de las obras de saneamiento en distintas localidades de nuestra provincia. Concretamente es la continuación de una ley que sancionamos en esta Cámara en el período legislativo anterior, que fue la ley de obras del proyecto quincenal del gobierno de la provincia, y es la continuación de estas obras.

Es muy importante este convenio -y con esto concluyo-, señor presidente, por las características del mismo, tanto en cuanto a la tasa que es muy baja, que es del 4,32 por ciento anual, como en el plazo para devolver los créditos, pero más aún, lo más favorable para nuestras localidades y para nuestra provincia, tiene que ver con la modalidad de este convenio, porque en su gran mayoría el financiamiento para estas obras viene en carácter de subsidio, hay obras en distintas localidades que van a ser el cien por ciento subsidiadas; y en otras localidades el crédito a devolver no supera el 30 por ciento de lo que se toma. Con lo que me parece que es una herramienta de inversión en infraestructura básica que es fundamental para la provincia, y que está en el orden de los 263 millones de pesos en obras de infraestructura.

Con esto termino, creyendo que todas las demás bancadas van a acompañar favorablemente la votación de este proyecto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente 237/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### 91 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La próxima sesión se realizará el día 4 de junio de 2009.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 16 y 27 horas.

#### 92 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

##### *Expediente número 1161/08.*

##### *Solicitado por la señora legisladora Morán de Di Biase*

La localidad de Coronel Belisle, fue fundada en el año 1884, después de la Campaña al Desierto, es una población compuesta mayoritariamente por familias de inmigrantes, radicadas allí desde finales del siglo XIX, cuyas costumbres y pautas culturales han permanecido en el tiempo y se han transmitido de generación en generación. Entre ellos se destacan pueblos como el italiano y el español que, paulatinamente fueron arraigándose al medio y construyendo la trama social existente en dicha localidad.

El desarrollo económico de la Argentina, desde épocas coloniales estuvo ligado siempre a la producción de materias primas, y dentro de los aspectos internos de la producción y del sector agropecuario, están las pautas internas, familiares, aquellas que trajeron desde su lugar de origen.

En un artículo titulado "¿Por qué comemos lo que comemos?" el antropólogo mexicano Luis Alberto Vargas define a los hábitos alimentarios como "actos característicos y repetitivos que se llevan a cabo ante la necesidad de comer y que, al mismo tiempo satisfacen necesidades emocionales y normas sociales" (Vargas; 1993: 24).

Respecto de las elecciones en cuanto a la comida, Vargas señala que los principales factores que influyen en esta selección serían, el ambiente junto a la tecnología existente para explotarlo y la ideología. En principio la alimentación humana depende de los productos que la naturaleza ofrece. Pero es importante destacar que no todo lo que el ambiente pone a disposición es aprovechado, y que por medio del intercambio o del comercio el hombre ha incorporado a su dieta alimentos de regiones distantes. La cualidad que deben reunir los productos naturales para que se los considere alimentos es la posibilidad de ser digeridos, absorbidos y asimilados por nuestro cuerpo sin producir daños, además de aportar los nutrientes necesarios para la vida.

Pero estos productos naturales no siempre reúnen estos requisitos en el estado en que se encuentran. En algunos casos requieren de procesos tecnológicos que mejoren sus cualidades o que los hagan realmente digeribles: es el caso de la cocción de los alimentos, la molienda de granos, etcétera. También se cuentan entre estas tecnologías de transformación los procesos de domesticación de especies tanto vegetales como animales que permitieron no sólo mejorar la accesibilidad a mayores volúmenes, sino que también significaron una mejora en la calidad de esos productos. También el desarrollo de las técnicas para conservación y almacenaje de alimentos dieron forma a las pautas alimentarias de los distintos grupos humanos.

Vargas, L.A. 1993: "¿Por qué comemos lo que comemos?" En: Antropológicas. Revista de Difusión del Instituto de Investigaciones Antropológicas número 7. UNAM. México.

Señala como un hecho fundacional a la inventiva culinaria, que más allá de consistir en la selección, procesamiento y combinación de diferentes alimentos permite la presentación variada y distinta: “La manera de preparar, presentar y consumir los alimentos, englobado dentro del término cocina, es un proceso que influye poderosamente para el logro de la identidad de las familias y las sociedades. Así, existen recetas de familia que son compartidas con alegría, ya que tienen un valor simbólico y afectivo. Lo mismo ocurre con las cocinas regionales, que forman parte de la trama social y que, entre otros rasgos, permiten que los individuos se reconozcan como pertenecientes a un grupo definido”.

Otras variables que moldean las pautas alimentarias son el lugar y el momento. Señala Vargas: “Además de las festividades existen circunstancias que favorecen el consumo de determinados alimentos, por ejemplo, la presencia de invitados especiales para comer en la casa o los banquetes para agasajar a un personaje importante”.

Desde la perspectiva antropológica, el tema de la alimentación de la especie humana ha ocupado y ocupa un lugar central en el desarrollo de las ciencias. En primer lugar, el acto primario de incorporar nutrientes que permiten la reproducción y supervivencia de la especie, así como la calidad de esa supervivencia ha concentrado la atención de las ciencias naturales y médicas. A la par de éstas, las ciencias sociales y humanas no han dejado de indagar acerca de la dimensión simbólica y social de las prácticas asociadas a la alimentación por parte de los hombres de las más diversas culturas.

En el caso específico de la antropología, se ha hecho hincapié en el punto central que diferencia a los hombres de las demás especies animales respecto al particular tema de los alimentos. Es el caso de la elaboración de reglas precisas acerca de su alimentación, los modos de operar sobre la naturaleza con la finalidad puntual de producir y preparar sus alimentos, y la manera de distinguir cómo y con quién se comparte el consumo de estos alimentos. Si bien comer es una necesidad primaria y vital para la supervivencia, en el caso de la especie humana los alimentos no sólo se digieren a través del sistema digestivo, sino que integran un mapa de significaciones propias de cada cultura. El hombre no come todo lo que está a su alcance, del mismo modo que su estómago no es capaz de digerir todo lo que está disponible. Es omnívoro y selectivo en tanto que ingiere alimentos de diferentes orígenes, pero elige y jerarquiza en base a patrones culturales dentro del abanico con el que cuenta. A partir de las disponibilidades ambientales, el ser humano clasifica los alimentos en comestibles o no comestibles, preferibles, recomendables o accesibles.

En Coronel Belisle, existe un importante grupo de vecinos productores de facturas, que anualmente, en período de invierno, elaboran artesanalmente, respetando las pautas de sus ancestros, una variedad de manjares que los identifican. Tal es así, que el municipio, con el fin de jerarquizar esta actividad, se ha propuesto que los productos elaborados se realicen bajo las normas establecidas en el Código Alimentario Nacional.

Por otra parte, se han llevado a cabo Jornadas de Producción Porcina a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en las cuales se les proporciona a los productores, distintas técnicas y estrategias para mejorar la cría de porcinos, ya que la zona es muy propicia para ello. Se pretende con estas jornadas: Organizar los flujos de la granja porcina, el manejo adecuado de las hembras en períodos de gestación y lactancia; los ciclos de engorde y sus puntos críticos de control, control de calidad de la materia prima, etcétera.

Es muy importante, valorar esta actividad, no sólo como parte de la vida de quienes producen facturas de cerdo, sino por su particularidad, para preservar esta actividad, que ya no es realizada por todos los pobladores de la zona rural, o del ámbito rural, como sucedía años atrás. Es una tradición que debemos alentar, para que la herencia de la práctica perdure. Ya no sólo como una cuestión cultural, sino también con un fin productivo.

La intención del municipio de Coronel Belisle es construir una sala de faena, porque como sabemos, si bien es importante la producción, la cría y la elaboración, no es menos importante la sanidad; y es justamente éste el paso trascendental que permitirá poner en marcha la soñada “Fiesta Provincial de la Carneada”, cuya primera edición está programada para el período julio / agosto de 2009, perdurando en el tiempo.

Una de las actividades que más los han identificado y que se transmitía rápidamente a escala local entre las diferentes familias asentadas, es “la Carneada”.

Así, “la Carneada” se transformó en una fiesta y ceremonia familiar, infaltable todos los inviernos en las diferentes chacras de la localidad.

Carnear, es una ceremonia que requiere de la colaboración y participación de toda la familia, permitiendo obtener una amplia gama de productos artesanales tales como chorizos, morcillas, bondiola, panceta, jamón.

Luego de la preparación de los productos, se pasa a la degustación, y es justamente allí donde la labor adquiere carácter de hecho social que fortalece los vínculos entre los participantes y refuerza la unidad familiar. Allí, las recetas de antaño, se entremezclan con el quehacer culinario local.

Rescatar el valor de la carneada, como evento tan particular, implica recuperar tradiciones familiares que, paulatinamente se fueron perdiendo en el transcurso del siglo XXI.

Paralelamente a ello, el reconocimiento de este evento como Fiesta Provincial, posibilitaría revalorizar el quehacer productivo artesanal y facilitaría también el crecimiento turístico de la localidad de Coronel Belisle y, porque no, de toda la región.

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	A	0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

**ASUNTOS SOCIALES**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	A	0	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	A	0	1	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0



**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21 21	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A A	0	2	0
ODARDA, María Magdalena	P P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A A	0	2	0
GATTI, Fabián Gustavo	A A	0	2	0
DE REGE, Mario	A A	0	2	0
GRILL, Graciela Noemí	A A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	A A	0	2	0
BONARDO, Luis Eugenio	A A	0	2	0
CORTES, Nelson Daniel	A A	0	2	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	A A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A A	0	2	0
MAZA, María Inés Andrea	A A	0	2	0
HANECK, Irma	A A	0	2	0
PESATTI, Pedro Oscar	A A	0	2	0
TAMBURRINI, Renzo	P P	2	0	0

**COMISION SALA ACUSADORA**

Mes de ABRIL /09

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27 27 27	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P P P	3	0	0
GARCIA, María Inés	P P P	3	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P P P	3	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P P P	3	0	0
SORIA, Martín Ignacio	- - P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
PERALTA, Carlos Gustavo	P P -	2	0	0

**94 – APÉNDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Prevención y Capacitación dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, su beneplácito por la realización de la jornada del Programa Prevención y Participación Juvenil llevada a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2008 en la localidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 30/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de adoptar en forma urgente las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zonas de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en las previsiones del decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido para el personal docente por la ley número 24.016, en pleno ejercicio de derechos y garantías constitucionales como son la protección legal del trabajo en sus diversas formas, la integralidad e irrenunciabilidad de la seguridad social y el derecho a la igualdad, ello, atento lo resuelto en este sentido para los docentes especiales mendocinos por la Unidad de Atención Integral (UDAI) de ANSeS de la Provincia de Mendoza, criterio que consideramos ajustado a la ley.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 31/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la conformación del Consejo Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 32/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero de la Provincia de Río Negro, a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 33/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del territorio provincial, habiliten una oficina de atención al público, en las ciudades de la provincia con una población igual o mayor a los treinta mil habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 34/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro, ambas de la ciudad de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la Primera Escuela Normal de la Patagonia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 35/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se instalen a la brevedad y con carácter urgente, elementos de señalización para la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes, en cercanías de la ciudad de Allen.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 36/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo además a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 37/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y de funcionalidad del Destacamento Policial de la localidad de Aguada Cecilio, antes de que se inicie la próxima temporada invernal.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 38/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 39/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Biblioteca del Congreso de la Nación, su satisfacción por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia, que desarrollará el Bibliomóvil de esa Biblioteca, en el corriente mes, en las localidades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las

Grutas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 40/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción en la decisión institucional y republicana de proponer una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 42/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que se les solicita tener en cuenta, en oportunidad de dictarse la normativa para reformular el Calendario Escolar 2009/2010, en el marco de los acuerdos con la UnTER para recuperar los días perdidos con motivo de los paros docentes, que al fijarse las fechas del receso invernal -para el caso específico de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones- se compatibilice el mismo con el de la Provincia de Buenos Aires, ya que entre estas ciudades desde siempre existe un activo intercambio y convivencia educativa, tanto de docentes como de alumnos, a quienes junto con sus familias les resulta imposible poder hacer uso pleno y simultáneo del referido receso, por la habitual disparidad de fechas que se da en los calendarios de ambas jurisdicciones.

**Artículo 2º.-** A los fines de lo solicitado en el artículo precedente, en el caso de que definitivamente se resuelva que el receso invernal para el presente período lectivo se reduzca a una semana, se sugiere que la misma sea la comprendida entre los días lunes 20 al viernes 24 de julio.

**Artículo 3º.-** Con idéntico propósito se solicita que, para la preparación del Calendario Escolar del año próximo, se acuerde oportunamente con las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires la homologación de fechas para el receso escolar de invierno entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, tal como se hacía en años anteriores.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 43/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Municipalidad de General Roca, la necesidad de la creación del Consejo Municipal de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, ámbito que formulará y definirá la política municipal, acompañando y coordinando las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas

a la implementación de esas políticas en el municipio, tal como lo establece la Ley D N° 4109 en sus artículos 79 y 80.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 44/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Roca, la necesidad de desestimar la iniciativa de trasladar (22) veintidós causas de personas desaparecidas en el último período dictatorial, al fuero judicial de la ciudad de Bahía Blanca, decisión que permitirá que las mismas sean tratadas en instancias de juicios en estrados de competencia de Neuquén.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 45/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el apoyo al enérgico rechazo de la Cancillería a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 46/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los señores representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m<sup>3</sup> anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/09

-----oOo-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la Municipalidad de Villa Regina de esta provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 58/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403, por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, el 7º Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, el Reglamento General de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, las Resoluciones y el Reglamento de la Secretaría General de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 59/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social el “Campeonato Internacional Patagónico Infantil de Ski”, a desarrollarse en el mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el Ski Club Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, social y científico la 40º Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC) llevada a cabo entre los días 19 y 22 de noviembre del año 2008, en el Hotel Intersur “13 de julio” de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Su reconocimiento a las profesionales rionegrinas que presentaron trabajos en la Reunión Científica Anual, en el marco de sus respectivos doctorados:

Bioquímica Tania Vanesa Veuthey, becaria del CONICET presenta el poster “Modulación de Prohepcidina y DMT1 renal en Sobrecarga de Hierro” de la cátedra Fisiología Humana del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca.

Bioquímica Virginia Alicia Lezcano, becaria de la Universidad Nacional del Sur, presenta el poster “Participación de proteínas tirosinas fosfatasa en el mecanismo de acción de Bisfosfonatos en células óseas” de la cátedra Química Biológica, en forma conjunta entre el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca y Dept. of Anatomy and Cell Biology, Indiana University, Indianápolis.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la elección por parte de los lectores de la revista Viagem e Turismo de Brasil, de la ciudad de San Carlos de Bariloche como el mejor destino de esquí del exterior, dentro del marco de la Asociación Brasileira de Agencias de Viaje (ABAV).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la constitución del “Foro Federal de Legisladores por la Infancia”, que tuviera lugar en la ciudad de San Juan el día 14 de noviembre de 2008.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 63/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el programa El Show de Cañete, que se emite por la pantalla de L.U. 92 Canal 10 Radio y Televisión Río Negro S.E. de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 64/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, artístico y social la labor de integración y contención a favor de jóvenes y adolescentes, promoviendo la generación y transmisión de valores a través de la música con instrumentos y sonidos originarios de Los Andes, que desarrolla el grupo "Sonoridad Andina – Hacia Nuestra Identidad", constituido por jóvenes de distintos barrios de la ciudad de Viedma e iniciado originalmente como taller de sensibilización y aproximación, y hoy devenido en reconocido conjunto musical comunitario con la coordinación de Ricardo Vinaya, Martín Vinaya, Sandro Martínez y Roberto Martínez.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 65/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento, presentado en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 66/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por estudiantes del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 67/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 68/09

-----o0o-----



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), realizadas los días 16, 17, y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 69/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se realizan a partir del mes de marzo del año 2009, en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la Provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la Provincia de Río Negro, bajo el nombre "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se lleva a cabo a continuación de cada Congreso.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 70/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y científico el asentamiento del Centro de Investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, el cual permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y de zonas aledañas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 71/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo e histórico el 25º Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue, de la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 72/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 73/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad", un trabajo con la discapacidad desde la universidad hacia la comunidad, de la autora Licenciada Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA (voz mapuche "amigo que ayuda"), dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 74/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Apoyo a Productores y Emprendedores de la Municipalidad de Choele Choel destinado a emprendedores individuales o asociados, que desarrollan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 75/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, científico y tecnológico el XIII Congreso Forestal Mundial, a celebrarse en Buenos Aires entre el 18 y el 23 de octubre de 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 76/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año, en el marco de la 35º Feria Internacional del Libro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 77/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 2009 a realizarse el lunes 8 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti, donde se desarrollarán seminarios del mercado nacional e internacional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 78/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto "Ciclo de cine hecho por mujeres". Un cambio en las representaciones de los estereotipos femeninos, en el marco del Programa "Cine+Educación".

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 79/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro “Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local” cuya autoría corresponde a docentes e investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue: Osvaldo Alonso, Jesús Andrés, Fernando Ciarlo, Carmen Coniglio, Eduardo Figueroa, Marta Gerarduzzi, Claudio Mennecozzi, Daniel Miranda, Magda de los Ríos Reyes y María Julia Spigariol, editado por educo, Editorial Universitaria.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 80/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental “Historia de aquí, de vos, de mí” que la directora, guionista y productora viedmense, Licenciada en Comunicación Social Andrea Scatena y un importante equipo de producción, realiza en memoria de la escritora Lidia Ravone de Hünicken.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 81/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el libro “Payadas de Vida”, de Editorial Dunken –2008- de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 82/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y cinematográfico la participación del grupo Humus (Colectivo de Artistas Audiovisuales) en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.), el cual se llevó a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril, evento organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta instancia participativa significa un gran aporte al campo cinematográfico y cultural a nuestra provincia y a la ciudad de Cipolletti, la cual fue representada por personas que integran el grupo artístico y son oriundas de dicha localidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 83/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti el día 3 de abril del presente año en el marco del Ciclo “Cipoleña por 24 horas”, organizado por la Dirección General de Cultura del municipio.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 84/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la Conferencia sobre "Políticas Públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes", realizada el 27 de febrero de 2009 en la subse de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 85/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el 7º Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM), denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva", organizado por la Universidad Nacional del Comahue, Departamento de Comunicación Social y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009 en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 86/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, educativo y cultural, las "X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y Equipo de Salud" y "VII Jornadas Provinciales de Medicina General", a realizarse durante el mes de junio de 2009 en la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 87/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio a la revocatoria de la designación del doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto, resuelta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, con fundamento en el desarrollo de su actividad como profesional del derecho.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 88/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social la obra de tejido en telar mapuche de la artesana Sofia Huinca, de la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 89/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la conferencia "1ra. Respuesta Operativa a Emergencias con Materiales Peligrosos, para Organismos y Profesionales de Respuesta", a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2009 en sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 90/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, educativo y sanitario el Curso: "Trastornos alimentarios en la infancia y adolescencia", organizado por la Fundación Jóvenes de Cipolletti. El mismo se dicta en la sede del Colegio Médico de esa ciudad, el último sábado de cada mes a partir de abril de 2009 para finalizar en octubre del mismo año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 91/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el material discográfico del cantautor rionegrino Mauro Guiretti, quien representa a nuestra provincia en distintos escenarios provinciales y nacionales.

**Artículo 2º.-** Instituye que el Ministerio de Educación incluya en los programas de nivel inicial la enseñanza del tema musical "Chacarera del Valle" del cantautor Mauro Guiretti.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 92/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la participación de los palistas rionegrinos que fueron seleccionados por la Federación Argentina de Canoas, para integrar el equipo nacional de maratón que participará en el Mundial de Maratón de Canotaje a realizarse en Crestuma, Vila Nova de Gaia, Portugal, entre los días 18 y 20 de septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 93/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que son parte integrante del territorio nacional argentino.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 94/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social el Primer Encuentro Regional de Jefes y presidentes de Asociaciones de Bomberos Voluntarios denominado "El Fortalecimiento del Sistema como Política de Estado", realizado los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 95/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural la realización de la "2º Feria del Libro y Encuentro de Escritores", prevista para los días 22 y 23 de mayo que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de la Escuela número 18 de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 96/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Iº Congreso Patagónico "Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención e Investigación" y las "II Jornadas de Investigación en Educación Física" organizadas por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue que se realizarán en San Carlos de Bariloche entre el 17 y 19 de septiembre de 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 97/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, histórico, educativo y ecoturístico, la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Area Natural Protegida (ANP) Complejo Islote Lobos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 98/09

-----o0o-----

**LEYES APROBADAS**

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 11/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral: 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que es propiedad

de la Provincia de Río Negro según consta inscripto al Tomo 754, Folio 247, Finca 145.862 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Artículo 2°.-** El inmueble objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como destino y como cargo de afectación, la ampliación del Cuartel General de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, sito en la calle Yatasto número 935 de esa ciudad

**Artículo 3°.-** La presente donación queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la vigencia de la presente.

**Artículo 4°.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1°.- Objeto:** Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral es la siguiente: 1) 05-1-W-002-02D, con una extensión de 1 hectárea, 91 áreas, 05 centiáreas y 2) 05-1-W-002-01 con una extensión de 23 hectáreas, 32 áreas, 75 centiáreas.

**Artículo 2°.- Sujeto expropiante:** Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 3°.- Destino:** Las parcelas identificadas en el artículo 1°, serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previéndose a través de la reglamentación que dicte el sujeto expropiante, las modalidades y condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

**Artículo 4°.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 14/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de General Roca el inmueble sito en dicha localidad, designado catastralmente con la siguiente nomenclatura: 5-1-D-690-15.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A N° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3°.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 13/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial la trucha en sus variedades "arco iris" (*Oncorhynchus mykiss*), "de arroyo" (*Salvelinus fontinalis*), "marrón" (*Salmo trutta*) y "salmón encerrado" (*Salmo salar*).

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo promueve la pesca deportiva y recreacional de la especie para las épocas y lugares habilitados a tal fin, advirtiendo e informando mediante cartelerías y folletos, los alcances de las restricciones, prohibiciones, épocas de veda y limitaciones a la pesca extractiva.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 12/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Carácter: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Carneada" que se realiza anualmente, en los meses de julio y agosto en la localidad de Coronel Belisle, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Objetivo: El objetivo de esta fiesta es promover y revalorizar el quehacer productivo artesanal y la cultura de los pueblos inmigrantes que habitan la región.

**Artículo 3º.-** Sede: La Fiesta de la Carneada tendrá como sede permanente la localidad de Coronel Belisle, Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Elevación a la Agencia Río Negro Cultura: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 5º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 11/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral: 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que es propiedad de la Provincia de Río Negro según consta inscripto al Tomo 754, Folio 247, Finca 145.862 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Artículo 2º.-** El inmueble objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como destino y como cargo de afectación, la ampliación del Cuartel General de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, sito en la calle Yatasto número 935 de esa ciudad.

**Artículo 3º.-** La presente donación queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la vigencia de la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.



-----oOo-----

**LEYES SANCIONADAS****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Instituye el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable que proveen los supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y cualquier otro tipo de comercio para la contención y transporte de las mercaderías que expenden a sus clientes. La referida categorización de bolsas plásticas no biodegradables, incluye también la progresiva sustitución de las denominadas bolsas para residuos domiciliarios.

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación de la presente y responsable de su reglamentación, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), organismo que contará con la colaboración administrativa y funcional de la Dirección General de Comercio Interior de la provincia en los aspectos inherentes a este organismo de control.

**Artículo 3º.-** El objetivo del Programa instituido por el artículo 1º de la presente, es lograr la disminución paulatina del uso de las bolsas no biodegradables, hasta su total reemplazo por otras hechas de materiales biodegradables que no afecten el medio ambiente y, en consecuencia, la calidad de vida de la población y los recursos naturales de la provincia.

**Artículo 4º.-** Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la autoridad de aplicación debe implementar, entre otras que estime pertinentes, acciones de:

- a) Sensibilización, concientización y educación de la sociedad en su conjunto, sobre la necesidad de la racionalización del uso de bolsas de material no biodegradable.
- b) Impulso de políticas públicas que promuevan el desarrollo de la provisión de envases de materiales biodegradables, sustitutos de las bolsas actualmente en uso, de forma que la eliminación total de las mismas no acarree un impacto sobre el empleo.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria, dentro de un plazo que no supere los cuatro (4) años posteriores a la sanción de esta ley, la fecha a partir de la cual queda prohibido dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, el uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable, con destino al embalaje de mercaderías expedidas por los comercios, como así también el de las denominadas bolsas de residuos domiciliarios. Asimismo, por idéntica vía fijará las acciones a instrumentar para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

**Artículo 6º.-** Quedan exceptuados de los alcances de esta ley las bolsas o elementos de embalaje de alimentos o insumos húmedos, naturales, elaborados o preelaborados, los que podrán ser comercializados utilizando como continente o envase materiales no biodegradables, sin ningún tipo de inscripción impresa en los mismos. Para su denominación o identificación sólo se podrán utilizar rótulos de papel.

**Artículo 7º.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente, a través de la implementación de programas locales en complementación y coordinación con el que se instituye por esta ley.

**Artículo 8º.-** Los gastos que demande la implementación de esta ley deben ser incluidos en la asignación presupuestaria para el año 2010.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY****TITULO I****PARTE GENERAL****CAPITULO 1 - OBJETO Y ALCANCES**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente tiene como objeto regular el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de venta de hierbas en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.- Principios.** Son principios de esta ley promover, preservar y proteger la salud, seguridad y bienestar de la población, por medio del control y regulación efectiva de la práctica de la profesión del/la farmacéutico/a y el registro de las bocas de expendio de drogas, manufactura, producción, venta y distribución de drogas, medicamentos, dispositivos y todos los otros materiales que se puedan usar en el diagnóstico y tratamiento de lesiones, afecciones y enfermedades.

**Artículo 3º.- Medicamento como bien social.** El medicamento como bien social, es dispensado al público exclusivamente en los establecimientos farmacéuticos habilitados por la autoridad de aplicación para tal fin, aun cuando se trate de aquéllos de expendio sin receta.

Su expendio o dispensación fuera de esos lugares, ya sea a título oneroso o gratuito, es considerado ilegal sancionado conforme a las previsiones de la presente, ello sin perjuicio de las penalizaciones que conforme el Código Penal le corresponden.

## CAPITULO 2 - DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL FARMACEUTICO

**Artículo 4º.- Ejercicio profesional.** Se considera ejercicio profesional del farmacéutico a las actividades que los profesionales farmacéuticos realicen en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites establecidos por las incumbencias del respectivo título profesional habilitante.

A los efectos de la presente es considerado ejercicio profesional del farmacéutico:

- a) La docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia profesional, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas relacionadas con los conocimientos requeridos para las indicadas acciones que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial y económico-social.
- b) La realización de servicios, el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, remunerados o no, dentro del ámbito público o privado, que requieran el conocimiento científico o técnico que comprenda el título universitario de farmacéutico.
- c) Anunciar, realizar o supervisar cualquier procedimiento para la elaboración, producción, preparación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, dispensación de medicamentos y material aséptico, síntesis y extracción de drogas de aplicación medicinal, así como también el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio de vegetales medicinales en su estado natural, disecado o pulverizado, preparación de productos cosméticos, fabricación de dispositivos médicos para uso humano y todo insumo aplicado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud humana.
- d) El asesoramiento público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en los incisos anteriores.
- e) La realización de pericias que impliquen el análisis o aplicación de métodos enumerados en los incisos anteriores.
- f) La confección de informes o certificaciones referidas a los resultados o a los métodos referidos en los incisos anteriores, a solicitud de la autoridad judicial competente, con arreglo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley G N° 3338.

**Artículo 5º.- Requisitos.** El ejercicio de la profesión farmacéutica se autoriza a los/las farmacéuticos/as, doctor en farmacia, doctor en farmacia y bioquímica, licenciado en farmacia y bioquímica, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Título válido otorgado por universidad nacional, provincial pública o privada y habilitada por el Estado Nacional.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.

Asimismo pueden ejercer la profesión farmacéutica:

- a) Los profesionales nacionales o extranjeros, domiciliados fuera del ámbito de la Provincia de Río Negro que, en carácter de contratación o invitación por parte de instituciones públicas o privadas con asiento en Río Negro, fueran requeridos en consulta o para la realización de prácticas especiales o en carácter de actividad docente o en el desarrollo de una actividad de investigación

científica, por un lapso breve de tiempo, no mayor a quince (15) días, bajo la responsabilidad de un profesional matriculado según las previsiones de esta ley y su reglamentación y por única vez, debiendo comunicarlo fehacientemente el profesional responsable a la autoridad de aplicación.

- b) Los profesionales nacionales o extranjeros no matriculados en Río Negro, en tránsito por el ámbito provincial y que, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, deban realizar actos descriptos en el artículo precedente.

### CAPITULO 3 - DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

**Artículo 6º.- Obligaciones.** Los/las profesionales farmacéuticos/as habilitados/as para el ejercicio en el ámbito provincial están obligados a:

- a) Poner sus conocimientos al servicio del ser humano y promover la protección y la recuperación de la salud individual y colectiva.
- b) Respetar la vida humana y la libertad de conciencia en las situaciones de conflicto entre la ciencia y los derechos humanos enunciados en la declaración universal.
- c) Actuar éticamente en el ejercicio de su profesión, en beneficio del ser humano, la sociedad y el medio ambiente sin discriminación alguna.
- d) Tener en cuenta que la profesión farmacéutica no puede ser en ninguna circunstancia y bajo ninguna forma, ejercida exclusivamente con fines comerciales.
- e) Guardar secreto sobre los hechos de los que tenga conocimiento como resultado de su ejercicio profesional y exigir lo mismo al personal a su cargo.
- f) Velar en el ejercicio de su profesión para que no se produzca contaminación, deterioro del medio ambiente o riesgos de trabajo perjudiciales para la salud y la vida.
- g) Participar de las acciones que tiendan a la defensa de la dignidad profesional y a mejorar las condiciones de salud y los requisitos de los servicios farmacéuticos, asumiendo su parte de responsabilidad en relación a la atención farmacéutica, la educación sanitaria y la legislación referente a salud.
- h) Tener en cuenta que la relación de el/la farmacéutico/a con las personas no es sólo de orden profesional, sino también de naturaleza moral y social, no debiendo hacer ninguna discriminación ya sea por religión, raza, sexo, nacionalidad, opción sexual, edad, condición social, económica o de cualquier otra naturaleza.
- i) Cumplir y hacer cumplir la presente.
- j) Poner sus conocimientos y servicios profesionales a disposición de la comunidad en caso de conflicto social interno, catástrofe, epidemia u otro caso de emergencia sin pretender por ello una ventaja personal.
- k) Respetar la vida humana, no colaborando jamás con quienes intencionalmente atenten contra ella, o coloquen en riesgo la integridad física o síquica de la persona.
- l) Respetar el derecho de las personas de conocer el medicamento que le es dispensado y de decidir sobre su salud y su bienestar.
- m) Asumir con visión social, sanitaria y política, su papel en la definición de programas de enseñanza y del ejercicio de la profesión farmacéutica.
- n) Contribuir a la promoción de la salud individual y colectiva, principalmente en el campo de la prevención, la promoción y la educación para la salud, poniendo énfasis particular en estas áreas cuando se desempeña en la función pública.
- o) Informar y asesorar a las personas sobre el uso correcto del medicamento.
- p) Dispensar medicamentos de expendio sin receta, dentro de los límites de la atención primaria de la salud.
- q) Actualizar y ampliar sus conocimientos científicos y su cultura general, tendiendo al bien público y a la efectiva prestación de servicios al ser humano, observando los principios sanitarios, en especial en lo que concierne a la atención primaria de la salud y a la promoción de la salud.

- r) Utilizar los medios de comunicación a los que tenga acceso para brindar esclarecimiento sobre los temas de su incumbencia, conceder entrevistas o promover encuestas con fines educativos o de interés social y sanitario.
- s) Abstenerse de realizar, en el ejercicio de su profesión, acciones que impliquen mercantilismo o lleven a un mal concepto de la profesión farmacéutica.
- t) Comunicar a la autoridad sanitaria la recusación o la dimisión al cargo, función o empleo, debido a la necesidad de preservar los legítimos intereses de la profesión.
- u) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley G N° 3338.

**Artículo 7°.-** Son derechos del profesional farmacéutico:

- a) No subordinarse a disposiciones estatutarias o reglamentarias internas del establecimiento o de instituciones de cualquier naturaleza que puedan limitar el ejercicio de la profesión farmacéutica, salvo cuando sea en beneficio sanitario de las personas, del medicamento o de la comunidad.
- b) El ejercicio del profesional farmacéutico está libre de interferencias de cualquier tipo de interés económico, industrial, político, profesional o cualquier otro que sea ajeno al mejor desempeño de acuerdo a las normas del arte o profesión. El ejercicio profesional farmacéutico es tutelado y está libre de interferencias que no respondan a las normas del ejercicio.
- c) Rehusarse a realizar actos farmacéuticos que, aun cuando estén autorizados por ley, sean contrarios a los dictámenes de la ciencia y de la técnica, debiendo comunicarlo a las personas, a los profesionales involucrados en el tema y a la autoridad sanitaria.

**Artículo 8°.- Prohibiciones.** Queda prohibido a los/las profesionales farmacéuticos/as habilitados para el ejercicio en el ámbito provincial, lo siguiente:

- a) Practicar actos dañosos para las personas que utilizan el servicio, que puedan ser caracterizados como impericia, imprudencia, negligencia o inobservancia de las normas.
- b) Permitir el uso de su nombre, como responsable técnico, por cualquier establecimiento o institución donde no ejerza, personal o efectivamente, las funciones inherentes a su profesión.
- c) Permitir la interferencia de personas ajenas a su profesión en sus trabajos o decisiones de naturaleza profesional.
- d) Delegar en otros profesionales o en personas no autorizadas legalmente, atribuciones exclusivas de la profesión farmacéutica.
- e) Asumir responsabilidad por actos farmacéuticos de los que no participó.
- f) Firmar trabajos realizados por otros cuando no los ha ejecutado, orientado, supervisado o fiscalizado.
- g) Asociarse con quienes ejercen ilegalmente la farmacia, o con profesionales, propietarios o instituciones que practiquen actos ilícitos.
- h) Realizar fraude, falsificar o permitir que otros lo hagan en hechos laudos, medicamentos o productos cuya responsabilidad de ejecución o producción le concierne.
- i) Proveer o permitir que provean medicamentos o drogas para uso diferente al de su finalidad.
- j) Producir o proveer medicamentos y sus productos relacionados, drogas, insumos farmacéuticos, suplementos alimentarios, productos dietéticos, hemoderivados y todo producto vinculado a la profesión farmacéutica, contrariando las normas legales y técnicas.
- k) Interferir en los preceptos legales y éticos en los que se fundamentan los derechos humanos universales.
- l) Participar de cualquier forma de procedimientos degradantes, inhumanos o crueles en relación con la persona, así como proveer o permitir que provean medios, instrumentos, sustancias o conocimientos para dichos fines.
- m) Mantener sociedades profesionales ficticias o engañosas que configuren falsedad ideológica.
- n) Realizar publicidad engañosa o abusiva de la buena fe del usuario del medicamento, de otros productos sanitarios o del servicio que se presta.

- o) Anunciar productos farmacéuticos o procesos mediante sistemas capaces de inducir al uso indiscriminado de medicamentos.
- p) Declarar títulos académicos que no pueda probar o especializaciones para las cuales no está calificado.
- q) Participar en cualquier tipo de experiencia en el ser humano con fines bélicos, políticos, raciales o eugenésicos.
- r) Promover o participar en investigaciones sobre comunidades sin el conocimiento de ellas, o cuando el objetivo se aparte de la protección o promoción de la salud, o no respete las particularidades de la región.
- s) Aceptar de los financiadores de la investigación de la que participen ventajas personales, generar cualquier tipo de interés comercial o renunciar a su independencia profesional.
- t) Realizar o participar de la investigación que no respete cualquiera de los derechos fundamentales de la persona o que ponga en peligro la vida o provoque daño a la salud física o mental.
- u) Realizar o participar de investigaciones que involucren a menores o incapaces, sin la observancia de las disposiciones legales.
- v) Dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley G N° 3338.

**Artículo 9°.- Primeros auxilios.** Los profesionales farmacéuticos sólo pueden prestar asistencia de primeros auxilios en caso de reconocida urgencia y mientras no concurra el médico. En los casos de envenenamiento evidente, en que el agente tóxico sea reconocido, el/la farmacéutico/a está autorizado/a a administrar sin receta el contraveneno correspondiente. En casos evidentes de shock anafiláctico, el farmacéutico está autorizado a administrar el o los medicamentos necesarios para resolver la emergencia. Los medicamentos que suministrare y la intervención que le cupiera, se harán constar por el/la farmacéutico/a en un asiento especial en el libro recetario, especificando todos los datos y elementos ilustrativos que puedan servir con posterioridad, tanto una posible intervención de la Justicia, como para justificar su propia actuación.

#### CAPITULO 4 - DE LOS POSTGRADOS

**Artículo 10.-** Para emplear el título de especialista, magíster o doctor y anunciarse como tales, los/las profesionales farmacéuticos/as deben poseer certificación otorgada por una Comisión de Evaluación de acreditada actuación en la especialidad, designada al efecto por la autoridad de aplicación en las condiciones que se reglamenten.

**Artículo 11.-** La autoridad de aplicación informará el listado de especialidades farmacéuticas reconocidas y tiene la responsabilidad de la permanente actualización del mismo. Se reconocerán las que se vinculan a las áreas de incumbencias otorgadas por el título y las interdisciplinarias, las que serán establecidas por la autoridad de aplicación con intervención de las entidades académicas y representativas de la profesión farmacéutica. Los títulos o certificados de especialistas deberán inscribirse ante la autoridad de aplicación, quien otorgará la debida constancia de registro y reconocimiento como tal al profesional farmacéutico.

#### CAPITULO 5 - DE LA MATRICULACION

**Artículo 12.- Remisión.** La matrícula se registrará conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley G N° 3338. (Capítulo II – artículos 11 al 14).

### **TITULO II**

#### **DISPOSICIONES COMUNES A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SERVICIOS**

#### CAPITULO 1 - DE LA DIRECCION TECNICA

**Artículo 13.- Dirección Técnica.** Los establecimientos o servicios comprendidos en la presente deben contar obligatoria y permanentemente con una Dirección Técnica, ejercida por un/una profesional farmacéutico/a según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente, el cual no debe contar con sanciones previas.

En caso de renuncia del director técnico, el establecimiento o servicio no puede funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El director técnico es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del director técnico no excluye la responsabilidad personal de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

**Artículo 14.- Modificaciones en la Dirección.** Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 15.- Incompatibilidad.** Los profesionales farmacéuticos que tengan al mismo tiempo título habilitante para el ejercicio de otras profesiones de salud o actividades de apoyo a la salud, no pueden ejercerlas simultáneamente. Los alcanzados por la incompatibilidad deben optar por el ejercicio de una de estas profesiones ante la autoridad de aplicación.

Quedan exceptuados aquellos profesionales que a la fecha de la sanción de esta ley, hayan ejercido simultáneamente las actividades de farmacia y óptica y continúen ejerciéndolas en el futuro ininterrumpidamente.

## CAPITULO 2 - DE LA HABILITACION

**Artículo 16.- Habilitación.** Los establecimientos o servicios comprendidos en la presente deben ser habilitados por la autoridad de aplicación, conforme al procedimiento que aquí se disponga y quedan sujetas a su fiscalización y control.

**Artículo 17.- Transferencia.** La habilitación es transferible, cumpliendo los requisitos y aprobación exigidos por la autoridad de aplicación.

**Artículo 18.- Requisitos.** A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos (drogas, reactivos, productos químicos, preparaciones oficiales, medicamentos, etcétera) y para la Dirección Técnica, que se establezcan por reglamentación. Para obtener la habilitación mencionada no debe contar con sanciones anteriores de ningún tipo.

**Artículo 19.- Plazo para la administración para expedirse.** La autoridad de aplicación tiene un plazo de treinta (30) días para expedirse, una vez cumplimentada la totalidad de la documentación requerida por ésta.

**Artículo 20.- Plazo para el particular para cumplimentar el trámite.** Cuando se trate de establecimientos de localización restringida, la presentación de la totalidad de la documentación requerida para la habilitación, implicará la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. Esta reserva de prioridad tiene por efecto la no recepción de otra solicitud de habilitación de establecimiento en el mismo lugar, a menos que a juicio de la autoridad de aplicación sus actividades no resultasen incompatibles ni afecten el bien común.

La reserva de prioridad es intransferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, la pérdida de esta reserva no generará derecho a reclamos de otra naturaleza.

**Artículo 21.- Plazo de funcionamiento.** Otorgada la habilitación, tiene un plazo máximo de sesenta (60) días para su apertura al público, vencido el cual caducará la habilitación otorgada.

**Artículo 22.- Modificaciones.** Una vez obtenida la habilitación, los establecimientos o servicios comprendidos en la presente, no pueden introducir modificación alguna en su denominación, instalaciones, emplazamiento o modalidades de prestación sin la autorización previa de la autoridad de aplicación.

## CAPITULO 3 - DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPORTE

**Artículo 23.- Autorización de publicidad.** A los fines de la publicidad, debe ser autorizada por la autoridad de aplicación todo lo que exceda de:

- a) Nombre y apellido del farmacéutico/a.
- b) Dirección, teléfono y otras formas de comunicación (radial, televisiva, etcétera).
- c) Horarios de atención al público.
- d) Enumeración de servicios que presta.

**Artículo 24.- Dispensación a través de medios informáticos.** Se prohíbe en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la dispensación de productos medicinales a través de medios informáticos. Todo aquel que contravenga la citada prohibición, será sancionado conforme las prescripciones de esta ley.

**Artículo 25.- Transporte y envío.** El envío de productos medicinales incluidos en la presente, debe realizarse de establecimientos habilitados por la autoridad sanitaria provincial o nacional a establecimientos autorizados por la autoridad de aplicación.

#### CAPITULO 4 - DE LA OBLIGACION DE STOCK, DROGAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS

**Artículo 26.- Obligación de stock.** Todos los establecimientos farmacéuticos deben poseer en forma permanente las drogas para realizar preparación farmacéutica, las especialidades medicinales y accesorios para casos de urgencia, los cuales son indicados por acto resolutivo del órgano de aplicación, de acuerdo a las necesidades sanitarias que se consideren y a las recomendaciones que pudiera formular el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 27.- Drogas y medicamentos vencidos.** Las drogas o medicamentos vencidos, deben ser segregados y claramente identificados como tales. El director técnico procederá a su devolución al proveedor o a su tratamiento según Ley Provincial R N° 2599, año 1993, o la que en el futuro la reemplace.

### **TITULO III**

#### **DE LAS FARMACIAS EN GENERAL**

##### CAPITULO 1 – CONCEPTO Y COMPETENCIAS

**Artículo 28.- Concepto.** Se entiende por farmacia a todo establecimiento de salud cuyo objeto sea la dispensación al público de productos destinados a preservar, mejorar o recuperar la salud de las personas y que cuente con la habilitación de la autoridad de aplicación.

Es también el ámbito de actuación del profesional farmacéutico, quien brinda a la comunidad sus conocimientos profesionales y es responsable del cumplimiento de la presente norma, demás disposiciones vigentes y complementarias que se dicten en consecuencia.

**Artículo 29.- Competencias.**

- a. Es de competencia exclusiva de los establecimientos de farmacia:
  1. La dispensación de medicamentos, productos dietoterápicos, productos sanitarios y productos biomédicos que se determinen por reglamentación, material aséptico, especialidades medicinales aun cuando estén destinados a la higiene y estética de la persona, elementos de diagnóstico, tratamiento y curaciones.
  2. Los suplementos nutricionales, productos dietéticos, elementos de profilaxis, medicamentos fitoterápicos, alimentos de uso pediátrico y todos aquellos productos sanitarios vinculados a la promoción y protección de la salud de la población, se considerarán incluidos en este inciso según se determine por vía reglamentaria.
  3. La preparación, despacho y venta al público de preparados magistrales.
- b) Sin perjuicio de la competencia exclusiva referida precedentemente, los establecimientos de farmacia son los ámbitos adecuados para:
  1. La promoción de la salud pública, la prevención de las enfermedades y la educación sanitaria de la población.
  2. La organización de servicios de nebulizaciones, registro de tensión arterial, de inyecciones subcutáneas e intramusculares, de vacunación en las condiciones fijadas en la reglamentación.
  3. La preparación de recetas oficiales.

##### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 30.- Propiedad.** Las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5° de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de

los derechohabientes el cierre definitivo del establecimiento, la transferencia de la habilitación a alguna de las figuras establecidas en la presente, o su continuidad con la titularidad de la propiedad de uno o más derechohabientes y dirección técnica de un profesional farmacéutico, sujeta a las condiciones que establezca la reglamentación.

- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.
- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales u organizaciones gremiales autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.

La reglamentación de la presente es la que determina la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que pueden ser titulares o propietarios una persona física o jurídica.

### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 31.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II - Capítulo 2 de la presente, las farmacias deben cumplir con lo dispuesto en el presente capítulo.

**Artículo 32.- Técnica homeopática.** Las farmacias que se dediquen también a la dispensación de recetas de acuerdo con la técnica homeopática deben contar con un laboratorio de preparaciones homeopáticas, destinado exclusivamente a tal fin, aislado del resto de los ambientes y se ajustarán a las condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 33.- Espacios físicos.** Los espacios físicos destinados a farmacia deben ser de uso exclusivo del establecimiento.

Está prohibido el establecimiento de consultorio médico, médico veterinario, odontológico, obstétrico y laboratorios de análisis clínicos en el local de una farmacia o comunicado o anexo a la misma.

La autoridad de aplicación determinará vía reglamentaria los productos afines que pueden dispensarse, que no sean especialidades medicinales.

**Artículo 34.- Excepción.** En los casos en que la farmacia funcione dentro de otro establecimiento comercial o conjuntamente con otras dependencias comerciales, se debe garantizar, además de lo establecido en el artículo precedente, lo siguiente:

- a) Que el local sea independiente del resto de las áreas donde se comercialicen otros productos y pueda cerrarse en los horarios en que no realice atención al público.
- b) Que cuente con salida directa al exterior única.

**Artículo 35.- Cierre.** Toda farmacia que permanezca cerrada por más de treinta (30) días corridos sin autorización del órgano de aplicación, perderá su habilitación.

En este caso se debe dar cumplimiento a las disposiciones que rigen para la apertura de una entidad nueva.

### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 36.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las farmacias deben cumplir con lo dispuesto en el presente capítulo.

**Artículo 37.-** Las farmacias deben contar con la Dirección Técnica efectiva personal de un farmacéutico. En ningún caso el farmacéutico será director técnico de más de un establecimiento o servicio de los regulados en la presente.

**Artículo 38.- Farmacéutico/a adscripto/a.** El director técnico puede contar con la colaboración de uno o más farmacéuticos/as adscriptos, quienes deben ser autorizados previamente por la autoridad de aplicación para ejercer la función, con procedimiento idéntico al del director técnico, el que tiene sus mismas funciones, obligaciones y responsabilidades. El nombramiento de farmacéuticos adscriptos será obligatorio para el caso del cumplimiento de turnos voluntarios que excedan la jornada legal de trabajo con más las horas extras permitidas por la legislación laboral, adaptándose este criterio por su relieve higiénico laboral, sin que implique tipificación de la naturaleza del vínculo.

Los farmacéuticos propietarios que cumplan la función de Dirección Técnica, no pueden extender más de ocho (8) horas su horario diario de trabajo, excepto cuando cumplen horarios por guardias obligatorias. Los farmacéuticos en relación de dependencia que cumplen la función de Dirección Técnica, deben adecuar sus horarios a lo que disponga el convenio colectivo que los rija.

Para el caso de los establecimientos con horarios de atención al público extendidos o permanentes, deben contar con farmacéuticos/as adscriptos/as.

En el caso del director técnico propietario, debe contar con farmacéuticos/as adscriptos/as a la Dirección Técnica cuando el turno voluntario excediera la jornada laboral.



La designación del/la farmacéutico/a adscripto/a a la Dirección Técnica será necesaria sin perjuicio del simultáneo desempeño de farmacéuticos auxiliares que se incorporen por las características del establecimiento.

**Artículo 39.- Facultad del auxiliar.** El/la farmacéutico/a auxiliar puede ejercer la misma función en no más de dos (2) farmacias y observando la no superposición de horarios.

**Artículo 40.- Obligaciones.** Además de las obligaciones contenidas en el artículo 6° de la presente, el director técnico de la farmacia está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña, esta exigencia es extensible a los farmacéuticos auxiliares.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la farmacia.
- c) La atención personal y efectiva del establecimiento y a vigilar la preparación y expendio de los medicamentos.
- d) Realizar la provisión responsable de la farmacoterapia, con el propósito de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida de la persona.
- e) Actuar como asesor y educador de la salud en la comunidad en particular en cuestiones relacionadas con el uso de medicamentos, aconsejándolo sobre los productos de venta libre y enviando a la persona a un centro asistencial apropiado.
- f) Asesorar a las personas al entregarle la medicación.
- g) Servir de fuente de información sobre drogas para el médico y otros profesionales de la salud.
- h) Mantener los libros de recetario, de contralor de estupefacientes, de contralor de psicotrópicos y demás registros y archivos exigidos por la autoridad de aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación.
- i) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- j) Dispensar los medicamentos cuando la receta respectiva cumpla con los recaudos legales.

Dicha dispensación o expendio se hará acorde a las siguientes formas:

1. Expendio legalmente restringido.
  2. Expendio bajo receta archivada.
  3. Expendio bajo receta.
  4. Expendio sin receta.
- k) Informar y asesorar profesionalmente al adquirente acerca de las distintas especialidades farmacéuticas disponibles cuando se prescribe o receta un medicamento por nombre genérico, estando capacitado el profesional farmacéutico ante la opción de la persona, para dispensar un medicamento que contenga igual principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades por envase que respete el criterio general de la prescripción y la pauta terapéutica indicada.
  - l) Ajustar la preparación y expendio de productos medicinales a lo recetado por los profesionales autorizados y a lo establecido en la Farmacopea Argentina, salvo en este último caso, indicación del profesional en otro sentido, la que debe hacerse por escrito.
  - m) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
  - n) Transcribir la fórmula prescrita en el rótulo del preparado.
  - o) Controlar la pureza de los productos que emplee en las preparaciones que expendia, como asimismo evitar la sustitución de drogas de los mismos.
  - p) Velar y cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la farmacia y del personal.
  - q) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.

- r) Cumplir con las guardias obligatorias. En caso de ausencia se debe dejar constancia de los motivos en el libro que determine la reglamentación.
- s) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias, situaciones de emergencia sanitaria declarada por dicha autoridad o en campañas de vacunación que hayan sido dispuestas por la autoridad de aplicación y sin abandonar su lugar de desempeño, durante los períodos y en las áreas geográficas que la misma disponga.
- t) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- u) Brindar toda la información requerida por la autoridad de aplicación y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- v) En los casos de transferencia de la farmacia o cambio en la Dirección Técnica, debe entregar los alcaloides y psicotrópicos al nuevo titular o director técnico según el caso, bajo constancia, en concordancia con los saldos existentes en los libros respectivos. Cuando se trate de cierre definitivo, debe proceder en igual forma ante la autoridad de aplicación.
- w) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 41.- Responsabilidad.** El/la farmacéutico/a es personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de medicamentos. En cuanto a las especialidades medicinales, sólo es responsable de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 42.- Cosméticos.** Los/las farmacéuticos/as pueden elaborar productos cosméticos en sus farmacias, al solo efecto de satisfacer las demandas oficinales o magistrales. Los rótulos de los productos cosméticos deben consignar mínimamente lo siguiente: composición de los mismos, contenido por unidad de venta, nombre de la farmacia, dirección de la misma, nombre del director técnico, número de matrícula, de acuerdo a la reglamentación.

**Artículo 43.- Recetas – Prohibiciones.** En la preparación de recetas que prescriban drogas o medicamentos oficinales, los directores técnicos de las farmacias deben, a requerimiento de la autoridad de aplicación, declarar el método de preparación que utilizan y son responsables de la composición y actividad de los mismos, de acuerdo a la reglamentación.

Les está prohibido a los directores técnicos de farmacias:

- a) Despachar recetas magistrales que no estén en condiciones científicas y técnicas de preparar.
- b) Tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas.
- c) Desarrollar en escala industrial la fabricación de especialidades medicinales o cosméticos.

**Artículo 44.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 8° de la presente, el director técnico de una farmacia no puede:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recetar medicamentos, con la sola excepción de los casos de envenenamiento evidente, de reconocida urgencia, en que el agente tóxico sea reconocido, caso en el que está autorizado el profesional farmacéutico, a falta de médico, a despachar o administrar sin receta el contraveneno correspondiente, debiendo dejar constancia de lo actuado y las circunstancias en el libro recetario.
- c) Inducir a las personas a adquirir determinados medicamentos.
- d) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- e) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.

- f) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- g) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- h) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- i) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas no estén expresadas en idioma nacional.
- j) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra, firmadas por el profesional médico u odontólogo, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda, no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió, las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- k) Ser director técnico de más de una (1) farmacia.
- l) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.
- m) Tener existencia o expender "muestras gratis" de medicamentos u otros productos dentro del establecimiento.
- n) Ausentarse de la farmacia durante los horarios de atención al público. En casos en que deba hacerlo momentáneamente por causas excepcionales y por un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, debe dejar constancia firmada en el libro recetario, anotando la hora de salida y de regreso. Durante estas ausencias momentáneas la atención de la farmacia debe quedar a cargo de un farmacéutico auxiliar, quien asumirá las responsabilidades de la función. En caso de no existir farmacéutico auxiliar, quedará prohibido el expendio de medicamentos de venta bajo receta.
- o) Proceder al cierre de la farmacia por un lapso de tiempo que exceda los cinco (5) días, en cuyo caso debe comunicarlo por escrito a la autoridad de aplicación, exponiendo los motivos que lo justifiquen, pudiendo ser denegada la autorización cuando no exista cobertura farmacéutica lo suficientemente cerca que garantice el acceso al medicamento de todos los habitantes.
- p) Negarse a efectuar despacho al público fuera de su horario habitual o de guardia obligatoria, cuando le sea requerido por casos de urgencia. En estas situaciones, el farmacéutico puede exigir la presentación de la receta en la que conste la necesidad de la administración perentoria del medicamento prescripto.

**Artículo 45.- Estupefacientes – Psicotrópicos.** El expendio de medicamentos estupefacientes o psicotrópicos debe efectuarse de acuerdo a lo reglamentado por la autoridad de aplicación. El despacho de las recetas de estos medicamentos no puede repetirse sin nueva orden médica. El director técnico, farmacéuticos adscriptos o sus farmacéuticos auxiliares deben firmar y archivar la receta original.

**Artículo 46.- Ausencia de farmacéutico.** Cuando la farmacia se encuentre abierta al público, sin la presencia y actuación de un farmacéutico, éste debe justificar su ausencia en el libro que determine la reglamentación, o comunicación fehaciente al Departamento de Farmacia dependiente del Ministerio de Salud. De no existir tal justificación, la autoridad de aplicación determinará la sanción que corresponda por reglamentación.

#### CAPITULO 5 – DISTRIBUCION

**Artículo 47.- Ubicación.** Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos. La habilitación de nuevas oficinas de farmacias se autorizará cada dos mil quinientos (2.500) habitantes por localidad, sin distinción de la calidad de sus propietarios y se concederá, siempre que exista entre las mismas y los establecimientos farmacéuticos existentes o pendientes de habilitación, una distancia no inferior a la establecida en la siguiente escala:

- a) En poblaciones menores de diez mil (10.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia.
- b) En poblaciones de diez mil (10.000) a quince mil (15.000) habitantes, trescientos (300) metros de distancia.
- c) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia.

El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población, nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

Quedan exceptuadas de la restricción de distancia, densidad poblacional y traslado, aquellas localidades que cuenten con un solo servicio de farmacia y mientras exista una única habilitación.

**Artículo 48.- Traslados.** Los permisos de traslado son autorizados guardando las siguientes distancias:

- a) Hasta una distancia no mayor de cien (100) metros, para localidades menores de diez mil (10.000) habitantes.
- b) Hasta una distancia no mayor de ciento cincuenta (150) metros, para localidades de menos de quince mil (15.000) habitantes.
- c) Hasta una distancia no mayor de doscientos (200) metros, para localidades de más de quince mil (15.000) habitantes.

Los metros de referencia deben ser tomados, independientemente del número de traslados, siempre a partir del lugar de la habilitación original de la farmacia o de la ubicación que tuviere al momento de la sanción de esta ley y en ningún caso podrá implicar que la farmacia que se traslada tenga su nueva habilitación a menos de ciento cincuenta (150) metros de la más cercana. Para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.

#### CAPITULO 6 - TURNOS

**Artículo 49.- Horarios.** Las farmacias pueden fijar sus horarios de atención al público dentro de las horas de atención comercial usual en el lugar donde se efectúe la prestación. Se establece que para aquellas farmacias que deseen extender su horario, o permanecer abiertas sábados y domingos, en ningún caso lo pueden hacer sin la presencia de un profesional farmacéutico, siendo obligatoria ésta mientras permanezca abierta, cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la presente.

- a) En las farmacias debe efectuarse despacho nocturno al público cuando le sea requerido por la autoridad sanitaria, quien puede establecer turnos de cumplimiento obligatorio, nocturno o para días feriados, cuando lo estime necesario. Cuando la farmacia no se encuentre de turno, debe colocar en un lugar visible e iluminado un cartel con aquéllas que se encuentren de turno.
- b) La autoridad de aplicación confecciona por intermedio del Colegio de Farmacéuticos las listas de turnos obligatorios de farmacias, estableciendo los días calendarios respectivos, quedando facultada para subsanar todas las cuestiones de detalle que su aplicación práctica demande, debiendo adoptar las providencias para su más adecuada y amplia difusión.

**Artículo 50.- Continuidad del servicio.** En las localidades donde exista una sola farmacia, el órgano de aplicación de la presente arbitrará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio del establecimiento en lo que respecta al cierre por vacaciones o razones de fuerza mayor.

### **TITULO IV**

#### **DEL BOTIQUIN DE FARMACIA**

##### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 51.- Concepto.** Se entiende por botiquín de farmacia a todo establecimiento de salud, cuyo objeto sea la dispensación de productos destinados a preservar o recuperar la salud de las personas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación.

**Artículo 52.- Autorización y requisitos.** En las localidades donde no actúen farmacéuticos, la autoridad de aplicación puede autorizar la instalación de un (1) botiquín de farmacia por localidad, a cargo de un auxiliar de farmacia matriculado y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación. Las habilitaciones así acordadas, caducarán de pleno derecho a los tres (3) meses de la instalación de una farmacia.

**Artículo 53.- Integración.** Todos los botiquines de farmacia de la provincia deben tener en existencia en forma permanente las preparaciones farmacéuticas oficinales, especialidades medicinales y accesorios para casos de urgencia que se indiquen por acto resolutorio del órgano de aplicación.

En ningún caso pueden expendirse psicotrópicos o estupefacientes de ninguna lista en dichos establecimientos.

##### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 54.- Propiedad.** Los botiquines de farmacia pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 55.- Requisitos.** Los botiquines de farmacia deben cumplir con lo establecido en el Título II Capítulos 2, 3 y 4, con excepción de la Dirección Técnica de la presente.

### CAPITULO 4 - ENCARGADO DEL BOTIQUIN DE FARMACIA

**Artículo 56.-** Los botiquines deben contar obligatoriamente con un encargado del botiquín de farmacia, el cual debe ser autorizado por la autoridad de aplicación, de acuerdo al artículo 52 (autorización y requisitos) de la presente y su reglamentación.

En caso de renuncia del encargado del botiquín, el establecimiento no puede funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El encargado del botiquín es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del encargado del botiquín no excluye la responsabilidad personal de los demás colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

**Artículo 57.- Cambio del encargado del botiquín.** Todo cambio del encargado del botiquín, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 58.- Obligaciones.** El encargado del botiquín de farmacia está obligado a:

- a) Mantener los registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- b) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las especialidades medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- c) Prever que todos los envases existentes en el establecimiento contengan en sus rótulos, prospectos, sellos e impresos en general, el nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de droguería o farmacia y domicilio del que provienen.
- d) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del local habilitado y del personal.
- e) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- f) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, que le sean aplicables.

**Artículo 59.- Responsabilidad.** El encargado del botiquín es personalmente responsable del origen de los productos o especialidades medicinales que despache, la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 60.- Prohibiciones.** El encargado del botiquín de farmacia no puede:

- a) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- b) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma y cualquier otra actividad comprendida en las prohibiciones en la presente.

## **TITULO V**

### **DE LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE OBRAS SOCIALES, ENTIDADES MUTUALISTAS Y GREMIALES**

CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 61.- Concepto.** Las farmacias que dependen de obras sociales nacionales, provinciales o municipales, entidades mutualistas y gremiales, quedan sujetas a las disposiciones del presente Título y a las que les resulten aplicables de los restantes Títulos y Capítulos de esta ley.

**Artículo 62.- Autorización – Requisitos.** La autoridad de aplicación autorizará la instalación de farmacias dependientes de obras sociales nacionales, provinciales y municipales, entidades mutualistas o gremiales, que además de cumplimentar las disposiciones de la presente norma, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Una antigüedad mínima de dos (2) años en su actividad social reconocida.
- b) Estas farmacias no pueden tener propósito de lucro.
- c) Estas farmacias en ningún caso pueden ser entregadas en concesión, locación o sociedad con terceros o cualquier otra forma jurídica, sea en forma declarada o encubierta. Cuando se constate la transgresión a la norma se procederá a la inmediata clausura preventiva del establecimiento sin perjuicio de otras sanciones que se pudieran aplicar según el caso.

**Artículo 63.- Remisión.** Las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas y gremiales se rigen por las normas establecidas para las farmacias en general, en lo que les resulten aplicables y por las normas previstas en el presente Capítulo.

CAPITULO 2 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 64.- Requisitos.** Las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas y gremiales deben cumplir respecto de la Dirección Técnica con lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente.

CAPITULO 3 –UBICACION

**Artículo 65.- Ubicación.** Las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas y gremiales deben cumplir en relación a su ubicación con lo establecido en el Título III Capítulo 5 de la presente.

**TITULO VI****DE LAS FARMACIAS ASISTENCIALES**CAPITULO 1 - CONCEPTO – FUNCIONES

**Artículo 66.- Concepto.** Se entiende por farmacia asistencial a todo establecimiento de salud, cuyo objeto sea la dispensación de productos destinados a preservar, mejorar o recuperar la salud de los seres humanos, a pacientes exclusivamente internados, tales como clínicas, sanatorios, hospitales, maternidades.

Es también el ámbito de actuación del profesional farmacéutico, quien brinda a la comunidad sus conocimientos profesionales y es responsable del cumplimiento de la presente norma, demás disposiciones vigentes y complementarias que se dicten en consecuencia.

**Artículo 67.- Dispensación a internados y ambulatorios.** La dispensación de medicamentos en los establecimientos citados en el artículo precedente, se efectuará exclusivamente a los pacientes internados en los mismos por intermedio de la farmacia asistencial.

Quedan exceptuados de esta disposición únicamente los usuarios ambulatorios de hospitales públicos bajo tratamiento médico, cualquiera fuese, que reciban el medicamento sin cargo.

**Artículo 68.- Funciones.** Las funciones principales del servicio de farmacia asistencial son las siguientes:

- a) La gestión clínica de la farmacoterapia, participando en la elaboración del formulario farmacoterapéutico del establecimiento.
- b) La programación de las necesidades de medicamentos e insumos (drogas, reactivos, suplementos dietarios, materiales biomédicos y productos sanitarios), recepción, almacenamiento, control de stock, custodia, distribución y dispensación del medicamento, satisfaciendo las necesidades del establecimiento.
- c) La preparación de fórmulas magistrales y oficinales, en las condiciones que se reglamenten.
- d) La adopción de procedimientos que garanticen la calidad de las drogas, medicamentos, productos biomédicos y sanitarios empleados en el establecimiento.

- e) La gestión del servicio de esterilización.
- f) La participación en los estudios de eficacia de los medicamentos y productos sanitarios.
- g) La participación en los estudios de farmacovigilancia, farmacocinética, toxicología y radiofarmacia.
- h) Las actividades relacionadas a la docencia e investigación pregrado y posgrado.
- i) La promoción de la salud pública y la educación sanitaria de la población.

#### CAPITULO 2 – PROPIEDAD - HABILITACION

**Artículo 69.- Propiedad.** Las farmacias asistenciales pertenecientes a instituciones privadas, serán propiedad de cualquier persona, física o jurídica que se encuentre a cargo de la institución asistencial o sea propietaria de la misma.

**Artículo 70.- Requisitos generales.** Además de los requisitos generales para la habilitación establecida en el Título II Capítulo 2 de la presente con excepción de los artículos 17 y 20, las farmacias asistenciales deben cumplir con lo específicamente exigido en el presente Capítulo.

**Artículo 71.- Requisitos especiales.** Para la habilitación de las farmacias asistenciales la reglamentación establece los requerimientos pertinentes acorde a las prácticas que se desarrollen en cada nivel, debiendo contemplar como mínimo lo siguiente:

- a) Marco normativo de funcionamiento: es el área en la que se definen los procedimientos básicos para la selección, adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos farmacéuticos en volumen y a plazos razonables, con el mínimo riesgo para el paciente y al menor costo posible.
- b) Recursos humanos: los servicios de farmacia de los establecimientos asistenciales públicos y privados tienen que disponer de recursos humanos para poder desarrollar las actividades propias del servicio. Habrá un farmacéutico, jefe del servicio legalmente autorizado, que será el responsable y que dispondrá de capacitación debidamente certificada en farmacia hospitalaria.
- c) Recursos físicos: el objetivo del servicio de farmacia del establecimiento asistencial es disponer de un diseño funcional de manera que, por su ubicación, superficie, instalaciones, comunicaciones, equipamiento, etcétera, pueda conseguir niveles óptimos de actividad funcional.

#### CAPITULO 3 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 72.- Requisitos generales.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las farmacias asistenciales en cuanto a la Dirección Técnica, deben cumplir con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 73.- Dirección de farmacia asistencial.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la presente, el servicio de farmacia asistencial estará dirigido por un farmacéutico, quien asumirá el cargo de director técnico o jefe de servicio de farmacia y además, según las necesidades terapéuticas de internación, debe tener directores técnicos adscriptos.

**Artículo 74.- Incompatibilidad.** El director técnico del servicio de farmacia asistencial no puede ejercer la Dirección Técnica en otra farmacia.

**Artículo 75.- Obligaciones del director técnico.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico de las farmacias asistenciales está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la farmacia.
- c) Mantener los libros de recetario, de contralor de estupefacientes, de contralor de psicotrópicos y demás registros y archivos exigidos por la autoridad de aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.

- e) Conservar la documentación referente a la dispensa de medicamentos y todos los insumos del servicio de farmacia, según reglamentación.
- f) Informar y asesorar profesionalmente al adquirente acerca de las distintas especialidades farmacéuticas disponibles cuando se prescribe o receta un medicamento por nombre genérico, estando capacitado el profesional farmacéutico ante la opción del paciente, para dispensar un medicamento que contenga igual principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades por envase que respete el criterio general de la prescripción y la pauta terapéutica indicada.
- g) Ajustar la preparación y expendio de productos medicinales a lo recetado por los profesionales autorizados y a lo establecido en la Farmacopea Argentina, salvo en este último caso, indicación del profesional en otro sentido, la que debe hacerse por escrito.
- h) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- i) Transcribir la fórmula prescrita en el rótulo del preparado.
- j) Velar por la correcta atención en la dispensación de los medicamentos, cuidando las condiciones de saneamiento e higiene de la farmacia y del personal.
- k) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- l) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias, situaciones de emergencia sanitaria declarada por dicha autoridad o en campañas de vacunación que hayan sido dispuestas por la autoridad de aplicación y sin abandonar su lugar de desempeño, durante los períodos y en las áreas geográficas que la misma disponga.
- m) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- n) Brindar toda la información requerida por la autoridad de aplicación y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- o) En los casos de cambio en la Dirección Técnica, debe entregar los alcaloides y psicotrópicos bajo constancia, en concordancia con los saldos existentes en los libros respectivos, al nuevo titular o director técnico según el caso. Cuando se trate de cierre definitivo debe proceder en igual forma ante la autoridad de aplicación.
- p) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 76.- Responsabilidad del farmacéutico.** El farmacéutico es personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de medicamentos. En cuanto a las especialidades medicinales, sólo es responsable de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad sanitaria está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 77.- Obligaciones y prohibiciones.** En la preparación de recetas que prescriban drogas o medicamentos oficinales, los directores técnicos de las farmacias asistenciales deben, a requerimiento de la autoridad de aplicación, declarar el método de preparación que utilizan y son responsables de la composición y actividad de los mismos y de acuerdo a las consideraciones que se dicten por reglamentación.

Les está prohibido a los directores técnicos de las farmacias asistenciales:

- a) Despachar recetas magistrales que no estén en condiciones científicas y técnicas de preparar.
- b) Tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas.
- c) Desarrollar en escala industrial la fabricación de especialidades medicinales o cosméticos.

**Artículo 78.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones establecidas en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la presente, el director técnico de una farmacia asistencial no puede:



- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- c) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- d) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- e) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- f) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- g) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas estén expresadas en idioma distinto del nacional.
- h) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra y firmadas por el profesional médico u odontólogo con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda, no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió, las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- i) Preparar recetas magistrales u oficinales para otra farmacia.
- j) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

## **TITULO VII**

### **DE LAS DROGUERIAS FARMACEUTICAS**

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 79.- Concepto.** Se entiende por droguería farmacéutica, a los efectos de la presente, a todo establecimiento dedicado a la comercialización mayorista o fraccionamiento de medicamentos o especialidades medicinales en su envase primario de drogas, material aséptico y productos biomédicos que se determinen por reglamentación.

Pueden asimismo efectuar la preparación de fórmulas oficinales para ser vendidas al público en los establecimientos de farmacia. Para tales fines deben contar con un laboratorio de control de calidad aprobado por la autoridad competente. En ningún caso las droguerías pueden realizar despacho de recetas o especialidades medicinales directas al público.

#### CAPITULO 2 - PROPIEDAD

**Artículo 80.- Propiedad.** Las droguerías farmacéuticas pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio y deben ser dirigidas personalmente por un director técnico que estará a cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 81.- Requisitos generales.** Las droguerías deben cumplir para su habilitación con lo dispuesto en el Título II Capítulo 2 de la presente.

#### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 82.- Dirección técnica – Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las droguerías deben cumplir, en cuanto a la Dirección Técnica, con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 83.- Responsabilidad.** El director técnico de la droguería será solidario y mancomunadamente responsable con el o los propietarios, de:

- a) La calidad total de los productos fraccionados.

- b) Los aspectos relacionados a la correcta conservación de los productos que comercializan.
- c) La custodia de los productos sometidos a especial restricción de uso.
- d) Que las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objetos de las actividades del establecimiento, sean adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendios y a su vez expendidos únicamente a farmacias.
- e) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la droguería y del personal.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 84.- Obligaciones.** Además de las obligaciones exigidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico de una droguería está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de droguería.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Registrar el origen y procedencia de las drogas y medicamentos que posean, el tipo de unidad de envase original, las marcas, así como el fraccionamiento a que hubieran sido sometidos para su venta en unidades menores, con indicación de las marcas con que giran para su utilización en medicamentos oficinales. En la reglamentación se establecerán los procedimientos para estos fines.
- e) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- f) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- g) Transcribir la fórmula en el rótulo del preparado.
- h) Controlar la pureza de los productos que emplee en sus preparaciones.
- i) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la droguería y del personal.
- j) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- k) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad.
- l) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- m) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- n) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 85.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 de la presente, el director técnico de una droguería no puede:

- a) Anunciar, tener existencia o comercializar medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- c) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- d) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.

- e) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- f) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- g) Tener en existencia o proveer medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas estén expresadas en idioma distinto del nacional.
- h) Ser director técnico de más de un establecimiento.
- i) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

**Artículo 86.- Comercialización en envase original.** Cuando el producto sea comercializado sin modificación del envase original, la responsabilidad de su calidad es del fabricante, con la sola excepción de los casos en que compruebe que las condiciones de conservación resultaron deficitarias con respecto a las especificaciones de rotulación.

**Artículo 87.- Fraccionamiento.** Cuando estos establecimientos mayoristas fraccionan preparaciones oficinales, material aséptico o drogas, deben contar con un laboratorio de control de calidad aprobado por la autoridad competente. El fraccionamiento que efectúan es etiquetado según reglamentación, debiendo constar el nombre del farmacéutico, calidad, pureza y procedencia del producto.

**Artículo 88.- Expendio limitado.** Las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objeto de las actividades del establecimiento, son adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendidos únicamente a farmacias y laboratorios.

### TITULO VIII

#### DE LOS LABORATORIOS DE HIERBAS MEDICINALES

##### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 89.- Concepto.** A los efectos de la presente se entiende por laboratorio de hierbas medicinales, a los establecimientos autorizados para el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio al por mayor de vegetales medicinales en su estado natural, desecado, canchado o pulverizado.

**Artículo 90.- Expendio.** Los laboratorios de hierbas medicinales sólo pueden proveer a plantas industriales productoras de drogas, laboratorios de especialidades medicinales y oficinales, droguerías, herboristerías, farmacias y establecimientos hospitalarios, estándole prohibida la venta directa al público.

Asimismo pueden proveer exclusivamente hierbas envasadas a locales de venta de hierbas, en cuyo caso, dichos envases llevarán claramente indicado en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta y el nombre del director técnico responsable y demás requisitos establecidos en la reglamentación.

##### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 91.- Propiedad.** Los laboratorios de hierbas medicinales pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio y deben ser dirigidos personalmente por un director técnico que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente.

##### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 92.- Requisitos.** Los laboratorios de hierbas medicinales deben cumplir con relación a su habilitación con lo establecido en el Título II Capítulo 2 de la presente.

##### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 93.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, los laboratorios de hierbas medicinales, en cuanto a la Dirección Técnica, deben cumplir con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 94.- Obligaciones.** Además de las obligaciones exigidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico del laboratorio de hierbas medicinales está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento del laboratorio de hierbas medicinales.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.

- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las especies vegetales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Prever que en los rótulos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria del laboratorio de hierbas medicinales y su domicilio.
- f) Indicar en el rótulo el nombre vulgar y científico de la planta. Cuando se trate de las llamadas "mezclas", se indicará el nombre científico de cada componente vegetal y su proporción en la fórmula.
- g) Controlar la pureza de los productos.
- h) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del laboratorio de hierbas medicinales y del personal.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- j) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad.
- k) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- l) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- m) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 95.- Responsabilidad.** El director técnico es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos o especialidades medicinales, de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 96.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 44 de la presente, el director técnico no puede:

- a) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- c) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- d) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- f) Ser director técnico de más de un laboratorio de hierbas medicinales o herboristería.
- g) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

## TITULO IX

### DE LAS HERBORISTERIAS

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 97.- Concepto.** A los efectos de la presente se entiende por herboristería, a los establecimientos autorizados para el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio al por mayor o menor de hierbas medicinales en su estado natural, desecado, canchado o pulverizado y de medicamentos fitoterápicos.

**Artículo 98.- Expendio.** Las herboristerías sólo pueden proveer a los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales, droguerías y farmacias, exclusivamente hierbas envasadas, cuyos envases llevarán

claramente indicado en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta, número de lote, fecha de vencimiento y el nombre del director técnico responsable y demás requisitos exigidos por reglamentación.

#### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 99.- Propiedad.** Las herboristerías deben observar las normas sobre propiedad del artículo 30 de la presente y deben ser dirigidas personalmente por un director técnico, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5° de la presente.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 100.- Requisitos.** Las herboristerías deben cumplir para su habilitación, con lo establecido en el Título II Capítulo 2 de la presente.

#### CAPITULO 4 - DIRECCION TECNICA

**Artículo 101.- Requisitos.** Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1 de la presente, las herboristerías deben cumplir en cuanto a su dirección técnica, con lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 102.- Obligaciones.** Además de las exigencias establecidas en el artículo 40 de la presente, el director técnico de la herboristería está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la herboristería.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todos los productos, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Prever que en los rótulos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la herboristería y su domicilio.
- f) Indicar en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta. Cuando se trate de las llamadas "mezclas", se indicará el nombre científico de cada componente y su proporción en la fórmula.
- g) Controlar la pureza de los productos.
- h) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la herboristería y del personal.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- j) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad y durante los períodos.
- k) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- l) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- m) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**Artículo 103.- Responsabilidad.** El farmacéutico es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de hierbas medicinales. En cuanto a medicamentos fitoterápicos sólo es responsable de la legitimidad de los mismos, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 104.- Prohibiciones.** Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 de la presente, el director técnico no puede:

- a) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.

- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- c) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- d) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- f) Ser director técnico de más de una herboristería.
- g) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

## TITULO X

### DE LOS LOCALES PARA LA VENTA DE HIERBAS MEDICINALES

#### CAPITULO 1 – CONCEPTO

**Artículo 105.- Concepto.** A los efectos de la presente se entiende por locales habilitados para la venta de hierbas medicinales, a los establecimientos autorizados por la autoridad de aplicación para la venta al por menor de hierbas medicinales exclusivamente envasadas.

#### CAPITULO 2 – PROPIEDAD

**Artículo 106.- Propiedad.** Los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

#### CAPITULO 3 – HABILITACION

**Artículo 107.- Requisitos.** Los locales para la venta de hierbas medicinales deben cumplir con respecto a la habilitación, con lo establecido en el Título II Capítulo 2 con excepción de la Dirección Técnica de la presente.

#### CAPITULO 4 - TITULAR DE LA HABILITACION

**Artículo 108.-** Los locales de venta de hierbas medicinales deben contar obligatoriamente con un titular de la habilitación.

En caso de renuncia del titular de la habilitación, el establecimiento o servicio no puede funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El titular de la habilitación es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del titular de la habilitación no excluye la responsabilidad personal de los demás colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

**Artículo 109.- Modificaciones en la titularidad.** Todo cambio en la titularidad, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 110.- Obligaciones.** El titular de la habilitación de los locales de venta de hierbas medicinales está obligado a:

- a) Mantener los registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- b) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las hierbas, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- c) Prever que todos los envases existentes en el establecimiento contengan en sus rótulos, prospectos, sellos e impresos en general, el nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la herboristería o laboratorio de hierbas medicinales y domicilio del que provienen.
- d) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del local habilitado para la venta de hierbas medicinales y del personal.
- e) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.

- f) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia que le sean aplicables.

**Artículo 111.- Responsabilidad.** El titular de la habilitación de los locales de venta de hierbas medicinales es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos o hierbas medicinales que despache, la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Argentina.

**Artículo 112.- Prohibiciones.** El titular de la habilitación de los locales de ventas de hierbas medicinales no puede:

- a) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- b) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma y cualquier otra actividad comprendida en las prohibiciones establecidas en la presente.

**Artículo 113.- Prohibición de fraccionamiento.** Los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales no pueden fraccionar los mismos y sólo pueden vender aquéllas que estén perfectamente envasadas en paquetes de hasta cien (100) gramos y rotuladas, los que deben tener fecha de vencimiento y demás requisitos que se establezcan por reglamentación.

## **TITULO XI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### CAPITULO 1 – DEFINICIONES

**Artículo 114.- Definiciones.** A los efectos de la presente, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Farmacopea o Codex Medicamentarius:** Es el libro oficial donde se prescriben los tipos de drogas y los medicamentos necesarios o útiles para el ejercicio de la medicina y la farmacia, en sus distintos aspectos, incluyendo el origen, la preparación, la identificación, la pureza, la valoración, la dosis y las demás condiciones que aseguren la uniformidad y calidad de sus propiedades.
- b) **Droga:** Es toda sustancia simple o compuesta, natural o sintética, que puede emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos u otra forma que pueda modificar la salud de los seres vivos.
- c) **Medicamento:** Es toda droga o preparación efectuada con drogas que por su forma farmacéutica y dosis puede destinarse a la curación, al alivio, a la prevención o al diagnóstico de las enfermedades de los seres vivos.
- d) **Droga o medicamento oficial:** Es toda droga o todo medicamento inscripto en la Farmacopea Argentina.
- e) **Medicamento oficial:** Es todo medicamento de fórmula declarada, acción terapéutica comprobable, distinguido con un nombre genérico, oficial o no, y que puede prepararse en la oficina de farmacia. Para su expendio a semejanza de la especialidad farmacéutica o medicinal, debe presentar una forma farmacéutica estable, envasarse uniformemente y sujetarse a la autorización previa de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
- f) **Medicamento magistral:** Es todo medicamento prescripto y preparado seguidamente para cada caso, detallando la composición cualicuantitativa, la forma farmacéutica y la manera de administración.
- g) **Especialidad medicinal o farmacéutica:** Todo medicamento, con un nombre definido (comercial o marca registrada) o nombre genérico correspondiente con su composición, elaborado y envasado uniformemente para ser distribuido y vendido, con composición estandarizada, forma farmacéutica estabilizada y actividad terapéutica verificable.
- h) **Medicamento fitoterápico:** Son los medicamentos que no reúnen los requisitos establecidos para las especialidades medicinales o farmacéuticas, que contienen como principio activo

drogas vegetales puras o mezclas definidas de éstas o preparados de drogas vegetales, tradicionalmente usadas con fines medicinales y que no contienen sustancias activas químicamente definidas o sus mezclas, aun cuando fuesen constituyentes aislados de plantas, salvo en los casos que así se justifiquen.

- i) **Drogas vegetales:** Se trata de plantas o planta entera (raíces, cortezas, capítulos florales, hojas, frutos, semillas), trozadas o pulverizadas, utilizadas para la elaboración de medicamentos fitoterápicos, oleorresinas, gomas, látex, aceites grasos o esenciales, así como los jugos exprimidos.
- j) **Genérico:** Denominación del principio activo o cuando corresponda de una asociación o combinación de principios activos a dosis fijas, adoptada por la autoridad de aplicación nacional o, en su defecto, la denominación común internacional de un principio activo recomendada por la Organización Mundial de la Salud.
- k) **Atención farmacéutica:** Es la provisión responsable de la farmacoterapia con el propósito de alcanzar unos resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente. (Hepler y Strand, 1990). "Es un concepto de práctica profesional en el que el paciente es el principal beneficiario de las acciones del farmacéutico. Es el compendio de actitudes, comportamientos, compromisos, inquietudes, valores éticos, funciones, conocimientos, responsabilidades y destrezas del farmacéutico en la prestación de la farmacoterapia, con el objeto de lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y calidad de vida del paciente". Reunión Organización Mundial de la Salud, Tokio 1993.
- l) **Usuario:** A todo sujeto que hace uso de cualquier servicio del sistema de salud que las instituciones asistenciales públicas o privadas brindan a la comunidad.

**Artículo 115.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 116.- Responsabilidad.** La autoridad de aplicación es responsable de las habilitaciones y fiscalizaciones de los establecimientos enumerados en la presente norma y de cualquier lugar, dependencia o establecimiento en el que se manipulen, expendan, depositen, almacenen, distribuyan o se disponga de cualquier forma de especialidades medicinales, medicamentos o material aséptico a comerciantes, profesionales o particulares.

## CAPITULO 2 - SANCIONES

**Artículo 117.- Sanciones.** En uso de las atribuciones conferidas por esta ley, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad o la reiteración de las infracciones a esta ley, suspender las matrículas o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de diez (10) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A – cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias en infracción, los que son entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.



**Artículo 118.-** Son susceptibles de sanción las siguientes infracciones:

- a) En relación a la Dirección Técnica, cuando se constate fehacientemente que el profesional farmacéutico simulara ser propietario, socio o director técnico de un establecimiento o servicio. En tal caso se procede a clausurar el establecimiento y el decomiso de los productos medicinales existentes en el mismo.  
Asimismo, el o los profesionales farmacéuticos que bajo cualquier figura hubieran posibilitado la simulación referida, serán sancionados con suspensión o inhabilitación de matrícula y multa, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que les pudieran corresponder.
- b) En relación a la habilitación, la autoridad de aplicación puede suspender la habilitación o disponer inmediata clausura en los siguientes casos:
1. Falta de documentación necesaria para acreditar fehacientemente la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales de modo que se pueda en cada caso identificar al proveedor y forma de adquisición, o cuando la misma no sea reconstruida o provista en el término de veinte (20) días.
  2. La existencia de medicamentos adulterados y se comprobare que los mismos han sido adquiridos a través de personas o instituciones que no están autorizadas para su provisión al establecimiento o persona en cuyo poder fueron hallados.
  3. Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por reglamentación.
  4. Insuficiencia de elementos o deficiencia de las prestaciones si así lo hicieren pertinente.
  5. Incumplimiento o violación a las disposiciones contempladas en la presente norma y aquéllas complementarias que se dicten en consecuencia.
- c) En relación a la propiedad, si una persona simulara ser propietario o titular de la habilitación de un establecimiento, se procederá a clausurar el establecimiento y se decomisarán los productos medicinales existentes en el mismo.  
Las personas que bajo cualquier figura hubieran posibilitado la simulación referida, serán sancionadas con suspensión, inhabilitación, multa y clausura, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.
- d) En relación a los botiquines de farmacia y de los locales de venta de hierbas medicinales, si una persona simulara ser propietario o encargado de un establecimiento, se procederá a clausurar el establecimiento y se decomisarán los productos medicinales existentes en el mismo.  
Asimismo, el o las personas que bajo cualquier figura posibiliten la simulación referida, serán sancionadas con suspensión, inhabilitación, multa o clausura, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.

**Artículo 119.- Facultades.** La autoridad de aplicación por sí o por quien disponga tiene facultad para el ingreso a lugares y el inmediato auxilio de la fuerza pública, así como proceder al secuestro preventivo de especies, bienes, drogas, especialidades medicinales y de la documentación que se vincula con su tenencia, tráfico o disposición, o a la clausura preventiva de locales, a las resultas del sumario que se instruye.

La reglamentación podrá establecer las formas y condiciones de ejercicio de estas facultades.

**Artículo 120.- Prescripción.** Las acciones derivadas de esta ley prescribirán a los cinco (5) años de cometida la infracción. La prescripción se interrumpirá por la comisión de cualquier otra infracción a la presente y demás disposiciones dictadas en consecuencia.

**Artículo 121.- Responsabilidad solidaria.** Los titulares, los propietarios o directores en las personas jurídicas de los establecimientos a los que se les comprueben infracciones a la presente, son solidaria y directamente responsables por las multas aplicadas a los directores técnicos farmacéuticos o las que de cualquier forma incidan o se originen en su establecimiento.

Cuando se tratare de sociedades, obras sociales y mutuales, son también responsables en las sociedades de personas sus socios y en las sociedades de capital u otras personas jurídicas, los miembros de los directorios o consejo de administración y síndicos.

**Artículo 122.- Reincidencia.** La reincidencia de infracciones a la presente norma faculta a la autoridad de aplicación a requerir al Colegio de Farmacéuticos se instruya el sumario de ética respectivo a través del Tribunal de Ética, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar por sí la autoridad de aplicación.

**Artículo 123.- Supletoriedad.** Es de aplicación la ley de Procedimiento Administrativo de la provincia en todo lo no establecido en la presente.

**Artículo 124.- Autorización de circulación, dispensación o consumo.** Las drogas, medicamentos, productos sanitarios y especialidades medicinales y todo otro producto sanitario para su circulación, dispensación o consumo en la Provincia de Río Negro, están sujetos a la autorización previa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y de la autoridad de aplicación.

**Artículo 125.- Expendio en lugares no habilitados.** Cuando el expendio de especialidades medicinales o medicamento se realice fuera de los lugares habilitados para ello, sea a título oneroso o gratuito, conforme al artículo 3° de la presente, la autoridad de aplicación está habilitada para ejercer en dichos lugares las facultades del artículo 118 y su reglamentación y aplicar a tales establecimientos y sus responsables, las sanciones del artículo 117 y con los alcances de responsabilidad del artículo 120 de la presente y su reglamentación.

**Artículo 126.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de los noventa (90) días a partir de su promulgación, pudiendo facultar al Ministerio de Salud a dictar las reglamentaciones que fueran menester a efectos de lograr su plena vigencia y adecuación con las políticas de salud previstas en la Constitución Provincial.

**Artículo 127.-** A partir de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente, no pueden funcionar en territorio provincial establecimientos que no cumplan con las exigencias dispuestas precedentemente.

**Artículo 128.-** Deroga los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley E N° 2541.

**Artículo 129.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifica el artículo 1° de la Ley F N° 3831, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el territorio de la provincia”.

**Artículo 2°.-** Modifica el artículo 8° de la Ley F N° 3831, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Son autoridad de aplicación, la Dirección General de Transporte de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Educación, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Río Negro, quienes tienen las siguientes funciones:

- a) Recepcionar las solicitudes presentadas por cada unidad escolar.
- b) Acordar la expedición del boleto estudiantil de acuerdo al número de viajes solicitado por cada establecimiento, según el ámbito que corresponda de aplicación del beneficio, ya sea sobre jurisdicción de rutas, calles o caminos municipales, provinciales o nacionales.
- c) Garantizar que las empresas de transporte urbano e interurbano se ajusten a lo dispuesto en la presente.

El Poder Ejecutivo podrá convenir acuerdos con líneas interprovinciales y/o nacionales cuando en el lugar de residencia del estudiante o en sus cercanías no hubieren establecimientos similares a los que acuden regularmente y deba por tal motivo trasladarse a otras provincias”.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifica el artículo 6° de la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** En todas las salas de juegos de casinos, locales de bingo, hipódromos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, agencias y/o subagencias de lotería y en general en todos los lugares en los que se efectúen apuestas, ubicados en la provincia, debe colocarse y exhibirse en

lugares visibles, tanto en sus accesos como en el interior, carteles con la leyenda "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud", con la mención del número de la presente. Los carteles interiores deben tener las medidas mínimas de treinta (30) centímetros de largo por quince (15) centímetros de alto, debiendo su tipografía y color garantizar su fácil y rápida lectura y visualización. Se colocará uno (1) por cada cincuenta (50) metros cuadrados cubiertos de las superficies, destinadas a salones de juegos, a una altura de 1,70 mts. del piso. También deben colocarse carteles en la parte superior de las máquinas tragamonedas, en las máquinas y computadoras de las salas de juegos electrónicos o similares, cuyas medidas mínimas serán de doce (12) centímetros de largo por cinco (5) centímetros de alto".

**Artículo 2°.-** Incorpora el artículo 7° a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 7.-** Se prohíbe en los locales mencionados en el artículo 6° de la presente, la instalación de cajeros automáticos, de espacios que realicen transacciones con divisas extranjeras o actividades relacionadas con préstamos pignoratícios de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes y cualquier otra actividad que se dedique a canjear objetos de valor. Los que existieren a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente, no comprendidos en el párrafo anterior, deben ser removidos en un plazo de noventa (90) días".

Asimismo, queda prohibida la utilización de cualquier sistema de débito electrónico para la obtención de dinero por parte de los clientes.

**Artículo 3°.-** Incorpora el artículo 8° a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 8.-** La publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio, debe incluir la advertencia: "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud".

**Artículo 4°.-** Incorpora el artículo 9° a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 9.-** Los incumplimientos a la presente, son sancionados con penas de multa y/o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación. A estos efectos es autoridad de aplicación la Lotería para Obras de Acción Social, quien fiscaliza los establecimientos, multa y ordena inspecciones periódicas contando con el auxilio de la fuerza pública".

**Artículo 5°.-** Incorpora el artículo 10 a la Ley R N° 4108, que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 10.-** Cláusula Transitoria: Quedan exceptuados de esta disposición exclusivamente los cajeros automáticos ubicados en los balnearios El Cóndor y Las Grutas o aquéllos que sean los únicos existentes en la localidad. Dentro del plazo de dos (2) años la autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones necesarias ante las entidades financieras correspondientes con el fin de trasladar los mismos a dependencias municipales o provinciales que se consideren pertinentes.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se consolidan las leyes número 4312 a 4400 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2°.- Caducidad:** Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

**Artículo 3°.- Abrogación expresa:** Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

**Artículo 4°.- Alcance particular:** Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

**Artículo 5°.- Listado único:** Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1° a 4° de esta ley.

**Artículo 6°.- Leyes no vigentes:** Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Deróganse los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 10 de la ley número 4372 de Presupuesto para la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2°.-** Fijase en la suma de pesos tres mil ochocientos veintiún millones quinientos diecinueve mil setecientos uno (\$3.821.519.701) el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial, (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009, según el detalle de la planilla anexa número 1, que forma parte de la presente ley.

De dicho monto total corresponden al Poder Judicial pesos ciento sesenta y dos millones setecientos noventa y un mil (\$162.791.000) y al Poder Legislativo pesos sesenta y siete millones setecientos mil (\$67.700.000).

**Artículo 3°.-** Estímase en la suma de pesos tres mil ochocientos veintiún millones quinientos diecinueve mil setecientos uno (\$3.821.519.701) el cálculo de recursos corrientes de capital y fuentes de financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa número 2, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 3, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Modifícase el artículo 24 de la ley número 4372, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 24.-** Todas las erogaciones destinadas a personal (Partida Principal 100), en la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo, serán financiadas exclusivamente con Rentas Generales, excepto en las Jurisdicciones 42 (IPPV), 43 (DPA), 45 (CPE), 54 (EPRE), 55 (ERPSAE) y 57 (ENRECAT), donde se seguirán liquidando por el procedimiento actual. Se prohíbe el uso del financiamiento del recurso 10 (Rentas Generales), para asignar el mismo a los gastos de funcionamiento, excepto los que se indican a continuación:

- a) Pago de servicios tarifados centralizados, que lleva a cabo el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- b) La transferencia a Escuelas Públicas de Gestión Privada para pagos de salarios, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- c) Los gastos originados en Comedores Escolares, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- d) Los gastos originarios en Hospitales Públicos, que lleva a cabo el Ministerio de Salud por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública (Jurisdicción 44).
- e) Los gastos originados en todos los programas, que involucren a la niñez y adolescencia que lleva a cabo el Ministerio de Familia (Jurisdicción 19).
- f) Los gastos originados en Seguridad.
- g) Las pensiones y becas.
- h) Los gastos originados en la Jurisdicción 38 -obligaciones a cargo del Tesoro.

Por el presente ejercicio, los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos,

pasarán a integrar un único fondo que permitirá solventar los gastos de funcionamiento de la administración.

Las excepciones al presente artículo, serán resueltas por el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 30 de la ley número 4372, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2009, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales”.

**Artículo 7°.-** De los recursos que se recauden en concepto de Regalías Hidroeléctricas (recurso 12413), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a Rentas Generales, con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación; la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 8°.-** El Poder Ejecutivo provincial, podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando en caso de ser necesario la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentado la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 9°.-** Facúltase al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número 1ª

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>TOTAL</b>
2100000	GASTOS CORRIENTES	<b>2.996.002.343</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	<b>483.729.209</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	<b>371.788.149</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.821.519.701</b>

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número2ª

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

---

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>TOTAL</b>
1100000	INGRESOS CORRIENTES	<b>3.085.153.620</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	<b>261.410.846</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	<b>474.955.235</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.821.519.701</b>

---

DENOMINACIÓN		PROGRAMADO
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.085.153.620</b>
<b>A</b>	<b>De Jurisdicción Provincial</b>	<b>1.091.439.683</b>
1	Tributarios	651.430.000
2	No Tributarios	437.359.683
	Regalías	359.800.000
	Otros	77.559.683
3	Venta de Bienes y Servicios	2.650.000
4	Transferencias corrientes	0
<b>B</b>	<b>De Jurisdicción Nacional</b>	<b>1.993.713.937</b>
1	Rentas Generales	1.584.484.800
2	Afectados	321.876.476
	. * Obra Pública	86.773.501
	. *Otras Afectaciones	235.102.975
3	Aportes	49.127.942
4	Transferencias Corrientes	38.224.719
<b>II</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.996.002.343</b>
<b>A</b>	<b>Personal (1)</b>	<b>1.862.284.762</b>
<b>B</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>200.493.316</b>
<b>C</b>	<b>Servicios no Personales</b>	<b>267.464.369</b>
<b>D</b>	<b>Intereses de la deuda</b>	<b>124.747.390</b>
<b>E</b>	<b>Transferencias</b>	<b>511.012.506</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO</b>		<b>119.151.277</b>
<b>III</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>261.410.846</b>
<b>A</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>25.193.000</b>
<b>B</b>	<b>Transferencias de Capital (2)</b>	<b>223.228.506</b>
<b>C</b>	<b>Otros (BID Promeba)</b>	<b>12.989.340</b>
<b>IV</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>483.729.209</b>
1	Inversión real	367.233.529
	Bienes de Capital	12.424.029
	Trabajos Públicos (3)	354.809.500
2	Inversión financiera	5.468.000
3	Transferencias de Capital	111.027.680
<b>V</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>0</b>
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS Y APORTES (I+III)</b>	<b>3.346.564.466</b>
<b>VII</b>	<b>TOTAL EROGACIONES (II+IV+V)</b>	<b>3.449.731.552</b>
<b>VIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>-103.167.086</b>
<b>IX</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>21.580.304</b>
<b>X</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO S/PRIV.(VI-VII)</b>	<b>-103.167.086</b>



<b>XI</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO (5)</b>	<b>474.955.235</b>
<b>XII</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>371.788.149</b>
<b>XIV</b>	<b>RESULTADO GLOBAL</b>	<b>0</b>

(1) Incluye incorporación de \$200 al salario y nuevo régimen de asignaciones familiares.

(2). Incluye \$159.000.000 del Fondo Federal Solidario.

(3) Incluye \$111.000.000 del Fondo Federal Solidario afectado a obras

(4) Incluye. \$ 48.000.000 de transferencias a municipios Fondo Federal Solidario.

(5) Incluye el ingreso de \$46.000.000 del PAF, al día de la fecha.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 59 inciso g) de la Ley H N° 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

- g) Emitir letras del Tesoro, pagarés y cheques de pago diferido, en el marco del artículo 65 de esta ley”.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 65 de la Ley H N° 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 65.-** La Tesorería General de la provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Las letras, pagarés y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsados o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta ley.

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá informar quincenalmente a la Legislatura cada vez que se utilicen algunos de los instrumentos financieros previstos en el presente artículo, debiendo consignar nombre del destinatario, monto del mismo, concepto y fecha de vencimiento”.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública por hasta la suma del stock de la deuda pública que surja de los registros obrantes en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) informado al Estado Nacional en el marco de las leyes y acuerdos vigentes.

**Artículo 4º.-** La reprogramación de las deudas mencionadas en el artículo precedente, podrá llevarse a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, refinanciación, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos, que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, en pesos y/o en cualquier moneda extranjera, mencionando en su caso que se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia o bien mediante la concertación de nuevos préstamos con el Gobierno Nacional, entidades financieras nacionales y/o extranjeras en pesos y/o en cualquier moneda y/o a través de la captación de fondos en los mercados de capitales nacionales y/o extranjeros en pesos y/o en cualquier moneda, que tendrán como único destino la cancelación de los pasivos financieros, pudiendo constituirse nuevas garantías según lo autorizado por el artículo siguiente.

**Artículo 5º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo establecido en la presente, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarbúricas y/o regalías hidroeléctricas por hasta la suma que resulte de la estructuración de los servicios del financiamiento previsto en los artículos precedentes.

**Artículo 6º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para dictar las normas complementarias y aclaratorias que entienda menester para el cumplimiento, la colocación, emisión y a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para instrumentar los mecanismos previstos en la presente.

**Artículo 8º.-** La presente norma entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el que como Anexo, forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Organismo que designe como Subejecutor del Programa, en los términos de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco que se ratifica, a suscribir los Convenios Complementarios específicos para cada obra.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá certificar, conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Marco, con carácter previo a la suscripción de cada Convenio Complementario, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal número 25.917 y sus Decretos Reglamentarios.

Asimismo, el mencionado Ministerio deberá asegurar el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio Marco.

**Artículo 4º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar los recursos provinciales de Coparticipación Federal u otros recursos federales disponibles, conforme la Cláusula Octava del Convenio Marco, a fin de ser destinados a garantía de los recursos de contraparte que la Provincia debe asumir, de acuerdo con la Cláusula Tercera del mismo.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

### **CONVENIO MARCO EJECUTOR - PROVINCIA**

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante ENOHSA o el EJECUTOR, representado en este acto por su Administrador, Ingeniero Edgardo Atilio BORTOLOZZI, y el Gobierno de la Provincia de RIO NEGRO, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por su Gobernador, Doctor Miguel Angel SAIZ, se celebra el presente Convenio, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVOS:** En acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES - PROAS, en adelante el PROGRAMA, el EJECUTOR participará en el financiamiento de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que requieran ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los ENTES BENEFICIARIOS prestadores de servicios, y/o mejorar la operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de LA PROVINCIA. Asimismo, encauzará el apoyo financiero para el fortalecimiento de los Organismos provinciales con incumbencia en el sector de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la elaboración de estudios y proyectos, apoyo técnico y capacitación del personal del sector, programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa, adquisición de bienes y servicios y otros propósitos que se establezcan en los Acuerdos a que alude la CLAUSULA SEGUNDA. Además el EJECUTOR prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental, aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros, comerciales, institucionales y de educación sanitaria, ambiental y cooperativa.

**CLAUSULA SEGUNDA - RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONVENIOS:** Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la CLÁUSULA PRIMERA, el EJECUTOR destinará los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1895/OC-AR, celebrado el 6 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional y suscribirá Convenios Complementarios con el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS definidos en las CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA, respectivamente, por cada proyecto específico a financiar. Los Convenios deberán ser concordantes con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.

CLAUSULA TERCERA - RECURSOS DE CONTRAPARTE: LA PROVINCIA asegurará el oportuno aporte de los recursos complementarios que permitan la ejecución del PROGRAMA y se obliga a incluir las correspondientes partidas en el presupuesto provincial correspondiente al período de utilización de los recursos, las que deberán estar debidamente individualizadas tanto en los recursos como en el gasto.

CLAUSULA CUARTA - SUBEJECUTOR: LA PROVINCIA designará por Decreto un organismo sectorial responsable para la ejecución del PROGRAMA en el marco de este Convenio, denominado SUBEJECUTOR. El SUBEJECUTOR designado estará legalmente facultado para manejar y disponer directamente los recursos que transfiera el EJECUTOR, adquirir bienes, realizar contrataciones, celebrar los Convenios Complementarios con el EJECUTOR y demás convenios y acuerdos del PROGRAMA, disponer de los recursos humanos, técnicos y materiales adecuados para el cumplimiento de las tareas que le corresponden en relación con el PROGRAMA y en acuerdo con el EJECUTOR. El SUBEJECUTOR transferirá las obras construidas a los ENTES BENEFICIARIOS mediante Convenios de Operación en donde se determinen las condiciones y términos para la ejecución, gestión, financiamiento y operación del proyecto.

CLAUSULA QUINTA - ENTES BENEFICIARIOS: Los operadores de los servicios en todo el ámbito de la provincia ya sean cooperativas, juntas vecinales, municipios o empresas de servicios públicos, podrán acceder a préstamos directos del EJECUTOR para el financiamiento de obras intradomiciliarias, fortalecimiento institucional de la gestión (Planes de Gestión) o programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa. Los ENTES BENEFICIARIOS deberán contar con la ratificación de la autoridad jurisdiccional competente y garantizarán los préstamos acordados con el EJECUTOR con la cesión de sus derechos sobre la recaudación o garantías reales. En casos excepcionales el EJECUTOR estudiará la posibilidad de aceptar una garantía distinta a la mencionada.

CLAUSULA SEXTA - GARANTIA: LA PROVINCIA se constituirá en garante fiador y solidario de los recursos transferidos en calidad de préstamo al SUBEJECUTOR, incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en el Acuerdo Complementario a suscribir con el EJECUTOR y se obligará a reintegrar al EJECUTOR dichas sumas en caso de incumplimiento; asimismo LA PROVINCIA se obliga al cumplimiento de todas las demás obligaciones estipuladas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA. Para los recursos transferidos en carácter de subsidios, LA PROVINCIA asegurará el correcto uso de los mismos y su oportuna rendición y justificación; en caso de incumplimientos dará derecho al EJECUTOR, previa intimación fehaciente, al inicio de las acciones judiciales pertinentes.

CLAUSULA SÉPTIMA - REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL: En todos aquellos proyectos que sean gestionados por el SUBEJECUTOR y generen endeudamiento provincial, previo al compromiso de los recursos para su financiamiento, LA PROVINCIA deberá haber dado cumplimiento con los principios y parámetros del Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley 25.917 y Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA OCTAVA - AFECTACION DE RECURSOS DE LA GARANTIA: En caso de incumplimiento por parte del SUBEJECUTOR de las obligaciones asumidas en este Convenio y en los Convenios Complementarios, el EJECUTOR, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales que LA PROVINCIA ofrezca en su reemplazo en los Convenios respectivos y a satisfacción del EJECUTOR, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto LA PROVINCIA autoriza por este acto dicha afectación.

CLAUSULA NOVENA - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: LA PROVINCIA, a través del SUBEJECUTOR que designe, y los ENTES BENEFICIARIOS se obligan a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de transferencias del EJECUTOR, las normas, procedimientos y documentos de licitación establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, haciéndolos prevalecer en todos los casos, conforme al préstamo citado en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA DÉCIMA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION: Previo a comprometer recursos para actividades de obras y/o mejoras en las localidades de la Provincia, el SUBEJECUTOR deberá:

- d) Suscribir con el EJECUTOR el respectivo Convenio Complementario y con el ENTE BENEFICIARIO un Convenio de Operación, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.
- e) poner en marcha un Plan de Mejora de su Gestión dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de este Convenio Marco. Dicho Plan deberá incluir. i) la instalación y uso del Sistema de Gestión para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX), provisto por el EJECUTOR, y ii) la instalación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) a utilizarse a lo largo de la ejecución del PROGRAMA y durante la prestación de los servicios por parte de los ENTES BENEFICIARIOS, operando y produciendo la información de gestión del PROGRAMA y la de avance de indicadores que permitan monitorear el desempeño de la operación de los servicios.

- f) demostrar que existe una Entidad Reguladora, o un ente designado por la Provincia, con capacidad suficiente para vigilar la eficiencia y sustentabilidad de los Entes Beneficiarios del PROGRAMA o que la Provincia ha adoptado un proceso para fortalecerlo y darle autonomía; o iniciar las acciones para el fortalecimiento de la función regulatoria en la Provincia.

CLAUSULA UNDÉCIMA - COMPROMISOS. Para asegurar la sustentabilidad de los proyectos financiados, LA PROVINCIA se compromete a: a) sostener y continuar con las tareas de planificación sectorial que se realicen en el marco del PROGRAMA; b) sostener y continuar con las medidas de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR que se establecen en el PROGRAMA, incluyendo los planes de asistencia, de capacitación, de contratación de personal profesional y de adquisiciones de equipamiento y movibilidades; c) efectivizar los recursos humanos incorporados en el marco del proyecto de mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR si los mismos han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y los Convenios Complementarios; d) llevar a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el PROGRAMA de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, las zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica; e) brindar apoyo técnico y capacitación a los ENTES BENEFICIARIOS, ejecutando un Plan de Gestión con Metas de Desempeño que asegure una adecuada gestión, operación y mantenimiento de los sistemas transferidos; f) ejecutar proyectos de Educación Sanitaria, Ambiental y Cooperativa en el marco del PROGRAMA; g) tomar las medidas apropiadas para que las tarifas por los servicios produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir la totalidad de los gastos de explotación, incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento y el servicio de la deuda; h) brindar el apoyo financiero necesarios para sostener aquellos servicios que, por las condiciones socioeconómicas de los usuarios, no puedan cubrir los costos mencionados; i) brindar los informes de seguimiento y evaluación que oportuna y razonablemente solicite el EJECUTOR.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS: EL EJECUTOR podrá suspender los desembolsos, aplicar sanciones, rescindir los Convenios, cuando el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS no cumplieren con sus obligaciones, ya sean de carácter económico-financiero o de otro tipo. Las obligaciones a cumplir por el SUBEJECUTOR y los ENTES BENEFICIARIOS deberán estar detalladamente enunciadas en los Convenios respectivos.

CLAUSULA DECIMOTERCERA - APROBACION POR PARTE DE LA LEGISLATURA: El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a enviar y gestionar para que a corto plazo el Poder Legislativo Provincial apruebe el presente Convenio Marco mediante una Ley Provincial otorgándole el tratamiento previsto en la legislación provincial. La aprobación legislativa será aplicable a otros convenios de financiamiento de obras enmarcados en los objetivos indicados en la CLAUSULA PRIMERA que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias de la presente.

CLAUSULA DECIMOCUARTA - EFECTIVIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez promulgado el instrumento legal que se detalle en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del presente, y sólo a partir de producido el acto mencionado podrán suscribirse los Convenios Complementarios previstos en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA DECIMOQUINTA - VIGENCIA - CADUCIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio Marco será de cumplimiento obligatorio, mientras no sea expresamente denunciado por las partes. Asimismo, la falta de cumplimiento de sus Cláusulas por una de las partes dará derecho a la otra a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Las partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, así como las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, incluidos los procedimientos tendientes a la efectiva percepción del préstamo y/o subsidio otorgado y en definitiva toda otra controversia que pudiera generarse por su aplicación, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los siguientes domicilios especiales: el EJECUTOR en Avenida Leandro N. Alem 628 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA PROVINCIA en la Casa de Gobierno.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo del dos mil nueve.

Firmado: Ingeniero Edgardo Bortolozzi, administrador Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento; doctor Migue Angel Saiz, gobernador.

-----oO-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación*  
**DEPARTAMENTO CORRECCION**  
*e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)*